GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

ESTADO DE MÉXICO ¡El poder de servir!

PERIÓDICO OFICIAL

# GACETA DEL GOBIERNO

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

**Dirección:** Mariano Matamoros Sur núm. 308, C.P. 50130. **Registro DGC:** No. 001 1021 **Características:** 113282801

**Fecha:** Toluca de Lerdo, México, viernes 10 de enero de 2025

## SUMARIO

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO**

**SECRETARÍA DE FINANZAS**

**MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA LOS ENTES PÚBLICOS DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO 2025. (VIGÉSIMA CUARTA EDICIÓN).**

**TOMO**

CCXIX

Número

6

300 IMPRESOS

A:202/3/001/02

**“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.**

**SECCIÓN SEGUNDA**

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

## SECRETARÍA DE FINANZAS

***Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Estado de México ¡El poder de servir! y una leyenda que dice: FINANZAS, Secretaría de Finanzas, Subsecretaría de Planeación y Presupuesto, Contaduría General Gubernamental.***

*Acuerdo por el que se emite el "Manual Único de Contabilidad Gubernamental para los Entes Públicos del Gobierno y Municipios del Estado de México 2025" (Vigésima Cuarta Edición), aprobado en la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo de Armonización Contable del Estado de México.*

**MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA LOS ENTES PÚBLICOS DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO 2025. (VIGÉSIMA CUARTA EDICIÓN)**

**Capítulo I.** Aspectos Generales de la Contabilidad Gubernamental
I.I. Introducción
I.2. Presentación
I.3. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental
I.4. Efectos de la Inflación
I.5. Normas de Carácter General
I.6. Políticas de Registro
**Capítulo II.** Plan de Cuentas
**Capítulo III.** Instructivo de Manejo de Cuentas
**Capítulo IV.** Guías Contabilizadoras para el Registro Contable y Presupuestal de Operaciones Específicas
IV.1. Sector Central
IV.2. Poder Legislativo, Poder Judicial, Organismos Autónomos y Organismos Auxiliares
IV.3. Municipios y sus Organismos Auxiliares
**Capítulo V.** Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal
V.1. Estados e Información Contable
V.2. Estados e Informes Presupuestarios
V.3. Estados e Informes Programáticos
V.4. Formato de Indicadores de Postura Fiscal
V.5. Formatos de Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables
V.6. Formato de Ingresos y Egresos
V.7. Formatos de la Ley de Disciplina Financiera de Entidades Federativas y los Municipios
**Capítulo VI.** Apéndice
VI.1. Clasificador por Objeto de Gasto Estatal-Municipal
VI.2. Catálogos del Sector Central, Poder Legislativo, Poder Judicial, Organismos Autónomos y Organismos Auxiliares del Gobierno del Estado de México
VI.3. Catálogos para Municipios y sus Organismos Auxiliares
VI.4. Glosario de Términos

### Capítulo I. Aspectos Generales de la Contabilidad Gubernamental

#### I.1. Introducción

Con el transcurso de los años, la Contabilidad Gubernamental se ha constituido como el mecanismo idóneo para ejercer el control de las actividades económicas de los Entes Públicos1, debido a su impacto en la gestión financiera, la transparencia y la rendición de cuentas del gobierno, debe proporcionar información contable y presupuestal veraz, confiable y oportuna que apoye la toma de decisiones.

La Contabilidad Gubernamental es una herramienta clave en la administración pública, ya que permite la correcta gestión y control de los recursos públicos, garantizando la transparencia y la rendición de cuentas ante la sociedad. Este Manual Único de Contabilidad Gubernamental para los Entes Públicos del Gobierno y Municipios del Estado de México ha sido diseñado como una guía integral para estandarizar los procedimientos contables en los Entes Públicos, con el fin de asegurar la uniformidad y comparabilidad de la información financiera.

En un entorno donde las expectativas sobre la eficiencia y la rendición de cuentas son cada vez mayores, este Manual ofrece una estructura clara y detallada sobre los principios, normas y procedimientos que deben seguirse para registrar y reportar las operaciones financieras del Gobierno. Su enfoque abarca desde los fundamentos de la Contabilidad Pública, hasta la aplicación práctica de las normas internacionales y nacionales que rigen la disciplina.

El objetivo principal de este manual, es facilitar la comprensión y el uso de las herramientas contables necesarias para lograr una administración eficiente, transparente y con enfoque en resultados. Además, busca promover una cultura de responsabilidad y control que apoye a los Entes Públicos en la toma de decisiones y en la administración eficiente de los recursos públicos.

La Contabilidad Gubernamental, es una rama de la Teoría General de la Contabilidad que se aplica a las organizaciones gubernamentales, cuya actividad está regulada por un marco constitucional, una base legal y normas técnicas que la caracterizan y la hacen distinta a la que rige para las entidades del sector privado.

El Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) se fundamenta en el Título Tercero, Capítulo II, Sección III, artículo 73, Fracción XXVIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se establece, entre otras facultades del Congreso, la de expedir leyes en materia de Contabilidad Gubernamental, que regirán la Contabilidad Pública y la presentación homogénea de información financiera, de ingresos, egresos y patrimonial con el fin de garantizar su armonización a nivel nacional, se sustenta en el marco jurídico aplicable en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de cuyos ordenamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) se desprenden criterios generales que regirán la misma y la emisión de información financiera de los Entes Públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización (Art. 1 LGCG).

Los objetivos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

a) Establecer en un marco conceptual que sirva como base para la elaboración de normas, la correcta contabilización, valuación y presentación de la información financiera garantizando su confiabilidad y comparabilidad. Este marco busca satisfacer las necesidades de los usuarios y ser interpretado de manera clara por especialistas y personas interesadas en las finanzas públicas.

b) Asegurar que las transacciones se reflejen de manera fiel en los Estados Financieros, incorporando las mejores prácticas contables tanto a nivel nacional como internacional. Esto apoyará las labores de la planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización de la gestión pública.

c) Incluir registros auxiliares que permitan dar seguimiento detallado al avance presupuestario y contable, facilitando la evaluación del gasto público y la recaudación de ingresos, así como el análisis de los saldos reflejados en los Estados Financieros.

La evolución de la técnica contable del Gobierno del Estado de México, se ha plasmado en el actual Sistema de Contabilidad Gubernamental, que ha mejorado la eficiencia en las tareas contables. Este sistema también ha sido adoptado por los Municipios del Estado, lo que ha permitido un mayor control y supervisión en las Finanzas Públicas.

El Manual Único de Contabilidad Gubernamental para los Entes Públicos del Gobierno y Municipios del Estado de México, es el instrumento normativo básico para el sistema contable, en el que se sustenta el registro correcto de las operaciones; mismo que muestra el Plan e Instructivo de Cuentas y la Guía Contabilizadora para el Registro Contable y Presupuestal de Operaciones Especificas de los Entes Públicos.

En apoyo a las estrategias de modernización definidas por el Gobierno del Estado de México, se efectúa una labor permanente de revisión en las técnicas contables utilizadas, así como en los mecanismos de aplicación en las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización, con el fin de lograr una adecuada armonización y en apego a las normas aprobadas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios donde se establecen los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán tanto a las Entidades Federativas como a los Municipios, así como sus respectivos Entes Públicos. Estas leyes también proporcionan las recomendaciones para el mejor cumplimiento de sus objetivos y definen la forma y los términos en que los Entes Públicos deben integrar y consolidar la información contable y presupuestaria.

Entes Públicos[1]: Los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las Entidades Federativas; los ayuntamientos de los Municipios; los órganos político-administrativo de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal y las entidades de la administración pública paraestatal federal, estatal o municipal.

**I.2. Presentación**

El Manual Único de Contabilidad Gubernamental para los Entes Públicos del Gobierno y Municipios del Estado de México, se emite en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que señala que los Entes Públicos deberán contar con Manuales de Contabilidad, y además con otros instrumentos contables que defina el Consejo.

El presente Manual tiene como propósito reunir en un solo documento todos los elementos del Sistema Contable además de ofrecer las herramientas y métodos necesarios para registrar correctamente las operaciones financieras.

Su objetivo es proporcionar a los Entes Públicos, los elementos necesarios que les permitan contabilizar sus operaciones al establecer los criterios en materia de Contabilidad Gubernamental. En este sentido, constituye una herramienta básica para el registro de las operaciones

que otorgan consistencia en la presentación de los resultados del ejercicio y facilita su interpretación, proporcionando las bases para consolidar bajo criterios uniformes y homogéneos la información contable.

La Contabilidad Gubernamental desempeña un papel crucial en la gestión eficiente y transparente de los recursos públicos, contribuyendo a fortalecer la gobernabilidad, la democracia y el desarrollo sostenible. Su implementación y adecuada aplicación son fundamentales para garantizar una administración pública responsable, orientada al bienestar de la sociedad.

Al proporcionar directrices pautas claras y detalladas sobre la Contabilidad y la presentación de informes financieros, este Manual contribuye a aumentar la transparencia en la gestión de los recursos públicos, lo que facilita la rendición de cuentas tanto a nivel interno como externo.

El instrumento básico para su operación es el Catálogo de Cuentas, el cual se define como el documento técnico que agrupa un conjunto de conceptos homogéneos, cuya estructura facilita a distinguir y formar agrupaciones generales y de orden particular; integrado por el Plan de Cuentas, los Instructivos de Manejo de Cuentas y las Guías Contabilizadoras.

La Guía Contabilizadora contiene la descripción detallada de las principales operaciones, en ésta se mencionan los documentos fuente que respaldan cada operación, señala su periodicidad durante un ejercicio e incluye las cuentas a afectar tanto contable como presupuestalmente.

Finalmente se incluyen los principales reportes que genera el sistema y que responden a las necesidades de información del Gobierno del Estado.

Los Entes Públicos remitirán a la Contaduría General Gubernamental, los formatos con la información requerida, debidamente clasificada de acuerdo al Manual emitido en fechas que se señalen.

La información financiera que se presente debe reunir las siguientes características:

a) Referirse al periodo de un año calendario (1° de enero al 31 de diciembre).

b) En el caso de las Entes Públicos que inician operaciones aún y cuando no sea a partir del primero de enero, éstas deberán reportar su información a partir de esa fecha y hasta el 31 de diciembre.

c) Derechos y obligaciones en moneda extranjera, deberán ser valuados al cierre del ejercicio en moneda nacional, conforme a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental específicamente en el Gobierno del Estado de México.

d) Los Estados Financieros del Estado, Municipios y sus Organismos Auxiliares, Organismos Autónomos y Fideicomisos, deberán ser dictaminados por auditor externo, anualmente.

e) La Contaduría General Gubernamental clasificará la información para consolidar y presentar la Cuenta Pública Anual, dando a conocer a las Entes Públicos los cambios efectuados.

En conclusión, anualmente la Contaduría General Gubernamental elabora y hace entrega del Manual para la Integración de la Cuenta Pública, el cual incluye los formatos en que los Entes Públicos deben proporcionar la información financiera, presupuestal, programática y económica para incluirla en la Cuenta Pública Anual y se presenta ante la Legislatura de conformidad con el artículo 353 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

La Cuenta Pública Anual, debe incluir, como mínimo, la información contable, presupuestaria y programática de los Entes Públicos comprendidos en su ámbito, en cumplimiento con el marco legal vigente. Esta información debe estar debidamente estructurada y consolidada, acompañada de un análisis cualitativo de los indicadores de la postura fiscal y su vínculo con los objetivos y prioridades definidas en la materia en el programa económico anual.

**I.3. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al Ente Público.

De conformidad con el artículo 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los postulados sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de Estados Financieros, basados en su razonamiento y eficiencia demostrada, con el propósito de estandarizar los métodos, procedimientos y prácticas contables, asegurando la obtención de información veraz, clara y concisa.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son fundamentales para asegurar la calidad, confiabilidad y utilidad de la información contable en el sector público, fortaleciendo la transparencia, la rendición de cuentas, la toma de decisiones sobre la gestión de los recursos públicos. Su adecuada aplicación y cumplimiento son esenciales para garantizar una administración pública eficiente, responsable. Su importancia radica en proporcionar un marco conceptual sólido y coherente que guía la preparación, presentación e interpretación de la información financiera y presupuestaria de los Entes Públicos.

A continuación se presentan y explican los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental:

1) Sustancia Económica

Es el reconocimiento contable de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente al Ente Público y delimitan la operación del Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG).

Explicación del postulado básico

a) El SCG estará estructurado de tal manera que permita la captación de la esencia económica en la delimitación y operación del Ente Público, apegándose a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC);

b) Al reflejar la situación económica contable de las transacciones, se genera la información que proporciona los elementos necesarios para una adecuada toma de decisiones.

2) Entes Públicos

Los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las Entidades Federativas; los Órganos Autónomos de la Federación y de las Entidades Federativas; los Ayuntamientos de los Municipios; los Órganos Político-Administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México; y las Entidades De La Administración Pública Paraestatal Federal, Estatal o Municipal.

Explicación del postulado básico

El Ente Público es establecido por un marco normativo específico, el cual determina sus objetivos, su ámbito de acción y sus limitaciones; con atribuciones para asumir derechos y contraer obligaciones.

3) Existencia Permanente

La actividad del Ente Público se establece por tiempo indefinido, salvo disposición legal en la que se especifique lo contrario.

Explicación del postulado básico

El sistema contable del Ente Público, se establece considerando que el periodo de vida del mismo es indefinido.

4) Revelación Suficiente

Los estados y la información financiera deben mostrar amplia y claramente la situación financiera y los resultados del Ente Público.

Explicación del postulado básico

a) Como información financiera se considera la contable y presupuestaria y se presentará en Estados Financieros, reportes e informes acompañándose, en su caso, de las notas explicativas y de la información necesaria que sea representativa de la situación del Ente Público a una fecha establecida;

b) Los Estados Financieros y presupuestarios con sus notas forman una unidad inseparable, por tanto, deben presentarse conjuntamente en todos los casos para una adecuada evaluación cuantitativa cumpliendo con las características de objetividad, verificabilidad y representatividad.

5) Importancia Relativa

La información debe mostrar los aspectos importantes de la entidad que fueron reconocidos contablemente.

Explicación del postulado básico

La información financiera tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios en relación con la rendición de cuentas, la fiscalización y la toma de decisiones.

6) Registro e Integración Presupuestaria

La información presupuestaria de los Entes Públicos se integra en la contabilidad en los mismos términos que se presentan en la Ley de Ingresos y en el Decreto del Presupuesto de Egresos, de acuerdo a la naturaleza económica que le corresponda.

El registro presupuestario del ingreso y del egreso en los Entes Públicos se debe reflejar en la contabilidad, considerando sus efectos patrimoniales y su vinculación con las etapas presupuestarias correspondientes.

Explicación del postulado básico

a) El Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) debe considerar cuentas de orden, para el registro del ingreso y el egreso, a fin de proporcionar información presupuestaria que permita evaluar los resultados obtenidos respecto de los presupuestos autorizados;

b) El SCG debe identificar la vinculación entre las cuentas de orden y las de balance o resultados;

c) La contabilización de los presupuestos deben seguir la metodología y registros equilibrados o igualados, representando las etapas presupuestarias de las transacciones a través de cuentas de orden del ingreso y del egreso; así como su efecto en la posición financiera y en los resultados;

d) El SCG debe permitir identificar de forma individual y agregada el registro de las operaciones en las cuentas de orden, de balance y de resultados correspondientes; asimismo, generar registros a diferentes niveles de agrupación;

e) La clasificación de los egresos presupuestarios será al menos la siguiente: administrativa, conforme al Decreto del Presupuesto de Egresos, que es la que permite identificar quién gasta; funcional y programática, que indica para qué se gasta; y económica y por objeto del gasto que identifica en qué se gasta;

f) La integración presupuestaria se realizará sumando la información presupuestaria de Entes independientes para presentar un solo informe.

7) Consolidación de la Información Financiera

Los Estados Financieros de los Entes Públicos deberán presentar de manera consolidada la situación financiera, los resultados de operación, el flujo de efectivo o los cambios en la situación financiera y las variaciones a la Hacienda Pública, como si se tratara de un solo Ente Público.

Explicación del postulado básico

a) Para los Entes Públicos la consolidación se lleva a cabo sumando aritméticamente la información patrimonial que se genera de la Contabilidad del Ente Público, en los sistemas de registro que conforman el SCG, considerando los efectos de eliminación de aquellas operaciones que dupliquen su efecto;

b) Corresponde a la instancia normativa a nivel federal, entidades federativas o municipal, respectivamente, determinar la consolidación de las cuentas, tanto como la información de los Entes Públicos y Organismos sujetos a ésta, de acuerdo con los lineamientos que dicte el CONAC.

8) Devengo Contable

Los registros contables de los Entes Públicos se llevarán con base acumulativa. El ingreso devengado, es el momento contable que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros ingresos por parte de los Entes Públicos. El gasto devengado, es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obra pública contratados; al igual que de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

Explicación del postulado básico

a) Debe entenderse por realizado el ingreso derivado de contribuciones y participaciones cuando exista jurídicamente el derecho de cobro;

b) Los gastos se consideran devengados desde el momento que se formalizan las transacciones, mediante la recepción de los servicios o bienes a satisfacción, independientemente de la fecha de pago.

Para efectos del registro del momento contable del devengo, se deberá tomar en cuenta el Periodo Contable:

a) La vida del Ente Público se divide en períodos uniformes de un año calendario, para efectos de conocer en forma periódica la situación financiera a través del registro de sus operaciones y rendición de cuentas;

b) En lo que se refiere a la Contabilidad Gubernamental, el periodo relativo es de un año calendario, que comprende a partir del 1° de enero hasta el 31 de diciembre, y está directamente relacionado con la ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del presupuesto de egresos;

c) La necesidad de conocer los resultados de las operaciones y la situación financiera del Ente Público, hace indispensable dividir la vida continua del mismo en períodos uniformes permitiendo su comparabilidad;

d) En caso de que algún Ente Público inicie sus operaciones en el transcurso del año, el primer ejercicio contable abarcará a partir del inicio de éstas y hasta el 31 de diciembre; tratándose de Entes Públicos que dejen de existir durante el ejercicio, concluirán sus operaciones en esa fecha, e incluirán los resultados obtenidos en la cuenta pública Anual correspondiente;

e) Para efectos de evaluación, seguimiento de la gestión financiera y de la emisión de Estados Financieros para fines específicos se podrán presentar informes contables por períodos distintos, sin que esto signifique la ejecución de un cierre.

9) Valuación

Todos los eventos que afecten económicamente al Ente Público, deben ser cuantificados en términos monetarios y se registrarán al costo histórico o al valor económico más objetivo registrándose en moneda nacional.

Explicación del postulado básico

a) El costo histórico de las operaciones corresponde al monto erogado para su adquisición conforme a la documentación contable original justificativa y comprobatoria, o bien a su valor estimado o de avalúo en caso de ser producto de una donación, expropiación, adjudicación o dación en pago;

b) La información reflejada en los Estados Financieros deberá ser revaluada aplicando los métodos y lineamientos que para tal efecto emita el CONAC.

10) Dualidad Económica

El Ente Público debe reconocer en la contabilidad, la representación de las transacciones y algún otro evento que afecte su situación financiera, su composición por los recursos asignados para el logro de sus fines y por sus fuentes, conforme a los derechos y obligaciones.

Explicación del postulado básico

a) Los activos representan recursos que fueron asignados y capitalizados por el Ente Público, en tanto que los pasivos y el patrimonio representan los financiamientos y los activos netos, respectivamente;

b) Las fuentes de los recursos están reconocidas dentro de los conceptos de la Ley de Ingresos.

11) Consistencia

Ante la existencia de operaciones similares en un Ente Público, debe corresponder un mismo tratamiento contable, el cual debe permanecer a través del tiempo, en tanto no cambie la esencia económica de las operaciones.

Explicación del postulado básico

a) Las políticas, métodos de cuantificación, procedimientos contables y ordenamientos normativos, deberán ser acordes para cumplir con lo dispuesto en la Ley de Contabilidad, con la finalidad de reflejar de una mejor forma, la sustancia económica de las operaciones realizadas por el Ente Público, debiendo aplicarse de manera uniforme a lo largo del tiempo;

b) Cuando por la emisión de una nueva norma, cambie el procedimiento de cuantificación, las políticas contables, los procedimientos de registro y la presentación de la información financiera que afecte la comparabilidad de la información, se deberá revelar claramente en los Estados Financieros el motivo, justificación y efecto;

c) Los Estados Financieros correspondientes a cada ejercicio seguirán los mismos criterios y métodos de valuación utilizados en ejercicios precedentes, salvo cambios en el modelo contable de aplicación general;

d) La observancia de este postulado no imposibilita el cambio en la aplicación de reglas, lineamientos, métodos de cuantificación y procedimientos contables; sólo se exige, que cuando se efectúe una modificación que afecte la comparabilidad de la información, se deberá revelar claramente en los Estados Financieros: su motivo, justificación y efecto, con el fin de fortalecer la utilidad de la información. También, obliga al Ente Público a mostrar su situación financiera y resultados aplicando bases técnicas y jurídicas consistentes, que permitan la comparación con ella misma sobre la información de otros períodos y conocer su posición relativa con otros entes económicos similares.

**I.4. Efectos de la Inflación**

La Norma Internacional Financiera NIF B-10, que trata sobre los Efectos de la Inflación, se fundamenta en el marco conceptual comprendido en la Serie NIF A, particularmente en la NIF A-2, Postulados, dado que el postulado básico de asociación de costos y gastos con ingresos establece que los ingresos deben reconocerse en el periodo contable en el que se devengan, identificando los costos y gastos que le son relativos; es decir, se requiere hacer un adecuado enfrentamiento entre tales conceptos. La NIF B-10 perfecciona la asociación entre dichos ingresos, costos y gastos ya que lleva a presentarlos en unidades monetarias del mismo poder adquisitivo.

La NIF A-5, Elementos Básicos de los Estados Financieros, requiere que el análisis del capital contable o del patrimonio contable de una Entidad se haga con base en un enfoque financiero; es decir, primero debe determinarse la cantidad de dinero o de poder adquisitivo que corresponde al mantenimiento de dicho capital o patrimonio y, sobre esa base, debe calcularse su crecimiento o disminución real al final del periodo, con base en el valor de los activos netos que sustentan dicho patrimonio.

Esta NIF coadyuva al cumplimiento de la NIF A-5, debido a que requiere determinar el mantenimiento del capital contable o patrimonio contable; a este importe, la NIF B-10 le llama Efecto de Reexpresión.

En primer lugar, se consideró conveniente modificar la norma para que sólo esté enfocada al reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera y no a la valuación de activos netos; por ejemplo a valores de reposición. Es decir, la norma sólo debe atender a la determinación de las cifras reexpresadas de los distintos valores establecidos por la NIF A-1, Marco Conceptual de las Normas de Información Financiera, Capítulo 70, Valuación, sin establecer lineamientos para la utilización de dichos valores. Esto ayuda a un mejor planteamiento de la norma y, consecuentemente, facilita su aplicación.

Los cambios más importantes que presenta esta norma con respecto al Boletín B-10, son los siguientes:

a) Índice de Precios.- Para efectos de determinar la inflación en un periodo determinado, se incorpora la posibilidad de elegir, con base en el juicio profesional, entre utilizar el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) y el valor de las Unidades de Inversión (UDI). Esta opción se establece debido a que las UDI son una derivación del propio INPC, con la ventaja de que su uso permite emitir Estados Financieros con mayor oportunidad;

b) Valuación de Inventarios a Costos de Reposición (costos específicos).- Se elimina de esta norma el tema de valuación de inventarios a costo de reposición; por tal razón, la valuación de este concepto debe atender a lo que establece la Norma de Información Financiera (NIF) relativa a inventarios;

c) Valuación de Activos Fijos de Procedencia Extranjera.- Se deroga el método de valuación de activos de procedencia extranjera (indización específica) que estableció el Quinto Documento de Adecuaciones al Boletín B-10 (modificado); esto se debe a que dicho método no está sustentado en la NIF A-1, Capítulo 70, Valuación, la cual a su vez, está en convergencia con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF);

d) Entornos Económicos.- Se establecen dos entornos económicos en los que puede operar la entidad en determinado momento:

d.1) Inflacionario, cuando la inflación es igual o mayor que el 26% acumulado en los tres ejercicios anuales anteriores; y

d.2) No inflacionario, cuando la inflación es menor que dicho 26% acumulado;

e) Métodos de reexpresión.- Dependiendo del tipo de entorno en el que opera la entidad, se establece lo siguiente:

e.1) En un entorno inflacionario, deben reconocerse los efectos de la inflación en la información financiera aplicando el método integral; y

e.2) En un entorno no inflacionario, no deben reconocerse los efectos de la inflación del periodo.

En cuanto al alcance, existe una divergencia entre la NIF B-10 y la NIC 29, Información financiera en economías hiperinflacionarias, ya que esta última sólo requiere que se reconozcan los efectos de la hiperinflación. A pesar de que la NIC menciona varias referencias para calificar

a una economía como hiperinflacionaria, el parámetro más objetivo indica que esto ocurre cuando la inflación acumulada durante tres años se aproxima o sobrepasa el cien por ciento.

Aplicación del procedimiento de reexpresión, según la NIC 29 Información financiera en economías hiperinflacionarias, establece que la reconexión de la Contabilidad inflacionaria provoca un cambio contable, el cual debe aplicarse de manera retrospectiva, el CINIF decidió establecer en la NIF B-10 que, ante la reconexión de la contabilidad inflacionaria, deben reconocerse los efectos acumulados de la inflación no reconocida en los periodos en los que el entorno económico fue calificado como no inflacionario. De tal manera, los Estados Financieros de periodos anteriores que se presentan comparativos con los del periodo actual deben reformularse.

Por su parte, la NIF B-10 requiere que se reconozcan los efectos de la inflación en la información financiera siempre que se considera que sus efectos son relevantes, lo cual ocurre cuando dicha inflación es igual o mayor que el 26% acumulado durante los tres ejercicios anuales anteriores.

La filosofía de las NIF es lograr la armonización de las normas locales utilizadas por los diversos sectores de nuestra economía y, al mismo tiempo, converger en el mayor grado posible, con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad.

Bajo este esquema, se establece que cuando la economía se encuentre en un entorno inflacionario se definirá el procedimiento a través del cual, los Entes Públicos, deberán realizar la reevaluación de los Estados Financieros.

A pesar de la no aplicación de procedimientos de reevaluación de los Estados Financieros, por no tener un entorno inflacionario, sigue siendo fundamental mantener sistemas contables robustos y confiables que proporcionen información financiera transparente, oportuna y relevante para la toma de decisiones y el control de la gestión de los recursos públicos.

**I.5. Normas de Carácter General**

Objetivo

Establecer el marco jurídico en cumplimiento a las disposiciones legales de carácter general en la materia, con el objeto de regular la Contabilidad Gubernamental de acuerdo a los principios, normas contables, tanto generales como específicas, así como los instrumentos que determine la normatividad aplicable y ser integrados en la Cuenta Pública, la cual estará integrada por la información económica, contable, patrimonial, presupuestal, programática, cualitativa y cuantitativa, reflejando los resultados de la ejecución de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos. Con base en los Estados Contables, se formulará la Cuenta Pública Anual.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 348 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, el registro de las operaciones financieras, la Secretaría y las Tesorerías, con el acuerdo del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en el marco del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México, elaborarán el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para los Entes Públicos del Gobierno y Municipios del Estado de México, que se integrará por el Catálogo de Cuentas, su Instructivo y la Guía Contabilizadora; así mismo, los demás Catálogos de Clasificación de los Ingresos y Egresos necesarios para realizar el registro contable correspondiente.

1) Marco Legal y Técnico.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Acuerdos Emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Ley de Coordinación Fiscal.

Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Ley de Instituciones de Crédito.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Ley General de Bienes Nacionales.

Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.

Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México.

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

Ley de Ingresos de la Federación. (Vigente)

Ley de Ingresos del Estado de México. (Vigente)

Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios.

Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México. (Vigente)

Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

Código Administrativo del Estado de México.

Código Financiero del Estado de México y Municipios. (Vigente)

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y Municipios.

Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Reglamento de la Ley para la Coordinación y el Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México.

Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.

Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal. (Vigente)

Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México. (Vigente)

Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México. (Vigente)

Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal. (Vigente)

Reglas de Carácter General de la Secretaría de Finanzas del Ejercicio en curso.

2) Lineamientos Generales

El artículo 1 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, establece que esta Ley es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los estados y Distrito Federal (ahora Ciudad de México); los Ayuntamientos de los Municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (CDMX) las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales. En tal contexto, el artículo 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, dispone que la Contabilidad Gubernamental debe considerar las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización.

Así mismo, el artículo 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, establece que los registros contables de los Entes Públicos, se llevarán con base acumulativa; aclarando que, la contabilización de las transacciones de gastos se hará conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago y la del ingreso, y se registrará cuando exista jurídicamente el derecho de cobro.

El artículo 4, fracción XII, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, señala que son Entes Públicos: los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas; los órganos autónomos de la Federación y de las entidades federativas; los ayuntamientos de los Municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (CDMX); y las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federal, estatal o municipal.

Por otra parte, el artículo 2 dispone que los Entes Públicos, aplicarán la Contabilidad Gubernamental para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio del Estado. Asimismo, en su artículo 17, establece que cada Ente Público será responsable de su contabilidad, de la operación del sistema; así como, del cumplimiento de lo dispuesto por esta Ley y las decisiones que emita el Consejo.

En su artículo 21 establece que la contabilidad, se basará en un marco conceptual que representa los conceptos fundamentales para la elaboración de normas, la contabilización, valuación y presentación de la información financiera confiable y comparable para satisfacer las necesidades de los usuarios y permitirá ser reconocida e interpretada por especialistas e interesados en las finanzas públicas.

Objetivos del Sistema de Contabilidad Gubernamental de cada uno de los Entes Públicos:

Registrar de manera automática, armónica, delimitada, específica y en tiempo real las operaciones contables y presupuestarias, propiciando con ello, el registro único, simultáneo y homogéneo.

Generar estados e información financiera con veracidad, oportunidad y confiabilidad, con el fin de cumplir con la normativa vigente, utilizarla para la toma de decisiones por parte de sus autoridades, apoyar la gestión operativa y satisfacer los requisitos de rendición de cuentas y transparencia fiscal.

Facilitar la adopción de políticas para el manejo eficiente del gasto.

Facilitar la fiscalización y auditoría de las operaciones de ingresos, gastos, activos, pasivos y patrimoniales de los Entes Públicos.

Coadyuvar a la evaluación del desempeño del Ente y de sus funcionarios.

Finalmente, el artículo 52 señala que los Estados Financieros y demás información presupuestaria, programática y contable que emanen de los registros de los Entes Públicos, serán la base para la emisión de informes periódicos y para la formulación de la Cuenta Pública Anual, agregando que los Entes Públicos deberán elaborar los estados de conformidad con las disposiciones normativas y técnicas que emanen de esta Ley o que emita el Consejo.

Por su parte, el Consejo de Armonización Contable del Estado de México, da a conocer a los Entes Públicos, los instructivos y formatos, así como el Catálogo de Cuentas, que sustentan la operación del Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG).

3) Desincorporación de Entes Públicos

Cuando un Ente inicie un proceso de desincorporación, ya sea, fusión, escisión, disolución, liquidación, extinción, transferencia o venta; deberá presentar su información financiera hasta la fecha en que haya realizado sus operaciones en forma normal, con las notas complementarias pertinentes para la adecuada lectura e interpretación de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal.

Cabe mencionar que, es responsabilidad de las personas servidoras públicas, previamente a su retiro del cargo que desempeñen, formular y presentar la información para integrar la Cuenta Pública Anual.

4) Conciliación

La vinculación del Estado de Actividades y el ejercicio del presupuesto tanto de ingresos como de egresos se hacen en el momento contable del devengado, por lo que resulta conveniente utilizar este momento contable para llevar a cabo la conciliación entre los conceptos contables y presupuestarios.

Que para efectos de rendición de cuentas, fiscalización y transparencia resulta oportuno realizar una conciliación entre el resultado contable y el resultado presupuestario.

5) Consolidación

La consolidación es el método para presentar la información financiera de varios Entes Públicos como si fuera un sector institucional. Este método consiste en la eliminación de las transacciones y/o saldos entre las unidades institucionales a consolidar, lo que permite conocer el cambio en el patrimonio, la posición financiera y/o las actividades de un sector institucional con el resto de la economía.

Para efectos de la formulación de los Estados Financieros que se consolidan, los Entes Públicos se deben agrupar de acuerdo con lo dispuesto en la clasificación administrativa y con ello reflejar información global del sector al que pertenecen.

**I.6. Políticas de Registro**

El objetivo de las Políticas de Registro es establecer los principios, normas, criterios y procedimientos específicos que orienten y estandaricen el proceso de registro, clasificación, valoración y presentación de las operaciones financieras, presupuestarias y patrimoniales en los libros y registros contables de los Entes Públicos. Estas políticas tienen como finalidad principal la de garantizar la integridad, transparencia, exactitud y confiabilidad de la información financiera y presupuestaria, además de establecer un marco normativo técnico y de legalidad que fortalezca la gestión financiera, el control interno, la rendición de cuentas y el cumplimiento de los objetivos institucionales y el marco normativo aplicable en el ámbito gubernamental.

A) Bases de Preparación de los Estados Financieros

Los Estados Financieros muestran los hechos con incidencia económica-financiera que ha realizado un Ente Público durante un periodo determinado, son necesarios para mostrar los resultados del ejercicio presupuestal y la situación patrimonial de los mismos, todo ello con la estructura, oportunidad y periodicidad que la Ley establece.

El objetivo general de los Estados Financieros, es proporcionar información sobre la situación financiera, los resultados de la gestión, los flujos de efectivo y el ejercicio de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos de los Entes Públicos y son de utilidad para la toma de decisiones respecto a la asignación de recursos, su administración y control; a su vez, constituyen la base para la rendición de cuentas, la transparencia y la fiscalización de las cuentas públicas.

Los Entes Públicos deberán generar y presentar los siguientes Estados e Informes Contables Presupuestarios y Programáticos:

I.- Estados e Información Contable:

a) Estados de Actividades.
b) Estado de Situación Financiera.
c) Estado de Variación en la Hacienda Pública.
d) Estado de Cambios en la Situación Financiera.
e) Estado de Flujos de Efectivo.
f) Estado Analítico del Activo.
g) Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos, de la cual se derivan las clasificaciones siguientes:
    1. Corto y largo plazo.
    2. Fuentes de Financiamiento.
h) Informes sobre Pasivos Contingentes.
i) Notas a los Estados Financieros:

1. Notas de desglose.
2. Notas de memoria.
3. Notas de gestión administrativa.
4. Notas sobre Sostenibilidad.2

Nota[2].- De conformidad al Acuerdo por el que se reforma y adiciona el Manual de Contabilidad Gubernamental, Capitulo VII, se adicionan las Notas sobre Sostenibilidad a partir del 1° de enero del 2026.

II.- Estados e Informes Presupuestarios:

a) Estado Analítico de Ingresos.

b) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, del que se derivan las clasificaciones siguientes:

1. Administrativa.
2. Económica.
3. Por Objeto del Gasto.
4. Funcional.

c) Endeudamiento Neto.

d) Intereses de la deuda.

III.- Estados e Informes Programáticos:

a) Gastos por categoría programática.

b) Programas y Proyectos de Inversión.

B) Activo Circulante

B1) Bancos

Representa el monto de efectivo disponible propiedad del Ente Público, en instituciones financieras; los Entes Públicos deberán efectuar mensualmente conciliaciones bancarias para cada una de las cuentas corrientes habilitadas, este procedimiento es indispensable para determinar los saldos efectivos de acuerdo con los registros de control de fondos.

Para el proceso de conciliación, se deberá verificar lo siguiente:

a) El saldo inicial en cuenta corriente debe corresponder al saldo final del mes anterior.
b) En cada cuenta corriente estarán registrados todos los depósitos efectuados en el periodo.
c) Los depósitos se registrarán el día en que fueron efectuados.
d) El banco tiene que reportar los cheques emitidos y las transferencias bancarias efectuadas hasta por el monto real en que fueron emitidos o enviados.
e) No existan cheques caducados y cobrados.
f) Los folios de los respectivos cheques cargados en la cuenta correspondan a los emitidos.
g) En el caso de registrar cargos o abonos mal efectuados, regularizarlos en el periodo. De no ser así, realizar el registro correspondiente para su corrección.
h) El saldo de la cuenta de bancos, una vez determinados los cheques pendientes de cobro, efectuar los ajustes por errores, depósitos rechazados, cargos o abonos no registrados, deberá ser coincidente con el saldo contable que presente el banco para cada cuenta.

Para el caso de los cheques en tránsito, principalmente aquellos expedidos por concepto de Finiquitos o Laudos, deberán ser cancelados transcurridos 3 meses a partir de la fecha en que concluya el plazo con base en lo señalado en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

B2) Inversiones

Las inversiones en valores negociables de los Entes Públicos, se administrarán con base en los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez, legalidad, honestidad, racionalidad, austeridad, control y rendición de cuentas, para cumplir con los objetivos y programas a los que estén destinados, mismos que se encuentran representados principalmente por depósitos bancarios e inversiones de renta fija a corto plazo (es decir, que no exceda de un año y en el caso de término de su administración, al periodo constitucional), y de bajo riesgo, se registrarán a su valor de mercado (valor de la inversión, más el rendimiento acumulado). En ningún caso se podrá considerar la pérdida del monto invertido (capital).

Instrumentos de Renta Fija: Se registrarán a su valor de adquisición, los rendimientos generados se reconocen en resultados conforme se realizan, considerando las condiciones establecidas en el párrafo anterior, en los que siempre se deberá considerar el valor invertido más los rendimientos generados.

Todas las operaciones en inversiones deberán realizarse con instituciones y en operaciones o instrumentos aprobados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) y la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), con base en lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera.

Las acciones se darán de baja, cuando se enajenen o bien por la liquidación del Ente Público.

En todos los casos, se deberá contar con una póliza de seguro para garantizar la recuperación del capital invertido.

Para las Dependencias del Poder Ejecutivo, los intereses generados no representan un ingreso disponible para la Unidad Administrativa, ya que deberán ser depositados a la Caja General del Gobierno del Estado de México por formar parte de los productos financieros.

En el caso de los Entes Públicos, los intereses generados deberán ser registrados como Ingresos de Gestión en el rubro de Productos Financieros. Para hacer uso de estos recursos se estará a lo dispuesto en el Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado o al Presupuesto de Egresos Aprobado por el Ayuntamiento, en el ámbito de sus respectivas competencias. En cuanto a las Aportaciones Federales sujetas a una norma específica para su aplicación conforme a derecho.

Si llegará a existir variación en las tasas por negociación de reestructura de deuda pública se deberá observar lo dispuesto en la NIF C-10 “Instrumentos financieros derivados y relaciones de cobertura” emitida por el CINIF.

Las políticas aquí establecidas no aplican para la Dirección General de Tesorería asimismo, para el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, su Consejo Directivo determinará las políticas y estrategias de inversión de todas sus reservas, en los términos del artículo 20 fracción XII de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, y los Capítulos II Del Comité de Inversiones, III De la Inversión de las Reservas de su Reglamento Financiero.

B3) Fondo Fijo

Es el monto de dinero con el que disponen las unidades ejecutoras para financiar los gastos menores que por su importancia, urgencia y volumen eficienten la operación de estas.

Los procedimientos relacionados con el Fondo Fijo se apegarán a los vigentes en Materia de lo establecido en Gasto Público del Gobierno del Estado de México.

En cuanto a los Municipios y sus Organismos Auxiliares se apegarán a las disposiciones en Materia Financiera y Administrativa Municipal del Estado de México.

B4) Inventarios

Para el Registro, Control e Inventario del Patrimonio, los Entes Públicos del ámbito Estatal y Municipal, deberán considerar lo establecido en el Capítulo II del Título Tercero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en sus artículos 23, 24 y 27; el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación de Patrimonio; la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios y la Ley Orgánica Municipal.

El levantamiento físico es el acto mediante el cual se realizará la inspección física de los bienes muebles en el lugar donde se encuentran ubicados, obteniendo el reporte de su existencia, estado físico actual y verificando sus datos de identificación. El proceso de levantamiento físico de inventarios inicia tomando de base el registro de los bienes muebles e inmuebles contenidos en los inventarios generales de bienes muebles e inmuebles y deberá coincidir con los saldos de las cuentas de activo correspondientes y sus auxiliares, mismo que serán realizados por el área competente en presencia del Órgano Interno de Control.

El inventario de bienes inmuebles reflejará el monto total por los inmuebles propiedad del Ente Público, los terrenos y los edificios se consideran activos independientes y su registro contable se hará por separado, aún a pesar de haber sido adquiridos conjuntamente.

Este deberá contener como mínimo características de identificación tales como:

a) Descripción del bien.
b) Número de inventario.
c) Marca.
d) Modelo.
e) Serie.
f) Uso.
g) Número de Factura.
h) Valor (Catastral para el caso de inmuebles).
i) Fecha de adquisición.
j) Estado de conservación.

k) Unidad Administrativa de asignación.

Corresponde a los Entes Públicos realizar por lo menos, en los meses de junio y diciembre, levantamientos físicos de inventarios.

Una vez hecho lo anterior se elaborará la conciliación del inventario de bienes muebles, inmuebles e intangibles con los registros contables. En caso de que no se tenga conciliado el inventario con los registros contables correspondientes a administraciones anteriores, los trabajos iniciaran tomando como base el registro de la última conciliación realizada, que corresponden a los inventarios generales de bienes muebles e inmuebles para conciliaciones subsecuentes.

Tratándose de los Inmuebles los Entes Públicos, deberán obtener previamente la autorización de la Legislatura o la Diputación Permanente.

Los Municipios y sus Organismos Auxiliares para el Registro, Control e Inventario del Patrimonio se deberán considerar el Capítulo II del Título Tercero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en sus artículos 23, 24 y 27; el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación de Patrimonio; la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios y la Ley Orgánica Municipal.

B5) Almacén

Es el lugar o espacio físico destinado para depositar, guardar, preservar y custodiar artículos, piezas, herramientas, maquinarias, equipos, insumos, medicamentos, sustancias, productos o mercancías, ya sea para distribución interna a las unidades administrativas del Ente Público, la entrega directa a la población o a terceros, establecidos en los programas gubernamentales.

Para efectos contables representa el importe de dichos bienes que se registrarán a partir del valor de adquisición y que comprenderá el precio de compra, incluyendo aranceles, gastos de importación y otros impuestos (que no sean recuperables), la transportación, el almacenamiento y otros gastos directamente aplicables, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA) en aquellos casos que no sea acreditable.

El método de valuación para el registro de las existencias de los bienes en los almacenes será de costos promedios y para el caso de los Entes Públicos que realicen actividades mercantiles se utilizará el método de detallistas para los bienes sujetos a enajenación; en ambos casos el registro se hará en cuentas de orden donde se podrán establecer los auxiliares necesarios para controlar por tipo los bienes resguardados; su registro patrimonial y presupuestal será el siguiente:

En el caso de los Entes Públicos referente a las cuentas que afectan el resultado del ejercicio, así como al presupuesto de egresos, en el momento en que el gasto se considere devengado, en términos a lo dispuesto por el Postulado “Devengo Contable”, por otro lado, las existencias se controlarán en cuentas de orden.

Respecto a los bienes establecidos en los almacenes necesarios para el desarrollo de actividades esenciales del Banco de Tejidos del Estado de México, Comisión del Agua del Estado de México, Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango, Instituto Materno Infantil del Estado de México, Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa, Instituto de Salud del Estado de México, Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, Servicios Educativos Integrados al Estado de México, y Reciclagua Ambiental S.A de C.V, el presupuesto de egresos se afectará al momento en que el gasto se considere devengado, en términos de lo dispuesto por el Postulado de Devengo Contable, en otro momento el resultado del ejercicio se afectará al retirar los bienes del Almacén para su consumo en las áreas operativas.

En el caso específico del Instituto de Salud del Estado de México, para efectos de la aplicación de esta política a los medicamentos e insumos médicos, se consideran áreas operativas a los Centros de Salud independientemente si son urbanos, rurales dispersos o rurales concentrados. En cuanto a las clínicas y hospitales se consideran áreas operativas la central de enfermería, laboratorios, servicios de radiología y gabinete, farmacia y demás servicios.

Para el Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa, el equipamiento de obra deberá registrarse al costo específico de adquisición para cada obra.

Por lo que respecta a los Municipios y sus Organismos Auxiliares, la afectación por las compras realizadas de artículos que se distribuirán a través de programas de beneficio social se llevarán a la cuenta de Almacén, en el Activo Circulante, afectando las asignaciones presupuestales correspondientes y se abrirán los auxiliares necesarios para controlar por tipo los materiales resguardados en el Almacén.

Los bienes adquiridos para la operación de las oficinas, el registro se hará afectando tanto el resultado del ejercicio como el Presupuesto de Egresos.

Tratándose de las obras capitalizables y del dominio público o apoyos a comunidades, la aplicación de los materiales existentes en el Almacén se hará cargando a la cuenta de Obras en Proceso y abonando a la cuenta de Almacén, en ambos casos, la valuación de inventarios se realizará utilizando los métodos aplicables al control interno municipal.

Es responsabilidad del área financiera el registro y control de las operaciones al rubro de Almacén; en caso de que el Ente Público dentro de su estructura orgánica cuente con el área de administración o equivalente, será responsabilidad de ésta el control físico y salvaguarda de las entradas y salidas del almacén.

C) Activo no Circulante

El objetivo de esta política es dar a conocer a los Entes Públicos, la normatividad para el registro contable y presupuestal de los activos fijos, al igual que su depreciación, venta y baja.

C1) Adquisición, Venta, Baja, Transferencia y Depreciación de Bienes Muebles e Inmuebles

Los Entes Públicos deberán mantener un registro histórico detallado de las operaciones realizadas y el resultado de su gestión financiera, en los libros diarios, mayor e inventarios y balances, de conformidad al artículo 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En atención al postulado básico de Contabilidad Gubernamental "Valuación", los Entes Públicos deberán registrar los bienes muebles, inmuebles e intangibles a su costo histórico o al valor económico más objetivo, dependiendo de la naturaleza que dio sustento a su incorporación al patrimonio.

En esta cuenta se registrarán las adquisiciones de toda clase de bienes necesarios para el funcionamiento de las unidades administrativas, que por su naturaleza y características y valor deben ser clasificados como activos fijos. La contabilización en esta cuenta asegura el control y adecuado registro de estos activos que formarán parte del patrimonio del Ente Público durante su vida útil.

Los inmuebles, mobiliario y equipo, vehículos, maquinaria, armamentos, equipos especiales, aeronaves, acervo bibliográfico y artístico, obras de arte, entre otros, se registrarán a su costo de adquisición o construcción; en caso de que sean producto de una donación, expropiación o dación en pago a su valor estimado razonablemente, por la unidad administrativa correspondiente al área usuaria, o de un bien similar o al de avalúo, aun cuando no se cuente con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o documento original que ampare la propiedad del bien, e incluso cuando se encuentren en trámite de regularización de la propiedad. En todos los casos se deberán incluir los gastos y costos relacionados con su adquisición, asimismo del Impuesto al Valor Agregado (IVA) derivado de que este no es recuperable para los Entes Públicos y forma parte del costo de adquisición del bien, dado que el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Valuación" en la explicación establece que el costo histórico de las operaciones corresponde al monto erogado por su adquisición conforme a la documentación contable, original y justificativa, excepto cuando se trate de Organismos sujetos a un régimen fiscal distinto al de no contribuyentes.

Para los intangibles en todos los casos se les dará el tratamiento de gastos del periodo, como licencias de software, redes, entre otros; sin embargo, se deberán establecer los controles administrativos adecuados para su salvaguarda.

Tratándose de las adquisiciones de Bienes Muebles, cuyo costo total unitario de adquisición sea igual o superior a 70 veces el valor diario de la UMA, deberán registrarse contablemente como un aumento en el activo no circulante y la unidad ejecutora del gasto que los adquiera deberá informar al área de control patrimonial para que los bienes sean incluidos en el Sistema de Control Patrimonial, a fin de que el saldo de la cuenta de Bienes Muebles corresponda al monto total del Sistema de Control Patrimonial, incluyendo aquellos bienes adquiridos a través de Fideicomisos, dichos montos deberán ser conciliados semestralmente por los responsables de administrar, controlar y utilizar los bienes muebles de cada uno de los Entes Públicos; aquellas adquisiciones con un importe menor a 70 veces el valor diario de la UMA, se deberán registrar contablemente como un gasto. En ambos casos se afectará el presupuesto de egresos en la partida y programa correspondiente.

Para efectos del control administrativo, las adquisiciones de bienes muebles, cuyo costo sea igual o mayor a 35 veces el valor diario de la UMA pero menor de 70 veces el valor diario de la UMA, también deberán incorporarse al sistema de control patrimonial, no así para la conciliación contable. Por otro lado, los bienes muebles adquiridos a un costo menor a 35 veces el valor diario de la UMA deberán estar sujetos a los controles administrativos correspondientes, sin necesidad de ser registrados en el Sistema de Control Patrimonial.

En el caso de los bienes de consumo inmediato, como refacciones y herramientas, estos se registrarán directamente como gasto al momento de su adquisición o consumo y su política de registro aplicable será la que refiere al Almacén.

Para el control administrativo de los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles de los Entes Públicos deberán dar cumplimiento a las disposiciones normativas que le sean aplicables y a lo establecido de manera interna por cada uno de ellos.

Cuando se realice la venta de un activo, de conformidad con la legislación y normatividad de la materia, se deberá afectar el costo histórico, y la depreciación correspondiente, utilizando como contra-cuenta los rubros del patrimonio que se vean afectados, según el valor neto en libros del bien al momento de realizar la operación. La diferencia entre el valor neto en libros y el precio de venta, se afectará al Resultado del Ejercicio.

Si por alguna razón no se cuenta con la documentación que acredite la propiedad y características originales del bien que se proponga para baja o venta, será responsabilidad del titular del área administrativa que solicita el trámite, conforme a lo establecido en la Ley de Bienes del Estado de México y sus Municipios; Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio, gestionar el proceso correspondiente. Este titular deberá asegurarse de cumplir con los requisitos legales y normativos aplicables para regularizar la situación del bien antes de proceder con su baja o venta.

Para efectos de la baja de bienes muebles e inmuebles, los Entes Públicos tendrán que cumplir con lo establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios y las demás disposiciones normativas aplicables.

La baja se registrará según el valor neto en libros del bien, al momento de obtener la autorización correspondiente; es decir, afectando el costo histórico y la depreciación correspondiente, utilizando como contra-cuenta los rubros del patrimonio que se vean afectados.

Los Entes Públicos del Gobierno y Municipios deberán mantener actualizado el registro de bienes muebles en el Sistema de Control Patrimonial, que faciliten la integración de forma automática del registro contable y control administrativo de los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, incluyendo las bajas efectuadas en el ejercicio fiscal.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 346 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, las Dependencias del Sector Central deberán remitir mensualmente a la Contaduría General Gubernamental la documentación original que ampare las inversiones en activo fijo. Esta documentación deberá conservarse en sus propios archivos contables, hasta que sean dados de baja, garantizando así el respaldo documental adecuado de los bienes hasta el final de su vida útil o disposición.

Tratándose de transferencias de bienes entre Entes Públicos, siempre deberá acompañarse con la documentación comprobatoria correspondiente.

La depreciación representa la parte estimada de la capacidad de los activos que se han consumido durante un periodo, su fin es de índole informativo.

El registro contable de la depreciación tiene por objetivo reconocer la pérdida gradual de valor de un activo a lo largo del tiempo, debido a factores como la obsolescencia, desgaste o deterioro ordinario, defectos de fabricación, falta de uso, insuficiencia operativa, entre otros.

La depreciación[3] deberá calcularse, a partir del mes siguiente al de su adquisición, aplicando los porcentajes siguientes:

| Bienes | % Anual |
|---|---|
| Automóviles y Equipo Terrestre | 20 |
| Otros Equipos de Transporte | 20 |
| Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información | 33.3 |
| Mobiliario y Equipo de Administración | 10 |
| Edificios | 2 |
| Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas | 10 |
| Activos Biológicos | 20 |
| El resto | 20 |

**Nota[3].- los porcentajes de depreciación se consideran de conformidad con los Parámetros de Vida Útil, emitidos por el CONAC.**

En el caso de que un bien se encuentre totalmente depreciado pero se considere que aún cuenta con vida útil, se determinará el tiempo aproximado de vida útil y se mantendrá en la Contabilidad el valor correspondiente. Para ello se cancelará el monto de la depreciación y la revaluación que corresponda al periodo de perdurabilidad determinado y será sujeto nuevamente al procedimiento de depreciación manteniendo el valor histórico y el monto de la depreciación acumulada aplicada. El titular del área administrativa deberá dejar constancia por escrito del criterio que se siguió para la determinación del tiempo de vida útil.

Los terrenos, las obras de arte, semovientes y animales disecados no serán sujetos del cálculo de la depreciación.

C2) Construcciones en Proceso

La Obra Pública se deberá registrar invariablemente en la cuenta Construcciones en Proceso, ya que es necesario reconocerlas contablemente en forma separada a fin de conocer su grado de avance en forma objetiva y comparable para elaborar proyecciones correctas; asimismo, con la finalidad de que se muestren cifras confiables en la información financiera. Salvo casos específicos como el de compra de materiales para construcción, en el que se aplicará la política de registro establecida para el control de Almacenes.

En la realización de la Obra Pública, el ente deberá llevar un control por cada obra o contrato y su respectivo control presupuestal, el registro contable por obra se llevará en la Contabilidad del ente y el control específico de avance de la obra tanto físico como financiero será a través del área administrativa o ejecución de obra correspondiente.

Las obras se deberán identificar de la siguiente manera:

a) Capitalizables.- Aquellas que incrementan el patrimonio del Ente Público y en su caso son susceptibles de enajenación: edificios, parques, entre otros.

b) Del Dominio Público.- Aquellas que no son susceptibles de enajenación tal es el caso de banquetas, calles, alumbrado público, entre otras.

c) Transferibles.- Son las capitalizables que se realizan por una unidad ejecutora del gasto y que al concluir la obra ésta se transfiere para su operación a otra unidad ejecutora del gasto o ente, por ejemplo, escuelas, pozos de agua, cárcamos de bombeo, entre otros.

En el primer caso, cuando se concluya la obra con el acta de entrega – recepción o con el acta administrativa de finiquito, como soporte se deberá transferir el saldo al activo fijo para incorporarla al patrimonio.

Respecto a las obras del dominio público, al concluir la obra, se deberá transferir el saldo a los gastos del periodo en el caso que corresponda al presupuesto del mismo ejercicio, por lo que se refiere a erogaciones de presupuestos de años anteriores se deberá reconocer en el resultado de ejercicios anteriores para mostrar el resultado real de las operaciones del Ente Público a una fecha determinada.

En cuanto a las obras transferibles, deben permanecer como construcciones en proceso hasta concluir la obra, en ese momento, con el acta de entrega – recepción o con el acta administrativa de finiquito, se reclasificará al activo fijo y una vez aprobada su transferencia por el Órgano de Gobierno, Consejo Directivo o el Ayuntamiento, en el ámbito de sus respectivas competencias, se dará de baja del activo fijo, afectando la cuenta “Complementaria de Patrimonio”.

En los Municipios se deberá realizar el procedimiento respectivo si existen obras que transfieren a sus Organismos Auxiliares.

El registro de la Obra Pública deberá incluir el costo de la elaboración de proyectos, la propia construcción y la supervisión así como, los gastos y costos relacionados con la misma, generados desde la planeación hasta su conclusión, independiente de la fuente de financiamiento,

que puede ser: recursos propios, subsidios o transferencias, tanto estatales como federales; recursos aportados por los beneficiarios; créditos bancarios y créditos otorgados por Organismos Financieros Internacionales.

Por lo que se refiere a la documentación originada por la Obra Pública, ésta deberá quedar a nombre del Ente Público al que corresponda la unidad ejecutora del gasto.

En específico de las obras transferibles, se estará a lo dispuesto en la guía contabilizadora correspondiente.

Tratándose de la Obra Pública ejecutada por las Dependencias del Poder Ejecutivo, Municipios y sus Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos, del mismo modo los Organismos Autónomos, estos deberán realizar la retención del 2 por ciento por la supervisión necesaria para la ejecución de Obra Pública, al igual que la retención del 0.2 por ciento para la Delegación Estado de México del Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción y el 0.5 por ciento para la Delegación Estado de México de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción conforme al convenio correspondiente, y las demás retenciones que establezca la normatividad aplicable.

D) Hacienda Pública y Patrimonio

D1) Resultado de Ejercicios Anteriores

Las aplicaciones contables que afectan la cuenta de Resultado de Ejercicios Anteriores para los Entes Públicos, se harán por la Secretaría de Finanzas a través de la Contaduría General Gubernamental. En el caso de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos, los Organismos Autónomos y los Poderes Legislativo y Judicial, se deberá contar con la aprobación de su Órgano de Gobierno, Consejo Directivo o equivalente.

Los Municipios y sus Organismos Auxiliares, realizarán la afectación contable previa autorización del Ayuntamiento, Órgano de Gobierno, Consejo Directivo o su equivalente.

D2) Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores

Se considerarán Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) aquellos pasivos que se generen por conceptos de gastos devengados y registrados contable y presupuestalmente al 31 de diciembre de cada ejercicio y no pagados en esa fecha.

Las operaciones aplicables a un ciclo presupuestal deberán estar sustentadas con la documentación que acredite el compromiso del Ente Público; es decir, que acrediten haber recibido los bienes o servicios o la construcción de obras.

Con la documentación que acredite el compromiso, se deberá crear el pasivo correspondiente afectando el presupuesto del ejercicio fiscal en curso, constituyéndose con esta cuenta por pagar el registro de los adeudos.

La documentación comprobatoria, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), estimaciones y cheques entre otros, podrá ser presentada con fecha posterior.

Al finalizar cada ejercicio fiscal, se deberá registrar presupuestalmente, en la cuenta de ingresos, el monto de los adeudos que se tengan al cierre del ejercicio, mismos que serán pagados en el siguiente ejercicio fiscal; en su caso se deberán disminuir las ADEFAS generadas en ejercicio anteriores no pagadas.

El registro de las ADEFAS en el egreso se realizará por los pagos realizados en el ejercicio de adeudos generados en el año inmediato anterior, considerando las siguientes precisiones:

No se registrarán cuentas por pagar ADEFAS de pagos por concepto de salarios, asimilables a salarios, prestación de servicios por honorarios y arrendamientos.

Las unidades ejecutoras de los Entes Públicos únicamente podrán registrar como ADEFAS las operaciones financieras que se encuentren devengadas al 31 de diciembre del año en curso, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Los Organismos Auxiliares del Gobierno del Estado de México que ejecuten obra con ingresos propios deberán registrar ADEFAS en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Las estimaciones por trabajos ejecutados y la adquisición de bienes y servicios autorizados con cargo al Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD) deberán ser facturadas dentro del mismo ejercicio y presentadas, para su liberación y trámite. En caso de no ser pagadas, se registrarán como ADEFAS.

Todos los anticipos de obras y acciones con cargo al Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD) correspondientes a recursos estatales del ejercicio fiscal vigente que no hayan sido pagados, se considerarán como cancelados y no podrán ser registrados (ADEFAS).

E) Cancelación de Cuentas o Saldos Irrecuperables

E1) Cuentas y Documentos por Cobrar

Este grupo de cuentas representa las cantidades de dinero entregadas a servidores públicos o terceros, para cumplir con actividades de programas específicos, de los Entes Públicos, mismas que deberán ser comprobadas o reintegradas conforme a la normatividad que al efecto emitan la Secretaría de Finanzas, la Tesorería Municipal y el área competente de los Poderes Legislativo y Judicial, en el ámbito de sus respectivas competencias.

La Secretaría de Finanzas, los Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos, los Organismos Autónomos, las Tesorerías de los Municipios y de sus Organismos Auxiliares y el área competente de los Poderes Legislativo y Judicial, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán realizar mensualmente el análisis de las cuentas y documentos por cobrar, identificando aquellas con características de incobrabilidad, de las cuales se elaborará la Constancia de Incobrabilidad, la cual deberá contener preferentemente los siguientes datos:

a) Fecha de elaboración.
b) Nombre o razón social del deudor.
c) Importe de sus adeudos vencidos.
d) Relación de las pólizas que integran el saldo por cobrar.
e) Soporte documental de gestiones de cobro o reintegro.
f) Antigüedad de los adeudos.
g) Descripción del motivo y documentación soporte, por el cual se consideran incobrables.
h) Nombres, firmas y cargos del personal que intervino y que supervisó la información contenida en la constancia.
i) Visto bueno de la Unidad Jurídica o Síndico correspondiente.

Gestiones realizadas ante la Secretaría de la Contraloría y en su caso el Ministerio Público, presentando adicionalmente:

a. Actas levantadas.
b. Seguimiento.
c. Resolución.

Para el Sector Central, la constancia deberá ser elaborada por la unidad ejecutora del gasto, y los Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos, Organismos Autónomos, Municipios y sus Organismos Auxiliares y los Poderes Legislativo y Judicial, la constancia deberá ser elaborada por la Dirección de Administración y Finanzas o equivalente.

Se considerará la incobrabilidad cuando exista cualquiera de los siguientes supuestos:

a) Los adeudos tengan una antigüedad mayor a un año y que no haya recibido movimiento alguno en el último año.
b) El deudor (servidor público) se encuentre inactivo en el sector público, no sea pensionado por el Gobierno del Estado de México y que no haya retirado su fondo.
c) No se pueda localizar al deudor en alguna oficina del Sector Público.
d) No se pueda localizar al deudor en su domicilio registrado.
e) Por fallecimiento del deudor o cuando queden incapacitados en forma total o permanente.
f) Cuando la Unidad Jurídica correspondiente avale su incobrabilidad.

Para siniestros, se debe presentar adicionalmente:

a. Acta levantada ante el Ministerio Público.
b. Seguimiento.
c. Resoluciones.

Los adeudos con un monto menor a 100 veces el valor diario de la UMA y con antigüedad mayor a un año que no hayan recibido movimiento alguno en el último año por considerarse incobrable, únicamente considerarán los datos generales del adeudo para la elaboración de la Constancia de Incobrabilidad correspondiente.

Los Titulares de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos, Organismos Autónomos, la Tesorería Municipal y sus Organismos Auxiliares, los Poderes Legislativo y Judicial, en el ámbito de sus respectivas competencias, obtendrán, con base en la Constancia de Incobrabilidad, el acuerdo del Órgano de Gobierno, Consejo Directivo o del Ayuntamiento, respectivamente para cancelar las cuentas que se encuentren en esta situación.

En el caso del Sector Central, una vez que se determine su incobrabilidad y se haya realizado la constancia correspondiente, las unidades ejecutoras del gasto deberán remitir a la Contaduría General Gubernamental dicha información con el soporte documental de las gestiones de cobro para continuar con el trámite ante las instancias correspondientes con la finalidad de obtener la autorización de cancelación contable de los saldos de acuerdo con lo que establece la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y el Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.

Con base en el acuerdo señalado en el párrafo anterior se realizan los registros contables y presupuestales correspondientes.

Para el caso del Sector Central, las sustituciones de deudor que se den por los cambios administrativos o por cualquier otro motivo se deberán comunicar de inmediato a la Contaduría General Gubernamental mediante oficio signado por el titular saliente y entrante; en el caso de los Organismos Auxiliares, Fideicomisos Públicos, Organismos Autónomos, Municipios y sus Organismos Auxiliares y de los Poderes Legislativo y Judicial, la comunicación se hará al área de contabilidad correspondiente.

E2) Anticipo a Proveedores y Contratistas

Son las cantidades de dinero entregadas a los proveedores de bienes o servicios y contratistas de Obra Pública y servicios relacionados con la misma con el fin de obtener una contraprestación pactada mediante contrato, las cuales deberán ser comprobadas o reintegradas conforme a la normatividad que al efecto emitan la Secretaría de Finanzas, la Tesorería Municipal y los Poderes Legislativo y Judicial, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Si el tercero no diera cumplimiento a lo dispuesto en el contrato, el asunto se deberá turnar a las áreas jurídicas para su recuperación a través de las fianzas correspondientes.

La Secretaría de Finanzas, los Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos, los Organismos Autónomos las Tesorerías de los Municipios y de sus Organismos Auxiliares y el área competente de los Poderes Legislativo y Judicial, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán realizar semestralmente el análisis de los anticipos a proveedores y contratistas, identificando aquellas con características de incobrabilidad, de las cuales se elaborará la Constancia de Incobrabilidad, la cual deberá contener preferentemente los siguientes datos:

a) Fecha de elaboración.
b) Nombre o razón social del proveedor o contratista.
c) Importe de los montos otorgados por anticipo no amortizados.
d) Antigüedad de los montos.
e) Descripción del motivo y documentación soporte, por el cual se consideran irrecuperables.
f) Nombres, firmas y cargos del personal que intervino y que supervisó la información contenida en la constancia.
g) Visto bueno de la Unidad Jurídica o Síndico correspondiente.
h) Gestiones realizadas ante la Secretaría de la Contraloría y en su caso el Ministerio Público, presentando adicionalmente:
    a. Actas levantadas.
    b. Seguimiento.
    c. Resoluciones.

Los Titulares de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos, Organismos Autónomos, la Tesorería Municipal y sus Organismos Auxiliares y de los Poderes Legislativo y Judicial, en el ámbito de sus respectivas competencias, obtendrán, con base en la Constancia de Incobrabilidad, el acuerdo del Órgano de Gobierno, Consejo Directivo o del Ayuntamiento, respectivamente para cancelar las cuentas que se encuentren en esta situación.

En el caso del Sector Central una vez que se determine su incobrabilidad y se haya realizado la constancia correspondiente, las unidades ejecutoras del gasto deberán remitir a la Contaduría General Gubernamental dicha información con el soporte documental de las gestiones de cobro para continuar con el trámite ante las instancias correspondientes con la finalidad de obtener la autorización de cancelación contable de los saldos de acuerdo con lo que establece la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y el Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.

Con base en el acuerdo señalado en el párrafo anterior se realizan los registros contables y presupuestales correspondientes.

E3) Mercancías disponibles para su venta

Esta cuenta representa las cantidades en dinero invertidas en bienes muebles o inmuebles y mercancías propiedad del ente disponible para su venta.

La Secretaría de Finanzas, los Organismos Auxiliares, Organismos Autónomos, las Tesorerías de los Municipios y de sus Organismos Auxiliares y los Poderes Legislativo y Judicial, en el ámbito de sus respectivas competencias deberán realizar mensualmente el análisis de esta cuenta, a fin de identificar aquellos bienes y mercancías que por su aspecto físico, de prescripción u obsolescencia, o su condición legal desvirtúen la información financiera, en este caso a fin de corregir las cifras presentadas por estos conceptos, se deberán dar de baja de los Estados Financieros, previa elaboración de la Constancia de Baja, la cual deberá contener preferentemente los siguientes datos:

a) Fecha de elaboración.
b) Lugar físico en el que se encuentran.
c) Condiciones en que se encuentran.
d) Descripción de motivo y documentación soporte, por el cual se consideran en condición de baja.
e) Nombres, firmas y cargos del personal que intervino y que supervisó la información contenida en la constancia.
f) Visto bueno de la Unidad Jurídica o Síndico correspondiente.
g) Gestiones realizadas ante la Secretaría de la Contraloría y en su caso el Ministerio Público, presentando adicionalmente:
    a. Actas levantadas.
    b. Seguimiento.
    c. Resolución.

Los Titulares de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos, Organismos Autónomos, la Tesorería de los Municipios y sus Organismos Auxiliares y de los Poderes Legislativo y Judicial, en el ámbito de sus respectivas competencias, obtendrán, con base en la constancia de

baja, el acuerdo del Órgano de Gobierno, Consejo Directivo o del Ayuntamiento, respectivamente para cancelar las cuentas contables que se encuentren en esta situación.

Para el Sector Central, una vez que las unidades ejecutoras del gasto determinen y realicen la constancia de baja correspondiente, deberán remitirla a la Contaduría General Gubernamental, dicha información con el soporte documental que servirá de base para realizar los registros contables y presupuestales correspondientes.

E4) Cancelación de Cheques en Tránsito

La Tesorería del Estado, las áreas de administración o Finanzas de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos, de los Organismos Autónomos, de los Poderes Legislativo y Judicial o las Tesorerías de los Municipios y de sus Organismos Auxiliares en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán revisar mensualmente las conciliaciones bancarias para identificar los cheques en tránsito que tengan una antigüedad mayor a 3 meses y se procederá a elaborar la relación de cheques en tránsito para su cancelación, la cual contendrá los siguientes datos:

a) Número de cheque.
b) Fecha de expedición del cheque.
c) Beneficiario.
d) Importe del cheque.

Una vez elaborada la relación, se cancelarán los cheques en tránsito, y en su caso los cheques elaborados no entregados y se deberán realizar los registros contables correspondientes en los que se debe incluir la creación de una cuenta por pagar.

Se deberá notificar a la institución bancaria la relación de cheques cancelados, para que a su vez sean dados de baja en su sistema.

Una vez transcurridos 3 años de la creación de una cuenta por pagar sin que exista reclamación del acreedor, se procederá a la cancelación de las cuentas por pagar para lo cual se elaborará una relación por el área de contabilidad correspondiente en la que se haga constar ese hecho.

F) Cuentas de Orden Presupuestales de Ingresos y Egresos

Con el propósito de contar con herramientas de control que permitan identificar los registros por ingresos y egresos de un Ente Público con el ejercicio presupuestal, El Consejo de Armonización Contable del Estado de México, optó por incluir en el catálogo de cuentas, dentro del grupo de Cuentas de Orden, las cuentas presupuestales de ingresos y egresos.

Vincular el presupuesto y la contabilidad a través de cuentas de orden presupuestales de ingresos y egresos, tiene el propósito de llevar simultáneamente el control del ejercicio del presupuesto y sus efectos en la contabilidad.

Es decir, se deberán registrar contable y presupuestalmente durante el ejercicio fiscal, en forma simultánea, tanto la ejecución del Presupuesto de Egresos como de la Ley de Ingresos, afectando en la misma póliza las cuentas de la Contabilidad Patrimonial y Presupuestal.

Por parte del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como el de Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos, y Organismos Autónomos, el Presupuesto autorizado por la H. Cámara de Diputados, y el autorizado a los Municipios por el Ayuntamiento, se deberá registrar en las cuentas de orden presupuestales de ingresos y egresos al inicio del ejercicio; en el caso del Poder Ejecutivo, el presupuesto autorizado incluye subsidios y transferencias corrientes y aportaciones del Gobierno Estatal y Federal, además de la generación de recursos propios.

Se deberá establecer el control contable en cuentas de orden, del ejercicio presupuestal de los ingresos y egresos de los Entes Públicos, considerando las siguientes cuentas:

F1) Ingresos

a) Ley de Ingresos Estimada: Representa el importe total del presupuesto autorizado por concepto, utilizando Ley de Ingresos por Ejecutar: En esta cuenta se hará el registro de los ingresos que están pendientes de recibir y que corresponden a la Ley de Ingresos Estimada y se disminuye por los importes recaudados.
b) Ley de Ingresos Devengada: Representa los derechos de cobro de los rubros que componen las operaciones del periodo. En el caso de resoluciones en firme (definitivas) y pago en parcialidades se deberán reconocer y registrar cuando ocurre la notificación de la resolución y/o en la firma del convenio de pago en parcialidades, respectivamente. Su saldo representa la Ley de Ingresos Devengada pendiente de recaudar.
c) Ley de Ingresos Recaudada: En esta cuenta se registrarán los ingresos recibidos y específicamente para los Organismos Auxiliares las transferencias recibidas del Gobierno Federal, del Gobierno del Estado de México o de los Municipios, independientemente de que su destino sea para cubrir su gasto corriente o de inversión.

F2) Egresos

a) Presupuesto de Egresos Aprobado: Corresponde al monto total del presupuesto autorizado para gasto corriente y de inversión, con base en el decreto correspondiente y su contra-cuenta es la de Presupuesto de Egresos por Ejercer.

b) Presupuesto de Egresos por Ejercer: En esta cuenta se registrarán los recursos que están pendientes por ejercer, tanto de gasto de operación como de inversión y se disminuye por los importes ejercidos.

c) Presupuesto de Egresos Comprometido: Se registrarán en esta cuenta, los compromisos de egresos generados, desde que inicia el proceso adquisitivo, o bien, cuando se formaliza la operación, independientemente de la forma o documentación que ampare ese hecho, se utilizará como contra- cuenta la de Presupuesto de Egresos por Ejercer, el movimiento se cancelará al afectar el Presupuesto de Egresos Devengado o Pagado, según corresponda.

d) Presupuesto de Egresos Devengado: El registro en esta cuenta se refiere a los egresos por los que se ha creado una cuenta por pagar y su contra-cuenta es la de Presupuesto de Egresos Comprometido o por Ejercer, según corresponda.

e) Presupuesto de Egresos Pagado: En esta cuenta se registrarán los egresos por los que se ha realizado un desembolso de efectivo o por el reconocimiento presupuestal de una erogación consecuencia de un ingreso presupuestal, este registro se realizará en el momento de la expedición de la nómina, de liquidar el pasivo a favor de proveedores de bienes o servicios o por el pago de Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), en el caso de compras de contado, se utilizará como contra-cuenta la de Presupuesto de Egresos Comprometido, Devengado o por Ejercer, según corresponda.

Con base en el Acuerdo por el que se reforman las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos publicado en el DOF de fecha 27/09/2018, se precisa que:

El ingreso devengado es el momento contable, que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro de los Impuestos, Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Ingresos Derivados de Financiamientos; la venta de bienes, prestación de servicios y otros ingresos, además de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones; así mismo las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones por parte de los Entes Públicos. En el caso de resoluciones en firme (definitivas) se deberán reconocer cuando ocurre la notificación de la resolución.

El ingreso recaudado es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los Impuestos, Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Ingresos Derivados de Financiamientos; la Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos, además de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones; así mismo las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones por parte de los Entes Públicos.

Los criterios de registro generales para el tratamiento de los momentos contables del gasto comprometido y devengado se detallan en el ANEXO I.

**ANEXO I**

Criterios de Registro Generales para el Tratamiento de los Momentos Contables de los Ingresos Devengados y Recaudados

| INGRESOS | DEVENGADO AL MOMENTO DE: | RECAUDADO AL MOMENTO DE: |
|---|---|---|
| Contribuciones | | |
| Impuestos | Percepción del recurso. | |
| Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social | Percepción del recurso. | |
| Contribuciones de Mejoras | Percepción del recurso. | |
| Derechos | Percepción del recurso. | |
| Devolución de Contribuciones | Al efectuar la devolución. | |
| Compensación de Contribuciones | Al efectuar la compensación. | |
| Productos | Percepción del recurso. | |
| Aprovechamientos | Percepción del recurso. | |
| Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos | | |
| Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios | | |
| Pago en una sola exhibición | Percepción del recurso con el respectivo Comprobante Fiscal. | |
| Pago en parcialidades o diferido | A la emisión del Comprobante Fiscal. | A la generación del recibo electrónico de pago. |
| Devolución de Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios | Al efectuar la devolución. | |
| Otros Ingresos | Percepción del recurso. | |
| Participaciones | Percepción del recurso. | |
| Devolución de participaciones | Al efectuar la devolución. | |
| Aportaciones | Percepción del recurso. | |
| Devolución de Aportaciones | Al efectuar la devolución. | |
| Convenios | Percepción del recurso. | |
| Devolución de Convenios | Al efectuar la devolución. | |
| Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal | Percepción del recurso. | |
| Fondos Distintos de Aportaciones | Percepción del recurso. | |
| Transferencias y Asignaciones | Percepción del recurso. | |
| Devolución de Transferencias y Asignaciones | Al efectuar la devolución. | |
| Subsidios y Subvenciones | Percepción del recurso. | |
| Devolución de Subsidios y Subvenciones | Al efectuar la devolución. | |

| INGRESOS | DEVENGADO AL MOMENTO DE: | RECAUDADO AL MOMENTO DE: |
|---|---|---|
| Pensiones y Jubilaciones | Percepción del recurso. | |
| Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo | Percepción del recurso. | |
| Ingresos Derivados de Financiamientos | Percepción del recurso. | |

Para el registro de los ingresos se precisa lo siguiente:

a) Para el registro de las devoluciones o compensaciones, se deberá registrar el ingreso recaudado y devengado de forma simultánea al efectuarse la devolución de los ingresos o la compensación de las contribuciones que se trate.

b) Para el caso de las resoluciones en firme definitivas y/o pago en parcialidades o diferido, se deberá registrar el ingreso devengado cuando ocurra la notificación de la resolución, se formalice el convenio de pago en parcialidades o diferido y el ingreso recaudado a la percepción del recurso, ya sean en efectivo o en especie que cubra la contribución que se trate.

c) Asimismo, para los ingresos obtenidos por adjudicación se deberá registrar el ingreso devengado y recaudado, hasta el momento en el que se tenga formalizada la adjudicación y se reciba en especie la contribución de que se trate.

d) En referencia a los Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios, para el caso de pago en parcialidades o diferido, se deberá registrar el ingreso devengado a la emisión del Comprobante Fiscal y el ingreso recaudado a la generación del recibo electrónico de pago, es decir, a la percepción del recurso.

Con base al Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos se precisa lo siguiente:

Los registros contables de los Entes Públicos se llevarán con base acumulativa. La contabilización de las transacciones de gasto se hará conforme a la fecha de su realización, independientemente de su pago.

El registro de las etapas del presupuesto de los Entes Públicos se efectuará en las cuentas contables que, para tal efecto, establezca el consejo, las cuales deberán reflejar: en lo relativo al gasto, el aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado.

El momento contable del gasto aprobado, es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.

El gasto modificado es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado.

El gasto comprometido es el momento contable que refleja la aprobación por autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras. En el caso de las obras a ejecutarse o de bienes y servicios a recibirse durante varios ejercicios, el compromiso será registrado por la parte que se ejecutará o recibirá, durante cada ejercicio.

El gasto devengado es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; asimismo de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

El gasto pagado es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.

G) Ley de Ingresos

G1) Subsidios y Apoyos

Las entregas de recursos en efectivo o en especie provenientes del Gobierno Federal, del Gobierno Estatal o de los Municipios y sus Organismos Auxiliares que con base en sus presupuestos de egresos reciban los Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos, así como los Organismos Autónomos, se deberán registrar contable y presupuestalmente de la siguiente forma:

Las que se identifican como subsidio de operación o apoyos a programas, serán registradas como ingreso por subsidio y afectarán el presupuesto de egresos autorizado al Organismo, y en su caso solicitarán la modificación presupuestal correspondiente.

Los recursos que reciban del Gobierno Estatal para el pago de la deuda pública contratada con instituciones de crédito, contratistas y proveedores se registrarán de la siguiente forma:

Las amortizaciones de capital se acreditarán como aportación patrimonial del Gobierno del Estado de México y los intereses generados se aplicarán en el Estado de Resultados como Ingresos por Subsidios y Egresos por pago de intereses. El total de los recursos transferidos deberán ser registrados presupuestalmente como Ingresos y su aplicación afectará al presupuesto de egresos autorizado.

Para el Sector Central y Municipios y sus Organismos Auxiliares, las transferencias para subsidio de operación, se registrarán en el Gasto y las de Inversión como Aportación Patrimonial.

El registro del ingreso se deberá realizar al momento en que los Entes Públicos obtengan la transferencia, de los recursos. Al final del ejercicio con el resultado de la conciliación de ingresos se procederá a la cancelación de los contra-recibos o documentos no procedentes y al registro correspondiente.

G2) Ingresos por Programas Operativos y de Inversión

Las aportaciones recibidas por el Gobierno del Estado de México y que sean transferidas para apoyar los programas operativos y de inversión de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos, se deberán registrar contable y presupuestalmente como ingresos por estos últimos.

Para el registro y control de la ejecución de la Obra Pública se estará a lo dispuesto en la política de Construcciones en Proceso.

G3) Ingresos de Gestión de Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos

Todo aquel recurso que ingrese a la tesorería derivado de las actividades propias del Organismo Auxiliar, Fideicomisos Públicos y aquellos que se generen por actividades distintas al objetivo principal, tales como cursos de verano, estadías, centro de evaluación acreditado en competencias laborales y aportaciones, entre otros, deberán ser registrados contable y presupuestalmente como ingresos propios, estos recursos deberán ser depositados en una institución bancaria vía depósito o a través de transferencia electrónica.

Los ingresos de gestión obtenidos durante el ejercicio presupuestal por el Organismo Auxiliar y Fideicomisos Públicos solo podrán ser aplicados hasta por el monto anual autorizado en el presupuesto de egresos, por lo que el excedente de dichos ingresos se mantendrá en cuentas de inversiones, estando sujeta su aplicación a lo establecido por el Código Financiero del Estado de México y Municipios y el Presupuesto de Egresos del año en curso.

Con respecto al registro de los ingresos de RECICLAGUA, S.A. deberá sujetarse al postulado de Devengo Contable, el cual especifica que los ingresos se registran cuando se realizan, adicionalmente, con base en el artículo 18 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, se considera que se obtienen los recursos cuando se expide el comprobante que ampara el precio o la contraprestación pactada, aun cuando provenga de pagos anticipados, por lo tanto si la facturación se expide de forma anticipada, aun cuando no se haya prestado el servicio o recibido el pago, deberá registrarse el ingreso con la afectación contable y presupuestal correspondiente.

Los Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos que realicen enajenaciones de bienes o presten algún tipo de servicio y reciban remuneración por el mismo, deberán expedir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que acrediten dichos actos, reuniendo los requisitos que fijen las disposiciones fiscales respectivas.

G4) Registro de las Disponibilidades Financieras

En el caso de que se autorice la aplicación o ejercicio de las disponibilidades financieras (remanentes de ejercicios fiscales anteriores) se registrarán afectando las cuentas presupuestales de la Ley de Ingresos Estimada, Ley de Ingresos Recaudada y la de Ley de Ingresos por Ejecutar sin afectar las cuentas de resultados. Este registro se realizará independientemente del origen de los recursos que pueden ser Federales, Estatales, Municipales o aportaciones de los beneficiarios.

Para su aplicación en el egreso deberán solicitar autorización a la Secretaría de Finanzas o al Ayuntamiento, en el ámbito de sus respectivas competencias; una vez autorizada la erogación y realizado el gasto, se procederá al registro tanto en las cuentas presupuestales de egresos como en las de resultados.

G5) Donativos

Tratándose de donativos recibidos se deberá elaborar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) respectivo y se deberá registrar contable y presupuestalmente como un ingreso.

En el caso de bienes recibidos por donación o transferencia entregados en especie que se consideren bienes de consumo duradero, se registra con un cargo en el Activo y un abono a la Cuenta de Ingresos y su registro presupuestal respectivamente.

Los donativos en especie que son bienes consumibles se registrarán como ingreso y egreso contable y presupuestalmente, solicitando en su caso la ampliación presupuestal no liquida correspondiente.

Cuando el donativo en especie no tenga un valor de referencia se observará lo dispuesto en la política de Bienes Muebles e Inmuebles.

En el caso de los Municipios y sus Organismos Auxiliares el registro de los donativos se deberá considerar lo establecido en la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios.

H) Presupuesto de Egresos

H1) Provisiones

Considerando que todo gasto debe estar previsto en el Presupuesto de Egresos autorizado para cada ejercicio fiscal, es improcedente la creación de cualquier tipo de provisión, así como son las provisiones para faltantes en inventarios y cuentas incobrables, entre otras; con excepción de aquellos Organismos Auxiliares que por su actividad tengan mercancías de fácil acceso con público en general, quienes deberán realizar una provisión contable de acuerdo al porcentaje estimado de pérdidas por robo o mermas, o bien por la atención médica a pacientes no derechohabientes.

H2) Programas Sociales

Para el caso de que los Entes Públicos manejen programas sociales, se deberán registrar las erogaciones realizadas en gastos, en caso de que sea posible su recuperación, se llevará el control en cuentas de orden.

H3) Pagos Anticipados

Todos los pagos realizados anticipadamente deberán registrarse invariablemente a la Cuenta de Gastos y Otras Pérdidas en el momento en que se paguen, salvo casos específicos que autorice la Contaduría General Gubernamental, para lo cual se aplicará lo dispuesto en el Instructivo de la cuenta 1279 “Otros Activos Diferidos”, específicamente lo relacionado con los Pagos Anticipados.

H4) Aportaciones a Fideicomisos

Los fondos aportados por las Entes Públicos a Fideicomisos para la ejecución de programas, que constituyan inversiones, serán controlados mediante su registro en fondos fideicomitidos, los comités de los mismos deberán proporcionar mensualmente al área contable correspondiente la información de sus operaciones, en el caso de adquisiciones de activo fijo la documentación original deberá remitirse al área contable para su resguardo; las aportaciones que se hagan a Fideicomisos que por sus funciones realicen erogaciones no recuperables, se registrarán directamente al gasto.

I) Otros

I1) Régimen Fiscal

El régimen fiscal para las Entes Públicos, es el correspondiente a personas morales con fines no lucrativos y sus obligaciones fiscales se determinan conforme al objetivo y funciones asignadas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en la Ley que les da origen o en su Decreto de Creación, salvo los casos en que se realicen actividades distintas a la prestación de servicios públicos, con motivo del ejercicio de sus funciones de derecho privado tal es el caso de las empresas de Participación Estatal.

De conformidad con el artículo 3, tercer párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los Organismos Auxiliares, Fideicomisos Públicos, Organismos Autónomos y los Municipios y sus Organismos Auxiliares no efectuarán retenciones del Impuesto al Valor Agregado.

Los ingresos obtenidos por concepto de los “Cursos de Educación Continua y de los Centros de Evaluación de Competencia Laboral de las Universidades” no están gravados para efectos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y no son sujetos del Impuesto Sobre la Renta, toda vez que se trata de percepciones que forman parte del objeto de las Instituciones Educativas y se derivan de servicios de enseñanza (Artículo 15 fracción IV de la Ley del Impuesto al Valor Agregado), puesto que las Instituciones Educativas forman parte del proceso de garantizar la calidad del procedimiento, por medio del cual los Organismos certificados acreditan a la misma como un centro de evaluación, de acuerdo con las reglas, para realizar estas actividades de evaluación y verificación interna, de conformidad con normas técnicas de competencia laboral (Reglas Generales de los Sistemas Normalizados y de Certificación de Competencia Laboral).

Es conveniente que dentro de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que expidan las Universidades por los ingresos mencionados, anoten mediante sello la siguiente leyenda: “No causa IVA., conforme al artículo 15 fracción IV de la Ley del Impuesto al Valor Agregado”.

Para los pagos efectuados a personas físicas por servicios personales independientes (honorarios) que se contratan para los cursos de “Educación Continua” y para la Evaluación del “Centro de Evaluación de Competencia Laboral” no están obligadas a retener las dos terceras partes del Impuesto al Valor Agregado por los servicios personales independientes (honorarios) que cubran dichas personas, en virtud de que las Universidades son Organismos Auxiliares.

El Impuesto al Valor Agregado pagado a las personas mencionadas deberá cargarse a resultados, toda vez que las Instituciones Educativas no tienen derecho al acreditamiento del Impuesto al Valor Agregado, debido a que sus ingresos no están gravados por este impuesto (Artículo 4 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado).

Se tiene la obligación de proporcionar constancias de remuneraciones cubiertas y retenciones efectuadas en el año calendario anterior (regla 3.12.3 Miscelánea) especificando si se realizó o no el cálculo anual del servidor público al que se entrega la constancia, hasta el ejercicio fiscal 2016 y años anteriores.

Los Entes Públicos que efectúen pagos por concepto de sueldos y salarios deberán emitir un comprobante digital de nómina por cada pago Comprobante Fiscal Digital (CFDI de nómina), artículo 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y artículo 29 fracción IV del Código Fiscal de la Federación. Lo que hace necesario mantener actualizado el RFC y CURP de todos los servidores públicos.

Este Comprobante Fiscal Digital por internet (CFDI) sustituirá a la constancia de percepciones y retenciones (formato 37) y será utilizado por los servidores públicos como constancia de retención del Impuesto Sobre la Renta para efectos de su declaración anual correspondiente.

Las instituciones que componen el sistema financiero que realicen pagos por intereses, no efectuarán retención alguna del Impuesto Sobre la Renta de estos, cuando le sean pagados a Organismos Descentralizados cuyas actividades no sean preponderantemente empresariales, así aquellos sujetos a control presupuestario en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que determine el Servicio de Administración Tributaria. (8 y 54 LISR).

Con base en el artículo 23 del Código Financiero del Estado de México y Municipios que están exentos del pago de impuestos, derechos y aportaciones de mejora el Estado, los Municipios, los Organismos Autónomos, las Entidades Públicas, y la Entidades Federativas, en caso de reciprocidad, cuando su actividad corresponda a funciones de derecho público, lo mismo que las personas físicas y jurídicas colectivas que señala el Código en casos particulares de la Ley de Ingresos y con excepción de lo establecido en los artículos 56 y 216-I del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Los Entes Públicos, deberán aplicar contable y presupuestalmente las obligaciones fiscales que establece el Código Financiero del Estado de México y Municipios en el artículo 56, correspondiente al Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.

Los Organismos Auxiliares municipales que presten, entre otros los servicios de suministro de agua potable, o los Municipios cuando no cuenten con un Organismo prestador de dicho servicio, están obligados al pago de Aportaciones de Mejoras por Servicios Ambientales, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 216-I del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

En el caso del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios los intereses que deriven de créditos a corto y mediano plazo a los servidores públicos, así como los intereses moratorios que se carguen a estos, deberán gravarse conforme a la tasa vigente del Impuesto

al Valor Agregado, con excepción de créditos hipotecarios, adquisición, construcción o reparación de Bienes Inmuebles destinados para casa habitación.

l2) Régimen Laboral

Los Entes Públicos no deben registrar ninguna provisión para contingencias por las eventuales indemnizaciones y compensaciones que tenga que pagar a su personal incluso a favor de terceros, en caso de despidos injustificados, cuando se tenga el conocimiento de un laudo laboral o de cualquier resolución judicial resuelta por los tribunales o cualquier otra derivada de las relaciones laborales, se creará el pasivo correspondiente y se dará la suficiencia presupuestal mismo que se deberá reconocer en el ejercicio en que se pague, debido a que es en ese momento cuando se afecta el Presupuesto de Egresos del ejercicio, en su caso las adecuaciones presupuestarias correspondientes.

**Capítulo II. Plan de Cuentas**

Objetivo

Presentar la clasificación de los conceptos que integran la Contabilidad de un Ente Público, para tal efecto la Secretaria, las Tesorerías y el Órgano Técnico Fiscalizador de la Legislatura de común acuerdo establecen la clasificación del Plan de Cuentas a utilizar en el Sistema de Registro Contable y Presupuestal.

El Plan de Cuentas que se presenta comprende la enumeración de cuentas ordenadas sistemáticamente e identificadas con nombres para distinguir un tipo de partida de otras, para los fines del registro contable de las transacciones.

Al diseñar el Plan de Cuentas se han tomado en consideración los siguientes aspectos contables:

a) Cada cuenta debe reflejar el registro de un tipo de transacción definida;

b) Las transacciones iguales deben registrarse en la misma cuenta;

c) El nombre asignado a cada cuenta debe ser claro y expresar su contenido a fines de evitar confusiones y facilitar la interpretación de los Estados Financieros a los usuarios de la información, aunque éstos no sean expertos en Contabilidad Gubernamental;

Se adopta un sistema numérico para codificar las cuentas, el cual es flexible para permitir la incorporación;

De otras cuentas que resulten necesarias a los propósitos perseguidos.

Las cuentas de orden contables señaladas, son las mínimas necesarias, se podrán aperturar otras, de acuerdo con las necesidades de los Entes Públicos.

Para el registro de las operaciones contables y presupuestarias, los Entes Públicos deberán ajustarse a sus respectivos Clasificadores por Rubros de Ingresos, Tipo de Gasto y Objeto del Gasto al Plan de Cuentas, mismos que estarán armonizados.

El Plan de Cuentas constituye una herramienta básica, para el registro de las operaciones presentando cuentas ordenadas sistemáticamente por nombres, que otorga consistencia a la presentación de los resultados del ejercicio y facilita su interpretación proporcionando las bases para consolidar, bajo criterios armonizados la información contable.

Estructura y Codificación del Plan de Cuentas

1) Cuentas de activo

Las cuentas del activo se clasifican en Circulante y No Circulante:

El Activo Circulante se conforma por las cuentas de: Efectivo y Equivalentes; Derechos a recibir efectivo o equivalentes; Derechos a recibir bienes o servicios; Inventarios; Almacenes; Estimación por pérdida o deterioro de activos circulantes; y Otros Activos Circulantes, las cuentas se integran como el ejemplo siguiente:

| Género | Grupo | Rubro | Cuenta | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1 | 1 | 1 | EFECTIVO | Activo |
| | | | | | Activo Circulante |
| | | | | | Efectivo y Equivalentes |
| | | | | | Efectivo (Cuenta específica) |

El Activo No Circulante se conforma con las cuentas de: Inversiones Financieras a largo plazo; Derechos a recibir efectivo o equivalentes a largo plazo, Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso; Bienes Muebles; Activos Intangibles; Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes; Activos Diferidos; Estimación por pérdida o deterioro de Activos no Circulantes; y Otros Activos no Circulantes, las cuentas se integran como se ejemplifica a continuación:

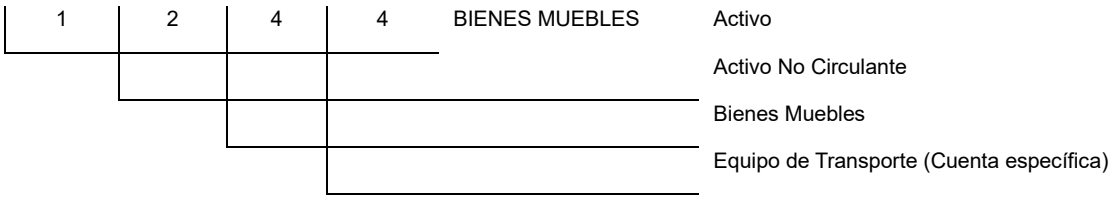


La identificación y uso tanto de las cuentas del Activo Circulante como las de Activo No Circulante, muestran los movimientos que se realizan por los Entes Públicos, utilizándose un 2°, 3°, 4° y 5° nivel, según el grado de análisis que requiere la información presentada.

Las cuentas de Construcciones en Proceso se utilizan a un 5° nivel, en forma específica para controlar el avance financiero de la obra y se integra como se ejemplifica a continuación:

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 1235 | | | | | Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público |
| 1235 | 1 | | | | Dir. Gral. de Obras Públicas (o Dependencia Ejecutora) |
| 1235 | 1 | 1 | | | Número de Obra |
| 1235 | 1 | 1 | 1 | | Número de Contratista |
| 1235 | 1 | 1 | 1 | 1 | Estimación de la obra ejecutada |
| 1235 | 1 | 1 | 1 | 2 | IVA Pagado |

2) Cuentas de Pasivo

El Pasivo se divide en: Pasivo Circulante y Pasivo No Circulante.

Dentro del Pasivo Circulante se presentan:

La cuenta de “Cuentas por Pagar a Corto Plazo”, la cual será desagregada por distintas cuentas de mayor que serán utilizadas a 4° y 5° nivel y en forma específica para controlar los pasivos no documentados, principalmente los generados por el presupuesto de egresos devengado, así como por el registro de proveedores y contratistas.

La cuenta de “Documentos por Pagar a Corto Plazo”, la cual será desagregada por distintas cuentas de mayor que serán utilizadas a 3°, 4° y 5° nivel y en forma específica para controlar la Deuda Pública a corto plazo.

En Otros Pasivos a Corto Plazo se presenta la cuenta 2191 “Ingresos por clasificar”, la cual será utilizada a 4° nivel y en forma específica representa las obligaciones constituidas por depósitos y fondos pendientes de aplicar, cuenta compensada con activo, a cargo del Gobierno del Estado de México.

El Pasivo No Circulante se integra entre otras por la cuenta “Documentos por Pagar a Largo Plazo” la cual será utilizada al 4° nivel en forma específica para controlar la Deuda Pública a largo plazo.

3) Cuentas de Patrimonio

Las cuentas que lo integran presentan el Patrimonio con que cuenta el Ente Público y el Resultado del Ejercicio.

4) Cuentas de Resultados Acreedoras

Estas cuentas son afectadas por los Ingresos de Gestión; Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; y por Otros Ingresos y Beneficios, que reciben las Tesorerías Municipales y el Gobierno del Estado a través de las Administraciones de Rentas de la Caja General, o de las tesorerías, respectivamente, y son el resultado de la aplicación del Código Financiero del Estado de México y Municipios, de conformidad con la Ley de Ingresos del Estado de México y la Ley de Ingresos Municipal.

Por lo que se refiere a Organismos Auxiliares se recaudan ingresos por concepto de subsidio e ingresos propios.

5) Cuentas de Resultados Deudoras

Este rubro se integra por las cuentas 5000 “Gastos y Otras Pérdidas”. Con la finalidad de atender el requerimiento de la Contabilidad Presupuestal, se utilizará la cuenta 5000 a 4° nivel, con la identificación del capítulo de gasto al que corresponda, con la siguiente estructura para el Gobierno del Estado de México:

| | | |
|---|---|---|
| 5100 | | Gastos de Funcionamiento |
| 5100 | 202A000000 | Dependencia, Organismos o Fideicomiso que realiza el Egreso |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 5100 | 202A000000 | 01030904010111020101 | | Fin, Función, Subfunción, Programa Presupuestado, Subprograma, Proyecto y Fuente de Financiamiento |
| 5100 | 202A000000 | 01030904010111020101 | 2111 | Capítulo, Concepto y Partida de Gasto |

Para los Municipios se estructurará de la siguiente manera:

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 5100 | | | | Gastos de Funcionamiento |
| 5100 | A00100 | | | Dependencia General y Auxiliar que realiza el Egreso |
| 5100 | A00100 | 030102010101110101 | | Fin, Función, Sub función, Programa Presupuestado, Subprograma Proyecto y Fuente de Financiamiento |
| 5100 | A00100 | 030102010101110101 | 2111 | Capítulo, Concepto y Partida de Gasto |

6) Cuentas de Orden

En este rubro destacan principalmente las Cuentas de Orden Presupuestarias tanto de Ingresos como de Egresos y las Cuentas de Orden no Presupuestarias como son las de Control de Almacén, Control de Deuda Avalada, Control de Activos de Arrendamiento Financiero, entre otras.

Con estas cuentas se pretende dar claridad a las cifras contables y presupuestales presentadas en los Estados Financieros.

Al final del ejercicio las cuentas de orden presupuestales, invariablemente deberán quedar con saldo en cero.

Una vez descrita la estructuración de cuentas se presenta el Plan de Cuentas autorizado.

7) Plan de Cuentas

Es la relación ordenada y detallada de las cuentas contables, mediante la cual se clasifican el activo, pasivo, y hacienda pública o patrimonio, los ingresos y gastos públicos y cuentas de orden o memoranda.

Este detalle de la cuenta (similar a la de la clave presupuestal), permitirá formular registros, en un solo proceso, similares a los que genera la Dirección General de Planeación y Gasto Público con lo que la información generada por las áreas o unidades administrativas será fácil de conciliar.

| Cuenta | Descripción | Naturaleza | Niveles |
|---|---|---|---|
| **1000** | **ACTIVO** | | |
| **1100** | **ACTIVO CIRCULANTE** | | |
| **1110** | **Efectivo y Equivalentes** | | |
| 1111 | Efectivo | D | 4 |
| 1112 | Bancos/Tesorería | D | 3 |
| 1113 | Bancos/Dependencias y Otros | D | 3 |
| 1114 | Inversiones Temporales (Hasta 3 meses) | D | 3 |
| 1115 | Fondos con Afectación Específica | A | 3 |
| 1116 | Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración | D | 3 |
| 1119 | Otros Efectivos y Equivalentes | D | 3 |
| **1120** | **Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes** | | |
| 1121 | Inversiones Financieras de Corto Plazo | D | 2 |
| 1122 | Cuentas por Cobrar a Corto Plazo | D | 4 |
| 1123 | Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo | D | 4 |
| 1124 | Ingresos por Recuperar a Corto Plazo | D | 3 |
| 1126 | Préstamos Otorgados a Corto Plazo | D | 4 |
| 1129 | Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo | D | 4 |
| **1130** | **Derechos a Recibir Bienes o Servicios** | | |
| 1131 | Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo | D | 4 |
| 1132 | Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmuebles y Muebles a Corto Plazo | D | 4 |
| 1133 | Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Intangibles a Corto Plazo | D | 4 |
| 1134 | Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo | D | 4 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1139 | Otros Derechos a Recibir Bienes o Servicios a Corto Plazo | D | 5 |
| **1140** | **Inventarios** | | |
| 1141 | Inventario de Mercancías para Venta | D | 2 |
| 1145 | Bienes en Tránsito | D | 2 |
| **1150** | **Almacenes** | | |
| 1151 | Almacén de Materiales y Suministros de Consumo | D | 5 |
| **1160** | **Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes** | | |
| 1161 | Estimaciones para Cuentas Incobrables por Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes | A | 2 |
| **1190** | **Otros Activos Circulantes** | | |
| 1191 | Valores en Garantía | D | 3 |
| 1194 | Adquisición con Fondos de Terceros | D | 4 |
| **1200** | **ACTIVO NO CIRCULANTE** | | |
| **1210** | **Inversiones Financieras a Largo Plazo** | | |
| 1211 | Inversiones a Largo Plazo | D | 3 |
| 1212 | Títulos y Valores a Largo Plazo | D | 4 |
| 1213 | Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos | D | 3 |
| 1214 | Participaciones y Aportaciones de Capital | D | 3 |
| **1220** | **Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo** | | |
| 1221 | Documentos por Cobrar a Largo Plazo | D | 4 |
| 1224 | Préstamos Otorgados a Largo Plazo | D | 4 |
| 1229 | Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo | D | 4 |
| **1230** | **Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso** | | |
| 1231 | Terrenos | D | 4 |
| 1233 | Edificios no Habitacionales | D | 4 |
| 1234 | Infraestructura | D | 4 |
| 1235 | Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público | D | 5 |
| 1236 | Construcciones en Proceso en Bienes Propios | D | 5 |
| **1240** | **Bienes Muebles** | | |
| 1241 | Mobiliario y Equipo de Administración | D | 4 |
| 1242 | Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo | D | 4 |
| 1243 | Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio | D | 4 |
| 1244 | Vehículos y Equipo de Transporte | D | 4 |
| 1245 | Equipo de Defensa y Seguridad | D | 4 |
| 1246 | Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas | D | 4 |
| 1247 | Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos | D | 4 |
| 1248 | Activos Biológicos | D | 4 |
| **1250** | **Activos Intangibles** | | |
| 1252 | Patentes, Marcas y Derechos | D | 4 |
| **1260** | **Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes** | | |
| 1261 | Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles | A | 4 |
| 1262 | Depreciación Acumulada de Infraestructura | A | 4 |
| 1263 | Depreciación Acumulada de Bienes Muebles | A | 4 |
| **1270** | **Activos Diferidos** | | |
| 1279 | Otros Activos Diferidos | D | 3 |
| **1280** | **Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes** | | |
| 1284 | Estimaciones por Pérdida de Cuentas Incobrables de Préstamos Otorgados a Largo Plazo | A | 3 |
| **1290** | **Otros Activos no Circulantes** | | |
| **2000** | **PASIVO** | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **2100** | **PASIVO CIRCULANTE** | | |
| **2110** | **Cuentas por pagar a Corto Plazo** | | |
| 2111 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo | A | 4 |
| 2112 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | A | 4 |
| 2113 | Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo | A | 4 |
| 2115 | Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo | A | 4 |
| 2116 | Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública por Pagar a Corto Plazo | A | 4 |
| 2117 | Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo | A | 5 |
| 2119 | Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo | A | 5 |
| **2120** | **Documentos por Pagar a Corto Plazo** | | |
| **2130** | **Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo** | | |
| 2131 | Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna | A | 4 |
| **2140** | **Títulos y Valores a Corto Plazo** | | |
| **2150** | **Pasivos Diferidos a Corto Plazo** | | |
| 2151 | Ingresos Cobrados por Adelantado a Corto Plazo | A | 3 |
| 2152 | Intereses Cobrados por Adelantado a Corto Plazo | A | 3 |
| **2160** | **Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Corto Plazo** | | |
| 2161 | Fondos en Garantía a Corto Plazo | A | 4 |
| 2162 | Fondos en Administración a Corto Plazo | A | 4 |
| 2164 | Fondos de Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos a Corto Plazo | A | 4 |
| 2165 | Otros Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo | A | 4 |
| **2170** | **Provisiones a Corto Plazo** | | |
| **2190** | **Otros Pasivos a Corto Plazo** | | |
| 2191 | Ingresos por Clasificar | A | 4 |
| 2199 | Otros Pasivos Circulantes | A | 5 |
| **2200** | **PASIVO NO CIRCULANTE** | | |
| **2210** | **Cuentas por Pagar a Largo Plazo** | | |
| 2211 | Proveedores por Pagar a Largo Plazo | A | 4 |
| 2212 | Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Largo Plazo | A | 4 |
| **2220** | **Documentos por Pagar a Largo Plazo** | | |
| **2230** | **Deuda Pública a Largo Plazo** | | |
| 2233 | Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo | A | 4 |
| **2240** | **Pasivos Diferidos a Largo Plazo** | | |
| 2241 | Créditos Diferidos a Largo Plazo | A | 4 |
| 2242 | Intereses Cobrados por Adelantado a Largo Plazo | | |
| **2250** | **Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo** | A | 4 |
| **2260** | **Provisiones a Largo Plazo** | | |
| **3000** | **HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO** | | |
| **3100** | **HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO** | | |
| **3110** | **Aportaciones** | | |
| 3111 | Aportaciones | A | 4 |
| **3120** | **Donaciones de Capital** | | |
| **3130** | **Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio** | | |
| **3200** | **HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO** | | |
| **3210** | Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro) | | |
| 3211 | Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro) | A | 2 |
| **3220** | **Resultados de Ejercicios Anteriores** | | |
| 3221 | Resultados de Ejercicios Anteriores | A | 2 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **3230** | **Revalúos** | | |
| 3231 | Revalúo de Bienes Inmuebles | A | 4 |
| 3232 | Revalúo de Bienes Muebles | A | 4 |
| **3240** | **Reservas** | | |
| 3241 | Reservas de Patrimonio | A | 3 |
| 3242 | Reservas Territoriales | A | 3 |
| 3243 | Reservas por Contingencias | A | 3 |
| **3250** | **Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores** | | |
| **3300** | **EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO** | | |
| **3310** | **Resultado por Posición Monetaria** | | |
| **3320** | **Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios** | | |
| **4000** | **INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS** | | |
| **4100** | **INGRESOS DE GESTIÓN** | A | 4 |
| **4200** | **PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES , SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, PENSIONES Y JUBILACIONES** | A | 4 |
| **4300** | **OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS** | A | 4 |
| **5000** | **GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS** | D | 4 |
| **5100** | **GASTOS DE FUNCIONAMIENTO** | D | 4 |
| 5139 | Otros Servicios Generales | D | 4 |
| **5200** | **TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS** | D | 4 |
| **5300** | **PARTICIPACIONES Y APORTACIONES** | D | 4 |
| **5400** | **INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA** | D | 4 |
| **5500** | **OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS** | D | 4 |
| **5600** | **INVERSIÓN PÚBLICA** | D | 4 |
| **5700** | **BIENES MUEBLES E INTANGIBLES** | D | 4 |
| **5800** | **COSTO DE VENTAS** | D | 5 |
| **6000** | **CUENTAS DE CIERRE CONTABLE** | | |
| **7000** | **CUENTAS DE ORDEN CONTABLES** | | |
| **7100** | **VALORES** | | |
| **7110** | **Valores** | | |
| **7200** | **EMISIÓN DE OBLIGACIONES** | | |
| **7210** | **Emisión de Obligaciones** | | |
| **7300** | **AVALES Y GARANTÍAS** | | |
| **7310** | **Avales y Garantías** | | |
| **7400** | **JUICIOS** | | |
| **7410** | **Juicios** | | |
| **7500** | **INVERSIÓN MEDIANTE PROYECTOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (PPS) Y SIMILARES** | | |
| **7510** | **Inversión Mediante Proyectos para Prestación de Servicios (PPS) y Similares** | | |
| **7600** | **BIENES CONCESIONADOS O EN COMODATO** | | |
| **7610** | **Bienes Concesionados o en Comodato** | | |
| **7630** | **Bienes Bajo Contrato en Comodato** | | |
| **7700** | **CUENTAS DE ORDEN NO PRESUPUESTARIAS** | | |
| 7701 | Avales Otorgados | A | 2 |
| 7702 | Obligaciones Contingentes | D | 4 |
| 7703 | Fondos en Desincorporación ( En Efectivo) | D | 2 |
| 7704 | Desincorporación de Fondos (En Efectivo) | A | 2 |
| 7705 | Almacén | D | 2 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 7706 | Artículos Disponibles por el Almacén | A | 2 |
| 7707 | Artículos Distribuidos por el Almacén | A | 2 |
| 7708 | Organismos Auxiliares Cuenta de Control | A | 3 |
| 7709 | Cuenta de Control de Organismos Auxiliares | D | 3 |
| **7710** | **Activo en Arrendamiento Financiero** | **D** | **2** |
| 7711 | Arrendamiento Financiero de Activos | A | 2 |
| 7715 | Fondos de Desincorporación ( En Especie ) | D | 2 |
| 7716 | Desincorporación de Fondos ( En Especie ) | A | 2 |
| 7717 | Fideicomiso para Capacitación, Investigación y Educación Médica Continua | D | 2 |
| 7718 | Capacitación, Investigación y Educación Médica Continua del Fideicomiso | A | 2 |
| 7719 | Programa Nacional de Recursos Federales | D | 2 |
| **7720** | **Recursos Federales Programables** | **A** | **2** |
| 7721 | Donaciones de Bienes Recibidos Pendientes de Regularizar | D | 2 |
| 7722 | Regularización de Donación de Bienes Recibidos | A | 2 |
| 7723 | Derechos Actuariales de Servidores Públicos | D | 2 |
| 7724 | Reservas Actuariales | A | 2 |
| 7725 | Rezagos por Cobro de Agua | D | 2 |
| 7726 | Responsabilidad por Cobros de Agua | A | 2 |
| 7727 | Fondo de Prioridades Estatales y Municipales | D | 2 |
| 7728 | Recursos Aplicados del Fondo de Prioridades | A | 2 |
| 7729 | Bienes Muebles e Inmuebles en Comodato | D | 2 |
| **7730** | **Comodato de Bienes Muebles e Inmuebles** | **A** | **2** |
| 7731 | Fianzas Contratadas | D | 2 |
| 7732 | Contratación de Fianzas | A | 2 |
| 7733 | Programas Culturales Tripartitas | D | 2 |
| 7734 | Tripartitas Programas Culturales | A | 2 |
| 7735 | Rezago por Cobro de Impuestos | D | 2 |
| 7736 | Responsabilidad por Cobro de Impuestos | A | 2 |
| 7737 | Multas Federales Pendientes de Cobro | D | 2 |
| 7738 | Cobros Pendientes por Multas Federales | A | 2 |
| 7739 | Fideicomiso de Aportaciones para Planta Tratadora | D | 2 |
| **7740** | **Aportación para Planta Tratadora de Fideicomiso** | **A** | **2** |
| 7741 | Reserva de Inversión del Sistema de Capitalización Individual | D | 2 |
| 7742 | Inversión de Reserva del Sistema de Capitalización Individual | A | 2 |
| 7743 | Inventario a Precio de Venta | D | 2 |
| 7744 | Precio de Inventario de Venta | A | 2 |
| 7745 | Deducciones a Precio de Venta | D | 2 |
| 7746 | Precio de Venta de las Deducciones | A | 2 |
| 7747 | Beneficios Otorgados a Derechohabientes | D | 2 |
| 7748 | Prestaciones Disfrutadas por los Derechohabientes | A | 2 |
| 7749 | Créditos por Ejercer Cadenas Productivas | D | 3 |
| **7750** | **Por Ejercer de Créditos de Cadenas Productivas Créditos** | **A** | **3** |
| 7751 | Medicamentos en Consignación | D | 4 |
| 7752 | Consignación de Medicamentos | A | 4 |
| 7753 | Insumos Médicos en Administración | D | 3 |
| 7754 | Administración de Insumos Médicos | A | 3 |
| 7755 | Acuerdos de Disposición | A | 4 |
| 7756 | Acuerdos de Disposición por Ejecutar | D | 4 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 7757 | Radicación de los Acuerdos de Disposición | D | 4 |
| **8000** | **CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS** | | |
| **8100** | **LEY DE INGRESOS** | | |
| **8110** | **Ley de Ingresos Estimada** | d | 5 |
| **8120** | **Ley de Ingresos por Ejecutar** | a | 5 |
| **8140** | **Ley de Ingresos Devengada** | a | 5 |
| **8150** | **Ley de Ingresos Recaudada** | a | 5 |
| **8200** | **PRESUPUESTO DE EGRESOS** | | |
| **8210** | **Presupuesto de Egresos Aprobado** | | |
| 8211 | Presupuesto de Egresos Aprobado de Gastos de Funcionamiento | A | 4 |
| 8212 | Presupuesto de Egresos Aprobado de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | A | 4 |
| 8213 | Presupuesto de Egresos Aprobado de Participaciones y Aportaciones | A | 4 |
| 8214 | Presupuesto de Egresos Aprobado de Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública | A | 4 |
| 8215 | Presupuesto de Egresos Aprobado de Inversión Pública | A | 4 |
| 8216 | Presupuesto de Egresos Aprobado de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | A | 4 |
| 8217 | Presupuesto de Egresos Aprobado de Inversiones Financieras y Otras Provisiones | A | 4 |
| **8220** | **Presupuesto de Egresos Por Ejercer** | | |
| 8221 | Presupuesto de Egresos por Ejercer de Gastos de Funcionamiento | D | 4 |
| 8222 | Presupuesto de Egresos por Ejercer de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | D | 4 |
| 8223 | Presupuesto de Egresos por Ejercer de Participaciones y Aportaciones | D | 4 |
| 8224 | Presupuesto de Egresos por Ejercer de Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública | D | 4 |
| 8225 | Presupuesto de Egresos por Ejercer de Inversión Pública | D | 4 |
| 8226 | Presupuesto de Egresos por Ejercer de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | D | 4 |
| 8227 | Presupuesto de Egresos por Ejercer de Inversiones Financieras y Otras Provisiones | D | 4 |
| **8240** | **Presupuesto de Egresos Comprometido** | | |
| 8241 | Presupuesto de Egresos Comprometido de Gastos de Funcionamiento | D | 4 |
| 8242 | Presupuesto de Egresos Comprometido de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | D | 4 |
| 8243 | Presupuesto de Egresos Comprometido de Participaciones y Aportaciones | D | 4 |
| 8244 | Presupuesto de Egresos Comprometido de Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública | D | 4 |
| 8245 | Presupuesto de Egresos Comprometido de Inversión Pública | D | 4 |
| 8246 | Presupuesto de Egresos Comprometido de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | D | 4 |
| 8247 | Presupuesto de Egresos Comprometido de Inversiones Financieras y Otras Provisiones | D | 4 |
| **8250** | **Presupuesto de Egresos Devengado** | | |
| 8251 | Presupuesto de Egresos Devengado de Gastos de Funcionamiento | D | 4 |
| 8252 | Presupuesto de Egresos Devengado de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | D | 4 |
| 8253 | Presupuesto de Egresos Devengado de Participaciones y Aportaciones | D | 4 |
| 8254 | Presupuesto de Egresos Devengado de Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública | D | 4 |
| 8255 | Presupuesto de Egresos Devengado de Inversión Pública | D | 4 |
| 8256 | Presupuesto de Egresos Devengado de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | D | 4 |
| 8257 | Presupuesto de Egresos Devengado de Inversiones Financieras y Otras Provisiones | D | 4 |
| **8270** | **Presupuesto de Egresos Pagado** | | |
| 8271 | Presupuesto de Egresos Pagado de Gastos de Funcionamiento | D | 4 |
| 8272 | Presupuesto de Egresos Pagado de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | D | 4 |
| 8273 | Presupuesto de Egresos Pagado de Participaciones y Aportaciones | D | 4 |
| 8274 | Presupuesto de Egresos Pagado de Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública | D | 4 |
| 8275 | Presupuesto de Egresos Pagado de Inversión Pública | D | 4 |
| 8276 | Presupuesto de Egresos Pagado de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | D | 4 |
| 8277 | Presupuesto de Egresos Pagado de Inversiones Financieras y Otras Provisiones | D | 4 |

**II.1 Cuentas que no se utilizan en el Gobierno del Estado de México**

| | |
|---|---|
| **Cuenta** | **1125** |
| Género | Activo |
| Grupo | Activo Circulante |
| Rubro | Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes |
| Naturaleza | Deudora |
| Título | Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo |
| **Cuenta** | **1142** |
| Género | Activo |
| Grupo | Activo Circulante |
| Rubro | Inventarios |
| Naturaleza | Deudora |
| Título | Inventario de Mercancías Terminadas |
| **Cuenta** | **1143** |
| Género | Activo |
| Grupo | Activo Circulante |
| Rubro | Inventarios |
| Naturaleza | Deudora |
| Título | Inventario de Mercancías en Proceso de Elaboración |
| **Cuenta** | **1144** |
| Género | Activo |
| Grupo | Activo Circulante |
| Rubro | Inventarios |
| Naturaleza | Deudora |
| Título | Inventario de Materias Primas, Materiales y Suministros para Producción |
| **Cuenta** | **1162** |
| Género | Activo |
| Grupo | Activo Circulante |
| Rubro | Estimación por Pérdidas o Deterioro de Activos Circulantes |
| Naturaleza | Acreedora |
| Título | Estimación por Deterioro de Inventarios |
| **Cuenta** | **1192** |
| Género | Activo |
| Grupo | Activo Circulante |
| Rubro | Otros Activos Circulantes |
| Naturaleza | Deudora |
| Título | Bienes en Garantía (excluye depósitos de fondos) |
| **Cuenta** | **1193** |
| Género | Activo |
| Grupo | Activo Circulante |
| Rubro | Otros Activos Circulantes |
| Naturaleza | Deudora |
| Título | Bienes Derivados de Embargos, Decomisos, Aseguramientos y Dación en Pago |
| **Cuenta** | **1222** |
| Género | Activo |
| Grupo | Activo Circulante |
| Rubro | Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo |
| Naturaleza | Deudora |
| Título | Deudores Diversos a Largo Plazo |
| **Cuenta** | **1223** |
| Género | Activo |

| | |
|---|---|
| Grupo | Activo Circulante |
| Rubro | Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo |
| Naturaleza | Deudora |
| Título | Ingresos por Recuperar a Largo Plazo |
| **Cuenta** | **1232** |
| Género | Activo |
| Grupo | Activo Circulante |
| Rubro | Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso |
| Naturaleza | Deudora |
| Título | Viviendas |
| **Cuenta** | **1239** |
| Género | Activo |
| Grupo | Activo Circulante |
| Rubro | Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso |
| Naturaleza | Deudora |
| Título | Otros Bienes Inmuebles |
| **Cuenta** | **1251** |
| Género | Activo |
| Grupo | Activo Circulante |
| Rubro | Activos Intangibles |
| Naturaleza | Deudora |
| Título | Software |
| **Cuenta** | **1253** |
| Género | Activo |
| Grupo | Activo Circulante |
| Rubro | Activos Intangibles |
| Naturaleza | Deudora |
| Título | Concesiones y Franquicias |
| **Cuenta** | **1254** |
| Género | Activo |
| Grupo | Activo Circulante |
| Rubro | Activos Intangibles |
| Naturaleza | Deudora |
| Título | Licencias |
| **Cuenta** | **1259** |
| Género | Activo |
| Grupo | Activo Circulante |
| Rubro | Activos Intangibles |
| Naturaleza | Deudora |
| Título | Otros Activos Intangibles |
| **Cuenta** | **1264** |
| Género | Activo |
| Grupo | Activo Circulante |
| Rubro | Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes |
| Naturaleza | Acreedora |
| Título | Deterioro Acumulado de Bienes |
| **Cuenta** | **1265** |
| Género | Activo |
| Grupo | Activo Circulante |
| Rubro | Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes |
| Naturaleza | Acreedora |

| | |
|---|---|
| Título | Amortización acumulada de Activos Intangibles |
| **Cuenta** | **1271** |
| Género | Activo |
| Grupo | Activo Circulante |
| Rubro | Activos Diferidos |
| Naturaleza | Deudora |
| Título | Estudios, Formulación y Evaluación de Proyectos |
| **Cuenta** | **1272** |
| Género | Activo |
| Grupo | Activo Circulante |
| Rubro | Activos Diferidos |
| Naturaleza | Deudora |
| Título | Derechos sobre Bienes en Régimen de Arrendamiento Financiero |
| **Cuenta** | **1273** |
| Género | Activo |
| Grupo | Activo Circulante |
| Rubro | Activo Diferido |
| Naturaleza | Deudora |
| Título | Gastos Pagados por Adelantado a Largo Plazo |
| **Cuenta** | **1274** |
| Género | Activo |
| Grupo | Activo Circulante |
| Rubro | Activos Diferidos |
| Naturaleza | Deudora |
| Título | Anticipos a Largo Plazo |
| **Cuenta** | **1275** |
| Género | Activo |
| Grupo | Activo Circulante |
| Rubro | Activos Diferidos |
| Naturaleza | Deudora |
| Título | Beneficios al Retiro de Empleados Pagados por Adelantado |
| **Cuenta** | **1281** |
| Género | Activo |
| Grupo | Activo Circulante |
| Rubro | Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes |
| Naturaleza | Acreedora |
| Título | Estimaciones por Pérdida de Cuentas incobrables de Documentos por Cobrar a Largo Plazo |
| **Cuenta** | **1282** |
| Género | Activo |
| Grupo | Activo Circulante |
| Rubro | Estimación por Pérdidas o Deterioro de Activos no Circulantes |
| Naturaleza | Acreedora |
| Título | Estimaciones por Pérdida de Cuentas incobrables de Deudores Diversos por Cobrar a Largo Plazo |
| **Cuenta** | **1283** |
| Género | Activo |
| Grupo | Activo Circulante |
| Rubro | Estimación por Pérdidas o Deterioro de Activos no Circulantes |
| Naturaleza | Acreedora |
| Título | Estimaciones por Pérdida de Cuentas Incobrables de Ingresos por Cobrar a Largo Plazo |
| **Cuenta** | **1289** |
| Género | Activo |

| | |
|---|---|
| Grupo | Activo Circulante |
| Rubro | Estimación por Pérdidas o Deterioro de Activos no Circulantes |
| Naturaleza | Acreedora |
| Título | Estimaciones por Pérdida de Otras Cuentas Incobrables a Largo Plazo |
| **Cuenta** | **1291** |
| Género | Activo |
| Grupo | Activo Circulante |
| Rubro | Otros Activos no Circulantes |
| Naturaleza | Deudora |
| Título | Bienes en Concesión |
| **Cuenta** | **1292** |
| Género | Activo |
| Grupo | Activo Circulante |
| Rubro | Otros Activos no Circulantes |
| Naturaleza | Deudora |
| Título | Bienes en Arrendamiento Financiero |
| **Cuenta** | **1293** |
| Género | Activo |
| Grupo | Activo Circulante |
| Rubro | Otros Activos no Circulantes |
| Naturaleza | Deudora |
| Título | Bienes en Comodato |
| **Cuenta** | **2114** |
| Género | Pasivo |
| Grupo | Pasivo Circulante |
| Rubro | Cuentas por Pagar a Corto Plazo |
| Naturaleza | Acreedora |
| Título | Participaciones y Aportaciones por Pagar a Corto Plazo |
| **Cuenta** | **2118** |
| Género | Pasivo |
| Grupo | Pasivo Circulante |
| Rubro | Cuentas por Pagar a Corto Plazo |
| Naturaleza | Acreedora |
| Título | Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo |
| **Cuenta** | **2121** |
| Género | Pasivo |
| Grupo | Pasivo Circulante |
| Rubro | Documentos por Pagar a Corto Plazo |
| Naturaleza | Acreedora |
| Título | Documentos Comerciales por Pagar a Corto Plazo |
| **Cuenta** | **2122** |
| Género | Pasivo |
| Grupo | Pasivo Circulante |
| Rubro | Documentos por Pagar a Corto Plazo |
| Naturaleza | Acreedora |
| Título | Documentos con Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo |
| **Cuenta** | **2129** |
| Género | Pasivo |
| Grupo | Pasivo Circulante |
| Rubro | Documentos por Pagar a Corto Plazo |
| Naturaleza | Acreedora |

| | |
|---|---|
| Título | Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo |
| **Cuenta** | **2132** |
| Género | Pasivo |
| Grupo | Pasivo Circulante |
| Rubro | Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo |
| Naturaleza | Acreedora |
| Título | Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Externa |
| **Cuenta** | **2133** |
| Género | Pasivo |
| Grupo | Pasivo Circulante |
| Rubro | Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo |
| Naturaleza | Acreedora |
| Título | Porción a Corto Plazo de Arrendamiento Financiero |
| **Cuenta** | **2141** |
| Género | Pasivo |
| Grupo | Pasivo Circulante |
| Rubro | Títulos y Valores a Corto Plazo |
| Naturaleza | Acreedora |
| Título | Títulos y Valores de la Deuda Pública Interna a Corto Plazo |
| **Cuenta** | **2142** |
| Género | Pasivo |
| Grupo | Pasivo Circulante |
| Rubro | Títulos y Valores a Corto Plazo |
| Naturaleza | Acreedora |
| Título | Títulos y Valores de la Deuda Pública Externa a Corto Plazo |
| **Cuenta** | **2159** |
| Género | Pasivo |
| Grupo | Pasivo Circulante |
| Rubro | Pasivos Diferidos a Corto Plazo |
| Naturaleza | Acreedora |
| Título | Otros Pasivos Diferidos a Corto Plazo |
| **Cuenta** | **2163** |
| Género | Pasivo |
| Grupo | Pasivo Circulante |
| Rubro | Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo |
| Naturaleza | Acreedora |
| Título | Fondos Contingentes a Corto Plazo |
| **Cuenta** | **2166** |
| Género | Pasivo |
| Grupo | Pasivo Circulante |
| Rubro | Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo |
| Naturaleza | Acreedora |
| Título | Valores y Bienes en Garantía a Corto Plazo |
| **Cuenta** | **2171** |
| Género | Pasivo |
| Grupo | Pasivo Circulante |
| Rubro | Provisiones a Corto Plazo |
| Naturaleza | Acreedora |
| Título | Provisión para Demandas y Juicios a Corto Plazo |
| **Cuenta** | **2172** |
| Género | Pasivo |

| | |
|---|---|
| Grupo | Pasivo Circulante |
| Rubro | Provisiones a Corto Plazo |
| Naturaleza | Acreedora |
| Título | Provisión para Contingencias a Corto Plazo |
| **Cuenta** | **2179** |
| Género | Pasivo |
| Grupo | Pasivo Circulante |
| Rubro | Provisiones a Corto Plazo |
| Naturaleza | Acreedora |
| Título | Otras Provisiones a Corto Plazo |
| **Cuenta** | **2192** |
| Género | Pasivo |
| Grupo | Pasivo Circulante |
| Rubro | Otros Pasivos a Corto Plazo |
| Naturaleza | Acreedora |
| Título | Recaudación por Participar |
| **Cuenta** | **2221** |
| Género | Pasivo |
| Grupo | Pasivo No Circulante |
| Rubro | Documentos por Pagar a Largo Plazo |
| Naturaleza | Acreedora |
| Título | Documentos Comerciales por Pagar a Largo Plazo |
| **Cuenta** | **2222** |
| Género | Pasivo |
| Grupo | Pasivo No Circulante |
| Rubro | Documentos por Pagar a Largo Plazo |
| Naturaleza | Acreedora |
| Título | Documentos con Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Largo Plazo |
| **Cuenta** | **2229** |
| Género | Pasivo |
| Grupo | Pasivo No Circulante |
| Rubro | Documentos por Pagar a Largo Plazo |
| Naturaleza | Acreedora |
| Título | Otros Documentos por Pagar a Largo Plazo |
| **Cuenta** | **2231** |
| Género | Pasivo |
| Grupo | Pasivo No Circulante |
| Rubro | Deuda Pública a Largo Plazo |
| Naturaleza | Acreedora |
| Título | Títulos y Valores de la Deuda Pública Interna a Largo Plazo |
| **Cuenta** | **2232** |
| Género | Pasivo |
| Grupo | Pasivo No Circulante |
| Rubro | Deuda Pública a Largo Plazo |
| Naturaleza | Acreedora |
| Título | Títulos y Valores de la Deuda Pública Externa a Largo Plazo |
| **Cuenta** | **2234** |
| Género | Pasivo |
| Grupo | Pasivo No Circulante |
| Rubro | Deuda Pública a Largo Plazo |
| Naturaleza | Acreedora |

| | |
|---|---|
| Título | Préstamos de la Deuda Pública Externa por Pagar a Largo Plazo |
| **Cuenta** | **2235** |
| Género | Pasivo |
| Grupo | Pasivo No Circulante |
| Rubro | Deuda Pública a Largo Plazo |
| Naturaleza | Acreedora |
| Título | Arrendamiento Financiero por Pagar a Largo Plazo |
| **Cuenta** | **2249** |
| Género | Pasivo |
| Grupo | Pasivo No Circulante |
| Rubro | Pasivos Diferidos a Largo Plazo |
| Naturaleza | Acreedora |
| Título | Otros Pasivos Diferidos a Largo Plazo |
| **Cuenta** | **2251** |
| Género | Pasivo |
| Grupo | Pasivo No Circulante |
| Rubro | Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo |
| Naturaleza | Acreedora |
| Título | Fondos en Garantía a Largo Plazo |
| **Cuenta** | **2252** |
| Género | Pasivo |
| Grupo | Pasivo No Circulante |
| Rubro | Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo |
| Naturaleza | Acreedora |
| Título | Fondos en Administración a Largo Plazo |
| **Cuenta** | **2253** |
| Género | Pasivo |
| Grupo | Pasivo No Circulante |
| Rubro | Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo |
| Naturaleza | Acreedora |
| Título | Fondos Contingentes a Largo Plazo |
| **Cuenta** | **2254** |
| Género | Pasivo |
| Grupo | Pasivo No Circulante |
| Rubro | Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo |
| Naturaleza | Acreedora |
| Título | Fondos de Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos a Largo Plazo |
| **Cuenta** | **2255** |
| Género | Pasivo |
| Grupo | Pasivo No Circulante |
| Rubro | Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo |
| Naturaleza | Acreedora |
| Título | Otros Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo |
| **Cuenta** | **2256** |
| Género | Pasivo |
| Grupo | Pasivo No Circulante |
| Rubro | Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo |
| Naturaleza | Acreedora |
| Título | Valores y Bienes en Garantía a Largo Plazo |
| **Cuenta** | **2261** |
| Género | Pasivo |

| | |
|---|---|
| Grupo | Pasivo No Circulante |
| Rubro | Provisiones a Largo Plazo |
| Naturaleza | Acreedora |
| Título | Provisión para Demandas y Juicios a Largo Plazo |
| **Cuenta** | **2262** |
| Género | Pasivo |
| Grupo | Pasivo No Circulante |
| Rubro | Provisiones a Largo Plazo |
| Naturaleza | Acreedora |
| Título | Provisión para Pensiones a Largo Plazo |
| **Cuenta** | **2263** |
| Género | Pasivo |
| Grupo | Pasivo No Circulante |
| Rubro | Provisiones a Largo Plazo |
| Naturaleza | Acreedora |
| Título | Provisión para Contingencias a Largo Plazo |
| **Cuenta** | **2269** |
| Género | Pasivo |
| Grupo | Pasivo No Circulante |
| Rubro | Provisiones a Largo Plazo |
| Naturaleza | Acreedora |
| Título | Otras Provisiones a Largo Plazo |
| **Cuenta** | **3121** |
| Género | Hacienda Pública / Patrimonio |
| Grupo | Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido |
| Rubro | Donaciones de Capital |
| Naturaleza | Acreedora |
| Título | Donaciones de Capital |
| **Cuenta** | **3131** |
| Género | Hacienda Pública / Patrimonio |
| Grupo | Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido |
| Rubro | Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio |
| Naturaleza | Acreedora |
| Título | Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio |
| **Cuenta** | **3233** |
| Género | Hacienda Pública / Patrimonio |
| Grupo | Hacienda Pública/ Patrimonio Generado |
| Rubro | Revalúos |
| Naturaleza | Acreedora |
| Título | Revalúo de Bienes Intangibles |
| **Cuenta** | **3239** |
| Género | Hacienda Pública / Patrimonio |
| Grupo | Hacienda Pública/ Patrimonio Generado |
| Rubro | Revalúos |
| Naturaleza | Acreedora |
| Título | Otros Revalúos |
| **Cuenta** | **3251** |
| Género | Hacienda Pública / Patrimonio |
| Grupo | Hacienda Pública/ Patrimonio Generado |
| Rubro | Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores |
| Naturaleza | Acreedora |

| | |
|---|---|
| Título | Cambios en Políticas Contables |
| **Cuenta** | **3252** |
| Género | Hacienda Pública / Patrimonio |
| Grupo | Hacienda Pública/ Patrimonio Generado |
| Rubro | Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores |
| Naturaleza | Acreedora |
| Título | Cambios por Errores Contables |
| **Cuenta** | **3311** |
| Género | Hacienda Pública / Patrimonio |
| Grupo | Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio |
| Rubro | Resultado por Posición Monetaria |
| Naturaleza | Acreedora |
| Título | Resultado por Posición Monetaria |
| **Cuenta** | **3321** |
| Género | Hacienda Pública / Patrimonio |
| Grupo | Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio |
| Rubro | Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios |
| Naturaleza | Acreedora |
| Título | Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios |
| **Cuenta** | **5231** |
| Género | Gastos y Otras Pérdidas |
| Grupo | Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas |
| Rubro | Subsidios y Subvenciones |
| Naturaleza | Deudora |
| Título | Subsidios |
| **Cuenta** | **5511** |
| Género | Gastos y Otras Pérdidas |
| Grupo | Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias |
| Rubro | Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones |
| Naturaleza | Deudora |
| Título | Estimaciones de Pérdida por Deterioro de Activos Circulantes |
| **Cuenta** | **5512** |
| Género | Gastos y Otras Pérdidas |
| Grupo | Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias |
| Rubro | Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones |
| Naturaleza | Deudora |
| Título | Estimaciones de Pérdida por Deterioro de Activos no Circulantes |
| **Cuenta** | **5513** |
| Género | Gastos y Otras Pérdidas |
| Grupo | Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias |
| Rubro | Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones |
| Naturaleza | Deudora |
| Título | Depreciación de Bienes Inmuebles |
| **Cuenta** | **5514** |
| Género | Gastos y Otras Pérdidas |
| Grupo | Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias |
| Rubro | Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones |
| Naturaleza | Deudora |
| Título | Depreciación de Infraestructura |
| **Cuenta** | **5515** |
| Género | Gastos y Otras Pérdidas |

| | |
|---|---|
| Grupo | Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias |
| Rubro | Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones |
| Naturaleza | Deudora |
| Título | Depreciación de Bienes Muebles |
| **Cuenta** | **5516** |
| Género | Gastos y Otras Pérdidas |
| Grupo | Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias |
| Rubro | Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones |
| Naturaleza | Deudora |
| Título | Deterioro de Bienes |
| **Cuenta** | **5517** |
| Género | Gastos y Otras Pérdidas |
| Grupo | Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias |
| Rubro | Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones |
| Naturaleza | Deudora |
| Título | Amortización de Activos Intangibles |
| **Cuenta** | **5518** |
| Género | Gastos y Otras Pérdidas |
| Grupo | Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias |
| Rubro | Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones |
| Naturaleza | Deudora |
| Título | Disminución de Bienes por pérdida u obsolescencia |
| **Cuenta** | **5521** |
| Género | Gastos y Otras Pérdidas |
| Grupo | Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias |
| Rubro | Provisiones |
| Naturaleza | Deudora |
| Título | Provisiones de Pasivos a Corto Plazo |
| **Cuenta** | **5522** |
| Género | Gastos y Otras Pérdidas |
| Grupo | Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias |
| Rubro | Provisiones |
| Naturaleza | Deudora |
| Título | Provisiones de Pasivos Largo Plazo |
| **Cuenta** | **5531** |
| Género | Gastos y Otras Pérdidas |
| Grupo | Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias |
| Rubro | Disminución de Inventarios |
| Naturaleza | Deudora |
| Título | Disminución de Inventarios de Mercancías para Venta |
| **Cuenta** | **5532** |
| Género | Gastos y Otras Pérdidas |
| Grupo | Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias |
| Rubro | Disminución de Inventarios |
| Naturaleza | Deudora |
| Título | Disminución de Inventarios de Mercancías Terminadas |
| **Cuenta** | **5533** |
| Género | Gastos y Otras Pérdidas |
| Grupo | Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias |
| Rubro | Disminución de Inventarios |
| Naturaleza | Deudora |

| | |
|---|---|
| Título | Disminución de Inventarios de Mercancías en Proceso de Elaboración |
| **Cuenta** | **5534** |
| Género | Gastos y Otras Pérdidas |
| Grupo | Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias |
| Rubro | Otros Gastos |
| Naturaleza | Deudora |
| Título | Disminución de Inventarios de Materias Primas, Materiales y Suministros para Producción |
| **Cuenta** | **5535** |
| Género | Gastos y Otras Pérdidas |
| Grupo | Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias |
| Rubro | Disminución de Inventarios |
| Naturaleza | Deudora |
| Título | Disminución de Almacén de Materiales y Suministros de Consumo |
| **Cuenta** | **5599** |
| Género | Gastos y Otras Pérdidas |
| Grupo | Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias |
| Rubro | Otros Gastos |
| Naturaleza | Deudora |
| Título | Otros Gastos Varios |
| **Cuenta** | **6100** |
| Género | Cuentas de Cierre Contable |
| Grupo | Resumen de Ingresos y Gastos |
| Rubro | |
| Naturaleza | Deudora /Acreedora |
| Título | Resumen de Ingresos y Gastos |
| **Cuenta** | **6200** |
| Género | Cuentas de Cierre Contable |
| Grupo | Ahorro de la Gestión |
| Rubro | |
| Naturaleza | Acreedora |
| Título | Ahorro de la Gestión |
| **Cuenta** | **6300** |
| Género | Cuentas de Cierre Contable |
| Grupo | Desahorro de la Gestión |
| Rubro | |
| Naturaleza | Deudora |
| Título | Desahorro de la Gestión |
| **Cuenta** | **7111** |
| Género | Cuentas de Orden Contables |
| Grupo | Valores |
| Rubro | Valores en Custodia |
| Naturaleza | Deudora |
| Título | Valores en Custodia |
| **Cuenta** | **7112** |
| Género | Cuentas de Orden Contables |
| Grupo | Valores |
| Rubro | Custodia de Valores |
| Naturaleza | Acreedora |
| Título | Custodia de Valores |
| **Cuenta** | **7113** |
| Género | Cuentas de Orden Contables |

| | |
|---|---|
| Grupo | Valores |
| Rubro | Instrumentos de Crédito Prestados a Formadores de Mercado |
| Naturaleza | Deudora |
| Título | Instrumentos de Crédito Prestados a Formadores de Mercado |
| **Cuenta** | **7114** |
| Género | Cuentas de Orden Contables |
| Grupo | Valores |
| Rubro | Préstamo de Instrumentos de Crédito a Formadores de Mercado y su Garantía |
| Naturaleza | Acreedora |
| Título | Préstamo de Instrumentos de Crédito a Formadores de Mercado y su Garantía |
| **Cuenta** | **7115** |
| Género | Cuentas de Orden Contables |
| Grupo | Valores |
| Rubro | Instrumentos de Crédito Recibidos en Garantía de los Formadores de Mercado |
| Naturaleza | Deudora |
| Título | Instrumentos de Crédito Recibidos en Garantía de los Formadores de Mercado |
| **Cuenta** | **7116** |
| Género | Cuentas de Orden Contables |
| Grupo | Valores |
| Rubro | Garantía de Créditos Recibidos de los Formadores de Mercado. |
| Naturaleza | Acreedora |
| Título | Garantía de Créditos Recibidos de los Formadores de Mercado |
| **Cuenta** | **7211** |
| Género | Cuentas de Orden Contables |
| Grupo | Emisión de Obligaciones |
| Rubro | Autorización para la Emisión de Bonos, Títulos y Valores de la Deuda Pública Interna |
| Naturaleza | Deudora |
| Título | Autorización para la Emisión de Bonos, Títulos y Valores de la Deuda Pública Interna |
| **Cuenta** | **7212** |
| Género | Cuentas de Orden Contables |
| Grupo | Emisión de Obligaciones |
| Rubro | Autorización para la Emisión de Bonos, Títulos y Valores de la Deuda Pública Externa |
| Naturaleza | Deudora |
| Título | Autorización para la Emisión de Bonos, Títulos y Valores de la Deuda Pública Externa |
| **Cuenta** | **7213** |
| Género | Cuentas de Orden Contables |
| Grupo | Emisión de Obligaciones |
| Rubro | Emisiones Autorizadas de la Deuda Pública Interna y Externa |
| Naturaleza | Acreedora |
| Título | Emisiones Autorizadas de la Deuda Pública Interna y Externa |
| **Cuenta** | **7214** |
| Género | Cuentas de Orden Contables |
| Grupo | Emisión de Obligaciones |
| Rubro | Suscripción de Contratos de Préstamos y Otras Obligaciones de la Deuda Pública Interna |
| Naturaleza | Deudora |
| Título | Suscripción de Contratos de Préstamos y Otras Obligaciones de la Deuda Pública Interna |
| **Cuenta** | **7215** |
| Género | Cuentas de Orden Contables |
| Grupo | Emisión de Obligaciones |
| Rubro | Suscripción de Contratos de Préstamos y Otras Obligaciones de la Deuda Pública Externa |
| Naturaleza | Deudora |

| | |
|---|---|
| Título | Suscripción de Contratos de Préstamos y Otras Obligaciones de la Deuda Pública Externa |
| **Cuenta** | **7216** |
| Género | Cuentas de Orden Contables |
| Grupo | Emisión de Obligaciones |
| Rubro | Contratos de Préstamos y Otras Obligaciones de la Deuda Pública Interna y Externa |
| Naturaleza | Acreedora |
| Título | Contratos de Préstamos y Otras Obligaciones de la Deuda Pública Interna y Externa |
| **Cuenta** | **7311** |
| Género | Cuentas de Orden Contables |
| Grupo | Avales y Garantías |
| Rubro | Avales Autorizados |
| Naturaleza | Deudora |
| Título | Avales Autorizados |
| **Cuenta** | **7312** |
| Género | Cuentas de Orden Contables |
| Grupo | Avales y Garantías |
| Rubro | Avales Firmados |
| Naturaleza | Acreedora |
| Título | Avales Firmados |
| **Cuenta** | **7313** |
| Género | Cuentas de Orden Contables |
| Grupo | Avales y Garantías |
| Rubro | Fianzas y Garantías Recibidas por Deudas a Cobrar |
| Naturaleza | Deudora |
| Título | Fianzas y Garantías Recibidas por Deudas a Cobrar |
| **Cuenta** | **7314** |
| Género | Cuentas de Orden Contables |
| Grupo | Avales y Garantías |
| Rubro | Fianzas y Garantías Recibidas |
| Naturaleza | Acreedora |
| Título | Fianzas y Garantías Recibidas |
| **Cuenta** | **7315** |
| Género | Cuentas de Orden Contables |
| Grupo | Avales y Garantías |
| Rubro | Fianzas Otorgadas para Respaldar Obligaciones no Fiscales del Gobierno |
| Naturaleza | Deudora |
| Título | Fianzas Otorgadas para Respaldar Obligaciones no Fiscales del Gobierno |
| **Cuenta** | **7316** |
| Género | Cuentas de Orden Contables |
| Grupo | Avales y Garantías |
| Rubro | Fianzas Otorgadas |
| Naturaleza | Acreedora |
| Título | Fianzas Otorgadas del Gobierno para Respaldar Obligaciones no Fiscales |
| **Cuenta** | **7411** |
| Género | Cuentas de Orden Contables |
| Grupo | Juicios |
| Rubro | Demandas Judiciales en Proceso de Resolución |
| Naturaleza | Deudora |
| Título | Demandas Judiciales en Proceso de Resolución |
| **Cuenta** | **7412** |
| Género | Cuentas de Orden Contables |

| | |
|---|---|
| Grupo | Juicios |
| Rubro | Resoluciones de Demandas en Procesos Judiciales |
| Naturaleza | Acreedora |
| Título | Resoluciones de Demandas en Procesos Judiciales |
| **Cuenta** | **7511** |
| Género | Cuentas de Orden Contables |
| Grupo | Inversión Pública |
| Rubro | Contratos para Inversión Pública |
| Naturaleza | Deudora |
| Título | Contratos para Inversión Pública |
| **Cuenta** | **7512** |
| Género | Cuentas de Orden Contables |
| Grupo | Inversión Pública |
| Rubro | Inversión Pública Contratada |
| Naturaleza | Acreedora |
| Título | Inversión Pública Contratada |
| **Cuenta** | **7611** |
| Género | Cuentas de Orden Contables |
| Grupo | Bienes en Concesionados o en comodato |
| Rubro | Bienes Bajo Contrato en Concesión |
| Naturaleza | Deudora |
| Título | Bienes Bajo Contrato en Concesión |
| **Cuenta** | **7612** |
| Género | Cuentas de Orden Contables |
| Grupo | Contrato de Concesión por bienes |
| Rubro | Contrato de Concesión por Bienes |
| Naturaleza | Acreedora |
| Título | Contrato de Concesión por Bienes |
| **Cuenta** | **7613** |
| Género | Cuentas de Orden Contables |
| Grupo | Bienes Bajo Contrato en Comodato |
| Rubro | Bienes Bajo Contrato en Comodato |
| Naturaleza | Deudora |
| Título | Bienes Bajo Contrato en Comodato |
| **Cuenta** | **7614** |
| Género | Cuentas de Orden Contables |
| Grupo | Contrato de Comodato por Bienes |
| Rubro | Contrato de Comodato por Bienes |
| Naturaleza | Acreedora |
| Título | Contrato de Comodato por Bienes |
| **Cuenta** | **8130** |
| Género | Cuentas de Orden Presupuestarias |
| Grupo | Ley de Ingresos |
| Rubro | Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada |
| Naturaleza | Deudora /Acreedora |
| Título | Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada |
| **Cuenta** | **8230** |
| Género | Cuentas de Orden Presupuestarias |
| Grupo | Presupuesto de Egresos |
| Rubro | Presupuesto Modificado |
| Naturaleza | Deudora /Acreedora |

| | |
|---|---|
| Título | Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado |
| **Cuenta** | **8260** |
| Género | Cuentas de Orden Presupuestarias |
| Grupo | Presupuesto de Egresos |
| Rubro | Presupuesto de Egresos Ejercido |
| Naturaleza | Deudora |
| Título | Presupuesto de Egresos Ejercido |
| **Cuenta** | **9000** |
| Género | Cuentas de Orden Presupuestarias |
| Grupo | Cuentas de Cierre Presupuestario |
| Rubro | Cuentas de Cierre Presupuestario |
| Naturaleza | Deudora |
| Título | Cuentas de Cierre Presupuestario |

**III. Instructivo de Manejo de Cuentas**

| | | | |
|---|---|---|---|
| GÉNERO | | ACTIVO | |
| GRUPO | | ACTIVO CIRCULANTE | |
| RUBRO | | EFECTIVO Y EQUIVALENTES | |
| CUENTA | | 1111 | |
| TÍTULO | | EFECTIVO | |
| NATURALEZA | | DEUDORA | |
| MOVIMIENTOS | | | |
| No. | CARGO | No. | ABONO |
| | DURANTE EL EJERCICIO | | DURANTE EL EJERCICIO |
| 1 | Por los pagos efectuados en la Caja General. | 1 | De todas las salidas de efectivo, por pagos realizados a terceros o salidas por depósitos a los bancos. |
| 2 | Por los pagos e ingresos recibidos en la Caja del Organismo Auxiliar. | 2 | Por el faltante de efectivo según arqueo de caja. |
| 3 | Por los pagos en las cajas de las tesorerías municipales y organismos operadores de agua. | | |
| 4 | Por el sobrante en efectivo según arqueo de caja. | | |
| 5 | Por la entrega inicial del fondo fijo de caja y los incrementos posteriores. | 3 | Por las disminuciones o cancelaciones que lleguen a efectuarse al fondo fijo de caja, en el caso del Poder Ejecutivo. |
| | | | AL FINAL DEL EJERCICIO |
| | | 4 | Por el traspaso del fondo fijo al cierre del ejercicio a la cuenta de bancos. |
| | | 5 | Por la cancelación de fondo fijo a funcionarios por entrega recepción. |
| SU SALDO REPRESENTA<br>La existencia de efectivo en caja (billetes, monedas, cheques recibidos, giros bancarios), así como el de las dotaciones entregadas a los Entes Públicos en su caso; asimismo los importes de los fondos fijos de caja autorizados y entregados.<br>El monto en dinero propiedad del Ente Público recibido en caja y aquel que está a su cuidado y administración. | | | |
| OBSERVACIONES | | | |

| GÉNERO | | ACTIVO | |
|---|---|---|---|
| GRUPO | | ACTIVO CIRCULANTE | |
| RUBRO | | EFECTIVO Y EQUIVALENTES | |
| CUENTA | | 1112 | |
| TÍTULO | | BANCOS / TESORERÍA | |
| NATURALEZA | | DEUDORA | |
| MOVIMIENTOS | | | |
| No. | CARGO | No. | ABONO |
| | DURANTE EL EJERCICIO | | DURANTE EL EJERCICIO |
| 1 | Por los depósitos efectuados en cuentas bancarias. | 1 | Por los cheques expedidos. |
| 2 | Por los rendimientos generados en cuentas bancarias. | 2 | Por las transferencias autorizadas, (Banca Electrónica). |
| 3 | Por las transferencias autorizadas a Instituciones Bancarias (Banca Electrónica). | 3 | Por los cargos del banco por concepto de devolución de depósitos de cheques no procedentes, comisiones, manejo de cuenta, etc. |
| | | 4 | Donativos. |
| | | 5 | Las transferencias a la seguridad social por obligación de Ley. |
| 4 | Por los ingresos extraordinarios en bancos por el vencimiento de los fondos de terceros. | | |
| SU SALDO REPRESENTA<br>El efectivo disponible depositado en Instituciones Bancarias a una fecha. | | | |
| OBSERVACIONES | | | |

| GÉNERO | | ACTIVO | |
|---|---|---|---|
| GRUPO | | ACTIVO CIRCULANTE | |
| RUBRO | | EFECTIVO Y EQUIVALENTES | |
| CUENTA | | 1113 | |
| TÍTULO | | BANCOS /DEPENDENCIAS Y OTROS | |
| NATURALEZA | | DEUDORA | |
| MOVIMIENTOS | | | |
| No. | CARGO | No. | ABONO |
| | DURANTE EL EJERCICIO | | DURANTE EL EJERCICIO |
| 1 | Por los depósitos efectuados en cuentas bancarias. | 1 | Por los cheques expedidos. |
| 2 | Por los rendimientos generados en cuentas bancarias. | 2 | Por las transferencias autorizadas, (Banca Electrónica). |
| 3 | Por las transferencias autorizadas a Instituciones Bancarias (Banca Electrónica). | 3 | Por los cargos del banco por concepto de devolución de depósitos de cheques no procedentes, comisiones, manejo de cuenta, etc. |
| | | 4 | Donativos. |
| | | 5 | Las transferencias a la seguridad social por obligación de Ley. |
| 4 | Por los ingresos extraordinarios en bancos, por el vencimiento de los fondos de terceros. | | |
| SU SALDO REPRESENTA<br>El efectivo disponible depositado en Instituciones Bancarias a una fecha. | | | |
| OBSERVACIONES<br>En el ámbito estatal sólo aplica a Dependencias y unidades ejecutoras de los Organismos Auxiliares.<br>El saldo de esta cuenta no se suma al Estado de Situación Financiera del Ente Público, se utiliza como cuenta de control interno de sus unidades administrativas o ejecutoras del gasto. | | | |

| GÉNERO | | ACTIVO | |
|---|---|---|---|
| GRUPO | | ACTIVO CIRCULANTE | |
| RUBRO | | EFECTIVO Y EQUIVALENTES | |
| CUENTA | | 1114 | |
| TÍTULO | | INVERSIONES TEMPORALES (HASTA 3 MESES) | |
| NATURALEZA | | DEUDORA | |
| MOVIMIENTOS | | | |
| No. | CARGO | No. | ABONO |
| | DURANTE EL EJERCICIO | | DURANTE EL EJERCICIO |
| 1 | Por los depósitos realizados en Instituciones Financieras con instrumentos de inversión. | 1 | Por los retiros parciales realizados o cancelados de dichas inversiones. |
| 2 | Por los rendimientos devengados con Instituciones Financieras no cobrados en instrumentos de inversión. | 2 | Por las transferencias autorizadas a Instituciones Bancarias y Financieras (Banca Electrónica). |
| 3 | Por las transferencias autorizadas a Instituciones Bancarias y Financieras (Banca Electrónica). | | |
| 4 | Por el devengado y pago por la contratación o incremento de inversiones financieras. | 3 | Por la diferencia de cotización negativa en valores negociables en moneda extranjera. |
| 5 | Por la diferencia de cotización a favor de inversiones financieras. | | |
| SU SALDO REPRESENTA<br>El valor de las inversiones en Instituciones Bancarias y Financieras a una fecha dada. | | | |
| OBSERVACIONES | | | |

| GÉNERO | | ACTIVO | |
|---|---|---|---|
| GRUPO | | ACTIVO CIRCULANTE | |
| RUBRO | | EFECTIVO Y EQUIVALENTES | |
| CUENTA | | 1115 | |
| TÍTULO | | FONDOS CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA | |
| NATURALEZA | | ACREEDORA | |
| MOVIMIENTOS | | | |
| No. | CARGO | No. | ABONO |
| | DURANTE EL EJERCICIO | | DURANTE EL EJERCICIO |
| 1 | Por las cancelaciones de los créditos incobrables autorizados por el H. Consejo Directivo. | 1 | De los importes realizados en las emisiones de otorgamiento de créditos. |
| 2 | Por el importe a cancelar de los créditos a corto y mediano plazo de los servidores públicos y pensionados que fallezcan o queden incapacitados en forma total y permanente. | | |
| 3 | Por el importe a cancelar de los créditos prescritos o que el Comité respectivo califique como incobrables. | | |
| 4 | Por el importe a cancelar del fondo de garantía al cierre del ejercicio, una vez transcurridos tres años. | | |
| SU SALDO REPRESENTA<br>El importe del saldo que se tiene para reconocer créditos incobrables.<br>El monto de los fondos con afectación específica que deben financiar determinados gastos o actividades. | | | |
| OBSERVACIONES<br>Sólo aplica a Organismos Auxiliares. | | | |

| GÉNERO | | ACTIVO | |
|---|---|---|---|
| GRUPO | | ACTIVO CIRCULANTE | |
| RUBRO | | EFECTIVO Y EQUIVALENTES | |
| CUENTA | | 1116 | |
| TÍTULO | | DEPÓSITOS DE FONDOS DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN | |
| NATURALEZA | | DEUDORA | |
| MOVIMIENTOS | | | |
| No. | CARGO | No. | ABONO |
| 1 | DURANTE EL EJERCICIO<br>Por las cantidades otorgadas en guarda para garantizar bienes o servicios. | 1 | DURANTE EL EJERCICIO<br>Por la devolución o aplicación de los depósitos en garantía por haber terminado el plazo de los contratos o por la cancelación de los mismos. |
| SU SALDO REPRESENTA<br>El importe de los depósitos otorgados en garantía.<br>Los recursos propiedad de terceros que se encuentran en poder del Ente Público en garantía del cumplimiento de obligaciones contractuales o legales para su administración. | | | |
| OBSERVACIONES | | | |

| GÉNERO | | ACTIVO | |
|---|---|---|---|
| GRUPO | | ACTIVO CIRCULANTE | |
| RUBRO | | EFECTIVO Y EQUIVALENTES | |
| CUENTA | | 1119 | |
| TÍTULO | | OTROS EFECTIVOS Y EQUIVALENTES | |
| NATURALEZA | | DEUDORA | |
| MOVIMIENTOS | | | |
| No. | CARGO | No. | ABONO |
| 1 | DURANTE EL EJERCICIO<br>Por la creación del Fondo de Reserva de acuerdo a la constancia de liquidación de participaciones en la denominación “Descuento para el fondo de reserva del FEIEF”. | 1 | DURANTE EL EJERCICIO<br>Por el uso del Fondo de Reserva o reintegro de los recursos conforme a las reglas del decreto. |
| SU SALDO REPRESENTA<br>El importe de los recursos del Fondo de Reserva. | | | |
| OBSERVACIONES<br>Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF). | | | |

| GÉNERO | | ACTIVO | |
|---|---|---|---|
| GRUPO | | ACTIVO CIRCULANTE | |
| RUBRO | | DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES | |
| CUENTA | | 1121 | |
| TÍTULO | | INVERSIONES FINANCIERAS DE CORTO PLAZO | |
| NATURALEZA | | DEUDORA | |
| MOVIMIENTOS | | | |
| No. | CARGO | No. | ABONO |
| | DURANTE EL EJERCICIO | | DURANTE EL EJERCICIO |
| 1 | Por los depósitos realizados en Instituciones Financieras con instrumentos de inversión. | 1 | Por los retiros parciales realizados o cancelados de dichas inversiones. |
| 2 | Por los rendimientos devengados con Instituciones Financieras no cobrados en instrumentos de inversión. | 2 | Por las transferencias autorizadas a Instituciones Bancarias y Financieras (Banca Electrónica). |
| 3 | Por las transferencias autorizadas a Instituciones Bancarias y Financieras (Banca Electrónica). | | |
| SU SALDO REPRESENTA<br>El valor de las inversiones en Instituciones Bancarias y Financieras a una fecha dada. | | | |
| OBSERVACIONES | | | |

| GÉNERO | | ACTIVO | |
|---|---|---|---|
| GRUPO | | ACTIVO CIRCULANTE | |
| RUBRO | | DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES | |
| CUENTA | | 1122 | |
| TÍTULO | | CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO | |
| NATURALEZA | | DEUDORA | |
| MOVIMIENTOS | | | |
| No. | CARGO | No. | ABONO |
| | DURANTE EL EJERCICIO | | DURANTE EL EJERCICIO |
| 1[1] | Por la venta de mercancías a clientes y la prestación de servicio a crédito. | 1[1] | Por los pagos parciales o totales que a cuenta o en liquidación de su adeudo efectúen los clientes. |
| 2 | Por la devolución de cheques por Ingresos captados, en el caso del poder ejecutivo. | 2 | Por las devoluciones de mercancías por parte de los clientes. |
| 3 | Por los adeudos de los Organismos Auxiliares y Autónomos generados por cargos directos entre otros al GEM. | 3 | Por las rebajas y bonificaciones sobre ventas concedidas a los clientes. |
| | | 4 | Por los descuentos sobre venta concedidos a los clientes. |
| | | 5 | Por las cuentas que se determinen como incobrables a clientes, previa autorización. |
| | | 6 | Por la recuperación del pago de los cheques devueltos. |
| | | 7 | Por la determinación de la Incobrabilidad de los cheques previa autorización. |
| | | 8 | Por los depósitos realizados a la Caja General del GEM. |
| 4[2] | Por los adeudos de los Organismos Auxiliares y Autónomos generados por cargos directos entre otros al GEM; y de Municipios con cargo a las Participaciones Federales y Créditos Fiscales. | 9[2] | Por los cobros efectuados a los Municipios vía Participaciones Federales. |
| SU SALDO REPRESENTA<br>El adeudo de los clientes por las ventas de mercancías y la prestación de servicios a crédito. | | | |
| OBSERVACIONES<br>[1] Para uso exclusivo del Solo aplica para el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMyM) y el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social (IMEVIS).<br>[2] Solo aplica al Sector Central del Poder Ejecutivo. | | | |

| GÉNERO | | ACTIVO | |
|---|---|---|---|
| GRUPO | | ACTIVO CIRCULANTE | |
| RUBRO | | DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES | |
| CUENTA | | 1123 | |
| TÍTULO | | DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO | |
| NATURALEZA | | DEUDORA | |
| MOVIMIENTOS | | | |
| No. | CARGO | No. | ABONO |
| | DURANTE EL EJERCICIO | | DURANTE EL EJERCICIO |
| 1 | Por los importes de los adeudos, derivados de operaciones diversas. | 1 | Por los pagos parciales o totales que a cuenta o en liquidación, efectúen los deudores. |
| 2 | Por los gastos a comprobar. | 2 | Por la comprobación parcial o total de los anticipos para gastos; las autorizaciones de pago se considerarán comprobadas hasta el momento en que la Dirección General de Planeación y Gasto Público autorice la aplicación correspondiente. |
| | | 3 | Por los remanentes de los anticipos para gastos a comprobar. |
| | | 4 | Por el importe de las cuentas que determinen incobrables, previa autorización. |
| | | 5 | Por el cobro de la devolución de materiales y suministros. |
| | | 6 | Por el pago por adquisición de materiales y suministros con nota de crédito. |
| | | 7 | Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta. |
| SU SALDO REPRESENTA<br>El importe de los adeudos y anticipos para gastos pendientes de cobrar y comprobar. | | | |
| OBSERVACIONES | | | |

| GÉNERO | | ACTIVO | |
|---|---|---|---|
| GRUPO | | ACTIVO CIRCULANTE | |
| RUBRO | | DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES | |
| CUENTA | | 1124 | |
| TÍTULO | | INGRESOS POR RECUPERAR A CORTO PLAZO | |
| NATURALEZA | | DEUDORA | |
| MOVIMIENTOS | | | |
| No. | CARGO | No. | ABONO |
| | DURANTE EL EJERCICIO | | DURANTE EL EJERCICIO |
| 1 | Por el importe de las contribuciones por cobrar documentadas a cargo de los Entes Públicos. | 1 | Por la recuperación o pago de contribuciones por cobrar de los Entes Públicos. |
| SU SALDO REPRESENTA<br>El monto las contribuciones por cobrar documentadas, el pago o la recuperación a cargo de los Entes Públicos. | | | |
| OBSERVACIONES<br>Para uso exclusivo de los Municipios, para el caso del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF). | | | |

| GÉNERO | | ACTIVO | |
|---|---|---|---|
| GRUPO | | ACTIVO CIRCULANTE | |
| RUBRO | | DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES | |
| CUENTA | | 1126 | |
| TÍTULO | | PRÉSTAMOS OTORGADOS A CORTO PLAZO | |
| NATURALEZA | | DEUDORA | |
| MOVIMIENTOS | | | |
| No. | CARGO | No. | ABONO |
| | DURANTE EL EJERCICIO | | DURANTE EL EJERCICIO |
| 1 | Por los créditos de consumo otorgados a servidores públicos generales, de confianza y pensionados. | 1 | Por la recuperación de créditos de consumo otorgados a servidores públicos generales, de confianza y pensionados. |
| 2 | Por el importe de las devoluciones por descuentos de más realizados a los servidores públicos generales, de confianza y pensionados. | 2 | Por el entero pagado por las instituciones públicas de los descuentos de los créditos de consumo otorgados a servidores públicos generales, de confianza y pensionados. |
| | | 3 | Por la cancelación de los créditos de consumo irrecuperables. |
| | | 4 | Por el importe del saldo de los créditos de consumo otorgados a servidores públicos generales, de confianza y pensionados. |
| | | 5 | Por los cheques cancelados de los créditos emitidos. |
| | | 6 | Por la recuperación de los préstamos otorgados. |
| 3 | Por el devengado de los préstamos otorgados. | | |
| SU SALDO REPRESENTA<br>El monto de los créditos de consumo otorgados a servidores públicos y jubilados, siendo exigible a corto plazo. | | | |
| OBSERVACIONES<br>Solo aplica para el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMyM) | | | |

| GÉNERO | | ACTIVO | |
|---|---|---|---|
| GRUPO | | ACTIVO CIRCULANTE | |
| RUBRO | | DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES | |
| CUENTA | | 1129 | |
| TÍTULO | | OTROS DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A CORTO PLAZO | |
| NATURALEZA | | DEUDORA | |
| MOVIMIENTOS | | | |
| No. | CARGO | No. | ABONO |
| | DURANTE EL EJERCICIO | | DURANTE EL EJERCICIO |
| 1 | Por el impuesto trasladado por el proveedor o prestador de servicios en la adquisición de mercancías, bienes o servicios. | 1 | Por el impuesto trasladado que se cancela por una devolución, rebaja o descuento sobre una compra de mercancía adquirida, o por la cancelación de un servicio. |
| | | 2 | Por el traspaso de su saldo a la cuenta de IVA por pagar al final de cada mes, cuando éste sea mayor al saldo del IVA acreditable. |
| | | 3 | Por el traspaso del saldo de la cuenta IVA por pagar al final de cada mes, cuando éste sea inferior al saldo de la cuenta IVA acreditable. |
| | | 4 | Por las devoluciones solicitadas y hechas efectivas por el Fisco. |
| 2 | Por el devengado de la amortización y/o los costos financieros a pagar por el Ente Público, por avales y garantías de deudas incumplidas por el deudor principal. | | |
| SU SALDO REPRESENTA<br>El importe del IVA pendiente de acreditar o recuperar del Fisco. | | | |
| OBSERVACIONES<br>No aplica al Sector Central del Gobierno del Estado de México.<br>Solo aplica para el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMyM) | | | |

| GÉNERO | | ACTIVO | |
|---|---|---|---|
| GRUPO | | ACTIVO CIRCULANTE | |
| RUBRO | | DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS | |
| CUENTA | | 1131 | |
| TÍTULO | | ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS A CORTO PLAZO | |
| NATURALEZA | | DEUDORA | |
| MOVIMIENTOS | | | |
| No. | CARGO | No. | ABONO |
| | DURANTE EL EJERCICIO | | DURANTE EL EJERCICIO |
| 1 | Por los anticipos otorgados a proveedores para la adquisición de bienes y prestación de servicios a corto plazo. | 1 | Por la comprobación parcial y al recibir el bien o la prestación del servicio a corto plazo. |
| | | 2 | Por los reintegros parciales o totales de los anticipos otorgados a proveedores por la prestación de servicios a corto plazo. |
| | | 3 | Por las amortizaciones parciales o totales del anticipo a proveedores por la prestación de servicios a corto plazo. |
| SU SALDO REPRESENTA<br>El importe de los anticipos otorgados, pendientes de comprobar. | | | |
| OBSERVACIONES | | | |

| GÉNERO | | ACTIVO | |
|---|---|---|---|
| GRUPO | | ACTIVO CIRCULANTE | |
| RUBRO | | DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS | |
| CUENTA | | 1132 | |
| TÍTULO | | ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES Y MUEBLES A CORTO PLAZO | |
| NATURALEZA | | DEUDORA | |
| MOVIMIENTOS | | | |
| No. | CARGO | No. | ABONO |
| | DURANTE EL EJERCICIO | | DURANTE EL EJERCICIO |
| 1 | Por los anticipos otorgados a proveedores para la adquisición de bienes muebles e inmuebles a corto plazo. | 1 | Por la comprobación parcial y al recibir el bien mueble o inmueble a corto plazo. |
| | | 2 | Por los reintegros parciales o totales de los anticipos otorgados a proveedores por la adquisición de los bienes muebles e inmuebles a corto plazo. |
| | | 3 | Por las amortizaciones parciales o totales del anticipo a proveedores por la adquisición de bienes muebles o inmuebles a corto plazo. |
| SU SALDO REPRESENTA<br>El importe de los anticipos otorgados, pendientes de comprobar. | | | |
| OBSERVACIONES | | | |

| GÉNERO | ACTIVO |
|---|---|
| GRUPO | ACTIVO CIRCULANTE |
| RUBRO | DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS |
| CUENTA | 1133 |
| TÍTULO | ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICIÓN DE BIENES INTANGIBLES A CORTO PLAZO |
| NATURALEZA | DEUDORA |

| MOVIMIENTOS | | | |
|---|---|---|---|
| No. | CARGO | No. | ABONO |
| 1 | DURANTE EL EJERCICIO<br>Por los anticipos otorgados a proveedores para la adquisición de bienes intangibles a corto plazo. | 1<br>2<br>3 | DURANTE EL EJERCICIO<br>Por la comprobación parcial y al recibir el bien intangible a corto plazo.<br>Por los reintegros parciales o totales de los anticipos otorgados a proveedores por la adquisición de los bienes intangibles a corto plazo.<br>Por las amortizaciones parciales o totales del anticipo a proveedores por la adquisición de bienes intangibles a corto plazo. |

| SU SALDO REPRESENTA |
|---|
| El importe de los anticipos otorgados, pendientes de comprobar. |
| OBSERVACIONES |

| GÉNERO | ACTIVO |
|---|---|
| GRUPO | ACTIVO CIRCULANTE |
| RUBRO | DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS |
| CUENTA | 1134 |
| TÍTULO | ANTICIPO A CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS A CORTO PLAZO |
| NATURALEZA | DEUDORA |

| MOVIMIENTOS | | | |
|---|---|---|---|
| No. | CARGO | No. | ABONO |
| 1 | DURANTE EL EJERCICIO<br>Por los anticipos a contratistas otorgados para la ejecución de obras. | 1<br>2 | DURANTE EL EJERCICIO<br>Por las amortizaciones parciales o totales del anticipo a contratistas, a través de las estimaciones.<br>Por los reintegros parciales o totales de los anticipos otorgados a contratistas. |

| SU SALDO REPRESENTA |
|---|
| El importe de los anticipos de obra otorgados a contratistas, pendientes de comprobar. |
| OBSERVACIONES |

| GÉNERO | | ACTIVO | |
|---|---|---|---|
| GRUPO | | ACTIVO CIRCULANTE | |
| RUBRO | | DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS | |
| CUENTA | | 1139 | |
| TÍTULO | | OTROS DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS A CORTO PLAZO | |
| NATURALEZA | | DEUDORA | |
| MOVIMIENTOS | | | |
| No. | CARGO | No. | ABONO |
| 1 | A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior. | 1 | Por la cancelación del anticipo derivado de la asignación de vivienda a los servidores públicos o pensionados. |
| 2 | Por el anticipo que se otorga a constructoras de unidades habitacionales. | 2 | Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta. |
| SU SALDO REPRESENTA<br>La cantidad por asignar por créditos a servidores públicos o jubilados. | | | |
| OBSERVACIONES<br>Auxiliar por deudor.<br>Solo aplica para el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMyM). | | | |

| GÉNERO | | ACTIVO | |
|---|---|---|---|
| GRUPO | | ACTIVO CIRCULANTE | |
| RUBRO | | INVENTARIOS | |
| CUENTA | | 1141 | |
| TÍTULO | | INVENTARIO DE MERCANCÍAS PARA VENTA | |
| NATURALEZA | | DEUDORA | |
| MOVIMIENTOS | | | |
| No. | CARGO | No. | ABONO |
| | DURANTE EL EJERCICIO | | DURANTE EL EJERCICIO |
| 1 | Por el costo de adquisición de los bienes inmuebles y mercancías para su venta. | 1 | Por las ventas de bienes inmuebles y mercancías. |
| 2 | Por las donaciones y transferencias de bienes inmuebles y mercancías recibidas por el Organismo Auxiliar para su venta. | 2 | Por las donaciones y transferencias de bienes inmuebles y mercancías, otorgadas por el Organismo Auxiliar. |
| 3 | Por la cancelación de los contratos de compra venta de los bienes inmuebles. | 3 | Por las devoluciones de mercancías. |
| 4 | Por las devoluciones de las mercancías vendidas. | 4 | Por las bajas de mercancías para su venta, por inutilización, obsolescencia, caso fortuito o de fuerza mayor. |
| 5 | Por el incremento del valor de los bienes inmuebles, derivado del costo de su regularización y acondicionamiento. | 5 | Por el importe de los faltantes de mercancías para su venta, que resulten en la toma física de los inventarios. |
| 6 | Por el importe de los sobrantes de mercancías para su venta, determinados en la toma física de los inventarios. | | |
| SU SALDO REPRESENTA<br>El valor histórico de los bienes inmuebles y mercancías disponibles para su venta. | | | |
| OBSERVACIONES<br>No aplica al Sector Central del Gobierno del Estado de México. | | | |

| GÉNERO | | ACTIVO | |
|---|---|---|---|
| GRUPO | | ACTIVO CIRCULANTE | |
| RUBRO | | INVENTARIOS | |
| CUENTA | | 1145 | |
| TÍTULO | | BIENES EN TRÁNSITO | |
| NATURALEZA | | DEUDORA | |
| MOVIMIENTOS | | | |
| No. | CARGO | No. | ABONO |
| | DURANTE EL EJERCICIO | | DURANTE EL EJERCICIO |
| 1 | Por el importe de las mercancías adquiridas no recibidas, así como aquellas adquisiciones de bienes que se encuentren en proceso al cierre del ejercicio. | 1 | Por la llegada de las mercancías adquiridas. |
| 2 | En general del importe de todos los costos y gastos sobre compra relacionados con las mercancías adquiridas no recibidas. | 2 | Por los ajustes y correcciones negociadas e inclusive por la cancelación de pedidos. |
| SU SALDO REPRESENTA<br>El precio de costo de las mercancías propiedad del Ente Público los cuales fueron adquiridas no recibidas al cierre. | | | |
| OBSERVACIONES<br>No aplica al Sector Central del Gobierno del Estado de México. | | | |

| GÉNERO | | ACTIVO | |
|---|---|---|---|
| GRUPO | | ACTIVO CIRCULANTE | |
| RUBRO | | ALMACENES | |
| CUENTA | | 1151 | |
| TÍTULO | | ALMACÉN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE CONSUMO | |
| NATURALEZA | | DEUDORA | |
| MOVIMIENTOS | | | |
| No. | CARGO | No. | ABONO |
| | DURANTE EL EJERCICIO | | DURANTE EL EJERCICIO |
| 1 | Por el costo de las compras de bienes muebles, bienes de consumo, materiales (postes, accesorios, refacciones, medidores, tubería para agua, herramientas y accesorios menores etc.) y mercancías adquiridas fuera de plaza. | 1 | Por la salida del almacén de los bienes de consumo (herramientas, refacciones y accesorios menores). |
| 2 | Por las primas de seguros contratados contra riesgos y accidentes. | 2 | Por la salida de las mercancías y de los bienes muebles. |
| 3 | Por los fletes y acarreos. | 3 | Por los ajustes y correcciones negociadas e inclusive por la cancelación de pedidos. |
| 4 | En general del importe de todos los costos y gastos sobre compra, tales como: permisos, derechos de importación, impuestos, etcétera. | | |
| | | 4 | Por la devolución de medicamentos y suministros. |
| | | 5 | Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta. |
| SU SALDO REPRESENTA<br>El costo de los bienes muebles, bienes de consumo, materiales (postes, accesorios, refacciones, medidores de agua, tubería para agua, etc.) y mercancías adquiridas fuera de plaza.<br>El valor de la existencia de toda clase de materiales y suministros de consumo requeridos por la prestación de bienes y servicios y para el desempeño de las actividades administrativas del Ente Público. | | | |
| OBSERVACIONES<br>Solo aplica para el Instituto de Salud del Estado de México (ISEM), Instituto Materno Infantil del Estado de México (IMIEM), Comisión de Agua del Estado de México (CAEM), Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango (HRAEZ), Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa (IMIFE), Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMyM), Servicios Integrados del Estado de México (SEIEM), Banco de Tejidos del Estado de México (BTEM) y RECICLAGUA.<br>En el caso de Municipios solo aplica los numerales 1 y 2 de cargo y 1, 2 y 3 de abono.<br>No aplica al Sector Central del Gobierno del Estado de México. | | | |

| GÉNERO | ACTIVO |
|---|---|
| GRUPO | ACTIVO CIRCULANTE |
| RUBRO | ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES |
| CUENTA | 1161 |
| TÍTULO | ESTIMACIONES PARA CUENTAS INCOBRABLES POR DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES |
| NATURALEZA | ACREEDORA |

MOVIMIENTOS

| No. | CARGO | No. | ABONO |
|---|---|---|---|
| | DURANTE EL EJERCICIO | | DURANTE EL EJERCICIO |
| 1[1] | Por el importe a cancelar de los créditos a corto y mediano plazo de los servidores públicos y pensionados que fallezcan o queden incapacitados en forma total o permanente. | 1[1] | De los importes del Fondo de Garantía cobrados en las emisiones de otorgamiento de créditos.[1] |
| 2 | Por las cancelaciones de los créditos incobrables autorizados por el H. Consejo Directivo. | | |
| 3 | Por el importe a cancelar de las cuentas incosteables. | | |
| 4[1] | Por el importe a cancelar del fondo de garantía al cierre del ejercicio, una vez transcurridos tres años. | | |
| 5 | Por la disminución de la estimación para cuentas consideradas como incobrables dentro del ejercicio. | | |
| 6 | Por la aplicación de la estimación por cancelación de las cuentas por cobrar por considerarse irrecuperables o incosteables y cancelación del pasivo asociado. | 2 | Por la creación o incremento de la estimación para cuentas incobrables. |
| 7 | Al cierre de libros por el saldo acreedor de la cuenta. | | |

SU SALDO REPRESENTA

La cantidad que se estima de cobro dudoso, del total de cuentas por cobrar.

El monto acumulado de la estimación que se establece anualmente por concepto de pérdidas crediticias esperadas de las cuentas incobrables por derechos a recibir efectivo o equivalentes.

OBSERVACIONES

No aplica al Sector Central del Gobierno del Estado de México.

[1] Para uso exclusivo del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMyM).

| GÉNERO | ACTIVO |
|---|---|
| GRUPO | ACTIVO CIRCULANTE |
| RUBRO | OTROS ACTIVOS CIRCULANTES |
| CUENTA | 1191 |
| TÍTULO | VALORES EN GARANTÍA |
| NATURALEZA | DEUDORA |

MOVIMIENTOS

| No. | CARGO | No. | ABONO |
|---|---|---|---|
| | DURANTE EL EJERCICIO | | DURANTE EL EJERCICIO |
| 1 | Por el reconocimiento de los valores en garantía. | 1 | Por la devolución de los valores en garantía. |

SU SALDO REPRESENTA

El monto de los valores en garantía del Ente Público.

OBSERVACIONES

| GÉNERO | ACTIVO |
|---|---|
| GRUPO | ACTIVO CIRCULANTE |
| RUBRO | OTROS ACTIVOS CIRCULANTES |
| CUENTA | 1194 |
| TÍTULO | ADQUISICIÓN CON FONDOS DE TERCEROS |
| NATURALEZA | DEUDORA |

MOVIMIENTOS

| No. | CARGO | No. | ABONO |
|---|---|---|---|
| 1 | A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior. | 1 | Por la rendición de cuentas de las operaciones realizadas con recursos de fondos de terceros. |
| 2 | Por los desembolsos derivados de la ejecución de operaciones con recursos de fondos de terceros. | | |

SU SALDO REPRESENTA

El monto de las adquisiciones de bienes y/o servicios realizados con fondos de terceros, que se tendrán que comprobar, justificar y/o entregar, según sea el caso, a su titular o beneficiario designado, de conformidad con el convenio o contrato según corresponda.

OBSERVACIONES

Para uso exclusivo del Instituto Mexiquense de Infraestructura Física Educativa (IMIFE).

| GÉNERO | ACTIVO |
|---|---|
| GRUPO | ACTIVO NO CIRCULANTE |
| RUBRO | INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO |
| CUENTA | 1211 |
| TÍTULO | INVERSIONES A LARGO PLAZO |
| NATURALEZA | DEUDORA |

MOVIMIENTOS

| No. | CARGO | No. | ABONO |
|---|---|---|---|
| | DURANTE EL EJERCICIO | | DURANTE EL EJERCICIO |
| 1 | Por los depósitos realizados en Instituciones Financieras con instrumentos de inversión a largo plazo. | 1 | Por los retiros parciales realizados o cancelados de dichas inversiones. |
| 2 | Por los rendimientos devengados con Instituciones Financieras no cobrados en instrumentos de inversión a largo plazo. | 2 | Por las transferencias autorizadas a Instituciones Bancarias y Financieras, (Banca Electrónica). |
| 3 | Por las transferencias autorizadas a Instituciones Bancarias y Financieras (Banca Electrónica). | | |

SU SALDO REPRESENTA

El valor de las inversiones en Instituciones Bancarias y Financieras a largo plazo.

OBSERVACIONES

| GÉNERO | | ACTIVO | |
|---|---|---|---|
| GRUPO | | ACTIVO NO CIRCULANTE | |
| RUBRO | | INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO | |
| CUENTA | | 1212 | |
| TÍTULO | | TÍTULOS Y VALORES A LARGO PLAZO | |
| NATURALEZA | | DEUDORA | |
| MOVIMIENTOS | | | |
| No. | CARGO | No. | ABONO |
| | DURANTE EL EJERCICIO | | DURANTE EL EJERCICIO |
| 1 | Por el valor nominal de las adquisiciones de títulos y acciones de empresas. | 1 | Por la venta de los títulos y acciones de empresas. |
| | | 2 | Por la recuperación total o parcial de los títulos y acciones de las empresas en liquidación. |
| | | 3 | Por el importe de la inversión en títulos y acciones, no recuperada de las empresas en liquidación. |
| SU SALDO REPRESENTA<br>El valor de las inversiones en títulos y acciones. | | | |
| OBSERVACIONES | | | |

| GÉNERO | | ACTIVO | |
|---|---|---|---|
| GRUPO | | ACTIVO NO CIRCULANTE | |
| RUBRO | | INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO | |
| CUENTA | | 1213 | |
| TÍTULO | | FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS | |
| NATURALEZA | | DEUDORA | |
| MOVIMIENTOS | | | |
| No. | CARGO | No. | ABONO |
| | DURANTE EL EJERCICIO | | DURANTE EL EJERCICIO |
| 1 | Por el devengado de Fideicomisos, mandatos y contratos análogos. | 1 | Por las aplicaciones de los recursos, devoluciones o cancelación del Fideicomiso. |
| 2 | Por los incrementos a los Fideicomisos, mandatos y análogos. | | |
| 3 | Por los rendimientos de inversiones. | | |
| SU SALDO REPRESENTA<br>Las aportaciones realizadas al Fideicomiso. | | | |
| OBSERVACIONES | | | |

| | |
|---|---|
| GÉNERO | ACTIVO |
| GRUPO | ACTIVO NO CIRCULANTE |
| RUBRO | INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO |
| CUENTA | 1214 |
| TÍTULO | PARTICIPACIONES Y APORTACIONES DE CAPITAL |
| NATURALEZA | DEUDORA |

MOVIMIENTOS

| No. | CARGO | No. | ABONO |
|---|---|---|---|
| | DURANTE EL EJERCICIO | | DURANTE EL EJERCICIO |
| 1 | Por las aportaciones del Gobierno del Estado en especie o en efectivo a los Organismos Auxiliares y Fideicomisos. | 1 | Devolución al Gobierno del Estado de su aportación en especie o efectivo de los Organismos Auxiliares. |
| | | 2 | Por liquidación en desincorporación del Organismo Auxiliar o Fideicomiso. |

SU SALDO REPRESENTA

El importe aportado al Patrimonio de los Organismos Auxiliares.

OBSERVACIONES

| | |
|---|---|
| GÉNERO | ACTIVO |
| GRUPO | ACTIVO NO CIRCULANTE |
| RUBRO | DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO |
| CUENTA | 1221 |
| TÍTULO | DOCUMENTOS POR COBRAR A LARGO PLAZO |
| NATURALEZA | DEUDORA |

MOVIMIENTOS

| No. | CARGO | No. | ABONO |
|---|---|---|---|
| | DURANTE EL EJERCICIO | | DURANTE EL EJERCICIO |
| 1 | Por el importe de las cuotas y aportaciones de Seguridad Social por cobrar a largo plazo a cargo de los Entes Públicos. | 1 | Por la recuperación o pago de cuotas y aportaciones de Seguridad Social a corto plazo a cargo de los Entes Públicos. |
| 2 | Por el importe de retenciones de otras prestaciones por cobrar a largo plazo a cargo de los Entes Públicos. | 2 | Por la recuperación o pago por parte de los Entes Públicos de las retenciones de otras prestaciones por cobrar a largo plazo. |

SU SALDO REPRESENTA

El importe de las cuotas, aportaciones de Seguridad Social y el importe de retenciones de otras prestaciones por cobrar a largo plazo a cargo de los Entes Públicos.

OBSERVACIONES

Para uso exclusivo del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMyM).

| GÉNERO | | ACTIVO | |
|---|---|---|---|
| GRUPO | | ACTIVO NO CIRCULANTE | |
| RUBRO | | DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO | |
| CUENTA | | 1224 | |
| TÍTULO | | PRÉSTAMOS OTORGADOS A LARGO PLAZO | |
| NATURALEZA | | DEUDORA | |
| MOVIMIENTOS | | | |
| No. | CARGO | No. | ABONO |
| | DURANTE EL EJERCICIO | | DURANTE EL EJERCICIO |
| 1 | Por el devengo de los créditos otorgados a largo plazo a servidores públicos y jubilados. | 1 | Por la recuperación de los créditos otorgados a largo plazo a servidores públicos y jubilados. |
| 2 | Por el importe de las devoluciones por descuentos realizados a los servidores públicos y jubilados. | 2 | Por el entero pagado por las instituciones públicas de los descuentos de créditos otorgados a largo plazo a servidores públicos y jubilados. |
| | | 3 | Por el importe del saldo de los créditos otorgados a largo plazo a servidores públicos y jubilados. |
| | | 4 | Por la cancelación de los créditos otorgados a largo plazo irrecuperables. |
| SU SALDO REPRESENTA<br>El monto de los créditos otorgados a largo plazo a servidores públicos y jubilados, para la adquisición, construcción o mejoramiento o pago de adeudos de vivienda. | | | |
| OBSERVACIONES<br>Para uso exclusivo del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMyM). | | | |

| GÉNERO | | ACTIVO | |
|---|---|---|---|
| GRUPO | | ACTIVO NO CIRCULANTE | |
| RUBRO | | DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO | |
| CUENTA | | 1229 | |
| TÍTULO | | OTROS DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO | |
| NATURALEZA | | DEUDORA | |
| MOVIMIENTOS | | | |
| No. | CARGO | No. | ABONO |
| 1 | A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior. | 1 | Por la recuperación de financiamiento otorgado a largo plazo a los fondos de pensiones, administración, servicios de salud y prestaciones potestativas, en su caso. |
| 2 | Por el financiamiento otorgado a largo plazo a los fondos de pensiones, administración, servicios de salud y prestaciones potestativas, en su caso. | | |
| SU SALDO REPRESENTA<br>El monto del financiamiento otorgado a largo plazo a los fondos de pensiones, administración, servicios de salud y prestaciones potestativas, en su caso. | | | |
| OBSERVACIONES<br>Para uso exclusivo del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMyM).<br>Esta cuenta es utilizada para efectos de la Contabilidad por fondos, por lo que no se refleja en el Estado de Situación Financiera, ya que se consolida con la cuenta 2241 “Créditos Diferidos a Largo Plazo.” | | | |

| GÉNERO | ACTIVO |
|---|---|
| GRUPO | ACTIVO NO CIRCULANTE |
| RUBRO | BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO |
| CUENTA | 1231 |
| TÍTULO | TERRENOS |
| NATURALEZA | DEUDORA |

MOVIMIENTOS

| No. | CARGO | No. | ABONO |
|---|---|---|---|
| | DURANTE EL EJERCICIO | | DURANTE EL EJERCICIO |
| 1 | Por el costo de adquisición de los bienes inmuebles adquiridos. | 1 | Por el valor en libros de los bienes inmuebles vendidos, donados, transferidos o expropiados. |
| 2 | Por el costo de las obras terminadas, conforme a las actas de entrega–recepción de obras, o bien conforme al acta administrativa de cierre de obra o el acta de terminación de equipamiento. | | |
| 3 | Por el costo de las modificaciones para la mejora de los bienes inmuebles que aumentan el valor del bien. (Cuando sea por la conservación del bien inmueble se registrará al gasto). | | |
| 4 | Por el valor de los bienes inmuebles, recibidos en donación o aportación patrimonial. | | |
| 5 | Por el valor de los bienes inmuebles adjudicados o expropiados. | | |
| 6 | Por el costo de los bienes inmuebles recibidos en pago de alguna deuda. | | |
| 7 | Por los bienes transferidos al ente económico aun cuando se encuentren en proceso de regularización de la propiedad. | | |
| 8 | Por el costo de adquisición de los bienes inmuebles para venta. | 2 | Por las ventas de bienes inmuebles. |
| 9 | Por las donaciones y transferencias de bienes inmuebles para venta. | 3 | Por las donaciones y transferencias de bienes inmuebles. |
| 10[1] | Por la cancelación de compra – venta de los bienes inmuebles. | | |
| 11 | En su caso por el costo de regularización y acondicionamiento de inmueble.[1] | | |
| 12 | Por el valor de la actualización del Costo Histórico de los bienes inmuebles, conforme a la normatividad que emita la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de la Contraloría. | 4 | Por el valor actualizado de los bienes inmuebles vendidos, donados, transferidos y expropiados. |
| 13 | Por el reconocimiento inicial de las diferencias positivas tanto de existencias como de valores derivadas de la conciliación física-contable de los bienes. | 5 | Por el reconocimiento inicial de las diferencias negativas tanto de existencias como de valores derivadas de la conciliación física-contable de los bienes. |
| 14 | Por el incremento del valor de los bienes derivado de la actualización por revaluación. | 6 | Por el decremento del valor de los bienes derivado de la actualización por revaluación. |

SU SALDO REPRESENTA

El valor histórico y el valor de actualización de los bienes inmuebles.

OBSERVACIONES

[1] Solo aplica al Poder Ejecutivo.

| | |
|---|---|
| GÉNERO | ACTIVO |
| GRUPO | ACTIVO NO CIRCULANTE |
| RUBRO | BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO |
| CUENTA | 1233 |
| TÍTULO | EDIFICIOS NO HABITACIONALES |
| NATURALEZA | DEUDORA |

MOVIMIENTOS

| No. | CARGO | No. | ABONO |
|---|---|---|---|
| | DURANTE EL EJERCICIO | | DURANTE EL EJERCICIO |
| 1 | Por el costo de adquisición de los bienes inmuebles adquiridos. | 1 | Por el valor en libros de los bienes inmuebles vendidos, donados, transferidos o expropiados. |
| 2 | Por el costo de las obras terminadas, conforme a las actas de entrega–recepción de obras, o bien conforme al acta administrativa de cierre de obra o el acta de terminación de equipamiento. | | |
| 3 | Por el costo de las modificaciones para la mejora de los bienes inmuebles que aumentan el valor del bien. (Cuando sea por la conservación del bien inmueble se registrará al gasto). | | |
| 4 | Por el valor de los bienes inmuebles, recibidos en donación o aportación patrimonial. | | |
| 5 | Por el valor de los bienes inmuebles adjudicados o expropiados. | | |
| 6 | Por el costo de los bienes inmuebles recibidos en pago de alguna deuda. | | |
| 7 | Por los bienes transferidos al ente económico aun cuando se encuentren en proceso de regularización de la propiedad. | | |
| 8 | Por el costo de adquisición de los bienes inmuebles para venta. | 2 | Por las ventas de bienes inmuebles. |
| 9 | Por las donaciones y transferencias de bienes inmuebles para venta. | 3 | Por las donaciones y transferencias de bienes inmuebles. |
| 10 | Por la cancelación de compra–venta de los bienes inmuebles.<br><br>En su caso por el costo de regularización y acondicionamiento del inmueble. | | |
| 13 | Por el reconocimiento inicial de las diferencias positivas tanto de existencias como de valores derivadas de la conciliación física-contable de los bienes. | 5 | Por el reconocimiento inicial de las diferencias negativas tanto de existencias como de valores derivadas de la conciliación física-contable de los bienes. |
| 14 | Por el incremento del valor de los bienes derivado de la actualización por revaluación. | 6 | Por el decremento del valor de los bienes derivado de la actualización por revaluación. |

SU SALDO REPRESENTA

El valor histórico y el valor de actualización de los bienes inmuebles.

OBSERVACIONES

| GÉNERO | ACTIVO |
|---|---|
| GRUPO | ACTIVO NO CIRCULANTE |
| RUBRO | BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO |
| CUENTA | 1234 |
| TÍTULO | INFRAESTRUCTURA |
| NATURALEZA | DEUDORA |

MOVIMIENTOS

| No. | CARGO | No. | ABONO |
|---|---|---|---|
| | DURANTE EL EJERCICIO | | DURANTE EL EJERCICIO |
| 1 | Por el costo de adquisición de los bienes inmuebles para venta. | 1 | Por las ventas de bienes inmuebles. |
| 2 | Por las donaciones y transferencias de bienes inmuebles para venta. | 2 | Por las donaciones y transferencias de bienes inmuebles. |
| 3 | Por la cancelación de compra–venta de los bienes inmuebles. | | |
| 4 | En su caso por el costo de regularización y acondicionamiento de inmueble. | | |
| 5 | Por el valor de la actualización del Costo Histórico de los bienes inmuebles, conforme a la normatividad que emita la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de la Contraloría. | 3 | Por el valor actualizado de los bienes inmuebles vendidos, donados, transferidos y expropiados. |
| 6 | Por el reconocimiento inicial de las diferencias positivas tanto de existencias como de valores derivadas de la conciliación física-contable de los bienes. | 4 | Por el reconocimiento inicial de las diferencias negativas tanto de existencias como de valores derivadas de la conciliación física-contable de los bienes. |
| 7 | Por el incremento del valor de los bienes derivado de la actualización por revaluación. | 5 | Por el decremento del valor de los bienes derivado de la actualización por revaluación. |
| | | 6 | Por la baja de bienes derivado por pérdida, obsolescencia, deterioro, entre otros. |
| | DURANTE EL EJERCICIO | | DURANTE EL EJERCICIO |
| 8 | Por la capitalización de construcciones en proceso de bienes propios de la administración a infraestructura a la conclusión de la obra. | 7 | Por el registro de la obra pública no capitalizable al concluir la obra. |
| 9 | Por la aplicación del anticipo a proveedores de infraestructura. | 8 | Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta. |

SU SALDO REPRESENTA

El valor histórico y el valor de actualización de los bienes inmuebles.

OBSERVACIONES

| GÉNERO | | ACTIVO | |
|---|---|---|---|
| GRUPO | | ACTIVO NO CIRCULANTE | |
| RUBRO | | BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO | |
| CUENTA | | 1235 | |
| TÍTULO | | CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO | |
| NATURALEZA | | DEUDORA | |
| MOVIMIENTOS | | | |
| No. | CARGO | No. | ABONO |
| | DURANTE EL EJERCICIO | | DURANTE EL EJERCICIO |
| 1 | Por el importe de las estimaciones parciales o totales de las obras en proceso de construcción. | 1 | Por el costo de las obras terminadas conforme a las actas de entrega recepción o el acta administrativa de finiquito. |
| 2 | Por el IVA pagado en los anticipos para la ejecución de obra. | | |
| 3 | Por el costo de las fianzas de la obras, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), aplicación de materiales por salidas del almacén, y demás conceptos aplicados a obra. | | |
| | | 2 | Por el registro de la obra pública capitalizable al concluir la obra. |
| | AL FINAL DEL EJERCICIO | | AL FINAL DEL EJERCICIO |
| 4 | Por el importe de las obras que se encuentren en proceso adquisitivo al cierre del ejercicio. | 3 | Por el saldo de las obras transferibles o de dominio público. |
| | | 4 | Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta. |
| SU SALDO REPRESENTA<br>El importe de las obras en proceso de construcción. | | | |
| OBSERVACIONES | | | |

| GÉNERO | | ACTIVO | |
|---|---|---|---|
| GRUPO | | ACTIVO NO CIRCULANTE | |
| RUBRO | | BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO | |
| CUENTA | | 1236 | |
| TÍTULO | | CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES PROPIOS | |
| NATURALEZA | | DEUDORA | |
| MOVIMIENTOS | | | |
| No. | CARGO | No. | ABONO |
| | DURANTE EL EJERCICIO | | DURANTE EL EJERCICIO |
| 1 | Por el importe de las estimaciones parciales o totales de las obras en proceso de construcción. | 1 | Por el costo de las obras terminadas conforme a las actas de entrega recepción o el acta administrativa de finiquito. |
| 2 | Por el IVA pagado en los anticipos para la ejecución de obra. | | |
| 3 | Por el costo de las fianzas de las obras, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), aplicación de materiales por salidas del almacén, y demás conceptos aplicados a obra. | | |
| | AL FINAL DEL EJERCICIO | | AL FINAL DEL EJERCICIO |
| 4 | Por el importe de las obras que se encuentren en proceso adquisitivo al cierre del ejercicio. | 2 | Por el saldo de las obras capitalizables o transferibles. |
| SU SALDO REPRESENTA<br>El importe de las obras en proceso de construcción. | | | |
| OBSERVACIONES | | | |

| GÉNERO | | ACTIVO | |
|---|---|---|---|
| GRUPO | | ACTIVO NO CIRCULANTE | |
| RUBRO | | BIENES MUEBLES | |
| CUENTA | | 1241 | |
| TÍTULO | | MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN | |
| NATURALEZA | | DEUDORA | |
| MOVIMIENTOS | | | |
| No. | CARGO | No. | ABONO |
| | DURANTE EL EJERCICIO | | DURANTE EL EJERCICIO |
| 1 | Por el costo de los bienes muebles adquiridos. | 1 | Por el valor en libros de los bienes muebles vendidos, donados transferidos y dados de baja por inservibles u obsoletos. |
| 2 | Por el valor de los bienes muebles, recibidos en donación o aportación patrimonial. | | |
| 3 | Por el valor de los bienes muebles adjudicados. | | |
| 4 | Por el valor de los bienes muebles, recibidos como pago de algún deudor. | | |
| 5 | Por el valor de la actualización del costo histórico de los bienes muebles, conforme a la Normatividad que emita la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de la Contraloría. | 2 | Por el valor actualizado de los bienes muebles vendidos, donados, transferidos y dados de baja por inservibles u obsoletos. |
| 6 | Por el reconocimiento inicial de las diferencias positivas tanto de existencias como de valores derivadas de la conciliación física-contable de los bienes. | 3 | Por el reconocimiento inicial de las diferencias negativas tanto de existencias como de valores derivadas de la conciliación física-contable de los bienes. |
| 7 | Por el incremento del valor de los bienes derivado de la actualización por revaluación. | 4 | Por el decremento del valor de los bienes derivado de la actualización por revaluación. |
| SU SALDO REPRESENTA<br>El valor histórico de los bienes muebles, así como su valor de actualización.<br>El monto de toda clase de mobiliario y equipo de administración, bienes informáticos y equipo de cómputo; así como las refacciones mayores correspondientes a este concepto. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles a favor del gobierno. | | | |
| OBSERVACIONES | | | |

| GÉNERO | | ACTIVO | |
|---|---|---|---|
| GRUPO | | ACTIVO NO CIRCULANTE | |
| RUBRO | | BIENES MUEBLES | |
| CUENTA | | 1242 | |
| TÍTULO | | MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO | |
| NATURALEZA | | DEUDORA | |
| MOVIMIENTOS | | | |
| No. | CARGO | No. | ABONO |
| | DURANTE EL EJERCICIO | | DURANTE EL EJERCICIO |
| 1 | Por el costo de los bienes muebles adquiridos. | 1 | Por el valor en libros de los bienes muebles vendidos, donados transferidos y dados de baja por inservibles u obsoletos. |
| 2 | Por el valor de los bienes muebles, recibidos en donación o aportación patrimonial. | | |
| 3 | Por el valor de los bienes muebles adjudicados. | | |
| 4 | Por el valor de los bienes muebles, recibidos como pago de algún deudor. | | |
| 5 | Por el valor de la actualización del costo histórico de los bienes muebles, conforme a la Normatividad que emita la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de la Contraloría. | 2 | Por el valor actualizado de los bienes muebles vendidos, donados, transferidos y dados de baja por inservibles u obsoletos. |
| 6 | Por el reconocimiento inicial de las diferencias positivas tanto de existencias como de valores derivadas de la conciliación física-contable de los bienes. | 3 | Por el reconocimiento inicial de las diferencias negativas tanto de existencias como de valores derivadas de la conciliación física-contable de los bienes. |
| 7 | Por el incremento del valor de los bienes derivado de la actualización por revaluación. | 4 | Por el decremento del valor de los bienes derivado de la actualización por revaluación. |
| SU SALDO REPRESENTA<br>El valor histórico de los bienes muebles, así como su valor de actualización. | | | |
| OBSERVACIONES | | | |

| GÉNERO | | ACTIVO | |
|---|---|---|---|
| GRUPO | | ACTIVO NO CIRCULANTE | |
| RUBRO | | BIENES MUEBLES | |
| CUENTA | | 1243 | |
| TÍTULO | | EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO | |
| NATURALEZA | | DEUDORA | |
| MOVIMIENTOS | | | |
| No. | CARGO | No. | ABONO |
| | DURANTE EL EJERCICIO | | DURANTE EL EJERCICIO |
| 1 | Por el costo de los bienes muebles adquiridos. | 1 | Por el valor en libros de los bienes muebles vendidos, donados transferidos y dados de baja por inservibles u obsoletos. |
| 2 | Por el valor de los bienes muebles, recibidos en donación o aportación patrimonial. | | |
| 3 | Por el valor de los bienes muebles adjudicados. | | |
| 4 | Por el valor de los bienes muebles, recibidos como pago de algún deudor. | | |
| 5 | Por el valor de la actualización del costo histórico de los bienes muebles, conforme a la Normatividad que emita la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de la Contraloría. | 2 | Por el valor actualizado de los bienes muebles vendidos, donados, transferidos y dados de baja por inservibles u obsoletos. |
| 6 | Por el reconocimiento inicial de las diferencias positivas tanto de existencias como de valores derivadas de la conciliación física-contable de los bienes. | 3 | Por el reconocimiento inicial de las diferencias negativas tanto de existencias como de valores derivadas de la conciliación física-contable de los bienes. |
| 7 | Por el incremento del valor de los bienes derivado de la actualización por revaluación. | 4 | Por el decremento del valor de los bienes derivado de la actualización por revaluación. |
| SU SALDO REPRESENTA<br>El valor histórico de los bienes muebles, así como su valor de actualización. | | | |
| OBSERVACIONES | | | |

| GÉNERO | | ACTIVO | |
|---|---|---|---|
| GRUPO | | ACTIVO NO CIRCULANTE | |
| RUBRO | | BIENES MUEBLES | |
| CUENTA | | 1244 | |
| TÍTULO | | VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE | |
| NATURALEZA | | DEUDORA | |
| MOVIMIENTOS | | | |
| No. | CARGO | No. | ABONO |
| | DURANTE EL EJERCICIO | | DURANTE EL EJERCICIO |
| 1 | Por el costo de los bienes muebles adquiridos. | 1 | Por el valor en libros de los bienes muebles vendidos, donados transferidos y dados de baja por inservibles u obsoletos. |
| 2 | Por el valor de los bienes muebles, recibidos en donación o aportación patrimonial. | | |
| 3 | Por el valor de los bienes muebles adjudicados. | | |
| 4 | Por el valor de los bienes muebles, recibidos como pago de algún deudor. | | |
| 5 | Por el valor de la actualización del costo histórico de los bienes muebles, conforme a la Normatividad que emita la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de la Contraloría. | 2 | Por el valor actualizado de los bienes muebles vendidos, donados, transferidos y dados de baja por inservibles u obsoletos. |
| 6 | Por el reconocimiento inicial de las diferencias positivas tanto de existencias como de valores derivadas de la conciliación física-contable de los bienes. | 3 | Por el reconocimiento inicial de las diferencias negativas tanto de existencias como de valores derivadas de la conciliación física-contable de los bienes. |
| 7 | Por el incremento del valor de los bienes derivado de la actualización por revaluación. | 4 | Por el decremento del valor de los bienes derivado de la actualización por revaluación. |
| SU SALDO REPRESENTA<br>El valor histórico de los bienes muebles, así como su valor de actualización. | | | |
| OBSERVACIONES | | | |

| GÉNERO | | ACTIVO | |
|---|---|---|---|
| GRUPO | | ACTIVO NO CIRCULANTE | |
| RUBRO | | BIENES MUEBLES | |
| CUENTA | | 1245 | |
| TÍTULO | | EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD | |
| NATURALEZA | | DEUDORA | |
| MOVIMIENTOS | | | |
| No. | CARGO | No. | ABONO |
| | DURANTE EL EJERCICIO | | DURANTE EL EJERCICIO |
| 1 | Por el costo de los bienes muebles adquiridos. | 1 | Por el valor en libros de los bienes muebles vendidos, donados transferidos y dados de baja por inservibles u obsoletos. |
| 2 | Por el valor de los bienes muebles, recibidos en donación o aportación patrimonial. | | |
| 3 | Por el valor de los bienes muebles adjudicados. | | |
| 4 | Por el valor de los bienes muebles, recibidos como pago de algún deudor. | | |
| 5 | Por el valor de la actualización del costo histórico de los bienes muebles, conforme a la Normatividad que emita la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de la Contraloría. | 2 | Por el valor actualizado de los bienes muebles vendidos, donados, transferidos y dados de baja por inservibles u obsoletos. |
| 6 | Por el reconocimiento inicial de las diferencias positivas tanto de existencias como de valores derivadas de la conciliación física-contable de los bienes. | 3 | Por el reconocimiento inicial de las diferencias negativas tanto de existencias como de valores derivadas de la conciliación física-contable de los bienes. |
| 7 | Por el incremento del valor de los bienes derivado de la actualización por revaluación. | 4 | Por el decremento del valor de los bienes derivado de la actualización por revaluación. |
| SU SALDO REPRESENTA<br>El valor histórico de los bienes muebles, así como su valor de actualización. | | | |
| OBSERVACIONES | | | |

| GÉNERO | | ACTIVO | |
|---|---|---|---|
| GRUPO | | ACTIVO NO CIRCULANTE | |
| RUBRO | | BIENES MUEBLES | |
| CUENTA | | 1246 | |
| TÍTULO | | MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS | |
| NATURALEZA | | DEUDORA | |
| MOVIMIENTOS | | | |
| No. | CARGO | No. | ABONO |
| | DURANTE EL EJERCICIO | | DURANTE EL EJERCICIO |
| 1 | Por el costo de los bienes muebles adquiridos. | 1 | Por el valor en libros de los bienes muebles vendidos, donados transferidos y dados de baja por inservibles u obsoletos. |
| 2 | Por el valor de los bienes muebles, recibidos en donación o aportación patrimonial. | | |
| 3 | Por el valor de los bienes muebles adjudicados. | | |
| 4 | Por el valor de los bienes muebles, recibidos como pago de algún deudor. | | |
| 5 | Por el valor de la actualización del costo histórico de los bienes muebles, conforme a la Normatividad que emita la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de la Contraloría. | 2 | Por el valor actualizado de los bienes muebles vendidos, donados, transferidos y dados de baja por inservibles u obsoletos. |
| 6 | Por el reconocimiento inicial de las diferencias positivas tanto de existencias como de valores derivadas de la conciliación física-contable de los bienes. | 3 | Por el reconocimiento inicial de las diferencias negativas tanto de existencias como de valores derivadas de la conciliación física-contable de los bienes. |
| 7 | Por el incremento del valor de los bienes derivado de la actualización por revaluación. | 4 | Por el decremento del valor de los bienes derivado de la actualización por revaluación. |
| SU SALDO REPRESENTA<br>El valor histórico de los bienes muebles, así como su valor de actualización. | | | |
| OBSERVACIONES | | | |

| GÉNERO | | ACTIVO | |
|---|---|---|---|
| GRUPO | | ACTIVO NO CIRCULANTE | |
| RUBRO | | BIENES MUEBLES | |
| CUENTA | | 1247 | |
| TÍTULO | | COLECCIONES, OBRAS DE ARTE Y OBJETOS VALIOSOS | |
| NATURALEZA | | DEUDORA | |
| MOVIMIENTOS | | | |
| No. | CARGO | No. | ABONO |
| | DURANTE EL EJERCICIO | | DURANTE EL EJERCICIO |
| 1 | Por el costo de los bienes muebles adquiridos. | 1 | Por el valor en libros de los bienes muebles vendidos, donados transferidos y dados de baja por inservibles u obsoletos. |
| 2 | Por el valor de los bienes muebles, recibidos en donación o aportación patrimonial. | | |
| 3 | Por el valor de los bienes muebles adjudicados. | | |
| 4 | Por el valor de los bienes muebles, recibidos como pago de algún deudor. | | |
| 5 | Por el valor de la actualización del costo histórico de los bienes muebles, conforme a la Normatividad que emita la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de la Contraloría. | 2 | Por el valor actualizado de los bienes muebles vendidos, donados, transferidos y dados de baja por inservibles u obsoletos. |
| 6 | Por el reconocimiento inicial de las diferencias positivas tanto de existencias como de valores derivadas de la conciliación física-contable de los bienes. | 3 | Por el reconocimiento inicial de las diferencias negativas tanto de existencias como de valores derivadas de la conciliación física-contable de los bienes. |
| 7 | Por el incremento del valor de los bienes derivado de la actualización por revaluación. | 4 | Por el decremento del valor de los bienes derivado de la actualización por revaluación. |
| SU SALDO REPRESENTA<br>El monto de bienes artísticos, obras de arte, objetos valiosos y otros elementos coleccionables excepto los comprendidos y declarados en los artículos 33 y 34 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos o cualquier otro expresamente señalado como tal de acuerdo con las disposiciones legales aplicables . | | | |
| OBSERVACIONES | | | |

| GÉNERO | | ACTIVO | |
|---|---|---|---|
| GRUPO | | ACTIVO NO CIRCULANTE | |
| RUBRO | | BIENES MUEBLES | |
| CUENTA | | 1248 | |
| TÍTULO | | ACTIVOS BIOLÓGICOS | |
| NATURALEZA | | DEUDORA | |
| MOVIMIENTOS | | | |
| No. | CARGO | No. | ABONO |
| | DURANTE EL EJERCICIO | | DURANTE EL EJERCICIO |
| 1 | Por el costo de los activos biológicos adquiridos. | 1 | Por el valor en libros de los activos biológicos vendidos, donados transferidos y dados de baja por inservibles u obsoletos. |
| 2 | Por el valor de los activos biológicos, recibidos en donación o aportación patrimonial. | | |
| 3 | Por el valor de los activos biológicos adjudicados. | | |
| 4 | Por el valor de los activos biológicos, recibidos como pago de algún deudor. | | |
| 5 | Por el valor de la actualización del costo histórico de los activos biológicos, conforme a la Normatividad que emita la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de la Contraloría. | 2 | Por el valor actualizado de los activos biológicos vendidos, donados, transferidos y dados de baja por inservibles u obsoletos. |
| 6 | Por el reconocimiento inicial de las diferencias positivas tanto de existencias como de valores derivadas de la conciliación física-contable de los bienes. | 3 | Por el reconocimiento inicial de las diferencias negativas tanto de existencias como de valores derivadas de la conciliación física-contable de los bienes. |
| 7 | Por el incremento del valor de los bienes derivado de la actualización por revaluación. | 4 | Por el decremento del valor de los bienes derivado de la actualización por revaluación. |
| SU SALDO REPRESENTA<br>El valor histórico de los activos biológicos, así como su valor de actualización. | | | |
| OBSERVACIONES | | | |

| GÉNERO | | ACTIVO | |
|---|---|---|---|
| GRUPO | | ACTIVO NO CIRCULANTE | |
| RUBRO | | ACTIVOS INTANGIBLES | |
| CUENTA | | 1252 | |
| TÍTULO | | PATENTES, MARCAS Y DERECHOS | |
| NATURALEZA | | DEUDORA | |
| MOVIMIENTOS | | | |
| No. | CARGO | No. | ABONO |
| | DURANTE EL EJERCICIO | | DURANTE EL EJERCICIO |
| 1 | Por el costo de las patentes, marcas y derechos adquiridos. | 1 | Por el valor en libros de las patentes, marcas y derechos, vendidos, donados transferidos y dados de baja por inservibles u obsoletos. |
| 2 | Por el valor de las patentes, marcas y derechos, recibidos en donación o aportación patrimonial. | | |
| 3 | Por el valor de las patentes, marcas y derechos adjudicados. | | |
| 4 | Por el valor de las patentes, marcas y derechos, recibidos como pago de algún deudor. | | |
| 5 | Por el valor de la actualización del costo histórico de las patentes, marcas y derechos, conforme a la Normatividad que emita la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de la Contraloría. | 2 | Por el valor actualizado de las patentes, marcas y derechos, vendidos, donados, transferidos y dados de baja por inservibles u obsoletos. |
| 6 | Por el reconocimiento inicial de las diferencias positivas tanto de existencias como de valores derivadas de la conciliación física-contable de los bienes. | 3 | Por el reconocimiento inicial de las diferencias negativas tanto de existencias como de valores derivadas de la conciliación física-contable de los bienes. |
| 7 | Por el incremento del valor de los bienes derivado de la actualización por revaluación. | 4 | Por el decremento del valor de los bienes derivado de la actualización por revaluación. |
| SU SALDO REPRESENTA<br>El valor histórico de las patentes, marcas y derechos, así como el valor de actualización. | | | |
| OBSERVACIONES<br>No aplica al Sector Central del Gobierno del Estado de México. | | | |

| GÉNERO | | ACTIVO | |
|---|---|---|---|
| GRUPO | | ACTIVO NO CIRCULANTE | |
| RUBRO | | DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES | |
| CUENTA | | 1261 | |
| TÍTULO | | DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES INMUEBLES | |
| NATURALEZA | | ACREEDORA | |
| MOVIMIENTOS | | | |
| No. | CARGO | No. | ABONO |
| | DURANTE EL EJERCICIO | | DURANTE EL EJERCICIO |
| 1 | Por las disminuciones efectuadas derivadas de la depreciación de los bienes inmuebles, por ajustes y reclasificaciones, determinadas en la revisión de los cálculos mensuales. | 1 | Por el cálculo de la depreciación mensual de los bienes inmuebles. |
| 2 | Por la depreciación acumulada de los bienes inmuebles vendidos, donados, transferidos o expropiados. | 2 | Por los incrementos efectuados a la depreciación de los bienes inmuebles, por ajustes y reclasificaciones, determinados en la revisión de los cálculos mensuales. |
| 3 | Por las disminuciones derivadas de la depreciación revaluada de los bienes inmuebles, por ajustes y reclasificaciones, determinadas en la revisión de los cálculos efectuados. | 3 | Por el cálculo de la depreciación revaluada de los bienes inmuebles, conforme a la Normatividad que emita la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de la Contraloría. |
| 4 | Por la depreciación revaluada de los bienes inmuebles vendidos, donados, transferidos o expropiados. | 4 | Por los incrementos efectuados a la depreciación revaluada de los bienes inmuebles, por ajustes y reclasificaciones, determinados en la revisión de los cálculos efectuados. |
| 5 | Al cierre de libros por el saldo acreedor de la cuenta. | | |
| SU SALDO REPRESENTA<br>El monto de la depreciación de bienes inmuebles del ejercicio en curso y de ejercicios fiscales anteriores. | | | |
| OBSERVACIONES<br>Los terrenos no están sujetos a depreciación. | | | |

| GÉNERO | | ACTIVO | |
|---|---|---|---|
| GRUPO | | ACTIVO NO CIRCULANTE | |
| RUBRO | | DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES | |
| CUENTA | | 1262 | |
| TÍTULO | | DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE INFRAESTRUCTURA | |
| NATURALEZA | | ACREEDORA | |
| MOVIMIENTOS | | | |
| No. | CARGO | No. | ABONO |
| | DURANTE EL EJERCICIO | | DURANTE EL EJERCICIO |
| 1 | Por las disminuciones derivadas de la depreciación de la infraestructura, por ajustes y reclasificaciones, determinadas en la revisión de los cálculos mensuales. | 1 | Por el cálculo de la depreciación mensual de la infraestructura. |
| 2 | Por la depreciación acumulada de la infraestructura vendida, donada, transferida o expropiada. | 2 | Por los incrementos efectuados a la depreciación de la infraestructura, por ajustes y reclasificaciones, determinados en la revisión de los cálculos mensuales. |
| 3 | Por las disminuciones derivadas de la depreciación revaluada de la infraestructura, por ajustes y reclasificaciones, determinadas en la revisión de los cálculos efectuados. | 3 | Por el cálculo de la depreciación revaluada de la infraestructura, conforme a la Normatividad que emita la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de la Contraloría. |
| 4 | Por la depreciación revaluada de la infraestructura vendida, donada, transferida o expropiada. | 4 | Por los incrementos efectuados a la depreciación revaluada de la infraestructura, por ajustes y reclasificaciones, determinados en la revisión de los cálculos efectuados. |
| 5 | Por la baja de infraestructura. | | |
| 6 | Al cierre de los libros por el saldo acreedor de la cuenta. | 5 | Por la depreciación de infraestructura. |
| SU SALDO REPRESENTA<br>El monto de la depreciación de infraestructura del ejercicio en curso y de ejercicios fiscales anteriores. | | | |
| OBSERVACIONES | | | |

| GÉNERO | | ACTIVO | |
|---|---|---|---|
| GRUPO | | ACTIVO NO CIRCULANTE | |
| RUBRO | | DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES | |
| CUENTA | | 1263 | |
| TÍTULO | | DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES MUEBLES | |
| NATURALEZA | | ACREEDORA | |
| MOVIMIENTOS | | | |
| No. | CARGO | No. | ABONO |
| | DURANTE EL EJERCICIO | | DURANTE EL EJERCICIO |
| 1 | Por las disminuciones efectuadas a la depreciación de los bienes muebles, por ajustes y reclasificaciones, determinadas en la revisión de los cálculos mensuales. | 1 | Por el cálculo de la depreciación mensual de los bienes muebles. |
| 2 | Por la depreciación acumulada de los bienes muebles vendidos, donados transferidos o dados de baja. | 2 | Por los incrementos efectuados a la depreciación de los bienes muebles, por ajustes y reclasificaciones determinados en la revisión de los cálculos mensuales. |
| 3 | Por las disminuciones efectuadas a la depreciación revaluada de los bienes muebles, por ajustes y reclasificaciones, determinadas en la revisión de los cálculos efectuados. | 3 | Por el cálculo de la depreciación revaluada de los bienes muebles, conforme a la Normatividad que emita la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de la Contraloría. |
| 4 | Por la depreciación revaluada de los bienes muebles vendidos, donados, transferidos o dados de baja. | 4 | Por los incrementos efectuados a la depreciación revaluada de los bienes muebles, por ajustes y reclasificaciones, determinados en la revisión de los cálculos efectuados. |
| 5 | Al cierre de libros por el saldo acreedor de la cuenta. | | |
| SU SALDO REPRESENTA<br>El monto de la depreciación de bienes muebles del ejercicio en curso y de ejercicios fiscales anteriores. | | | |
| OBSERVACIONES | | | |

| | |
|---|---|
| GÉNERO | ACTIVO |
| GRUPO | ACTIVO NO CIRCULANTE |
| RUBRO | ACTIVOS DIFERIDOS |
| CUENTA | 1279 |
| TÍTULO | OTROS ACTIVOS DIFERIDOS |
| NATURALEZA | DEUDORA |

| MOVIMIENTOS | | | |
|---|---|---|---|
| No. | CARGO | No. | ABONO |
| | DURANTE EL EJERCICIO | | DURANTE EL EJERCICIO |
| 1 | Por el costo de los gastos pagados para acondicionar las instalaciones del Ente Público, de acuerdo a sus necesidades de operación. | 1 | Por la cancelación del saldo de los gastos de instalación, cuando ha llegado a su total amortización. |
| | | 2 | Por el costo de las instalaciones dadas de baja. |
| 2 | Por la amortización acumulada, cuando los gastos de instalación se han amortizado totalmente. | 3 | Por el cálculo de la amortización mensual de los gastos de instalación. |
| 3 | Por la amortización acumulada de gastos de instalación, dados de baja. | 4 | Por los incrementos efectuados a la amortización de gastos de instalación, por ajustes y reclasificaciones, determinados en la revisión de los cálculos mensuales. |
| 4 | Por las disminuciones efectuadas a la amortización, por ajustes y reclasificaciones, determinadas en la revisión de los cálculos mensuales. | | |
| 5 | Por las primas de seguros y fianzas pagados por anticipado. | 5 | Por el importe de los seguros y fianzas que se hayan devengado. |
| 6 | Por las rentas pagadas por anticipado. | 6 | Por el importe de las rentas que se hayan devengado. |
| 7 | Por los intereses pagados por anticipado. | 7 | Por el importe de los intereses pagados por anticipado que se hayan devengado. |
| 8 | En general por los pagos anticipados, cuyo gasto es aplicable a ejercicios o periodos posteriores. | 8 | En general por el importe de los pagos anticipados, que se hayan devengado. |
| 9 | Por los recursos otorgados para proyectos productivos municipales. | 9 | Por las devoluciones de los pagos anticipados. |
| | | 10 | Por la recuperación y comprobación de los recursos otorgados para proyectos productivos municipales. |
| 10[1] | Por el costo de las operaciones de compra–venta a plazos pendientes de devengar. | 11[1] | Por el costo que representen los pagos realizados por los clientes de las operaciones de compra – venta a plazos. |
| 11[2] | Por la recepción de recursos de fondos para obra de infraestructura e inversión, cuando el contratista, proveedor o prestador de servicios, presenta su estimación y la obra se realiza con aportaciones de la Federación, Estado o Municipios. | 12[2] | Por el pago al contratista, proveedor o prestador de servicios, con recursos de fondos para obra de infraestructura e inversión aportados por la Federación, el Estado o Municipios. |
| 12 | Por los pagos realizados pendientes de asignación presupuestal. | 13 | Por la asignación presupuestal o recuperación, en su caso. |

SU SALDO REPRESENTA

El importe de los depósitos otorgados en garantía; el valor histórico de los gastos pagados para acondicionar las instalaciones, así como la amortización acumulada a valores históricos de los gastos de instalación; el importe de los pagos anticipados por devengar; el costo a valores históricos de las operaciones de compra–venta a plazo aún no devengados y los recursos otorgados a través de los diferentes Programas Federales y Estatales de apoyo Municipal y que son entregados a los Entes Públicos a través de los contratistas, proveedores o prestadores de servicios; así como el importe de los pagos pendientes de asignación presupuestal.

OBSERVACIONES

[1] Esta cuenta se aplica principalmente en las operaciones de compra–venta de terrenos, naves industriales, casas y departamentos.

[2] Solo aplica a los Municipios.

| | |
|---|---|
| GÉNERO | ACTIVO |
| GRUPO | ACTIVO NO CIRCULANTE |
| RUBRO | ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS NO CIRCULANTES |
| CUENTA | 1284 |
| TÍTULO | ESTIMACIONES POR PÉRDIDA DE CUENTAS INCOBRABLES DE PRÉSTAMOS OTORGADOS A LARGO PLAZO |
| NATURALEZA | ACREEDORA |

MOVIMIENTOS

| No. | CARGO | No. | ABONO |
|---|---|---|---|
| 1 | Por el saldo que presente el préstamo hipotecario a nombre del servidor público, pensionado o jubilado que fallezca. | 1 | A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior. |
| | | 2 | Por la aportación que realiza el servicio público, pensionado o jubilado al pago de su crédito hipotecario. |

SU SALDO REPRESENTA

La cantidad aportada para su aplicación a las cuentas incobrables de préstamos otorgados a largo plazo.

OBSERVACIONES

Auxiliar por deudor.

Para uso exclusivo del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMyM).

| | |
|---|---|
| GÉNERO | PASIVO |
| GRUPO | PASIVO CIRCULANTE |
| RUBRO | CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO |
| CUENTA | 2111 |
| TÍTULO | SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO |
| NATURALEZA | ACREEDORA |

MOVIMIENTOS

| No. | CARGO | No. | ABONO |
|---|---|---|---|
| | DURANTE EL EJERCICIO | | DURANTE EL EJERCICIO |
| 1 | Por el pago neto de los sueldos y salarios. | 1 | Por el importe neto de los sueldos y salarios devengados. |
| 2 | Registro de los cheques cancelados por concepto de sueldos y salarios por pagar. | | |

SU SALDO REPRESENTA

El importe neto de los sueldos y salarios devengados pendientes de cobro por los interesados.

OBSERVACIONES

No aplica para el Sector Central del Gobierno del Estado de México.

| GÉNERO | PASIVO |
|---|---|
| GRUPO | PASIVO CIRCULANTE |
| RUBRO | CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO |
| CUENTA | 2112 |
| TÍTULO | PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO |
| NATURALEZA | ACREEDORA |

MOVIMIENTOS

| No. | CARGO | No. | ABONO |
|---|---|---|---|
| | DURANTE EL EJERCICIO | | DURANTE EL EJERCICIO |
| 1 | Por los pagos parciales o totales a cuenta o liquidación del adeudo con proveedores. | 1 | Por los servicios contratados y recibidos, facturados o no. |
| 2 | Por las devoluciones y rebajas sobre las compras de mercancías a crédito. | 2 | Por los adeudos pendientes de pago con proveedores a cargo de los Entes Públicos. |
| 3 | Por la cancelación de los adeudos pendientes de pago con proveedores a cargo de los Entes Públicos. | 3 | En general por los servicios recibidos pendiente de pago. |
| 4 | Por el pago por la adquisición de materiales y suministros con nota de crédito. | | |
| 5 | Al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta. | | |

SU SALDO REPRESENTA

Los adeudos pendientes de pago por concepto de compras de bienes y/o servicios a cargo de los Entes Públicos.

Los adeudos con proveedores derivados de operaciones de Ente Público, con vencimiento menor o igual a doce meses.

OBSERVACIONES

| GÉNERO | PASIVO |
|---|---|
| GRUPO | PASIVO CIRCULANTE |
| RUBRO | CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO |
| CUENTA | 2113 |
| TÍTULO | CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR A CORTO PLAZO |
| NATURALEZA | ACREEDORA |

MOVIMIENTOS

| No. | CARGO | No. | ABONO |
|---|---|---|---|
| | DURANTE EL EJERCICIO | | DURANTE EL EJERCICIO |
| 1 | Por los pagos parciales o totales a cuenta o liquidación del adeudo con contratistas. | 1 | Por los servicios contratados y recibidos, facturados o no. |
| 2 | Por las devoluciones y rebajas sobre las compras de mercancías a crédito. | 2 | Por las obligaciones de pago a contratistas. |
| 3 | Por los cargos determinados a los contratistas en la revisión de la obra ejecutada y por ajustes en los precios unitarios. | 3 | En general por los servicios recibidos pendiente de pago. |

SU SALDO REPRESENTA

Los adeudos pendientes de pago por concepto de Obras Públicas a cargo del Ente Público.

OBSERVACIONES

| GÉNERO | | PASIVO | |
|---|---|---|---|
| GRUPO | | PASIVO CIRCULANTE | |
| RUBRO | | CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO | |
| CUENTA | | 2115 | |
| TÍTULO | | TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO | |
| NATURALEZA | | ACREEDORA | |
| MOVIMIENTOS | | | |
| No. | CARGO | No. | ABONO |
| | DURANTE EL EJERCICIO | | DURANTE EL EJERCICIO |
| 1 | Por los enteros que realiza el Estado a los Entes Públicos. | 1 | Por los Subsidios y Aportaciones pendientes de pago a los Entes Públicos. |
| SU SALDO REPRESENTA<br>El importe que tiene el Estado por enterar a los Entes Públicos. | | | |
| OBSERVACIONES | | | |

| GÉNERO | | PASIVO | |
|---|---|---|---|
| GRUPO | | PASIVO CIRCULANTE | |
| RUBRO | | CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO | |
| CUENTA | | 2116 | |
| TÍTULO | | INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA POR PAGAR A CORTO PLAZO | |
| NATURALEZA | | ACREEDORA | |
| MOVIMIENTOS | | | |
| No. | CARGO | No. | ABONO |
| | DURANTE EL EJERCICIO | | DURANTE EL EJERCICIO |
| 1 | Por la reclasificación de intereses y comisiones por pagar. | 1 | Por el importe de los intereses y comisiones pendientes de pago. |
| 2 | Por el pago de intereses y comisiones. | | |
| SU SALDO REPRESENTA<br>El computo de los intereses y comisiones pendientes de pago a una fecha determinada. | | | |
| OBSERVACIONES<br>Solo aplica a los Municipios. | | | |

| GÉNERO | | PASIVO | |
|---|---|---|---|
| GRUPO | | PASIVO CIRCULANTE | |
| RUBRO | | CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO | |
| CUENTA | | 2117 | |
| TÍTULO | | RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO | |
| NATURALEZA | | ACREEDORA | |
| MOVIMIENTOS | | | |
| No. | CARGO | No. | ABONO |
| | DURANTE EL EJERCICIO | | DURANTE EL EJERCICIO |
| 1 | Por los pagos realizados a las Entidades beneficiarias. | 1 | Por las retenciones efectuadas por el Ente Público, a favor de terceros. |
| 2 | Por la cancelación de retenciones efectuadas. | | |
| 3[1] | Por el importe del IVA que se genere de una devolución, cancelación, rebaja o descuento sobre ventas o prestación de servicios. | 2[1] | Por el IVA trasladado a los clientes en la venta de mercancías o en la prestación de servicios que realizan aquellos Entes Públicos, que por la misma naturaleza de sus operaciones tengan la obligación de retener el impuesto. |
| 4[1] | Por el traspaso del saldo de la cuenta IVA acreditable al finalizar cada mes, cuando éste sea inferior al IVA por pagar. | | |
| 5[1] | Por el entero del IVA. | | |
| 6[1] | Por el traspaso de su saldo a la cuenta IVA acreditable, al final de cada mes, cuando éste sea mayor al IVA por pagar. | | |
| 7 | Cuando se paga a las empresas supervisoras de las obras. | 3 | De las retenciones a las empresas constructoras o servicios de mantenimiento por concepto de supervisión. |
| SU SALDO REPRESENTA | | | |
| El importe de las retenciones y contribuciones pendientes de enterar a favor de terceros; el importe del IVA pendiente de pagar, así como las retenciones a las empresas contratistas pendientes de aplicar. | | | |
| OBSERVACIONES | | | |
| [1] No aplica al Sector Central del Gobierno del Estado de México. | | | |

| GÉNERO | | PASIVO | |
|---|---|---|---|
| GRUPO | | PASIVO CIRCULANTE | |
| RUBRO | | CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO | |
| CUENTA | | 2119 | |
| TÍTULO | | OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO | |
| NATURALEZA | | ACREEDORA | |
| MOVIMIENTOS | | | |
| No. | CARGO | No. | ABONO |
| | DURANTE EL EJERCICIO | | DURANTE EL EJERCICIO |
| 1 | Por los pagos del Egreso devengado. | 1 | Por el registro del Egreso devengado. |
| 2[1] | Por los enteros que efectúan los Entes Públicos a la Caja General de GEM. | 2[1] | Del importe de los ingresos en poder del Ente Público, por enterar al GEM. |
| 3 | Por la comprobación documental de los préstamos recibidos o para programas de inversión. | 3[1] | Por los recursos recibidos como préstamos o para programas de inversión. |
| 4 | Por el pago de las obligaciones contraídas con acreedores diversos a menos de un año. | 4 | Por las obligaciones contraídas con acreedores diversos a menos de un año, por los Entes Públicos. |
| 5[2] | Por el pago de los montos otorgados de cuentas por pagar al GEM. | 5[2] | Por el monto que en calidad de préstamo otorga el Estado a los Entes Públicos. |
| 6[3] | Por el traspaso del importe de cheques de sueldo en circulación y abonos emitidos a las cuentas de bancos. | 6[3] | Por el registro de la emisión de la nómina. |
| 7[3] | Por el registro de cheque de sueldo en circulación y abonos de nómina cancelados. | 7[4] | Por los recursos asignados para la captación, investigación o beca para educación médica continua. |
| 8[4] | Por los recursos asignados para la captación, investigación o beca para educación médica continua. | | |
| SU SALDO REPRESENTA | | | |
| Por el importe de las obligaciones contraídas por el Estado y los Municipios pendientes de pago; las obligaciones a menos de un año con cargo al Ente Público, provenientes de operaciones no propias de sus actividades; el monto que otorga en calidad de préstamo otorga el Estado a los Entes Públicos y el importe de los cheques pendientes de traspasar a la cuenta de bancos. | | | |
| OBSERVACIONES | | | |
| [1] Solo aplica al Poder Legislativo, Judicial, Organismos Autónomos, Organismos Auxiliares y Municipios. | | | |
| [2] Solo aplica a los Municipios. | | | |
| [3] Solo aplica al Sector Central del Poder Ejecutivo. | | | |
| [4] Solo aplica al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMyM). | | | |

| GÉNERO | | PASIVO | |
|---|---|---|---|
| GRUPO | | PASIVO CIRCULANTE | |
| RUBRO | | PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO | |
| CUENTA | | 2131 | |
| TÍTULO | | PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA | |
| NATURALEZA | | ACREEDORA | |
| MOVIMIENTOS | | | |
| No. | CARGO | No. | ABONO |
| | DURANTE EL EJERCICIO | | DURANTE EL EJERCICIO |
| 1 | Por los pagos del valor nominal de los títulos de crédito. | 1 | Por el importe de los documentos suscritos por el Ente Público, cuyo vencimiento se verifica durante el transcurso del mismo ejercicio fiscal. |
| 2 | Por los títulos de crédito avalados y pagados por el GEM. | 2 | Por el valor nominal de los títulos de crédito, suscritos y a cargo del Ente Público, con vencimiento en el ejercicio fiscal. |
| 3 | Por el valor nominal de los títulos de crédito dados de baja, por la reestructuración de deuda con Instituciones Financieras. | 3 | Por el valor nominal de los nuevos títulos de crédito, por la reestructuración de deuda con Instituciones Financieras. |
| 4 | Por la compensación (descuentos, rebajas y bonificaciones) de las obligaciones contraídas, con Instituciones Financieras, contratistas o proveedores. | 4 | Por el valor nominal de los títulos de crédito que se reclasifiquen de largo a corto plazo. |
| 5 | Por los títulos de crédito cancelados. | | |
| SU SALDO REPRESENTA<br>La Deuda Pública a corto plazo a cargo del Ente Público. | | | |
| OBSERVACIONES | | | |

| GÉNERO | | PASIVO | |
|---|---|---|---|
| GRUPO | | PASIVO CIRCULANTE | |
| RUBRO | | PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO | |
| CUENTA | | 2151 | |
| TÍTULO | | INGRESOS COBRADOS POR ADELANTADO A CORTO PLAZO | |
| NATURALEZA | | ACREEDORA | |
| MOVIMIENTOS | | | |
| No. | CARGO | No. | ABONO |
| | DURANTE EL EJERCICIO | | DURANTE EL EJERCICIO |
| 1 | Por el importe de las rentas o intereses devengados durante el ejercicio. | 1 | Del importe de las rentas o intereses, que se cobren en forma anticipada, a la entrega de un bien o prestación de un servicio. |
| 2 | En general por el importe de los cobros anticipados, que se hayan devengado. | 2 | En general por los cobros anticipados, que serán aplicados en periodos o ejercicios posteriores. |
| 3 | Por las devoluciones de los anticipos recibidos. | | |
| SU SALDO REPRESENTA<br>El importe de los cobros anticipados por devengar. | | | |
| OBSERVACIONES<br>No aplica al Sector Central del Gobierno del Estado de México. | | | |

| GÉNERO | PASIVO |
|---|---|
| GRUPO | PASIVO CIRCULANTE |
| RUBRO | PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO |
| CUENTA | 2152 |
| TÍTULO | INTERESES COBRADOS POR ADELANTADO A CORTO PLAZO |
| NATURALEZA | ACREEDORA |

MOVIMIENTOS

| No. | CARGO | No. | ABONO |
|---|---|---|---|
| | DURANTE EL EJERCICIO | | DURANTE EL EJERCICIO |
| 1 | Por el registro de los intereses e IVA devengados de los créditos a servidores públicos generales, de confianza y pensionados. | 1 | Por la emisión de los intereses e IVA otorgados a servidores públicos generales, de confianza y pensionados. |
| 2 | Por el importe del saldo de los créditos emitidos a servidores públicos generales, de confianza y pensionados. | 2 | Por la cancelación de los créditos emitidos a servidores públicos generales, de confianza y pensionados. |

SU SALDO REPRESENTA

OBSERVACIONES

Para uso exclusivo del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMyM).

| GÉNERO | PASIVO |
|---|---|
| GRUPO | PASIVO CIRCULANTE |
| RUBRO | FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN ADMINISTRACIÓN Y/O GARANTÍA A CORTO PLAZO |
| CUENTA | 2161 |
| TÍTULO | FONDOS EN GARANTÍA A CORTO PLAZO |
| NATURALEZA | ACREEDORA |

MOVIMIENTOS

| No. | CARGO | No. | ABONO |
|---|---|---|---|
| | DURANTE EL EJERCICIO | | DURANTE EL EJERCICIO |
| 1 | Por la devolución, aplicación o disminución de los depósitos en garantía. | 1 | Por la recepción de los depósitos en garantía. |

SU SALDO REPRESENTA

El importe de los depósitos y las cantidades pendientes de devolver o aplicarse a favor del Gobierno del Estado con las órdenes que se han citado.

OBSERVACIONES

| | | | |
|---|---|---|---|
| GÉNERO | | PASIVO | |
| GRUPO | | PASIVO CIRCULANTE | |
| RUBRO | | FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN ADMINISTRACIÓN Y/O GARANTÍA A CORTO PLAZO | |
| CUENTA | | 2162 | |
| TÍTULO | | FONDOS EN ADMINISTRACIÓN A CORTO PLAZO | |
| NATURALEZA | | ACREEDORA | |
| MOVIMIENTOS | | | |
| No. | CARGO | No. | ABONO |
| | DURANTE EL EJERCICIO | | DURANTE EL EJERCICIO |
| 1 | Por la devolución de las fianzas o la aplicación a favor del Gobierno del Estado mediante la orden del Juez. | 1 | Por las cantidades que se reciben en calidad de fianza o para asegurar el cumplimiento de obligaciones específicas, ya sea por el orden judicial o administrativo. |
| SU SALDO REPRESENTA | | | |
| El importe de los depósitos y las cantidades pendientes de devolver o aplicarse a favor del Gobierno del Estado con las órdenes que se han citado. | | | |
| OBSERVACIONES | | | |
| Para uso exclusivo del Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa (IMIFE). | | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| GÉNERO | | PASIVO | |
| GRUPO | | PASIVO CIRCULANTE | |
| RUBRO | | FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN ADMINISTRACIÓN Y/O GARANTÍA A CORTO PLAZO | |
| CUENTA | | 2164 | |
| TÍTULO | | FONDOS DE FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS A CORTO PLAZO | |
| NATURALEZA | | ACREEDORA | |
| MOVIMIENTOS | | | |
| No. | CARGO | No. | ABONO |
| | DURANTE EL EJERCICIO | | DURANTE EL EJERCICIO |
| 1 | Por el traspaso a las Instituciones Bancarias de Cuotas al Sistema de Capitalización. | 1 | Por el importe determinado a pagar por los Entes Públicos por concepto de cuotas destinadas al Fondo de Capitalización Individual. |
| 2 | Por el traspaso a las Instituciones Bancarias de Aportaciones al Sistema de Capitalización. | 2 | Por el importe determinado a pagar por los Entes Públicos por el concepto de Aportaciones al Fondo de Capitalización Individual. |
| 3 | Por el traspaso a las Instituciones Bancarias del Ahorro Voluntario al Sistema de Capitalización. | 3 | Por el importe determinado a pagar por los Entes Públicos por el concepto de Ahorro Voluntario al Fondo de Capitalización Individual. |
| 4 | Por el pago de rendimientos pendientes de enterar al Sistema de Capitalización Individual. | 4 | Por las actualizaciones y recargos cobradas por las cuotas y aportaciones del Sistema de Capitalización Individual. |
| SU SALDO REPRESENTA | | | |
| El importe a pagar a la administradora del Sistema de Capitalización Individual. | | | |
| OBSERVACIONES | | | |
| Para uso exclusivo del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMyM). | | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| GÉNERO | | PASIVO | |
| GRUPO | | PASIVO CIRCULANTE | |
| RUBRO | | FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN ADMINISTRACIÓN Y/O GARANTÍA A CORTO PLAZO | |
| CUENTA | | 2165 | |
| TÍTULO | | OTROS FONDOS DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A CORTO PLAZO | |
| NATURALEZA | | ACREEDORA | |
| MOVIMIENTOS | | | |
| No. | CARGO | No. | ABONO |
| 1 | DURANTE EL EJERCICIO<br>Por los pagos realizados a las Entidades beneficiarias. | 1 | DURANTE EL EJERCICIO<br>Por las retenciones efectuadas por los Entes Públicos, a favor de terceros. |
| SU SALDO REPRESENTA<br>El importe efectuados a terceros. | | | |
| OBSERVACIONES<br>Para uso exclusivo del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMyM). | | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| GÉNERO | | PASIVO | |
| GRUPO | | PASIVO CIRCULANTE | |
| RUBRO | | OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO | |
| CUENTA | | 2191 | |
| TÍTULO | | INGRESOS POR CLASIFICAR | |
| NATURALEZA | | ACREEDORA | |
| MOVIMIENTOS | | | |
| No. | CARGO | No. | ABONO |
| 1 | DURANTE EL EJERCICIO<br>Por la aplicación del ingreso identificado. | 1<br>2[1] | DURANTE EL EJERCICIO<br>Por los depósitos bancarios reportados durante el mes pendientes de identificar.<br>Por los ingresos cobrados pendientes de realizar. |
| SU SALDO REPRESENTA<br>El importe de los ingresos pendientes por asignar.<br>El monto de los recursos depositados del Ente Público, pendientes de clasificar según los conceptos del clasificador por rubro de ingresos. | | | |
| OBSERVACIONES<br>[1] Para uso exclusivo del Centro de Control de Confianza del Estado de México (CCCEM). | | | |

| GÉNERO | PASIVO |
|---|---|
| GRUPO | PASIVO CIRCULANTE |
| RUBRO | OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO |
| CUENTA | 2199 |
| TÍTULO | OTROS PASIVOS CIRCULANTES |
| NATURALEZA | ACREEDORA |

MOVIMIENTOS

| No. | CARGO | No. | ABONO |
|---|---|---|---|
| | DURANTE EL EJERCICIO | | DURANTE EL EJERCICIO |
| 1 | Por los pagos a cuenta o liquidación realizados por los clientes, de las ventas de bienes a plazos. | 1 | Por el importe de los contratos de ventas de bienes a plazos, pendientes de devengar. |
| 2 | Por el entero del monto correspondiente al Gobierno Federal por el cobro de las multas Federales. | 2 | Por el monto que resulte de aplicar el porcentaje establecido en el convenio de cobro de las multas Federales. |

SU SALDO REPRESENTA

El importe pendiente de recibir por las ventas de bienes a plazo y por el monto que será enterado al Gobierno Federal por el cobro de multas Federales.

OBSERVACIONES

| GÉNERO | PASIVO |
|---|---|
| GRUPO | PASIVO NO CIRCULANTE |
| RUBRO | CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO |
| CUENTA | 2211 |
| TÍTULO | PROVEEDORES POR PAGAR A LARGO PLAZO |
| NATURALEZA | ACREEDORA |

MOVIMIENTOS

| No. | CARGO | No. | ABONO |
|---|---|---|---|
| | DURANTE EL EJERCICIO | | DURANTE EL EJERCICIO |
| 1 | Por los pagos parciales o totales a cuenta o liquidación del adeudo a largo plazo con proveedores. | 1 | Por los servicios contratados a largo plazo y recibidos, facturados o no. |
| 2 | Por las devoluciones y rebajas sobre las compras de mercancías a crédito a largo plazo. | 2 | Por los adeudos a largo plazo pendientes de pago con proveedores a cargo del Ente Público. |
| 3 | Por la cancelación de los adeudos pendientes de pago con proveedores a largo plazo a cargo del Ente Público. | 3 | En general por los servicios a largo plazo recibidos pendientes de pago. |

SU SALDO REPRESENTA

Los adeudos pendientes de pago por concepto de compras de bienes y/o servicios a largo plazo a cargo del Ente Público.

OBSERVACIONES

No aplica para el Sector Central del Gobierno del Estado de México.

| GÉNERO | | PASIVO | |
|---|---|---|---|
| GRUPO | | PASIVO NO CIRCULANTE | |
| RUBRO | | CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO | |
| CUENTA | | 2212 | |
| TÍTULO | | CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR A LARGO PLAZO | |
| NATURALEZA | | ACREEDORA | |
| MOVIMIENTOS | | | |
| No. | CARGO | No. | ABONO |
| | DURANTE EL EJERCICIO | | DURANTE EL EJERCICIO |
| 1 | Por los pagos parciales o totales a cuenta o liquidación del adeudo con contratistas. | 1 | Por los servicios contratados y recibidos, facturados o no. |
| 2 | Por los cargos determinados a los contratistas en la revisión de la obra ejecutada y por ajustes en los precios unitarios. | 2 | Por las obligaciones de pago a contratistas. |
| | | 3 | En general por los servicios recibidos pendientes de pago. |
| SU SALDO REPRESENTA<br>Las obligaciones con contratistas pendientes de pago. | | | |
| OBSERVACIONES<br>No aplica al Sector Central del Gobierno del Estado de México. | | | |

| GÉNERO | | PASIVO | |
|---|---|---|---|
| GRUPO | | PASIVO NO CIRCULANTE | |
| RUBRO | | DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO | |
| CUENTA | | 2233 | |
| TÍTULO | | PRÉSTAMOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA POR PAGAR A LARGO PLAZO | |
| NATURALEZA | | ACREEDORA | |
| MOVIMIENTOS | | | |
| No. | CARGO | No. | ABONO |
| | DURANTE EL EJERCICIO | | DURANTE EL EJERCICIO |
| 1 | Por los pagos del valor nominal de los títulos de crédito. | 1 | Por el valor nominal de los títulos de crédito suscritos y a cargo de los Entes Públicos, con vencimientos en ejercicios fiscales posteriores o a un plazo mayor de un año. |
| 2 | Por los títulos de crédito avalados y pagados por el GEM. | 2 | Por el valor nominal de los nuevos títulos de crédito, por la reestructuración de deuda con Instituciones Financieras. |
| 3 | Por el valor nominal de los títulos de crédito dados de baja, por la reestructuración de deuda con Instituciones Financieras. | | |
| 4 | Por la compensación, descuentos, rebajas y bonificaciones de las obligaciones contraídas con contratistas y proveedores. | | |
| 5 | Por el valor nominal de los títulos de crédito que se reclasifiquen a Documentos por Pagar a Corto Plazo. | | |
| 6 | Por los títulos de crédito cancelados. | | |
| 7 | Por el pago del crédito contratado en UDIS. | 3 | Por el importe de los créditos contratados en UDIS. |
| SU SALDO REPRESENTA<br>El importe de las obligaciones y emisiones documentadas suscritas a largo plazo y el importe de las UDIS pendientes de pago a una fecha determinada. | | | |
| OBSERVACIONES | | | |

| | |
|---|---|
| GÉNERO | PASIVO |
| GRUPO | PASIVO NO CIRCULANTE |
| RUBRO | PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO |
| CUENTA | 2241 |
| TÍTULO | CRÉDITOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO |
| NATURALEZA | ACREEDORA |

MOVIMIENTOS

| No. | CARGO | No. | ABONO |
|---|---|---|---|
| 1 | Por la recuperación del financiamiento otorgado a largo plazo a los fondos de pensiones, administración, servicios de salud y prestaciones potestativas, en su caso. | 1 | Por el financiamiento otorgado a largo plazo a los fondos de pensiones, administración, servicios de salud y prestaciones potestativas, en su caso. |

SU SALDO REPRESENTA

El monto del financiamiento otorgado a largo plazo a los fondos de pensiones, administración, servicios de salud y prestaciones potestativas, en su caso.

OBSERVACIONES

Para uso exclusivo del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMyM).

Esta cuenta es utilizada para efectos de la Contabilidad por fondos, por lo que no se refleja en el Estado de Situación Financiera, ya que se consolida con la cuenta 1229 “Otros Derechos a Recibir efectivo o Equivalente a Largo Plazo”.

| | |
|---|---|
| GÉNERO | PASIVO |
| GRUPO | PASIVO NO CIRCULANTE |
| RUBRO | PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO |
| CUENTA | 2242 |
| TÍTULO | INTERESES COBRADOS POR ADELANTADO A LARGO PLAZO |
| NATURALEZA | ACREEDORA |

MOVIMIENTOS

| No. | CARGO | No. | ABONO |
|---|---|---|---|
| 1 | DURANTE EL EJERCICIO<br>Por la porción devengada de intereses cobrados por adelantado. | 1<br>2 | DURANTE EL EJERCICIO<br>Por los intereses cobrados por adelantado por convenio de finiquito.<br>Por la cancelación de los intereses por pago adelantado. |

SU SALDO REPRESENTA

El monto de las obligaciones por intereses cobrados por adelantado por devengar.

El monto de las obligaciones por intereses cobrados por adelantado que se reconocerán en un plazo mayor a doce meses.

OBSERVACIONES

Para uso exclusivo del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMyM).

| GÉNERO | | HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO | |
|---|---|---|---|
| GRUPO | | HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO | |
| RUBRO | | APORTACIONES | |
| CUENTA | | 3111 | |
| TÍTULO | | APORTACIONES | |
| NATURALEZA | | ACREEDORA | |
| MOVIMIENTOS | | | |
| No. | CARGO | No. | ABONO |
| | DURANTE EL EJERCICIO | | DURANTE EL EJERCICIO |
| 1 | Por la baja o donación de bienes muebles e inmuebles que forman parte del patrimonio, por el valor en libros a costo histórico. | 1 | Por las aportaciones recibidas del GEM, Federación, Municipios, personas físicas o morales. |
| 2 | Por las devoluciones de las aportaciones recibidas. | 2 | Por adjudicaciones y expropiaciones de bienes. |
| 3[1] | Por las transferencias al patrimonio, cuando las aportaciones pendientes de capitalizar hayan sido formalmente autorizadas. | 3[1] | Por las nuevas aportaciones pendientes de capitalizar realizadas por los Gobiernos Estatal, Federal, Municipal y por personas físicas o morales, pendientes de formalizar. |
| 4[1] | Por las devoluciones de las aportaciones pendientes de capitalizar, antes de que sean formalmente autorizadas. | | |
| 5 | Del importe de las disminuciones de Capital Social, ya sea en el caso de reintegro a los socios o accionistas de su capital. | 4 | Del importe de los aumentos de capital, representados por las suscripción de acciones por los socios. |
| | | 5 | Por los incrementos al capital por nuevos inversionistas, capitalización de utilidades, etc. |
| 6[2] | Por la entrega de la obra concluida al usuario. | 6[2] | Por las devoluciones de obras al Organismo. |
| | | 7 | Donaciones Recibidas. |
| SU SALDO REPRESENTA<br>El importe del patrimonio; el importe de las aportaciones pendientes de formalizar y el importe del Capital Social de la empresa, totalmente suscrito, así como el importe complementario del patrimonio.<br>Los recursos aportados en efectivo o en especie con fines permanentes de incrementar la Hacienda Pública / Patrimonio del Ente Público. | | | |
| OBSERVACIONES<br>[1] Solo aplica al Poder Ejecutivo.<br>[2] Solo aplica para el registro de la obra transferible. | | | |

| GÉNERO | | HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO | |
|---|---|---|---|
| GRUPO | | HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO GENERADO | |
| RUBRO | | RESULTADOS DEL EJERCICIO<br>(AHORRO/ DESAHORRO) | |
| CUENTA | | 3211 | |
| TÍTULO | | RESULTADOS DEL EJERCICIO<br>(AHORRO/ DESAHORRO) | |
| NATURALEZA | | ACREEDORA | |
| MOVIMIENTOS | | | |
| No. | CARGO | No. | ABONO |
| | AL INICIAR EL EJERCICIO | | AL INICIAR EL EJERCICIO |
| 1 | Por el traspaso a la cuenta de Resultado de Ejercicios Anteriores, del saldo deudor del ejercicio inmediato anterior. | 1 | Por el traspaso a la cuenta de Resultado de Ejercicios Anteriores, del saldo acreedor del ejercicio inmediato anterior. |
| | AL FINAL DEL EJERCICIO | | AL FINAL DEL EJERCICIO |
| 2 | Por el traspaso mensual de todas las cuentas de resultados, de naturaleza deudora (Gastos). | 2 | Por el traspaso mensual de todas las cuentas de resultados, de naturaleza acreedora (Ingresos). |
| SU SALDO REPRESENTA<br>Representa el remanente de ingresos sobre gastos o el exceso de gastos sobre ingresos del ejercicio, respectivamente.<br>La diferencia entre los ingresos y gastos presentados en el Estado de Actividades. | | | |
| OBSERVACIONES | | | |

| GÉNERO | | HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO | |
|---|---|---|---|
| GRUPO | | HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO GENERADO | |
| RUBRO | | RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES | |
| CUENTA | | 3221 | |
| TÍTULO | | RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES | |
| NATURALEZA | | ACREEDORA | |
| MOVIMIENTOS | | | |
| No. | CARGO | No. | ABONO |
| | AL INICIAR EL EJERCICIO | | AL INICIAR EL EJERCICIO |
| 1 | Por el traspaso de la pérdida del ejercicio inmediato anterior. | 1 | Por el traspaso de la utilidad del ejercicio inmediato anterior. |
| | DURANTE EL EJERCICIO | | DURANTE EL EJERCICIO |
| 2 | Por los gastos de ejercicios anteriores. | 2 | Por los ingresos de ejercicios anteriores. |
| 3 | Por las disminuciones efectuadas a esta cuenta, por ajustes y reclasificaciones, determinadas en la revisión del registro contable de las operaciones. | 3 | Por los incrementos efectuados a esta cuenta, por ajustes y reclasificaciones, determinados en la revisión del registro contable de las operaciones. |
| 4 | Por el reconocimiento inicial de las diferencias positivas tanto de existencias como de valores derivadas de la conciliación física-contable de los bienes muebles e inmuebles. | 4 | Por el reconocimiento inicial de las diferencias negativas tanto de existencias como de valores derivadas de la conciliación física-contable de los bienes muebles e inmuebles. |
| 5 | Por el registro del saldo deudor resultante de las operaciones de acuerdo con el dictamen que solicite la unidad de Contabilidad Gubernamental del Ente Público. | 5 | Por el registro del saldo acreedor resultante de las operaciones de acuerdo con el dictamen que solicite la unidad de Contabilidad Gubernamental del Ente Público. |
| 6 | Por el registro de la Obra Pública no capitalizable, al concluir la obra por el importe correspondiente a los recursos de ejercicios anteriores. | 6 | Al cierre del ejercicio del saldo deudor de esta cuenta. |
| 7 | Al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta. | | |
| SU SALDO REPRESENTA<br>El resultado de ejercicios anteriores, mostrando diferencias (aumentos o disminuciones) según sea el caso entre los ingresos y gastos acumulados. | | | |
| OBSERVACIONES | | | |

| GÉNERO | | HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO | |
|---|---|---|---|
| GRUPO | | HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO GENERADO | |
| RUBRO | | REVALÚOS | |
| CUENTA | | 3231 | |
| TÍTULO | | REVALÚO DE BIENES INMUEBLES | |
| NATURALEZA | | ACREEDORA | |
| MOVIMIENTOS | | | |
| No. | CARGO | No. | ABONO |
| | DURANTE EL EJERCICIO | | DURANTE EL EJERCICIO |
| 1 | Por la cancelación del saldo del valor actualizado de los activos del Organismo Auxiliar, vendidos, donados, trasferidos o dados de baja. | 1 | Por el valor de actualización del costo histórico de los activos del Organismo Auxiliar, conforme a la Normatividad que emitan la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de la Contraloría. |
| 2 | Por la depreciación y amortización de los activos actualizados del Organismo Auxiliar, conforme a la Normatividad que emitan la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de la Contraloría. | 2 | Por la cancelación del saldo del valor de la actualización de la depreciación y amortización de los activos del Organismo Auxiliar, vendidos, donados, transferidos o dados de baja. |
| 3 | Por los ajustes y reclasificaciones, determinados en la revisión de los cálculos efectuados en las operaciones de actualización. | 3 | Por los ajustes y reclasificaciones, determinados en la revisión a los cálculos efectuados en las operaciones de actualización. |
| 4 | Por el decremento del valor de los bienes derivados de la actualización por revaluación. | 4 | Por el incremento del valor de los bienes derivado de la actualización por revaluación. |
| 5 | Por la cancelación del saldo del valor actualizado de los bienes dados de baja por pérdida, obsolescencia, deterioro, siniestro, entre otros. | 5 | Por la cancelación del saldo el valor actualizado de los bienes dados de baja por pérdida, obsolescencia, deterioro, siniestro, entre otros. |
| 6 | Al cierre del ejercicio por el saldo acreedor de esta cuenta. | | |
| SU SALDO REPRESENTA<br>El importe neto de la actualización acumulada de los activos. | | | |
| OBSERVACIONES<br>No aplica al Sector Central del Gobierno del Estado de México. | | | |

| | |
|---|---|
| GÉNERO | HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO |
| GRUPO | HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO GENERADO |
| RUBRO | REVALÚOS |
| CUENTA | 3232 |
| TÍTULO | REVALÚO DE BIENES MUEBLES |
| NATURALEZA | ACREEDORA |

MOVIMIENTOS

| No. | CARGO | No. | ABONO |
|---|---|---|---|
| | DURANTE EL EJERCICIO | | DURANTE EL EJERCICIO |
| 1 | Por la cancelación del saldo del valor actualizado de los bienes muebles del Organismo Auxiliar, vendidos, donados, trasferidos o dados de baja. | 1 | Por el valor de actualización del costo histórico de los activos del Organismo Auxiliar, conforme a la Normatividad que emitan la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de la Contraloría. |
| 2 | Por la depreciación y amortización de los bienes muebles actualizados del Organismo Auxiliar, conforme a la Normatividad que emitan la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de la Contraloría. | 2 | Por la cancelación del saldo del valor de la actualización de la depreciación y amortización de los activos del Organismo Auxiliar, vendidos, donados, transferidos o dados de baja. |
| 3 | Por los ajustes y reclasificaciones, determinados en la revisión de los cálculos efectuados en las operaciones de actualización. | 3 | Por los ajustes y reclasificaciones, determinados en la revisión a los cálculos efectuados en las operaciones de actualización. |
| 4 | Por el decremento del valor de los bienes muebles derivado de la actualización por revaluación. | 4 | Por el incremento del valor de los bienes derivado de la actualización por revaluación. |
| 5 | Por la cancelación del saldo del valor actualizado de los bienes muebles dados de baja por pérdida, obsolescencia, deterioro, extravío, robo, siniestro, entre otros. | 5 | Por la cancelación del saldo del valor actualizado de los bienes dados de baja por pérdida, obsolescencia, deterioro, extravío, robo, siniestro, entre otros. |
| 6 | Al cierre del ejercicio por el saldo acreedor de esta cuenta. | | |

SU SALDO REPRESENTA

El importe neto de la actualización acumulada de los activos.

OBSERVACIONES

No aplica al Sector Central del Gobierno del Estado de México.

| | |
|---|---|
| GÉNERO | HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO |
| GRUPO | HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO GENERADO |
| RUBRO | RESERVAS |
| CUENTA | 3241 |
| TÍTULO | RESERVAS DE PATRIMONIO |
| NATURALEZA | DEUDORA |

MOVIMIENTOS

| No. | CARGO | No. | ABONO |
|---|---|---|---|
| | DURANTE EL EJERCICIO | | DURANTE EL EJERCICIO |
| 1 | Del importe de las correcciones o ajustes hechos a la reserva, como resultado de los ajustes efectuados a las utilidades. | 1 | Del importe del incremento de la reserva con cargo a la utilidad neta del ejercicio. |

SU SALDO REPRESENTA

Las reservas creadas en cumplimiento a lo establecido por la Ley General de Sociedades Mercantiles, con cargo a las utilidades.

OBSERVACIONES

| | |
|---|---|
| GÉNERO | HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO |
| GRUPO | HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO GENERADO |
| RUBRO | RESERVAS |
| CUENTA | 3242 |
| TÍTULO | RESERVAS TERRITORIALES |
| NATURALEZA | DEUDORA |

MOVIMIENTOS

| No. | CARGO | No. | ABONO |
|---|---|---|---|
| 1 | DURANTE EL EJERCICIO<br>Del importe de las correcciones o ajustes hechos a la reserva, como resultado de los ajustes efectuados a las utilidades. | 1 | DURANTE EL EJERCICIO<br>Del importe del incremento de la reserva con cargo a la utilidad neta del ejercicio. |

SU SALDO REPRESENTA

Las reservas creadas en cumplimiento a lo establecido por la Ley General de Sociedades Mercantiles, con cargo a las utilidades.

OBSERVACIONES

| | |
|---|---|
| GÉNERO | HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO |
| GRUPO | HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO GENERADO |
| RUBRO | RESERVAS |
| CUENTA | 3243 |
| TÍTULO | RESERVAS POR CONTINGENCIAS |
| NATURALEZA | DEUDORA |

MOVIMIENTOS

| No. | CARGO | No. | ABONO |
|---|---|---|---|
| 1 | DURANTE EL EJERCICIO<br>Del importe de las correcciones o ajustes hechos a la reserva, como resultado de los ajustes efectuados a las utilidades. | 1 | DURANTE EL EJERCICIO<br>Del importe del incremento de la reserva con cargo a la utilidad neta del ejercicio. |

SU SALDO REPRESENTA

Las reservas creadas en cumplimiento a lo establecido por la Ley General de Sociedades Mercantiles, con cargo a las utilidades.

OBSERVACIONES

| GÉNERO | | INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS | |
|---|---|---|---|
| GRUPO | | INGRESOS DE GESTIÓN | |
| RUBRO | | INGRESOS DE GESTIÓN | |
| CUENTA | | 4100 | |
| TÍTULO | | INGRESOS DE GESTIÓN | |
| NATURALEZA | | ACREEDORA | |
| MOVIMIENTOS | | | |
| No. | CARGO | No. | ABONO |
| | DURANTE EL EJERCICIO | | DURANTE EL EJERCICIO |
| 1 | Por los cheques cancelados de nómina que consideren sanciones impuestas por autoridades de competencia estatal (Procuraduría Fiscal, Secretaría de la Contraloría y la Fiscalía). | 1 | Por los ingresos recibidos durante el ejercicio fiscal, por concepto de impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos de tipo corriente, aprovechamientos, así como por ingresos por venta de bienes y servicios. |
| 2 | Por las devoluciones de ingresos indebidos, en impuestos y derechos. | | |
| 3 | Por la cancelación de los ingresos registrados por depuración o reclasificación de operaciones. | | |
| 4 | Por el traspaso del saldo a la cuenta de resultado del ejercicio. | | |
| SU SALDO REPRESENTA<br>El importe de los ingresos ordinarios de los Entes Públicos. | | | |
| OBSERVACIONES | | | |

| GÉNERO | | INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS | |
|---|---|---|---|
| GRUPO | | PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES | |
| RUBRO | | PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES | |
| CUENTA | | 4200 | |
| TÍTULO | | PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES Y PENSIONES Y JUBILACIONES | |
| NATURALEZA | | ACREEDORA | |
| MOVIMIENTOS | | | |
| No. | CARGO | No. | ABONO |
| | DURANTE EL EJERCICIO | | DURANTE EL EJERCICIO |
| 1 | Por la cancelación de los ingresos registrados por depuración o reclasificación de operaciones. | 1 | Por los ingresos derivados de la adhesión del Estado al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal; así como otros ingresos por gravámenes y fondos Federales repartibles y convenios. |
| 2 | Por el traspaso del saldo de la cuenta de resultado del ejercicio. | 2 | Por los ingresos derivados de las participaciones y aportaciones recibidas por los Municipios. |
| | | 3 | Por los ingresos recibidos por las Entidades Gubernamentales derivados de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas. |
| SU SALDO REPRESENTA<br>El importe de los ingresos por participaciones Federales y Estatales por los Entes Públicos, así como las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas. | | | |
| OBSERVACIONES | | | |

| | |
|---|---|
| GÉNERO | INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS |
| GRUPO | OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS |
| RUBRO | OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS |
| CUENTA | 4300 |
| TÍTULO | OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS |
| NATURALEZA | ACREEDORA |

| MOVIMIENTOS | | | |
|---|---|---|---|
| No. | CARGO | No. | ABONO |
| | DURANTE EL EJERCICIO | | DURANTE EL EJERCICIO |
| 1 | Por la cancelación de los ingresos registrados por depuración o reclasificación de operaciones. | 1 | Por los ingresos recibidos por las Entidades Gubernamentales derivados de ingresos financieros, otros ingresos e ingresos extraordinarios. |
| 2 | Por el traspaso del saldo a la cuenta de resultado del ejercicio. | 2 | Por el importe de las ganancias o productos obtenidos como resultado de aquellas operaciones esporádicas, eventuales o especiales que no constituyen la actividad propia del ente, como por ejemplo: la utilidad en venta de activo fijo, venta de excedentes, reintegro de los vehículos robados, etc. |
| SU SALDO REPRESENTA<br>El importe de otros ingresos de los Entes Públicos. | | | |
| OBSERVACIONES | | | |

| | |
|---|---|
| GÉNERO | GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS |
| GRUPO | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO |
| RUBRO | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO |
| CUENTA | 5100 |
| TÍTULO | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO |
| NATURALEZA | DEUDORA |

| MOVIMIENTOS | | | |
|---|---|---|---|
| No. | CARGO | No. | ABONO |
| | DURANTE EL EJERCICIO | | DURANTE EL EJERCICIO |
| 1 | Por el pago o creación de pasivo de todos los conceptos de gastos aplicados al resultado del ejercicio, clasificados dentro del capítulo de Servicios Personales, Materiales y Suministros, y Servicios Generales. | 1 | Por la cancelación o disminución de los gastos aplicados al resultado del ejercicio, por concepto de Servicios Personales, Materiales y Suministros, y Servicios Generales. |
| | | 2 | Por el traspaso del saldo a la cuenta de resultado del ejercicio. |
| SU SALDO REPRESENTA<br>El importe de los gastos aplicados al resultado del ejercicio. | | | |
| OBSERVACIONES | | | |

| GÉNERO | GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS |
|---|---|
| GRUPO | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO |
| RUBRO | SERVICIOS GENERALES |
| CUENTA | 5139 |
| TÍTULO | OTROS SERVICIOS GENERALES |
| NATURALEZA | DEUDORA |

MOVIMIENTOS

| No. | CARGO | No. | ABONO |
|---|---|---|---|
| 1 | Por el pago de otros servicios generales tales como:<br>· Servicios funerarios y de cementerios.<br>· Impuestos y derechos.<br>· Impuestos y derechos de importación.<br>· Sentencias y reducciones por autoridad competente.<br>· Penas, multas, accesorios y actualizaciones.<br>· Otros gastos por responsabilidades.<br>· Utilidades.<br>· Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral.<br>· Otros servicios generales. | 1 | Por la capitalización de otros servicios generales y estudios, formulación y evaluación de proyectos y obras públicas en bienes de dominio público y propio por administración. |
| 2 | Por la comprobación de fondos rotatorios o revolventes. | 2[1] | Por la reclasificación de anticipos a proveedores por contratación de otros servicios generales. |
| 3 | Por el anticipo a proveedores de otros servicios generales. | | |
| 4 | Por la aplicación de anticipos a proveedores por la adquisición de otros servicios generales. | | |
| 5 | Por la contratación de otros servicios generales en obras públicas en bienes de dominio público y propio por administración con tipo de gasto de capital. | | |

SU SALDO REPRESENTA

El importe del gasto por servicios generales, no incluidos en las cuentas anteriores.

OBSERVACIONES

Se llevará auxiliar por tipo de servicio, de conformidad con el concepto 3900 del Clasificador por Objeto del Gasto, partidas 391 a 396, 398 y 399.

[1]Por el registro de anticipos presupuestarios.

| GÉNERO | GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS |
|---|---|
| GRUPO | TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS |
| RUBRO | TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS |
| CUENTA | 5200 |
| TÍTULO | TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS |
| NATURALEZA | DEUDORA |

MOVIMIENTOS

| No. | CARGO | No. | ABONO |
|---|---|---|---|
| | DURANTE EL EJERCICIO | | DURANTE EL EJERCICIO |
| 1 | Por el pago o creación de pasivo de todos los conceptos de gastos aplicados al resultado del ejercicio, clasificados dentro del capítulo de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas. | 1 | Por la cancelación o disminución de los gastos aplicados al resultado del ejercicio, por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas. |
| | | 2 | Por el traspaso del saldo a la cuenta de resultado del ejercicio. |

SU SALDO REPRESENTA

El importe de los gastos aplicados al resultado del ejercicio.

OBSERVACIONES

| | | | |
|---|---|---|---|
| GÉNERO | | GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS | |
| GRUPO | | PARTICIPACIONES Y APORTACIONES | |
| RUBRO | | PARTICIPACIONES Y APORTACIONES | |
| CUENTA | | 5300 | |
| TÍTULO | | PARTICIPACIONES Y APORTACIONES | |
| NATURALEZA | | DEUDORA | |
| MOVIMIENTOS | | | |
| No. | CARGO | No. | ABONO |
| 1 | DURANTE EL EJERCICIO<br>Por el pago o creación de pasivo de todos los conceptos de gastos aplicados al resultado del ejercicio, clasificados dentro del capítulo de Participaciones y Aportaciones. | 1<br><br><br><br>2 | DURANTE EL EJERCICIO<br>Por la cancelación o disminución de los gastos aplicados al resultado del ejercicio, por concepto de Participaciones y Aportaciones.<br><br>Por el traspaso del saldo a la cuenta de resultado del ejercicio. |
| SU SALDO REPRESENTA<br>El importe de los gastos aplicados al resultado del ejercicio. | | | |
| OBSERVACIONES | | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| GÉNERO | | GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS | |
| GRUPO | | INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA | |
| RUBRO | | INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA | |
| CUENTA | | 5400 | |
| TÍTULO | | INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA | |
| NATURALEZA | | DEUDORA | |
| MOVIMIENTOS | | | |
| No. | CARGO | No. | ABONO |
| 1 | DURANTE EL EJERCICIO<br>Por el pago o creación de pasivo de todos los conceptos de gastos aplicados al resultado del ejercicio, clasificados dentro del capítulo de Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda. | 1<br><br><br><br>2 | DURANTE EL EJERCICIO<br>Por la cancelación o disminución de los gastos aplicados al resultado del ejercicio, por concepto de Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda.<br><br>Por el traspaso del saldo a la cuenta de resultado del ejercicio. |
| SU SALDO REPRESENTA<br>El importe de los gastos aplicados al resultado del ejercicio. | | | |
| OBSERVACIONES | | | |

| | |
|---|---|
| GÉNERO | GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS |
| GRUPO | OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS |
| RUBRO | OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS |
| CUENTA | 5500 |
| TÍTULO | OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS |
| NATURALEZA | DEUDORA |

MOVIMIENTOS

| No. | CARGO | No. | ABONO |
|---|---|---|---|
| | DURANTE EL EJERCICIO | | DURANTE EL EJERCICIO |
| 1 | Por los egresos que no afectan presupuesto derivados de ingresos no fiscales. | 1 | Por la cancelación o disminución de los gastos aplicados al resultado del ejercicio. |
| 2 | Por la baja de bienes derivado por pérdida, obsolescencia, deterioro, extravío, robo o siniestro, entre otros. | | |
| | | 2 | Por el traspaso del saldo a la cuenta de resultado del ejercicio. |

SU SALDO REPRESENTA

El importe de otros gastos y pérdidas extraordinarias pagados por los Entes Públicos.

OBSERVACIONES

| | |
|---|---|
| GÉNERO | GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS |
| GRUPO | INVERSIÓN PÚBLICA |
| RUBRO | INVERSIÓN PÚBLICA |
| CUENTA | 5600 |
| TÍTULO | INVERSIÓN PÚBLICA |
| NATURALEZA | DEUDORA |

MOVIMIENTOS

| No. | CARGO | No. | ABONO |
|---|---|---|---|
| | DURANTE EL EJERCICIO | | DURANTE EL EJERCICIO |
| 1 | Por el pago o creación de pasivo de todos los conceptos de gastos aplicados al resultado del ejercicio, clasificados dentro del capítulo de Obra Pública. | 1 | Por la cancelación o disminución de los gastos aplicados al resultado del ejercicio, por concepto de Obra Pública. |
| 2 | Por el registro de la obra no capitalizable al concluir la obra, por el importe correspondiente al presupuesto del mismo ejercicio. | | |
| | | 2 | Por el traspaso del saldo a la cuenta de resultado del ejercicio. |

SU SALDO REPRESENTA

El importe de los gastos aplicados al resultado del ejercicio.

OBSERVACIONES

Esta cuenta no se afecta por los gastos de inversión, que tienen como contrapartida la creación de un activo en el Ente Público.

| | |
|---|---|
| GÉNERO | GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS |
| GRUPO | BIENES MUEBLES E INTANGIBLES |
| RUBRO | BIENES MUEBLES E INTANGIBLES |
| CUENTA | 5700 |
| TÍTULO | BIENES MUEBLES E INTANGIBLES |
| NATURALEZA | DEUDORA |

MOVIMIENTOS

| No. | CARGO | No. | ABONO |
|---|---|---|---|
| | DURANTE EL EJERCICIO | | DURANTE EL EJERCICIO |
| 1 | Por el pago o creación de pasivo de todos los conceptos de gastos aplicados al resultado del ejercicio, clasificados dentro del capítulo de bienes muebles e intangibles. | 1 | Por la cancelación o disminución de los gastos aplicados al resultado del ejercicio, por concepto de bienes muebles e intangibles. |
| | | 2 | Por el traspaso del saldo a la cuenta de resultado del ejercicio. |

SU SALDO REPRESENTA

El importe de los gastos aplicados al resultado del ejercicio.

OBSERVACIONES

Esta cuenta no se afecta por los gastos de inversión, que tienen como contrapartida la creación de un activo en el Ente Público.

| | |
|---|---|
| GÉNERO | GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS |
| GRUPO | COSTO DE VENTAS |
| RUBRO | COSTO DE VENTAS |
| CUENTA | 5800 |
| TÍTULO | COSTO DE VENTAS |
| NATURALEZA | DEUDORA |

MOVIMIENTOS

| No. | CARGO | No. | ABONO |
|---|---|---|---|
| | DURANTE EL EJERCICIO | | DURANTE EL EJERCICIO |
| 1 | Por el costo a valores históricos de bienes y servicios de contado o a crédito a corto plazo. | 1 | Por las devoluciones sobre ventas o servicios, a valores históricos. |
| 2 | Por las estimaciones para faltantes en inventarios. | | |
| | | 2 | Por el traspaso del saldo a la cuenta de resultado del ejercicio. |

SU SALDO REPRESENTA

El costo a valores históricos de las ventas de bienes o servicios (costo de ventas).

OBSERVACIONES

| | |
|---|---|
| GÉNERO | CUENTAS DE ORDEN CONTABLE |
| GRUPO | BIENES BAJO CONTRATO EN COMODATO |
| RUBRO | BIENES BAJO CONTRATO EN COMODATO |
| CUENTA | 7630 |
| TÍTULO | BIENES BAJO CONTRATO EN COMODATO |
| NATURALEZA | DEUDORA |

MOVIMIENTOS

| No. | CARGO | No. | ABONO |
|---|---|---|---|
| 1 | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior. | 1 | Por la devolución de los bienes bajo contrato en comodato. |
| 2 | Por los bienes bajo contrato en comodato. | 2 | Al cierre del ejercicio por el saldo deudor de esta cuenta. |

SU SALDO REPRESENTA

Los bienes recibidos bajo contrato en comodato.

OBSERVACIONES

| | |
|---|---|
| GÉNERO | CUENTAS DE ORDEN CONTABLES |
| GRUPO | CUENTAS DE ORDEN NO PRESUPUESTARIAS |
| RUBRO | AVALES OTORGADOS |
| CUENTA | 7701 |
| TÍTULO | AVALES OTORGADOS |
| NATURALEZA | ACREEDORA |

MOVIMIENTOS

| No. | CARGO | No. | ABONO |
|---|---|---|---|
| 1 | Por las amortizaciones del capital, de los créditos pagados, por el Organismo Auxiliar y/o Municipio. | 1 | Por el importe del capital de los créditos contratados por el Organismo Auxiliar y/o los Municipios, avalados por el GEM, para la adquisición de bienes o ejecución de obras. |
| 2 | Por las amortizaciones del capital, de los créditos pagados por el GEM. | | |
| 3 | Por la absorción de adeudos por el GEM. | | |
| 4 | Por la cesión de derechos y obligaciones al GEM de los créditos contratados. | | |

SU SALDO REPRESENTA

El importe de los créditos contratados por el Organismo Auxiliar y/o Municipios, avalados por el Gobierno del Estado de México.

OBSERVACIONES

| | |
|---|---|
| GÉNERO | CUENTAS DE ORDEN CONTABLES |
| GRUPO | CUENTAS DE ORDEN NO PRESUPUESTARIAS |
| RUBRO | OBLIGACIONES CONTINGENTES |
| CUENTA | 7702 |
| TÍTULO | OBLIGACIONES CONTINGENTES |
| NATURALEZA | DEUDORA |

MOVIMIENTOS

| No. | CARGO | No. | ABONO |
|---|---|---|---|
| | DURANTE EL EJERCICIO | | DURANTE EL EJERCICIO |
| 1 | Por el importe del capital de los créditos contratados por el Organismo Auxiliar y/o Municipios, avalados por el GEM, para la adquisición de bienes o ejecución de obras. | 1 | Por las amortizaciones de capital de los créditos pagados por el Organismo Auxiliar y/o Municipios. |
| | | 2 | Por las amortizaciones del capital de los créditos pagados por el GEM. |
| | | 3 | Por la absorción de adeudos por el GEM. |
| | | 4 | Por la cesión de derechos y obligaciones al GEM de los créditos contratados. |

SU SALDO REPRESENTA

El importe de los créditos contratados por el Organismo Auxiliar y/o Municipios, avalados por el GEM.

OBSERVACIONES

| | |
|---|---|
| GÉNERO | CUENTAS DE ORDEN CONTABLES |
| GRUPO | CUENTAS DE ORDEN NO PRESUPUESTARIAS |
| RUBRO | FONDOS EN DESINCORPORACIÓN (EN EFECTIVO) |
| CUENTA | 7703 |
| TÍTULO | FONDOS EN DESINCORPORACIÓN (EN EFECTIVO) |
| NATURALEZA | DEUDORA |

MOVIMIENTOS

| No. | CARGO | No. | ABONO |
|---|---|---|---|
| | DURANTE EL EJERCICIO | | DURANTE EL EJERCICIO |
| 1 | Por el traspaso al concluir la liquidación o desincorporación. | 1 | De los depósitos realizados en efectivo a la Caja General del GEM de los ingresos recibidos de la desincorporación. |

SU SALDO REPRESENTA

El importe de ingresos por desincorporación en efectivo.

OBSERVACIONES

| GÉNERO | CUENTAS DE ORDEN CONTABLES |
|---|---|
| GRUPO | CUENTAS DE ORDEN NO PRESUPUESTARIAS |
| RUBRO | DESINCORPORACIÓN DE FONDOS (EN EFECTIVO) |
| CUENTA | 7704 |
| TÍTULO | DESINCORPORACIÓN DE FONDOS (EN EFECTIVO) |
| NATURALEZA | ACREEDORA |

MOVIMIENTOS

| No. | CARGO | No. | ABONO |
|---|---|---|---|
| | DURANTE EL EJERCICIO | | DURANTE EL EJERCICIO |
| 1 | Por los depósitos realizados en efectivo a la Caja General del GEM de los ingresos recibidos con motivo de la desincorporación. | 1 | Por el traspaso, al concluir la liquidación o desincorporación, del saldo deudor a la cuenta Desincorporación de Fondos. |

SU SALDO REPRESENTA

El importe de ingresos por desincorporación en efectivo.

OBSERVACIONES

| GÉNERO | CUENTAS DE ORDEN CONTABLES |
|---|---|
| GRUPO | CUENTAS DE ORDEN NO PRESUPUESTARIAS |
| RUBRO | ALMACÉN |
| CUENTA | 7705 |
| TÍTULO | ALMACÉN |
| NATURALEZA | DEUDORA |

MOVIMIENTOS

| No. | CARGO | No. | ABONO |
|---|---|---|---|
| | DURANTE EL EJERCICIO | | DURANTE EL EJERCICIO |
| 1 | Por las adquisiciones de bienes de consumo recibidas en el Almacén. | 1 | Por el traspaso del saldo acreedor de la cuenta de Artículos Distribuidos. |
| 2 | Por el valor de los bienes de consumo donados o trasferidos al Organismo Auxiliar, recibidos en el Almacén. | 2 | Por las devoluciones de mercancías en consignación propiedad de terceros. |
| 3 | Por el importe de los sobrantes determinados en la toma física de los inventarios. | 3 | Por las bajas de bienes de consumo, por inutilización, obsolescencia, caso fortuito o de fuerza mayor. |
| 4 | Por la entrada al almacén de mercancías en consignación propiedad de terceros. | 4 | Por el importe de los faltantes que resulten de la toma física de inventarios. |

SU SALDO REPRESENTA

El importe de los bienes de consumo existentes en el Almacén, así como mercancías en consignación.

OBSERVACIONES

| GÉNERO | | CUENTAS DE ORDEN CONTABLES | |
|---|---|---|---|
| GRUPO | | CUENTAS DE ORDEN NO PRESUPUESTARIAS | |
| RUBRO | | ARTÍCULOS DISPONIBLES POR EL ALMACÉN | |
| CUENTA | | 7706 | |
| TÍTULO | | ARTÍCULOS DISPONIBLES POR EL ALMACÉN | |
| NATURALEZA | | ACREEDORA | |
| MOVIMIENTOS | | | |
| No. | CARGO | No. | ABONO |
| | DURANTE EL EJERCICIO | | DURANTE EL EJERCICIO |
| 1 | Por las salidas de los bienes de consumo del Almacén. | 1 | Por las adquisiciones de bienes de consumo recibidas en el Almacén. |
| 2 | Por las bajas de los bienes de consumo por inutilización, obsolescencia, caso fortuito o de fuerza mayor. | 2 | Por el valor de los bienes de consumo donados o transferidos recibidos en el Almacén. |
| 3 | Por el importe de los faltantes que resulten en la toma física de los inventarios. | 3 | Por el importe de los sobrantes determinados en la toma física de los inventarios. |
| 4 | Por las devoluciones de mercancías a consignación propiedad de terceros. | 4 | Por las entradas al almacén de mercancías a consignación propiedad de terceros. |
| SU SALDO REPRESENTA | | | |
| El importe de los bienes de consumo existentes en el Almacén, así como mercancías en consignación. | | | |
| OBSERVACIONES | | | |

| GÉNERO | | CUENTAS DE ORDEN CONTABLES | |
|---|---|---|---|
| GRUPO | | CUENTAS DE ORDEN NO PRESUPUESTARIAS | |
| RUBRO | | ARTÍCULOS DISTRIBUIDOS POR EL ALMACÉN | |
| CUENTA | | 7707 | |
| TÍTULO | | ARTÍCULOS DISTRIBUIDOS POR EL ALMACÉN | |
| NATURALEZA | | ACREEDORA | |
| MOVIMIENTOS | | | |
| No. | CARGO | No. | ABONO |
| | DURANTE EL EJERCICIO | | DURANTE EL EJERCICIO |
| 1 | Por el traspaso al final del ejercicio del saldo a la cuenta de Almacén. | 1 | Por las entregas de bienes de consumo que se hagan a las dependencias del Ejecutivo. |
| | | 2 | Por el importe de los bienes de consumo otorgados en donación. |
| | | 3 | Por el importe de los faltantes que resultan en la toma física de los inventarios. |
| SU SALDO REPRESENTA | | | |
| El importe de los bienes de consumo distribuidos por el Almacén. | | | |
| OBSERVACIONES | | | |
| Al final del ejercicio esta cuenta debe quedar saldada. | | | |

| GÉNERO | | CUENTAS DE ORDEN CONTABLES | |
|---|---|---|---|
| GRUPO | | CUENTAS DE ORDEN NO PRESUPUESTARIAS | |
| RUBRO | | ORGANISMOS AUXILIARES CUENTA DE CONTROL | |
| CUENTA | | 7708 | |
| TÍTULO | | ORGANISMOS AUXILIARES CUENTA DE CONTROL | |
| NATURALEZA | | ACREEDORA | |
| MOVIMIENTOS | | | |
| No. | CARGO | No. | ABONO |
| 1 | DURANTE EL EJERCICIO<br>Por la disminución de aquellas operaciones realizadas por los Organismos, que no modifiquen su situación contable-presupuestal y que sus principales características sean de información y control. | 1 | DURANTE EL EJERCICIO<br>Por aquellas operaciones realizadas por los Organismos, que no modifiquen su situación contable-presupuestal y que sus principales características sean de información y control. |
| SU SALDO REPRESENTA<br>El importe de aquellas operaciones cuyas características sean de información y control. | | | |
| OBSERVACIONES | | | |

| GÉNERO | | CUENTAS DE ORDEN CONTABLES | |
|---|---|---|---|
| GRUPO | | CUENTAS DE ORDEN NO PRESUPUESTARIAS | |
| RUBRO | | CUENTA DE CONTROL DE ORGANISMOS AUXILIARES | |
| CUENTA | | 7709 | |
| TÍTULO | | CUENTA DE CONTROL DE ORGANISMOS AUXILIARES | |
| NATURALEZA | | DEUDORA | |
| MOVIMIENTOS | | | |
| No. | CARGO | No. | ABONO |
| 1 | DURANTE EL EJERCICIO<br>Por aquellas operaciones realizadas por los Organismos, que no modifiquen su situación contable-presupuestal y que sus principales características sean de información y control. | 1 | DURANTE EL EJERCICIO<br>Por la disminución de aquellas operaciones realizadas por los Organismos que no modifiquen su situación contable-presupuestal y que sus principales características sean de información y control. |
| SU SALDO REPRESENTA<br>El importe de aquellas operaciones cuyas características sean de información y control. | | | |
| OBSERVACIONES | | | |

| GÉNERO | | CUENTAS DE ORDEN CONTABLES | |
|---|---|---|---|
| GRUPO | | CUENTAS DE ORDEN NO PRESUPUESTARIAS | |
| RUBRO | | ACTIVO EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO | |
| CUENTA | | 7710 | |
| TÍTULO | | ACTIVO EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO | |
| NATURALEZA | | DEUDORA | |
| MOVIMIENTOS | | | |
| No. | CARGO | No. | ABONO |
| 1 | DURANTE EL EJERCICIO<br>Por el importe de las rentas pagadas de acuerdo al contrato de arrendamiento financiero celebrado. | 1 | DURANTE EL EJERCICIO<br>Por el finiquito del contrato de arrendamiento financiero, traspasando el saldo a la cuenta de Arrendamiento Financiero de Activos. |
| SU SALDO REPRESENTA<br>El importe pagado de los activos adquiridos bajo la modalidad de arrendamiento financiero. | | | |
| OBSERVACIONES | | | |

| GÉNERO | | CUENTAS DE ORDEN CONTABLES | |
|---|---|---|---|
| GRUPO | | CUENTAS DE ORDEN NO PRESUPUESTARIAS | |
| RUBRO | | ARRENDAMIENTO FINANCIERO DE ACTIVOS | |
| CUENTA | | 7711 | |
| TÍTULO | | ARRENDAMIENTO FINANCIERO DE ACTIVOS | |
| NATURALEZA | | ACREEDORA | |
| MOVIMIENTOS | | | |
| No. | CARGO | No. | ABONO |
| 1 | DURANTE EL EJERCICIO<br>Por el finiquito del contrato de arrendamiento financiero, traspasado el saldo a la cuenta de Activos en Arrendamiento Financiero. | 1 | DURANTE EL EJERCICIO<br>Por el importe de las rentas pagadas de acuerdo al contrato de arrendamiento financiero celebrado. |
| SU SALDO REPRESENTA<br>El importe pagado de los activos adquiridos bajo la modalidad de arrendamiento financiero. | | | |
| OBSERVACIONES | | | |

| GÉNERO | | CUENTAS DE ORDEN CONTABLES | |
|---|---|---|---|
| GRUPO | | CUENTAS DE ORDEN NO PRESUPUESTARIAS | |
| RUBRO | | FONDOS DE DESINCORPORACIÓN (EN ESPECIE) | |
| CUENTA | | 7715 | |
| TÍTULO | | FONDOS DE DESINCORPORACIÓN (EN ESPECIE) | |
| NATURALEZA | | DEUDORA | |
| MOVIMIENTOS | | | |
| No. | CARGO | No. | ABONO |
| 1 | DURANTE EL EJERCICIO<br>Por las entregas efectuadas por los Organismos Auxiliares en desincorporación de los bienes muebles, inmuebles, efectivo, cartera y acciones al GEM o a otros Organismos en operación. | 1 | DURANTE EL EJERCICIO<br>Por el traspaso, al concluir la liquidación o desincorporación del saldo deudor, a la cuenta de Desincorporación de Fondos. |
| SU SALDO REPRESENTA<br>El importe de los ingresos por desincorporación en especie. | | | |
| OBSERVACIONES | | | |

| GÉNERO | | CUENTAS DE ORDEN CONTABLES | |
|---|---|---|---|
| GRUPO | | CUENTAS DE ORDEN NO PRESUPUESTARIAS | |
| RUBRO | | DESINCORPORACIÓN DE FONDOS (EN ESPECIE) | |
| CUENTA | | 7716 | |
| TÍTULO | | DESINCORPORACIÓN DE FONDOS (EN ESPECIE) | |
| NATURALEZA | | ACREEDORA | |
| MOVIMIENTOS | | | |
| No. | CARGO | No. | ABONO |
| 1 | DURANTE EL EJERCICIO<br>Por el traspaso al concluir la liquidación o desincorporación, del saldo acreedor a la cuenta Fondos de Desincorporación. | 1 | DURANTE EL EJERCICIO<br>De las entregas efectuadas por los Organismos Auxiliares en desincorporación de los bienes muebles, inmuebles, efectivo, cartera y acciones al GEM o a otros Organismos Auxiliares en operación. |
| SU SALDO REPRESENTA<br>El importe de ingresos por desincorporación en especie. | | | |
| OBSERVACIONES<br>Al final del Ejercicio esta cuenta debe de quedar saldada. | | | |

| GÉNERO | | CUENTAS DE ORDEN CONTABLES | |
|---|---|---|---|
| GRUPO | | CUENTAS DE ORDEN NO PRESUPUESTARIAS | |
| RUBRO | | FIDEICOMISO PARA CAPACITACIÓN, INVESTIGACIÓN Y EDUCACIÓN MÉDICA CONTINUA | |
| CUENTA | | 7717 | |
| TÍTULO | | FIDEICOMISO PARA CAPACITACIÓN, INVESTIGACIÓN Y EDUCACIÓN MÉDICA CONTINUA | |
| NATURALEZA | | DEUDORA | |
| MOVIMIENTOS | | | |
| No. | CARGO | No. | ABONO |
| | DURANTE EL EJERCICIO | | DURANTE EL EJERCICIO |
| 1 | Por los depósitos relativos a la capacitación, investigación y educación médica continua. | 1 | Por las aportaciones que se destinan a la capacitación, investigación y educación médica continua. |
| SU SALDO REPRESENTA<br>El importe de las aportaciones destinadas a la capacitación, investigación y educación médica continua. | | | |
| OBSERVACIONES<br>Sólo aplica para el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMyM). | | | |

| GÉNERO | | CUENTAS DE ORDEN CONTABLES | |
|---|---|---|---|
| GRUPO | | CUENTAS DE ORDEN NO PRESUPUESTARIAS | |
| RUBRO | | CAPACITACIÓN, INVESTIGACIÓN Y EDUCACIÓN MÉDICA CONTINUA DEL FIDEICOMISO | |
| CUENTA | | 7718 | |
| TÍTULO | | CAPACITACIÓN, INVESTIGACIÓN Y EDUCACIÓN MÉDICA CONTINUA DEL FIDEICOMISO | |
| NATURALEZA | | ACREEDORA | |
| MOVIMIENTOS | | | |
| No. | CARGO | No. | ABONO |
| | DURANTE EL EJERCICIO | | DURANTE EL EJERCICIO |
| 1 | Por las aportaciones que se destinan a la capacitación, investigación y educación médica continua. | 1 | Por los depósitos relativo a la capacitación, investigación y educación médica continua. |
| SU SALDO REPRESENTA<br>El importe de las aportaciones destinadas a la capacitación, investigación y educación médica continua. | | | |
| OBSERVACIONES<br><br>Sólo aplica para el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMyM). | | | |

| GÉNERO | | CUENTAS DE ORDEN CONTABLES | |
|---|---|---|---|
| GRUPO | | CUENTAS DE ORDEN NO PRESUPUESTARIAS | |
| RUBRO | | PROGRAMA NACIONAL DE RECURSOS FEDERALES | |
| CUENTA | | 7719 | |
| TÍTULO | | PROGRAMA NACIONAL DE RECURSOS FEDERALES | |
| NATURALEZA | | DEUDORA | |
| MOVIMIENTOS | | | |
| No. | CARGO | No. | ABONO |
| | DURANTE EL EJERCICIO | | DURANTE EL EJERCICIO |
| 1 | Al momento de recibir los recursos Federales. | 1 | Al momento de otorgar los recursos a los beneficiarios del programa. |
| 2 | Al momento de recuperar los recursos. | 2 | Por la cancelación de los programas autorizados. |
| SU SALDO REPRESENTA<br>Los recursos para el manejo del Programa Nacional de Recursos Federales. | | | |
| OBSERVACIONES | | | |

| GÉNERO | | CUENTAS DE ORDEN CONTABLES | |
|---|---|---|---|
| GRUPO | | CUENTAS DE ORDEN NO PRESUPUESTARIAS | |
| RUBRO | | RECURSOS FEDERALES PROGRAMABLES | |
| CUENTA | | 7720 | |
| TÍTULO | | RECURSOS FEDERALES PROGRAMABLES | |
| NATURALEZA | | ACREEDORA | |
| MOVIMIENTOS | | | |
| No. | CARGO | No. | ABONO |
| | DURANTE EL EJERCICIO | | DURANTE EL EJERCICIO |
| 1 | Al momento de otorgar los recursos a los beneficiarios de un programa. | 1 | Al momento de recibir los recursos Federales. |
| 2 | Por la cancelación de los programas autorizados. | 2 | Al momento de recuperar los recursos. |
| SU SALDO REPRESENTA<br>Los recursos para el manejo del Programa Nacional de Recursos Federales. | | | |
| OBSERVACIONES | | | |

| GÉNERO | | CUENTAS DE ORDEN CONTABLES | |
|---|---|---|---|
| GRUPO | | CUENTAS DE ORDEN NO PRESUPUESTARIAS | |
| RUBRO | | DONACIONES DE BIENES RECIBIDOS PENDIENTES DE REGULARIZAR | |
| CUENTA | | 7721 | |
| TÍTULO | | DONACIONES DE BIENES RECIBIDOS PENDIENTES DE REGULARIZAR | |
| NATURALEZA | | DEUDORA | |
| MOVIMIENTOS | | | |
| No. | CARGO | No. | ABONO |
| | DURANTE EL EJERCICIO | | DURANTE EL EJERCICIO |
| 1 | Por el monto del valor del bien recibido en donación por regularizar. | 1 | Por el monto del valor del bien recibido en donación regularizado. |
| SU SALDO REPRESENTA<br>El importe de los bienes recibidos en donación pendientes de regularizar la propiedad. | | | |
| OBSERVACIONES<br>Solo aplica para el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMyM). | | | |

| GÉNERO | | CUENTAS DE ORDEN CONTABLES | |
|---|---|---|---|
| GRUPO | | CUENTAS DE ORDEN NO PRESUPUESTARIAS | |
| RUBRO | | REGULARIZACION DE DONACIÓN DE BIENES RECIBIDOS | |
| CUENTA | | 7722 | |
| TÍTULO | | REGULARIZACION DE DONACIÓN DE BIENES RECIBIDOS | |
| NATURALEZA | | ACREEDORA | |
| MOVIMIENTOS | | | |
| No. | CARGO | No. | ABONO |
| | DURANTE EL EJERCICIO | | DURANTE EL EJERCICIO |
| 1 | Por el monto del valor del bien recibido en donación regularizado. | 1 | Por el monto del valor del bien recibido en donación por regularizar. |
| SU SALDO REPRESENTA<br>El importe de los bienes recibidos en donación pendientes de regularizar la propiedad. | | | |
| OBSERVACIONES<br>Solo aplica para el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMyM). | | | |

| GÉNERO | | CUENTAS DE ORDEN CONTABLES | |
|---|---|---|---|
| GRUPO | | CUENTAS DE ORDEN NO PRESUPUESTARIAS | |
| RUBRO | | DERECHOS ACTUARIALES DE SERVIDORES PÚBLICOS | |
| CUENTA | | 7723 | |
| TÍTULO | | DERECHOS ACTUARIALES DE SERVIDORES PÚBLICOS | |
| NATURALEZA | | DEUDORA | |
| MOVIMIENTOS | | | |
| No. | CARGO | No. | ABONO |
| | DURANTE EL EJERCICIO | | DURANTE EL EJERCICIO |
| 1 | Por el monto determinado en el dictamen del despacho por el estudio actuarial. | 1 | Por el saldo de la cuenta en el momento de liquidar al Instituto. |
| SU SALDO REPRESENTA<br>El importe de los derechos actuariales de los servidores públicos determinados por Actuario Externo. | | | |
| OBSERVACIONES<br>Solo aplica para el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMyM) | | | |

| GÉNERO | | CUENTAS DE ORDEN CONTABLES | |
|---|---|---|---|
| GRUPO | | CUENTAS DE ORDEN NO PRESUPUESTARIAS | |
| RUBRO | | RESERVAS ACTUARIALES | |
| CUENTA | | 7724 | |
| TÍTULO | | RESERVAS ACTUARIALES | |
| NATURALEZA | | ACREEDORA | |
| MOVIMIENTOS | | | |
| No. | CARGO | No. | ABONO |
| | DURANTE EL EJERCICIO | | DURANTE EL EJERCICIO |
| 1 | Por el saldo de la cuenta en el momento de liquidar al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMyM) | 1 | Por el monto determinado en el dictamen del despacho por el estudio actuarial. |
| SU SALDO REPRESENTA<br>El importe de los derechos actuariales de los servidores públicos determinados por Actuario Externo. | | | |
| OBSERVACIONES<br>Solo aplica para el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMyM). | | | |

| GÉNERO | | CUENTAS DE ORDEN CONTABLES | |
|---|---|---|---|
| GRUPO | | CUENTAS DE ORDEN NO PRESUPUESTARIAS | |
| RUBRO | | REZAGOS POR COBRO DE AGUA | |
| CUENTA | | 7725 | |
| TÍTULO | | REZAGOS POR COBRO DE AGUA | |
| NATURALEZA | | DEUDORA | |
| MOVIMIENTOS | | | |
| No. | CARGO | No. | ABONO |
| | DURANTE EL EJERCICIO | | DURANTE EL EJERCICIO |
| 1 | Por los adeudos de los contribuyentes morosos. | 1 | Por el pago de adeudos vencidos de convenios |
| | | 2 | Por baja de algún contribuyente. |
| SU SALDO REPRESENTA<br>Los adeudos de contribuyentes que no han pagado los derechos de agua y drenaje de meses anteriores. | | | |
| OBSERVACIONES<br>Solo aplica para los Municipios. | | | |

| GÉNERO | | CUENTAS DE ORDEN CONTABLES | |
|---|---|---|---|
| GRUPO | | CUENTAS DE ORDEN NO PRESUPUESTARIAS | |
| RUBRO | | RESPONSABILIDAD POR COBROS DE AGUA | |
| CUENTA | | 7726 | |
| TÍTULO | | RESPONSABILIDAD POR COBROS DE AGUA | |
| NATURALEZA | | ACREEDORA | |
| MOVIMIENTOS | | | |
| No. | CARGO | No. | ABONO |
| | DURANTE EL EJERCICIO | | DURANTE EL EJERCICIO |
| 1 | Por el pago de adeudos vencidos de convenios. | 1 | Por los adeudos de los contribuyentes morosos. |
| 2 | Por baja de algún contribuyente. | | |
| SU SALDO REPRESENTA<br>Los adeudos de contribuyentes que no han pagado los derechos de agua y drenaje de meses anteriores. | | | |
| OBSERVACIONES<br>Solo aplica para los Municipios. | | | |

| GÉNERO | | CUENTAS DE ORDEN CONTABLES | |
|---|---|---|---|
| GRUPO | | CUENTAS DE ORDEN NO PRESUPUESTARIAS | |
| RUBRO | | FONDO DE PRIORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES | |
| CUENTA | | 7727 | |
| TÍTULO | | FONDO DE PRIORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES | |
| NATURALEZA | | DEUDORA | |
| MOVIMIENTOS | | | |
| No. | CARGO | No. | ABONO |
| | DURANTE EL EJERCICIO | | DURANTE EL EJERCICIO |
| 1 | Por el registro de los ingresos que otorga el Gobierno Estatal. | 1 | Cuando se aplican los recursos a la obra. |
| SU SALDO REPRESENTA<br>Los recursos otorgados a los Municipios por parte del Estado. | | | |
| OBSERVACIONES<br>Solo aplica para los Municipios. | | | |

| GÉNERO | | CUENTAS DE ORDEN CONTABLES | |
|---|---|---|---|
| GRUPO | | CUENTAS DE ORDEN NO PRESUPUESTARIAS | |
| RUBRO | | RECURSOS APLICADOS AL FONDO DE PRIORIDADES | |
| CUENTA | | 7728 | |
| TÍTULO | | RECURSOS APLICADOS DEL FONDO DE PRIORIDADES | |
| NATURALEZA | | ACREEDORA | |
| MOVIMIENTOS | | | |
| No. | CARGO | No. | ABONO |
| | DURANTE EL EJERCICIO | | DURANTE EL EJERCICIO |
| 1 | Cuando se aplican los recursos a la obra. | 1 | Por el registro de los ingresos que otorga el Gobierno Estatal. |
| SU SALDO REPRESENTA<br>Los recursos depositados en el banco destinados a este programa. | | | |
| OBSERVACIONES<br>Solo aplica para los Municipios. | | | |

| GÉNERO | | CUENTAS DE ORDEN CONTABLES | |
|---|---|---|---|
| GRUPO | | CUENTAS DE ORDEN NO PRESUPUESTARIAS | |
| RUBRO | | BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN COMODATO | |
| CUENTA | | 7729 | |
| TÍTULO | | BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN COMODATO | |
| NATURALEZA | | DEUDORA | |
| MOVIMIENTOS | | | |
| No. | CARGO | No. | ABONO |
| 1 | DURANTE EL EJERCICIO<br>Por el depósito de los bienes muebles e inmuebles recibidos en comodato. | 1 | DURANTE EL EJERCICIO<br>Por la devolución de los bienes muebles e inmuebles en comodato. |
| SU SALDO REPRESENTA<br>El importe de los bienes muebles e inmuebles recibidos en comodato. | | | |
| OBSERVACIONES | | | |

| GÉNERO | | CUENTAS DE ORDEN CONTABLES | |
|---|---|---|---|
| GRUPO | | CUENTAS DE ORDEN NO PRESUPUESTARIAS | |
| RUBRO | | COMODATO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES | |
| CUENTA | | 7730 | |
| TÍTULO | | COMODATO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES | |
| NATURALEZA | | ACREEDORA | |
| MOVIMIENTOS | | | |
| No. | CARGO | No. | ABONO |
| 1 | DURANTE EL EJERCICIO<br>Por la devolución de los bienes muebles e inmuebles en comodato. | 1 | DURANTE EL EJERCICIO<br>Por el depósito de los bienes muebles e inmuebles recibidos en comodato. |
| SU SALDO REPRESENTA<br>El importe de los bienes muebles e inmuebles recibidos en comodato. | | | |
| OBSERVACIONES | | | |

| GÉNERO | | CUENTAS DE ORDEN CONTABLES | |
|---|---|---|---|
| GRUPO | | CUENTAS DE ORDEN NO PRESUPUESTARIAS | |
| RUBRO | | FIANZAS CONTRATADAS | |
| CUENTA | | 7731 | |
| TÍTULO | | FIANZAS CONTRATADAS | |
| NATURALEZA | | DEUDORA | |
| MOVIMIENTOS | | | |
| No. | CARGO | No. | ABONO |
| 1 | DURANTE EL EJERCICIO<br>Por el importe de las fianzas contratadas. | 1 | DURANTE EL EJERCICIO<br>Por la cancelación de las fianzas contratadas. |
| SU SALDO REPRESENTA<br>El importe de las fianzas contratadas a favor de los servidores públicos. | | | |
| OBSERVACIONES<br>Solo aplica para los Municipios. | | | |

| GÉNERO | | CUENTAS DE ORDEN CONTABLES | |
|---|---|---|---|
| GRUPO | | CUENTAS DE ORDEN NO PRESUPUESTARIAS | |
| RUBRO | | CONTRATACIÓN DE FIANZAS | |
| CUENTA | | 7732 | |
| TÍTULO | | CONTRATACIÓN DE FIANZAS | |
| NATURALEZA | | ACREEDORA | |
| MOVIMIENTOS | | | |
| No. | CARGO | No. | ABONO |
| 1 | DURANTE EL EJERCICIO<br>Por la cancelación de las fianzas contratadas. | 1 | DURANTE EL EJERCICIO<br>Por el importe de las fianzas contratadas. |
| SU SALDO REPRESENTA<br>El importe de las fianzas contratadas a favor de los servidores públicos. | | | |
| OBSERVACIONES<br>Solo aplica para los Municipios. | | | |

| GÉNERO | | CUENTAS DE ORDEN CONTABLES | |
|---|---|---|---|
| GRUPO | | CUENTAS DE ORDEN NO PRESUPUESTARIAS | |
| RUBRO | | PROGRAMAS CULTURALES TRIPARTITAS | |
| CUENTA | | 7733 | |
| TÍTULO | | PROGRAMAS CULTURALES TRIPARTITAS | |
| NATURALEZA | | DEUDORA | |
| MOVIMIENTOS | | | |
| No. | CARGO | No. | ABONO |
| 1 | DURANTE EL EJERCICIO<br>Por la recepción de recursos destinados a este programa. | 1 | DURANTE EL EJERCICIO<br>Por la aplicación del recursos en las acciones a que se debe destinar. |
| SU SALDO REPRESENTA<br>Los recursos depositados en el banco destinado al programa cultural tripartitas. | | | |
| OBSERVACIONES<br>Solo aplica para los Municipios. | | | |

| GÉNERO | | CUENTAS DE ORDEN CONTABLES | |
|---|---|---|---|
| GRUPO | | CUENTAS DE ORDEN NO PRESUPUESTARIAS | |
| RUBRO | | TRIPARTITAS PROGRAMAS CULTURALES | |
| CUENTA | | 7734 | |
| TÍTULO | | TRIPARTITAS PROGRAMAS CULTURALES | |
| NATURALEZA | | ACREEDORA | |
| MOVIMIENTOS | | | |
| No. | CARGO | No. | ABONO |
| 1 | DURANTE EL EJERCICIO<br>Por la aplicación del recurso en las acciones a que se debe destinar. | 1 | DURANTE EL EJERCICIO<br>Por la recepción de recursos destinados a este programa. |
| SU SALDO REPRESENTA<br>El total de recursos destinados al programa cultural tripartita. | | | |
| OBSERVACIONES<br>Solo aplica para los Municipios. | | | |

| GÉNERO | | CUENTAS DE ORDEN CONTABLES | |
|---|---|---|---|
| GRUPO | | CUENTAS DE ORDEN NO PRESUPUESTARIAS | |
| RUBRO | | REZAGO POR COBRO DE IMPUESTOS | |
| CUENTA | | 7735 | |
| TÍTULO | | REZAGO POR COBRO DE IMPUESTOS | |
| NATURALEZA | | DEUDORA | |
| MOVIMIENTOS | | | |
| No. | CARGO | No. | ABONO |
| | DURANTE EL EJERCICIO | | DURANTE EL EJERCICIO |
| 1 | Por el importe de los recibos de ingresos pendientes de cobro. | 1 | Por el monto de los recibos de ingresos cobrados. |
| | | 2 | Por el monto de los recibos de ingresos cancelados por duplicidad. |
| SU SALDO REPRESENTA<br>El importe de contribuciones pendientes de cobro de los cuales se inició un proceso administrativo de ejecución. | | | |
| OBSERVACIONES<br>Solo aplica para los Municipios. | | | |

| GÉNERO | | CUENTAS DE ORDEN CONTABLES | |
|---|---|---|---|
| GRUPO | | CUENTAS DE ORDEN NO PRESUPUESTARIAS | |
| RUBRO | | RESPONSABILIDAD POR COBRO DE IMPUESTOS | |
| CUENTA | | 7736 | |
| TÍTULO | | RESPONSABILIDAD POR COBRO DE IMPUESTOS | |
| NATURALEZA | | ACREEDORA | |
| MOVIMIENTOS | | | |
| No. | CARGO | No. | ABONO |
| | DURANTE EL EJERCICIO | | DURANTE EL EJERCICIO |
| 1 | Por el monto de los recibos de ingresos cobrados. | 1 | Por el importe de los recibos de ingresos pendientes de cobro. |
| 2 | Por el monto de los recibos de ingresos cancelados por duplicidad. | | |
| SU SALDO REPRESENTA<br>El importe de las contribuciones pendientes de cobro de las cuales se inició un procedimiento administrativo de ejecución. | | | |
| OBSERVACIONES<br>Solo aplica para los Municipios. | | | |

| GÉNERO | | CUENTAS DE ORDEN CONTABLE | |
|---|---|---|---|
| GRUPO | | CUENTAS DE ORDEN NO PRESUPUESTARIAS | |
| RUBRO | | MULTAS FEDERALES PENDIENTES DE COBRO | |
| CUENTA | | 7737 | |
| TÍTULO | | MULTAS FEDERALES PENDIENTES DE COBRO | |
| NATURALEZA | | DEUDORA | |
| MOVIMIENTOS | | | |
| No. | CARGO | No. | ABONO |
| | DURANTE EL EJERCICIO | | DURANTE EL EJERCICIO |
| 1 | Por el registro de las contribuciones pendientes de cobro de las cuales se haya iniciado un procedimiento administrativo de ejecución. | 1 | Por el monto de las contribuciones recuperadas. |
| | | 2 | Por el monto de las contribuciones canceladas. |
| SU SALDO REPRESENTA<br>El importe de las contribuciones pendientes de cobro que se encuentran en proceso administrativo de ejecución. | | | |
| OBSERVACIONES<br>Solo aplica para los Municipios. | | | |

| GÉNERO | | CUENTAS DE ORDEN CONTABLE | |
|---|---|---|---|
| GRUPO | | CUENTAS DE ORDEN NO PRESUPUESTARIAS | |
| RUBRO | | COBROS PENDIENTES POR MULTAS FEDERALES | |
| CUENTA | | 7738 | |
| TÍTULO | | COBROS PENDIENTES POR MULTAS FEDERALES | |
| NATURALEZA | | ACREEDORA | |
| MOVIMIENTOS | | | |
| No. | CARGO | No. | ABONO |
| | DURANTE EL EJERCICIO | | DURANTE EL EJERCICIO |
| 1 | Por el monto de contribuciones recuperadas. | 1 | Por el registro de las contribuciones pendientes de cobro de las cuales se haya iniciado un procedimiento administrativo de ejecución. |
| 2 | Por el monto de las contribuciones canceladas. | | |
| SU SALDO REPRESENTA<br>El importe de las contribuciones pendientes de cobro de las cuales se inició un procedimiento administrativo de ejecución. | | | |
| OBSERVACIONES<br>Solo aplica para los Municipios. | | | |

| GÉNERO | | CUENTAS DE ORDEN CONTABLE | |
|---|---|---|---|
| GRUPO | | CUENTAS DE ORDEN NO PRESUPUESTARIAS | |
| RUBRO | | FIDEICOMISO DE APORTACIONES PARA PLANTA TRATADORA | |
| CUENTA | | 7739 | |
| TÍTULO | | FIDEICOMISO DE APORTACIONES PARA PLANTA TRATADORA | |
| NATURALEZA | | DEUDORA | |
| MOVIMIENTOS | | | |
| No. | CARGO | No. | ABONO |
| | DURANTE EL EJERCICIO | | DURANTE EL EJERCICIO |
| 1 | Por los depósitos a Fideicomisos relativos a las participaciones de los usuarios al fondo para la elaboración de la planta tratadora. | 1 | Por las aportaciones que se destinan a la construcción de la planta tratadora. |
| SU SALDO REPRESENTA<br>El importe de los depósitos que hacen los usuarios al Fideicomiso a efecto de crear el fondo de aportaciones para la obra denominada planta tratadora. | | | |
| OBSERVACIONES<br>Solo aplica para los Municipios. | | | |

| GÉNERO | | CUENTAS DE ORDEN CONTABLE | |
|---|---|---|---|
| GRUPO | | CUENTAS DE ORDEN NO PRESUPUESTARIAS | |
| RUBRO | | APORTACIÓN PARA PLANTA TRATADORA DE FIDEICOMISO | |
| CUENTA | | 7740 | |
| TÍTULO | | APORTACIÓN PARA PLANTA TRATADORA DE FIDEICOMISO | |
| NATURALEZA | | ACREEDORA | |
| MOVIMIENTOS | | | |
| No. | CARGO | No. | ABONO |
| | DURANTE EL EJERCICIO | | DURANTE EL EJERCICIO |
| 1 | Por las aportaciones que se destinan a la construcción de la planta tratadora. | 1 | Por los depósitos al Fideicomiso relativo a las participaciones de los usuarios al fondo para la elaboración de la planta tratadora. |
| 2 | Por el monto de las contribuciones canceladas. | | |
| SU SALDO REPRESENTA<br>El importe de las contribuciones pendientes de cobro de las cuales se inició un Procedimiento Administrativo de Ejecución (PAE). | | | |
| OBSERVACIONES<br>Solo aplica para los Municipios. | | | |

| GÉNERO | CUENTAS DE ORDEN CONTABLE |
|---|---|
| GRUPO | CUENTAS DE ORDEN NO PRESUPUESTARIAS |
| RUBRO | RESERVA DE INVERSIÓN DEL SISTEMA DE CAPITALIZACIÓN INDIVIDUAL |
| CUENTA | 7741 |
| TÍTULO | RESERVA DE INVERSIÓN DEL SISTEMA DE CAPITALIZACIÓN INDIVIDUAL |
| NATURALEZA | DEUDORA |

MOVIMIENTOS

| No. | CARGO | No. | ABONO |
|---|---|---|---|
| | DURANTE EL EJERCICIO | | DURANTE EL EJERCICIO |
| 1 | Por el importe de los traspasos para inversión de las cuotas y aportaciones del Fondo de Capitalización Individual. | 1 | Por el pago a servidores públicos del Fondo de Capitalización Individual. |
| 2 | Por el importe de los rendimientos de inversiones del Fondo de Capitalización Individual. | 2 | Por el importe de las comisiones y gastos financieros por el manejo de las cuentas de inversión del Fondo de Capitalización Individual. |

SU SALDO REPRESENTA

El valor de la reserva en inversiones del Fondo de Capitalización Individual.

OBSERVACIONES

Para uso exclusivo del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMyM).

| GÉNERO | CUENTAS DE ORDEN CONTABLE |
|---|---|
| GRUPO | CUENTAS DE ORDEN NO PRESUPUESTARIAS |
| RUBRO | INVERSIÓN DE RESERVA DEL SISTEMA DE CAPITALIZACIÓN INDIVIDUAL |
| CUENTA | 7742 |
| TÍTULO | INVERSIÓN DE RESERVA DEL SISTEMA DE CAPITALIZACIÓN INDIVIDUAL |
| NATURALEZA | ACREEDORA |

MOVIMIENTOS

| No. | CARGO | No. | ABONO |
|---|---|---|---|
| | DURANTE EL EJERCICIO | | DURANTE EL EJERCICIO |
| 1 | Por el pago a servidores públicos del Fondo de Capitalización Individual. | 1 | Por el importe de los traspasos para inversión de las cuotas y aportaciones del Fondo de Capitalización Individual. |
| 2 | Por el importe de las comisiones y gastos financieros por el manejo de las cuentas de inversión del Fondo de Capitalización Individual. | 2 | Por el importe de los rendimientos de inversiones del Fondo de Capitalización Individual. |

SU SALDO REPRESENTA

El valor de la reserva en inversiones del Fondo de Capitalización Individual.

OBSERVACIONES

Para uso exclusivo del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMyM).

| | |
|---|---|
| GÉNERO | CUENTAS DE ORDEN CONTABLE |
| GRUPO | CUENTAS DE ORDEN NO PRESUPUESTARIAS |
| RUBRO | INVENTARIO A PRECIO DE VENTA |
| CUENTA | 7743 |
| TÍTULO | INVENTARIO A PRECIO DE VENTA |
| NATURALEZA | DEUDORA |

MOVIMIENTOS

| No. | CARGO | No. | ABONO |
|---|---|---|---|
| | DURANTE EL EJERCICIO | | DURANTE EL EJERCICIO |
| 1 | Por las adquisiciones de mercancías a valor de precio de venta. | 1 | Por la venta de mercancías a precio de venta. |
| 2 | Por el incremento de precio de las mercancías para venta. | 2 | Por las devoluciones de mercancías a proveedores a valor de precio de venta. |
| 3 | Por la entrada de mercancías por devolución a valor de precio de venta. | 3 | Por la baja de mercancías, por inutilización, obsolescencia, caso fortuito o de fuerza mayor, a valor precio de venta. |
| 4 | Por el importe de los sobrantes de mercancías a valor precio de venta, determinados en la toma física de inventarios. | 4 | Por el importe de los faltantes de mercancías que resulten de la toma física de inventarios a precio de venta. |

SU SALDO REPRESENTA

El valor a precio de venta de las mercancías disponibles en el Almacén.

OBSERVACIONES

| | |
|---|---|
| GÉNERO | CUENTAS DE ORDEN CONTABLE |
| GRUPO | CUENTAS DE ORDEN NO PRESUPUESTARIAS |
| RUBRO | PRECIO DE INVENTARIO DE VENTA |
| CUENTA | 7744 |
| TÍTULO | PRECIO DE INVENTARIO DE VENTA |
| NATURALEZA | ACREEDORA |

MOVIMIENTOS

| No. | CARGO | No. | ABONO |
|---|---|---|---|
| | DURANTE EL EJERCICIO | | DURANTE EL EJERCICIO |
| 1 | Por la venta de mercancías a precio de venta. | 1 | Por las adquisiciones de mercancías a valor de precio de venta. |
| 2 | Por las devoluciones de mercancías a proveedores a valor de precio de venta. | 2 | Por el incremento de precio de las mercancías para venta. |
| 3 | Por la baja de mercancías, por inutilización, obsolescencia, caso fortuito o de fuerza mayor, a valor precio de venta. | 3 | Por la entrada de mercancías por devolución a valor de precio de venta. |
| 4 | Por el importe de los faltantes de mercancías que resulten de la toma física de inventarios a valor precio de venta. | 4 | Por el importe de los sobrantes de mercancías a valor precio de venta, determinados en la toma física de inventarios. |

SU SALDO REPRESENTA

El valor a precio de venta de las mercancías disponibles en el Almacén.

OBSERVACIONES

| GÉNERO | | CUENTAS DE ORDEN CONTABLE | |
|---|---|---|---|
| GRUPO | | CUENTAS DE ORDEN NO PRESUPUESTARIAS | |
| RUBRO | | DEDUCCIONES A PRECIO DE VENTA | |
| CUENTA | | 7745 | |
| TÍTULO | | DEDUCCIONES A PRECIO DE VENTA | |
| NATURALEZA | | DEUDORA | |
| MOVIMIENTOS | | | |
| No. | CARGO | No. | ABONO |
| | DURANTE EL EJERCICIO | | DURANTE EL EJERCICIO |
| 1 | El importe de las ventas acorde a su valor original. | 1 | El importe de las devoluciones sobre ventas o valor original en que se efectuaron. |
| 2 | Las rebajas de precios de las mercancías. | 2 | El importe de las cancelaciones de las rebajas de precios de las mercancías. |
| 3 | El importe de las mermas o faltantes determinados en el inventario físico. | 3 | El importe de las sobrantes de mercancías determinados en la toma física de inventarios. |
| SU SALDO REPRESENTA<br>El valor de las deducciones a precio de venta de las mercancías. | | | |
| OBSERVACIONES | | | |

| GÉNERO | | CUENTAS DE ORDEN CONTABLE | |
|---|---|---|---|
| GRUPO | | CUENTAS DE ORDEN NO PRESUPUESTARIAS | |
| RUBRO | | PRECIO DE VENTA DE LAS DEDUCCIONES | |
| CUENTA | | 7746 | |
| TÍTULO | | PRECIO DE VENTA DE LAS DEDUCCIONES | |
| NATURALEZA | | ACREEDORA | |
| MOVIMIENTOS | | | |
| No. | CARGO | No. | ABONO |
| | DURANTE EL EJERCICIO | | DURANTE EL EJERCICIO |
| 1 | El importe de las devoluciones sobre ventas a valor original en que se efectuaron. | 1 | El importe de las ventas acorde a su valor original. |
| 2 | El importe de las cancelaciones de las rebajas de precios de las mercancías. | 2 | Las rebajas de precios de las mercancías. |
| 3 | El importe de los sobrantes de mercancías determinados en la toma física de inventarios. | 3 | El importe de las mermas o faltantes determinados en el inventario físico. |
| SU SALDO REPRESENTA<br>El valor de las deducciones a precio de venta de las mercancías. | | | |
| OBSERVACIONES | | | |

| GÉNERO | | CUENTAS DE ORDEN CONTABLE | |
|---|---|---|---|
| GRUPO | | CUENTAS DE ORDEN NO PRESUPUESTARIAS | |
| RUBRO | | BENEFICIOS OTORGADOS A DERECHOHABIENTES | |
| CUENTA | | 7747 | |
| TÍTULO | | BENEFICIOS OTORGADOS A DERECHOHABIENTES | |
| NATURALEZA | | DEUDORA | |
| MOVIMIENTOS | | | |
| No. | CARGO | No. | ABONO |
| | DURANTE EL EJERCICIO | | DURANTE EL EJERCICIO |
| 1 | Por el monto del valor de los bienes inmuebles adquiridos, prestaciones otorgadas a los derechohabientes. | 1 | Por el saldo de la cuenta en el momento de liquidar al Instituto. |
| SU SALDO REPRESENTA<br>El importe de las prestaciones otorgadas a los derechohabientes del Instituto. | | | |
| OBSERVACIONES<br>Solo aplica para el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMyM). | | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| GÉNERO | | CUENTAS DE ORDEN CONTABLE | |
| GRUPO | | CUENTAS DE ORDEN NO PRESUPUESTARIAS | |
| RUBRO | | PRESTACIONES DISFRUTADAS POR LOS DERECHOHABIENTES | |
| CUENTA | | 7748 | |
| TÍTULO | | PRESTACIONES DISFRUTADAS POR LOS DERECHOHABIENTES | |
| NATURALEZA | | ACREEDORA | |
| MOVIMIENTOS | | | |
| No. | CARGO | No. | ABONO |
| | DURANTE EL EJERCICIO | | DURANTE EL EJERCICIO |
| 1 | Por el saldo de la cuenta en el momento de liquidar al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMyM) | 1 | Por el monto del valor de las prestaciones otorgadas a los derechohabientes. |
| SU SALDO REPRESENTA<br>El importe de las prestaciones disfrutadas por los derechohabientes del Instituto. | | | |
| OBSERVACIONES<br>Solo aplica para el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMyM). | | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| GÉNERO | | CUENTAS DE ORDEN CONTABLE | |
| GRUPO | | CUENTAS DE ORDEN NO PRESUPUESTARIAS | |
| RUBRO | | CRÉDITOS POR EJERCER CADENAS PRODUCTIVAS | |
| CUENTA | | 7749 | |
| TÍTULO | | CRÉDITOS POR EJERCER CADENAS PRODUCTIVAS | |
| NATURALEZA | | DEUDORA | |
| MOVIMIENTOS | | | |
| No. | CARGO | No. | ABONO |
| | DURANTE EL EJERCICIO | | URANTE EL EJERCICIO |
| 1 | Por el monto total de la línea de factoraje contratada. | 1 | Por el monto de la cesión de derechos realizadas por los proveedores al intermediario financiero (descuento electrónico de documentos). |
| 2 | Por el monto total de la línea de crédito contingente contratada. | 2 | Por la disposición del crédito para contingencias de Cadenas Productivas de NAFIN. |
| 3 | Por el importe pagado al intermediario de los documentos descontados por los proveedores. | 3 | Por el monto de la línea al término de la vigencia del contrato o convenio. |
| 4 | Por el monto del pago del crédito para contingencias del Programa de Cadenas Productivas de NAFIN. | | |
| SU SALDO REPRESENTA<br>El importe de la línea de crédito disponible por ejercer. | | | |
| OBSERVACIONES | | | |

| | |
|---|---|
| GÉNERO | CUENTAS DE ORDEN CONTABLE |
| GRUPO | CUENTAS DE ORDEN NO PRESUPUESTARIAS |
| RUBRO | POR EJERCER DE CRÉDITOS DE CADENAS PRODUCTIVAS |
| CUENTA | 7750 |
| TÍTULO | POR EJERCER DE CRÉDITOS DE CADENAS PRODUCTIVAS |
| NATURALEZA | ACREEDORA |

MOVIMIENTOS

| No. | CARGO | No. | ABONO |
|---|---|---|---|
| | DURANTE EL EJERCICIO | | DURANTE EL EJERCICIO |
| 1 | Por el monto de la cesión de derechos realizadas por los proveedores al intermediario financiero (descuento electrónico de documentos). | 1 | Por el monto total de la línea de factoraje contratada. |
| 2 | Por la disposición del crédito para contingencias de Cadenas Productivas de NAFIN. | 2 | Por el monto total de la línea de crédito contingente contratada. |
| 3 | Por el monto de la línea al término de la vigencia del contrato o convenio. | 3 | Por el importe pagado al intermediario financiero de los documentos descontados por los proveedores. |
| | | 4 | Por el monto del pago del crédito para contingencias del Programa de Cadenas Productivas de NAFIN. |

SU SALDO REPRESENTA

El importe de la línea de crédito disponible por ejercer.

OBSERVACIONES

| | |
|---|---|
| GÉNERO | CUENTAS DE ORDEN CONTABLE |
| GRUPO | CUENTAS DE ORDEN NO PRESUPUESTARIAS |
| RUBRO | MEDICAMENTOS EN CONSIGNACIÓN |
| CUENTA | 7751 |
| TÍTULO | MEDICAMENTOS EN CONSIGNACIÓN |
| NATURALEZA | DEUDORA |

MOVIMIENTOS

| No. | CARGO | No. | ABONO |
|---|---|---|---|
| | DURANTE EL EJERCICIO | | DURANTE EL EJERCICIO |
| 1 | Por el valor de los medicamentos recibidos para surtimiento. | 1 | Por el valor de los medicamentos dispensados a los derechohabientes del ISSEMyM. |
| | | 2 | Por el valor de los medicamentos devueltos por las diferentes causas establecidas. |

SU SALDO REPRESENTA

El importe de la línea de crédito disponible por ejercer.

OBSERVACIONES

Solo aplica al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMyM).

| GÉNERO | | CUENTAS DE ORDEN CONTABLE | |
|---|---|---|---|
| GRUPO | | CUENTAS DE ORDEN NO PRESUPUESTARIAS | |
| RUBRO | | CONSIGNACIÓN DE MEDICAMENTOS | |
| CUENTA | | 7752 | |
| TÍTULO | | CONSIGNACIÓN DE MEDICAMENTOS | |
| NATURALEZA | | ACREEDORA | |
| MOVIMIENTOS | | | |
| No. | CARGO | No. | ABONO |
| | DURANTE EL EJERCICIO | | DURANTE EL EJERCICIO |
| 1 | Por el valor de los medicamentos dispensados a los derechohabientes del ISSEMyM. | 1 | Por el valor de los medicamentos recibidos para surtimiento. |
| 2 | Por el valor de los medicamentos devueltos por las diferentes causas establecidas. | | |
| SU SALDO REPRESENTA<br>El importe de la línea de crédito disponible por ejercer. | | | |
| OBSERVACIONES<br>Solo aplica al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMyM). | | | |

| GÉNERO | | CUENTAS DE ORDEN CONTABLE | |
|---|---|---|---|
| GRUPO | | CUENTAS DE ORDEN NO PRESUPUESTARIAS | |
| RUBRO | | INSUMOS MÉDICOS EN ADMINISTRACIÓN | |
| CUENTA | | 7753 | |
| TÍTULO | | INSUMOS MÉDICOS EN ADMINISTRACIÓN | |
| NATURALEZA | | DEUDORA | |
| MOVIMIENTOS | | | |
| No. | CARGO | No. | ABONO |
| | DURANTE EL EJERCICIO | | DURANTE EL EJERCICIO |
| 1 | Por el inventario inicial de insumos en administración que recibe el proveedor del Instituto. | 1 | Por las entregas que se llevan a cabo durante la vigencia del contrato. |
| SU SALDO REPRESENTA<br>El importe correspondiente al inventario de insumos en administración. | | | |
| OBSERVACIONES | | | |

| GÉNERO | | CUENTAS DE ORDEN CONTABLE | |
|---|---|---|---|
| GRUPO | | CUENTAS DE ORDEN NO PRESUPUESTARIAS | |
| RUBRO | | ADMINISTRACIÓN DE INSUMOS MÉDICOS | |
| CUENTA | | 7754 | |
| TÍTULO | | ADMINISTRACIÓN DE INSUMOS MÉDICOS | |
| NATURALEZA | | ACREEDORA | |
| MOVIMIENTOS | | | |
| No. | CARGO | No. | ABONO |
| | DURANTE EL EJERCICIO | | DURANTE EL EJERCICIO |
| 1 | Por las entregas que se llevan a cabo durante la vigencia del contrato. | 1 | Por el inventario inicial de insumos en administración que recibe el proveedor del Instituto. |
| SU SALDO REPRESENTA<br>El importe correspondiente al inventario de insumos en administración. | | | |
| OBSERVACIONES | | | |

| GÉNERO | | CUENTAS DE ORDEN CONTABLE | |
|---|---|---|---|
| GRUPO | | CUENTAS DE ORDEN NO PRESUPUESTARIAS | |
| RUBRO | | ACUERDOS DE DISPOSICIÓN DE RECURSOS DE LOS FIDEICOMISOS | |
| CUENTA | | 7755 | |
| TÍTULO | | ACUERDOS DE DISPOSICIÓN | |
| NATURALEZA | | ACREEDORA | |
| MOVIMIENTOS | | | |
| No. | CARGO | No. | ABONO |
| | DURANTE EL EJERCICIO | | DURANTE EL EJERCICIO |
| 1 | Por el traspaso del saldo deudor de la cuenta de Acuerdos de Disposición de Recursos por Ejecutar. | 1 | Por el importe de los Acuerdos de Disposición de Recursos para los programas Federales y Estatales, que emite el Comité Técnico del Fideicomiso derivados del Presupuesto Convenido. |
| 2 | Por el traspaso del saldo deudor de la cuenta de Acuerdos de Disposición de Recursos Radicados. | | |
| SU SALDO REPRESENTA<br>El importe de los Acuerdos de Disposición de Recursos del Fideicomiso. | | | |
| OBSERVACIONES<br>Sólo aplica para el Fideicomiso Fondo Alianza para el Campo del Estado de México (FACEM) y Fideicomiso para el Desarrollo Agropecuario del Estado de México (FIDAGRO). | | | |

| GÉNERO | | CUENTAS DE ORDEN CONTABLE | |
|---|---|---|---|
| GRUPO | | CUENTAS DE ORDEN NO PRESUPUESTARIAS | |
| RUBRO | | ACUERDOS DE DISPOSICIÓN POR EJECUTAR | |
| CUENTA | | 7756 | |
| TÍTULO | | ACUERDOS DE DISPOSICIÓN POR EJECUTAR | |
| NATURALEZA | | DEUDORA | |
| MOVIMIENTOS | | | |
| No. | CARGO | No. | ABONO |
| | DURANTE EL EJERCICIO | | DURANTE EL EJERCICIO |
| 1 | Por el importe de los Acuerdos de Disposición de Recursos para los programas Federales y Estatales, que emite el Comité Técnico del Fideicomiso derivados del Presupuesto Convenido. | 1 | Por el pago o creación de pasivo de todos los conceptos de gastos aplicados al resultado del ejercicio clasificados dentro de los capítulos 1000, 2000, 3000, 4000 y 6000 del Clasificador por Objeto del Gasto. |
| 2 | Por la cancelación o disminución de los gastos aplicados al resultado del ejercicio, clasificados dentro de los capítulos 1000, 2000, 3000, 4000 y 6000 del Clasificador por Objeto del Gasto. | | |
| 3 | Por las devoluciones de recursos no ejercidos. | | |
| | | | AL FINALIZAR EL EJERCICIO |
| | | 2 | Por el traspaso del saldo deudor a la cuenta de Acuerdos de Disposición. |
| SU SALDO REPRESENTA<br>El importe de recursos por ejecutar de cada Acuerdo de Disposición del Fideicomiso durante el ejercicio fiscal. | | | |
| OBSERVACIONES<br>Sólo aplica para el Fideicomiso Fondo Alianza para el Campo del Estado de México (FACEM) y Fideicomiso para el Desarrollo Agropecuario del Estado de México (FIDAGRO). | | | |

| GÉNERO | | CUENTAS DE ORDEN CONTABLE | |
|---|---|---|---|
| GRUPO | | CUENTAS DE ORDEN NO PRESUPUESTARIAS | |
| RUBRO | | RADICACIÓN DE LOS ACUERDOS DE DISPOSICIÓN | |
| CUENTA | | 7757 | |
| TÍTULO | | RADICACIÓN DE LOS ACUERDOS DE DISPOSICIÓN | |
| NATURALEZA | | DEUDORA | |
| MOVIMIENTOS | | | |
| No. | CARGO | No. | ABONO |
| | DURANTE EL EJERCICIO | | DURANTE EL EJERCICIO |
| 1 | Por el pago o creación de pasivo de todos los conceptos de gastos aplicados al resultado del ejercicio clasificados dentro de los capítulos 1000, 2000, 3000, 4000 y 6000 del Clasificador por Objeto del Gasto. | 1 | Por la cancelación o disminución de los gastos aplicados al resultado del ejercicio, clasificados dentro de los capítulos 1000, 2000, 3000, 4000 y 6000 del Clasificador por Objeto del Gasto. |
| | | 2 | Por las devoluciones de recursos no ejercidos. |
| | | | AL FINALIZAR EL EJERCICIO |
| | | 3 | Por el traspaso del saldo deudor a la cuenta de Acuerdos de Disposición. |
| SU SALDO REPRESENTA<br>El importe de recursos radicados de cada acuerdo de disposición del Fideicomiso durante el ejercicio fiscal. | | | |
| OBSERVACIONES<br>Sólo aplica para el Fideicomiso Fondo Alianza para el Campo del Estado de México (FACEM) y Fideicomiso para el Desarrollo Agropecuario del Estado de México (FIDAGRO). | | | |

| GÉNERO | | CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTALES | |
|---|---|---|---|
| GRUPO | | LEY DE INGRESOS | |
| RUBRO | | LEY DE INGRESOS ESTIMADA | |
| CUENTA | | 8110 | |
| TÍTULO | | LEY DE INGRESOS ESTIMADA | |
| NATURALEZA | | DEUDORA | |
| MOVIMIENTOS | | | |
| No. | CARGO | No. | ABONO |
| | AL INICIAR EL EJERCICIO | | |
| 1 | Por el presupuesto autorizado por la Legislatura o el Ayuntamiento, en caso de los Municipios, incluyendo las disponibilidades financieras de ejercicios anteriores. | | |
| | DURANTE EL EJERCICIO | | DURANTE EL EJERCICIO |
| 2 | Por las ampliaciones autorizadas al Presupuesto de Ingresos. | 1 | Por las reducciones autorizadas al Presupuesto de Ingresos. |
| | AL FINALIZAR EL EJERCICIO | | AL FINALIZAR EL EJERCICIO |
| 3 | Por el traspaso del saldo acreedor de la cuenta Ley de Ingresos por Recaudar. | 2 | Por el traspaso del saldo deudor de la cuenta de Ley de Ingresos Recaudados. |
| | | 3 | Por el traspaso del saldo deudor de la cuenta Ley de Ingresos por Recaudar. |
| SU SALDO REPRESENTA<br>El Presupuesto autorizado de Ingresos, autorizado al Estado por la Legislatura y para los Municipios por el Ayuntamiento, al inicio del ejercicio fiscal. | | | |
| OBSERVACIONES<br>Al final del ejercicio esta cuenta debe quedar saldada. | | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| GÉNERO | | CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTALES | |
| GRUPO | | LEY DE INGRESOS | |
| RUBRO | | LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR | |
| CUENTA | | 8120 | |
| TÍTULO | | LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR | |
| NATURALEZA | | ACREEDORA | |
| MOVIMIENTOS | | | |
| No. | CARGO | No. | ABONO |
| | | | AL INICIAR EL EJERCICIO |
| | | 1 | Por el presupuesto original, autorizado por la Legislatura o el Ayuntamiento al inicio del ejercicio fiscal, incluyendo el registro de las disponibilidades financieras de ejercicios anteriores. |
| | DURANTE EL EJERCICIO | | DURANTE EL EJERCICIO |
| 1 | Por los ingresos recaudados durante el ejercicio fiscal. | 2 | Por las devoluciones de ingresos no procedentes. |
| 2 | Por el registro de las reducciones autorizadas al Presupuesto de Ingresos. | 3 | Por el registro de las ampliaciones autorizadas al Presupuesto de Ingresos. |
| 3 | Por el registro de la transferencia por cobrar de recursos Estatales y/o Federales para gasto operativo y de inversión. | | |
| | AL FINALIZAR EL EJECICIO | | AL FINALIZAR EL EJERCICIO |
| 4 | Por el traspaso del saldo deudor a la cuenta de Ley de Ingresos Estimada. | 4 | Por el traspaso del saldo acreedor a la cuenta Ley de Ingresos Estimada. |
| SU SALDO REPRESENTA<br>El importe de los ingresos por ejecutar durante el ejercicio fiscal. | | | |
| OBSERVACIONES<br>Al final del ejercicio esta cuenta debe quedar saldada. | | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| GÉNERO | | CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTALES | |
| GRUPO | | LEY DE INGRESOS | |
| RUBRO | | LEY DE INGRESOS DEVENGADA | |
| CUENTA | | 8140 | |
| TÍTULO | | LEY DE INGRESOS DEVENGADA | |
| NATURALEZA | | ACREEDORA | |
| MOVIMIENTOS | | | |
| No. | CARGO | No. | ABONO |
| 1 | Por el cobro de las transferencias de recursos Estatales y/o Federales para gasto operativo y de inversión. | 1 | Por el registro de la transferencia por cobrar de recursos Estatales y/o Federales para gasto operativo y de inversión. |
| SU SALDO REPRESENTA<br>El importe de las transferencias por cobrar de recursos Estatales y/o Federales. | | | |
| OBSERVACIONES | | | |

| GÉNERO | | CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTALES | |
|---|---|---|---|
| GRUPO | | LEY DE INGRESOS | |
| RUBRO | | LEY DE INGRESOS RECAUDADA | |
| CUENTA | | 8150 | |
| TÍTULO | | LEY DE INGRESOS RECAUDADA | |
| NATURALEZA | | ACREEDORA | |
| MOVIMIENTOS | | | |
| No. | CARGO | No. | ABONO |
| | | | AL INICIAR EL EJERCICIO |
| | | 1 | Por el registro de las disponibilidades financieras de ejercicios anteriores. |
| | DURANTE EL EJERCICIO | | DURANTE EL EJERCICIO |
| 1 | Por las devoluciones de ingresos no procedentes. | 2 | Por los ingresos recaudados durante el ejercicio fiscal. |
| | | 3 | Por el cobro de las transferencias de recursos Estatales y/o Federales para gasto operativo y de inversión. |
| | AL FINALIZAR EL EJERCICIO | | |
| 2 | Por el traspaso del saldo deudor a la cuenta de Ley de Ingresos Estimada. | | |
| SU SALDO REPRESENTA<br>El importe de los ingresos recaudados durante el ejercicio fiscal y las disponibilidades financieras de ejercicios anteriores. | | | |
| OBSERVACIONES<br>Al final del ejercicio esta cuenta debe quedar saldada. | | | |

| GÉNERO | | CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTALES | |
|---|---|---|---|
| GRUPO | | PRESUPUESTO DE EGRESOS | |
| RUBRO | | PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO | |
| CUENTA | | 8210 | |
| TÍTULO | | PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO | |
| NATURALEZA | | ACREEDORA | |
| MOVIMIENTOS | | | |
| No. | CARGO | No. | ABONO |
| | | | AL INICIAR EL EJERCICIO |
| | | 1 | Por el importe del Presupuesto Autorizado de Egresos. |
| | DURANTE EL EJERCICIO | | DURANTE EL EJERCICIO |
| 1 | Por las reducciones autorizadas al Presupuesto de Egresos Aprobado. | 2 | Por las ampliaciones autorizadas al Presupuesto de Egresos Aprobado. |
| | AL FINALIZAR EL EJERCICIO | | AL FINALIZAR EL EJERCICIO |
| 2 | Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo de la cuenta Presupuesto de Egresos Pagado. | 3 | Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de la cuenta Presupuesto de Egresos por Ejercer. |
| 3 | Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo de la cuenta Presupuesto de Egresos Devengado. | | |
| 4 | Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo de la cuenta Presupuesto de Egresos Comprometido. | | |
| 5 | Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo deudor de la cuenta Presupuesto de Egresos por Ejercer. | | |
| SU SALDO REPRESENTA<br>El importe del Presupuesto de Egresos Autorizado. | | | |
| OBSERVACIONES<br>Al final del ejercicio esta cuenta debe quedar saldada. | | | |

| GÉNERO | | CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTALES | |
|---|---|---|---|
| GRUPO | | PRESUPUESTO DE EGRESOS | |
| RUBRO | | PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER | |
| CUENTA | | 8220 | |
| TÍTULO | | PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER | |
| NATURALEZA | | DEUDORA | |
| MOVIMIENTOS | | | |
| No. | CARGO | No. | ABONO |
| | AL INICIAR EL EJERCICIO | | |
| 1 | Por el importe del Presupuesto Aprobado de Egresos. | | |
| | DURANTE EL EJERCICIO | | DURANTE EL EJERCICIO |
| 2 | Por las ampliaciones autorizadas al Presupuesto Aprobado de Egresos. | 1 | Por el registro del Presupuesto de Egresos Pagado, Devengado y Comprometido. |
| | | 2 | Por las reducciones autorizadas al Presupuesto Aprobado de Egresos. |
| | AL FINALIZAR EL EJERCICIO | | AL FINALIZAR EL EJERCICIO |
| 3 | Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor a la cuenta de Presupuesto Aprobado de Egresos. | 3 | Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo deudor a la cuenta de Presupuesto Aprobado de Egresos. |
| SU SALDO REPRESENTA | | | |
| El importe del Presupuesto Pendiente de Ejercer. | | | |
| OBSERVACIONES | | | |
| Al final del ejercicio esta cuenta debe quedar saldada. | | | |

| GÉNERO | | CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTALES | |
|---|---|---|---|
| GRUPO | | PRESUPUESTO DE EGRESOS | |
| RUBRO | | PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO | |
| CUENTA | | 8240 | |
| TÍTULO | | PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO | |
| NATURALEZA | | DEUDORA | |
| MOVIMIENTOS | | | |
| No. | CARGO | No. | ABONO |
| | DURANTE EL EJERCICIO | | DURANTE EL EJERCICIO |
| 1 | Por el registro del compromiso del Presupuesto de Egresos Aprobado, el cual se afecta al iniciarse el proceso adquisitivo. | 1 | Por el registro del Presupuesto de Egresos Devengado y/o Pagado. |
| | | 2 | Por el importe de los descuentos o bonificaciones al Presupuesto de Egresos Comprometido. |
| | | | AL FINALIZAR EL EJERCICIO |
| | | 3 | Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo deudor a la cuenta Presupuesto Aprobado de Egresos Aprobado. |
| SU SALDO REPRESENTA | | | |
| El importe del Presupuesto de Egresos Comprometido. | | | |
| OBSERVACIONES | | | |
| Al final del ejercicio esta cuenta debe quedar saldada. | | | |

| | |
|---|---|
| GÉNERO | CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTALES |
| GRUPO | PRESUPUESTO DE EGRESOS |
| RUBRO | PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO |
| CUENTA | 8250 |
| TÍTULO | PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO |
| NATURALEZA | DEUDORA |

MOVIMIENTOS

| No. | CARGO | No. | ABONO |
|---|---|---|---|
| | DURANTE EL EJERCICIO | | DURANTE EL EJERCICIO |
| 1 | Por el registro de los egresos por los que se ha creado una cuenta por pagar. | 1 | Por el pago del Presupuesto de Egresos Comprometido. |
| | | | AL FINALIZAR EL EJERCICIO |
| | | 2 | Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo deudor a la cuenta Presupuesto de Egresos Aprobado. |

SU SALDO REPRESENTA

El importe del Presupuesto de Egresos Devengado.

OBSERVACIONES

Al final del ejercicio esta cuenta debe quedar saldada.

| | |
|---|---|
| GÉNERO | CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTALES |
| GRUPO | PRESUPUESTO DE EGRESOS |
| RUBRO | PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO |
| CUENTA | 8270 |
| TÍTULO | PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO |
| NATURALEZA | DEUDORA |

MOVIMIENTOS

| No. | CARGO | No. | ABONO |
|---|---|---|---|
| | DURANTE EL EJERCICIO | | |
| 1 | Por el pago de todo concepto de gasto. | | |
| 2 | Por el pago de Presupuesto de Egresos Devengado y Comprometido. | | |
| | | | AL FINALIZAR EL EJERCICIO |
| | | 1 | Por el traspaso del saldo deudor, al cierre del ejercicio, a la cuenta Presupuesto de Egresos Aprobado. |

SU SALDO REPRESENTA

El importe del Presupuesto de Egresos Pagado.

OBSERVACIONES

Al final del ejercicio esta cuenta debe quedar saldada.

**Capítulo IV. Guías Contabilizadoras para el Registro Contable y Presupuestal de Operaciones Específicas**

**IV.1. Sector Central**

Nómina

Bancos e Inversiones Financieras

Registro de Obra

Transferencias a Organismos Auxiliares

Registro de Gastos a Comprobar

Registro de Gastos a Comprobar, Contaduría General Gubernamental

Gastos a Comprobar de las Unidades Ejecutoras del Gasto

Transferencias de Recursos para el Subsidio a Servicios Educativos Integrados del Estado de México (SEIEM)

Registro de Agua en Bloque de la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM)

Financiamiento Bancario, de Proveedores o Contratistas

Participaciones a los Municipios

Transferencia de Recursos para el Subsidio de la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEM)

Registro de Donaciones

Registro de Seguros, Fianzas y Pago de Deducible

Fideicomiso Público Constituido por las Dependencias o Entidades (Registro por el Fideicomitente)

Fideicomiso Privado cuando no es Susceptible de Recuperación (Registro por el Fideicomitente)

Robo de Fondos Públicos

Fideicomisos por Reestructura de la Deuda Pública

Registro de los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)

Incentivos Fiscales a Municipios

Recepción, Transferencia y Ejercicio de Recursos del Fondo Metropolitano

Registro por Desconcentración del Gasto, Unidades Ejecutoras del Gasto (Sector Central)

Registro por Desconcentración del Gasto, Contaduría General Gubernamental

Registro del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)

Registro del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)

Depreciación Acumulada del Activo Fijo

Cierre de Cuentas de Ingresos y Gastos

Cierre de Cuentas Patrimoniales

Registro de Ingresos de Gestión

Registros Presupuestarios de la Ley de Ingresos

Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones

Aprovechamientos Patrimoniales por Venta de Bienes Inmuebles, Muebles e Intangibles

Compra de Bienes

Arrendamiento Financiero

Altas y bajas de Bienes Muebles

Altas y bajas de Bienes Inmuebles

Altas y bajas de Bienes Intangibles

| GUÍA CONTABILIZADORA | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| NÓMINA | | | | | | | |
| OPERACIONES | | DOCUMENTO FUENTE | PERIODICIDAD | REGISTRO | | | |
| | | | | CONTABLE | | PRESUPUESTAL | |
| No. | CONCEPTO | | | CARGO | ABONO | CARGO | ABONO |
| 1 | Registro del gasto de servicios personales (nóminas y otros servicios personales y retenciones efectuadas)[1] | Resumen de Nómina, Nóminas<br>Contra recibos | Quincenal | 5100 | <br><br><br><br>2117<br>2119<br><br>1112<br><br>4300[1] | 8241<br>8251<br>8271<br><br><br><br><br><br>8120<br>8140 | 8221<br>8241<br>8251<br><br><br><br><br><br>8140<br>8150 |
| 2 | Registro del pago de la nómina general (Sector Central) | Archivo en medio magnético | Quincenal | 2119 | 1112 | | |
| 3 | Liquidación de retenciones a favor de terceros:<br>ISSEMyM<br>SEGUROS DE VIDA<br>IMPUESTOS<br>FONACOT<br>CRÉDITOS BANCARIOS, etc. | Contra recibos con documentación soporte de los beneficiarios, declaraciones de impuestos y SPEI o cheque | Quincenal | 2117 | 1112 | | |
| 4 | Registro del pasivo del GEM a favor del ISSEMyM, por su aportación patronal | Resumen de Nóminas y Recibos de Caja | Quincenal | 5100 | 2117 | 8241<br>8251<br>8271 | 8221<br>8241<br>8251 |
| 5 | Liquidación a favor del ISSEMyM de las aportaciones patronales | Contra recibo<br>Cheque o SPEI y CFDI | Quincenal | 2117 | 1112 | | |
| 6 | Registro de cheques y abonos cancelados de la nómina general | Nómina de cheques y abonos cancelados | Quincenal | 2117<br>2119<br>1112<br><br>4300 | 5100 | 8221<br>8241<br>8251<br><br>8140<br>8150 | 8241<br>8251<br>8271<br><br>8120<br>8140 |
| | Nota[1]: La cuenta 4300 se afecta por los descuentos derivados de sanciones económicas, impuestas por autoridades competentes | | | | | | |

| GUÍA CONTABILIZADORA | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| BANCOS E INVERSIONES FINANCIERAS | | | | | | | |
| OPERACIONES | | DOCUMENTO FUENTE | PERIODICIDAD | REGISTRO | | | |
| | | | | CONTABLE | | PRESUPUESTAL | |
| No | CONCEPTO | | | CARGO | ABONO | CARGO | ABONO |
| 1 | Registro de los Recursos captados por Ingresos | Resumen diario de ingresos, FUP y recibo de ingresos | Frecuente | 1111<br>ó<br>1112 | 4100<br>ó<br>4200<br>ó<br>4151<br><br>2117 | 8120<br>8140 | 8140<br>8150 |
| 2 | Registro de los traspasos entre bancos | SPEI | Frecuente | 1112 | 1112 | | |
| 3 | Registro de depósitos en inversiones a corto o largo plazo | Aviso de depósito en inversión,<br>Resumen diario de movimientos bancarios | Frecuente | 1121<br>ó<br>1211 | 1112 | | |
| 4 | Registro por el retiro de los recursos depositados en inversiones a plazo e intereses generados por inversiones | Estado de Cuenta e Informe de Inversiones | Frecuente | 1112 | 1121<br>ó<br>1211<br><br>4151<br>4300 | 8120<br>8140 | 8140<br>8150 |
| 5 | Registro de comisiones bancarias | Estado de Cuenta | Frecuente | 5100 | 1112 | 8241<br>8251<br>8271 | 8221<br>8241<br>8251 |
| 6 | Por el pago de cheques o transferencia de recursos | Copias de cheques, y Estados de Cuenta bancarios, SPEI | Frecuente | 2112<br>2113<br>2115<br>2117<br>2119<br>ó<br>5100<br>ó<br>5200<br><br><br>ó<br>5300<br><br><br>ó<br>5400<br><br><br>ó<br>5600<br><br><br>ó<br>5700 | 1112<br><br><br><br><br><br>1112 | 8241<br>8251<br>8271<br>ó<br>8242<br>8252<br>8272<br>ó<br>8243<br>8253<br>8273<br>ó<br>8244<br>8254<br>8274<br>ó<br>8245<br>8255<br>8275<br>ó<br>8246<br>8256<br>8276 | 8221<br>8241<br>8251<br>ó<br>8222<br>8242<br>8252<br>ó<br>8223<br>8243<br>8253<br>ó<br>8224<br>8274<br>8254<br>ó<br>8225<br>8245<br>8255<br>ó<br>8226<br>8246<br>8256 |
| 7 | Registro por la devolución de cheques por ingresos captados | Cheque original, ficha de cargo, Estado de Cuenta | Eventual | 1122 | 1112 | | |

| GUÍA CONTABILIZADORA | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| REGISTRO DE OBRA | | | | | | | |
| OPERACIONES | | DOCUMENTO FUENTE | PERIODICIDAD | REGISTRO | | | |
| | | | | CONTABLE | | PRESUPUESTAL | |
| No | CONCEPTO | | | CARGO | ABONO | CARGO | ABONO |
| 1 | Registro del pasivo del anticipo para inicio de la obra, según contrato (inicio, ampliación o refrendo), cuando el beneficiario es contratista | Autorización de pago | Frecuente | 1235<br>ó<br>1236 | 2113 | 8245<br>8255 | 8225<br>8245 |
| 2 | Pago del anticipo para inicio de la obra, según contrato (inicio, ampliación o refrendo), cuando el beneficiario es contratista | Autorización de pago, contrato, CFDI, recibo, fianza, cheque o SPEI | Frecuente | 2113<br>1134 | 1112<br>1235<br>ó<br>1236 | 8275 | 8255 |
| 3 | Registro del pasivo por estimaciones y/o finiquito por la obra ejecutada | Autorización de pago | Frecuente | 1235<br>ó<br>1236 | 2113 | 8245<br>8255 | 8225<br>8245 |
| 4 | Pago de estimaciones y/o finiquito por la obra ejecutada, sin amortización y con retenciones | Autorización de pago, CFDI, estimación, cheque o SPEI | Frecuente | 2113 | 2117<br>4100<br>1112 | 8275<br>8120<br>8140 | 8255<br>8140<br>8150 |
| 5 | Pago de estimaciones y/o finiquito por la obra ejecutada con amortización y retenciones | Autorización de pago, CFDI, estimación, cheque o SPEI | Frecuente | 2113<br><br><br><br><br>1235<br>ó<br>1236 | 2117<br><br>4300<br><br>1112<br><br>1134 | 8275<br><br>8120<br>8140 | 8255<br><br>8140<br>8150 |
| 6 | Registro del pasivo por las obras ejecutadas cuando el beneficiario es un Organismo Auxiliar, Municipio | Autorización de pago | Frecuente | 5600<br>ó<br>1235<br>ó<br>1236 | 2115<br>2113 | 8245<br>8255 | 8225<br>8245 |
| 7 | Pago de estimaciones y/o finiquito por las obras ejecutadas cuando el beneficiario es un Organismo Auxiliar Municipio | Autorización de pago, cheque o SPEI | Frecuente | 2115<br>2113 | 2117<br><br>4300<br>1112 | 8275<br><br>8120<br>8140 | 8255<br><br>8140<br>8150 |
| 8 | Creación del pasivo para el pago a proveedores por el suministro de materiales según pedidos | Autorización de pago | Frecuente | 5600 | 2112 | 8245<br>8255 | 8225<br>8245 |
| 9 | Pago a proveedores | CFDI, contrato, autorización de pago, cheque o SPEI | Frecuente | 2112 | 1112 | 8275 | 8255 |
| 10 | Creación del pasivo de obras solo para afectación presupuestal | Autorización de pago | Frecuente | | | 8245<br>8255 | 8225<br>8245 |
| 11 | Oficio con autorizaciones de pago de las obras solo para afectación presupuestal | Autorización de pago | Frecuente | | | 8275 | 8255 |
| 12 | Incorporación de la obra ejecutada al activo o al gasto | Acta de entrega recepción | Eventual | 1231<br>ó<br>1232<br>ó<br>1233<br>ó<br>1234<br>ó<br>1239<br>ó<br>1240<br>ó<br>5600 | 1235<br>ó<br>1236 | | |
| 13 | En el caso de transferencia de la obra a alguna Dependencia, Organismo Auxiliar o Municipio en el momento que se realice | Acta de baja | Eventual | 5600 | 1231<br>ó<br>1232<br>ó<br>1233<br>ó<br>1234<br>ó<br>1239<br>ó<br>1240 | | |

| GUÍA CONTABILIZADORA | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PAGO DE TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS AUXILIARES | | | | | | | |
| OPERACIONES | | DOCUMENTO FUENTE | PERIODICIDAD | REGISTRO | | | |
| | | | | CONTABLE | | PRESUPUESTAL | |
| No | CONCEPTO | | | CARGO | ABONO | CARGO | ABONO |
| 1 | Registro de pasivo por las transferencias de Recursos Estatales, para el Gasto Operativo y de Inversión a Organismos Auxiliares | Recibo de Liberación de Recursos | Mensual | 5200<br><br><br><br>5600 | 2115 | 8242<br>8252<br><br><br>8245<br>8255 | 8222<br>8242<br><br><br>8225<br>8245 |
| 2 | Pago de las transferencias de Recursos Estatales para el Gasto Operativo y de Inversión a Organismos Auxiliares | Copia de cheque y Recibo | Mensual | 2115 | 1112 | 8272<br><br>8275 | 8252<br><br>8255 |

| GUÍA CONTABILIZADORA | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| REGISTRO DE GASTOS A COMPROBAR | | | | | | | |
| OPERACIONES | | DOCUMENTO FUENTE | PERIODICIDAD | REGISTRO | | | |
| | | | | CONTABLE | | PRESUPUESTAL | |
| No | CONCEPTO | | | CARGO | ABONO | CARGO | ABONO |
| GASTO DE INVERSIÓN | | | | | | | |
| 1 | Pago del anticipo de los gastos a comprobar | Autorización de pago, recibo, cheque o SPEI | Frecuente | 1123 | 1112 | 8245<br>8255<br>8275 | 8225<br>8245<br>8255 |
| 2 | Comprobación del anticipo de las acciones | Autorización de pago, CFDI | Frecuente | 5600<br>ó<br>1241<br>ó<br>1242<br>ó<br>1243<br>ó<br>1244<br>ó<br>1245<br>ó<br>1246<br>ó<br>1247<br>ó<br>1248 | 1123 | | |
| 3 | Devolución de anticipos otorgados y no ejercidos | Certificado de caja, Formato universal | Eventual | 1112 | 1123 | 8225<br>8245<br>8255 | 8245<br>8255<br>8275 |
| 4 | Comprobación de las acciones de ejercicios anteriores | | Eventual | 3221 | 1123 | | |

| GUÍA CONTABILIZADORA | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| REGISTRO DE GASTOS A COMPROBAR , CONTADURÍA GENERAL GUBERNAMENTAL | | | | | | | |
| OPERACIONES | | DOCUMENTO FUENTE | PERIODICIDAD | REGISTRO | | | |
| | | | | CONTABLE | | PRESUPUESTAL | |
| No | CONCEPTO | | | CARGO | ABONO | CARGO | ABONO |
| GASTO DE CORRIENTE | | | | | | | |
| 1 | Registro del pago de los gastos a comprobar | Contra recibo, Solicitud de Gastos a Comprobar, cheque o SPEI | Frecuente | 1123 | 1112 | | |
| 2 | Comprobación de los gastos a comprobar, por parte de la Dependencia | Oficio, Formato de comprobación del gasto, Relación de documentación comprobatoria | Frecuente | 5100<br>ó<br>5200<br>ó<br>1241<br>ó<br>1242<br>ó<br>1243<br>ó<br>1244<br>ó<br>1245<br>ó<br>1246<br>ó<br>1247<br>ó<br>1248 | 1123 | 8241<br>8251<br>8271<br>ó<br>8242<br>8252<br>8272<br>ó<br>8246<br>8256<br>8276 | 8221<br>8241<br>8251<br>ó<br>8222<br>8242<br>8252<br>ó<br>8226<br>8246<br>8256 |
| 3 | Devolución de recursos por concepto de gastos a comprobar otorgados y no ejercidos | Certificado de caja, Formato Universal | Eventual | 1112 | 1123 | 8221<br>8241<br>8251<br>ó<br>8222<br>8242<br>8252 | 8241<br>8251<br>8271<br>ó<br>8242<br>8252<br>8272 |
| | Nota: Esta Guía solo aplica a la Contaduría General Gubernamental<br>Esta Guía no aplica para las Dependencias | | | | | | |

| GUÍA CONTABILIZADORA | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| GASTOS A COMPROBAR DE LAS UNIDADES EJECUTORAS DEL GASTO | | | | | | | |
| OPERACIONES | | DOCUMENTO FUENTE | PERIODICIDAD | REGISTRO | | | |
| | | | | CONTABLE | | PRESUPUESTAL | |
| No. | CONCEPTO | | | CARGO | ABONO | CARGO | ABONO |
| GASTO CORRIENTE | | | | | | | |
| 1 | Registro del anticipo otorgado para gastos a comprobar de gasto corriente o gasto de inversión | Contra recibo<br>Autorización de pago, SPEI o cheque | Frecuente | 1113 | 2119 | | |
| 2 | Pago realizado por las unidades ejecutoras del gasto a sus proveedores y/o contratistas | Cheque o SPEI | Frecuente | 1123 | 1113 | | |
| 3 | Comprobación de los gastos | CFDI, Nóminas, Listas de raya y documentación comprobatoria del gasto | Frecuente | 2119 | 1123 | | |
| 4 | Devolución de anticipos otorgados y no ejercidos | Certificado de caja, Formato universal de Pago | Frecuente | 2119 | 1113 | | |
| | Nota: Esta Guía solo aplica para las Dependencias | | | | | | |

| GUÍA CONTABILIZADORA | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| TRANSFERENCIAS DE RECURSOS PARA EL SUBSIDIO A SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS DEL ESTADO DE MÉXICO ( SEIEM) | | | | | | | |
| OPERACIONES | | DOCUMENTO FUENTE | PERIODICIDAD | REGISTRO | | | |
| | | | | CONTABLE | | PRESUPUESTAL | |
| No | CONCEPTO | | | CARGO | ABONO | CARGO | ABONO |
| 1 | Radicación de la Federación al GEM, por el subsidio autorizado a los SEIEM | Certificado de Caja | Mensual | 1112 | 4200 | 8120<br>8140 | 8140<br>8150 |
| 2 | Transferencias para gasto operativo | Copia de Cheque y Contra-recibo | Eventual | 5200 | 1112 | 8242<br>8252<br>8272 | 8222<br>8242<br>8252 |
| 3 | Registro de intereses generados por las cuentas de cheques e inversión | Estado de Cuenta y Aviso de Abono | Mensual | 1112 | 4151 | 8120<br>8140 | 8140<br>8150 |

| GUÍA CONTABILIZADORA | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| REGISTRO DE AGUA EN BLOQUE DE LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO (CAEM) | | | | | | | |
| OPERACIONES | | DOCUMENTO FUENTE | PERIODICIDAD | REGISTRO | | | |
| | | | | CONTABLE | | PRESUPUESTAL | |
| No | CONCEPTO | | | CARGO | ABONO | CARGO | ABONO |
| 1 | Registro de la facturación del mes que hace la CAEM a los municipios, para el pago por conducto del GEM | Recibos de Cobro y Copias de Cheque | Mensual | 1123 | 1112 | | |
| 2 | Registro del pasivo, por las participaciones a los municipios | Relación Elaborada por la Subsecretaría de Ingresos | Mensual | 5300 | 2115 | 8243<br>8253 | 8223<br>8243 |
| 3 | Se liquidan las participaciones a favor de los municipios, realizando la retención para el pago de agua | Copia de Cheque y Contra Recibo | Mensual | 2119 | 1112<br>1123 | 8273 | 8253 |
| 4 | Registro del cobro directo de la CAEM a los organismos operadores, así como a los municipios | Contra Recibo | Frecuente | 1112 | 1123 | | |

| GUÍA CONTABILIZADORA | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| FINANCIAMIENTO BANCARIO, DE PROVEEDORES O CONTRATISTAS | | | | | | | |
| OPERACIONES | | DOCUMENTO FUENTE | PERIODICIDAD | REGISTRO | | | |
| | | | | CONTABLE | | PRESUPUESTAL | |
| No | CONCEPTO | | | CARGO | ABONO | CARGO | ABONO |
| 1 | Registro del Financiamiento a corto o largo plazo | Pagaré y/o contrato | Eventual | 1112 | 2131<br><br>2233 | 8120<br>8140 | 8140<br>8150 |
| 2 | Registro del Financiamiento con Contratistas o Proveedores a corto o largo plazo[1] | Pagaré y autorización de pago | Eventual | 2112<br>ó<br>2113 | <br><br>2131[1]<br><br>2233 | 8255<br><br>8120<br>8140 | 8275<br><br>8140<br>8150 |
| 3 | Amortizaciones o liquidación de Financiamiento de contratistas o proveedores a corto plazo | Programación de pago por cheque | Eventual | 2131<br><br>5400[2] | 1112 | <br><br>8244<br>8254<br>8274 | <br><br>8224<br>8244<br>8254 |
| 4 | Redocumentación financiera de corto a largo plazo y viceversa | Contrato y/o pagaré memorando | Eventual | 2131<br><br>2233 | 2131<br><br>2233 | | |
| 5 | Redocumentación y/o reestructuración Financiera | Posición diaria de caja y contrato y/o pagaré | Eventual | 2131<br><br>2233 | <br><br>2131<br><br>2233 | <br><br>8120<br>8140 | <br><br>8140<br>8150 |
| | Nota[1]: Se realiza el registro patrimonial y presupuestal cuando se documenta la operación<br><br>Nota [2]: Se utiliza la cuenta 5400, para el pago de los intereses generados por el crédito | | | | | | |

| GUÍA CONTABILIZADORA | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PARTICIPACIONES A LOS MUNICIPIOS | | | | | | | |
| OPERACIONES | | DOCUMENTO FUENTE | PERIODICIDAD | REGISTRO | | | |
| | | | | CONTABLE | | PRESUPUESTAL | |
| No | CONCEPTO | | | CARGO | ABONO | CARGO | ABONO |
| 1 | Anticipo de participaciones a municipios | Listado de Municipios (Ingresos) | Mensual | 1122[2] | 1112[2] | | |
| 2 | Pago de las participaciones a los municipios y otros apoyos federales | SPEI y Hojas de Liquidación | Mensual | 5300 | 1112<br>2117[1]<br>1122[2] | 8243<br>8253<br>8273 | 8223<br>8243<br>8253 |
| 3 | Liquidación de retenciones a favor de terceros | Recibos y copias de cheques | Frecuente | 2117[1] | 1112 | | |
| | Nota[1]: Se utiliza la cuenta 2117, para registrar las retenciones que se efectúan por el pago de adeudos a favor del GEM y otras entidades<br>Nota[2]: Se utiliza la cuenta 1122 para el registro de la recuperación de anticipos a participaciones | | | | | | |

| GUÍA CONTABILIZADORA | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EL SUBSIDIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO (UAEM) | | | | | | | |
| OPERACIONES | | DOCUMENTO FUENTE | PERIODICIDAD | REGISTRO | | | |
| | | | | CONTABLE | | PRESUPUESTAL | |
| No | CONCEPTO | | | CARGO | ABONO | CARGO | ABONO |
| 1 | Aportación Federal al subsidio de la UAEM[1] | Certificado de caja, copia de cheque de la Federación | Eventual | 1112 | 4200 | 8120<br>8140 | 8140<br>8150 |
| 2 | Transferencia de Recursos Federales y Estatales a la UAEM[2] | Ficha de Pago | Eventual | 5200 | 1112 | 8242<br>8252<br>8272 | 8222<br>8242<br>8252 |
| | Nota[1]: Aplicación contable sujeta a la opinión de la Subsecretaría de Ingresos<br>Nota[2]: Este registro procede en su totalidad de autorizarse el registro No. 1, en su defecto, solo será aplicable la transferencia estatal | | | | | | |

| GUÍA CONTABILIZADORA | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| REGISTRO DE DONACIONES | | | | | | | |
| OPERACIONES | | DOCUMENTO FUENTE | PERIODICIDAD | REGISTRO | | | |
| | | | | CONTABLE | | PRESUPUESTAL | |
| No | CONCEPTO | | | CARGO | ABONO | CARGO | ABONO |
| 1 | Por el registro de las donaciones recibidas en efectivo | Acta de donación o transferencia<br>Ficha de depósito | Eventual | 1112 | 4300 | 8120<br>8140 | 8140<br>8150 |
| 2 | Alta de bienes muebles, semovientes o inmuebles por donación en especie o transferencia (igual o superior a 70 veces el valor diario de la UMA) | Aviso de alta, nota de entrada, CFDI, nota de remisión, título de propiedad, escritura y acta de donación o transferencia | Eventual | 1231<br>ó<br>1233<br>ó<br>1234<br>ó<br>1241<br>ó<br>1242<br>ó<br>1243<br>ó<br>1244<br>ó<br>1245<br>ó<br>1246<br>ó<br>1247<br>ó<br>1248 | 4300 | 8246<br>8256<br>8276<br><br>8120<br>8140 | 8226<br>8246<br>8256<br><br>8140<br>8150 |
| 3 | Donación de bienes recibidos en especie consumibles | Aviso de alta, nota de entrada, CFDI, nota de remisión, título de propiedad y acta de donación o transferencia | Eventual | 5100<br>ó<br>5700 | 4300 | 8241<br>8251<br>8271<br>ó<br>8246<br>8256<br>8276<br><br>8120<br>8140 | 8221<br>8241<br>8251<br>ó<br>8226<br>8246<br>8256<br><br>8140<br>8150 |

| GUÍA CONTABILIZADORA | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| REGISTRO DE SEGUROS, FIANZAS Y PAGO DE DEDUCIBLE | | | | | | | |
| OPERACIONES | | DOCUMENTO FUENTE | PERIODICIDAD | REGISTRO | | | |
| | | | | CONTABLE | | PRESUPUESTAL | |
| No | CONCEPTO | | | CARGO | ABONO | CARGO | ABONO |
| 1 | Cobro de suma asegurada | Cheque | Eventual | 1112 | 4300 | 8120<br>8140 | 8140<br>8150 |
| 2 | Pago de deducible | Cheque | Eventual | 5100 | 1112 | 8241<br>8251<br>8271 | 8221<br>8241<br>8251 |
| 3 | Registro por la nueva adquisición del bien | CFDI | Eventual | 1241<br>ó<br>1242<br>ó<br>1243<br>ó<br>1244<br>ó<br>1245<br>ó<br>1246<br>ó<br>1247<br>ó<br>1248 | 1112 | 8246<br>8256<br>8276 | 8226<br>8246<br>8256 |

| GUÍA CONTABILIZADORA | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| FIDEICOMISO PÚBLICO CONSTITUIDO POR LAS DEPENDENDENCIAS O ENTIDADES (REGISTRO POR EL FIDEICOMITENTE) | | | | | | | |
| OPERACIONES | | DOCUMENTO FUENTE | PERIODICIDAD | REGISTRO | | | |
| | | | | CONTABLE | | PRESUPUESTAL | |
| No | CONCEPTO | | | CARGO | ABONO | CARGO | ABONO |
| 1 | Aportación inicial al Fideicomiso | Contrato | Eventual | 1213 | 1112 | 8247<br>8257<br>8277 | 8227<br>8247<br>8257 |
| 2 | Aportaciones para los fondos de reserva | Contrato, SPEI, Estado de Cuenta | Eventual | 1213 | 1112 | 8247<br>8257<br>8277 | 8227<br>8247<br>8257 |
| 3 | Rendimientos por inversión | Estado de Cuenta | Eventual | 1213 | 4151 | 8120<br>8140 | 8140<br>8150 |
| 4 | Devoluciones por remanentes | Formato Único<br>Recibo de Caja | Eventual | 1112 | 1213 | 8227 | 8277 |
| 5 | Erogaciones del Fideicomiso por los pagos realizados directamente a los municipios | Estado de Cuenta del fideicomiso | Frecuente | 5100<br><br><br><br>ó<br><br>5600<br><br><br>ó<br><br>5700 | 1213 | 8241<br>8251<br>8271<br><br>ó<br><br>8245<br>8255<br>8275<br>ó<br>8246<br>8256<br>8276 | 8221<br>8241<br>8251<br><br>ó<br><br>8225<br>8245<br>8255<br>ó<br>8226<br>8246<br>8256 |
| | | | | | 1213 | 8227<br>8247<br>8257<br><br>8247<br>8257<br>8277 | 8247<br>8257<br>8277<br><br>8227<br>8247<br>8257 |
| 6 | Cancelación del Fideicomiso | Acta | Eventual | 5500 | 1213 | | |

| GUÍA CONTABILIZADORA | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| FIDEICOMISO PRIVADO CUANDO NO ES SUSCEPTIBLE DE RECUPERACIÓN (REGISTRO POR EL FIDEICOMITENTE) | | | | | | | |
| OPERACIONES | | DOCUMENTO FUENTE | PERIODICIDAD | REGISTRO | | | |
| | | | | CONTABLE | | PRESUPUESTAL | |
| No | CONCEPTO | | | CARGO | ABONO | CARGO | ABONO |
| 1 | Aportación al Fideicomiso | Contrato | | 5600 | 1112 | 8245<br>8255<br>8275 | 8225<br>8245<br>8255 |

| GUÍA CONTABILIZADORA | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ROBO DE FONDOS PÚBLICOS | | | | | | | |
| OPERACIONES | | DOCUMENTO FUENTE | PERIODICIDAD | REGISTRO | | | |
| | | | | CONTABLE | | PRESUPUESTAL | |
| No | CONCEPTO | | | CARGO | ABONO | CARGO | ABONO |
| 1 | Robo de recursos públicos | Acta levantada ante el Ministerio Público | Eventual | 1123 | 1112 | | |
| 2 | En el caso de la no recuperación de los recursos | Conclusión de la investigación por parte de las autoridades | Eventual | 5500 | 1123 | | |
| 3 | Por la recuperación de los recursos | Depósitos en bancos | Eventual | 1112 | 1123 | | |

| GUÍA CONTABILIZADORA | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| FIDEICOMISOS POR REESTRUCTURA DE LA DEUDA PÚBLICA | | | | | | | |
| OPERACIONES | | DOCUMENTO FUENTE | PERIODICIDAD | REGISTRO | | | |
| | | | | CONTABLE | | PRESUPUESTAL | |
| No | CONCEPTO | | | CARGO | ABONO | CARGO | ABONO |
| 1 | Por el depósito en el Fideicomiso de los recursos (Fuente de pago) | Estado de Cuenta | Mensual | 1213<br><br><br><br>1213 | 4200[1]<br>ó<br>1112<br><br>1112<br>ó<br>4200 | 8120<br>8140<br><br><br>8247<br>8257<br>8277 | 8140<br>8150<br><br><br>8227[2]<br>8247<br>8257 |
| 2 | Por el pago de capital a los acreedores | Estado de Cuenta | Mensual | 2131<br><br><br><br>2233 | 1213 | 8244<br>8254<br>8274<br><br>8247<br>8257<br>8277 | 8224[3]<br>8244<br>8254<br><br>8227[2]<br>8247<br>8257 |
| 3 | Por el pago de intereses a los acreedores | Estado de Cuenta | Mensual | 5400 | 1213 | 8244<br>8254<br>8274<br><br>8247<br>8257<br>8277 | 8224[3]<br>8244<br>8254<br><br>8227[2]<br>8247<br>8257 |
| 4 | Gasto de la Deuda | Estado de Cuenta<br>Documentos<br>(CFDI) | Mensual | 5400 | 1213 | 8244<br>8254<br>8274 | 8224[3]<br>8244<br>8254 |
| 5 | Rendimientos por las inversiones | Estado de Cuenta | Mensual | 1213 | 4151 | 8120<br>8140 | 8140<br>8150 |
| 6 | Reintegro de remanentes del Fideicomiso al GEM | Estado de Cuenta del Fideicomiso y Banco | Mensual | 1112 | 1213 | 8247<br>8257<br>8277 | 8227[2]<br>8247<br>8257 |
| | Nota[1]: Cuando el depósito se realiza a través de un tercero<br>Nota [2]: Inversiones Financieras<br>Nota [3]: Deuda Pública | | | | | | |

| GUÍA CONTABILIZADORA | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| REGISTRO DE LOS ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS) | | | | | | | |
| OPERACIONES | | DOCUMENTO FUENTE | PERIODICIDAD | REGISTRO | | | |
| | | | | CONTABLE | | PRESUPUESTAL | |
| No | CONCEPTO | | | CARGO | ABONO | CARGO | ABONO |
| 1 | Al cierre del ejercicio se deberá crear el pasivo por el saldo de los gastos pendientes de pago | Oficio, copias de CFDI, pedido o requisición, contrato | Eventual | 5100<br><br><br><br>ó<br>5200<br><br><br><br>ó<br>5300<br><br><br><br>ó<br>5400<br><br><br>ó<br>5600<br>ó<br>5700<br>ó<br>1123 | 2111<br><br><br><br>ó<br>2112<br><br><br><br>ó<br>2113<br><br><br><br>ó<br>2114<br><br><br>ó<br>2115<br>ó<br>2116<br>ó<br>2119 | 8241<br>8251<br>ó<br>8242<br>8252<br>ó<br>8243<br>8253<br>ó<br>8244<br>8254<br>ó<br>8245<br>8255<br>ó<br>8246<br>8256 | 8221<br>8241<br>ó<br>8222<br>8242<br>ó<br>8223<br>8243<br>ó<br>8224<br>8244<br>ó<br>8225<br>8245<br>ó<br>8226<br>8246 |
| 2 | Registro del ingreso en función del pasivo generado como resultado de erogaciones devengadas en el ejercicio fiscal pero que quedan pendientes por liquidar al cierre del mismo | Copias de CFDI, pedido, requisición, contrato, oficio | Eventual | | | 8120<br>8140 | 8140<br>8150 |
| 3 | Se deberá incorporar dentro del presupuesto autorizado de ingresos en función del monto de los adeudos y considerarse dentro de lo establecido en el Artículo 1 de la Ley de Ingresos del Estado de México<br>Se registra al inicio del ejercicio el presupuesto autorizado de ingresos | Oficio de Autorización | Eventual | | | 8110 | 8120 |
| | **EN EL EJERCICIO EN EL QUE SE PAGA EL ADEUDO** | | | | | | |
| 4 | Se deberá incorporar dentro del presupuesto autorizado de egresos en función del monto de los adeudos en el capítulo 9000 | Oficio de Autorización | Eventual | | | 8224 | 8214 |
| 5 | Por el registro del pago de deuda | Contra recibo, solicitud de pagos diversos, relación de documentación comprobatoria, autorización de pago, CFDI, pedido, contrato | Eventual | 2111<br>ó<br>2112<br>ó<br>2113<br>ó<br>2114<br>ó<br>2115<br>ó<br>2116<br>ó<br>2119 | 1112 | 8274 | 8224 |

| GUÍA CONTABILIZADORA | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| INCENTIVOS FISCALES A MUNICIPIOS | | | | | | | |
| OPERACIONES | | DOCUMENTO FUENTE | PERIODICIDAD | REGISTRO | | | |
| | | | | CONTABLE | | PRESUPUESTAL | |
| No | CONCEPTO | | | CARGO | ABONO | CARGO | ABONO |
| 1 | Recaudación Municipal por la prestación del Servicio de Control Vehicular | Resumen de Ingresos | Diario | 1112 | 4300 | 8120<br>8140 | 8140<br>8150 |
| 2 | Incentivo fiscal otorgado al municipio | Resumen de Ingresos | Diario | 5200 | <br><br><br><br>4300 | 8242<br>8252<br>8272<br><br>8120<br>8140 | 8222<br>8242<br>8252<br><br>8140<br>8150 |

| GUÍA CONTABILIZADORA | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| RECEPCIÓN, TRANSFERENCIA Y EJERCICIO DE RECURSOS DEL FONDO METROPOLITANO | | | | | | | |
| OPERACIONES | | DOCUMENTO FUENTE | PERIODICIDAD | REGISTRO | | | |
| | | | | CONTABLE | | PRESUPUESTAL | |
| No | CONCEPTO | | | CARGO | ABONO | CARGO | ABONO |
| 1 | Recepción de Fondos de la Federación | Certificado de Caja y/o Estado de Cuenta bancario | Eventual | 1112 | 4200 | 8120<br>8140 | 8140<br>8150 |
| 2 | Traspaso de Fondos Federales al Fideicomiso | Autorización de pago, contra recibo, SPEI o Estado de Cuenta bancario | Eventual | 1213 | 1112 | 8247<br>8257<br>8277 | 8227[1]<br>8247<br>8257 |
| 3 | Aportación Estatal al Fideicomiso | Autorización de pago, SPEI, o Estado de Cuenta bancario | Eventual | 1213 | 1112 | 8245<br>8255<br>8275 | 8225<br>8245<br>8255 |
| 4 | Rendimientos financieros generados en las cuentas productivas del fideicomiso | Estado de Cuenta del fideicomiso | Mensual | 1213 | 4151 | 8120<br>8140 | 8140<br>8150 |
| 5 | Traspaso de Fondos estatales o federales al GEM para pagos a proveedores y contratistas por cuenta del Fideicomiso de proyectos autorizados (Sector Central) | SPEI, Posición de caja, Estado de Cuenta bancario, Estado de Cuenta del fideicomiso | Eventual | 1112 | 1213 | 8227<br>8247<br>8257 | 8247[1]<br>8257<br>8277 |
| 6 | Rendimientos financieros generados en las cuentas productivas del GEM correspondiente a cada proyecto | Estado de Cuenta bancario o certificado de caja | Mensual | 1112 | 4151 | 8120<br>8140 | 8140<br>8150 |
| 7 | Traspaso de fondos estatales o federales a entidades públicas para pagos a proveedores y contratistas por cuenta del fideicomiso de proyectos autorizados (Sector Auxiliar) | Estado de Cuenta del fideicomiso e informe del fiduciario | Eventual | 5600 | 1213 | 8245<br>8255<br>8275 | 8225[1]<br>8245<br>8255 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 8 | Traspaso al fideicomiso por entidades públicas de rendimientos generados en las cuentas de los proyectos (Sector Auxiliar) | Estado de Cuenta del fideicomiso | Eventual | 1213 | 4151 | 8120<br>8140 | 8140<br>8150 |
| 9 | Traspaso al fideicomiso de los rendimientos generados en las cuentas bancarias de cada proyecto (Sector Central) | Estado de Cuenta del fideicomiso, SPEI, Contra-recibo o Estado de Cuenta bancario | Eventual | 1213 | 1112 | | |
| 10 | Pago a proveedores y contratistas por cuenta del Fideicomiso (Sector Central) | Autorización de pago, Cheque o SPEI | Eventual | 1235<br>ó<br>1236 | 1213 | 8245<br>8255<br>8275 | 8225[3]<br>8245<br>8255 |
| 11 | Pago a proveedores y contratistas por cuenta del fideicomiso (Sector Auxiliar) | Autorización de pago | Eventual | | | 8245<br>8255<br>8275 | 8225[3]<br>8245<br>8255 |
| 12 | Pago del fideicomiso por comisiones, impuestos, servicios y gastos diversos | Estado de Cuenta del fideicomiso | Eventual | 5400<br><br>3221 | 1213 | 8244<br>8254<br>8274 | 8224[2]<br>8244<br>8254 |
| 13 | Pago del fideicomiso a contratistas y proveedores o aportaciones a otras entidades para la ejecución de proyectos | Estado de Cuenta del fideicomiso | Eventual | 1235<br>ó<br>1236 | 1213 | 8245<br>8255<br>8275 | 8225[3]<br>8245<br>8255 |
| 14 | Devolución del GEM al fideicomiso de remanentes de recursos no ejercidos de cada proyecto (Sector Central) | Estado de Cuenta del fideicomiso, Estado de Cuenta Bancario o SPEI | Eventual | 1213 | 1112 | 8247<br>8257<br>8277 | 8227<br>8247<br>8257 |
| 15 | Devolución del GEM al fideicomiso de remanentes de recursos no ejercidos de cada proyecto (Sector Auxiliar) | Estado de Cuenta del fideicomiso | Eventual | 1213 | 3221 | 8247<br>8257<br>8277 | 8227<br>8247<br>8257 |
| 16 | Terminación de la obra<br>Obra capitalizable<br><br><br>Obra de dominio público | Acta de entrega-recepción | Eventual | 1231<br>ó<br>1233<br><br>5600 | 1236<br>ó<br>1234<br><br>1235 | | |
| 17 | Extinción del fideicomiso | Estado de Cuenta del fideicomiso, Estado de Cuenta bancario o recibo de caja | Eventual | 1112 | 1213 | 8247<br>8257<br>8277 | 8227<br>8247<br>8257 |
| | Nota[1]: Se aplica al capítulo 7000<br>Nota[2]: Se aplica al capítulo 9000<br>Nota[3]: Se aplica al capítulo 6000 | | | | | | |

| GUÍA CONTABILIZADORA | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| REGISTRO POR DESCONCENTRACIÓN DEL GASTO, UNIDADES EJECUTORAS DEL GASTO (SECTOR CENTRAL) | | | | | | | |
| OPERACIONES | | DOCUMENTO FUENTE | PERIODICIDAD | REGISTRO | | | |
| | | | | CONTABLE | | PRESUPUESTAL | |
| No | CONCEPTO | | | CARGO | ABONO | CARGO | ABONO |
| | **FONDO FIJO DE CAJA** | | | | | | |
| 1 | Pago del fondo fijo de caja de la unidad ejecutora del gasto | Contra-recibo y cheque | Eventual | 1113 | 2119 | | |
| 2 | Distribución del fondo fijo a otras unidades administrativas (caja chica) | Recibo y cheque | Eventual | 1111 | 1113 | | |
| 3 | Compra de Bienes y Servicios | Cheque, CFDI o recibo | Frecuente | 5100 | 2119<br>1111<br>1113 | 8241<br>8251<br>8271 | 8221<br>8241<br>8251 |
| 4 | Pago de la compra de bienes y servicios | Cheque o SPEI | Frecuente | 2119 | 1111<br>1113 | | |
| 5 | Reembolso del fondo fijo de caja | Solicitud de reembolso de fondo fijo de caja, CFDI, y/o contra recibo | Frecuente | 1123 | 2119 | | |
| 6 | Pago del reembolso del fondo fijo de caja | Cheque o SPEI | Frecuente | 1113 | 1123 | | |
| 7 | Devolución del recurso por fondo fijo | Formato Universal de Pago | Eventual | 2119 | 1111<br>1113<br><br>5100 | <br><br><br>8221 | <br><br><br>8271 |
| 8 | Integración del fondo fijo de caja para la apertura del ejercicio | Contra-recibo y cheque | Anual | 1111<br>1113<br>1123 | | | |
| 9 | Cancelación del fondo fijo de caja | Formato Único de Pago | Frecuente | 2119 | 1113 | | |
| | **PAGO A PROVEEDORES** | | | | | | |
| 1 | Trámite de pago<br>-Compra de bienes y servicios | Solicitud, CFDI, contra-recibo | Frecuente | 5100<br><br><br><br>5200 | 2119 | 8241<br>8251<br>8271<br>8242<br>8252<br>8272 | 8221<br>8241<br>8251<br>8222<br>8242<br>8252 |
| 2 | Trámite de pago-Compra de bienes muebles | Solicitud, CFDI, contra-recibo | Frecuente | 5700<br><br><br>1241<br>ó<br>1242<br>ó<br>1243<br>ó<br>1244<br>ó<br>1245<br>ó<br>1246<br>ó<br>1247<br>ó<br>1248 | 2119 | 8246<br>8256<br>8276 | 8226<br>8246<br>8256 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | Devolución por pago a proveedores | Formato Universal de Pago | Eventual | 2119 | 5100<br>5200<br>5700<br>1241<br>ó<br>1242<br>ó<br>1243<br>ó<br>1244<br>ó<br>1245<br>ó<br>1246<br>ó<br>1247<br>ó<br>1248 | 8221<br>8222<br>8226 | 8271<br>8272<br>8276 |
| | **CONTROL DE ALMACÉN** | | | | | | |
| 1 | Registro de entrada de almacén | Existencia en almacén, compras | Mensual | 7705 | 7706 | | |
| 2 | Registro de las salidas de almacén | Salidas de almacén | Diario | 7706 | 7707 | | |
| | **CUENTAS GLOBALES** | | | | | | |
| 1 | Partidas globales | Solicitud, relación, CFDI, contra-recibos | Frecuente | 5100 | 2119 | 8241<br>8251<br>8271 | 8221<br>8241<br>8251 |
| 2 | Devolución de recursos de cuentas globales | Formato Universal de Pago | Eventual | 2119 | 5100 | 8221 | 8271 |
| | **ADEFAS** | | | | | | |
| 1 | Trámites para pagos de fondo fijo de caja | Solicitud de reembolso | Anual | 5100<br><br>1123 | 2119<br><br>1111<br>1113 | 8241<br>8251 | 8221<br>8241 |
| 2 | Trámite de pago al proveedor | Solicitud, CFDI | | 5100<br><br>5200<br><br>5700<br>1241<br>ó<br>1242<br>ó<br>1243<br>ó<br>1244<br>ó<br>1245<br>ó<br>1246<br>ó<br>1247<br>ó<br>1248 | 2119 | 8241<br>8251<br>8242<br>8252<br>8246<br>8256 | 8221<br>8241<br>8222<br>8242<br>8226<br>8246 |
| | Nota: Todos los registros corresponden a los capítulos 2000, 3000, 4000 y 5000 | | | | | | |

| GUÍA CONTABILIZADORA | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| REGISTRO POR DESCONCENTRACIÓN DEL GASTO, CONTADURÍA GENERAL GUBERNAMENTAL | | | | | | | |
| OPERACIONES | | DOCUMENTO FUENTE | PERIODICIDAD | REGISTRO | | | |
| | | | | CONTABLE | | PRESUPUESTAL | |
| No | CONCEPTO | | | CARGO | ABONO | CARGO | ABONO |
| | **FONDO FIJO DE CAJA** | | | | | | |
| 1 | Pago de fondo fijo de caja | Contra-recibo, solicitud de fondo fijo de caja, recibo de creación de fondo fijo de caja, cheque, SPEI | Eventual | 1111 | 1112 | | |
| 2 | Reembolso de fondo fijo de caja | Solicitud, contra-recibo, cheque, SPEI | Frecuente | 2119 | 1112<br>2117 | | |
| 3 | Devolución del recurso por fondo fijo | Formato universal de pago | Eventual | 1111 | 2119<br>1111 | | |
| | **PAGO A PROVEEDORES** | | | | | | |
| 1 | Pago a proveedores por compra de bienes y servicios y/o bienes muebles | Contra-recibo, solicitud, relación de documentos | Frecuente | 2119<br><br>5100<br><br><br><br>5200<br><br><br><br>5600<br><br><br><br>5700 | 1112<br>2117 | <br><br>8241<br>8251<br>8271<br><br>8242<br>8252<br>8272<br><br>8245<br>8255<br>8275<br><br>8246<br>8256<br>8276 | <br><br>8221<br>8241<br>8251<br><br>8222<br>8242<br>8252<br><br>8225<br>8245<br>8255<br><br>8226<br>8246<br>8256 |
| 2 | Consolidación | Referencia “0” | Frecuente | 5100 | 2119 | | |
| | **ADEFAS** | | | | | | |
| 1 | Trámite para fondo fijo de caja | Solicitud | Anual | 1123<br><br>5100<br><br>5200<br><br>5600<br><br>5700 | 2119<br><br><br><br><br><br><br><br><br><br>1123 | 8241<br>8251<br><br>8242<br>8252<br><br>8245<br>8255<br><br>8246<br>8256 | 8221<br>8241<br><br>8222<br>8242<br><br>8225<br>8245<br><br>8226<br>8246 |
| 2 | Trámite para pago a proveedores | Solicitud, CFDI | Anual | 1123<br><br>5100<br><br>5200 | 2119 | <br><br>8241<br>8251 | <br><br>8221<br>8241 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | 5600<br>5700 | 1123 | 8242<br>8252<br>8245<br>8255<br>8246<br>8256 | 8222<br>8242<br>8225<br>8245<br>8226<br>8246 |
| | **FONDO FIJO DE CAJA** | | | | | | |
| 3 | Conciliación de ADEFAS Dependencia | Reporte Oficial Sistema de Contabilidad Balanza Detallada Dependencia | Anual | 8251<br>8252<br>8256<br>1123 | 2119<br>1123 | | |
| | **CUENTAS GLOBALES** | | | | | | |
| 1 | Partidas globales | Copia de contra-recibo | Eventual | 5100<br>5200<br>5700<br>1123 | 2119<br>1123 | 8241<br>8251<br>8242<br>8252<br>8246<br>8256 | 8221<br>8241<br>8222<br>8242<br>8226<br>8246 |
| | **CONSOLIDACIÓN** | | | | | | |
| 1 | Fondo revolvente<br>Proveedores<br>Partidas globales | Reportes oficiales | Mensual | 5100<br>5200<br>5700<br>ó<br>1241<br>ó<br>1242<br>ó<br>1243<br>ó<br>1244<br>ó<br>1245<br>ó<br>1246<br>ó<br>1247<br>ó<br>1248 | 2119<br>1123 | | |
| | Nota: La información proporcionada por la Dependencia en medio magnético se carga en el Sistema de Contabilidad, generando la Póliza de Egresos correspondiente, realizándose mensualmente<br><br>La conciliación de egresos se elaborará con el reporte que emite el Sistema de Contabilidad Gubernamental y la conciliación presupuestal se realizará adicionalmente con el reporte del Sistema de Planeación y Presupuesto<br><br>Las conciliaciones (consolidación, cuentas por pagar a corto plazo) y la presupuestal se realizarán de manera trimestral<br><br>Al cierre del ejercicio las anteriores y ADEFAS | | | | | | |

| GUÍA CONTABILIZADORA | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| REGISTRO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA NÓMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO (FONE) | | | | | | | |
| OPERACIONES | | DOCUMENTO FUENTE | PERIODICIDAD | REGISTRO | | | |
| | | | | CONTABLE | | PRESUPUESTAL | |
| No. | CONCEPTO | | | CARGO | ABONO | CARGO | ABONO |
| 1 | Registro del Ingreso Estimado al inicio del año | Ley de Ingresos de la Entidad Federativa | Anual | | | 8110 | 8120 |
| 2 | Registro del Ingreso Modificado por Asignación | Oficio de autorización y/o comunicado de la Secretaría de Educación | Eventual | | | 8110 | 8120 |
| 3 | Registro del Ingreso radicado por la Federación al GEM | Recibo de caja<br>Estado de Cuenta bancario | Mensual | 1112 | 4200 | 8120<br>8140 | 8140<br>8150 |
| 4 | Registro de intereses generados por las cuentas de cheques e inversión | Recibo de caja<br>Estado de Cuenta bancario | Mensual | 1112 | 4151 | 8120<br>8140 | 8140<br>8150 |
| 5 | Registro del Egreso Aprobado al inicio del Año | Presupuesto de egresos de la Entidad Federativa | Anual | | | 8221 | 8211 |
| 6 | Registro del Egreso Modificado | Oficio de Autorización y/o comunicado de la Secretaría de Educación Pública | Eventual | | | 8221 | 8211 |
| 7 | Registro del gasto de la nómina | Pago de Nómina de Educación Básica | Quincenal | 5100 | 2117<br>2119 | 8240<br>8250<br>8270 | 8220<br>8240<br>8250 |
| 8 | Registro del pago de la nómina | Archivo de la nómina en medio magnético | Quincenal | 2119 | 1112 | | |
| 9 | Registro del Egreso Presupuestal por la transferencia de recursos al SEIEM | Contra recibo<br>Solicitud de pagos diversos SPEI o cheque | Mensual | 5200 | 4200 | 8120<br>8272 | 8150<br>8222 |

| GUÍA CONTABILIZADORA | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| REGISTRO DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES (FAM) | | | | | | | |
| OPERACIONES | | DOCUMENTO FUENTE | PERIODICIDAD | REGISTRO | | | |
| | | | | CONTABLE | | PRESUPUESTAL | |
| No. | CONCEPTO | | | CARGO | ABONO | CARGO | ABONO |
| 1 | Depósito de los recursos federales al GEM (75%) | Recibo de caja | Mensual | 1112 | 4200 | 8120<br>8140 | 8140<br>8150 |
| 2 | Depósito del (25%) al Fideicomiso BANOBRAS | Recibo de Caja Virtual | Mensual | 5100 | 4200 | 8120<br>8140<br>8241<br>8251<br>8271 | 8140<br>8150<br>8221<br>8241<br>8251 |
| 3 | Transferencias del 75% al DIFEM, IMIFE, Tecnológicos y Universidades | Autorizaciones de Pago SPEI o Cheque | Eventual | 5600 | 2115 | 8245 | 8225 |
| 4 | Recursos Remanentes del FAM | Depósito en Estado de Cuenta | Eventual | 1112 | 5100 | 8221 | 8271 |
| 5 | Transferencia del remanente del FAM al IMIFE | Autorizaciones de Pago o Contra-recibo | Eventual | 5600 | 1112 | 8245<br>8255<br>8275 | 8225<br>8245<br>8255 |

| GUÍA CONTABILIZADORA | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| DEPRECIACIÓN ACUMULADA DEL ACTIVO FIJO | | | | | | | |
| OPERACIONES | | DOCUMENTO FUENTE | PERIODICIDAD | REGISTRO | | | |
| | | | | CONTABLE | | PRESUPUESTAL | |
| No. | CONCEPTO | | | CARGO | ABONO | CARGO | ABONO |
| 1 | Por el registro de la depreciación mensual de los bienes muebles, por los incrementos efectuados a la depreciación, por ajustes y reclasificaciones determinados en la revisión de los cálculos mensuales | Hoja de trabajo y/o el Auxiliar de las cuentas del Activo | Frecuente | 5500 | 1261<br>ó<br>1262<br>ó<br>1263 | | |
| 2 | Por las disminuciones efectuadas a la depreciación, por ajustes y reclasificaciones determinadas en la revisión de los cálculos mensuales, por la depreciación acumulada de aquellos bienes totalmente depreciados y se determine que tienen vida útil, por la depreciación acumulada de los bienes muebles vendidos, donados, transferidos o dados de baja | Hoja de trabajo y/o el Auxiliar de las cuentas del Activo | Frecuente | 1261<br>ó<br>1262<br>ó<br>1263 | 5500 | | |
| | Nota: Las tasas de depreciación deben ser las publicadas en el presente Manual | | | | | | |

| GUÍA CONTABILIZADORA | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CIERRE DE CUENTAS DE INGRESOS Y GASTOS | | | | | | | |
| OPERACIONES | | DOCUMENTO FUENTE | PERIODICIDAD | REGISTRO | | | |
| | | | | CONTABLE | | PRESUPUESTAL | |
| No. | CONCEPTO | | | CARGO | ABONO | CARGO | ABONO |
| 1 | Por el registro al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo de cuentas de ingresos | Póliza de diario | Anual | 4100<br>4200<br>4300 | 6100<br>5111<br>5112 | | |
| 2 | Por el registro al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo de cuentas de gastos | Póliza de diario | Anual | 6100 | 5100<br>5200<br>5300<br>5400<br>5500<br>5600 | | |
| 3 | Por el ahorro en la Hacienda Pública/Patrimonio | Póliza de diario | Anual | 6100 | 6200 | | |
| 4 | Por el desahorro en la Hacienda Pública/Patrimonio | Póliza de diario | Anual | 6300 | 6100 | | |
| | Nota: Esta Guía Contabilizadora no se va a utilizar en el Estado de México | | | | | | |

| GUÍA CONTABILIZADORA | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **CIERRE DE CUENTAS PATRIMONIALES** | | | | | | | |
| **OPERACIONES** | | **DOCUMENTO FUENTE** | **PERIODICIDAD** | **REGISTRO** | | | |
| | | | | **CONTABLE** | | **PRESUPUESTAL** | |
| **No.** | **CONCEPTO** | | | **CARGO** | **ABONO** | **CARGO** | **ABONO** |
| 1 | Por el cierre de Cuentas Patrimoniales con ahorro en la gestión | Póliza diario | Anual | 6200 | 3211 | | |
| 2 | Por el cierre de Cuentas Patrimoniales con desahorro en la gestión | Póliza diario | Anual | 3211 | 6300 | | |
| | Nota: Esta Guía Contabilizadora no se va a utilizar en el Estado de México | | | | | | |

| GUÍA CONTABILIZADORA | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **REGISTRO DE INGRESOS DE GESTIÓN** | | | | | | | |
| **OPERACIONES** | | **DOCUMENTO FUENTE** | **PERIODICIDAD** | **REGISTRO** | | | |
| | | | | **CONTABLE** | | **PRESUPUESTAL** | |
| **No.** | **CONCEPTO** | | | **CARGO** | **ABONO** | **CARGO** | **ABONO** |
| | **IMPUESTOS** | | | | | | |
| 1 | Por el devengado y la recaudación de los impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos de los Ingresos Estatales | Resumen mensual acumulado de los ingresos recaudados, Recibo oficial de Caja General y Formato Universal de Pago | Frecuente | 1112 | 4112<br>4113<br>4115<br>4117<br>4119<br>4131<br>4143<br>4144<br>4151<br>4162<br>4163<br>4164<br>4168<br>4169 | 8120<br>8140 | 8140<br>8150 |
| 2 | Por el devengado y recaudado de los Impuestos, aprovechamientos Federales | Resumen mensual acumulado de los ingresos recaudados, Recibo oficial de Caja General y Formato Universal de Pago | Frecuente | 1112 | 2119 | | |

| GUÍA CONTABILIZADORA | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| REGISTROS PRESUPUESTARIOS DE LA LEY DE INGRESOS | | | | | | | |
| OPERACIONES | | DOCUMENTO FUENTE | PERIODICIDAD | REGISTRO | | | |
| | | | | CONTABLE | | PRESUPUESTAL | |
| No. | CONCEPTO | | | CARGO | ABONO | CARGO | ABONO |
| 1 | Por el presupuesto autorizado por la Legislatura | Ley de Ingresos del Estado de México | Anual | | | 8110 | 8120 |
| 2 | Por las ampliaciones autorizadas al Presupuesto de Ingresos | Oficio de adecuación de la Ley de Ingresos Estimada o documento equivalente | Eventual | | | 8110 | 8120 |
| 3 | Por el traspaso del saldo acreedor de la cuenta Ley de Ingresos por Recaudar | Póliza de Diario | Anual | | | 8110 | 8150 |
| 4 | Por los ingresos devengados | Resumen mensual acumulado de los ingresos recaudados Recibo oficial de Caja General y Formato Universal de Pago | Frecuente | | | 8120 | 8140 |
| 5 | Por los ingresos recaudados | Resumen mensual y acumulado de los ingresos recaudados, Recibo oficia de Caja General y Formato Universal de Pago | Frecuente | | | 8140 | 8150 |

| GUÍA CONTABILIZADORA | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES Y PENSIONES Y JUBILACIONES | | | | | | | |
| OPERACIONES | | DOCUMENTO FUENTE | PERIODICIDAD | REGISTRO | | | |
| | | | | CONTABLE | | PRESUPUESTAL | |
| No. | CONCEPTO | | | CARGO | ABONO | CARGO | ABONO |
| | **PARTICIPACIONES** | | | | | | |
| 1 | Por la recaudación de los impuestos federales conforme al convenio de colaboración administrativa celebrado con el Gobierno Federal | Resumen de Ingresos | Mensual | 1112 | 2119 | | |
| 2 | Por la ministración del recurso asignado en el Diario Oficial de la Federación, de acuerdo a los anticipos | Recibo oficial de Caja General | Frecuente | 1112<br>1123 | 2119<br>1112 | | |
| 3 | Por el anticipo de las participaciones federales (Movimiento Virtual INVEXFEFOM) | Recibo oficial de Caja General | Frecuente | 1112<br>1123 | 2119<br>1112 | | |
| 4 | Por el anticipo de las participaciones federales (Movimiento Virtual Reestructura de Deuda) | Recibo oficial de Caja General | Frecuente | 1111<br>1213 | 2119<br>1111 | 8277 | 8227 |
| 5 | Por la Constancia de Compensación de Participaciones, si hay saldo a cargo se crea la cuenta por pagar, y si el saldo es a favor se registra el ingreso al recibir la ministración | Constancia emitida por la SHCP. | Mensual | 2119 | 4211 | 8120<br>8140 | 8140<br>8150 |
| | **APORTACIONES FEDERALES** | | | | | | |
| 1 | Por la ministración del recurso asignado en el Diario Oficial de la Federación | Recibo oficial de Caja General | Frecuente | 1112 | 4212 | 8120<br>8140 | 8140<br>8150 |
| 2 | Por el pago de obligaciones a terceros por parte de la entidad federativa | Oficio de la Secretaría de Salud | Mensual | 5200 | 4212 | 8242<br>8252<br>8272<br>8120<br>8140 | 8222<br>8242<br>8252<br>8140<br>8150 |
| 3 | Por el pago de los servicios personales del FONE (Movimiento Virtual) | Recibo oficial de Caja General | Frecuente | 5200 | 4212 | 8242<br>8252<br>8272<br>8120<br>8140 | 8222<br>8242<br>8252<br>8140<br>8150 |

| GUÍA CONTABILIZADORA | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES Y PENSIONES Y JUBILACIONES** | | | | | | | |
| **OPERACIONES** | | **DOCUMENTO FUENTE** | **PERIODICIDAD** | **REGISTRO** | | | |
| | | | | **CONTABLE** | | **PRESUPUESTAL** | |
| **No.** | **CONCEPTO** | | | **CARGO** | **ABONO** | **CARGO** | **ABONO** |
| | **CONVENIOS** | | | | | | |
| 1 | Por la ministración del recurso derivado, de los convenios firmados por las dependencias del Gobierno Estatal | Recibo oficial de Caja General | Frecuente | 1112 | 4213 | 8120<br>8140 | 8140<br>8150 |
| | **INCENTIVOS ECONÓMICOS** | | | | | | |
| 1 | Por los incentivos económicos derivados de la recaudación de los meses anteriores | Recibo oficial de Caja General | Mensual | 1112 | 4214 | 8120<br>8140 | 8140<br>8150 |
| 2 | Por los incentivos determinados en el Convenio de Colaboración Administrativa celebrado con el Gobierno Federal<br><br>(Movimiento Virtual) | Recibo oficial de Caja General | Mensual | 1111<br>2119 | 4214<br>1111 | 8120<br>8140 | 8140<br>8150 |
| | **FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES** | | | | | | |
| 1 | Por la ministración del recurso derivado de los convenios firmados por las dependencias del Gobierno Estatal | Recibo oficial de Caja General | Frecuente | 1112 | 4215 | 8120<br>8140 | 8140<br>8150 |
| 2 | Por la ministración del recurso derivado de los convenios firmados por las dependencias del Gobierno Estatal | Recibo oficial de Caja General | Frecuente | 1112 | 4223 | 8120<br>8140 | 8140<br>8150 |

| GUÍA CONTABILIZADORA | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **APROVECHAMIENTOS PATRIMONIALES POR VENTA DE BIENES INMUEBLES, MUEBLES E INTANGIBLES** | | | | | | | |
| **OPERACIONES** | | **DOCUMENTO FUENTE** | **PERIODICIDAD** | **REGISTRO** | | | |
| | | | | **CONTABLE** | | **PRESUPUESTAL** | |
| **No.** | **CONCEPTO** | | | **CARGO** | **ABONO** | **CARGO** | **ABONO** |
| 1 | Por el devengado de aprovechamientos patrimoniales por venta de bienes inmuebles a su valor en libros y baja del bien [1]<br><br>Baja de la depreciación<br><br>Baja del deterioro<br><br>Cancelación del saldo del valor actualizado registrado como incremento del valor del activo<br><br>Cancelación del saldo del valor actualizado registrado como decremento del valor del activo | Contrato de compra-venta o documento equivalente | Eventual | 1122<br><br><br><br><br>1261<br><br><br>1264<br><br>3231 | 1231<br>ó<br>1232<br>ó<br>1233<br>ó<br>1239 | 8120<br><br><br><br><br><br><br><br><br><br>3231 | 8140 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2[2] | Por el devengado de aprovechamientos patrimoniales por venta de bienes inmuebles con pérdida y baja del bien<br><br>Baja de la depreciación<br><br>Baja del deterioro<br><br>Registro de la pérdida<br><br>Cancelación del saldo del valor actualizado registrado como incremento del valor del activo<br><br>Cancelación del saldo del valor actualizado registrado como decremento del valor del activo | Contrato de compra-venta o documento equivalente | Eventual | 1122<br><br><br><br><br><br>1261<br><br>1264<br><br><br>5599<br><br>3231<br><br><br>3231 | 1231<br>ó<br>1232<br>ó<br>1233<br>ó<br>1239 | 8120 | 8114 |
| 3 | Por el devengado de aprovechamientos patrimoniales por venta de bienes inmuebles con utilidad y baja del bien [1]<br><br>Baja de la depreciación<br><br>Baja del deterioro<br><br>Registro de la utilidad (El registro presupuestario se realiza de conformidad con lo señalado en la legislación aplicable)<br><br>Cancelación del saldo del valor actualizado registrado como incremento del valor del activo<br><br>Cancelación del saldo del valor actualizado registrado como decremento del valor del activo | Contrato de compra-venta o documento equivalente | Eventual | 1122<br><br><br><br><br><br>1261<br><br>1264<br><br>3231<br><br><br><br>3231 | 1231<br>ó<br>1232<br>ó<br>1233<br>ó<br>1239<br><br><br><br>4399<br><br><br><br><br>3231 | 8120<br><br><br><br><br><br><br><br>8120 | 8140<br><br><br><br><br><br><br><br>8140 |
| 4 | Por el cobro de aprovechamientos patrimoniales por venta de bienes inmuebles[1] | Recibo oficial, copia de ficha de depósito, transferencia bancaria o documento equivalente | Eventual | 1111<br>ó<br>1112 | 1122 | 8140 | 8150 |
| 5 | Por el deposito en bancos de los ingresos de aprovechamientos patrimoniales por venta de bienes inmuebles recibidos en efectivo | Copia de ficha de depósito, estado de cuenta bancario o documento equivalente | Eventual | 1112 | 1111 | | |
| | Nota[1]: El registro del devengado y recaudado estará en función de lo señalado en las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos vigente<br>Nota[2]: Este asiento no se va a utilizar en el Estado de México | | | | | | |

| GUÍA CONTABILIZADORA | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| COMPRA DE BIENES | | | | | | | |
| OPERACIONES | | DOCUMENTO FUENTE | PERIODICIDAD | REGISTRO | | | |
| | | | | CONTABLE | | PRESUPUESTAL | |
| No. | CONCEPTO | | | CARGO | ABONO | CARGO | ABONO |
| 1 | Por el devengado de la adquisición de bienes inmuebles | Acta de recepción de bienes o documento equivalente | Frecuente | 1231<br>ó<br>1232<br>ó<br>1233<br>ó<br>1239 | 2112 | 8250 | 8240 |
| 2 | Por la expedición de cuenta por liquidar certificada por la adquisición de bienes inmuebles | Cuenta por liquidar certificada o documento equivalente | Frecuente | | | 8260 | 8250 |
| 3 | Por el pago de la adquisición de bienes inmuebles | Cheque, ficha de depósito y/o transferencia bancaria | Frecuente | 2112 | 1112 | 8270 | 8260 |
| | **RECONOCIMIENTO POSTERIOR A LA COMPRA** | | | | | | |
| 4 | Por el incremento del valor de los bienes derivado de la actualización por revaluación | Evidencia documental del valor actualizado. | Eventual | 1231<br>ó<br>1232<br>ó<br>1233<br>ó<br>1234 | 3231 | | |
| 5 | Por el decremento del valor de los bienes derivado de la actualización por revaluación | Evidencia documental del valor actualizado | Eventual | 3231 | 1231<br>ó<br>1232<br>ó<br>1233<br>ó<br>1234 | | |
| 6[1] | Por la baja de bienes derivado por pérdida, obsolescencia, deterioro, extravío, robo o siniestro, entre otros<br><br>Cancelación del saldo del valor actualizado registrado como incremento<br><br>Cancelación del saldo del valor actualizado registrado como decremento | Evidencia documental de la baja | Eventual | 5518<br><br><br><br><br><br><br>3231 | 1231<br>ó<br>1232<br>ó<br>1233<br>ó<br>1234<br><br><br><br><br><br><br>3231 | | |
| | Nota: El registro automático de las etapas del presupuesto se efectuará en las cuentas contables debiendo reflejar el devengado ejercido y pagado, y estará en función de lo señalado en las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos vigente<br>Se complementa con la Guía Anticipos a Proveedores.<br>Nota[1]: Este asiento no se va a utilizar en el Estado de México | | | | | | |

| GUÍA CONTABILIZADORA | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ARRENDAMIENTO FINANCIERO | | | | | | | |
| OPERACIONES | | DOCUMENTO FUENTE | PERIODICIDAD | REGISTRO | | | |
| | | | | CONTABLE | | PRESUPUESTAL | |
| No. | CONCEPTO | | | CARGO | ABONO | CARGO | ABONO |
| | **ARRENDAMIENTO FINANCIERO SIN OPCION A COMPRA** | | | | | | |
| 1 | Por el arrendamiento financiero a la firma del contrato | Contrato de arrendamiento financiero | Frecuente | 1272<br>1273 | 2235 | | |
| 2 | Por la porción del arrendamiento financiero de largo plazo a corto plazo | Contrato de arrendamiento financiero | Frecuente | 2235 | 2133 | | |
| 3a | Por la disminución sobre los derechos e intereses diferidos del arrendamiento financiero | Contrato de arrendamiento financiero | Frecuente | 2133 | 1272<br>ó<br>1273 | | |
| 3b | Por el devengado de los derechos sobre bienes e intereses en arrendamiento financiero | Contrato de arrendamiento financiero | Frecuente | 5132<br>5411<br>ó<br>5412 | 2112<br>2119 | 8250 | 8240 |
| 3c | Por la expedición de la cuenta por liquidar certificada para el pago de derechos sobre bienes e intereses en arrendamiento financiero | Cuenta por liquidar certificada o Documento equivalente. | Frecuente | 5412 | | 8260 | 8250 |
| 3d | Por el pago de los derechos sobre bienes e intereses en arrendamiento financiero | Cheque, ficha de depósito y/o transferencia bancaria. | Frecuente | 2112<br>2119 | 1112 | 8270 | 8260 |
| | **ARRENDAMIENTO FINANCIERO CON OPCION A COMPRA** | | | | | | |
| 1 | Por el arrendamiento financiero a la firma del contrato | Contrato de arrendamiento financiero | Frecuente | 1272<br>1273 | 2235 | | |
| 2 | Por la porción del arrendamiento financiero de largo plazo a corto plazo | Contrato de arrendamiento financiero | Frecuente | 2235 | 2133 | | |
| 3a | Por la disminución sobre los derechos e intereses diferidos del arrendamiento financiero | Contrato de arrendamiento financiero | Frecuente | 2133 | 1272<br>ó<br>1273 | | |
| 3b | Por el devengado de los derechos sobre bienes e intereses en arrendamiento financiero | Contrato de arrendamiento financiero | Frecuente | 5132<br>5411<br>ó<br>5412 | 2112<br>2119 | 8250 | 8240 |
| 3c | Por la expedición de la cuenta por liquidar certificada para el pago de derechos sobre bienes e intereses en arrendamiento financiero | Cuenta por liquidar certificada o Documento equivalente. | Frecuente | 5412 | | 8260 | 8250 |
| 3d | Por el pago de los derechos sobre bienes e intereses en arrendamiento financiero | Cheque, ficha de depósito y/o transferencia bancaria. | Frecuente | 2112<br>2119 | 1112 | 8270 | 8260 |
| 3e | Por la incorporación al activo de la porción del arrendamiento financiero (Sin considerar los intereses) | Contrato de arrendamiento financiero | Frecuente | 1292 | 5132 | | |
| 4 | Por la incorporación del bien al Patrimonio al aplicar la opción de compra del contrato de arrendamiento financiero. | Contrato de arrendamiento financiero | Frecuente | 1231<br>ó<br>1232<br>ó<br>1233<br>ó<br>1239<br>ó<br>1241<br>ó<br>1242<br>o<br>1243<br>ó<br>1244<br>ó<br>1246<br>ó<br>1251 | | | |
| | Nota: El registro automático de las etapas del presupuesto se efectuará en las cuentas contables debiendo reflejar el devengado, ejercido y pagado, y estará en función de lo señalado en las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos vigente, Los registros 3a) a 3e) se realizan de manera simultánea | | | | | | |

| GUÍA CONTABILIZADORA | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ALTAS Y BAJAS DE BIENES MUEBLES | | | | | | | |
| OPERACIONES | | DOCUMENTO FUENTE | PERIODICIDAD | REGISTRO | | | |
| | | | | CONTABLE | | PRESUPUESTAL | |
| No | CONCEPTO | | | CARGO | ABONO | CARGO | ABONO |
| 1 | Adquisiciones de bienes muebles | CFDI original y XML, nota(s) de entrada al almacén, alta en el Inventario de bienes muebles, contrato o contrato pedido.<br>Así mismo por lo concerniente a activos biológicos, por nacencia, documento de alta por nacimiento. | Eventual | 1241<br>ó<br>1242<br>ó<br>1243<br>ó<br>1244<br>ó<br>1245<br>ó<br>1246<br>ó<br>1247<br>ó<br>1248 | 1112 | 8246<br>8256<br>8276 | 8226<br>8246<br>8256 |
| 2 | Altas de bienes muebles por donación | Acta de aceptación de la donación por el Órgano Máximo de Gobierno, acta de donación, CFDI original y XML o en su caso avalúo, nota de entrada de almacén y/o aviso de alta, alta en el Inventario de bienes muebles[1] | Eventual | 1241<br>ó<br>1242<br>ó<br>1243<br>ó<br>1244<br>ó<br>1245<br>ó<br>1246<br>ó<br>1247<br>ó<br>1248 | 4300 | 8120<br>8140<br>8246<br>8256<br>8276 | 8140<br>8150<br>8226<br>8246<br>8256 |
| 3 | Baja de bienes muebles inventariables en desuso o muerte en caso de activos biológicos | Acta de autorización de baja por el Órgano Máximo de Gobierno, dictamen de no utilidad, aviso de baja, acta administrativa de destrucción (en su caso) o destino final y baja en el Inventario de bienes muebles[2] | Eventual | 5500 | 1241<br>ó<br>1242<br>ó<br>1243<br>ó<br>1244<br>ó<br>1245<br>ó<br>1246<br>ó<br>1247<br>ó<br>1248 | | |
| 4 | Baja de bienes muebles inventariables por venta (Cuando el costo de venta es menor al registrado en libros) | Acta de autorización del Órgano Máximo de Gobierno, contrato, CFDI original y XML del ingreso por la venta, nota de salida de almacén, aviso de baja, baja en el Inventario de bienes muebles[2] | Eventual | 1112<br>5500 | 1241<br>ó<br>1242<br>ó<br>1243<br>ó<br>1244<br>ó<br>1245<br>ó<br>1246 | | |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | ó<br>1247<br>ó<br>1248 | | |
| 5 | Baja de bienes muebles inventariables por venta (Cuando el costo de venta es mayor al registrado en libros) | Acta de autorización de baja del Órgano Máximo de Gobierno, contrato, CFDI original y XML del ingreso por la venta, nota de salida de almacén, aviso de baja y baja en el Inventario de bienes muebles[2] | Eventual | 1112 | 1241<br>ó<br>1242<br>ó<br>1243<br>ó<br>1244<br>ó<br>1245<br>ó<br>1246<br>ó<br>1247<br>ó<br>1248<br>ó<br>4300 | 8120<br>8140 | 8140<br>8150 |
| 6 | Baja de bienes muebles inventariables por donación o transferencia a otro ente público | Acta de autorización de baja del Órgano Máximo de Gobierno, contrato o convenio de donación, nota de salida de almacén y registro de baja en el Inventario de bienes muebles[2] | Eventual | 5500 | 1241<br>ó<br>1242<br>ó<br>1243<br>ó<br>1244<br>ó<br>1245<br>ó<br>1246<br>ó<br>1247<br>ó<br>1248 | | |
| 7 | Baja de bienes muebles inventariables por robo o siniestro sin indemnización por la aseguradora | Acta de autorización de baja del Órgano Máximo de Gobierno, Denuncia levantada ante el Ministerio Público, Resolución de procedimiento administrativo de responsabilidades (en su caso), Dictamen de la aseguradora (en su caso) y registro de baja en el Inventario de bienes muebles[2] | Eventual | 5500 | 1241<br>ó<br>1242<br>ó<br>1243<br>ó<br>1244<br>ó<br>1245<br>ó<br>1246<br>ó<br>1247<br>ó<br>1248 | | |
| 8 | Baja de bienes muebles inventariables por robo o siniestro con indemnización por la aseguradora | Acta de autorización de baja del Órgano Máximo de Gobierno, denuncia levantada ante el Ministerio Público, resolución de procedimiento administrativo<br>Responsabilidades (en su caso), dictamen de la | Eventual | 1112<br>5500 | 1241<br>ó<br>1242<br>ó<br>1243<br>ó<br>1244<br>ó | 8120<br>8140 | 8140<br>8150 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | aseguradora (en su caso), CFDI original y XML del ingreso oficial por el pago del seguro, aviso de baja y registro de baja en el Inventario de bienes muebles[2] | | | 1245<br>ó<br>1246<br>ó<br>1247<br>ó<br>1248<br>ó<br>4300 | | |
| 9 | Baja de bienes muebles inventariables no localizados | Acta de autorización de baja del Órgano Máximo de Gobierno, resolución de procedimiento administrativo de responsabilidades, denuncia levantada ante el Ministerio Público, aviso de baja y registro de baja en el Inventario de bienes muebles[2] | Eventual | 5500 | 1241<br>ó<br>1242<br>ó<br>1243<br>ó<br>1244<br>ó<br>1245<br>ó<br>1246<br>ó<br>1247<br>ó<br>1248 | | |
| 10 | Baja de bienes muebles inventariables por mandamiento de ejecución o dación en pago | Acta de autorización de baja del Órgano Máximo de Gobierno, resolución judicial o administrativa, aviso de baja y registro de baja en el Inventario de bienes muebles[2] | Eventual | 5500 | 1241<br>ó<br>1242<br>ó<br>1243<br>ó<br>1244<br>ó<br>1245<br>ó<br>1246<br>ó<br>1247<br>ó<br>1248 | | |
| 11 | Baja de bienes muebles inventariables (armamento) | Acta de autorización de baja del Órgano Máximo de Gobierno, resolución de procedimiento administrativo de responsabilidades, denuncia levantada ante el Ministerio Público en caso de robo, resolución emitida por autoridad federal en materia de armas (SEDENA); aviso de baja, baja en el Inventario de bienes muebles[2] | Eventual | 5500 | 1245 | | |
| 12 | Pago de deducible a la aseguradora | Póliza de seguro y dictamen de la aseguradora | Eventual | 5500 | 1112 | 8246<br>8256<br>8276 | 8226<br>8246<br>8256 |
| | Nota[1]: Registrar cuentas presupuestales del ingreso y egreso<br>Nota[2]: Se deberá considerar la cancelación de la depreciación, amortización o revalúo (según sea el caso), que se encuentre en el momento de la baja | | | | | | |

| GUÍA CONTABILIZADORA | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ALTAS Y BAJAS DE BIENES INMUEBLES | | | | | | | |
| OPERACIONES | | DOCUMENTO FUENTE | PERIODICIDAD | REGISTRO | | | |
| | | | | CONTABLE | | PRESUPUESTAL | |
| No | CONCEPTO | | | CARGO | ABONO | CARGO | ABONO |
| 1 | Adquisiciones de bienes inmuebles | Contrato, CFDI original y XML, título de propiedad, escritura pública, título de posesión, certificado de liberación de gravamen y aviso de alta en el Inventario de bienes inmuebles | Eventual | 1231<br>ó<br>1233<br>ó<br>1234 | 1112 | 8246<br>8256<br>8276 | 8226<br>8246<br>8256 |
| 2 | Altas de bienes inmuebles por donación | Avalúo, acta de aceptación de la donación por el Órgano Máximo de Gobierno, acta de donación, escritura pública y/o título de posesión, CFDI original y XML y alta en el Inventario de bienes inmuebles[1] | Eventual | 1231<br>ó<br>1233<br>ó<br>1234 | 4300 | 8120<br>8140<br>8246<br>8256<br>8276 | 8140<br>8150<br>8226<br>8246<br>8256 |
| 3 | Baja de bienes inmuebles por venta (Cuando el costo de venta es menor al registrado en libros) | Avalúo, Acta de autorización del Órgano Máximo de Gobierno, escritura pública y/o título de posesión, contrato de compra venta, CFDI original y XML del ingreso por la venta y baja en el Inventario de bienes inmuebles[2] | Eventual | 1112<br>5500 | 1231<br>ó<br>1233<br>ó<br>1234 | | |
| 4 | Baja de bienes inmuebles por venta (Cuando el costo de venta es mayor al registrado en libros) | Avalúo, Acta de autorización del Órgano Máximo de Gobierno, escritura pública y/o título de posesión, contrato de compra venta, autorización por la legislatura, CFDI original y XML del ingreso por la venta y baja en el Inventario de bienes inmuebles[2] | Eventual | 1112 | 1231<br>ó<br>1233<br>ó<br>1234<br>4300 | 8120<br>8140 | 8140<br>8150 |
| 5 | Baja de bienes inmuebles por donación o transferencia a otro ente público | Acta de autorización del Órgano Máximo de Gobierno, escritura pública y/o título de posesión, contrato de donación, autorización por la legislatura, CFDI original y XML y baja en el inventario de bienes inmuebles[2] | Eventual | 5500 | 1231<br>ó<br>1233<br>ó<br>1234 | | |
| 6 | Baja de bienes inmuebles por mandamiento de ejecución o dación en pago | Avalúo, Acta de autorización del Órgano Máximo de Gobierno, escritura pública y/o título de posesión, resolución judicial o administrativa firme y baja en el Inventario de bienes inmuebles[2] | Eventual | 5500 | 1231<br>ó<br>1233<br>ó<br>1234 | | |
| | Nota[1]: Registrar cuentas presupuestales del ingreso y egreso<br>Nota[2]: Se deberá considerar la cancelación de la depreciación, amortización o revalúo (según sea el caso), que se encuentre en el momento de la baja. | | | | | | |

| GUÍA CONTABILIZADORA | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ALTAS Y BAJAS DE ACTIVOS INTANGIBLES | | | | | | | |
| OPERACIONES | | DOCUMENTO FUENTE | PERIODICIDAD | REGISTRO | | | |
| | | | | CONTABLE | | PRESUPUESTAL | |
| No | CONCEPTO | | | CARGO | ABONO | CARGO | ABONO |
| 1 | Adquisiciones de activos intangibles | CFDI original y XML, alta en el Inventario de Bienes, contrato o contrato pedido | Eventual | 1251<br>ó<br>1252<br>ó<br>1253<br>ó<br>1254<br>ó<br>1259 | 1112 | 8246<br>8256<br>8276 | 8226<br>8246<br>8256 |
| 2 | Altas de activos intangibles por donación | Acta de aceptación de la donación por el Órgano Máximo de Gobierno, CFDI original y XML, alta en el Inventario de Bienes, contrato o contrato pedido[1] | Eventual | 1251<br>ó<br>1252<br>ó<br>1253<br>ó<br>1254<br>ó<br>1259 | 4300 | 8120<br>8140<br>8246<br>8256<br>8276 | 8140<br>8150<br>8226<br>8246<br>8256 |
| 3 | Baja de activos intangibles por donación o transferencia a otro ente público | Acta de autorización de baja del Órgano Máximo de Gobierno, contrato o convenio de donación y registro de baja en el Inventario de Bienes[2] | Eventual | 5500 | 1251<br>ó<br>1252<br>ó<br>1253<br>ó<br>1254<br>ó<br>1259 | | |
| 4 | Baja de activos intangibles por obsolescencia | Acta de autorización de baja del Órgano Máximo de Gobierno, dictamen de baja por obsolescencia y registro de baja en el Inventario de Bienes[2] | Eventual | 5500 | 1251<br>ó<br>1252<br>ó<br>1253<br>ó<br>1254<br>ó<br>1259 | | |
| 5 | Baja de activos intangibles por robo o siniestro sin indemnización por la aseguradora | Acta de autorización de baja del Órgano Máximo de Gobierno, denuncia levantada ante el Ministerio Público, resolución de procedimiento administrativo de responsabilidades (en su caso), dictamen de la aseguradora (en su caso), CFDI original y XML del ingreso oficial por el pago del seguro, aviso de baja y registro de baja en el Inventario de Bienes[2] | Eventual | 5500 | 1251<br>ó<br>1252<br>ó<br>1253<br>ó<br>1254<br>ó<br>1259 | | |
| 6 | Baja de activos intangibles por robo o siniestro con indemnización por la aseguradora | Acta de autorización de baja del Órgano Máximo de Gobierno, denuncia levantada ante el Ministerio Público, resolución de procedimiento administrativo de responsabilidades (en su caso), dictamen de la aseguradora (en su caso), CFDI original y XML del ingreso oficial por el pago del seguro, aviso de baja y registro de baja en el Inventario de Bienes[2] | Eventual | 1112<br>5500 | 1251<br>ó<br>1252<br>ó<br>1253<br>ó<br>1254<br>ó<br>1259<br>4300 | | |
| | Nota[1]: Registrar cuentas presupuestales del ingreso y egreso<br>Nota[2]: Se deberá considerar la cancelación de la depreciación, amortización o revalúo (según sea el caso), que se encuentre en el momento de la baja | | | | | | |

**IV.2. Poder Legislativo, Poder Judicial, Organismos Autónomos y Organismos Auxiliares**

Nómina

Bancos e Inversiones Financieras

Registro de Gastos a Comprobar

Financiamiento Bancario, de Proveedores o Contratistas

Registro de Seguros, Fianzas y Pago de Deducible

Robo de Fondos Públicos

Registro de los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)

Registro de Obra

Depreciación Acumulada del Activo Fijo

Registro de los Ingresos Provenientes de Transferencias Estatales y/o Federales

Altas y Bajas de Bienes Muebles

Altas y Bajas de Bienes Inmuebles

Altas y Bajas de Activos Intangibles

Cancelación de Depreciación y Revaluación de Bienes

Registro de Donaciones

Registro de la Obra Transferible

Registro de las Disponibilidades Financieras de Ejercicios Anteriores

Fideicomiso Público (Registro por el Fiduciario)

Fideicomiso Público Constituido como Organismo Auxiliar que sea Susceptible de Recuperación (Registro por el Fideicomitente)

Registro de Movimientos de Inventarios a Precio de Venta

Registro de la Deuda Pública Avalada

Cancelación de Cheques en Tránsito

Registro de las Donaciones Recibidas Pendientes de Regularizar

Registro de los Beneficios Otorgados a Derechohabientes

Registro de los Bienes Inmuebles sin Título de Propiedad

Registro de los Derechos Actuariales de los Servidores Públicos

Registro del Fideicomiso para Capacitación, Investigación y Educación Médica Continua

Recepción, Transferencia y Ejercicio de Recursos del Fondo Metropolitano

Registro de Insumos Entregados en Administración

Fideicomiso de Cobranza del Instituto de la Función Registral del Estado de México (IFREM)

Emisión de Créditos a Servidores Públicos Generales, de Confianza y Pensionados a Largo Plazo

Emisión de Créditos a Servidores Públicos Generales, de Confianza y Pensionados a Corto Plazo

Registro de Cuotas Aportaciones y Cuentas Individuales, Sistema de Capitalización

Pago de Rendimientos Pendientes de Enterar a la Administración del Sistema y Accesorios del Sistema de Capitalización Individual

Anticipo para Adquisición de Vivienda para Servidores Públicos y Pensionados

Registro de las Cuentas por Cobrar por Derechos a Recibir en Efectivo o Equivalente (Por Atención Médica a Pacientes No Derechohabientes)

Ingresos por Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social

Movimientos de Egresos por Nómina de Pensiones

Movimientos de Egresos por Gastos Generales, Mantenimientos y Otros Servicios y Adquisición de Bienes Muebles

Movimientos de Nómina

Movimientos de Almacén de Materiales y Suministros de Consumo

Estimaciones para Cuentas Incobrables por Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes

Registro por la Administración de las Retenciones Efectuadas por Terceros

Registro de Tejidos Humanos como Corneas, Piel, Tendones, Ligamentos, Hueso, Amnios

Ingresos por Venta de Bienes y Servicios

Registro de Activos Derivado de la Rendición de Cuentas (Registro en la Entidad Federativa o Institución Educativa beneficiada)

Fondos Entregados a los Organismos Responsables del Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa (IMIFE) para el Pago de las Obligaciones del Programa Escuelas al CIEN

| GUÍA CONTABILIZADORA | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| NÓMINA | | | | | | | |
| OPERACIONES | | DOCUMENTO FUENTE | PERIODICIDAD | REGISTRO | | | |
| | | | | CONTABLE | | PRESUPUESTAL | |
| No. | CONCEPTO | | | CARGO | ABONO | CARGO | ABONO |
| 1 | Registro del pago de servicios personales (nóminas: incluyendo honorarios y otros servicios personales y retenciones efectuadas) | Resumen de Nómina y Recibos de Caja | Quincenal | 5100 | 2117<br><br><br>1112<br>4300[1] | 8241<br>8251<br>8271<br><br>8120<br>8140 | 8221<br>8241<br>8251<br><br>8140<br>8150 |
| 2 | Liquidación de retenciones a favor de terceros:<br>ISSEMyM, seguros de vida, impuestos, FONACOT, créditos bancarios, etc. | Documentación soporte de los beneficiarios y formatos para enteros de impuestos | Quincenal | 2117 | 1112 | | |
| 3 | Registro del pasivo del GEM a favor del ISSEMyM, por su aportación patronal | Resumen de Nóminas y Recibos de Caja | Quincenal | 5100 | 2117 | 8241<br>8251 | 8221<br>8241 |
| 4 | Liquidación del pasivo del GEM a favor del ISSEMyM | Resumen de Nóminas y Recibos de Caja | Quincenal | 2117 | 1112 | 8271 | 8251 |
| 5 | Registro de cheques cancelados de la nómina general, retenciones a favor de terceros y aportación del GEM al ISSEMyM, de la parte proporcional de los trabajadores | Relación de cheques y abonos cancelados | Quincenal | 2117<br>1112<br>4300 | 5100[2] | 8221<br><br>8150 | 8271<br><br>8120 |
| | Nota[1]: La cuenta 4300 se afecta por los descuentos derivados de sanciones económicas, impuestas por autoridades competentes<br>Nota[2]: La cuenta 5100 únicamente se afecta por el registro del ejercicio en curso y no por el de ejercicios anteriores | | | | | | |

| GUÍA CONTABILIZADORA | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| BANCOS E INVERSIONES FINANCIERAS | | | | | | | |
| OPERACIONES | | DOCUMENTOFUENTE | PERIODICIDAD | REGISTRO | | | |
| | | | | CONTABLE | | PRESUPUESTAL | |
| No | CONCEPTO | | | CARGO | ABONO | CARGO | ABONO |
| 1 | Registro de los Recursos captados por Ingresos | Resumen diario de ingresos y recibo de ingresos | Frecuente | 1111<br>ó<br>1112 | 4100<br>ó<br>4200<br>ó<br>4300<br>ó<br>2117 | 8120<br>8140 | 8140<br>8150 |
| 2 | Registro de los traspasos de caja a bancos. | Ficha de depósito bancario | Frecuente | 1112 | 1111 | | |
| 3 | Registro de los traspasos entre bancos | SPEI | Frecuente | 1112 | 1112 | | |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4 | Registro de depósitos en inversiones a corto o largo plazo | Aviso de depósito en inversión,<br>Resumen diario de movimientos bancarios | Frecuente | 1121<br>ó<br>1211 | 1112 | | |
| 5 | Registro por el retiro de los recursos depositados en inversiones a plazo e intereses generados por inversiones | Estado de Cuenta e Informe de Inversiones | Frecuente | 1112 | 1121<br>ó<br>1211<br>4300 | <br><br><br>8120<br>8140 | <br><br><br>8140<br>8150 |
| 6 | Registro de comisiones bancarias | Estado de Cuenta | Frecuente | 5100 | 1112 | 8241<br>8251<br>8271 | 8221<br>8241<br>8251 |
| 7 | Por la expedición de cheques o transferencia de recursos | Copias de cheques, y estados de cuenta bancarios, SPEI | Frecuente | 2119<br><br><br>

| GUÍA CONTABILIZADORA | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| REGISTRO DE GASTOS A COMPROBAR | | | | | | | |
| OPERACIONES | | DOCUMENTO FUENTE | PERIODICIDAD | REGISTRO | | | |
| | | | | CONTABLE | | PRESUPUESTAL | |
| No | CONCEPTO | | | CARGO | ABONO | CARGO | ABONO |
| 1 | Registro de pago del anticipo para gastos | Contra-recibo, solicitud de gastos a comprobar, cheque o SPEI | Frecuente | 1123 | 1111<br>ó<br>1112 | 8241<br>ó<br>8246 | 8221<br>ó<br>8226 |
| 2 | Comprobación del anticipo para gastos, por parte de las diferentes delegaciones administrativas y/o direcciones | Documentación Original | Frecuente | 5100<br>ó<br>5700 | 1123 | 8251<br>8271<br>ó<br>8256<br>8276 | 8241<br>8251<br>ó<br>8246<br>8256 |
| 3 | Devoluciones de anticipos otorgados y no ejercidos | Certificado de caja, recibo de caja | Eventual | 1111<br>ó<br>1112 | 1123 | 8221<br>ó<br>8226 | 8241<br>ó<br>8246 |

| GUÍA CONTABILIZADORA | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| FINANCIAMIENTO BANCARIO, DE PROVEEDORES O CONTRATISTAS | | | | | | | |
| OPERACIONES | | DOCUMENTO FUENTE | PERIODICIDAD | REGISTRO | | | |
| | | | | CONTABLE | | PRESUPUESTAL | |
| No | CONCEPTO | | | CARGO | ABONO | CARGO | ABONO |
| 1 | Registro del Financiamiento a corto o largo plazo | Pagaré y/o contrato | Eventual | 1112 | 2131<br><br>2233 | 8120<br>8140 | 8140<br>8150 |
| 2 | Registro del Financiamiento con Contratistas o Proveedores a corto o largo plazo [1] | Pagaré y autorización de pago | Eventual | 2112<br>ó<br>2113 | 2131[1]<br>2233 | 8241<br>8251<br>8271<br>ó<br>8245<br>8255<br>8275<br>ó<br>8246<br>8256<br>8276<br>8120<br>8140 | 8221<br>8241<br>8251<br>ó<br>8225<br>8245<br>8255<br>ó<br>8226<br>8246<br>8256<br>8140<br>8150 |
| 3 | Amortizaciones o liquidación de Financiamiento de contratistas o proveedores a corto plazo | Programación de pago por cheque | Eventual | 2131<br>5400[2] | 1112 | 8244<br>8254<br>8274 | 8224<br>8244<br>8254 |
| | Nota[1]:Se realiza el registro patrimonial y presupuestal cuando se documenta la operación<br>Nota[2]: Se utiliza la cuenta 5400, para el pago de los intereses generados por el crédito | | | | | | |

| GUÍA CONTABILIZADORA | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| REGISTRO DE SEGUROS Y FIANZAS Y PAGO DE DEDUCIBLE | | | | | | | |
| OPERACIONES | | DOCUMENTOFUENTE | PERIODICIDAD | REGISTRO | | | |
| | | | | CONTABLE | | PRESUPUESTAL | |
| No | CONCEPTO | | | CARGO | ABONO | CARGO | ABONO |
| 1 | Cobro de suma asegurada | Cheque | Eventual | 1112 | 4300 | 8120<br>8140 | 8140<br>8150 |
| 2 | Pago de deducible | Cheque | Eventual | 5100 | 1112 | 8241<br>8251<br>8271 | 8221<br>8241<br>8251 |
| 3 | Registro por la nueva adquisición del bien | CFDI | Eventual | 1241<br>ó<br>1242<br>ó<br>1243<br>ó<br>1244<br>ó<br>1245<br>ó<br>1246<br>ó<br>1247<br>ó<br>1248 | 1112 | 8246<br>8256<br>8276 | 8226<br>8246<br>8256 |

| GUÍA CONTABILIZADORA | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ROBO DE FONDOS PÚBLICOS | | | | | | | |
| OPERACIONES | | DOCUMENTO FUENTE | PERIODICIDAD | REGISTRO | | | |
| | | | | CONTABLE | | PRESUPUESTAL | |
| No | CONCEPTO | | | CARGO | ABONO | CARGO | ABONO |
| 1 | Robo de recursos públicos | Acta levantada ante el Ministerio Público | Eventual | 1123 | 1111<br>ó<br>1112 | | |
| 2 | En el caso de la no recuperación de los recursos | Conclusión de la investigación por parte de las autoridades | Eventual | 5500 | 1123 | | |
| 3 | Por la recuperación de los recursos | Depósitos a caja o bancos | Eventual | 1111<br>ó<br>1112 | 1123 | | |

| GUÍA CONTABILIZADORA | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| REGISTRO DE LOS ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS) | | | | | | | |
| OPERACIONES | | DOCUMENTO FUENTE | PERIODICIDAD | REGISTRO | | | |
| | | | | CONTABLE | | PRESUPUESTAL | |
| No | CONCEPTO | | | CARGO | ABONO | CARGO | ABONO |
| | **EN EL EJERCICIO EN EL QUE SE GENERA EL ADEUDO** | | | | | | |
| 1 | Registro contable por el concepto del adeudo | Copias de CFDI, Pedido o Requisición, Contrato, Oficio | Frecuente | 5100<br><br>ó<br>5200<br><br>ó<br>5300<br><br>ó<br>5400<br>ó<br>5600<br>ó<br>5700 | 2111<br><br>ó<br>2112<br><br>ó<br>2113<br><br>ó<br>2117<br>ó<br>2119 | 8241<br>8251<br>ó<br>8242<br>8252<br>ó<br>8243<br>8253<br>ó<br>8244<br>8254<br>ó<br>8245<br>8255<br>ó<br>8246<br>8256 | 8221<br>8241<br>ó<br>8222<br>8242<br>ó<br>8223<br>8243<br>ó<br>8224<br>8244<br>ó<br>8225<br>8245<br>ó<br>8226<br>8246 |
| 2 | Registro del ingreso en función del pasivo generado como resultado de erogaciones devengadas en el ejercicio fiscal pero que quedan pendientes por liquidar al cierre del mismo | Copias de CFDI, Pedido o Requisición | Frecuente | | | 8120<br>8140 | 8140<br>8150 |
| | **EN EL EJERCICIO EN EL QUE SE PAGA EL ADEUDO** | | | | | | |
| 3 | Se deberá incorporar dentro del presupuesto autorizado de ingresos en función del monto de los adeudos y considerarse dentro de lo establecido en el Artículo 1 de la Ley de Ingresos del Estado de México<br><br>Se registra al inicio del ejercicio el presupuesto autorizado de ingresos | Oficio de Autorización | Eventual | | | 8110 | 8120 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4 | Se deberá incorporar dentro del presupuesto autorizado de egresos en función del monto de los adeudos en el capítulo 9000[1] | Oficio de Autorización | Eventual | | | 8224 | 8214 |
| 5 | Por el registro del pago del adeudo | CFDI, Pedido o Requisición Original | Frecuente | 2111<br>ó<br>2112<br>ó<br>2113<br>ó<br>2115<br>ó<br>2119 | 1112 | 8274 | 8224 |
| 6 | Al cierre del ejercicio se deberá crear el pasivo por el saldo de los adeudos y asimismo se deberá registrar el ingreso presupuestal correspondiente | Copias de CFDI, Pedido o Requisición | Frecuente | 5100<br>ó<br>5200<br>ó<br>5300<br>ó<br>5400<br>ó<br>5600<br>ó<br>5700 | 2111<br>ó<br>2112<br>ó<br>2113<br>ó<br>2116<br>ó<br>2117<br>ó<br>2119 | 8241<br>8251<br>ó<br>8242<br>8252<br>ó<br>8243<br>8253<br>ó<br>8244<br>8254<br>ó<br>8245<br>8255<br>ó<br>8246<br>8256<br>8120<br>8140 | 8221<br>8241<br>ó<br>8222<br>8242<br>ó<br>8223<br>8243<br>ó<br>8224<br>8244<br>ó<br>8225<br>8245<br>ó<br>8226<br>8246<br>8140<br>8150 |
| | Nota[1]: Se utiliza el capítulo 9000 por adeudo de ejercicios fiscales anteriores | | | | | | |

| GUÍA CONTABILIZADORA | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| REGISTRO DE OBRA | | | | | | | |
| OPERACIONES | | DOCUMENTO FUENTE | PERIODICIDAD | REGISTRO | | | |
| | | | | CONTABLE | | PRESUPUESTAL | |
| No | CONCEPTO | | | CARGO | ABONO | CARGO | ABONO |
| 1 | Aportación Estatal para el Gasto de Inversión Sectorial [1] | Certificado de Caja, Copia de Cheque del Estado | Eventual | 1112 | 4200 | 8120<br>8140 | 8140<br>8150 |
| 2 | Pago del anticipo para inicios de obra, según contrato (inicio, ampliación o refrendo)[1] | Contrato, CFDI, Recibo, Fianza y Autorización de Pago | Frecuente | 1134[1] | 1112 | 8245<br>8255<br>8275 | 8225<br>8245<br>8255 |
| 3 | Creación del pasivo para el pago a proveedores por el suministro de materiales según pedidos | Autorización de pago | Frecuente | 5600 | 2119 | 8245<br>8255 | 8225<br>8245 |
| 4 | Pago a proveedores | CFDI, autorización de pago | Frecuente | 2119 | 1112 | 8275 | 8255 |
| 5 | Registro del pasivo por estimaciones y/o finiquito por la obra ejecutada | Estimación, CFDI, Número Generadores y Autorización de Pago | Frecuente | 1235<br>ó<br>1236 | 1134<br><br>2119<br>2117[2]<br><br>4300 | 8245[3]<br>8255<br><br>8255<br>8120 | 8225<br>8245<br><br>8225<br>8150 |
| 6 | Pago de estimación y/o finiquito por la obra ejecutada [4] | Autorización de Pago, Cheque de Caja, Estimación, CFDI y Números Generadores | Frecuente | 2119<br><br>2117 | 1112<br><br>2131<br><br><br>2233 | 8275<br>8120<br>8140<br>8120<br>8140 | 8255<br><br>8140<br>8150<br><br>8140<br>8150 |
| 7 | Incorporación de la obra ejecutada al Activo o al Gasto [5] | Acta de Entrega-Recepción | Frecuente | 1233<br>5600 | 1235<br><br>1236 | | |
| | Nota[1]: Tratándose de obras de instituciones que no sean sujetas de la Ley del Impuesto al Valor Agregado el monto total se carga a 1134 y si son sujetas del IVA tendrán que separar el importe correspondiente<br><br>Nota[2]: Se registra el cobro del 2% por concepto de derechos a los contratistas con quien se celebren contratos de obra pública o de servicios relacionados con la misma sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo generadas cumpliendo con el Art. 72 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y se registra el importe de la retención correspondiente al 2 y 5 al millar, a favor de la CMIC | | | | | | |

| GUÍA CONTABILIZADORA | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| DEPRECIACIÓN ACUMULADA DEL ACTIVO FIJO | | | | | | | |
| OPERACIONES | | DOCUMENTO FUENTE | PERIODICIDAD | REGISTRO | | | |
| | | | | CONTABLE | | PRESUPUESTAL | |
| No. | CONCEPTO | | | CARGO | ABONO | CARGO | ABONO |
| 1 | Por el registro de la depreciación mensual de los bienes muebles, por los incrementos efectuados a la depreciación, por ajustes y reclasificaciones determinados en la revisión de los cálculos mensuales | Hoja de trabajo y/o el Auxiliar de las cuentas del Activo | Frecuente | 5500 | 1261<br>ó<br>1262<br>ó<br>1263 | | |
| 2 | Por las disminuciones efectuadas a la depreciación, por ajustes y reclasificaciones determinadas en la revisión de los cálculos mensuales, por la depreciación acumulada de aquellos bienes totalmente depreciados y se determine que tienen vida útil, por la depreciación acumulada de los bienes muebles vendidos, donados, transferidos o dados de baja | Hoja de trabajo y/o el Auxiliar de las cuentas del Activo | Frecuente | 1261<br>ó<br>1262<br>ó<br>1263 | 5500 | | |
| | Nota: Las tasas de depreciación deben ser las publicadas en el presente Manual | | | | | | |

| GUÍA CONTABILIZADORA | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| REGISTRO DE LOS INGRESOS PROVENIENTES DE TRANSFERENCIAS ESTATALES Y/O FEDERALES | | | | | | | |
| OPERACIONES | | DOCUMENTO FUENTE | PERIODICIDAD | REGISTRO | | | |
| | | | | CONTABLE | | PRESUPUESTAL | |
| No | CONCEPTO | | | CARGO | ABONO | CARGO | ABONO |
| 1 | Registro de la transferencia de recursos estatales y/o federales para gasto operativo y de inversión | Contra-recibo o autorización de pago | Quincenal | 1112 | 4200 | 8120<br>8140 | 8140<br>8150 |

| GUÍA CONTABILIZADORA | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ALTAS Y BAJAS DE BIENES MUEBLES | | | | | | | |
| OPERACIONES | | DOCUMENTO FUENTE | PERIODICIDAD | REGISTRO | | | |
| | | | | CONTABLE | | PRESUPUESTAL | |
| No. | CONCEPTO | | | CARGO | ABONO | CARGO | ABONO |
| 1 | Adquisiciones de bienes muebles | CFDI original y XML, nota(s) de entrada al almacén, alta en el Inventario de bienes muebles, contrato o contrato pedido<br><br>Así mismo por lo concerniente a activos biológicos, por nacencia, documento de alta por nacimiento | Eventual | 1241<br>ó<br>1242<br>ó<br>1243<br>ó<br>1244<br>ó<br>1245<br>ó<br>1246<br>ó<br>1247<br>ó<br>1248 | 1112 | 8246<br>8256<br>8276 | 8226<br>8246<br>8256 |
| 2 | Altas de bienes muebles por donación | Acta de aceptación de la donación por el Órgano Máximo de Gobierno, acta de donación, CFDI original y XML o en su caso avalúo, nota de entrada de almacén y/o aviso de alta, alta en el Inventario de bienes muebles[1] | Eventual | 1241<br>ó<br>1242<br>ó<br>1243<br>ó<br>1244<br>ó<br>1245<br>ó<br>1246<br>ó<br>1247<br>ó<br>1248 | 4300 | 8120<br>8140<br>8246<br>8256<br>8276 | 8140<br>8150<br>8226<br>8246<br>8256 |
| 3 | Baja de bienes muebles inventariables en desuso o muerte en caso de activos biológicos | Acta de autorización de baja por el Órgano Máximo de Gobierno, dictamen de no utilidad, aviso de baja, acta administrativa de destrucción (en su caso) o destino final y baja en el Inventario de bienes muebles[2] | Eventual | 5500 | 1241<br>ó<br>1242<br>ó<br>1243<br>ó<br>1244<br>ó<br>1245<br>ó<br>1246<br>ó<br>1247<br>ó<br>1248 | | |
| 4 | Baja de bienes muebles inventariables por venta (Cuando el costo de venta es menor al registrado en libros) | Acta de autorización del Órgano Máximo de Gobierno, contrato, CFDI original y XML del ingreso por la venta, nota de salida de almacén, aviso de baja, baja en el Inventario de bienes muebles[2] | Eventual | 1112<br>5500 | 1241<br>ó<br>1242<br>ó<br>1243<br>ó<br>1244<br>ó<br>1245<br>ó<br>1246<br>ó<br>1247<br>ó<br>1248 | | |

| GUÍA CONTABILIZADORA | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ALTAS Y BAJAS DE BIENES MUEBLES | | | | | | | |
| OPERACIONES | | DOCUMENTO FUENTE | PERIODICIDAD | REGISTRO | | | |
| | | | | CONTABLE | | PRESUPUESTAL | |
| No. | CONCEPTO | | | CARGO | ABONO | CARGO | ABONO |
| 5 | Baja de bienes muebles inventariables por venta (Cuando el costo de venta es mayor al registrado en libros) | Acta de autorización de baja del Órgano Máximo de Gobierno, contrato, CFDI original y XML del ingreso por la venta, nota de salida de almacén, aviso de baja y baja en el Inventario de bienes muebles[2] | Eventual | 1112 | 1241<br>ó<br>1242<br>ó<br>1243<br>ó<br>1244<br>ó<br>1245<br>ó<br>1246<br>ó<br>1247<br>ó<br>1248<br>ó<br>4300 | 8120<br>8140 | 8140<br>8150 |
| 6 | Baja de bienes muebles inventariables por donación o transferencia a otro ente público | Acta de autorización de baja del Órgano Máximo de Gobierno, contrato o convenio de donación, nota de salida de almacén y registro de baja en el Inventario de bienes muebles[2] | Eventual | 5500 | 1241<br>ó<br>1242<br>ó<br>1243<br>ó<br>1244<br>ó<br>1245<br>ó<br>1246<br>ó<br>1247<br>ó<br>1248 | | |
| 7 | Baja de bienes muebles inventariables por robo o siniestro sin indemnización por la aseguradora | Acta de autorización de baja del Órgano Máximo de Gobierno, Denuncia levantada ante el Ministerio Público, Resolución de procedimiento administrativo de responsabilidades (en su caso), Dictamen de la aseguradora (en su caso) y registro de baja en el Inventario de bienes muebles[2] | Eventual | 5500 | 1241<br>ó<br>1242<br>ó<br>1243<br>ó<br>1244<br>ó<br>1245<br>ó<br>1246<br>ó<br>1247<br>ó<br>1248 | | |
| 8 | Baja de bienes muebles inventariables por robo o siniestro con indemnización por la aseguradora | Acta de autorización de baja del Órgano Máximo de Gobierno, denuncia levantada ante el Ministerio Público, resolución de procedimiento administrativo de | Eventual | 1112<br>5500 | 1241<br>ó<br>1242<br>ó<br>1243<br>ó | 8120<br>8140 | 8140<br>8150 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | responsabilidades (en su caso), dictamen de la aseguradora (en su caso), CFDI original y XML del ingreso oficial por el pago del seguro, aviso de baja y registro de baja en el Inventario de bienes muebles[2] | | | 1244<br>ó<br>1245<br>ó<br>1246<br>ó<br>1247<br>ó<br>1248<br>ó<br>4300 | | |
| 9 | Baja de bienes muebles inventariables no localizados | Acta de autorización de baja del Órgano Máximo de Gobierno, resolución de procedimiento administrativo de responsabilidades, denuncia levantada ante el Ministerio Público, aviso de baja y registro de baja en el Inventario de bienes muebles[2] | Eventual | 5500 | 1241<br>ó<br>1242<br>ó<br>1243<br>ó<br>1244<br>ó<br>1245<br>ó<br>1246<br>ó<br>1247<br>ó<br>1248 | | |
| 10 | Baja de bienes muebles inventariables por mandamiento de ejecución o dación en pago | Acta de autorización de baja del Órgano Máximo de Gobierno, resolución judicial o administrativa, aviso de baja y registro de baja en el Inventario de bienes muebles[2] | Eventual | 5500 | 1241<br>ó<br>1242<br>ó<br>1243<br>ó<br>1244<br>ó<br>1245<br>ó<br>1246<br>ó<br>1247<br>ó<br>1248 | | |
| 11 | Baja de bienes muebles inventariables (armamento) | Acta de autorización de baja del Órgano Máximo de Gobierno, resolución de procedimiento administrativo de responsabilidades, denuncia levantada ante el Ministerio Público en caso de robo, resolución emitida por autoridad federal en materia de armas (SEDENA); aviso de baja, baja en el Inventario de bienes muebles[2] | Eventual | 5500 | 1245 | | |
| 12 | Pago de deducible a la aseguradora | Póliza de seguro y dictamen de la aseguradora | Eventual | 5500 | 1112 | 8246<br>8256<br>8276 | 8226<br>8246<br>8256 |
| | Nota[1]: Registrar cuentas presupuestales del ingreso y egreso<br>Nota[2]: Se deberá considerar la cancelación de la depreciación, amortización o revalúo (según sea el caso), que se encuentre en el momento de la baja | | | | | | |

| GUÍA CONTABILIZADORA | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ALTAS Y BAJAS DE BIENES INMUEBLES | | | | | | | |
| OPERACIONES | | DOCUMENTO FUENTE | PERIODICIDAD | REGISTRO | | | |
| | | | | CONTABLE | | PRESUPUESTAL | |
| No. | CONCEPTO | | | CARGO | ABONO | CARGO | ABONO |
| 1 | Adquisiciones de bienes inmuebles | Contrato, CFDI original y XML, título de propiedad, escritura pública, título de posesión, certificado de liberación de gravamen y aviso de alta en el Inventario de bienes inmuebles | Eventual | 1231<br>ó<br>1233<br>ó<br>1234 | 1112 | 8246<br>8256<br>8276 | 8226<br>8246<br>8256 |
| 2 | Altas de bienes inmuebles por donación | Avalúo, acta de aceptación de la donación por el Órgano Máximo de Gobierno, acta de donación, escritura pública y/o título de posesión, CFDI original y XML y alta en el Inventario de bienes inmuebles[1] | Eventual | 1231<br>ó<br>1233<br>ó<br>1234 | 4300 | 8120<br>8140<br>8246<br>8256<br>8276 | 8140<br>8150<br>8226<br>8246<br>8256 |
| 3 | Baja de bienes inmuebles por venta (Cuando el costo de venta es menor al registrado en libros) | Avalúo, Acta de autorización del Órgano Máximo de Gobierno, escritura pública y/o título de posesión, contrato de compra venta, CFDI original y XML del ingreso por la venta y baja en el Inventario de bienes inmuebles[2] | Eventual | 1112<br>5500 | 1231<br>ó<br>1233<br>ó<br>1234 | | |
| 4 | Baja de bienes inmuebles por venta (Cuando el costo de venta es mayor al registrado en libros) | Avalúo, Acta de autorización del Órgano Máximo de Gobierno, escritura pública y/o título de posesión, contrato de compra venta, autorización por la legislatura, CFDI original y XML del ingreso por la venta y baja en el Inventario de bienes inmuebles[2] | Eventual | 1112 | 1231<br>ó<br>1233<br>ó<br>1234<br>4300 | 8120<br>8140 | 8140<br>8150 |
| 5 | Baja de bienes inmuebles por donación o transferencia a otro ente público | Acta de autorización del Órgano Máximo de Gobierno, escritura pública y/o título de posesión, contrato de donación, autorización por la legislatura, CFDI original y XML y baja en el inventario de bienes inmuebles[2] | Eventual | 5500 | 1231 ó<br>1233 ó<br>1234 | | |
| 6 | Baja de bienes inmuebles por mandamiento de ejecución o dación en pago | Avalúo, Acta de autorización del Órgano Máximo de Gobierno, escritura pública y/o título de posesión, resolución judicial o administrativa firme y baja en el Inventario de bienes inmuebles[2] | Eventual | 5500 | 1231<br>ó<br>1233<br>ó<br>1234 | | |
| | Nota[1]: Registrar cuentas presupuestales del ingreso y egreso<br>Nota[2]: Se deberá considerar la cancelación de la depreciación, amortización o revalúo (según sea el caso), que se encuentre en el momento de la baja | | | | | | |

| GUÍA CONTABILIZADORA | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ALTAS Y BAJAS DE ACTIVOS INTANGIBLES | | | | | | | |
| OPERACIONES | | DOCUMENTO FUENTE | PERIODICIDAD | REGISTRO | | | |
| | | | | CONTABLE | | PRESUPUESTAL | |
| No. | CONCEPTO | | | CARGO | ABONO | CARGO | ABONO |
| 1 | Adquisiciones de activos intangibles | CFDI original y XML, alta en el Inventario de Bienes, contrato o contrato pedido | Eventual | 1251<br>ó<br>1252<br>ó<br>1253<br>ó<br>1254<br>ó<br>1259 | 1112 | 8246<br>8256<br>8276 | 8226<br>8246<br>8256 |
| 2 | Altas de activos intangibles por donación | Acta de aceptación de la donación por el Órgano Máximo de Gobierno, CFDI original y XML, alta en el Inventario de Bienes, contrato o contrato pedido[1] | Eventual | 1251<br>ó<br>1252<br>ó<br>1253<br>ó<br>1254<br>ó<br>1259 | 4300 | 8120<br>8140<br>8246<br>8256<br>8276 | 8140<br>8150<br>8226<br>8246<br>8256 |
| 3 | Baja de activos intangibles por donación o transferencia a otro ente público | Acta de autorización de baja del Órgano Máximo de Gobierno, contrato o convenio de donación y registro de baja en el Inventario de Bienes[2] | Eventual | 5500 | 1251<br>ó<br>1252<br>ó<br>1253<br>ó<br>1254<br>ó<br>1259 | | |
| 4 | Baja de activos intangibles por obsolescencia | Acta de autorización de baja del Órgano Máximo de Gobierno, dictamen de baja por obsolescencia y registro de baja en el Inventario de Bienes[2] | Eventual | 5500 | 1251<br>ó<br>1252<br>ó<br>1253<br>ó<br>1254<br>ó<br>1259 | | |
| 5 | Baja de activos intangibles por robo o siniestro sin indemnización por la aseguradora | Acta de autorización de baja del Órgano Máximo de Gobierno, denuncia levantada ante el Ministerio Público, resolución de procedimiento administrativo de responsabilidades (en su caso), dictamen de la aseguradora (en su caso), CFDI original y XML del ingreso oficial por el pago del seguro, aviso de baja y registro de baja en el Inventario de Bienes[2] | Eventual | 5500 | 1251<br>ó<br>1252<br>ó<br>1253<br>ó<br>1254<br>ó<br>1259 | | |
| 6 | Baja de activos intangibles por robo o siniestro con indemnización por la aseguradora | Acta de autorización de baja del Órgano Máximo de Gobierno, denuncia levantada ante el Ministerio Público, resolución de procedimiento administrativo de responsabilidades (en su caso), dictamen de la aseguradora (en su caso), CFDI original y XML del ingreso oficial por el pago del seguro, aviso de baja y registro de baja en el Inventario de Bienes[2] | Eventual | 1112<br>5500 | 1251<br>ó<br>1252<br>ó<br>1253<br>ó<br>1254<br>ó<br>1259<br>4300 | | |
| | Nota[1]: Registrar cuentas presupuestales del ingreso y egreso<br>Nota[2]: Se deberá considerar la cancelación de la depreciación, amortización o revalúo (según sea el caso), que se encuentre en el momento de la baja | | | | | | |

| GUÍA CONTABILIZADORA | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CANCELACIÓN DE DEPRECIACIÓN Y REVALUACIÓN DE BIENES | | | | | | | |
| OPERACIONES | | DOCUMENTO FUENTE | PERIODICIDAD | REGISTRO | | | |
| | | | | CONTABLE | | PRESUPUESTAL | |
| No | CONCEPTO | | | CARGO | ABONO | CARGO | ABONO |
| 1 | Cancelación de la Reevaluación de Bienes | Acta de baja, o criterios de continuación de vida útil | Eventual | 3231 | 1231[1]<br>ó<br>1233<br>ó<br>1234<br>ó<br>1241<br>ó<br>1242<br>ó<br>1243<br>ó<br>1244<br>ó<br>1245<br>ó<br>1246<br>ó<br>1247<br>ó<br>1248 | | |
| 2 | Cancelación de la Depreciación Acumulada y Revaluada de Bienes | Acta de baja, o criterios de continuación de vida útil | Eventual | 1261<br>1263<br>1261<br>1263 | 3221<br>3231 | | |
| | Nota[1]: Subcuenta de Revaluación<br><br>Nota: Si el valor neto de la baja de un bien es mayor se afecta al resultado del ejercicio (5500), si es negativo se afecta al resultado de ejercicios anteriores | | | | | | |

| GUÍA CONTABILIZADORA | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| REGISTRO DE DONACIONES | | | | | | | |
| OPERACIONES | | DOCUMENTO FUENTE | PERIODICIDAD | REGISTRO | | | |
| | | | | CONTABLE | | PRESUPUESTAL | |
| No | CONCEPTO | | | CARGO | ABONO | CARGO | ABONO |
| 1 | Por el registro de las donaciones recibidas en efectivo y la autorización de la donación | Acta de donación o transferencia<br>Ficha de deposito | Eventual | 1112 | 4300 | 8110[1]<br>8120<br>8140 | 8120<br>8140<br>8150 |
| 2 | Alta de bienes muebles (igual o superior a 70 veces el valor diario de la UMA.), semovientes o inmuebles por donación en especie o transferencia así como las autorizaciones para recibir la donación | Aviso de alta, nota de entrada, CFDI, nota de remisión, título de propiedad, escritura y acta de donación o transferencia | Eventual | 1231<br>ó<br>1233<br>ó<br>1234<br>ó<br>1241<br>ó<br>1242<br>ó<br>1243<br>ó<br>1244<br>ó<br>1245<br>ó<br>1246<br>ó<br>1247<br>ó<br>1248 | 4300 | 8246<br>8256<br>8276<br>8120<br>8140 | 8226<br>8246<br>8256<br>8140<br>8150 |
| 3 | Donación de bienes recibidos en especie consumibles. (Menor a 70 veces el valor diario de la UMA.) | Aviso de alta, nota de entrada, CFDI, nota de remisión, título de propiedad y acta de donación o transferencia | Eventual | 5100<br>ó<br>5700<br>7706 | 4300<br>7705 | 8241<br>8251<br>8271<br>ó<br>8246<br>8256<br>8276<br>8120<br>8140 | 8221<br>8241<br>8251<br>ó<br>8226<br>8246<br>8256<br>8140<br>8150 |
| 4 | Por el traspaso a las áreas, para el consumo de los bienes donados | | Eventual | 7706 | 7707 | | |
| | Nota[1]: Otros Ingresos | | | | | | |

| GUÍA CONTABILIZADORA | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| REGISTRO DE LA OBRA TRANSFERIBLE | | | | | | | |
| OPERACIONES | | DOCUMENTO FUENTE | PERIODICIDAD | REGISTRO | | | |
| | | | | CONTABLE | | PRESUPUESTAL | |
| No | CONCEPTO | | | CARGO | ABONO | CARGO | ABONO |
| 1 | Notificación de recursos autorizados para la construcción de obra pública transferible | Oficio, certificado de caja | Eventual | 1122 | 4200 | 8120<br>8140 | 8140<br>8150 |
| 2 | Se recibe el dinero del programa | Cheque | Eventual | 1112 | 1122 | | |
| 3 | Se paga el anticipo por el 30% del valor de la obra | Cheque | Frecuente | 1134 | 1112 | 8245<br>8255<br>8275 | 8225<br>8245<br>8255 |
| 4 | Se pagan gastos indirectos (incluyendo el IVA) | Cheque | Frecuente | 1235<br>ó<br>1236 | 1112 | 8245<br>8255<br>8275 | 8225<br>8245<br>8255 |
| 5 | Se presenta la estimación | Cheque | Frecuente | 1235<br>ó<br>1236 | 1112<br><br><br>1134<br>2117[1]<br>4300 | 8245<br>8255<br>8275<br><br><br>8120<br>8140 | 8225<br>8245<br>8255<br><br><br>8140<br>8150 |
| 6 | Se realiza el pedido para equipamiento de la obra. | Pedido | Frecuente | 1145 | 2119 | 8255 | 8225 |
| 7 | Se recibe la mercancía en el almacén | Entrada al almacén | Frecuente | 1151 | 1145 | | |
| 8 | Se paga el CFDI del equipamiento | Cheque | Frecuente | 2119 | 1112 | 8275 | 8255 |
| 9 | El área de construcción reporta como terminada la obra | Acta de entrega-recepción | Eventual | 1231<br>ó<br>1233<br>ó<br>1234 | 1235<br>ó<br>1236 | | |
| 10 | Se entrega la obra al usuario<br><br>Se recibe la obra | Acta de entrega – recepción | Eventual | 3111[2]<br>1231<br>ó<br>1233<br>ó<br>1234 | 1231<br>ó1233<br>ó<br>1234<br><br>3111 | | |
| | Nota[1]: Se registra el importe de la retención correspondiente al 2 y 5 al millar.<br>Nota[2]: Se utiliza la subcuenta de complementaria de patrimonio<br>Nota: Tratándose de obras de instituciones que no sean sujetas de la Ley del Impuesto al Valor Agregado el monto total se carga a la 1134 y si son sujetas del IVA tendrán que separar el importe correspondiente.<br>Nota: Se afecta el presupuesto por el importe de la construcción en proceso menos el importe del anticipo<br>Nota: El documento soporte es el acuerdo del Órgano de Gobierno | | | | | | |

| GUÍA CONTABILIZADORA | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| REGISTRO DE LAS DISPONIBILIDADES FINANCIERAS DE EJERCICIOS ANTERIORES | | | | | | | |
| OPERACIONES | | DOCUMENTO FUENTE | PERIODICIDAD | REGISTRO | | | |
| | | | | CONTABLE | | PRESUPUESTAL | |
| No | CONCEPTO | | | CARGO | ABONO | CARGO | ABONO |
| 1 | Autorización de la Secretaría de Finanzas para ejercer las disponibilidades financieras por el registro del presupuesto de ingresos para financiar el presupuesto de egresos autorizado | Oficio de la Secretaría | Eventual | | | 8110<br><br><br><br>8120<br>8140 | 8120[1]<br><br><br><br>8140<br>8150[1] |
| 2 | Autorización de la Secretaría de Finanzas para ejercer las disponibilidades financieras como una ampliación al presupuesto de egresos en función de la naturaleza del gasto | Oficio de la Secretaría | Eventual | | | 8110<br><br>8221<br>ó<br>8222<br>ó<br>8224<br>ó<br>8225<br>ó<br>8226 | 8120<br><br>8211<br>ó<br>8212<br>ó<br>8214<br>ó<br>8215<br>ó<br>8216 |
| 3 | Registro de los gastos realizados con disponibilidades financieras | CFDI | Eventual | 5100<br><br><br>ó<br>5200<br><br><br>ó<br>5400<br><br><br>ó<br>5600<br><br><br>ó<br>5700 | 1112 | 8241<br>8251<br>8271<br>ó<br>8242<br>8252<br>8272<br>ó<br>8244<br>8254<br>8274<br>ó<br>8245<br>8255<br>8275<br>ó<br>8246<br>8256<br>8276 | 8221<br>8241<br>8251<br>ó<br>8222<br>8242<br>8252<br>ó<br>8224<br>8244<br>8254<br>ó<br>8225<br>8245<br>8255<br>ó<br>8226<br>8246<br>8256 |
| | Nota[1]: El registro en la contabilidad patrimonial no se realiza, debido a que ya se afectó en el ejercicio correspondiente<br>Se registra el presupuesto autorizado de ingresos y en el momento en que se obtiene la autorización correspondiente como un ingreso recaudado<br>Estos ingresos se clasificarán dentro del concepto de otros ingresos y beneficios varios | | | | | | |

| GUÍA CONTABILIZADORA | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| FIDEICOMISO PÚBLICO (REGISTRO POR EL FIDUCIARIO) | | | | | | | |
| OPERACIONES | | DOCUMENTO FUENTE | PERIODICIDAD | REGISTRO | | | |
| | | | | CONTABLE | | PRESUPUESTAL | |
| No | CONCEPTO | | | CARGO | ABONO | CARGO | ABONO |
| 1 | Aportación inicial al Fideicomiso | Contrato | Eventual | 1112 | 3111 | | |
| 2 | Ingresos por rendimientos del Fideicomiso | Recibo | Eventual | 1112 | 4300 | 8120<br>8140 | 8140<br>8150 |
| 3 | Gastos generados del Fideicomiso[1] | Cheque | Eventual | 5200 | 1112 | 8242<br>8252<br>8272 | 8222<br>8242<br>8252 |
| 4 | Cancelación del Fideicomiso | Cheque | Eventual | 3111 | 1112 | | |
| | Nota[1]:Se solicita autorización de la Secretaría de Finanzas, para realizar el gasto con cargo a recursos del Fideicomiso cuando no se haya autorizado en el presupuesto inicial<br><br>Se entiende como fideicomiso Público el que establece la Ley de Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México | | | | | | |

| GUÍA CONTABILIZADORA | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| FIDEICOMISO PÚBLICO CONSTITUIDO COMO ORGANISMO AUXILIAR QUE SEA SUSCEPTIBLE DE RECUPERACIÓN (REGISTRO POR EL FIDEICOMITENTE) | | | | | | | |
| OPERACIONES | | DOCUMENTO FUENTE | PERIODICIDAD | REGISTRO | | | |
| | | | | CONTABLE | | PRESUPUESTAL | |
| No | CONCEPTO | | | CARGO | ABONO | CARGO | ABONO |
| 1 | Aportación inicial o subsecuentes al Fideicomiso | Contrato | Frecuente | 1213 | 1112 | | |
| 2 | Aportaciones subsecuentes al Fideicomiso | Cheque, Contra-recibo, Transferencia | Frecuente | 1213 | 1112 | 8242<br>8252<br>8272 | 8222<br>8242<br>8252 |
| 3 | Por la cancelación del Fideicomiso | Acta | Eventual | 1112 | 1213 | | |

| GUÍA CONTABILIZADORA | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| REGISTRO DE MOVIMIENTOS DE INVENTARIOS A PRECIO DE VENTA | | | | | | | |
| OPERACIONES | | DOCUMENTO FUENTE | PERIODICIDAD | REGISTRO | | | |
| | | | | CONTABLE | | PRESUPUESTAL | |
| No | CONCEPTO | | | CARGO | ABONO | CARGO | ABONO |
| 1 | Se registra el inventario inicial de mercancías a precio de venta | Reporte de Inventarios | Eventual | 7743 | 7744 | | |
| 2 | Se registran entradas de mercancía a valor precio de venta | Reporte de entrada de almacén | Frecuente | 7743 | 7744 | | |
| 3 | Se registran los sobrantes de mercancías a valor precio de venta, determinados en la toma física de inventarios | Reportes de Inventarios Físicos | Frecuente | 7745 | 7746 | | |
| 4 | Se registran los faltantes de mercancías a valor de precio de venta, determinados en la toma física de inventarios | Reportes de Inventarios Físicos | Frecuente | 7746 | 7745 | | |
| 5 | Por el incremento de los precios de venta de las mercancías | Notificaciones de incrementos de precios | Frecuente | 7743 | 7744 | | |
| 6 | Se registran las ventas de mercancías | Reportes de Ventas | Frecuente | 1112<br>ó<br>1122<br>5200<br>7746 | 4100<br><br><br>1141<br>7745 | 8120<br>8140 | 8140<br>8150 |
| 7 | Se registran las rebajas de precios de mercancías para venta | Reporte o Aviso de Reducción de Precios | Frecuente | 7746 | 7745 | | |
| 8 | Se registran devoluciones sobre ventas a valor original | Reporte de devoluciones | Eventual | 7745 | 7746 | | |
| 9 | Se registra la cancelación de rebajas de precios | Aviso de cancelación de rebajas | Eventual | 7745 | 7746 | | |

| GUÍA CONTABILIZADORA | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| REGISTRO DE LA DEUDA PÚBLICA AVALADA | | | | | | | |
| OPERACIONES | | DOCUMENTO FUENTE | PERIODICIDAD | REGISTRO | | | |
| | | | | CONTABLE | | PRESUPUESTAL | |
| No | CONCEPTO | | | CARGO | ABONO | CARGO | ABONO |
| 1 | Registro del ingreso por contratación de obra financiada | Pagaré o Contrato | Eventual | 1235<br>ó<br>1236 | 2233 | 8120[1]<br>8140 | 8140<br>8150 |
| 2 | Amortización o Liquidación del capital pagado por el GEM de crédito avalado al Ente Público | Programación de Pago | Eventual | 2233 | 3111 | 8120[2]<br>8120<br>8140<br>8244<br>8254<br>8274 | 8110<br>8140<br>8150<br>8224[3]<br>8244<br>8254 |
| 3 | Registro del pago de intereses a cargo de los Entes Públicos pagados por el GEM | Programación de Pago | Eventual | 1112<br><br><br>5400 | 4200<br><br><br>1112 | 8120[4]<br>8140<br><br>8244<br>8254<br>8274 | 8140<br>8150<br><br>8224<br>8244<br>8254 |
| | Nota[1]: Estos ingresos se clasifican dentro del concepto de “Otros”, por contratación de obra financiada<br>Nota[2]:La amortización se registrará en cuentas presupuestales como ingresos por subsidio GEM<br>Nota[3]: Estos gastos se clasificarán en el capítulo 9000 de Deuda Pública por amortización de capital<br>Nota[4]: El pago de intereses se registrará en cuentas presupuestales de ingreso por subsidio GEM y las cuentas presupuestales de gasto en capítulo 9000 de Deuda Pública por pago de intereses | | | | | | |

| GUÍA CONTABILIZADORA | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CANCELACIÓN DE CHEQUES EN TRÁNSITO | | | | | | | |
| OPERACIONES | | DOCUMENTO FUENTE | PERIODICIDAD | REGISTRO | | | |
| | | | | CONTABLE | | PRESUPUESTAL | |
| No | CONCEPTO | | | CARGO | ABONO | CARGO | ABONO |
| 1 | Expedición de cheques cuando se afecta el gasto | Cheques originales | Frecuente | 5100<br>ó<br>5300<br>ó<br>5600<br>ó<br>5700 | 1112 | 8241<br>8251<br>8271<br>ó<br>8243<br>8253<br>8273<br>ó<br>8245<br>8255<br>8275<br>ó<br>8246<br>8256<br>8276 | 8221<br>8241<br>8251<br>ó<br>8223<br>8243<br>8253<br>ó<br>8225<br>8245<br>8255<br>ó<br>8226<br>8246<br>8256 |
| 2 | Expedición de cheques cuando se paga un pasivo generado en ese mismo ejercicio | Cheques originales | Frecuente | 2112<br>ó<br>2119 | 1112 | 8241<br>8251<br>8271<br>ó<br>8243<br>8253<br>8273<br>ó<br>8245<br>8255<br>8275<br>ó<br>8246<br>8256<br>8276 | 8221<br>8241<br>8251<br>ó<br>8223<br>8243<br>8253<br>ó<br>8225<br>8245<br>8255<br>ó<br>8226<br>8246<br>8256 |
| 3 | Expedición de cheques cuando se paga un pasivo generado en ejercicios anteriores | Cheques originales | Frecuente | 2112<br>ó<br>2119 | 1112 | 8274[1] | 8224 |
| 4 | Cancelación del cheque en tránsito con antigüedad mayor a seis meses, cuando se afectó el gasto (Sin registro presupuestal) | Relación de cheques cancelados | Eventual | 1112 | 2119 | | |
| 5 | Cancelación del cheque en tránsito con antigüedad mayor a seis meses, cuando se pagó un pasivo | Relación de cheques cancelados | Eventual | 1112 | 2112<br>ó<br>2119 | | |
| 6 | Cancelación de cuentas por pagar | Relación | Eventual | 2119 | 4300 | | |
| | Nota[1]: Se afecta el presupuesto de egresos con capítulo 9000 (ADEFAS) | | | | | | |

| GUÍA CONTABILIZADORA | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| REGISTRO DE LAS DONACIONES RECIBIDAS PENDIENTES DE REGULARIZAR | | | | | | | |
| OPERACIONES | | DOCUMENTO FUENTE | PERIODICIDAD | REGISTRO | | | |
| | | | | CONTABLE | | PRESUPUESTAL | |
| No | CONCEPTO | | | CARGO | ABONO | CARGO | ABONO |
| 1 | Por los bienes muebles recibidos en donación pendientes de regularización | Aviso de alta, nota de entrada, CFDI, nota de remisión, título de propiedad y acta de donación o transferencia | Eventual | 7721 | 7722 | | |
| 2 | Por la regularización de las donaciones recibidas | Aviso de alta, nota de entrada, CFDI, nota de remisión, título de propiedad y acta de donación o transferencia | Eventual | 7722<br><br>1241<br>ó<br>1242<br>ó<br>1243<br>ó<br>1244<br>ó<br>1245<br>ó<br>1246<br>ó<br>1247<br>ó<br>1248 | 7721<br><br>4200 | <br><br>8120<br>8140 | <br><br>8140<br>8150 |
| | Nota: Esta guía sólo aplica al ISSEMyM | | | | | | |

| GUÍA CONTABILIZADORA | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| REGISTRO DE LOS BENEFICIOS OTORGADOS A DERECHOHABIENTES | | | | | | | |
| OPERACIONES | | DOCUMENTO FUENTE | PERIODICIDAD | REGISTRO | | | |
| | | | | CONTABLE | | PRESUPUESTAL | |
| No | CONCEPTO | | | CARGO | ABONO | CARGO | ABONO |
| 1 | Por las prestaciones otorgadas a los derechohabientes servidores públicos | Balanza de comprobación | Mensual | 7747 | 7748 | | |
| 2 | Por el saldo de la cuenta en el momento de liquidar al Instituto | Balanza de comprobación | Eventual | 7748 | 7747 | | |
| | Nota: Esta guía sólo aplica al ISSEMyM | | | | | | |

| G U Í A C O N T A B I L I Z A D O R A | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **REGISTRO DE LOS BIENES INMUEBLES SIN TÍTULO DE PROPIEDAD** | | | | | | | |
| **O P E R A C I O N E S** | | **DOCUMENTO FUENTE** | **PERIODICIDAD** | **REGISTRO** | | | |
| | | | | **CONTABLE** | | **PRESUPUESTAL** | |
| **No** | **CONCEPTO** | | | **CARGO** | **ABONO** | **CARGO** | **ABONO** |
| 1 | Por los inmuebles en dación de pago o donación en proceso de escrituración | Oficio, Convenio de compra-venta o Diario Oficial de la Federación | Eventual | 7747 | 7748 | | |
| 2 | Por el monto del valor de los bienes inmuebles con título de propiedad a nombre del Instituto | Escritura inscrita ante el Registro Público de la Propiedad, Acta de donación | Eventual | 7748<br>1231<br>ó<br>1233 | 7747<br>4200 | 8120<br>8140 | 8140<br>8150 |
| | Nota: Esta guía sólo aplica al ISSEMyM | | | | | | |

| G U Í A C O N T A B I L I Z A D O R A | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **REGISTRO DE LOS DERECHOS ACTUARIALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS** | | | | | | | |
| **O P E R A C I O N E S** | | **DOCUMENTO FUENTE** | **PERIODICIDAD** | **REGISTRO** | | | |
| | | | | **CONTABLE** | | **PRESUPUESTAL** | |
| **No** | **CONCEPTO** | | | **CARGO** | **ABONO** | **CARGO** | **ABONO** |
| 1 | Por el monto determinado en el Dictamen del Actuario Externo | Dictamen Actuarial | Eventual | 7723 | 7724 | | |
| 2 | Por el saldo de la cuenta en el momento de liquidar al Instituto | Balanza de comprobación | Eventual | 7724 | 7723 | | |
| | Nota: Esta guía sólo aplica al ISSEMYM | | | | | | |

| G U Í A C O N T A B I L I Z A D O R A | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **REGISTRO DEL FIDEICOMISO PARA CAPACITACIÓN, INVESTIGACIÓN Y EDUCACIÓN MÉDICA CONTINUA** | | | | | | | |
| **O P E R A C I O N E S** | | **DOCUMENTO FUENTE** | **PERIODICIDAD** | **REGISTRO** | | | |
| | | | | **CONTABLE** | | **PRESUPUESTAL** | |
| **No** | **CONCEPTO** | | | **CARGO** | **ABONO** | **CARGO** | **ABONO** |
| 1 | Por el monto recibido aportado por los proveedores | Recibo, depósito | Eventual | 7717<br>1112 | 7718<br>2119 | | |
| 2 | Por los recursos asignados para la capacitación, investigación o beca para educación médica continua | Oficio de asignación de recursos | Eventual | 7718<br>2119 | 7717<br>1112 | | |
| | Nota: Esta guía sólo aplica al ISSEMyM | | | | | | |

| GUÍA CONTABILIZADORA | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| RECEPCION, TRANSFERENCIA Y EJERCICIO DE RECURSOS DEL FONDO METROPOLITANO | | | | | | | |
| OPERACIONES | | DOCUMENTO FUENTE | PERIODICIDAD | REGISTRO | | | |
| | | | | CONTABLE | | PRESUPUESTAL | |
| No | CONCEPTO | | | CARGO | ABONO | CARGO | ABONO |
| 1 | Recepción de recursos del Fideicomiso | Estado de Cuenta Bancario | Eventual | 1112 | 2191 | | |
| 2 | Recepción del documento de trámite de pago | Autorización de pago | Eventual | 2191 | 4200 | 8120<br>8140 | 8140<br>8150 |
| 3 | Intereses generados en la cuenta bancaria | Estado de Cuenta bancario | Eventual | 1112 | 4300 | 8120<br>8140 | 8140<br>8150 |
| 4 | Pago de obras y acciones a proveedores y contratistas por cuenta del fideicomiso | Autorización de pago, SPEI o Estado de Cuenta bancario | Eventual | 1235<br>ó<br>1236 | 1112<br><br>2117 | 8245<br>8255<br>8275 | 8225[1]<br>8245<br>8255 |
| 5 | Traspaso de intereses al Fideicomiso | Estado de Cuenta bancario, SPEI | Eventual | 5200 | 1112 | 8242<br>8252<br>8272 | 8222[2]<br>8242<br>8252 |
| 6 | Devolución al fideicomiso de remanentes de recursos no ejercidos de cada proyecto | Estado de Cuenta bancario, cheque o SPEI | Eventual | 5200 | 1112 | 8242<br>8252<br>8272 | 8222[2]<br>8242<br>8252 |
| 7 | Terminación de la obra capitalizable<br><br>Obras de dominio público | Acta de Entrega-Recepción | Eventual | 1231<br>ó<br>1233<br>5600 | 1235<br>ó<br>1236<br>1235<br>ó<br>1236 | | |
| | Nota[1]:Se aplica al capítulo 6000<br>Nota[2]:Se aplica al capítulo 4000 | | | | | | |

| GUÍA CONTABILIZADORA | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| REGISTRO DE INSUMOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN | | | | | | | |
| OPERACIONES | | DOCUMENTO FUENTE | PERIODICIDAD | REGISTRO | | | |
| | | | | CONTABLE | | PRESUPUESTAL | |
| No | CONCEPTO | | | CARGO | ABONO | CARGO | ABONO |
| 1 | Por el inventario inicial de insumos entregados | Control de almacén | Frecuente | 7753 | 7754 | | |
| 2 | Por las entregas al proveedor durante la vigencia del contrato | Control de almacén | Frecuente | 7754 | 7753 | | |

| GUÍA CONTABILIZADORA | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| FIDEICOMISO DE COBRANZA DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO (IFREM) | | | | | | | |
| OPERACIONES | | DOCUMENTO FUENTE | PERIODICIDAD | REGISTRO | | | |
| | | | | CONTABLE | | PRESUPUESTAL | |
| No | CONCEPTO | | | CARGO | ABONO | CARGO | ABONO |
| 1 | Creación del Fideicomiso | Contrato | Eventual | 1213 | 2221 | 8120<br>8140<br>8242<br>8252<br>8272 | 8140<br>8150<br>8222[1]<br>8242<br>8252 |
| 2 | Ampliación Presupuestal Ingreso Ampliación Presupuestal partida de gasto que corresponda | Oficio | Eventual | | | 8110[2]<br>8222 | 8120<br>8212[2] |
| 3 | Por el ingreso del recurso otorgado por la fiduciaria para gastos de operación | Cheque | Eventual | 1112 | 1213 | 8222 | 8272[1] |
| 4 | Remanente de ingresos | Transferencia electrónica al GEM | Semestral | 5200 | 1213 | 8272<br>8222 | 8222[14]<br>8272[1] |
| 5 | Gastos de emisión | Transferencia | Eventual | 5400 | 1213 | 8244<br>8254<br>8274<br>8222 | 8224[5]<br>8244<br>8254<br>8272[1] |
| 6 | Gastos de operación | Transferencia | Mensual | 1112<br>5100<br>ó<br>5600 | 1213 | 8222<br>8271<br>ó<br>8275<br>ó<br>8276 | 8272[1]<br>8221[3]<br>ó<br>8225[3]<br>ó<br>8226[3] |
| 7 | Por los ingresos propios | Cheque | Mensual | 1112 | 4100 | 8120<br>8140 | 8140<br>8150 |
| 8 | Por el depósito al Fideicomiso | Transferencia y/o cheque | Eventual | 1213 | 1112 | 8242<br>8252<br>8272 | 8222[1]<br>8242<br>8252 |
| 9 | Reclasificación de Largo Plazo a Corto plazo que se realiza para el pago de la amortización de capital de los Certificados Bursátiles del Fideicomiso de Cobranza | Oficios de la Fiduciaria y Proyección del Departamento de Tesorería del IFREM | Eventual | 2221 | 2131 | | |
| 10 | Por el pago a la Fiduciaria (Bonos) Intereses y amortización | Oficios de la Fiduciaria y tabla de amortización | Eventual | 2131<br>1213<br>5400 | 1213<br>4311 | 8274<br>8222<br>8254<br>8274 | 8224[5]<br>8272[1]<br>8224[5]<br>8254 |
| 11 | Ampliación Presupuestal, para la actualización de la amortización de capital | Oficio de autorización de la Secretaría de finanzas | Eventual | | | 8110<br>8224<br>8120<br>8140 | 8120<br>8214<br>8140<br>8150 |

| GUÍA CONTABILIZADORA | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| FIDEICOMISO DE COBRANZA DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO (IFREM) | | | | | | | |
| OPERACIONES | | DOCUMENTO FUENTE | PERIODICIDAD | REGISTRO | | | |
| | | | | CONTABLE | | PRESUPUESTAL | |
| No | CONCEPTO | | | CARGO | ABONO | CARGO | ABONO |
| 12 | Reestructuración de la Deuda por Actualización contable presupuestal de la Serie Subordinada C que se encuentra en UDIS | Proyección del Departamento de Tesorería y en su caso acta del Consejo Directivo del IFREM y Oficio de autorización de la Secretaría de Finanzas | | 5400<br>3221[6] | 2221 | 8244<br>8254<br>8274 | 8224<br>8244<br>8254 |
| | Nota[1]: Se registra al capítulo 4000<br>Nota[2]: Se registra al capítulo 4000<br>Nota[3]: Partida de gasto que corresponda<br>Nota[4]: Se registra al capítulo 4000<br>Nota[5]: Se registra al capítulo 9000<br>Nota[6]: Afectación a resultado de ejercicios anteriores | | | | | | |

| GUÍA CONTABILIZADORA | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| EMISIÓN DE CRÉDITOS OTORGADOS A SERVIDORES PÚBLICOS GENERALES, DE CONFIANZA Y PENSIONADOS A LARGO PLAZO | | | | | | | |
| OPERACIONES | | DOCUMENTO FUENTE | PERIODICIDAD | REGISTRO | | | |
| | | | | CONTABLE | | PRESUPUESTAL | |
| No | CONCEPTO | | | CARGO | ABONO | CARGO | ABONO |
| 1 | Por la emisión de créditos otorgados a servidores públicos generales, de confianza y pensionados a largo plazo | Emisión de créditos | Único | 1224 | 1284 [1]<br>2119 | 8257 | 8247 |
| 2 | Por el pago de la emisión de créditos otorgados a servidores públicos generales, de confianza y Pensionados a largo plazo | Solicitud de dispersión bancaria | Único | 2119 | 1112 | 8277 | 8257 |
| 3 | Recuperación y pago de los créditos otorgados a servidores públicos generales, de confianza y pensionados a largo plazo | PRISMA Nómina de GEM, Nómina ISSEMyM, Nómina pensionados | Quincenal | 1112 | 1224 | | |
| 4 | Por el pago de los intereses de los créditos a servidores públicos generales, y de confianza a largo plazo | Reporte | Mensual | 1112 | 4300<br>1224 | 8120<br>8140 | 8140<br>8150 |
| 5 | Por el saldo que presente el préstamo hipotecario a nombre del servidor público, pensionados o jubilado que fallezca | Oficio del Departamento de Ingresos | Eventual | 1284 | 1224 | | |
| | Nota: Esta guía sólo aplica al ISSEMyM<br>Nota[1]: Por del Saldo de Fondo de garantía | | | | | | |

| GUÍA CONTABILIZADORA | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| EMISIÓN DE CRÉDITOS OTORGADOS A SERVIDORES PÚBLICOS GENERALES, DE CONFIANZA Y PENSIONADOS A CORTO PLAZO | | | | | | | |
| OPERACIONES | | DOCUMENTO FUENTE | PERIODICIDAD | REGISTRO | | | |
| | | | | CONTABLE | | PRESUPUESTAL | |
| No | CONCEPTO | | | CARGO | ABONO | CARGO | ABONO |
| 1 | Por la emisión de créditos otorgados a servidores públicos generales, de confianza y pensionados incluyendo IVA | Emisión de créditos | Único | 1126 | 1161[1]<br>2119<br>2152 | 8247<br>8257 | 8227<br>8247 |
| 2 | Por el pago de la emisión de créditos otorgados a servidores públicos generales, de confianza y pensionados | Solicitud de dispersión bancaria | Único | 2119 | 1112 | 8277 | 8257 |
| 3 | Recuperación de los créditos otorgados a servidores públicos generales, de confianza y pensionados | PRISMA Nómina de GEM, Nómina ISSEMyM, Nómina pensionados | Quincenal | 1112 | 1126 | | |
| 4 | Por el desglose y registro de los intereses y retenciones de IVA devengados de los créditos a servidores públicos generales, de confianza | PRISMA Nómina de GEM, Nómina ISSEMyM, Nómina pensionados | Quincenal | 1126 | 2152 | | |
| 5 | Por el pago de los intereses e IVA devengados de los créditos a servidores públicos generales, de confianza | Reporte | Mensual | 2152 | 4300<br>2117<br>1126 | 8120<br>8140 | 8140<br>8150 |
| 6 | Por el pago de la retención de IVA al Servicio de Administración Tributaria | Declaración | Mensual | 2117 | 1112 | | |
| | Nota: Esta guía sólo aplica al ISSEMyM<br>Nota[1]: Por del Saldo de Fondo de garantía | | | | | | |

| GUÍA CONTABILIZADORA | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| REGISTRO DE CUOTAS, APORTACIONES Y CUENTAS INDIVIDUALES, SISTEMA DE CAPITALIZACIÓN | | | | | | | |
| OPERACIONES | | DOCUMENTO FUENTE | PERIODICIDAD | REGISTRO | | | |
| | | | | CONTABLE | | PRESUPUESTAL | |
| No | CONCEPTO | | | CARGO | ABONO | CARGO | ABONO |
| 1 | Por el importe determinado a pagar por las Entidades Públicas por concepto de Cuotas Destinadas al Fondo de Capitalización Individual | Comprobante de pago o Estado de Cuenta bancario | Quincenal | 7709 | 7708 | | |
| 2 | Por el importe de las determinaciones quincenales, de las aportaciones destinados al Fondo de Capitalización Individual | Comprobante de pago o Estado de Cuenta bancario | Quincenal | 7709 | 7708 | | |
| 3 | Por el importe de las Determinaciones quincenales del sistema de ahorro voluntario | Comprobante de pago o Estado de Cuenta bancario | Quincenal | 7709 | 7708 | | |
| 4 | Por el pago por las Entidades Públicas por concepto de Cuotas Destinadas al Fondo de Capitalización Individual | Comprobante de pago o Estado de Cuenta bancario | Quincenal | 1112 | 2164 | | |
| 5 | Por el pago de las aportaciones destinados al Fondo de Capitalización Individual | Comprobante de pago o Estado de Cuenta bancario | Quincenal | 1112 | 2164 | | |
| 6 | Por el pago del sistema de ahorro voluntario | Comprobante de pago o Estado de Cuenta bancario | Quincenal | 1112 | 2164 | | |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 7 | Por el traspaso a las Instituciones Bancarias de Cuotas del Sistema de Capitalización | Estado de Cuenta bancario | Quincenal | 2164<br>7708 | 1112<br>7709 | | |
| 8 | Por el traspaso a las Instituciones Bancarias, Aportaciones del Fondo de Capitalización | Estado de Cuenta bancario | Quincenal | 2164<br>7708 | 1112<br>7709 | | |
| 9 | Por el importe depositado a las instituciones bancarias de las cuentas de ahorro individuales | Estado de Cuenta bancario | Quincenal | 2164<br>7708 | 1112<br>7709 | | |
| | Nota: Esta guía sólo aplica al ISSEMyM | | | | | | |

**G U Í A C O N T A B I L I Z A D O R A**

**PAGO DE RENDIMIENTOS PENDIENTES DE ENTERAR A LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA Y ACCESORIOS DEL SISTEMA DE CAPITALIZACIÓN INDIVIDUAL**

| O P E R A C I O N E S | | DOCUMENTO FUENTE | PERIODICIDAD | REGISTRO | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | CONTABLE | | PRESUPUESTAL | |
| No | CONCEPTO | | | CARGO | ABONO | CARGO | ABONO |
| 1 | De la actualización y recargos de las cuotas y aportaciones del Sistema de Capitalización Individual | Comprobante de pago | Quincenal | 1112 | 2164 | | |
| 2 | De los pagos de rendimientos y accesorios pendientes de enterar a la administradora | Comprobante de pago | Quincenal | 2164 | 1112 | | |
| | Nota: Esta guía sólo aplica al ISSEMyM | | | | | | |

**G U Í A C O N T A B I L I Z A D O R A**

**ANTICIPO PARA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA PARA SERVIDORES PÚBLICOS Y PENSIONADOS**

| O P E R A C I O N E S | | DOCUMENTO FUENTE | PERIODICIDAD | REGISTRO | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | CONTABLE | | PRESUPUESTAL | |
| No | CONCEPTO | | | CARGO | ABONO | CARGO | ABONO |
| 1 | Por el anticipo que se otorga a constructoras de unidades habitacionales (saldos ya existentes) | Oficio | Eventual | 1139 | 1112 | | |
| 2 | Por recuperación de saldos de anticipos de vivienda de servidores públicos o pensionados | Oficio | Eventual | 1112 | 1139 | | |
| 3 | De los excedentes de servidores públicos o pensionados | Oficio, Recibo | Eventual | 1112 | 2119 | | |
| 4 | Devoluciones de los excedentes a servidores públicos o pensionados | Oficio | Eventual | 2119 | 1112 | | |
| | Nota: Esta guía sólo aplica al ISSEMyM | | | | | | |

| GUÍA CONTABILIZADORA | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **REGISTRO DE LAS CUENTAS POR COBRAR POR DERECHOS A RECIBIR EN EFECTIVO O EQUIVALENTE (POR ATENCIÓN MÉDICA A PACIENTES NO DERECHOHABIENTES)** | | | | | | | |
| **OPERACIONES** | | **DOCUMENTO FUENTE** | **PERIODICIDAD** | **REGISTRO** | | | |
| | | | | **CONTABLE** | | **PRESUPUESTAL** | |
| **No** | **CONCEPTO** | | | **CARGO** | **ABONO** | **CARGO** | **ABONO** |
| 1 | Registro de la cuenta por cobrar por atención a pacientes no derechohabientes | Expediente, pagaré | Eventual | 1129 | 4300 | 8120 | 8140 |
| 2 | Cancelación de la cuenta por cobrar por comprobación de vigencia de derechos | Oficio de la C.A.M | Eventual | 4300 | 1129 | 8140 | 8121 |
| 3 | Por el pago de la cuenta por cobrar por atención a pacientes no derechohabientes | Recibo de ingresos | Eventual | 1112 | 1129 | 8140 | 8150 |
| | **POR LA CREACIÓN DE LA ESTIMACIÓN POR CUENTAS INCOBRABLES POR DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTE** | | | | | | |
| 1 | Actualización de la Estimación para Cuentas Incobrables por Derechos a Recibir en Efectivo o Equivalentes y el importe de las cuentas autorizadas como incobrables. | Resultado del estudio a las cuentas por cobrar por este concepto.<br><br>Oficio de autorización, constancia de incobrabilidad o incosteabilidad. | Eventual o casos específicos | 5500 | 1129 | | |
| | Nota: Esta guía sólo aplica al ISSEMyM | | | | | | |

| GUÍA CONTABILIZADORA | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **INGRESOS POR CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL** | | | | | | | |
| **OPERACIONES** | | **DOCUMENTO FUENTE** | **PERIODICIDAD** | **REGISTRO** | | | |
| | | | | **CONTABLE** | | **PRESUPUESTAL** | |
| **No** | **CONCEPTO** | | | **CARGO** | **ABONO** | **CARGO** | **ABONO** |
| 1 | Autorización de la Ley de Ingresos | Oficio | Anual | | | 8110 | 8120 |
| 2 | Modificación a la Ley de Ingresos | Oficio de autorización de Modificación de la Ley de Ingresos | Eventual | | | 8110<br>ó<br>8112 | 8120<br>ó<br>8110 |
| 3 | Determinación de las Cuotas, Aportaciones y de Retenciones a Favor de Terceros: seguros de vida, créditos otorgados a servidores públicos etc. | Cálculo de Determinación | Quincenal | 7709 | 7708 | | |
| 4 | Cobro de las Cuotas, Aportaciones de seguridad social | CFDI o Recibo | Quincenal | 1112<br>7708 | 4100<br>7709 | 8120<br>8140 | 8140<br>8150 |
| 5 | Cobro de Multas y actualizaciones de las Cuotas, Aportaciones de seguridad social | CFDI o Recibo | Eventual | 1112 | 4300 | 8120<br>8140 | 8140<br>8150 |
| | Nota: Esta guía sólo aplica al ISSEMyM | | | | | | |

| GUÍA CONTABILIZADORA | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| MOVIMIENTOS DE EGRESOS POR NÓMINA DE PENSIONES | | | | | | | |
| OPERACIONES | | DOCUMENTO FUENTE | PERIODICIDAD | REGISTRO | | | |
| | | | | CONTABLE | | PRESUPUESTAL | |
| No | CONCEPTO | | | CARGO | ABONO | CARGO | ABONO |
| 1 | Presupuesto de Egresos Aprobado | Oficio | Eventual | | | 8222 | 8212 |
| 2 | Pago de la nómina quincenal | Por las transferencias autorizadas, (Banca Electrónica).<br>Resumen nómina pensionados | Quincenal | 5200 | 1112<br>2117 | 8242<br>8252<br>8272 | 8222<br>8242<br>8252 |
| | Por los pagos parciales o totales que a cuenta o en liquidación de su adeudo, recuperación | Recibo oficial, copia de ficha de depósito, transferencia bancaria o documento equivalente | | | 1122 | | |
| | Por el entero pagado por las instituciones públicas de los descuentos de los créditos de consumo otorgados a pensionados | Resumen nómina pensionados | | | 1126 | | |
| | Por el saldo que presente el préstamo hipotecario a nombre del servidor público, pensionados o jubilado que fallezca | Resumen nómina pensionados | | | 1129 | | |
| | Por recuperación de saldos de anticipos de vivienda de servidores públicos | Resumen nómina pensionados | | | 1139 | | |
| | Por el pago de los intereses de los créditos a servidores públicos generales, y de confianza a largo Plazo | Resumen nómina pensionados | | | 1224<br>2152 | | |
| | Por el registro del Egreso devengado. Emisión de nomina | Resumen nómina pensionados | | | 2119 | | |
| | Por las retenciones efectuadas por la Entidad Pública a pensionados, a favor de terceros | Resumen nómina pensionados | | | 2165 | | |
| | Por los ingresos recibidos durante el ejercicio fiscal, por concepto de impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos de tipo corriente,-<br>Aprovechamientos, así como por ingresos por venta de bienes y servicios. | Resumen nómina pensionados | | | 4100 | 8120<br>8140 | 8140<br>8150 |
| | Por la cancelación o disminución de los gastos aplicados al resultado del ejercicio, por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | Resumen nómina pensionados | | | 5200 | 8222<br>8242<br>8252 | 8242<br>8252<br>8272 |
| | Nota: Esta guía solo aplica al ISSEMyM | | | | | | |

| GUÍA CONTABILIZADORA | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| MOVIMIENTOS DE EGRESOS POR GASTOS GENERALES, MANTENIMIENTOS Y OTROS SERVICIOS Y ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES | | | | | | | |
| OPERACIONES | | DOCUMENTO FUENTE | PERIODICIDAD | REGISTRO | | | |
| | | | | CONTABLE | | PRESUPUESTAL | |
| No | CONCEPTO | | | CARGO | ABONO | CARGO | ABONO |
| 1 | Presupuesto de Egresos Aprobado | Oficio | Eventual | | | 8221<br>ó<br>8226 | 8211<br>ó<br>8216 |
| 2 | Presupuesto de Egresos Comprometido | Suficiencia Presupuestal | Frecuente | | | 8241<br>ó<br>8246 | 8221<br>ó<br>8226 |
| 3 | Recepción de bienes materiales o muebles o servicios | CFDI Original | Frecuente | 5100<br>ó<br>5700<br>ó<br>1241<br>ó<br>1243<br>ó<br>1244<br>ó<br>1247 | 2112<br>ó<br>2119 | 8251<br>ó<br>8256 | 8241<br>ó<br>8246 |
| 4 | Por el pago de bienes materiales o servicios | CFDI original, cheque | Frecuente | 2112<br>ó<br>2119 | 1112 | 8271<br>ó<br>8276 | 8251<br>ó<br>8256 |
| | Nota: Esta guía sólo aplica al ISSEMyM | | | | | | |

| GUÍA CONTABILIZADORA | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| MOVIMIENTOS DE NÓMINA | | | | | | | |
| OPERACIONES | | DOCUMENTO FUENTE | PERIODICIDAD | REGISTRO | | | |
| | | | | CONTABLE | | PRESUPUESTAL | |
| No | CONCEPTO | | | CARGO | ABONO | CARGO | ABONO |
| 1 | Presupuesto de Egresos Aprobado | Oficio | Eventual | | | 8221 | 8211 |
| 2 | Pago de la nómina quincenal | Resumen de nómina | Quincenal | 5100 | 1112<br>1126<br>1129<br>1224<br>2117<br>4300 | 8241<br>8251<br>8271 | 8221<br>8241<br>8251 |
| | Nota: Esta guía sólo aplica al ISSEMyM | | | | | | |

| GUÍA CONTABILIZADORA | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| MOVIMIENTOS DE ALMACÉN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE CONSUMO | | | | | | | |
| OPERACIONES | | DOCUMENTO FUENTE | PERIODICIDAD | REGISTRO | | | |
| | | | | CONTABLE | | PRESUPUESTAL | |
| No | CONCEPTO | | | CARGO | ABONO | CARGO | ABONO |
| 1 | Presupuesto de Egresos Aprobado | Oficio | Eventual | | | 8221 | 8211 |
| 2 | Presupuesto de Egresos Comprometido | Suficiencia presupuestal | Frecuente | | | 8241 | 8221 |
| 3 | Adquisición de materiales: Tratándose de operaciones que son sujetas al IVA, tendrán que separar el importe correspondiente | CFDI<br>Nota de crédito Régimen Simplificado de Confianza (1.25%) | Frecuente | 1151 | 2112<br>ó<br>2119<br>2117 | 8251 | 8241 |
| 4 | Por el pago de la adquisición de materiales | CFDI | Frecuente | 2112<br>ó<br>2119 | 1112 | 8271 | 8251 |
| 5 | Salidas de materiales del almacén para su consumo de las distintas áreas | Nota de salida del almacén y/o control de almacén | Frecuente | 5100 | 1151 | | |
| 6 | Baja o destrucción del bien en inventarios de materiales en mal estado, obsoletos e inservibles | Evidencia documental suficiente y competente | Eventual | 5500 | 1151 | | |
| 7 | Por la entrada, salida, traspasos y devoluciones de medicamentos, materiales y suministros entre almacenes. | Nota de entrada y salida del almacén. | Frecuente | 1151 | 1151 | | |
| | Nota: Esta guía sólo aplica al ISSEMyM | | | | | | |

| GUÍA CONTABILIZADORA | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ESTIMACIONES PARA CUENTAS INCOBRABLES POR DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES | | | | | | | |
| OPERACIONES | | DOCUMENTO FUENTE | PERIODICIDAD | REGISTRO | | | |
| | | | | CONTABLE | | PRESUPUESTAL | |
| No | CONCEPTO | | | CARGO | ABONO | CARGO | ABONO |
| 1 | De los importes del Fondo de Garantía cobrados en las emisiones de otorgamiento de créditos | Emisión | Mensual | 1126 | 1161 | | |
| 2 | Por el importe a cancelar de los créditos a corto y mediano plazo de los servidores públicos y pensionados que fallezcan o queden incapacitados en forma total o permanente | Oficio | Ocasional | 1161 | 1126 | | |
| 3 | Por las cancelaciones de los créditos incobrables autorizados por el H. Consejo Directivo | Dictamen | Ocasional | 1161 | 1126 | | |
| 4 | Por el importe a cancelar de las cuentas incosteables | Oficio | Ocasional | 1161 | 1126 | | |
| 5 | Por el importe a cancelar del fondo de garantía al cierre del ejercicio, una vez transcurridos tres años | Oficio | Ocasional | 1161 | 4300 | 8120<br>8140 | 8140<br>8150 |
| | Nota: Esta guía sólo aplica al ISSEMyM | | | | | | |

| GUÍA CONTABILIZADORA | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| POR LA ADMINISTRACIÓN DE LAS RETENCIONES EFECTUADAS POR TERCEROS | | | | | | | |
| OPERACIONES | | DOCUMENTO FUENTE | PERIODICIDAD | REGISTRO | | | |
| | | | | CONTABLE | | PRESUPUESTAL | |
| No | CONCEPTO | | | CARGO | ABONO | CARGO | ABONO |
| 1 | Por las retenciones efectuadas por las Entidades Públicas a favor de terceros | Nómina | Quincenal | 7709 | 7708 | | |
| 2 | Por el pago efectuado por la Entidad Pública a favor de terceros | Nómina | Quincenal | 1112<br>7708 | 2165<br>7709 | | |
| 3 | Por los traspasos realizados a las entidades beneficiarias | Transferencia | Quincenal | 2165 | 1112 | | |
| | Nota : Esta guía sólo aplica al ISSEMyM | | | | | | |

| GUÍA CONTABILIZADORA | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| REGISTRO DE TEJIDOS HUMANOS COMO CORNEAS, PIEL, TENDONES, LIGAMENTOS, HUESOS, AMNIOS | | | | | | | |
| OPERACIONES | | DOCUMENTO FUENTE | PERIODICIDAD | REGISTRO | | | |
| | | | | CONTABLE | | PRESUPUESTAL | |
| No | CONCEPTO | | | CARGO | ABONO | CARGO | ABONO |
| 1 | Ampliación presupuestal no líquida | Oficio | Eventual | | | 8110<br>8221 | 8120<br>8211 |
| 2 | Por la donación de tejidos humanos como corneas, piel, tendones, ligamentos, hueso, amnios | Donación | Eventual | 1151 | 4399 | 8120<br>8140<br>8241<br>8251<br>8271 | 8140<br>8150<br>8221<br>8241<br>8251 |
| 3 | Cuando el tejido es suministrado en forma gratuita y cuando existe una cuota de recuperación | Convenio formado por las entidades pertenecientes a la Secretaría de Salud | Eventual | 5100<br><br><br><br><br>1122<br><br>1112 | 1151<br><br><br><br><br>4399<br>1122 | 8241<br>8251<br>8271<br><br><br>8120<br>8140 | 8221<br>8241<br>8251<br><br><br>8140<br>8150 |
| | Nota: Esta guía sólo aplica al BTEM | | | | | | |

| GUÍA CONTABILIZADORA | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS** | | | | | | | |
| **OPERACIONES** | | **DOCUMENTO FUENTE** | **PERIODICIDAD** | **REGISTRO** | | | |
| | | | | **CONTABLE** | | **PRESUPUESTAL** | |
| **No** | **CONCEPTO** | | | **CARGO** | **ABONO** | **CARGO** | **ABONO** |
| 1 | Registro del Ingreso Recibido por Venta de Bienes y Servicios de los entes públicos | CFDI<br>(Certificado Fiscal Digital) | Frecuente | 1111 ó<br>1112<br>1122 | 2115[3] | 8110<br>ó<br>8120 | 8120<br>ó<br>8150 |
| 2 | Depósito a las Cuentas Bancarias del Gobierno del Estado de México | Transferencia Bancaria | Frecuente | 1122 | 1111 ó<br>1112 | | |
| 3 | Depósito del Gobierno del Estado de México a la Cuenta Bancaria del Ente Público | Transferencia Bancaria | Frecuente | 1111 ó<br>1112 | 1122 | | |
| 4 | Afectación de la Comisión Bancaria | Estado de Cuenta Bancario | Frecuente | 5100 | 1122 | 8241<br>8251<br>8271 | 8221<br>8241<br>8251 |
| 5 | Registro de Transferencia del Gobierno del Estado de México al Ente Público por Fuente de Financiamiento (Reglas de Operación según el Convenio de Colaboración Administrativa para la Recaudación de los Ingresos Recibidos por las Entidades Públicas) | Oficio de Autorización | Mensual | | | 8150<br>8120<br>8140 | 8120<br>8140<br>8150 |
| | Nota[1]: Si el Ente Público recauda el recurso en sus cuentas<br>Nota[2]: Si el Ingreso es depositado en las Cuentas GEM<br>Nota[3]: Si al final del año no se ha recaudado el Ingreso, se registra al siguiente ejercicio | | | | | | |

| GUÍA CONTABILIZADORA | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **REGISTRO DE ACTIVOS DERIVADO DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS**<br>**(REGISTRO EN LA ENTIDAD FEDERATIVA O INSTITUCIÓN EDUCATIVA BENEFICIADA)** | | | | | | | |
| **OPERACIONES** | | **DOCUMENTO FUENTE** | **PERIODICIDAD** | **REGISTRO** | | | |
| | | | | **CONTABLE** | | **PRESUPUESTAL** | |
| **No** | **CONCEPTO** | | | **CARGO** | **ABONO** | **CARGO** | **ABONO** |
| 1 | Por la recepción formal de los activos entregados por los organismos responsables del IMIFE a la Entidad Federativa o institución educativa beneficiada, por cada proyecto realizado | Informe de rendición de cuentas y/o documentación comprobatoria original que en su caso se requiera | Frecuente | 1230<br>ó<br>1240 | 3130 | | |

| GUÍA CONTABILIZADORA | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| FONDOS ENTREGADOS A LOS ORGANISMOS RESPONSABLES DEL IMIFE PARA EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES DEL PROGRAMA ESCUELAS AL CIEN | | | | | | | |
| OPERACIONES | | DOCUMENTO FUENTE | PERIODICIDAD | REGISTRO | | | |
| | | | | CONTABLE | | PRESUPUESTAL | |
| No | CONCEPTO | | | CARGO | ABONO | CARGO | ABONO |
| 1 | Por los recursos recibidos para llevar a cabo el pago de las operaciones derivadas del Programa Escuelas al CIEN | Transferencia bancaria | Frecuente | 1116 | 2162<br>2117<br>4399 | | |
| 2 | Por el pago del 2% de supervisión al INIFED e IMIFE | Cheque o SPEI | Frecuente | 2117 | 1112 | | |
| 3 | Por los desembolsos derivados de la ejecución y anticipo de las operaciones correspondientes al Programa Escuelas al CIEN | Documentos comprobatorios y justificativos originales (CFDI, contratos, notas, etc.) | Frecuente | 1194 | 1116 | | |
| 4 | Por la rendición de cuentas a las Entidades Federativas o Institución Educativa beneficiada de las operaciones realizadas con los recursos del Programa Escuelas al CIEN | Acta de entrega recepción a la Entidad Federativa o Institución Educativa beneficiada | Frecuente | 2162 | 1194 | | |
| | Nota: Estas operaciones serán registradas por el Organismo responsable IMIFE | | | | | | |

**IV.3. Municipios y sus Organismos Auxiliares**

Nómina

Operaciones en Caja, Bancos y Fondo Fijo de Caja

Inversiones en Instituciones Financieras

Robo de Fondos Públicos

Depreciación Acumulada del Activo Fijo

Créditos a Favor del Municipio

Documentos por cobrar a Favor del Municipio

Operaciones con el DIF Municipal

Adquisiciones de Bienes y Servicios

Movimientos del Almacén de Materiales

Altas y Bajas de Bienes Muebles

Altas y Bajas de Bienes Inmuebles

Altas y Bajas de Bienes Intangibles

Depósitos en Garantía

Pagos Anticipados

Constitución de Pasivo Derivado de Operaciones Ajenas a su Función

Operaciones con Proveedores

Registro de los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)

Financiamientos Bancarios

Registro de Obra

Cálculo de Intereses por Pagar

Obligaciones por Pagar a Largo Plazo

Anticipo del Gobierno del Estado de México a Cuenta de Participaciones

Programa Nacional de Recursos Federales

Programa General de Obras

Rezagos por Cobro de Agua

Fondo de Prioridades Estatales y Municipales

Fianzas Contratadas

Bienes Muebles e Inmuebles en Comodato

Registro de las Disponibilidades Financieras de Ejercicios Anteriores

Registro de Movimientos por Fideicomisos de Aportaciones para Planta Tratadora

Registro de Movimientos del Programa Cultural Tripartita

Registro de Movimientos de las Multas Federales Pendientes de Cobro

Registro de Movimientos por el Rezago de Cobro de Impuestos

Registro de Cheques Devueltos Vía Pago de Contribuciones

Registro del 3.5% Aportaciones de Mejoras por Servicios Ambientales

Adeudos Históricos por el Consumo de Energía Eléctrica

Registro de los Ingresos por Impuesto Predial

Registro del ingreso del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) a Municipios

| GUÍA CONTABILIZADORA | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| NÓMINA | | | | | | | |
| OPERACIONES | | DOCUMENTO FUENTE | PERIODICIDAD | REGISTRO | | | |
| | | | | CONTABLE | | PRESUPUESTAL | |
| No. | CONCEPTO | | | CARGO | ABONO | CARGO | ABONO |
| 1 | Registro del pago de servicios personales (nóminas: incluyendo honorarios y otros servicios personales y retenciones efectuadas)[1] | Resumen de nómina, lista de raya, recibo de honorarios | Frecuente | 5100<br><br><br><br><br><br>1123 | 1112<br><br><br><br><br><br>2117<br><br><br>4300 | 8241<br>8251<br>8271<br><br><br><br>8120<br>8140 | 8221<br>8241<br>8251<br><br><br><br>8140<br>8150 |
| 2 | Liquidación de retenciones a favor de terceros (ISSEMyM, seguros de vida, impuestos, FONACOT, créditos bancarios, pensiones alimenticias) | CFDI, documentación soporte de los beneficiarios y formas fiscales | Frecuente | 2117 | 1112 | | |
| 3 | Registro del pasivo del municipio a favor del ISSEMyM, por su aportación patronal | Resumen de nómina | Frecuente | 5100 | 2117 | 8241<br>8251 | 8221<br>8241 |
| 4 | Liquidación del pasivo del municipio a favor del ISSEMyM | Resumen de nómina, lista de raya | Frecuente | 2117 | 1112 | 8271 | 8251 |
| 5 | Registro de cheques cancelados de la nómina, retención a favor de terceros y aportaciones del municipio al ISSEMyM, de la parte proporcional de los trabajadores | Relación de cheques cancelados | Eventual | 2117<br><br>1112<br><br>4100 | 5100<br><br>1123 | 8221<br><br>8150 | 8271<br><br>8120 |
| 6 | Registro de la cancelación por la aportación proporcional que realiza el Municipio a la de los trabajadores al ISSEMyM, por concepto cheques cancelados | Relación de cheques cancelados | Eventual | 2117 | 5100 | 8221 | 8271 |
| | Nota[1]: La cuenta 4100 se afecta por los descuentos derivados de sanciones económicas, impuestas por autoridades competentes | | | | | | |

| GUÍA CONTABILIZADORA | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| OPERACIONES EN CAJA, BANCOS Y FONDO FIJO DE CAJA | | | | | | | |
| OPERACIONES | | DOCUMENTO FUENTE | PERIODICIDAD | REGISTRO | | | |
| | | | | CONTABLE | | PRESUPUESTAL | |
| No. | CONCEPTO | | | CARGO | ABONO | CARGO | ABONO |
| 1 | Ingresos a caja | Recibo oficial de ingresos | Frecuente | 1111<br>ó<br>1112 | 4100<br>ó<br>4300 | 8120<br>8140 | 8140<br>8150 |
| 2 | Depósitos en el banco | Ficha de depósito | Frecuente | 1112 | 1111<br>ó<br>1112 | | |
| 3 | Ingresos en el banco por diferentes conceptos | Ficha de depósito y los documentos comprobatorios de ingresos | Eventual | 1112 | 4100<br>ó<br>4200<br>ó<br>4300 | 8120<br>8140 | 8140<br>8150 |
| 4 | Expedición de cheques | Cheques originales | Frecuente | 5100<br><br><br><br>ó<br>5200<br><br><br><br>ó<br>5400<br><br><br><br>ó<br>5600<br><br><br><br>ó<br>5700 | 1112 | 8241<br>8251<br>8271<br>ó<br>8242<br>8252<br>8272<br>ó<br>8244<br>8254<br>8274<br>ó<br>8245<br>8255<br>8275<br>ó<br>8246<br>8256<br>8276 | 8221<br>8241<br>8251<br>ó<br>8222<br>8242<br>8252<br>ó<br>8224<br>8244<br>8254<br>ó<br>8225<br>8245<br>8255<br>ó<br>8226<br>8246<br>8256 |
| 5 | Creación del fondo fijo de caja | Título de crédito que responsabilice al servidor público encargado del fondo y recibo del fondo | Eventual | 1111 | 1112 | | |
| 6 | Gastos menores realizados con el fondo fijo de caja | Documentación debidamente requisitada | Frecuente | 5100<br>ó<br>5200<br>ó<br>5400<br>ó<br>5600<br>ó<br>5700 | 1111<br>ó<br>1112 | 8241<br>8251<br>8271<br>ó<br>8242<br>8252<br>8272<br>ó<br>8244<br>8254<br>8274<br>ó<br>8245<br>8255<br>8275<br>ó<br>8246<br>8256<br>8276 | 8221<br>8241<br>8251<br>ó<br>8222<br>8242<br>8252<br>ó<br>8224<br>8244<br>8254<br>ó<br>8225<br>8245<br>8255<br>ó<br>8226<br>8246<br>8256 |

| GUÍA CONTABILIZADORA | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| INVERSIONES EN INSTITUCIONES FINANCIERAS | | | | | | | |
| OPERACIONES | | DOCUMENTO FUENTE | PERIODICIDAD | REGISTRO | | | |
| | | | | CONTABLE | | PRESUPUESTAL | |
| No. | CONCEPTO | | | CARGO | ABONO | CARGO | ABONO |
| 1 | Registro del contrato de inversión y valor de renta fija o variable | Título de crédito, contrato de inversión | Eventual | 1121<br>ó<br>1212 | 1111<br>ó<br>1112 | | |
| 2 | Transferencia de inversiones cuyo vencimiento suceda a un plazo mayor de un año o viceversa | Título de crédito, contrato de inversión | Eventual | 1212<br>ó<br>1121 | 1121<br>ó<br>1212 | | |
| 3 | Retiro de inversiones | Título de crédito, contrato de inversión | Eventual | 1112 | 1121<br>ó<br>1212 | | |
| 4 | Registro de las utilidades en inversiones | Título de crédito, contrato de inversión | Eventual | 1111<br>ó<br>1112 | 4300 | 8120<br>8140 | 8140<br>8150 |

| GUÍA CONTABILIZADORA | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ROBO DE FONDOS PÚBLICOS | | | | | | | |
| OPERACIONES | | DOCUMENTO FUENTE | PERIODICIDAD | REGISTRO | | | |
| | | | | CONTABLE | | PRESUPUESTAL | |
| No. | CONCEPTO | | | CARGO | ABONO | CARGO | ABONO |
| 1 | Robo sufrido en el trayecto del banco a la tesorería (una vez que el cheque fue cambiado) | Acta levantada ante el Ministerio público y Acta del Cabildo | Eventual | 1123 | 1112 | | |
| 2 | Robo sufrido directamente de caja (Tesorería) | Acta levantada ante el Ministerio Público, Acta del Cabildo[1] | Eventual | 1123 | 1111 | | |
| 3 | En el caso de la no recuperación de los recursos | Conclusión de la investigación por parte de las autoridades | Eventual | 5500 | 1123 | | |
| 4 | Por la recuperación de los recursos | Depósitos a caja | Eventual | 1111<br>ó<br>1112 | 1123 | | |
| | Nota[1]: El acta del cabildo debe contener el nombre de la persona responsable de resguardar los recursos | | | | | | |

| GUÍA CONTABILIZADORA | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| DEPRECIACIÓN ACUMULADA DEL ACTIVO FIJO | | | | | | | |
| OPERACIONES | | DOCUMENTO FUENTE | PERIODICIDAD | REGISTRO | | | |
| | | | | CONTABLE | | PRESUPUESTAL | |
| No. | CONCEPTO | | | CARGO | ABONO | CARGO | ABONO |
| 1 | Por el registro de la depreciación mensual de los bienes muebles, por los incrementos efectuados a la depreciación, por ajustes y reclasificaciones determinados en la revisión de los cálculos mensuales | Hoja de trabajo y/o el Auxiliar de las cuenta de activo | Frecuente | 5500 | 1261<br>ó<br>1262<br>ó<br>1263 | | |
| 2 | Por las disminuciones efectuadas a la depreciación, por ajustes y reclasificaciones determinadas en la revisión de los cálculos mensuales, por la depreciación acumulada de aquellos bienes totalmente depreciados y se determine que tienen vida útil, por la depreciación acumulada de los bienes muebles vendidos, donados, transferidos o dados de baja | Hoja de trabajo y/o el Auxiliar de las cuenta de activo | Frecuente | 1261<br>ó<br>1262<br>ó<br>1263 | 5500 | | |
| | Nota: Las tasas de depreciación deben ser las publicadas en el presente Manual | | | | | | |

| GUÍA CONTABILIZADORA | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CRÉDITOS A FAVOR DEL MUNICIPIO | | | | | | | |
| OPERACIONES | | DOCUMENTO FUENTE | PERIODICIDAD | REGISTRO | | | |
| | | | | CONTABLE | | PRESUPUESTAL | |
| No. | CONCEPTO | | | CARGO | ABONO | CARGO | ABONO |
| 1 | Por créditos a favor de la entidad pública, originados por operaciones ajenas a su función de servicio público | Recibo, contrato, y/o convenio | Eventual | 1123 | 1112 | | |
| 2 | Cobro del crédito | Recibo, contrato y/o convenio | Eventual | 1112 | 1123 | | |

| GUÍA CONTABILIZADORA | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| DOCUMENTOS POR COBRAR A FAVOR DEL MUNICIPIO | | | | | | | |
| OPERACIONES | | DOCUMENTO FUENTE | PERIODICIDAD | REGISTRO | | | |
| | | | | CONTABLE | | PRESUPUESTAL | |
| No. | CONCEPTO | | | CARGO | ABONO | CARGO | ABONO |
| 1 | Constitución de documentos por cobrar a cargo de terceras personas | Título de crédito | Eventual | 1122 | 1112 | | |
| 2 | Cobro de los documentos a favor del municipio | Título de crédito original y recibo de caja | Eventual | 1112 | 1122 | | |

| GUÍA CONTABILIZADORA | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| OPERACIONES CON EL DIF MUNICIPAL | | | | | | | |
| OPERACIONES | | DOCUMENTO FUENTE | PERIODICIDAD | REGISTRO | | | |
| | | | | CONTABLE | | PRESUPUESTAL | |
| No. | CONCEPTO | | | CARGO | ABONO | CARGO | ABONO |
| 1 | Entrega de participaciones al DIF municipal | Recibo oficial del DIF municipal y cheque expedido | Frecuente | 5200 | 1112 | 8242<br>8252<br>8272 | 8222<br>8242<br>8252 |

| GUÍA CONTABILIZADORA | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS | | | | | | | |
| OPERACIONES | | DOCUMENTO FUENTE | PERIODICIDAD | REGISTRO | | | |
| | | | | CONTABLE | | PRESUPUESTAL | |
| No. | CONCEPTO | | | CARGO | ABONO | CARGO | ABONO |
| 1 | Anticipo a proveedores a cuenta de materiales, bienes y prestación de servicios | Recibo membretado del proveedor | Frecuente | 1131<br><br><br>ó<br>1132 | 1112 | 8241<br>8251<br>8271<br>ó<br>8246<br>8256<br>8276 | 8221<br>8241<br>8251<br>ó<br>8226<br>8246<br>8256 |
| 2 | Recepción de materiales, bienes y servicios y finiquito<br><br>El registro presupuestal se hará descontando el monto del anticipo | CFDI original | Frecuente | 5100<br><br><br>ó<br>5700 | 1131<br><br><br>ó<br>1132<br><br>1112 | 8241<br>8251<br>8271<br>ó<br>8246<br>8256<br>8276 | 8221<br>8241<br>8251<br>ó<br>8226<br>8246<br>8256 |
| 3 | Cancelación de anticipos por no haberse realizado la adquisición en su caso | Recibo del proveedor | Eventual | 1112 | 1131<br>ó<br>1132 | 8221<br>ó<br>8226 | 8271<br>ó<br>8276 |

| GUÍA CONTABILIZADORA | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| MOVIMIENTOS DEL ALMACÉN DE MATERIALES | | | | | | | |
| OPERACIONES | | DOCUMENTO FUENTE | PERIODICIDAD | REGISTRO | | | |
| | | | | CONTABLE | | PRESUPUESTAL | |
| No. | CONCEPTO | | | CARGO | ABONO | CARGO | ABONO |
| 1 | Adquisición de materiales.<br>Tratándose de adquisiciones de instituciones que no sean sujetas de la Ley del Impuesto al Valor Agregado el monto total se carga a la 1151 | CFDI original, nota de entrada al almacén | Frecuente | 1151 | 1112<br><br><br><br>2112 | 8241<br>8251<br>8271<br><br>8241<br>8251<br>8271 | 8221<br>8241<br>8251<br><br>8221<br>8241<br>8251 |
| 2 | Salidas de materiales del almacén para uso o consumo de las distintas áreas | Nota de salida del almacén y/o control de almacén | Frecuente | 5100 | 1151 | | |
| 3 | Devoluciones y rebajas sobre compras | CFDI original nota de crédito, nota de salida de almacén | Eventual | 1111<br>ó<br>2112 | 1151<br><br>1129 | 8221<br><br>8221 | 8271<br><br>8251 |
| 4 | Salidas del almacén para ejecución de las diferentes obras del municipio | Nota de salida del almacén y/o control de almacén | Frecuente | 1235<br>ó<br>1236 | 1151 | 8275<br><br>8221[1] | 8225<br><br>8271 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 5 | Baja o destrucción del bien en inventarios de materiales en mal estado, obsoletos e inservibles | Acta del Órgano Máximo de Gobierno, Póliza de baja | Eventual | 5100 | 1151 | | |
| 6 | Pago de primas de seguros contra riesgos y accidentes, pago de fletes, acarreos y en general del importe de todos los costos y gastos sobre compras, tales como: permisos, derechos de importación, impuestos, etc. | Contratos originales,<br>CFDI originales | Eventual | 1151 | 1112 | 8241<br>8251<br>8271 | 8221<br>8241<br>8251 |
| | Nota[1]: Se reclasifica el registro presupuestal a la partida correspondiente con el que se dio entrada al almacén, en caso de obras, por el importe de la aplicación a la cuenta de Construcciones en Proceso | | | | | | |

| **G U Í A C O N T A B I L I Z A D O R A** | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **ALTAS Y BAJAS DE BIENES MUEBLES** | | | | | | | |
| **O P E R A C I O N E S** | | **DOCUMENTO FUENTE** | **PERIODICIDAD** | **REGISTRO** | | | |
| | | | | **CONTABLE** | | **PRESUPUESTAL** | |
| **No.** | **CONCEPTO** | | | **CARGO** | **ABONO** | **CARGO** | **ABONO** |
| 1 | Adquisiciones de bienes muebles | CFDI original y XML, nota(s) de entrada al almacén, alta en el Inventario de bienes muebles, contrato o contrato pedido<br><br>Así mismo por lo concerniente a activos biológicos, por nacencia, documento de alta por nacimiento | Eventual | 1241<br>ó<br>1242<br>ó<br>1243<br>ó<br>1244<br>ó<br>1245<br>ó<br>1246<br>ó<br>1247<br>ó<br>1248 | 1112 | 8246<br>8256<br>8276 | 8226<br>8246<br>8256 |
| 2 | Altas de bienes muebles por donación | Acta de aceptación de la donación por el Órgano Máximo de Gobierno, acta de donación, CFDI original y XML o en su caso avalúo, nota de entrada de almacén y/o aviso de alta, alta en el Inventario de bienes muebles[1] | Eventual | 1241<br>ó<br>1242<br>ó<br>1243<br>ó<br>1244<br>ó<br>1245<br>ó<br>1246<br>ó<br>1247<br>ó<br>1248 | 4300 | 8120<br>8140<br>8246<br>8256<br>8276 | 8140<br>8150<br>8226<br>8246<br>8256 |
| 3 | Baja de bienes muebles inventariables en desuso o muerte en caso de activos biológicos | Acta de autorización de baja por el Órgano Máximo de Gobierno, dictamen de no utilidad, aviso de baja, acta administrativa de destrucción (en su caso) o destino final y baja en el Inventario de bienes muebles[2] | Eventual | 5500 | 1241<br>ó<br>1242<br>ó<br>1243<br>ó<br>1244<br>ó<br>1245<br>ó<br>1246<br>ó | | |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | 1247<br>ó<br>1248 | | |
| 4 | Baja de bienes muebles inventariables por venta (Cuando el costo de venta es menor al registrado en libros) | Acta de autorización del Órgano Máximo de Gobierno, contrato, CFDI original y XML del ingreso por la venta, nota de salida de almacén, aviso de baja, baja en el Inventario de bienes muebles[2] | Eventual | 1112<br>5500 | 1241<br>ó<br>1242<br>ó<br>1243<br>ó<br>1244<br>ó<br>1245<br>ó<br>1246<br>ó<br>1247<br>ó<br>1248 | | |
| 5 | Baja de bienes muebles inventariables por venta (Cuando el costo de venta es mayor al registrado en libros) | Acta de autorización de baja del Órgano Máximo de Gobierno, contrato, CFDI original y XML del ingreso por la venta, nota de salida de almacén, aviso de baja y baja en el Inventario de bienes muebles[2] | Eventual | 1112 | 1241<br>ó<br>1242<br>ó<br>1243<br>ó<br>1244<br>ó<br>1245<br>ó<br>1246<br>ó<br>1247<br>ó<br>1248<br>ó<br>4300 | 8120<br>8140 | 8140<br>8150 |
| 6 | Baja de bienes muebles inventariables por donación o transferencia a otro ente público | Acta de autorización de baja del Órgano Máximo de Gobierno, contrato o convenio de donación, nota de salida de almacén y registro de baja en el Inventario de bienes muebles[2] | Eventual | 5500 | 1241<br>ó<br>1242<br>ó<br>1243<br>ó<br>1244<br>ó<br>1245<br>ó<br>1246<br>ó<br>1247<br>ó<br>1248 | | |
| 7 | Baja de bienes muebles inventariables por robo o siniestro sin indemnización por la aseguradora | Acta de autorización de baja del Órgano Máximo de Gobierno, Denuncia levantada ante el Ministerio Público, Resolución de procedimiento administrativo de responsabilidades (en su caso), Dictamen de la aseguradora (en su caso) y registro de baja en el Inventario de bienes muebles[2] | Eventual | 5500 | 1241<br>ó<br>1242<br>ó<br>1243<br>ó<br>1244<br>ó<br>1245<br>ó<br>1246<br>ó<br>1247<br>ó<br>1248 | | |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 8 | Baja de bienes muebles inventariables por robo o siniestro con indemnización por la aseguradora | Acta de autorización de baja del Órgano Máximo de Gobierno, denuncia levantada ante el Ministerio Público, resolución de procedimiento administrativo de responsabilidades (en su caso), dictamen de la aseguradora (en su caso), CFDI original y XML del ingreso oficial por el pago del seguro, aviso de baja y registro de baja en el Inventario de bienes muebles[2] | Eventual | 1112<br>5500 | 1241<br>ó<br>1242<br>ó<br>1243<br>ó<br>1244<br>ó<br>1245<br>ó<br>1246<br>ó<br>1247<br>ó<br>1248<br>ó<br>4300 | 8120<br>8140 | 8140<br>8150 |
| 9 | Baja de bienes muebles inventariables no localizados | Acta de autorización de baja del Órgano Máximo de Gobierno, resolución de procedimiento administrativo de responsabilidades, denuncia levantada ante el Ministerio Público, aviso de baja y registro de baja en el Inventario de bienes muebles[2] | Eventual | 5500 | 1241<br>ó<br>1242<br>ó<br>1243<br>ó<br>1244<br>ó<br>1245<br>ó<br>1246<br>ó<br>1247<br>ó<br>1248 | | |
| 10 | Baja de bienes muebles inventariables por mandamiento de ejecución o dación en pago | Acta de autorización de baja del Órgano Máximo de Gobierno, resolución judicial o administrativa, aviso de baja y registro de baja en el Inventario de bienes muebles[2] | Eventual | 5500 | 1241<br>ó<br>1242<br>ó<br>1243<br>ó<br>1244<br>ó<br>1245<br>ó<br>1246<br>ó<br>1247<br>ó<br>1248 | | |
| 11 | Baja de bienes muebles inventariables (armamento) | Acta de autorización de baja del Órgano Máximo de Gobierno, resolución de procedimiento administrativo de responsabilidades, denuncia levantada ante el Ministerio Público en caso de robo, resolución emitida por autoridad federal en materia de armas (SEDENA); aviso de baja, baja en el Inventario de bienes muebles[2] | Eventual | 5500 | 1245 | | |
| 12 | Pago de deducible a la aseguradora | Póliza de seguro y dictamen de la aseguradora | Eventual | 5500 | 1112 | 8246<br>8256<br>8276 | 8226<br>8246<br>8256 |
| | Nota[1]: Registrar cuentas presupuestales del ingreso y egreso<br><br>Nota[2]: Se deberá considerar la cancelación de la depreciación, amortización o revalúo (según sea el caso), que se encuentre en el momento de la baja | | | | | | |

| GUÍA CONTABILIZADORA | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ALTAS Y BAJAS DE BIENES INMUEBLES | | | | | | | |
| OPERACIONES | | DOCUMENTO FUENTE | PERIODICIDAD | REGISTRO | | | |
| | | | | CONTABLE | | PRESUPUESTAL | |
| No. | CONCEPTO | | | CARGO | ABONO | CARGO | ABONO |
| 1 | Adquisiciones de bienes inmuebles. | Contrato, CFDI original y XML, título de propiedad, escritura pública, título de posesión, certificado de liberación de gravamen y aviso de alta en el Inventario de bienes inmuebles | Eventual | 1231<br>ó<br>1233<br>ó<br>1234 | 1112 | 8246<br>8256<br>8276 | 8226<br>8246<br>8256 |
| 2 | Altas de bienes inmuebles por donación | Avalúo, acta de aceptación de la donación por el Órgano Máximo de Gobierno, acta de donación, escritura pública y/o título de posesión, CFDI original y XML y alta en el Inventario de bienes inmuebles[1] | Eventual | 1231<br>ó<br>1233<br>ó<br>1234 | 4300 | 8120<br>8140<br>8246<br>8256<br>8276 | 8140<br>8150<br>8226<br>8246<br>8256 |
| 3 | Baja de bienes inmuebles por venta (Cuando el costo de venta es menor al registrado en libros) | Avalúo, Acta de autorización del Órgano Máximo de Gobierno, escritura pública y/o título de posesión, contrato de compra venta, CFDI original y XML del ingreso por la venta y baja en el Inventario de bienes inmuebles[2] | Eventual | 1112<br>5500 | 1231<br>ó<br>1233<br>ó<br>1234 | | |
| 4 | Baja de bienes inmuebles por venta (Cuando el costo de venta es mayor al registrado en libros) | Avalúo, Acta de autorización del Órgano Máximo de Gobierno, escritura pública y/o título de posesión, contrato de compra venta, autorización por la legislatura, CFDI original y XML del ingreso por la venta y baja en el Inventario de bienes inmuebles[2] | Eventual | 1112 | 1231<br>ó<br>1233<br>ó<br>1234<br>4300 | 8120<br>8140 | 8140<br>8150 |
| 5 | Baja de bienes inmuebles por donación o transferencia a otro ente público | Acta de autorización del Órgano Máximo de Gobierno, escritura pública y/o título de posesión, contrato de donación, autorización por la legislatura, CFDI original y XML y baja en el inventario de bienes inmuebles[2] | Eventual | 5500 | 1231<br>ó<br>1233<br>ó<br>1234 | | |
| 6 | Baja de bienes inmuebles por mandamiento de ejecución o dación en pago | Avalúo, Acta de autorización del Órgano Máximo de Gobierno, escritura pública y/o título de posesión, resolución judicial o administrativa firme y baja en el Inventario de bienes inmuebles[2] | Eventual | 5500 | 1231<br>ó<br>1233<br>ó<br>1234 | | |
| | Nota[1]: Registrar cuentas presupuestales del ingreso y egreso<br>Nota[2]: Se deberá considerar la cancelación de la depreciación, amortización o revalúo (según sea el caso), que se encuentre en el momento de la baja | | | | | | |

| GUÍA CONTABILIZADORA<br>ALTAS Y BAJAS DE ACTIVOS INTANGIBLES | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| OPERACIONES | | DOCUMENTO FUENTE | PERIODICIDAD | REGISTRO | | | |
| | | | | CONTABLE | | PRESUPUESTAL | |
| No. | CONCEPTO | | | CARGO | ABONO | CARGO | ABONO |
| 1 | Adquisiciones de activos intangibles | CFDI original y XML, alta en el Inventario de Bienes, contrato o contrato pedido | Eventual | 1251<br>ó<br>1252<br>ó<br>1253<br>ó<br>1254<br>ó<br>1259 | 1112 | 8246<br>8256<br>8276 | 8226<br>8246<br>8256 |
| 2 | Altas de activos intangibles por donación | Acta de aceptación de la donación por el Órgano Máximo de Gobierno, CFDI original y XML, alta en el Inventario de Bienes, contrato o contrato pedido[1] | Eventual | 1251<br>ó<br>1252<br>ó<br>1253<br>ó<br>1254<br>ó<br>1259 | 4300 | 8120<br>8140<br>8246<br>8256<br>8276 | 8140<br>8150<br>8226<br>8246<br>8256 |
| 3 | Baja de activos intangibles por donación o transferencia a otro ente público | Acta de autorización de baja del Órgano Máximo de Gobierno, contrato o convenio de donación y registro de baja en el Inventario de Bienes[2] | Eventual | 5500 | 1251<br>ó<br>1252<br>ó<br>1253<br>ó<br>1254<br>ó<br>1259 | | |
| 4 | Baja de activos intangibles por obsolescencia | Acta de autorización de baja del Órgano Máximo de Gobierno, dictamen de baja por obsolescencia y registro de baja en el Inventario de Bienes[2] | Eventual | 5500 | 1251<br>ó<br>1252<br>ó<br>1253<br>ó<br>1254<br>ó<br>1259 | | |
| 5 | Baja de activos intangibles por robo o siniestro sin indemnización por la aseguradora | Acta de autorización de baja del Órgano Máximo de Gobierno, denuncia levantada ante el Ministerio Público, resolución de procedimiento administrativo de responsabilidades (en su caso), dictamen de la aseguradora (en su caso), CFDI original y XML del ingreso oficial por el pago del seguro, aviso de baja y registro de baja en el Inventario de Bienes[2] | Eventual | 5500 | 1251<br>ó<br>1252<br>ó<br>1253<br>ó<br>1254<br>ó<br>1259 | | |
| 6 | Baja de activos intangibles por robo o siniestro con indemnización por la aseguradora | Acta de autorización de baja del Órgano Máximo de Gobierno, denuncia levantada ante el Ministerio Público, resolución de procedimiento administrativo de responsabilidades (en su caso), dictamen de la aseguradora (en su caso), CFDI original y XML del ingreso oficial por el pago del seguro, aviso de baja y registro de baja en el Inventario de Bienes[2] | Eventual | 1112<br>5500 | 1251<br>ó<br>1252<br>ó<br>1253<br>ó<br>1254<br>ó<br>1259<br>4300 | | |
| | Nota[1]: Registrar cuentas presupuestales del ingreso y egreso<br>Nota[2]: Se deberá considerar la cancelación de la depreciación, amortización o revalúo (según sea el caso), que se encuentre en el momento de la baja | | | | | | |

| GUÍA CONTABILIZADORA | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| DEPÓSITOS EN GARANTÍA | | | | | | | |
| OPERACIONES | | DOCUMENTO FUENTE | PERIODICIDAD | REGISTRO | | | |
| | | | | CONTABLE | | PRESUPUESTAL | |
| No. | CONCEPTO | | | CARGO | ABONO | CARGO | ABONO |
| 1 | Constitución de un depósito en garantía | Recibo membretado del proveedor del bien o servicio | Eventual | 1279 | 1112 | | |
| 2 | Cancelación de un depósito en garantía | Recibo membretado del proveedor del bien o servicio | Eventual | 1112 | 1279 | | |
| 3 | Aplicación de un depósito en garantía | Documentación debidamente requisitada | Eventual | 5100<br>ó<br>5700 | 1279 | 8241<br>8251<br>8271<br>ó<br>8246<br>8256<br>8276 | 8221<br>8241<br>8251<br>ó<br>8226<br>8246<br>8256 |

| GUÍA CONTABILIZADORA | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PAGOS ANTICIPADOS | | | | | | | |
| OPERACIONES | | DOCUMENTO FUENTE | PERIODICIDAD | REGISTRO | | | |
| | | | | CONTABLE | | PRESUPUESTAL | |
| No. | CONCEPTO | | | CARGO | ABONO | CARGO | ABONO |
| 1 | Constitución de los pagos anticipados en efectivo | Documentos debidamente requisitados | Eventual | 1279 | 1111<br>ó<br>1112 | 8241<br>8251<br>8271<br>ó<br>8245<br>8255<br>8275<br>ó<br>8246<br>8256<br>8276 | 8221<br>8241<br>8251<br>ó<br>8225<br>8245<br>8255<br>ó<br>8226<br>8246<br>8256 |
| 2 | Aplicación de los pagos anticipados en efectivo | Documentos debidamente requisitados | Eventual | 5100<br>ó<br>5600<br>ó<br>5700 | 1279 | | |

| GUÍA CONTABILIZADORA | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CONSTITUCIÓN DE PASIVO DERIVADO DE OPERACIONES AJENAS A SU FUNCIÓN | | | | | | | |
| OPERACIONES | | DOCUMENTO FUENTE | PERIODICIDAD | REGISTRO | | | |
| | | | | CONTABLE | | PRESUPUESTAL | |
| No. | CONCEPTO | | | CARGO | ABONO | CARGO | ABONO |
| 1 | Constitución de un pasivo derivado de operaciones ajenas a su función normal | Copia de documentos debidamente requisitados | Eventual | 1112 | 2119 | | |
| 2 | Pago del pasivo | Original del documento debidamente requisitado | Eventual | 2119 | 1112 | | |

| GUÍA CONTABILIZADORA | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| OPERACIONES CON PROVEEDORES | | | | | | | |
| OPERACIONES | | DOCUMENTO FUENTE | PERIODICIDAD | REGISTRO | | | |
| | | | | CONTABLE | | PRESUPUESTAL | |
| No. | CONCEPTO | | | CARGO | ABONO | CARGO | ABONO |
| 1 | Constitución de pasivo a favor de proveedores para la adquisición de equipo de oficina | Copia del contrato o pedido por autoridad competente | Frecuente | 5700 | 2112 | 8246<br>8256 | 8226<br>8246 |
| 2 | Pago a proveedores | CFDI | Frecuente | 2112 | 1112 | 8276 | 8256 |
| 3 | Constitución de pasivos a favor de proveedores para la adquisición de un bien mueble | Copia del CFDI | Frecuente | 1241<br>ó<br>1242<br>ó<br>1243<br>ó<br>1244<br>ó<br>1245<br>ó<br>1246<br>ó<br>1247<br>ó<br>1248 | 2112 | 8246<br>8256 | 8226<br>8246 |
| 4 | Pago a proveedores | CDFI | Frecuente | 2112 | 1111 ó<br>1112 | 8276 | 8256 |

| GUÍA CONTABILIZADORA | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| REGISTRO DE LOS ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS) | | | | | | | |
| OPERACIONES | | DOCUMENTO FUENTE | PERIODICIDAD | REGISTRO | | | |
| | | | | CONTABLE | | PRESUPUESTAL | |
| No. | CONCEPTO | | | CARGO | ABONO | CARGO | ABONO |
| | **EN EL EJERCICIO EN EL QUE SE GENERA EL ADEUDO** | | | | | | |
| 1 | Registro contable por el concepto del adeudo | Copia del contrato o pedido por autoridad competente | Frecuente | 5100<br>ó<br>5200<br>ó<br>5600<br>ó<br>5700 | 2111<br>ó<br>2112<br>ó<br>2113<br>ó<br>2119 | 8241<br>8251<br>ó<br>8242<br>8252<br>ó<br>8245<br>8255<br>ó<br>8246<br>8256 | 8221<br>8241<br>ó<br>8222<br>8242<br>ó<br>8225<br>8245<br>ó<br>8226<br>8246 |
| 2 | Registro del ingreso en función del pasivo generado como resultado de erogaciones devengadas en el ejercicio fiscal pero que quedan pendientes por liquidar al cierre del mismo | Copia del contrato o pedido por autoridad competente | Frecuente | | | 8120<br>8140 | 8140<br>8150 |
| | **EN EL EJERCICIO EN EL QUE SE PAGA EL ADEUDO** | | | | | | |
| 3 | Se deberá incorporar dentro del presupuesto autorizado de ingresos en función del monto de los adeudos y considerarse dentro de lo establecido en el Artículo 1 de la Ley de Ingresos del Estado de México<br>Se registra al inicio del ejercicio el presupuesto autorizado de ingresos | Acta de Cabildo | Eventual | | | 8110 | 8120 |
| 4 | Se deberá incorporar dentro del presupuesto autorizado de egresos en función del monto de los adeudos en el capítulo 9000 | Acta de Cabildo | Eventual | | | 8244<br>8254<br>8274 | 8224<br>8244<br>8254 |
| 5 | Por el registro del pago del adeudo | CFDI, Pedido o Requisición Original | Frecuente | 2111<br>ó<br>2112<br>ó<br>2113<br>ó<br>2119 | 1112 | 8274 | 8224 |
| 6 | Al cierre del ejercicio se deberá crear el pasivo por el saldo de los adeudos y asimismo se deberá registrar el ingreso presupuestal correspondiente | Copias de CFDI, Pedido o Requisición | Frecuente | 5100<br>ó<br>5200<br>ó<br>5600<br>ó<br>5700 | 2111<br>ó<br>2112<br>ó<br>2113<br>ó<br>2119 | 8241<br>8251<br>ó<br>8242<br>8252<br>ó<br>8245<br>8255<br>ó<br>8246<br>8256<br><br>8120<br>8140 | 8221<br>8241<br>ó<br>8222<br>8242<br>ó<br>8225<br>8245<br>ó<br>8226<br>8246<br><br>8140<br>8150 |

| GUÍA CONTABILIZADORA | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| FINANCIAMIENTOS BANCARIOS | | | | | | | |
| OPERACIONES | | DOCUMENTO FUENTE | PERIODICIDAD | REGISTRO | | | |
| | | | | CONTABLE | | PRESUPUESTAL | |
| No. | CONCEPTO | | | CARGO | ABONO | CARGO | ABONO |
| 1 | Constitución del financiamiento bancario | Pagaré y/o contrato | Eventual | 1112 | 2131<br>ó<br>2233 | 8120<br>8140 | 8140<br>8150 |
| 2 | Pago de intereses generados por el crédito | Copia del pagaré y/o contrato | Frecuente | 5400 | 1112 | 8244<br>8254<br>8274 | 8224<br>8244<br>8254 |
| 3 | Amortización o liquidación del financiamiento | Copia del pagaré y/o contrato | Frecuente | 2131<br>ó<br>2233 | 1112 | 8244<br>8254<br>8274 | 8224<br>8244<br>8254 |

| GUÍA CONTABILIZADORA | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| REGISTRO DE OBRA | | | | | | | |
| OPERACIONES | | DOCUMENTO FUENTE | PERIODICIDAD | REGISTRO | | | |
| | | | | CONTABLE | | PRESUPUESTAL | |
| No. | CONCEPTO | | | CARGO | ABONO | CARGO | ABONO |
| 1 | Pago del anticipo para inicios de obra, según contrato [1] | Contrato, CFDI, recibo, fianzas, formato de pago | Frecuente | 1134 | 1112 | 8245<br>8255<br>8275 | 8225<br>8245<br>8255 |
| 2 | Registro del pasivo por la presentación de la estimación y/o finiquito por la obra ejecutada[2, 3] | Estimación, CFDI y formato de pago | Frecuente | 1235<br>ó<br>1236 | 1134<br><br>2112<br>ó<br>2113<br><br>2117[1]<br><br>4100[2] | 8245<br>8255<br><br><br><br><br>8120<br>8140 | 8225<br>8245<br><br><br><br><br>8140<br>8150 |
| 3 | Pago de la estimación y/o finiquito de la obra ejecutada | Formato de pago, cheque, estimación y CFDI | Frecuente | 2112<br>ó<br>2113<br>2117 | 1112 | 8245<br>8255<br>8275 | 8225<br>8245<br>8255 |
| 4 | Documentación de la obra financiada | Contrato, CFDI, recibo, fianzas, formato de pago | Frecuente | 2112<br>ó<br>2113 | 2131<br>ó<br>2233 | | |
| 5 | Pago de retenciones | Formato de pago, cheque, estimación y CFDI | Frecuente | 2117 | 1112 | | |
| 6 | Incorporación de la obra ejecutada al activo, cuando esta no es del dominio público | Acta de entrega-recepción | Frecuente | 1231<br>ó<br>1233<br>ó<br>1234 | 1236 | | |
| 7 | Aplicación de la obra al gasto, cuando es del dominio público[4] | Acta de entrega-recepción | Frecuente | 5600 | 1235 | | |
| | Nota[1]: Tratándose de obras de instituciones que no sean sujetas de la Ley del Impuesto al Valor Agregado el monto total se carga a la 1134 y si son sujetas del IVA tendrán que separar el importe correspondiente<br>Nota[2]: Se registra el importe de la retención correspondiente al 2 y 5 al millar<br>Nota[3]: Se registra el cobro del 2% por concepto de derechos a los contratistas con quien se celebren contratos de obra pública o de servicios relacionados con la misma sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo generadas Art. 72 y 144 Fracción VII del Código Financiero del Estado de México y Municipios<br>Nota[4]: Quienes sean afectos a la Ley del IVA deberán desglosarlo | | | | | | |

| GUÍA CONTABILIZADORA | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CÁLCULO DE INTERESES POR PAGAR | | | | | | | |
| OPERACIONES | | DOCUMENTO FUENTE | PERIODICIDAD | REGISTRO | | | |
| | | | | CONTABLE | | PRESUPUESTAL | |
| No. | CONCEPTO | | | CARGO | ABONO | CARGO | ABONO |
| 1 | Constitución del pasivo por el cálculo de intereses por pagar | Título de crédito, contratos, papeles de trabajo | Eventual | 5400 | 2115 | 8244<br>8254 | 8224<br>8244 |
| 2 | Pago de intereses previamente provisionados | Título de crédito, contratos, papeles de trabajo | Eventual | 2115 | 1112 | 8274 | 8254 |

| GUÍA CONTABILIZADORA | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| OBLIGACIONES POR PAGAR A LARGO PLAZO | | | | | | | |
| OPERACIONES | | DOCUMENTO FUENTE | PERIODICIDAD | REGISTRO | | | |
| | | | | CONTABLE | | PRESUPUESTAL | |
| No. | CONCEPTO | | | CARGO | ABONO | CARGO | ABONO |
| 1 | Registro del pasivo por concepto de adeudo a largo plazo (ejemplo, adeudos con CAEM, CFE, etc) | Convenio, comprobante de la operación | Eventual | 5100<br>ó<br>5600<br>ó<br>5700 | 2211<br>ó<br>2212 | 8241<br>8251<br>ó<br>8245<br>8255<br>ó<br>8246<br>8256 | 8221<br>8241<br>ó<br>8225<br>8245<br>ó<br>8226<br>8246 |
| 2 | Liquidación de una cuenta por pagar a largo plazo | Convenio, comprobante de la operación | Eventual | 2211<br>ó<br>2212 | 1112 | 8271<br>ó<br>8274<br>ó<br>8275<br>ó<br>8276 | 8251<br>ó<br>8254<br>ó<br>8255<br>ó<br>8256 |

| GUÍA CONTABILIZADORA | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ANTICIPO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO A CUENTA DE PARTICIPACIONES | | | | | | | |
| OPERACIONES | | DOCUMENTO FUENTE | PERIODICIDAD | REGISTRO | | | |
| | | | | CONTABLE | | PRESUPUESTAL | |
| No. | CONCEPTO | | | CARGO | ABONO | CARGO | ABONO |
| 1 | Registro del anticipo otorgado por el GEM a cuenta de participaciones | Recibo oficial de ingresos y comprobante de préstamos a cuenta de participaciones | Eventual | 1112 | 2119 | 8120<br>8140 | 8140<br>8150 |
| 2 | Recepción de participaciones con deducciones (ejemplo: aportaciones para seguridad social u otros) | Recibo oficial de ingresos, comprobante de préstamo a cuenta de participaciones, comprobante del descuento | Frecuente | 1112<br>2119<br>5100 | 4200 | 8120<br>8140<br>8241<br>8251<br>8271 | 8140<br>8150<br>8221<br>8241<br>8251 |
| 3 | Recepción de participaciones sin deducciones | Recibo oficial de ingresos, comprobante de préstamos a cuenta de participaciones | Frecuente | 1112<br>2119 | 4200 | 8120<br>8140 | 8140<br>8150 |
| | Nota: El registro presupuestal de ingresos será registrado por el importe de las participaciones menos el anticipo | | | | | | |

| GUÍA CONTABILIZADORA | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PROGRAMA NACIONAL DE RECURSOS FEDERALES | | | | | | | |
| OPERACIONES | | DOCUMENTO FUENTE | PERIODICIDAD | REGISTRO | | | |
| | | | | CONTABLE | | PRESUPUESTAL | |
| No. | CONCEPTO | | | CARGO | ABONO | CARGO | ABONO |
| 1 | Al momento de recibir los recursos de la Dirección de Planeación y Gasto Público | Recibo de la Dirección de Planeación y Gasto Público, copia del cheque, copia del depósito, recibo oficial de ingresos | Frecuente | 7719 | 7720 | | |
| 2 | Cuando se otorgan los recursos del programa | Recibo oficial de los beneficiarios. Autorizaciones del municipio | Frecuente | 7720 | 7719 | | |
| 3 | Recuperación de recursos del programa | Recibo oficial de ingresos, papeles de trabajo que analicen lo entregado al municipio | Eventual | 7719 | 7720 | | |
| 4 | Registro de los recursos del programa que pasan a formar parte de los recursos del municipio | Recibo oficial de ingresos, papeles de trabajo que analicen lo entregado al municipio | Eventual | 1112<br>7720 | 4200<br>7719 | 8120<br>8140 | 8140<br>8150 |

| GUÍA CONTABILIZADORA | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PROGRAMA GENERAL DE OBRAS | | | | | | | |
| OPERACIONES | | DOCUMENTO FUENTE | PERIODICIDAD | REGISTRO | | | |
| | | | | CONTABLE | | PRESUPUESTAL | |
| No. | CONCEPTO | | | CARGO | ABONO | CARGO | ABONO |
| 1 | Asignación de recursos del programa | Copia del contrato-convenio entre el municipio | Eventual | 7723 | 7724 | | |
| 2 | Terminación del programa y del contrato-convenio | Copia de los planos, informes de terminación de obra, comprobantes que justifiquen el gasto y copia del contrato con el contratista | Eventual | 7724 | 7723 | | |

| GUÍA CONTABILIZADORA | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| REZAGOS POR COBRO DE AGUA | | | | | | | |
| OPERACIONES | | DOCUMENTO FUENTE | PERIODICIDAD | REGISTRO | | | |
| | | | | CONTABLE | | PRESUPUESTAL | |
| No. | CONCEPTO | | | CARGO | ABONO | CARGO | ABONO |
| 1 | Adeudos de contribuyentes morosos por concepto de derechos de agua y drenaje | Padrón de contribuyentes morosos | Eventual | 7726 | 7725 | | |
| 2 | Cobro de adeudos | Convenio, padrón de contribuyentes que hayan pagado | Eventual | 1111 ó 1112 | 4100 | 8120<br>8140 | 8140<br>8150 |
| 3 | Baja de algún contribuyente | Notificaciones, autorizaciones del Ayuntamiento (en el caso de baja) | Eventual | 7725 | 7726 | | |

| GUÍA CONTABILIZADORA | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| FONDO DE PRIORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES | | | | | | | |
| OPERACIONES | | DOCUMENTO FUENTE | PERIODICIDAD | REGISTRO | | | |
| | | | | CONTABLE | | PRESUPUESTAL | |
| No. | CONCEPTO | | | CARGO | ABONO | CARGO | ABONO |
| 1 | Registro de los ingresos | Recibo oficial de ingresos, ficha de depósito | Eventual | 7727 | 7728 | | |
| 2 | Aplicación de los recursos del programa | Comprobantes que justifiquen el gasto, informe de términos de obra | Eventual | 7728 | 7727 | | |

| GUÍA CONTABILIZADORA | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| FIANZAS CONTRATADAS | | | | | | | |
| OPERACIONES | | DOCUMENTO FUENTE | PERIODICIDAD | REGISTRO | | | |
| | | | | CONTABLE | | PRESUPUESTAL | |
| No. | CONCEPTO | | | CARGO | ABONO | CARGO | ABONO |
| 1 | Afianzamiento de los servidores públicos | Contrato de fianzas, autorización del Ayuntamiento | Eventual | 5100<br><br><br><br><br>7731 | 1112<br><br><br><br><br>7732 | 8241<br>8251<br>8271 | 8221<br>8241<br>8251 |
| 2 | Cancelación o baja de la fianza | Contrato de fianza | Eventual | 7732 | 7731 | | |

| GUÍA CONTABILIZADORA | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN COMODATO | | | | | | | |
| OPERACIONES | | DOCUMENTO FUENTE | PERIODICIDAD | REGISTRO | | | |
| | | | | CONTABLE | | PRESUPUESTAL | |
| No. | CONCEPTO | | | CARGO | ABONO | CARGO | ABONO |
| 1 | Recepción de bienes en comodato | Convenio, autorización del Ayuntamiento | Eventual | 7729 | 7730 | | |
| 2 | Devolución de los bienes en comodato | Convenio, copia de la autorización del Ayuntamiento | Eventual | 7730 | 7729 | | |

| GUÍA CONTABILIZADORA | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| REGISTRO DE LAS DISPONIBILIDADES FINANCIERAS DE EJERCICIOS ANTERIORES | | | | | | | |
| OPERACIONES | | DOCUMENTO FUENTE | PERIODICIDAD | REGISTRO | | | |
| | | | | CONTABLE | | PRESUPUESTAL | |
| No. | CONCEPTO | | | CARGO | ABONO | CARGO | ABONO |
| 1 | Autorización para ejercer las disponibilidades financieras por el registro del presupuesto de ingresos para financiar el presupuesto de egresos autorizado | Acta de Cabildo | Eventual | | | 8110<br><br><br><br><br>8120<br>8140<br><br><br>8220 | 8120<br><br><br><br><br>8140<br>8150[1]<br><br><br>8210 |
| 2 | Registro de los gastos realizados con disponibilidades financieras | CFDI | Eventual | 5100<br><br><br>ó<br>5200<br><br><br>ó<br>5400<br><br><br>ó<br>5600<br><br><br>ó<br>5700 | 1112 | 8241<br>8251<br>8271<br>ó<br>8242<br>8252<br>8272<br>ó<br>8244<br>8254<br>8274<br>ó<br>8245<br>8255<br>8275<br>ó<br>8246<br>8256<br>8276 | 8221<br>8241<br>8251<br>ó<br>8222<br>8242<br>8252<br>ó<br>8224<br>8244<br>8254<br>ó<br>8225<br>8245<br>8255<br>ó<br>8226<br>8246<br>8256 |
| | Nota: El registro en la contabilidad patrimonial no se realiza, debido a que ya se afectó en el ejercicio correspondiente<br><br>Se registra el Presupuesto Autorizado de Ingresos y en el momento en que se obtiene la autorización correspondiente como un ingreso recaudado<br><br>Nota[1]: Estos ingresos se clasificarán dentro del concepto de otros ingresos y beneficios varios | | | | | | |

| GUÍA CONTABILIZADORA | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| REGISTRO DE MOVIMIENTOS POR FIDEICOMISOS DE APORTACIONES PARA PLANTA TRATADORA | | | | | | | |
| OPERACIONES | | DOCUMENTO FUENTE | PERIODICIDAD | REGISTRO | | | |
| | | | | CONTABLE | | PRESUPUESTAL | |
| No. | CONCEPTO | | | CARGO | ABONO | CARGO | ABONO |
| 1 | Aportaciones de los usuarios para el fideicomiso ya que estos recursos no pertenecen al municipio | Recibo oficial | Frecuente | 1112 | 4300<br><br>2119 | 8120<br>8140 | 8140<br>8150 |
| 2 | Por la transferencia al fideicomiso | Ficha de depósito | Frecuente | 2119<br><br>7739 | 1112<br><br>7740 | | |
| 3 | Por la realización de la planta tratadora | CFDI, expedientes de obra | Eventual | 7740 | 7739 | | |

| GUÍA CONTABILIZADORA | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| REGISTRO DE MOVIMIENTOS DEL PROGRAMA CULTURAL TRIPARTITA | | | | | | | |
| OPERACIONES | | DOCUMENTO FUENTE | PERIODICIDAD | REGISTRO | | | |
| | | | | CONTABLE | | PRESUPUESTAL | |
| No. | CONCEPTO | | | CARGO | ABONO | CARGO | ABONO |
| 1 | Por la recepción del cheque destinado a programas culturales | Cheque | Frecuente | 7733 | 7734 | | |
| 2 | Por los gastos realizados para cubrir los programas culturales | CFDI | Frecuente | 7734 | 7733 | | |

| GUÍA CONTABILIZADORA | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| REGISTRO DE MOVIMIENTOS DE LAS MULTAS FEDERALES PENDIENTES DE COBRO | | | | | | | |
| OPERACIONES | | DOCUMENTO FUENTE | PERIORICIDAD | REGISTRO | | | |
| | | | | CONTABLE | | PRESUPUESTAL | |
| No. | CONCEPTO | | | CARGO | ABONO | CARGO | ABONO |
| 1 | Registro contable de la recepción del recibo oficial para el cobro de multas federales no fiscales | Recibo oficial de la oficina federal que genera la multa | Frecuente | 7737 | 7738 | | |
| 2 | Registro contable por el cobro de la multa federal | Copia del recibo de ingresos del pago de la multa | Frecuente | 1112<br><br>7738 | 4200<br><br>2199<br><br>7737 | 8120<br>8140 | 8140<br>8150 |
| 3 | Registro del entero por el monto correspondiente al Gobierno Federal | Cheque | Frecuente | 2199 | 1112 | | |

| GUÍA CONTABILIZADORA | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| REGISTRO DE MOVIMIENTOS POR EL REZAGO DE COBRO DE IMPUESTOS | | | | | | | |
| OPERACIONES | | DOCUMENTO FUENTE | PERIODICIDAD | REGISTRO | | | |
| | | | | CONTABLE | | PRESUPUESTAL | |
| No. | CONCEPTO | | | CARGO | ABONO | CARGO | ABONO |
| 1 | Registro contable por el rezago del cobro de impuestos cuando inicia el procedimiento administrativo de ejecución | Acta de notificación | Frecuente | 7736 | 7735 | | |
| 2 | Por la recuperación de los créditos fiscales | Copia del recibo oficial | Frecuente | 7735 | 7736 | | |

| GUÍA CONTABILIZADORA | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| REGISTRO DE CHEQUES DEVUELTOS VÍA PAGO DE CONTRIBUCIONES | | | | | | | |
| OPERACIONES | | DOCUMENTO FUENTE | PERIODICIDAD | REGISTRO | | | |
| | | | | CONTABLE | | PRESUPUESTAL | |
| No. | CONCEPTO | | | CARGO | ABONO | CARGO | ABONO |
| 1 | Por la devolución del cheque por la Institución Bancaria | Cheque devuelto | Eventual | 1122 | 1112 | | |

| GUÍA CONTABILIZADORA | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| REGISTRO DEL 3.5% APORTACIONES DE MEJORAS POR SERVICIOS AMBIENTALES | | | | | | | |
| OPERACIONES | | DOCUMENTO FUENTE | PERIODICIDAD | REGISTRO | | | |
| | | | | CONTABLE | | PRESUPUESTAL | |
| No. | CONCEPTO | | | CARGO | ABONO | CARGO | ABONO |
| 1 | Por el cobro de los derechos por el suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales | Recibo de ingresos | Frecuente | 1111 ó 1112 | 4300 | 8120 8140 | 8140 8150 |
| 2 | Por la declaración y pago del 3.5% al GEM | Declaración, Formato Universal de Pago y recibo de la Institución Bancaria | Mensual | 5100[1] | 1112 | 8241 8251 8271 | 8221 8241 8251 |
| | Nota[1]: Se utiliza la partida de gasto 3922 | | | | | | |

| GUÍA CONTABILIZADORA | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ADEUDOS HISTÓRICOS POR EL CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA | | | | | | | |
| OPERACIONES | | DOCUMENTO FUENTE | PERIODICIDAD | REGISTRO | | | |
| | | | | CONTABLE | | PRESUPUESTAL | |
| No. | CONCEPTO | | | CARGO | ABONO | CARGO | ABONO |
| 1 | Una vez realizado el primer pago corriente con posterioridad a la firma del convenio, se cancela el 50% del adeudo histórico | Convenio firmado y Balanza de comprobación | Eventual | 2119 | 4300 | 8120<br>8140 | 8140<br>8150 |
| 2 | Por cada peso de pago corriente, se cancela 0.50 pesos del adeudo histórico | Convenio firmado y Balanza de comprobación | Eventual | 2119 | 4300<br><br>1112 | 8120<br>8140 | 8140<br>8150 |
| 3 | Por la implementación de medidas cuyo resultado es la eficiencia de por lo menos el 15% en el consumo de energía eléctrica, se registra el total del importe erogado | Copia de CFDI, visto bueno del proveedor de energía eléctrica | Eventual | 2119 | 4300 | 8120<br>8140 | 8140<br>8150 |
| 4 | Por cada peso de pago corriente realizado con posterioridad a la obtención del ahorro en el consumo de energía eléctrica, se cancela un peso del adeudo histórico | Visto bueno del proveedor de energía eléctrica | Eventual | 2119 | 4300 | 8120<br>8140 | 8140<br>8150 |
| | **POR EL ESTIMULO DE DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS** | | | | | | |
| 5 | En la realización del segundo pago corriente, cuando la Deuda Histórica se encuentra reconocida en el Pasivo de la Entidad | Convenio firmado y Balanza de comprobación | Eventual | 5100<br><br><br><br>2112<br>ó<br>2119 | 1112<br><br><br><br>4300 | 8241<br>8251<br>8271<br><br>8120<br>8140 | 8221<br>8241<br>8251<br><br>8140<br>8150 |

| GUÍA CONTABILIZADORA | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| REGISTRO DE LOS INGRESOS POR IMPUESTO PREDIAL | | | | | | | |
| OPERACIONES | | DOCUMENTO FUENTE | PERIODICIDAD | REGISTRO | | | |
| | | | | CONTABLE | | PRESUPUESTAL | |
| No. | CONCEPTO | | | CARGO | ABONO | CARGO | ABONO |
| 1 | Cuando el Municipio conozca el monto pagado por concepto de impuesto predial | Captura de información en el portal del Municipio (línea de captura) | Frecuente | 1124 | 4112 | 8110<br>ó<br>8120 | 8120<br>ó<br>8150 |
| 2 | Registro del ingreso recibido por impuesto predial | CDFI | Frecuente | 1111 ó<br>1112 | 1124 | | |
| 3 | Al finalizar el mes cuando conozcan las comisiones pagadas | Estado de cuenta bancario | Mensual | 5100 | 1124 | 8241<br>8251<br>8271 | 8221<br>8241<br>8251 |

| GUÍA CONTABILIZADORA | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| REGISTRO DEL INGRESO DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FEIEF) A MUNICIPIOS | | | | | | | |
| OPERACIONES | | DOCUMENTO FUENTE | PERIODICIDAD | REGISTRO | | | |
| | | | | CONTABLE | | PRESUPUESTAL | |
| No. | CONCEPTO | | | CARGO | ABONO | CARGO | ABONO |
| 1 | Por la percepción de recursos FEIEF | SPEI | Eventual | 1112 | 4200[1] | 8120<br>8140 | 8140<br>8150 |
| 2 | Por los descuentos a ingresos de FEIEF del mismo ejercicio fiscal | Constancia de Participaciones | Mensual | 4200<br>1123 | 2119 | 8140<br>8150 | 8120<br>8140 |
| | Nota[1]: Por el recurso efectivamente recaudado | | | | | | |

**Capítulo V. Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal**

Consideraciones

De conformidad con la Ley General de Contabilidad (LGC), los Estados Financieros y la información emanada de la contabilidad deberán sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa, con el fin de alcanzar la modernización y armonización que la Ley determina.

Los Entes Públicos deberán dar cumplimiento a los artículos 46, 47, 48 y 49 de la LGC y expresar de manera destacada en sus Estados Financieros los esquemas de pasivos, incluyendo los que sean considerados deuda pública en términos de la normativa aplicable.

**V.1. Estados e Información Contable**

**A) Estado de Actividades**

Finalidad

Su finalidad es informar sobre el resultado de las transacciones y otros eventos relacionados con la operación del ente público que afectan o modifican su patrimonio. Muestra una relación resumida de los ingresos y otros beneficios y, de los gastos y otras pérdidas del ente durante un periodo determinado. La diferencia positiva o negativa determina el ahorro o desahorro (resultado) del ejercicio.

La información que muestra este estado contable está estrechamente vinculada con los ingresos y gastos en el momento contable del devengado.

Instructivo de Llenado del Estado de Actividades

1. Nombre del Ente Público: Corresponde al nombre del ente público que emite el estado financiero.
2. Estado de Actividades: Nombre del estado financiero. En el caso de presentar el estado financiero consolidado se deberá anotar Estado de Actividades Consolidado.
3. Del XXXX al XXXX: Corresponde a la fecha inicial y final del periodo que se reporta.
4. (Cifras en Pesos): La unidad monetaria en que estará expresado el estado financiero será en Pesos.
5. Concepto: Muestra el nombre de los rubros conforme a la estructura del Plan de Cuentas, agrupados en Ingresos y Otros Beneficios, y Gastos y Otras Pérdidas.
6. 20XN: Corresponde al saldo final de cada uno de los rubros del periodo actual.
7. 20XN-1: Corresponde al saldo final de cada uno de los rubros del periodo anterior. El periodo será anual, sin embargo, podrá presentarse con cifras mensuales, trimestrales o semestrales de acuerdo a los requerimientos de información de cada ente.

Para elaborar el Estado de Actividades se utilizan los saldos del periodo actual y anterior de los rubros de Ingresos y Otros Beneficios y de Gastos y Otras Pérdidas.

En el apartado de Notas al Estado de Actividades de las Notas a los Estados Financieros, se revelarán de manera detallada los rubros presentados.

Cada Ente Público consignará sus cifras en los rubros que corresponda, en caso de no contar con cifra alguna se anotará cero, es decir, no se eliminarán las filas que no sean utilizadas; asimismo, no se deben agregar conceptos que no están definidos en este Estado Financiero.

Estructura del Formato

| **Nombre del Ente Público (1)**<br>**Estado de Actividades (2)**<br>**Del XXXX al XXXX (3)**<br>**(Cifras en Pesos) (4)** | | |
|---|---|---|
| **Concepto (5)** | **20XN (6)** | **20XN-1 (7)** |
| **INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS** | | |
| **IA. Ingresos de Gestión** | **(IA = a + b + c + d + e + f + g)** | **(IA = a + b + c + d + e + f + g)** |
| a. Impuestos | | |
| b. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social | | |
| c. Contribuciones de Mejoras | | |
| d. Derechos | | |
| e. Productos | | |
| f. Aprovechamientos | | |
| g. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios | | |
| **IB. Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones** | **(IB = a + b)** | **(IB = a + b)** |
| a. Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones | | |
| b. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones | | |
| **IC. Otros Ingresos y Beneficios** | **(IC = a + b + c + d + e)** | **(IC = a + b + c + d + e)** |
| a. Ingresos Financieros | | |
| b. Incremento por Variación de Inventarios | | |
| c. Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia | | |
| d. Disminución del Exceso de Provisiones | | |
| e. Otros Ingresos y Beneficios Varios | | |
| **I. Total de Ingresos y Otros Beneficios** | **(I = IA + IB + IC)** | **(I = IA + IB + IC)** |
| **GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS** | | |
| **IIA. Gastos de Funcionamiento** | **(IIA = a + b + c)** | **(IIA = a + b + c)** |
| a. Servicios Personales | | |
| b. Materiales y Suministros | | |
| c. Servicios Generales | | |
| **IIB. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas** | **(IIB = a + b + c + d + e + f + g + h + i)** | **(IIB = a + b + c + d + e + f + g + h + i)** |
| a. Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público | | |
| b. Transferencias al Resto del Sector Público | | |
| c. Subsidios y Subvenciones | | |
| d. Ayudas Sociales | | |
| e. Pensiones y Jubilaciones | | |
| f. Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos | | |
| g. Transferencias a la Seguridad Social | | |
| h. Donativos | | |

| Nombre del Ente Público (1)<br>Estado de Actividades (2)<br>Del XXXX al XXXX (3)<br>(Cifras en Pesos) (4) | | |
|---|---|---|
| **Concepto (5)** | **20XN (6)** | **20XN-1 (7)** |
| i. Transferencias al Exterior | | |
| **IIC. Participaciones y Aportaciones** | **(IIC = a + b + c)** | **(IIC = a + b + c)** |
| a. Participaciones | | |
| b. Aportaciones | | |
| c. Convenios | | |
| **IID. Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública** | **(IID = a + b + c + d + e)** | **(IID = a + b + c + d + e)** |
| a. Intereses de la Deuda Pública | | |
| b. Comisiones de la Deuda Pública | | |
| c. Gastos de la Deuda Pública | | |
| d. Costo por Coberturas | | |
| e. Apoyos Financieros | | |
| | | |
| **IIE. Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias** | **(IIE = a + b + c + d)** | **(IIE = a + b + c + d)** |
| a. Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones | | |
| b. Provisiones | | |
| c. Disminución de Inventarios | | |
| d. Otros Gastos | | |
| **IIF. Inversión Pública** | **(IIF = a)** | **(IIF = a)** |
| a. Inversión Pública no Capitalizable | | |
| **II. Total de Gastos y Otras Pérdidas** | **(II = IIA + IIB + IIC + IID + IIE + IIF)** | **(II = IIA + IIB + IIC + IID + IIE + IIF)** |
| **III. Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)** | **(III = I - II)** | **(III = I - II)** |

Reglas de Validación del Estado de Actividades:

- Las cifras de la fila de Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) de las columnas 20XN y 20XN-1, deben ser las mismas que se muestran en el Estado de Situación Financiera en la fila y columnas mencionadas.
- La cifra de la fila de Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro) de la columna 20XN, debe ser la misma con la que se muestra en el Estado de Variación en la Hacienda Pública en la fila de Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) del apartado Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto de 20XN, en la columna de Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Ejercicio.
- La cifra de la fila de Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro) de la columna 20XN-1, debe ser la misma que se muestra en el Estado de Variación en la Hacienda Pública en la fila de Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) del apartado Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto de 20XN-1, en la columna de Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Ejercicio.
- La cifra de la fila de Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro) de la columna 20XN-1, debe ser la misma que se muestra en el Estado de Variación en la Hacienda Pública, en la fila Resultados de Ejercicios Anteriores del apartado Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Generado Neto de 20XN, en la columna Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Ejercicio, con naturaleza contraria.

**B) Estado de Situación Financiera**

Finalidad

Su finalidad es mostrar información de la posición financiera de un ente público, a una fecha determinada, sobre los recursos y obligaciones financieros presentando su estructura en Activos, Pasivos y Hacienda Pública/Patrimonio. Los activos están ordenados de acuerdo con su disponibilidad revelando sus restricciones y, los pasivos, por su exigibilidad, revelando sus riesgos financieros; así como el Patrimonio a dicha fecha.

La estructura de este estado contable se presenta de acuerdo con un formato y un criterio estándar, apta para realizar un análisis comparativo de la información a dos fechas determinadas, con el objeto de facilitar su análisis, apoyando la toma de decisiones y las funciones de fiscalización.

Instructivo de Llenado del Estado de Situación Financiera

1. Nombre del Ente Público: Corresponde al nombre del ente público que emite el estado financiero.

2. Estado de Situación Financiera: Nombre del estado financiero. En el caso de presentar el estado financiero consolidado se deberá anotar Estado de Situación Financiera Consolidado.

3. Al XXXX: Corresponde a la fecha en que se presenta la posición financiera a un momento determinado.

4. (Cifras en Pesos): La unidad monetaria en que estará expresado el estado financiero será en Pesos.

5. Concepto: Muestra el nombre de los rubros conforme a la estructura del Plan de Cuentas, agrupados en Activo, Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio.

6. 20XN: Corresponde al saldo final de cada uno de los rubros a la fecha del ejercicio actual.

7. 20XN-1: Corresponde al saldo final de cada uno de los rubros a la fecha de presentación del ejercicio anterior. El periodo será anual, sin embargo, podrá presentarse con cifras mensuales, trimestrales o semestrales de acuerdo a los requerimientos de información de cada ente.

Cada Ente Público consignará sus cifras en los rubros que corresponda, en caso de no contar con cifra alguna se anotará cero, es decir, no se eliminarán las filas que no sean utilizadas; asimismo, no se deben agregar conceptos que no están definidos en este Estado Financiero.

Estructura del Formato

| Nombre del Ente Público<br>Estado de Situación Financiera<br>Al XXXX<br>(Cifras en Pesos ) | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Concepto** | **20XN** | **20XN-1** | **Concepto** | **20XN** | **20XN-1** |
| **ACTIVO** | | | **PASIVO** | | |
| **Activo Circulante** | | | **Pasivo Circulante** | | |
| Efectivo y Equivalentes | | | Cuentas por Pagar a Corto Plazo | | |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes | | | Documentos por Pagar a Corto Plazo | | |
| Derechos a Recibir Bienes o Servicios | | | Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo | | |
| Inventarios | | | Títulos y Valores a Corto Plazo | | |
| Almacenes | | | Pasivos Diferidos a Corto Plazo | | |
| Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes | | | Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo | | |
| Otros Activos Circulantes | | | Provisiones a Corto Plazo | | |
| | | | Otros Pasivos a Corto Plazo | | |
| **Total de Activos Circulantes** | | | | | |
| | | | **Total de Pasivos Circulantes** | | |
| **Activo No Circulante** | | | | | |
| Inversiones Financieras a Largo Plazo | | | **Pasivo No Circulante** | | |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo | | | Cuentas por Pagar a Largo Plazo | | |
| Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso | | | Documentos por Pagar a Largo Plazo | | |
| Bienes Muebles | | | Deuda Pública a Largo Plazo | | |
| Activos Intangibles | | | Pasivos Diferidos a Largo Plazo | | |
| Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes | | | Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo | | |
| Activos Diferidos | | | Provisiones a Largo Plazo | | |
| Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes | | | | | |
| Otros Activos no Circulantes | | | **Total de Pasivos No Circulantes** | | |
| | | | | | |
| **Total de Activos No Circulantes** | | | **Total del Pasivo** | | |
| | | | | | |
| **Total del Activo** | | | **HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO** | | |
| | | | | | |
| | | | **Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido** | | |
| | | | Aportaciones | | |
| | | | Donaciones de Capital | | |
| | | | Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio | | |
| | | | | | |
| | | | **Hacienda Pública/Patrimonio Generado** | | |

| Nombre del Ente Público<br>Estado de Situación Financiera<br>Al XXXX<br>(Cifras en Pesos ) | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Concepto** | **20XN** | **20XN-1** | **Concepto** | **20XN** | **20XN-1** |
| | | | Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro) | | |
| | | | Resultados de Ejercicios Anteriores | | |
| | | | Revalúos | | |
| | | | Reservas | | |
| | | | Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores | | |
| | | | | | |
| | | | **Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio** | | |
| | | | Resultado por Posición Monetaria | | |
| | | | Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios | | |
| | | | | | |
| | | | **Total Hacienda Pública/Patrimonio** | | |
| | | | | | |
| | | | **Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio** | | |

Reglas de Validación del Estado de Situación Financiera:

- Las cifras de la fila de Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) de las columnas 20XN y 20XN-1, deben ser las obtenidas en el Estado de Actividades en la fila y columnas mencionadas.
- Las cifras de las filas de los rubros del Activo de las columnas 20XN y 20XN-1, deben ser las mismas que se muestran en el Estado Analítico del Activo en las filas de Activo en las columnas de Saldo Final y de Saldo Inicial respectivamente.
- Las cifras de la fila de Efectivo y Equivalentes de las columnas 20XN y 20XN-1, deben ser las mismas que se muestran en el Estado de Flujos de Efectivo en la fila de Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio en las columnas mencionadas.
- La cifra de la fila de Efectivo y Equivalentes de la columna 20XN-1, debe ser la misma que se muestra en el Estado de Flujos de Efectivo en la fila de Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio en la columna 20XN.
- Las cifras de la fila de Total del Activo de las columnas 20XN y 20XN-1, deben ser las mismas que se muestran en la fila de Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio en las columnas mencionadas.
- Las cifras de la fila de Total del Pasivo de las columnas 20XN y 20XN-1, deben ser las mismas que se muestran en el Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos en la fila de Total de Deuda Pública y Otros Pasivos en las columnas de Saldo Final del Periodo y de Saldo Inicial del Periodo respectivamente.
- La cifra de la fila de Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido de la columna 20XN-1, debe ser la misma que se muestra en el Estado de Variación en la Hacienda Pública en la fila de Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido Neto de 20XN-1 en las columnas de Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido y Total.
- La cifra de la fila de Hacienda Pública/Patrimonio Generado de la columna 20XN-1, debe ser la misma que se muestra en el Estado de Variación en la Hacienda Pública en la fila de Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto de 20XN-1 en la columna Total.
- La cifra de la fila de Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio de la columna 20XN-1, debe ser la misma que se muestra en el Estado de Variación en la Hacienda Pública en la fila de Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto de 20XN-1 en las columnas de Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio y Total.
- Las cifras de la fila de Total Hacienda Pública/Patrimonio de las columnas 20XN y 20XN-1, deben ser las mismas según corresponda, con las que se muestran en el Estado de Variación en la Hacienda Pública en las filas de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final de 20XN y Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final de 20XN-1 en la columna de Total respectivamente.

**C) Estado de Variación en la Hacienda Pública**

Finalidad

Su finalidad es mostrar las variaciones que sufrieron los distintos elementos que componen la Hacienda Pública de un ente público, en un periodo determinado. El análisis de este Estado Financiero permite detectar situaciones negativas y positivas acontecidas durante el lapso de tiempo establecido que pueden servir de base para la toma de decisiones, o bien, para aprovechar oportunidades y fortalezas detectadas del comportamiento de la Hacienda Pública.

Instructivo de Llenado del Estado de Variación en la Hacienda Pública

1. Nombre del Ente Público: Corresponde al nombre del ente público que emite el estado financiero.
2. Estado de Variación en la Hacienda Pública: Nombre del estado financiero. En el caso de presentar el estado financiero consolidado se deberá anotar Estado de Variación en la Hacienda Pública Consolidado.
3. Del XXXX al XXXX: Corresponde a la fecha inicial y final del periodo que se reporta.
4. (Cifras en Pesos): La unidad monetaria en que estará expresado el estado financiero será en Pesos.
5. Concepto: Muestra el nombre de los rubros conforme a la estructura del Plan de Cuentas, agrupados en Hacienda Pública / Patrimonio.
6. Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido: Considerar los saldos del periodo anterior en el apartado Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido Neto de 20XN-1 en las filas Aportaciones, Donaciones de Capital y la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio y las variaciones del periodo actual en el apartado Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido Neto de 20XN de las filas Aportaciones, Donaciones de Capital y Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio.
7. Hacienda Pública / Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores: Considerar los saldos del periodo anterior en el apartado Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto de 20XN-1 en las filas Resultados de Ejercicios Anteriores, Revalúos, Reservas y Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores y la variación en el periodo actual del rubro de Resultados de Ejercicios Anteriores del apartado Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto de 20XN.
8. Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Ejercicio: Considerar el saldo del periodo anterior en el apartado Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto de 20XN-1 en la fila Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) y en el apartado Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto de 20XN en el renglón Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) debe considerar el saldo del periodo actual del rubro Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) y en el renglón Resultados de Ejercicios Anteriores debe considerar el saldo del periodo anterior del rubro Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) con la naturaleza contraria, así como las variaciones del periodo actual en las filas Revalúos, Reservas, Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores.
9. Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio: Considerar los saldos del periodo anterior en el apartado Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto de 20XN-1 en las filas Resultado por Posición Monetaria y Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios y las variaciones del periodo actual en el apartado Cambios en el Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto de 20XN en las filas Resultado por Posición Monetaria y Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios.
10. Total: Muestra los resultados de sumar las cifras que presentan cada una de las filas del formato.

Para elaborar el Estado de Variación en la Hacienda Pública se utilizan los saldos del periodo anterior y las cifras de las variaciones del periodo actual de los rubros de Hacienda Pública/Patrimonio, los cuales deben coincidir según corresponda, con los saldos que se muestran en el Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades y con las cifras de las variaciones del Estado de Cambios en la Situación Financiera.

Cada Ente Público consignará sus cifras en los rubros que corresponda, en caso de no contar con cifra alguna se anotará cero, es decir, no se eliminarán las filas que no sean utilizadas; asimismo, no se deben agregar conceptos que no están definidos en este Estado Financiero.

Estructura del Formato

| **Nombre del Ente Público**<br>**Estado de Variación en la Hacienda Pública**<br>**Del XXXX al XXXX**<br>**(Cifras en Pesos)** | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Concepto** | **Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido** | **Hacienda Pública / Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores** | **Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Ejercicio** | **Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio** | **Total** |
| **Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido Neto de 20XN-1** | | | | | |
| Aportaciones | | | | | |
| Donaciones de Capital | | | | | |
| Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio | | | | | |
| **Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto de 20XN-1** | | | | | |
| Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) | | | | | |
| Resultados de Ejercicios Anteriores | | | | | |
| Revalúos | | | | | |
| Reservas | | | | | |
| Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores | | | | | |
| **Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto de 20XN-1** | | | | | |
| Resultado por Posición Monetaria | | | | | |
| Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios | | | | | |
| **Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final de 20XN-1** | | | | | |
| **Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido Neto de 20XN** | | | | | |
| Aportaciones | | | | | |
| Donaciones de Capital | | | | | |
| Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio | | | | | |
| **Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto de 20XN** | | | | | |
| Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) | | | | | |
| Resultados de Ejercicios Anteriores | | | | | |
| Revalúos | | | | | |
| Reservas | | | | | |
| Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores | | | | | |
| **Cambios en el Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto de 20XN** | | | | | |
| Resultado por Posición Monetaria | | | | | |
| Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios | | | | | |
| **Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final de 20XN** | | | | | |

Reglas de Validación del Estado de Variación en la Hacienda Pública:

- La cifra de la fila de Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido Neto de 20XN-1 de la columna de Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido y columna Total, deben ser las mismas que se muestra en el Estado de Situación Financiera en la fila de Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido en la columna 20XN-1.

- La cifra de la fila de Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto de 20XN-1 de la columna Total, debe ser la misma que se muestra en el Estado de Situación Financiera en la fila de Hacienda Pública/Patrimonio Generado en la columna 20XN-1.

- La cifra de la fila de Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto de 20XN-1 de la columna de Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio y columna Total, deben ser las mismas que se muestra en el Estado de Situación Financiera en la fila de Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio en la columna 20XN-1.

- Las cifras de las filas de Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final de 20XN-1 y de Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final de 20XN de la columna de Total, deben ser las mismas según corresponda, con las que se muestran en el Estado de Situación Financiera en la fila de Total Hacienda Pública/Patrimonio en las columnas 20XN-1 y 20XN.

- Las cifras de las variaciones de las filas Aportaciones, Donaciones de Capital y Actualización de la columna Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido del apartado Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido Neto de 20XN, deben ser las mismas que se muestran en el Estado de Cambios en la Situación Financiera en el apartado Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido de las filas mencionadas.

- Las cifras de las variaciones de las filas Revalúos, Reservas y Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores del apartado Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto de 20XN de la columna Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Ejercicio, deben ser las mismas que se muestran en el Estado de Cambios en la Situación Financiera en el apartado Hacienda Pública/Patrimonio Generado de las filas mencionadas.

- La cifra de la variación de la fila Resultados de Ejercicios Anteriores del apartado Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto de 20XN de la columna Hacienda Pública / Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores, debe ser la misma que se muestra en el Estado de Cambios en la Situación Financiera en el apartado Hacienda Pública/Patrimonio Generado de la fila mencionada.

- Las cifras de las variaciones en el apartado Cambios en el Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto de 20XN en las filas Resultado por Posición Monetaria y Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios de la columna Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio, deben ser las mismas que se muestran en el Estado de Cambios en la Situación Financiera en dicho concepto.

- La cifra de la fila de Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) del apartado Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto de 20XN, en la columna de Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Ejercicio debe ser la misma con la fila de Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro) de la columna 20XN del Estado de Actividades y del Estado de Situación Financiera.

- La cifra de la fila de Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) del apartado Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto de 20XN-1, en la columna de Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Ejercicio debe ser la misma con la fila de Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro) de la columna 20XN-1 del Estado de Actividades y del Estado de Situación Financiera.

- La cifra de la fila de Resultados de Ejercicios Anteriores del apartado Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Generado Neto de 20XN, en la columna Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Ejercicio, con naturaleza contraria debe ser la misma en la fila de Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro) de la columna 20XN-1 del Estado de Actividades y del Estado de Situación Financiera.

- La cifra de la fila de Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) del apartado Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto de 20XN, en la columna de Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Ejercicio más la cifra de la fila de Resultados de Ejercicios Anteriores del apartado Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Generado Neto de 20XN, en la columna Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Ejercicio, debe ser la misma con la fila de Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro) del Estado de Cambios en la Situación Financiera, si es positiva con el origen y si es negativa con la aplicación.

**D) Estado de Cambios en la Situación Financiera**

Finalidad

Su finalidad es proveer de información sobre los orígenes y aplicaciones de los recursos del ente público.

Instructivo de Llenado del Estado de Cambios en la Situación Financiera

1. Nombre del Ente Público: Corresponde al nombre del ente público que emite el estado financiero.
2. Estado de Cambios en la Situación Financiera: Nombre del estado financiero. En el caso de presentar el estado financiero consolidado se deberá anotar Estado de Cambios en la Situación Financiera Consolidado.
3. Del XXXX al XXXX: Corresponde a la fecha inicial y final del periodo que se reporta.
4. (Cifras en Pesos): La unidad monetaria en que estará expresado el estado financiero será en Pesos.
5. Concepto: Muestra el nombre de los rubros conforme a la estructura del Plan de Cuentas, agrupados en Activo, Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio.
6. Origen: Corresponde a la disminución de los rubros de activo y al incremento de los rubros de pasivo y patrimonio por la obtención o disposición de los recursos y obligaciones durante el periodo determinado.
7. Aplicación: Corresponde al incremento de los rubros de activo y al decremento de los rubros de pasivo y patrimonio por la obtención o disposición de los recursos y obligaciones durante el periodo determinado.

Para elaborar el Estado de Cambios en la Situación Financiera, se obtienen los importes de las diferencias de los saldos del periodo actual respecto del periodo anterior de los rubros de Activo, Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio del Estado de Situación Financiera, estas variaciones pueden significar un origen o una aplicación de recursos.

Las cifras de las disminuciones de los rubros de Activo se muestran en la columna de Origen. Para el caso de un incremento en el rubro 1.2.6 Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes que es de naturaleza acreedora, se considerará un origen.

Las cifras de los incrementos de los rubros de Activo se muestran en la columna de Aplicación. Para el caso de una disminución en el rubro 1.2.6 Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes que es de naturaleza acreedora, se considerará una aplicación.

Las cifras de los incrementos de los rubros de Pasivo y de Hacienda Pública/Patrimonio se muestran en la columna de Origen.

Las cifras de las disminuciones de los rubros de Pasivo y de Hacienda Pública/Patrimonio se muestran en la columna de Aplicación.

Cada Ente Público consignará sus cifras en los rubros que corresponda, en caso de no contar con cifra alguna se anotará cero, es decir, no se eliminarán las filas que no sean utilizadas; asimismo, no se deben agregar conceptos que no están definidos en este Estado Financiero.

Estructura del Formato

| **Nombre del Ente Público**<br>**Estado de Cambios en la Situación Financiera**<br>**Del XXXX al XXXX**<br>**(Cifras en Pesos)** | | |
|---|---|---|
| **Concepto** | **Origen** | **Aplicación** |
| **ACTIVO** | | |
| **Activo Circulante** | | |
| Efectivo y Equivalentes | | |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes | | |
| Derechos a Recibir Bienes o Servicios | | |
| Inventarios | | |
| Almacenes | | |
| Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes | | |
| Otros Activos Circulantes | | |
| **Activo No Circulante** | | |
| Inversiones Financieras a Largo Plazo | | |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo | | |
| Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso | | |
| Bienes Muebles | | |
| Activos Intangibles | | |
| Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes | | |
| Activos Diferidos | | |
| Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes | | |
| Otros Activos no Circulantes | | |
| **PASIVO** | | |
| **Pasivo Circulante** | | |
| Cuentas por Pagar a Corto Plazo | | |
| Documentos por Pagar a Corto Plazo | | |
| Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo | | |
| Títulos y Valores a Corto Plazo | | |
| Pasivos Diferidos a Corto Plazo | | |
| Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo | | |
| Provisiones a Corto Plazo | | |
| Otros Pasivos a Corto Plazo | | |
| **Pasivo No Circulante** | | |
| Cuentas por Pagar a Largo Plazo | | |
| Documentos por Pagar a Largo Plazo | | |

| **Nombre del Ente Público**<br>**Estado de Cambios en la Situación Financiera**<br>**Del XXXX al XXXX**<br>**(Cifras en Pesos)** | | |
|---|---|---|
| **Concepto** | **Origen** | **Aplicación** |
| Deuda Pública a Largo Plazo | | |
| Pasivos Diferidos a Largo Plazo | | |
| Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo | | |
| Provisiones a Largo Plazo | | |
| **HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO** | | |
| **Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido** | | |
| Aportaciones | | |
| Donaciones de Capital | | |
| Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio | | |
| **Hacienda Pública/Patrimonio Generado** | | |
| Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro) | | |
| Resultados de Ejercicios Anteriores | | |
| Revalúos | | |
| Reservas | | |
| Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores | | |
| **Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio** | | |
| Resultado por Posición Monetaria | | |
| Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios | | |

Reglas de Validación del Estado de Actividades:

- La cifra obtenida en la fila de Efectivo y Equivalentes ya sea de la columna de Origen o de Aplicación, debe ser la misma que se muestra en el Estado de Flujos de Efectivo en la fila de Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo de la columna 20XN.

- Las cifras de las filas de los rubros de Activo en las columnas de Origen o Aplicación, deben ser las mismas según corresponda, con las que se muestran en el Estado Analítico del Activo en las filas de los rubros de Activo de la columna de Variación del Periodo.

- A excepción del importe de Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) y Resultados de Ejercicios Anteriores, todas las demás cifras de las filas del apartado Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Estado de Cambios en la Situación Financiera deben ser las mismas con las filas de los rubros de Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Generado Neto de 20XN del Estado de Variación en la Hacienda Pública.

- La cifra de la fila Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) debe ser la misma que la suma de las cifras de los rubros Resultados del Ejercicio Ahorro / Desahorro y Resultados de Ejercicios Anteriores del apartado Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Generado Neto de 20XN del Estado de Variación en la Hacienda Pública.

**E) Estado de Flujos de Efectivo**

Finalidad

Su finalidad es identificar las fuentes de entradas u orígenes, y las salidas o aplicaciones de efectivo y equivalentes al efectivo y el saldo de efectivo a la fecha de presentación del ente público, clasificadas en Actividades de Operación, de Inversión y de Financiamiento.

La información sobre flujos de efectivo de un ente público es útil para ayudar a los usuarios a predecir las necesidades futuras de efectivo, la capacidad del ente público para generar flujos de efectivo en el futuro y su capacidad para financiar los cambios que se produzcan en el alcance y naturaleza de sus actividades.

Instructivo de Llenado del Estado de Flujos de Efectivo

1. Nombre del Ente Público: Corresponde al nombre del ente público que emite el estado financiero.
2. Estado de Flujos de Efectivo: Nombre del estado financiero. En el caso de presentar el estado financiero consolidado se deberá anotar Estado de Flujos de Efectivo Consolidado.
3. Del XXXX al XXXX: Corresponde a la fecha inicial y final del periodo que se reporta.
4. (Cifras en Pesos): La unidad monetaria en que estará expresado el estado financiero será en Pesos.
5. Concepto: Muestra el nombre de los conceptos que integran los Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación, de las Actividades de Inversión y de las Actividades de Financiamiento.
6. 20XN: Corresponde al importe de cada una de las fuentes de entradas y salidas de efectivo y equivalentes al efectivo del ente público del periodo actual.
7. 20XN-1: Corresponde al importe de cada una de las fuentes de entradas y salidas de efectivo y equivalentes al efectivo del ente público del periodo anterior. El periodo será anual; sin embargo, podrá presentarse con cifras mensuales, trimestrales o semestrales de acuerdo a los requerimientos de información de cada ente.
8. Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación: Son las principales actividades generadoras de ingresos del ente público, no consideradas actividades de inversión o de financiamiento.

La determinación de los Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación debe hacerse con cualquiera de los procedimientos siguientes:

a. Utilizando directamente los registros contables del ente público; o

b. Modificando los Ingresos y Otros Beneficios y Gastos y Otras Pérdidas obtenidas del Estado de Actividades, por:

   i. Los cambios habidos durante el periodo en las cuentas por cobrar, cuentas por pagar e Inventarios derivados de las actividades de operación;

   ii. Otros rubros que no afectan el efectivo; y

   iii. Otros rubros cuyos efectos monetarios se consideran flujos de efectivo de inversión o financiación.

9. Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión: Son la adquisición o disposición de activos a largo plazo y otras inversiones no incluidas en equivalentes de efectivo.
10. Flujos de Efectivo de las Actividades de Financiamiento: Son las que producen cambios en el tamaño y composición de los capitales propios y de los préstamos tomados por parte del ente público.

Para elaborar el Estado de Flujos de Efectivo se utilizan los importes de las cuentas y subcuentas relacionadas con las entradas y salidas de efectivo y equivalentes de efectivo, del periodo actual y anterior.

Cada Ente Público consignará sus cifras en los conceptos que corresponda, en caso de no contar con cifra alguna se anotará cero, es decir, no se eliminarán las filas que no sean utilizadas; asimismo, no se deben agregar conceptos que no están definidos en este Estado Financiero.

Estructura del Formato

| **Nombre del Ente Público**<br>**Estado de Flujos de Efectivo**<br>**Del XXXX al XXXX**<br>**(Cifras en Pesos)** | | |
|---|---|---|
| **Concepto** | **20XN** | **20XN-1** |
| **Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación** | | |
| **Origen** | | |
| Impuestos | | |
| Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social | | |
| Contribuciones de Mejoras | | |
| Derechos | | |
| Productos | | |
| Aprovechamientos | | |
| Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios | | |
| Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones | | |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones | | |
| Otros Orígenes de Operación | | |
| **Aplicación** | | |
| Servicios Personales | | |
| Materiales y Suministros | | |
| Servicios Generales | | |
| Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público | | |
| Transferencias al Resto del Sector Público | | |
| Subsidios y Subvenciones | | |
| Ayudas Sociales | | |
| Pensiones y Jubilaciones | | |
| Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos | | |
| Transferencias a la Seguridad Social | | |
| Donativos | | |
| Transferencias al Exterior | | |
| Participaciones | | |
| Aportaciones | | |
| Convenios | | |
| Otras Aplicaciones de Operación | | |
| **Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación** | | |
| **Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión** | | |

| Nombre del Ente Público<br>Estado de Flujos de Efectivo<br>Del XXXX al XXXX<br>(Cifras en Pesos) | | |
|---|---|---|
| **Concepto** | **20XN** | **20XN-1** |
| **Origen** | | |
| Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso | | |
| Bienes Muebles | | |
| Otros Orígenes de Inversión | | |
| **Aplicación** | | |
| Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso | | |
| Bienes Muebles | | |
| Otras Aplicaciones de Inversión | | |
| **Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión** | | |
| **Flujos de Efectivo de las Actividades de Financiamiento** | | |
| **Origen** | | |
| Endeudamiento Neto | | |
| Interno | | |
| Externo | | |
| Otros Orígenes de Financiamiento | | |
| **Aplicación** | | |
| Servicios de la Deuda | | |
| Interno | | |
| Externo | | |
| Otras Aplicaciones de Financiamiento | | |
| **Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento** | | |
| **Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo** | | |
| **Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio** | | |
| **Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio** | | |
| | | |

Reglas de Validación del Estado de Flujos de Efectivo:

- La cifra obtenida en la fila de Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo de la columna 20XN, debe ser la misma que se muestra en el Estado de Cambios en la Situación Financiera en la fila de Efectivo y Equivalentes ya sea de la columna de Origen o de Aplicación.
- Las cifras de la fila de Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio de las columnas 20XN y 20XN-1, deben ser las mismas que se muestran en el Estado de Situación Financiera en la fila de Efectivo y Equivalentes en las columnas mencionadas.
- La cifra de la fila de Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio de la columna 20XN, debe ser la misma que se muestra en el Estado de Situación Financiera en la fila de Efectivo y Equivalentes de la columna 20XN-1.

**F) Estado Analítico del Activo**

Finalidad

Su finalidad es mostrar el comportamiento de los fondos, valores, derechos y bienes debidamente identificados y cuantificados en términos monetarios, que dispone el ente público para realizar sus actividades, entre el inicio y el fin del periodo.

Asimismo, suministra información de los movimientos de los activos controlados por el ente público durante un periodo determinado para que los distintos usuarios tomen decisiones económicas fundamentadas.

Instructivo de Llenado del Estado Analítico del Activo

1. Nombre del Ente Público: Corresponde al nombre del ente público que emite el estado financiero.
2. Estado Analítico del Activo: Nombre del estado financiero.
3. Del XXXX al XXXX: Corresponde a la fecha inicial y final del periodo que se reporta.
4. (Cifras en Pesos): La unidad monetaria en que estará expresado el estado financiero será en Pesos.
5. Concepto: Indica el nombre de los rubros conforme a la estructura del Plan de Cuentas, agrupados en Activo.
6. Saldo Inicial: Muestra el saldo final del periodo anterior.
7. Cargos del Periodo: Representa el monto total de los cargos que se hicieron en el periodo.
8. Abonos del Periodo: Representa el monto total de los abonos que se hicieron en el periodo.
9. Saldo Final: Muestra el saldo final del periodo actual.
10. Variación del Periodo: Representa el resultado de restar al saldo final el saldo inicial.

Cada Ente Público consignará sus cifras en los rubros que corresponda, en caso de no contar con cifra alguna se anotará cero, es decir, no se eliminarán las filas que no sean utilizadas; asimismo, no se deben agregar conceptos que no están definidos en este Estado Financiero.

Estructura del Formato

| **Nombre del Ente Público**<br>**Estado Analítico del Activo**<br>**Del XXXX al XXXX**<br>**(Cifras en Pesos )** | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Concepto** | **Saldo Inicial** | **Cargos del Periodo** | **Abonos del Periodo** | **Saldo Final** | **Variación del Periodo** |
| **ACTIVO** | | | | | |
| **Activo Circulante** | | | | | |
| Efectivo y Equivalentes | | | | | |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes | | | | | |
| Derechos a Recibir Bienes o Servicios | | | | | |
| Inventarios | | | | | |
| Almacenes | | | | | |
| Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes | | | | | |
| Otros Activos Circulantes | | | | | |
| **Activo No Circulante** | | | | | |
| Inversiones Financieras a Largo Plazo | | | | | |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo | | | | | |
| Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso | | | | | |
| Bienes Muebles | | | | | |
| Activos Intangibles | | | | | |
| Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes | | | | | |
| Activos Diferidos | | | | | |
| Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes | | | | | |
| Otros Activos no Circulantes | | | | | |

Reglas de Validación del Estado Analítico del Activo:

- Las cifras de las filas de los rubros de Activo de las columnas de Saldo Final y de Saldo Inicial, deben ser las mismas que se muestran en el Estado de Situación Financiera en las filas de los rubros del Activo de las columnas 20XN y 20XN-1 respectivamente.
- Las cifras de las filas de los rubros de Activo de la columna de Variación del Periodo, deben ser las mismas que se muestran en el Estado de Cambios en la Situación Financiera en las filas de los rubros del Activo en las columnas de Origen o Aplicación.

**G) Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos**

Finalidad

Su finalidad es mostrar las obligaciones insolutas de los entes públicos, al inicio y fin de cada periodo, derivadas del endeudamiento interno y externo, realizado en el marco de la legislación vigente, así como suministrar a los usuarios información analítica relevante sobre la variación de la deuda del ente público entre el inicio y el fin del periodo, ya sea que tenga su origen en operaciones de crédito público (deuda pública) o en cualquier otro tipo de financiamiento. Las operaciones de crédito público, se muestran clasificadas a corto o largo plazo, en interna o externa, originadas en la colocación de títulos y valores o en contratos de préstamo y según el país o institución acreedora. Finalmente el formato presenta el concepto de "Total de Otros Pasivos" que muestra en forma agregada el endeudamiento u obligaciones restantes del ente público, no originado en operaciones de crédito público.

Instructivo de Llenado del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos

1. Nombre del Ente Público: Corresponde al nombre del ente público que emite el estado financiero.
2. Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos: Nombre del estado financiero.
3. Del XXXX al XXXX: Corresponde a la fecha inicial y final del periodo que se reporta.
4. (Cifras en Pesos): La unidad monetaria en que estará expresado el estado financiero será en Pesos.
5. Denominación de las Deudas: Muestra las obligaciones insolutas de los entes públicos que tenga su origen en operaciones de crédito público (deuda pública) o en cualquier otro tipo de endeudamiento.
6. Moneda de Contratación: Representa la divisa en la cual fue contratado el financiamiento.
7. Institución o País Acreedor: Representa el nombre del país o institución con la cual se contrató el financiamiento.
8. Saldo Inicial del Periodo: Muestra el saldo final del periodo anterior.
9. Saldo Final del Periodo: Muestra el saldo final del periodo actual.

Para elaborar el Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos, se utilizan los importes de los saldos iniciales y de los saldos finales de los financiamientos o deudas contraídas registrados en el Pasivo.

Cada Ente Público consignará sus cifras en los conceptos que corresponda, en caso de no contar con cifra alguna se anotará cero, es decir, no se eliminarán las filas que no sean utilizadas; asimismo, no se deben agregar conceptos que no están definidos en este Estado Financiero.

Estructura del Formato

| Nombre del Ente Público<br>Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos<br>Del XXXX al XXXX<br>(Cifras en Pesos) | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Denominación de las Deudas** | **Moneda de Contratación** | **Institución o País Acreedor** | **Saldo Inicial del Periodo** | **Saldo Final del Periodo** |
| **DEUDA PÚBLICA** | | | | |
| **Corto Plazo** | | | | |
| **Deuda Interna** | | | | |
| Instituciones de Crédito | | | | |
| Títulos y Valores | | | | |
| Arrendamientos Financieros | | | | |
| **Deuda Externa** | | | | |
| Organismos Financieros Internacionales | | | | |
| Deuda Bilateral | | | | |
| Títulos y Valores | | | | |
| Arrendamientos Financieros | | | | |
| **Subtotal de Deuda Pública a Corto Plazo** | | | | |
| **Largo Plazo** | | | | |
| **Deuda Interna** | | | | |
| Instituciones de Crédito | | | | |
| Títulos y Valores | | | | |
| Arrendamientos Financieros | | | | |
| **Deuda Externa** | | | | |
| Organismos Financieros Internacionales | | | | |
| Deuda Bilateral | | | | |
| Títulos y Valores | | | | |
| Arrendamientos Financieros | | | | |
| **Subtotal de Deuda Pública a Largo Plazo** | | | | |
| **Total de Otros Pasivos** | | | | |
| **Total de Deuda Pública y Otros Pasivos** | | | | |
| | | | | |

Regla de Validación del Estado Analítico del Activo:

- Los saldos de la fila de Total de Deuda Pública y Otros Pasivos en las columnas de Saldo Inicial del Periodo y de Saldo Final del Periodo deben coincidir según corresponda, con el Estado de Situación Financiera en la fila del Total del Pasivo de las columnas 20XN-1 y 20XN respectivamente.

H) Informe sobre Pasivos Contingentes

Todos los Entes Públicos tendrán la obligación de presentar junto con sus estados contables periódicos un informe sobre sus pasivos contingentes.

Un pasivo contingente es:

a. Una obligación posible, surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la ocurrencia, o en su caso, por la no ocurrencia, de uno o más eventos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la entidad; o bien

b. Una obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, que no se ha reconocido contablemente porque:

i. No es probable que la entidad tenga que satisfacerla, desprendiéndose de recursos que incorporen beneficios económicos; o bien

ii. El importe de la obligación no pueda ser medido con la suficiente fiabilidad.

En otros términos, los pasivos contingentes son obligaciones que tienen su origen en hechos específicos e independientes del pasado que en el futuro pueden ocurrir o no y, de acuerdo con lo que acontezca, desaparecen o se convierten en pasivos reales por ejemplo, juicios, garantías, avales, costos de planes de pensiones, jubilaciones, etc.

l) Notas a los Estados Financieros

Las notas a los estados financieros son explicaciones que amplían el origen y significado de los datos y cifras que se presentan en los Estados Financieros, proporcionando información acerca del Ente Público, sus transacciones y otros eventos que lo han afectado o podrían afectar económicamente, las cuales son parte integrante de los mismos, teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa.

Su objetivo es revelar y proporcionar información adicional que no se presenta en los Estados Financieros, pero que es relevante para la comprensión de alguno de ellos. Lo anterior para dar cumplimiento a los artículos 46, fracción I, inciso g), 47, 48 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).

Las Notas a los Estados Financieros deberán incluir en el encabezado los siguientes datos: Nombre del Ente Público, la denominación “Notas a los Estados Financieros", periodo de que se trata y la unidad monetaria en que están expresadas las cifras (pesos).

A continuación se presentan los cuatro tipos de notas que acompañan a los Estados Financieros, a saber:

a) Notas de Gestión Administrativa.

b) Notas de Desglose.

c) Notas de Memoria (cuentas de orden)

d) Notas de Sostenibilidad (su aplicación será obligatoria a partir del 1° de enero del 2026)

a) Notas de Gestión Administrativa

Estas notas tienen como objetivo la revelación del contexto y de los aspectos económico-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en la elaboración de los Estados Financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

De esta manera, se informan y explican las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores:

1. Autorización e Historia

Se informará sobre:

a) Fecha de creación del ente público.

b) Principales cambios en su estructura.

2. Panorama Económico y Financiero

Se informará sobre las principales condiciones económico-financieras bajo las cuales el ente público estuvo operando; y las cuales influyeron en la toma de decisiones de la administración; tanto a nivel local como federal.

3. Organización y Objeto Social

Se informará sobre:

a) Objeto social.

b) Principal actividad.

c) Ejercicio fiscal.

d) Régimen jurídico.

e) Consideraciones fiscales del ente: revelar el tipo de contribuciones que esté obligado a pagar o retener.

f) Estructura organizacional básica.

g) Fideicomisos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario, y contratos análogos, incluyendo mandatos de los cuales es parte.

4. Bases de Preparación de los Estados Financieros

Se informará sobre:

a) Si se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.

b) La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros; por ejemplo: costo histórico, valor de realización, valor razonable, valor de recuperación o cualquier otro método empleado y los criterios de aplicación de los mismos.

c) Postulados básicos de Contabilidad Gubernamental (PBCG).

d) Normatividad supletoria. En caso de emplear varios grupos de normatividades (normatividades supletorias), deberá realizar la justificación razonable correspondiente, su alineación con los PBCG y a las características cualitativas asociadas descritas en el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental (MCCG) y sus modificaciones.

e) Para las entidades que por primera vez estén implementando la base de devengado de acuerdo a la Ley de Contabilidad, deberán:

- Revelar las nuevas políticas de reconocimiento;

- Su plan de implementación;

- Revelar los cambios en las políticas, la clasificación y medición de las mismas, así como su impacto en la información financiera, y

- Presentar los últimos estados financieros con la normatividad anteriormente utilizada con las nuevas políticas para fines de comparación en la transición a la base de devengado.

5. Políticas de Contabilidad Significativas

Son los principios, bases, reglas y procedimientos específicos adoptados por el ente público en la elaboración y presentación de sus estados financieros.

El ente público seleccionará y aplicará sus políticas contables de manera congruente para transacciones, otros eventos y condiciones que sean similares.

Se informará sobre:

a) Actualización: se informará del método utilizado para la actualización del valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública/Patrimonio y las razones de dicha elección. Así como informar de la desconexión o reconexión inflacionaria.

b) Informar sobre la realización de operaciones en el extranjero y de sus efectos en la información financiera gubernamental, considerando entre otros el importe de las variaciones cambiarias reconocidas en el resultado (ahorro o desahorro).

c) Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas.

d) Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido.

e) Beneficios a empleados: revelar el cálculo de la reserva actuarial, valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de los beneficiarios actuales como futuros.

f) Provisiones: objetivo de su creación, monto y plazo.

g) Reservas: objetivo de su creación, monto y plazo.

h) Cambios en políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos.

i) Reclasificaciones: se deben revelar todos aquellos movimientos entre cuentas por efectos de cambios en los tipos de operaciones.

j) Depuración y cancelación de saldos.

6. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario

Se informará sobre:

a) Activos en moneda extranjera.

b) Pasivos en moneda extranjera.

c) Posición en moneda extranjera.

d) Tipo de cambio.

e) Equivalente en moneda nacional.

Lo anterior, por cada tipo de moneda extranjera que se encuentre en los rubros de activo y pasivo.

Adicionalmente, se informará sobre los métodos de protección de riesgo por variaciones en el tipo de cambio.

7. Reporte Analítico del Activo

Debe mostrar la siguiente información:

a) Vida útil, porcentajes de depreciación y amortización utilizados en los diferentes tipos de activos, o el importe de las pérdidas por deterioro reconocidas.

b) Cambios en el porcentaje de depreciación y amortización y en el valor de los activos ocasionado por deterioro.

c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo.

d) Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras.

e) Valor en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad.

f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.

g) Desmantelamiento de activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables.

h) Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva.

Adicionalmente, se deben incluir las explicaciones de las principales variaciones en el activo, en cuadros comparativos como sigue:

a) Inversiones en valores.

b) Patrimonio de Organismos Descentralizados de Control Presupuestario Indirecto.

c) Inversiones en empresas de participación mayoritaria.

d) Inversiones en empresas de participación minoritaria.

e) Patrimonio de Organismos Descentralizados de Control Presupuestario Directo, según corresponda.

8. Fideicomisos, Mandatos y Análogos

Se deberá informar:

a) Por ramo administrativo que los reporta.

b) Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades.

9. Reporte de la Recaudación

a) Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al ente público o cualquier tipo de ingreso, de forma separada los ingresos locales de los federales.

b) Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo.

10. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda

a) Utilizar al menos los siguientes indicadores: deuda respecto al PIB y deuda respecto a la recaudación tomando, como mínimo, un período igual o menor a 5 años.

b) Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se consideren intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda.

11. Calificaciones otorgadas

Informar, tanto del ente público como cualquier transacción realizada, que haya sido sujeta a una calificación crediticia.

12. Proceso de Mejora

Se informará de:

a) Principales Políticas de control interno.

b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance.

13. Información por Segmentos

Cuando se considere necesario se podrá revelar la información financiera de manera segmentada debido a la diversidad de las actividades y operaciones que realizan los entes públicos, ya que la misma proporciona información acerca de las diferentes actividades operativas en las cuales participa, de los productos o servicios que maneja, de las diferentes áreas geográficas, de los grupos homogéneos con el objetivo de entender el desempeño del ente, evaluar mejor los riesgos y beneficios del mismo, y entenderlo como un todo y sus partes integrantes.

Consecuentemente, esta información contribuye al análisis más preciso de la situación financiera, grados y fuentes de riesgo y crecimiento potencial de negocio.

14. Eventos Posteriores al Cierre

El ente público informará el efecto en sus estados financieros de aquellos hechos ocurridos en el período posterior al que informa, que proporcionan mayor evidencia sobre eventos que le afectan económicamente y que no se conocían a la fecha de cierre.

15. Partes Relacionadas

Se debe establecer por escrito que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

16. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable

La Información Contable deberá estar firmada en cada página de la misma e incluir al final la siguiente leyenda: “Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”. Lo anterior, no será aplicable para la información contable consolidada.

b) Notas de Desglose

Estas Notas deberán revelar y proporcionar información adicional de:

I) Notas al Estado de Actividades

Ingresos y Otros Beneficios

1. Explicar aquellas cuentas de los rubros que integran los grupos de: Ingresos de Gestión; Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones; y Otros Ingresos y Beneficios, que en lo individual representen el 15% o más del total del rubro al que corresponden.

Gastos y Otras Pérdidas:

2. Explicar aquellas cuentas de los rubros que integran los grupos de: Gastos de Funcionamiento; Transferencias, Subsidios y Otras Ayudas; Participaciones y Aportaciones; Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública; Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias, así como Inversión Pública, que en lo individual representen el 15% o más del total del rubro al que corresponden.

II) Notas al Estado de Situación Financiera

Activo

Efectivo y Equivalentes

1. Se informará acerca de los fondos con afectación específica, el tipo y monto de los mismos; de las inversiones temporales se revelará su tipo y monto.

Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios

2. Por tipo de contribución se informará el monto que se encuentre pendiente de cobro y por recuperar de hasta cinco ejercicios anteriores, asimismo se deberán considerar los montos sujetos a algún tipo de juicio con una antigüedad mayor a la señalada y la factibilidad de cobro.

3. Se informará, de manera agrupada, los derechos a recibir efectivo y equivalentes, y bienes o servicios, (excepto cuentas por cobrar de contribuciones e inversiones financieras) en una desagregación por su vencimiento en días a 90, 180, menor o igual a 365 y mayor a 365. Adicionalmente, se informará de las características cualitativas relevantes que afecten a estas cuentas.

Inventarios

4. Se clasificarán como inventarios los bienes disponibles para su transformación. Esta nota aplica para aquellos entes públicos que realicen algún proceso de transformación y/o elaboración de bienes.

En la nota se informará del sistema de costeo y método de valuación aplicada a los inventarios, así como la conveniencia de su aplicación dada la naturaleza de los mismos. Adicionalmente, se revelará el impacto en la información financiera por cambios en el método o sistema.

Almacenes

5. De la cuenta Almacenes se informará acerca del método de valuación, así como la conveniencia de su aplicación. Adicionalmente, se revelará el impacto en la información financiera por cambios en el método.

Inversiones Financieras

6. De la cuenta Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos se informarán los recursos asignados por tipo y monto, y características significativas que tengan o puedan tener alguna incidencia en las mismas.

7. Se informarán los saldos e integración de las cuentas: Participaciones y Aportaciones de Capital, Inversiones a Largo Plazo y Títulos y Valores a Largo Plazo.

Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

8. Se informará de manera agrupada por cuenta, los rubros de Bienes Muebles e Inmuebles, el monto de la cuenta y de la depreciación del ejercicio y la acumulada, el método de depreciación, tasas determinadas y los criterios de aplicación de los mismos. Asimismo, se informará de las características significativas del estado en que se encuentren los activos.

9. Se informará de manera agrupada por cuenta, los rubros de activos intangibles y diferidos, su monto y naturaleza, amortización del ejercicio, amortización acumulada, tasa y métodos aplicados.

Estimaciones y Deterioros

10. Se informarán los criterios utilizados para la determinación de las estimaciones; por ejemplo: estimación de cuentas incobrables, estimación por deterioro de inventarios, deterioro de bienes y cualquier otra que aplique.

Otros Activos

11. De las cuentas de otros activos se informará por tipo circulante o no circulante, los montos totales asociados y sus características cualitativas significativas que les impacten financieramente.

Pasivo

Cuentas y Documentos por pagar

1. Se elaborará una relación de las cuentas y documentos por pagar en una desagregación por su vencimiento en días a 90, 180, menor o igual a 365 y mayor a 365. Asimismo, se informará sobre la factibilidad del pago de dichos pasivos.

Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración

2. Se informará de manera agrupada los recursos localizados en Fondos de Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a corto y largo plazo, así como la naturaleza de dichos recursos y sus características cualitativas significativas que les afecten o pudieran afectarles financieramente.

Pasivos Diferidos

3. Se informará de las cuentas de los pasivos diferidos por tipo, monto y naturaleza, así como las características significativas que les impacten o pudieran impactarles financieramente.

Provisiones

4. Se informará de las cuentas de provisiones por tipo, monto y naturaleza, así como las características significativas que les impacten.

Otros Pasivos

5. De las cuentas de otros pasivos se informará por tipo circulante o no circulante, los montos totales y sus características cualitativas significativas que les impacten financieramente.

III) Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública

1. Se informará de manera agrupada, acerca de las modificaciones al patrimonio contribuido por tipo, naturaleza y monto.

2. Se informará de manera agrupada, acerca del monto y procedencia de los recursos que modifican al patrimonio generado.

IV) Notas al Estado de Flujos de Efectivo

1. Presentar el análisis de las cifras del periodo actual (20XN) y periodo anterior (20XN-1) del Efectivo y Equivalentes al Efectivo, al Final del Ejercicio del Estado de Flujos de Efectivo, respecto a la composición del rubro de Efectivo y Equivalentes, utilizando el siguiente cuadro:

| **Efectivo y Equivalentes** | | |
|---|---|---|
| **Concepto** | **20XN** | **20XN-1** |
| Efectivo | X | X |
| Bancos/Tesorería | X | X |
| Bancos/Dependencias y Otros | X | X |
| Inversiones Temporales (Hasta 3 meses) | X | X |
| Fondos con Afectación Específica | X | X |
| Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración | X | X |
| Otros Efectivos y Equivalentes | X | X |
| **Total** | **X** | **X** |

2. Detallar las adquisiciones de las Actividades de Inversión efectivamente pagadas, respecto del apartado de aplicación.

| **Adquisiciones de Actividades de Inversión efectivamente pagadas** | | |
|---|---|---|
| **Concepto** | **20XN** | **20XN-1** |
| **Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso** | **X** | **X** |
| Terrenos | X | X |
| Viviendas | X | X |
| Edificios no Habitacionales | X | X |
| Infraestructura | X | X |
| Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público | X | X |
| Construcciones en Proceso en Bienes Propios | X | X |
| Otros Bienes Inmuebles | X | X |
| **Bienes Muebles** | **X** | **X** |
| Mobiliario y Equipo de Administración | X | X |
| Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo | X | X |
| Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio | X | X |
| Vehículos y Equipo de Transporte | X | X |
| Equipo de Defensa y Seguridad | X | X |
| Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas | X | X |
| Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos | X | X |
| Activos Biológicos | X | X |
| **Otras Inversiones** | **X** | **X** |
| **Total** | **X** | **X** |

3. Presentar la Conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y los saldos de Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro), utilizando el siguiente cuadro:

| **CONCILIACION DE FLUJOS DE EFECTIVO NETOS** | | |
|---|---|---|
| **Concepto** | **20XN** | **20XN-1** |
| **Resultados del Ejercicio Ahorro/Desahorro** | **X** | **X** |
| **Movimientos de partidas (o rubros) que no afectan al efectivo** | **X** | **X** |
| Depreciación | X | X |
| Amortización | X | X |
| Incrementos en las provisiones | X | X |
| Incremento en inversiones producido por revaluación | (X) | (X) |
| Ganancia/pérdida en venta de bienes muebles, inmuebles e intangibles | (X) | (X) |
| Incremento en cuentas por cobrar | (X) | (X) |
| **Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación** | **X** | **X** |

Los conceptos incluidos en los movimientos de partidas (o rubros) que no afectan al efectivo, que aparecen en el cuadro anterior son enunciativos y tienen como finalidad mostrar algunos ejemplos para elaborar este cuadro.

V) Conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables

La conciliación se presentará atendiendo a lo dispuesto por el "Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables" y sus modificaciones.

c) Notas de Memoria (Cuentas de Orden)

Las Notas de Memoria contendrán información sobre las cuentas de orden tanto contables como presupuestarias que se utilizan para registrar movimientos de valores que no afecten o modifiquen el Estado de Situación Financiera del ente público; sin embargo, su incorporación es necesaria con fines de recordatorio, de control y en general sobre los aspectos administrativos, o bien, para consignar sus derechos o responsabilidades contingentes que puedan, o no, presentarse en el futuro.

d) Notas Sobre Sostenibilidad (Su vigencia será a partir del 1° de enero del 2026)

El objetivo de las Notas sobre Sostenibilidad es proveer información útil sobre riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad fiscal, el medioambiente y el clima, que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores relativos a las proyecciones financieras, así como los servicios que ofrece el sector público.

En ese sentido, los entes públicos deben presentar información adicional necesaria para cumplir con los objetivos de la información financiera, incluyendo los efectos de la exposición a riesgos, y oportunidades, para la toma de decisiones sobre sostenibilidad de las finanzas públicas y el medio ambiente, en donde se revelarán como estos elementos están relacionados con la Planeación del desarrollo, así como con los programas conforme a los cuales se ejecutan las acciones para el ejercicio de los recursos de los entes públicos.

Las notas de sostenibilidad presentarán la información relevante del ente público conforme a este apartado, y con ese propósito, la misma tendrá una extensión máxima de cinco cuartillas, evitando la duplicidad con las Notas de gestión administrativa

**V.2. Estados e Informes Presupuestarios**

**A) Estado Analítico de Ingresos**

Finalidad

Informar de manera periódica y confiable el comportamiento de los ingresos públicos por rubro de ingresos (fuente de financiamiento) y su variación del recaudado con relación al estimado en la Ley de Ingresos o Presupuesto de Ingresos, destacando los rubros de ingresos que incidieron en dicha variación, así como la determinación de ingresos excedentes.

Su presentación será con base a la estructura del Clasificador por Rubros de Ingresos (CRI), el cual contiene los conceptos principales de ingresos públicos destinados a cubrir los gastos, así como las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos.

Instructivo de Llenado del Formato Estado Analítico de Ingresos

1. Nombre del Ente Público: Corresponde al nombre del ente público que emite el estado presupuestario.
2. Estado Analítico de Ingresos: Nombre del estado presupuestario.
3. Del XXXX al XXXX: Corresponde a la fecha inicial y final del periodo que se reporta.
4. (Cifras en Pesos): La unidad monetaria en que estará expresado el estado presupuestario será en Pesos.
5. Rubro de Ingresos / Fuente de Financiamiento: Corresponde a la denominación del mayor nivel de agregación del CRI que presenta y ordena los grupos principales de los ingresos públicos en función de su naturaleza.
6. Estimado: Es el momento contable que refleja los montos previstos que se aprueban anualmente en la Ley de Ingresos o en el Presupuesto de Ingresos.
7. Ampliaciones/ (Reducciones): Corresponde a las adecuaciones presupuestarias a la Ley de Ingresos estimada o al Presupuesto de Ingresos aprobado (ampliaciones menos reducciones), considerando que cuando la diferencia entre ampliaciones y reducciones sea mayor, el importe se presenta con signo positivo; por el contrario, cuando las reducciones sean mayores que las ampliaciones el monto es con signo negativo.
8. Modificado: Es el momento contable que refleja las adecuaciones presupuestarias que resultan de los incrementos y decrementos a la Ley de Ingresos estimada o del Presupuesto de Ingresos.

9. Devengado: Es el momento contable que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro.
10. Recaudado: Es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago.
11. Diferencia: Es la resta entre la columna del recaudado menos el estimado.
12. al 21. Corresponde a las definiciones de los rubros establecidas en el CRI.
22. Ingresos excedentes: Es la suma de la columna “Diferencia”, la cual corresponde a los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso del Estimado.

Cada Ente Público consignará sus cifras en los conceptos que correspondan, en caso de no contar con cifra se anotará cero, es decir, no se eliminarán filas que no sean utilizadas, ni se agregarán renglones.

Estructura del Formato

| **Nombre del Ente Público (1)**<br>**Estado Analítico de Ingresos (2)**<br>**Del XXXX al XXXX (3)**<br>**(Cifras en Pesos) (4)** | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Rubro de Ingresos / Fuente de Financiamiento (5)** | **Ingreso** | | | | | **Diferencia (11)** |
| | **Estimado (6)** | **Ampliaciones/ (Reducciones) (7)** | **Modificado (8)** | **Devengado (9)** | **Recaudado (10)** | |
| | **A** | **B** | **C (A+B)** | **D** | **E** | **F(E-A)** |
| a. Impuestos<br>b. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social<br>c. Contribuciones de Mejoras<br>d. Derechos<br>e. Productos<br>f. Aprovechamientos<br>g. Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos<br>h. Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones<br>i. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones<br>j. Ingresos Derivados de Financiamientos<br>**IA. Total** | | | | | | |
| | | | | **Ingresos excedentes** | | |

| Rubro de Ingresos / Fuente de Financiamiento | Ingreso | | | | | Diferencia (11) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Estimado (6) | Ampliaciones/ (Reducciones) (7) | Modificado (8) | Devengado (9) | Recaudado (10) | |
| | A | B | C (A+B) | D | E | F(E-A) |
| **IB. Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios** | | | | | | |
| a. Impuestos | | | | | | |
| b. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social | | | | | | |
| c. Contribuciones de Mejoras | | | | | | |
| d. Derechos | | | | | | |
| e. Productos[1] | | | | | | |
| f. Aprovechamientos[2] | | | | | | |
| g. Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones | | | | | | |
| h. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones | | | | | | |
| **IIB. Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Órganos Autónomos y del Sector Paraestatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado** | | | | | | |
| a. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social | | | | | | |
| b. Productos | | | | | | |
| c. Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos[3] | | | | | | |
| d. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones | | | | | | |
| **IIIB. Ingresos Derivados de Financiamientos** | | | | | | |
| a. Ingresos Derivados de Financiamientos | | | | | | |
| **Total** | | | | | | |
| | | | | **Ingresos excedentes** | | |

[1] Incluye intereses que generan las cuentas bancarias del Poder Ejecutivo de la Federación, de las Entidades Federativas, así como de los Municipios.

[2] Incluye donativos en efectivo del Poder Ejecutivo, entre otros aprovechamientos.

[3] Otros Ingresos se refiere a los ingresos propios obtenidos por los Poderes Legislativo y Judicial, los Órganos Autónomos y las Entidades de la Administración Pública Paraestatal y Paramunicipal, por sus actividades diversas no inherentes a su operación que generan recursos y que no sean ingresos por venta de bienes o prestación de servicios, tales como donativos en efectivo, entre otros.

Reglas de Validación del Estado Analítico de Ingresos:

- La cifra de la fila de “Total del Ingreso” de la columna “Estimado” deberá ser la misma autorizada en la Ley de Ingresos o Presupuesto de Ingresos, y coincidir con el total de cargos del rubro 8.1.1 Ley de Ingresos Estimada. La cifra debe ser congruente con la línea de Ley de Ingresos Estimada de la Nota de Memoria.
- La cifra de la fila de “Total del Ingreso” de la columna “Ampliaciones/ (Reducciones)” deberá coincidir con el saldo al periodo que se reporta del rubro 8.1.3 Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada. La cifra debe ser congruente con la línea de Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada de la Nota de Memoria.
- El saldo de dicha cuenta será deudor cuando la diferencia entre ampliaciones y reducciones sea mayor, y cuando las reducciones sean mayores que las ampliaciones el saldo será acreedor.
- La cifra de la fila de “Total del Ingreso” de la columna “Devengado” deberá coincidir con el total de abonos del rubro 8.1.4 Ley de Ingresos Devengada del periodo que se reporta. La cifra debe ser congruente con la línea de Ley de Ingresos Devengada de la Nota de Memoria.
- La cifra de la fila de “Total del Ingreso” de la columna “Recaudado” deberá coincidir con el total de abonos del rubro 8.1.5 Ley de Ingresos Recaudada del periodo que se informa. La cifra debe ser congruente con la línea de Ley de Ingresos Recaudada de la Nota de Memoria.

**B) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos**

Finalidad

Informar de manera periódica y confiable sobre el seguimiento del ejercicio de los egresos presupuestarios, es decir, mostrar a una fecha determinada del ejercicio los movimientos y la situación de cada concepto que integran las distintas clasificaciones con la desagregación de las mismas.

La estructura del formato del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos es uniforme en cuanto a los momentos contables de los egresos (columnas), independientemente de la desagregación de los conceptos (filas) de cada una de las clasificaciones que señala la LGCG.

A continuación, se presenta un instructivo general de llenado para todas las clasificaciones correspondientes a este Estado Presupuestario, así como las Reglas de Validación aplicables, indicando posteriormente la estructura y los elementos de integración en cada una de ellas.

Los importes totales presentados en las columnas (aprobado, ampliaciones/ (reducciones), modificado, devengado y pagado) deberán coincidir íntegramente en cada una de las clasificaciones del egreso referidas.

Instructivo General de llenado de los Formatos del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en sus diferentes clasificaciones

1. Nombre del Ente Público: Corresponde al nombre del ente público que emite el estado presupuestario.
2. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos: Nombre del estado presupuestario y su clasificación.
3. Del XXXX al XXXX: Corresponde a la fecha inicial y final del periodo que se reporta.
4. (Cifras en Pesos): La unidad monetaria en que estará expresado el estado presupuestario será en Pesos.
5. Concepto: Es la descripción de los elementos en que se desagrega cada una de las clasificaciones.
6. Aprobado: Es el momento contable que refleja los montos que se aprueban anualmente en el Presupuesto de Egresos.
7. Ampliaciones/ (Reducciones): Corresponde a las adecuaciones al Presupuesto de Egresos aprobado (ampliaciones menos reducciones), considerando que cuando la diferencia entre ampliaciones y reducciones sea mayor, el importe se presenta con signo positivo, por el contrario, cuando las reducciones son mayores que las ampliaciones el monto es con signo negativo.
8. Modificado: Es el momento contable que refleja las adecuaciones presupuestarias que resultan de los incrementos y decrementos al Presupuesto de Egresos Aprobado.
9. Devengado: Es el momento contable del gasto que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
10. Pagado: Es el momento contable del gasto que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.
11. Subejercicio: Corresponde a la resta entre la columna del modificado menos el devengado.

Reglas de Validación del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en sus diferentes clasificaciones:

- La cifra de la fila “Total del Egreso” de la columna “Aprobado” deberá ser la misma consignada en el Presupuesto de Egresos y coincidir con el total de abonos del rubro 8.2.1 Presupuesto de Egresos Aprobado. La cifra debe ser congruente con la línea de Presupuesto de Egresos Aprobado de la Nota de Memoria.
- La cifra de la fila “Total del Egreso” de la columna “Ampliaciones/ (Reducciones)” deberá coincidir con el saldo del rubro 8.2.3 Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado al periodo que se reporta. La cifra debe ser congruente con la línea de

Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado de la Nota de Memoria. El saldo de dicha cuenta será acreedor cuando la diferencia entre ampliaciones y reducciones sea mayor, y cuando las reducciones sean mayores que las ampliaciones el saldo será deudor.

- La cifra de la fila "Total del Egreso" de la columna "Devengado" deberá coincidir con el total de cargos del rubro 8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado del periodo que se reporta. La cifra debe ser congruente con la línea de Presupuesto de Egresos Devengado de la Nota de Memoria.
- La cifra de la fila "Total del Egreso" de la columna "Pagado" deberá coincidir con el total de cargos del rubro 8.2.7 Presupuesto de Egresos Pagado del periodo que se reporta. La cifra debe ser congruente con la línea de Presupuesto de Egresos Pagado de la Nota de Memoria.

Cada Ente Público consignará sus cifras en los conceptos que correspondan, en caso de no contar con cifra se anotará cero, es decir, no se eliminarán filas que no sean utilizadas, ni se agregarán renglones.

**2.1. Clasificación Administrativa**

Estructura del Formato

| **Nombre del Ente Público (1)**<br>**Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos**<br>**Clasificación Administrativa (2)**<br>**Del XXXX al XXXX (3)**<br>**(Cifras en Pesos) (4)** | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Concepto (5)** | **Egresos** | | | | | **Subejercicio (11)** |
| | **Aprobado (6)** | **Ampliaciones/ (Reducciones) (7)** | **Modificado (8)** | **Devengado (9)** | **Pagado (10)** | |
| | **A** | **B** | **C=(A+B)** | **D** | **E** | **F=( C+D)** |
| a. Unidad Administrativa 1<br>b. Unidad Administrativa 2<br>c. Unidad Administrativa 3<br>d. Unidad Administrativa XX<br>**I.-Total del Egreso** | | | | | | |

| **Gobierno (Federal/Estatal/Municipal) de _____(1)**<br>**Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos**<br>**Clasificación Administrativa (2)**<br>**Del XXXX al XXXX (3)**<br>**(Cifras en Pesos) (4)** | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Concepto (5)** | **Egresos** | | | | | **Subejercicio (11)** |
| | **Aprobado (6)** | **Ampliaciones/ (Reducciones) (7)** | **Modificado (8)** | **Devengado (9)** | **Pagado (10)** | |
| | **A** | **B** | **C=(A+B)** | **D** | **E** | **F=( C+D)** |
| IA. Poder Ejecutivo<br>IB. Poder Legislativo<br>IC. Poder Judicial<br>ID. Órganos Autónomos<br>**I.-Total del Egreso** | | | | | | |

| Sector Paraestatal del Gobierno (Federal/Estatal/Municipal) de _____(1)<br>Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos<br>Clasificación Administrativa (2)<br>Del XXXX al XXXX (3)<br>(Cifras en Pesos) (4) | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Concepto (5) | Egresos | | | | | Subejercicio (11) |
| | Aprobado (6) | Ampliaciones/ (Reducciones) (7) | Modificado (8) | Devengado (9) | Pagado (10) | |
| | A | B | C=(A+B) | D | E | F=( C+D) |
| a. Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros<br>b. Instituciones Públicas de la Seguridad Social<br>c. Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria<br>d. Fideicomisos Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria<br>e. Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria<br>f. Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria<br>g. Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria<br>h. Entidades Paramunicipales (en sus diferentes clasificaciones)<br>**IA.-Total del Egreso** | | | | | | |

**2.2. Clasificación Económica (Por tipo de Gasto)**

Estructura del Formato

| Nombre del Ente Público (1)<br>Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos<br>Clasificación Económica (por Tipo de Gasto) (2)<br>Del XXXX al XXXX (3)<br>(Cifras en Pesos) (4) | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Concepto (5) | Egresos | | | | | Subejercicio (11) |
| | Aprobado (6) | Ampliaciones/ (Reducciones) (7) | Modificado (8) | Devengado (9) | Pagado (10) | |
| | A | B | C=(A+B) | D | E | F=( C+D) |
| **a. Gasto Corriente**<br>**b. Gasto de Capital**<br>**c. Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos**<br>**d. Pensiones y Jubilaciones**<br>**e. Participaciones**<br>**IA. Total del Egreso** | | | | | | |

**2.3. Clasificación Por Objeto Del Gasto**

Estructura del Formato

| **Nombre del Ente Público (1)**<br>**Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos**<br>**Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) (2)**<br>**Del XXXX al XXXX (3)**<br>**(Cifras en Pesos) (4)** | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Concepto (5)** | **Egresos** | | | | | **Subejercicio (11)** |
| | **Aprobado (6)** | **Ampliaciones/ (Reducciones) (7)** | **Modificado (8)** | **Devengado (9)** | **Pagado (10)** | |
| | **A** | **B** | **C=(A+B)** | **D** | **E** | **F=( C+D)** |
| **IA. Servicios Personales** | | | | | | |
| a. Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente | | | | | | |
| b. Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio | | | | | | |
| c. Remuneraciones Adicionales y Especiales | | | | | | |
| d. Seguridad Social | | | | | | |
| e. Otras Prestaciones Sociales y Económicas | | | | | | |
| f. Previsiones | | | | | | |
| g. Pago de Estímulos a Servidores Públicos | | | | | | |
| **IB. Materiales y Suministros** | | | | | | |
| a. Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales | | | | | | |
| b. Alimentos y Utensilios | | | | | | |
| c. Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización | | | | | | |
| d. Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación | | | | | | |
| e. Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio | | | | | | |
| f. Combustibles, Lubricantes y Aditivos | | | | | | |
| g. Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos | | | | | | |
| h. Materiales y Suministros para Seguridad | | | | | | |
| i. Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores | | | | | | |
| **IC. Servicios Generales** | | | | | | |
| a. Servicios Básicos | | | | | | |
| b. Servicios de Arrendamiento | | | | | | |
| c. Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios | | | | | | |
| d. Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales | | | | | | |
| e. Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación | | | | | | |
| f. Servicios de Comunicación Social y Publicidad | | | | | | |
| g. Servicios de Traslado y Viáticos | | | | | | |
| h. Servicios Oficiales | | | | | | |
| i. Otros Servicios Generales | | | | | | |
| **ID. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas** | | | | | | |
| a. Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público | | | | | | |
| b. Transferencias al Resto del Sector Público | | | | | | |
| c. Subsidios y Subvenciones | | | | | | |
| d. Ayudas Sociales | | | | | | |

| Nombre del Ente Público (1)<br>Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos<br>Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) (2)<br>Del XXXX al XXXX (3)<br>(Cifras en Pesos) (4) | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Concepto (5) | Egresos | | | | | Subejercicio (11) |
| | Aprobado (6) | Ampliaciones/ (Reducciones) (7) | Modificado (8) | Devengado (9) | Pagado (10) | |
| | A | B | C=(A+B) | D | E | F=( C+D) |
| e. Pensiones y Jubilaciones | | | | | | |
| f. Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos | | | | | | |
| g. Transferencias a la Seguridad Social | | | | | | |
| h. Donativos | | | | | | |
| i. Transferencias al Exterior | | | | | | |
| **IE. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles** | | | | | | |
| a. Mobiliario y Equipo de Administración | | | | | | |
| b. Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo | | | | | | |
| c. Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio | | | | | | |
| d. Vehículos y Equipo de Transporte | | | | | | |
| e. Equipo de Defensa y Seguridad | | | | | | |
| f. Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas | | | | | | |
| g. Activos Biológicos | | | | | | |
| h. Bienes Inmuebles | | | | | | |
| i. Activos Intangibles | | | | | | |
| **IF. Inversión Pública** | | | | | | |
| a. Obra Pública en Bienes de Dominio Público | | | | | | |
| b. Obra Pública en Bienes Propios | | | | | | |
| c. Proyectos Productivos y Acciones de Fomento | | | | | | |
| **IG. Inversiones Financieras y Otras Provisiones** | | | | | | |
| a. Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas | | | | | | |
| b. Acciones y Participaciones de Capital | | | | | | |
| c. Compra de Títulos y Valores | | | | | | |
| d. Concesión de Préstamos | | | | | | |
| e. Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos | | | | | | |
| f. Otras Inversiones Financieras | | | | | | |
| g. Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales | | | | | | |
| **IH. Participaciones y Aportaciones** | | | | | | |
| a. Participaciones | | | | | | |
| b. Aportaciones | | | | | | |
| c. Convenios | | | | | | |
| **II. Deuda Pública** | | | | | | |
| a. Amortización de la Deuda Pública | | | | | | |
| b. Intereses de la Deuda Pública | | | | | | |
| c. Comisiones de la Deuda Pública | | | | | | |
| d. Gastos de la Deuda Pública | | | | | | |
| e. Costo por Coberturas | | | | | | |
| f. Apoyos Financieros | | | | | | |
| g. Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas) | | | | | | |
| **I. Total del Egreso** | | | | | | |

**2.4. Clasificación Funcional**

Estructura del Formato

| **Nombre del Ente Público (1)**<br>**Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos**<br>**Clasificación Funcional (Finalidad y Función) (2)**<br>**Del XXXX al XXXX (3)**<br>**(Cifras en Pesos) (4)** | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Concepto (5)** | **Egresos** | | | | | **Subejercicio (11)** |
| | **Aprobado (6)** | **Ampliaciones/ (Reducciones) (7)** | **Modificado (8)** | **Devengado (9)** | **Pagado (10)** | |
| | **A** | **B** | **C=(A+B)** | **D** | **E** | **F=( C+D)** |
| **IA. Gobierno** | | | | | | |
| a. Legislación | | | | | | |
| b. Justicia | | | | | | |
| c. Coordinación de la Política de Gobierno | | | | | | |
| d. Relaciones Exteriores | | | | | | |
| e. Asuntos Financieros y Hacendarios | | | | | | |
| f. Seguridad Nacional | | | | | | |
| g. Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior | | | | | | |
| h. Otros Servicios Generales | | | | | | |
| **IB. Desarrollo Social** | | | | | | |
| a. Protección Ambiental | | | | | | |
| b. Vivienda y Servicios a la Comunidad | | | | | | |
| c. Salud | | | | | | |
| d. Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales | | | | | | |
| e. Educación | | | | | | |
| f. Protección Social | | | | | | |
| g. Otros Asuntos Sociales | | | | | | |
| **IC. Desarrollo Económico** | | | | | | |
| a. Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General | | | | | | |
| b. Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza | | | | | | |
| c. Combustibles y Energía | | | | | | |
| d. Minería, Manufacturas y Construcción | | | | | | |
| e. Transporte | | | | | | |
| f. Comunicaciones | | | | | | |
| g. Turismo | | | | | | |
| h. Ciencia, Tecnología e Innovación | | | | | | |
| i. Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos | | | | | | |
| **ID. Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores** | | | | | | |
| a. Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda | | | | | | |
| b. Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno | | | | | | |
| c. Saneamiento del Sistema Financiero | | | | | | |
| d. Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores | | | | | | |
| | | | | | | |
| **I. Total del Egreso** | | | | | | |

**C) Endeudamiento Neto**

Finalidad

Mostrar el desglose de la deuda contratada en el periodo, indicando los datos de cada crédito y las instituciones financieras que los otorgaron; así como los pagos realizados (amortización de la deuda) para determinar el endeudamiento o desendeudamiento neto generados.

Instructivo de Llenado del Formato de Endeudamiento Neto

1. Nombre del Ente Público: Corresponde al nombre del ente público que emite el informe presupuestario.
2. Endeudamiento Neto: Nombre del informe presupuestario.
3. Del XXXX al XXXX: Corresponde a la fecha inicial y final del periodo que se reporta.
4. (Cifras en Pesos): La unidad monetaria en que estará expresado el informe presupuestario será en Pesos.
5. Identificación de Crédito o Instrumento: Corresponde al nombre de la institución que otorga el crédito y el número del crédito o instrumento de la deuda.
6. Contratación / Colocación: Corresponde al importe del crédito o instrumento contratado con diferentes instituciones de crédito.
7. Amortización: Corresponde al pago de las amortizaciones del capital del periodo que se informa.
8. Endeudamiento Neto: Corresponde a la diferencia entre la contratación o colocación y las amortizaciones efectuadas durante el período que se informa.
9. Créditos Bancarios: Corresponde a la información de endeudamiento (Institución, Contratación, Amortización y Endeudamiento Neto) con cada institución de crédito.
10. Otros Instrumentos de Deuda: Corresponde a la información de endeudamiento (Institución, Contratación, Amortización y Endeudamiento Neto) con instituciones diferentes a las de crédito.

Cada Ente Público consignará sus cifras en los conceptos que correspondan, en caso de no contar con cifra se anotará cero, es decir, no se eliminarán filas que no sean utilizadas, ni se agregarán renglones.

Estructura del Formato

| **Nombre del Ente Público (1)<br>Endeudamiento Neto (2)<br>Del XXXX al XXXX (3)<br>(Cifras en Pesos) (4)** | | | |
|---|---|---|---|
| **Identificación de Crédito o Instrumento (5)** | **Contratación / Colocación (6)** | **Amortización (7)** | **Endeudamiento Neto (8)<br>(8 = 6 – 7)** |
| | **A** | **B** | **C=A-B** |
| **Créditos Bancarios (9)** | | | |
| IA Nombre de la Institución Bancaria | | | |
| | | | |
| **I Total Créditos Bancarios** | | | |
| | | | |
| **Otros Instrumentos de Deuda 10)** | | | |
| IIA Nombre de instituciones diferentes a las bancarias | | | |
| | | | |
| **II Total Otros Instrumentos de Deuda** | | | |
| | | | |
| **III TOTAL** | | | |

Regla de Validación del Endeudamiento Neto:

- El importe total de las columnas de contratación, amortización y endeudamiento neto deberán coincidir cuando corresponda con el monto presentado en el informe de Indicadores de Postura Fiscal en los conceptos financiamiento, amortización y financiamiento neto, respectivamente.

**D) Intereses de la Deuda**

Finalidad

Mostrar el desglose de los Intereses de la Deuda generados en el periodo a nivel devengado y pagado, por crédito o instrumento financiero e Institución que lo otorga.

Instructivo de Llenado del Formato de Intereses de la Deuda

1. Nombre del Ente Público: Corresponde al nombre del ente público que emite el informe presupuestario.
2. Intereses de la Deuda: Nombre del informe presupuestario.
3. Del XXXX al XXXX: Corresponde a la fecha inicial y final del periodo que se reporta.
4. (Cifras en Pesos): La unidad monetaria en que estará expresado el informe presupuestario será en Pesos.
5. Identificación de Crédito o Instrumento: Corresponde al nombre de la institución que otorga el crédito y el número del crédito o instrumento de la deuda sobre el cual se devengan y pagan los intereses.
6. Devengado: Corresponde al importe de intereses generados en un periodo ya transcurrido pendientes de pago.
7. Pagado: Corresponde al importe de intereses pagados a la fecha que se reporta.
8. Créditos Bancarios: Corresponde a la información de cada Institución, y el importe de los Intereses Devengados y Pagados a la fecha del reporte, con cada institución de crédito.
9. Otros Instrumentos de Deuda: Corresponde a la información de cada uno de las instituciones diferentes a las bancarias, y al importe de los intereses devengados y pagados a la fecha que se reporta.

Cada Ente Público consignará sus cifras en los conceptos que correspondan, en caso de no contar con cifra se anotará cero, es decir, no se eliminarán filas que no sean utilizadas, ni se agregarán renglones.

Estructura del Formato

| **Nombre del Ente Público (1)**<br>**Intereses de la Deuda (2)**<br>**Del XXXX al XXXX (3)**<br>**(Cifras en Pesos) (4)** | | |
|---|---|---|
| **Identificación de Crédito o Instrumento (5)** | **Devengado (6)** | **Pagado (7)** |
| **Créditos Bancarios (8)** | | |
| I. A Nombre de la Institución Bancaria | | |
| | | |
| I. Total de Intereses de Créditos Bancarios | | |
| | | |
| **Otros Instrumentos de Deuda (9)** | | |
| II. A Nombre de las instituciones diferentes a las bancarias | | |
| | | |
| II. Total de Intereses de Otros Instrumentos de Deuda | | |
| | | |
| **TOTAL** | | |

Regla de Validación de Intereses de la Deuda:

- El importe total de las columnas del devengado y pagado deberán coincidir con el monto presentado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, clasificación por Objeto del Gasto en el concepto 9200 Intereses de la Deuda Pública.

**V.3. Estados e Informes Programáticos**

**A) Gasto Por Categoría Programática**

Finalidad

Informar sobre el comportamiento del presupuesto de manera organizada de conformidad con los programas presupuestarios establecidos en la clasificación programática emitida por el CONAC.

Instructivo de Llenado del Formato del Gasto por Categoría Programática

1. Nombre del Ente Público: Corresponde al nombre del ente público que emite el informe programático.
2. Gasto por Categoría Programática: Nombre del informe programático.
3. Del XXXX al XXXX: Corresponde a la fecha inicial y final del periodo que se reporta.
4. (Cifras en Pesos): La unidad monetaria en que estará expresado el informe programático será en Pesos.
5. Concepto: Muestra la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos.
6. Aprobado: Es el momento contable que refleja los montos que se aprueban anualmente en el Presupuesto de Egresos.
7. Ampliaciones/ (Reducciones): Corresponde a las adecuaciones presupuestarias al Presupuesto de Egresos aprobado (ampliaciones menos reducciones), considerando que cuando la diferencia entre ampliaciones y reducciones sea mayor, el importe se presenta con signo positivo, por el contrario, cuando las reducciones son mayores que las ampliaciones el monto se presenta con signo negativo.
8. Modificado: Es el momento contable que refleja las adecuaciones presupuestarias que resultan de los incrementos y decrementos al Presupuesto de Egresos Aprobado.
9. Devengado: Es el momento contable del gasto que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
10. Pagado: Es el momento contable del gasto que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.
11. Subejercicio: Corresponde a la resta entre la columna del modificado menos el devengado.

Cada Ente Público consignará sus cifras en los programas presupuestarios que corresponda, en caso de no contar con cifra alguna se anotará cero, es decir, no se eliminarán las filas que no sean utilizadas; asimismo, no se deben agregar programas presupuestarios que no están definidos en este informe programático.

Estructura del Formato

| Nombre del Ente Público (1)<br>Gasto por Categoría Programática (2)<br>Del XXXX al XXXX (3)<br>(Cifras en Pesos) (4) | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Concepto (5) | Egresos | | | | | Subejercicio (11) |
| | Aprobado (6) | Ampliaciones/ (Reducciones) (7) | Modificado (8) | Devengado (9) | Pagado (10) | |
| | A | B | C=(A+B) | D | E | F=(C-D) |
| I. Programas | | | | | | |
| IA. Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios | | | | | | |
| a. Sujetos a Reglas de Operación | | | | | | |
| b. Otros Subsidios | | | | | | |
| IB. Desempeño de las Funciones | | | | | | |
| a. Prestación de Servicios Públicos | | | | | | |
| b. Provisión de Bienes Públicos | | | | | | |
| c. Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas | | | | | | |
| d. Promoción y fomento | | | | | | |
| e. Regulación y supervisión | | | | | | |
| f. Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal) | | | | | | |
| g. Específicos | | | | | | |
| h. Proyectos de Inversión | | | | | | |
| IC. Administrativos y de Apoyo | | | | | | |
| a. Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional | | | | | | |
| b. Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión | | | | | | |
| c. Operaciones ajenas | | | | | | |
| ID. Compromisos | | | | | | |
| a. Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional | | | | | | |
| b. Desastres Naturales | | | | | | |
| IE. Obligaciones | | | | | | |
| a. Pensiones y jubilaciones | | | | | | |
| b. Aportaciones a la seguridad social | | | | | | |
| c. Aportaciones a fondos de estabilización | | | | | | |
| d. Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones | | | | | | |
| IF. Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal) | (IF = a) | (IF = a) | (IF = a) | (IF = a) | (IF = a) | (IF = a) |
| a. Gasto Federalizado | | | | | | |
| II. Participaciones a entidades federativas y municipios | | | | | | |
| III. Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca | | | | | | |
| IV. Adeudos de ejercicios fiscales anteriores | | | | | | |
| | | | | | | |
| **V. Total del Egreso** | **V = (I + II + III + IV)** | **V = (I + II + III + IV)** | **V = (I + II + III + IV)** | **V = (I + II + III + IV)** | **V = (I + II + III + IV)** | **V = (I + II + III + IV)** |

**Nota:** En el caso de las Entidades Municipales, estas deberán reportar los programas presupuestarios que ejecutaron en el ejercicio fiscal correspondiente, en términos de la Estructura Programática Municipal

Reglas de Validación del Gasto por Categoría Programática:

- La cifra de la fila “Total del Egreso” de la columna “Aprobado” deberá ser la misma que se muestra en el Presupuesto de Egresos autorizado y coincidir con el total de abonos del rubro 8.2.1 Presupuesto de Egresos Aprobado. La cifra debe ser congruente con la línea de Presupuesto de Egresos Aprobado de la Nota de Memoria.

- La cifra de la fila “Total del Egreso” de la columna “Ampliaciones/ (Reducciones)” deberá coincidir con el saldo del rubro 8.2.3 Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado al periodo que se reporta. La cifra debe ser congruente con la línea de Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado de la Nota de Memoria. El saldo de dicha cuenta será acreedor cuando la

diferencia entre ampliaciones y reducciones sea mayor, y cuando las reducciones sean mayores que las ampliaciones el saldo será deudor.

- La cifra de la fila “Total del Egreso” de la columna “Devengado” deberá coincidir con el total de cargos del rubro 8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado del periodo que se reporta. La cifra debe ser congruente con la línea de Presupuesto de Egresos Devengado de la Nota de Memoria.
- La cifra de la fila de “Total del Egreso” de la columna “Pagado” deberá coincidir con el total de cargos del rubro 8.2.7 Presupuesto de Egresos Pagado del periodo que se reporta. La cifra debe ser congruente con la línea de Presupuesto de Egresos Pagado de la Nota de Memoria.

**V.4. Formato de Indicadores de Postura Fiscal**

**A) Indicadores de Postura Fiscal**

Finalidad

De conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y del Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las Cuentas Públicas, se deben presentar en la Cuenta Pública Anual, los indicadores de Postura Fiscal.

En la Cuenta Pública de Gobierno Federal se incluirán los Indicadores de Postura Fiscal a que hace referencia la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

En la Cuenta Pública de las Entidades Federativas, se reportarán cuando menos los siguientes indicadores de Postura Fiscal.

Instructivo de Llenado del Formato de Indicadores De Postura Fiscal

1. Nombre del Ente Público: Corresponde al nombre del ente público que emite el formato.
2. Indicadores de Postura Fiscal: Nombre del Formato.
3. Del XXXX al XXXX: Corresponde a la fecha inicial y final del periodo que se reporta.
4. (Cifras en Pesos): La unidad monetaria en que estará expresada la información será en Pesos.
5. Concepto: Muestra los componentes que determinan los indicadores de Postura Fiscal.
6. Estimado/Aprobado: Corresponde al importe de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos aprobados por el Congreso Estatal. Esta información se presentará en términos anualizados.
7. Devengado: Corresponde al ingreso o gasto devengados, según corresponda al periodo que se reporta.
8. Recaudado/Pagado: Corresponde al ingreso recaudado o el gasto pagado, según corresponda al periodo que se reporta.
9. Ingresos Presupuestarios: Corresponde a los ingresos presupuestarios totales sin incluir los ingresos por financiamientos. Los Ingresos del Gobierno de la Entidad Federativa corresponden a los del Poder Ejecutivo, Legislativo Judicial y Autónomos.
10. Egresos Presupuestarios: Corresponde a los egresos presupuestarios totales sin incluir los pagos por amortización de la deuda. Los egresos del Gobierno de la Entidad Federativa corresponden a los del Poder Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Órganos Autónomos.
11. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda: Corresponde a los intereses, comisiones u otros gastos derivados del uso de créditos pagados durante el periodo que se reporta.
12. Financiamiento: Corresponde al importe de las contrataciones por financiamientos al periodo que se reporta.
13. Amortización de la deuda: Corresponde a los pagos por las amortizaciones de capital en el periodo que se reporta.

Cada Ente Público consignará sus cifras en los rubros que corresponda, en caso de no contar con cifra alguna se anotará cero, es decir, no se eliminarán las filas que no sean utilizadas; asimismo, no se deben agregar conceptos que no están definidos en este Estado Financiero.

Estructura del Formato

| **Nombre del Ente Público**<br>**Indicadores de Postura Fiscal**<br>**Del XXXX al XXXX**<br>**(Cifras en Pesos)** |
|---|

| Concepto | Estimado/Aprobado | Devengado | Recaudado/Pagado |
|---|---|---|---|
| I. Ingresos Presupuestarios | | | |
| 1. Ingresos del Gobierno de la Entidad Federativa | | | |
| 2. Ingresos del Sector Paraestatal | | | |
| II. Egresos Presupuestarios | | | |
| 3. Egresos del Gobierno de la Entidad Federativa | | | |
| 4. Egresos del Sector Paraestatal | | | |
| III. Balance Presupuestario (Superávit o Déficit) (III = I - II) | | | |

| Concepto | Estimado/Aprobado | Devengado | Recaudado/Pagado |
|---|---|---|---|
| III. Balance presupuestario (Superávit o Déficit) | | | |
| IV. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda | | | |
| V. Balance Primario (Superávit o Déficit) (V= III + IV) | | | |

| Concepto | Estimado/Aprobado | Devengado | Recaudado/Pagado |
|---|---|---|---|
| | | | |
| A. Financiamiento | | | |
| | | | |
| B. Amortización de la deuda | | | |
| C. Financiamiento Neto | | | |

**V.5. Formatos de Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables**

**A) Conciliación Entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como Entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables.**

Finalidad

Establecer el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contable así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables.

Ámbito de Aplicación

La presente disposición es de observancia obligatoria para los entes públicos: poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas; órganos autónomos de la Federación y de las entidades federativas; ayuntamientos de los municipios; y las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales.

Precisiones al Formato de Conciliación Entre los Ingresos Presupuestarios y Contables

a) Ingresos presupuestarios. Importe total de los ingresos devengados en el estado analítico de ingresos (presupuestario).

b) Ingresos contables no presupuestarios. Representa el importe total de los ingresos contables que no tienen efectos presupuestarios.

c) Ingresos presupuestarios no contables. Representa el importe total de los ingresos presupuestarios que no tienen efectos en los ingresos contables.

d) Ingresos contables. Importe total de los ingresos reflejados en el estado de actividades.

e) La conciliación se generará de forma periódica, cuando menos en la Cuenta Pública, y se presentará al final de las Notas de Desglose de las Notas a los Estados Financieros.

Instructivo de Llenado del Formato de Conciliación Entre los Ingresos Presupuestarios y Contables

1. Para elaborar el formato de la Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, se utilizan las cifras del periodo actual (20XN), y deben ser congruentes con las reportadas en el Estado de Actividades (contable), el Estado de Situación Financiera (contable) y el Estado Analítico de Ingresos (presupuestario).

2. En el punto 1. Total de Ingresos Presupuestarios, se debe incluir la cifra del “Total de Ingresos Devengados” del Estado Analítico de Ingresos (presupuestario).

3. En el punto 2. Más Ingresos Contables No Presupuestarios, se suman los conceptos de los puntos 2.1 al 2.6, las cifras de los puntos 2.1 al 2.5 deben ser congruentes con las del Estado de Actividades (contable) en el periodo actual en los rubros de los mismos nombres; el punto 2.6 se incorpora por algún concepto no considerado en los anteriores (2.1 al 2.5) y que sea contable no presupuestario, es decir, que este considerado en el Estado de Actividades (contable) y no en el Estado Analítico de Ingresos (presupuestario).

4. En el punto 3. Menos Ingresos Presupuestarios No Contables, se suman los conceptos de los puntos 3.1 al 3.3, las cifras de los puntos 3.1 al 3.2 deben ser congruentes con el Estado Analítico de Ingresos (presupuestario) y con el Estado de Situación Financiera (contable); el punto 3.3 se incorpora por algún concepto no considerado en los anteriores (3.1 al 3.2) y que sea presupuestario no contable, es decir, que este considerado en el Estado Analítico de Ingresos (presupuestario) y no en el Estado de Actividades (contable), por lo cual se verá reflejado en el Estado de Situación Financiera.

5. En el punto 4. Total de Ingresos Contables, se refleja el resultado de sumar a los Ingresos Presupuestarios los Ingresos Contables No Presupuestarios y restar los Ingresos Presupuestarios No Contables, obteniéndose así el Total de Ingresos Contables, importe que debe coincidir con la cifra del renglón de “Total de Ingresos y Otros Beneficios” del periodo actual 20XN del Estado de Actividades (contable).

| Nombre del Ente Público<br>Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables<br>Correspondiente del XXXX al XXXX<br>(Cifras en pesos) | |
|---|---|
| **1. Total de Ingresos Presupuestarios** | **$XXX** |

| **2. Más Ingresos Contables No Presupuestarios** | | **Suma (2.1 al 2.6)** |
|---|---|---|
| 2.1 | Ingresos Financieros | $XXX |
| 2.2 | Incremento por Variación de Inventarios | $XXX |
| 2.3 | Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia | $XXX |
| 2.4 | Disminución del Exceso de Provisiones | $XXX |
| 2.5 | Otros Ingresos y Beneficios Varios | $XXX |
| 2.6 | Otros Ingresos Contables No Presupuestarios | $XXX |

| **3. Menos Ingresos Presupuestarios No Contables** | | **Suma (3.1 al 3.3)** |
|---|---|---|
| 3.1 | Aprovechamientos Patrimoniales | $XXX |
| 3.2 | Ingresos Derivados de Financiamientos | $XXX |
| 3.3 | Otros Ingresos Presupuestarios No Contables | $XXX |

| **4. Total de Ingresos Contables** | **Resultado (1 + 2 – 3)** |
|---|---|

Notas:
1. Se deberán incluir los Ingresos Contables No Presupuestarios que no se regularizaron presupuestariamente durante el ejercicio.
2. Los Ingresos Financieros y otros ingresos se regularizarán presupuestariamente de acuerdo a la legislación aplicable.

Precisiones al Formato de Conciliación de Egresos-Gastos

a) Egresos presupuestarios. Importe total de los egresos devengados en el estado analítico de egresos (presupuestario).

b) Gastos contables no presupuestarios. Representa el importe total de los gastos contables que no tienen efectos presupuestarios.

c) Egresos presupuestarios no contables. Representa el importe total de los egresos presupuestarios que no tienen efectos en los gastos contables.

d) Gastos contables. Importe total de los gastos reflejados en el estado de actividades.

e) La conciliación se generará de forma periódica, cuando menos en la Cuenta Pública, y se presentará al final de las Notas de Desglose de las Notas a los Estados Financieros.

Instructivo de Llenado del Formato de Conciliación de Egresos-Gastos

1. Para elaborar el formato de la Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables, se utilizan las cifras del periodo actual (20XN), y deben ser congruentes con las reportadas en el Estado de Actividades (contable), el Estado de Situación Financiera (contable) y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (presupuestario).

2. En el punto 1. Total de Egresos Presupuestarios, se debe incluir la cifra del “Total del Gasto Devengado” del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (presupuestario).

3. En el punto 2. Menos Egresos Presupuestarios No Contables, se suman los conceptos de los puntos 2.1 al 2.21 los cuales se obtienen del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (presupuestario), las cifras de los puntos 2.1 al 2.20 deben ser congruentes con las del Estado de Situación Financiera (contable) en el periodo actual en los rubros que corresponda; el punto 2.21 se incorpora por algún concepto no considerado en los anteriores (2.1 al 2.20) y que sea presupuestario no contable, es decir, que este considerado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (presupuestario) y no en el Estado de Actividades (contable), por lo cual se verá reflejado en el Estado de Situación Financiera.

4. En el punto 3. Más Gastos Contables No Presupuestarios, se suman los conceptos de los puntos 3.1 al 3.7, las cifras de los puntos 3.1 al 3.6 deben ser congruentes con las del Estado de Actividades (contable) en el periodo actual en los rubros de los mismos nombres; el punto 3.7 se incorpora por algún concepto no considerado en los anteriores (3.1 al 3.6) y que sea contable no presupuestario, es decir, que este considerado en el Estado de Actividades (contable) y no en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (presupuestario).

5. En el punto 4. Total de Gastos Contables, se refleja el resultado de restar a los Egresos Presupuestarios los Egresos Presupuestarios No Contables y sumar los Gastos Contables No Presupuestarios, obteniéndose así el Total de Gastos Contables, importe que debe coincidir con la cifra del renglón de “Total de Gastos y Otras Pérdidas” del periodo actual 20XN del Estado de Actividades (contable).

| **Nombre del Ente Público**<br>**Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables**<br>**Correspondiente del XXXX al XXXX**<br>**(Cifras en pesos)** | | |
|---|---|---|
| **1. Total de Egresos Presupuestarios** | | **$XXX** |
| **2. Menos Egresos Presupuestarios No Contables** | | **Suma (2.1 al 2.21)** |
| 2.1 | Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización | $XXX |
| 2.2 | Materiales y Suministros | $XXX |
| 2.3 | Mobiliario y Equipo de Administración | $XXX |
| 2.4 | Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo | $XXX |
| 2.5 | Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio | $XXX |
| 2.6 | Vehículos y Equipo de Transporte | $XXX |
| 2.7 | Equipo de Defensa y Seguridad | $XXX |
| 2.8 | Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas | $XXX |
| 2.9 | Activos Biológicos | $XXX |
| 2.10 | Bienes Inmuebles | $XXX |
| 2.11 | Activos Intangibles | $XXX |
| 2.12 | Obra Pública en Bienes de Dominio Público | $XXX |
| 2.13 | Obra Pública en Bienes Propios | $XXX |
| 2.14 | Acciones y Participaciones de Capital | $XXX |
| 2.15 | Compra de Títulos y Valores | $XXX |
| 2.16 | Concesión de Préstamos | $XXX |
| 2.17 | Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos | $XXX |
| 2.18 | Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales | $XXX |
| 2.19 | Amortización de la Deuda Pública | $XXX |
| 2.20 | Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) | $XXX |
| 2.21 | Otros Egresos Presupuestarios No Contables | $XXX |
| **3. Más Gastos Contables No Presupuestarios** | | **Suma (3.1 al 3.7)** |
| 3.1 | Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones | $XXX |
| 3.2 | Provisiones | $XXX |
| 3.3 | Disminución de Inventarios | $XXX |
| 3.4 | Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia | $XXX |
| 3.5 | Aumento por Insuficiencia de Provisiones | $XXX |
| 3.6 | Otros Gastos | $XXX |
| 3.7 | Otros Gastos Contables No Presupuestarios | $XXX |
| **4. Total de Gastos Contables** | | **Resultado (1 – 2 + 3)** |

Nota: Se deberán incluir los Gastos Contables No Presupuestarios que no se regularizaron presupuestariamente durante el ejercicio

**V.6. Formato de Ingresos y Egresos**

**Ingresos y Egresos**
**AL 30 DE DICIEMBRE DE XXXX**
**(Miles de pesos)**

| C O N C E P T O | PRESUPUESTO AUTORIZADO | % | AMPLIACIÓN | REDUCCIÓN | AUTORIZADO FINAL | % | PRESUPUESTO EJERCIDO | % | VARIACIÓN INICIAL | % | VARIACIÓN MODIFICADO | % |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **INGRESOS:** | | | | | | | | | | | | |
| **Superávit Ejercicio Anterior** | | | | | | | | | | | | |
| **Ordinarios** | | | | | | | | | | | | |
| **Estatales** | | | | | | | | | | | | |
| - Tributarios | | | | | | | | | | | | |
| Impuestos sobre Erogaciones | | | | | | | | | | | | |
| Impuestos sobre Tenencia | | | | | | | | | | | | |
| Otros Impuestos y Accesorios | | | | | | | | | | | | |
| - No Tributarios | | | | | | | | | | | | |
| Derechos | | | | | | | | | | | | |
| Sector Central | | | | | | | | | | | | |
| Organismos Auxiliares | | | | | | | | | | | | |
| Aportaciones de Mejoras | | | | | | | | | | | | |
| Productos | | | | | | | | | | | | |
| Aprovechamientos | | | | | | | | | | | | |
| Ingresos Financieros | | | | | | | | | | | | |
| Aportaciones y Cuotas de Seguridad Social | | | | | | | | | | | | |
| Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios | | | | | | | | | | | | |
| Transferencias Asignaciones, Subsidio y Otras Ayudas | | | | | | | | | | | | |
| **Federales** | | | | | | | | | | | | |
| Participaciones Federales | | | | | | | | | | | | |
| Fondos de Aportaciones Ramo 33 | | | | | | | | | | | | |
| Otros Apoyos Federales | | | | | | | | | | | | |
| **Extraordinarios** | | | | | | | | | | | | |
| Generación de Adefas | | | | | | | | | | | | |
| Financiamientos | | | | | | | | | | | | |
| **EGRESOS:** | | | | | | | | | | | | |
| **Poderes Legislativo y Judicial** | | | | | | | | | | | | |
| Poder Legislativo | | | | | | | | | | | | |
| Poder Judicial | | | | | | | | | | | | |
| **Gasto Total de Poder Ejecutivo** | | | | | | | | | | | | |
| **Gasto Programable:** | | | | | | | | | | | | |
| **Gasto Corriente** | | | | | | | | | | | | |
| Servicios Personales | | | | | | | | | | | | |
| Gasto Operativo | | | | | | | | | | | | |
| - Materiales y Suministros | | | | | | | | | | | | |
| - Servicios Generales | | | | | | | | | | | | |
| **Transferencias** | | | | | | | | | | | | |
| - Organismos Autonomos | | | | | | | | | | | | |
| - Subsidios y Apoyos | | | | | | | | | | | | |
| **Inversión Pública** | | | | | | | | | | | | |
| - Bienes Muebles e Inmuebles | | | | | | | | | | | | |
| - Obra Pública | | | | | | | | | | | | |
| - Inversión Financiera | | | | | | | | | | | | |
| **Gasto No Programable** | | | | | | | | | | | | |
| **Transferencias a Municipios** | | | | | | | | | | | | |
| - Participaciones | | | | | | | | | | | | |
| - Aportaciones del Ramo 33 | | | | | | | | | | | | |
| - Convenios | | | | | | | | | | | | |
| **Deuda Pública** | | | | | | | | | | | | |
| - Costo Financiero de la Deuda | | | | | | | | | | | | |
| - Amortizaciones | | | | | | | | | | | | |
| -Pago de Adefas | | | | | | | | | | | | |
| **Superávit(+) / Deficit (-)** | | | | | | | | | | | | |
| **% de los Ingresos** | | | | | | | | | | | | |

**Nota:** Formato propio

**V.7. Formatos de la Ley de Disciplina Financiera de Entidades Federativas y los Municipios**

**Formato 1**

**Estado de Situación Financiera Detallado – LDF**

| NOMBRE DEL ENTE PÚBLICO (a)<br>Estado de Situación Financiera Detallado - LDF<br>Al 31 de diciembre de 20XN-1 y al XX de XXXX de 20XN (b)<br>(PESOS) | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Concepto (c)** | **20XN (d)** | **31 de diciembre de 20XN-1 (e)** | **Concepto (c)** | **20XN (d)** | **31 de diciembre de 20XN-1 (e)** |
| **ACTIVO** | | | **PASIVO** | | |
| **Activo Circulante** | | | **Pasivo Circulante** | | |
| a. Efectivo y Equivalentes (a=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7) | | | a. Cuentas por Pagar a Corto Plazo (a=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7+a8+a9) | | |
| a1) Efectivo | | | a1) Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo | | |
| a2) Bancos/Tesorería | | | a2) Proveedores por Pagar a Corto Plazo | | |
| a3) Bancos/Dependencias y Otros | | | a3) Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo | | |
| a4) Inversiones Temporales (Hasta 3 meses) | | | a4) Participaciones y Aportaciones por Pagar a Corto Plazo | | |
| a5) Fondos con Afectación Específica | | | a5) Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo | | |
| a6) Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración | | | a6) Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública por Pagar a Corto Plazo | | |
| a7) Otros Efectivos y Equivalentes | | | a7) Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo | | |
| b. Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes (b=b1+b2+b3+b4+b5+b6+b7) | | | a8) Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo | | |
| b1) Inversiones Financieras de Corto Plazo | | | a9) Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo | | |
| b2) Cuentas por Cobrar a Corto Plazo | | | b. Documentos por Pagar a Corto Plazo (b=b1+b2+b3) | | |
| b3) Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo | | | b1) Documentos Comerciales por Pagar a Corto Plazo | | |
| b4) Ingresos por Recuperar a Corto Plazo | | | b2) Documentos con Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo | | |
| b5) Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo | | | b3) Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo | | |
| b6) Préstamos Otorgados a Corto Plazo | | | c. Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo (c=c1+c2) | | |
| b7) Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo | | | c1) Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública | | |
| c. Derechos a Recibir Bienes o Servicios (c=c1+c2+c3+c4+c5) | | | c2) Porción a Corto Plazo de Arrendamiento Financiero | | |
| c1) Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo | | | d. Títulos y Valores a Corto Plazo | | |
| c2) Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmuebles y Muebles a Corto Plazo | | | e. Pasivos Diferidos a Corto Plazo (e=e1+e2+e3) | | |
| c3) Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Intangibles a Corto Plazo | | | e1) Ingresos Cobrados por Adelantado a Corto Plazo | | |
| c4) Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo | | | e2) Intereses Cobrados por Adelantado a Corto Plazo | | |
| c5) Otros Derechos a Recibir Bienes o Servicios a Corto Plazo | | | e3) Otros Pasivos Diferidos a Corto Plazo | | |
| d. Inventarios (d=d1+d2+d3+d4+d5) | | | f. Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo (f=f1+f2+f3+f4+f5+f6) | | |
| d1) Inventario de Mercancías para Venta | | | f1) Fondos en Garantía a Corto Plazo | | |
| d2) Inventario de Mercancías Terminadas | | | f2) Fondos en Administración a Corto Plazo | | |
| d3) Inventario de Mercancías en Proceso de Elaboración | | | f3) Fondos Contingentes a Corto Plazo | | |
| d4) Inventario de Materias Primas, Materiales y Suministros para Producción | | | f4) Fondos de Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos a Corto Plazo | | |
| d5) Bienes en Tránsito | | | f5) Otros Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo | | |
| e. Almacenes | | | f6) Valores y Bienes en Garantía a Corto Plazo | | |
| f. Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes (f=f1+f2) | | | g. Provisiones a Corto Plazo (g=g1+g2+g3) | | |
| f1) Estimaciones para Cuentas Incobrables por Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes | | | g1) Provisión para Demandas y Juicios a Corto Plazo | | |
| f2) Estimación por Deterioro de Inventarios | | | g2) Provisión para Contingencias a Corto Plazo | | |
| g. Otros Activos Circulantes (g=g1+g2+g3+g4) | | | g3) Otras Provisiones a Corto Plazo | | |
| g1) Valores en Garantía | | | h. Otros Pasivos a Corto Plazo (h=h1+h2+h3) | | |

| NOMBRE DEL ENTE PÚBLICO (a)<br>Estado de Situación Financiera Detallado - LDF<br>Al 31 de diciembre de 20XN-1 y al XX de XXXX de 20XN (b)<br>(PESOS) | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Concepto (c)** | **20XN (d)** | **31 de diciembre de 20XN-1 (e)** | **Concepto (c)** | **20XN (d)** | **31 de diciembre de 20XN-1 (e)** |
| g2) Bienes en Garantía (excluye depósitos de fondos) | | | h1) Ingresos por Clasificar | | |
| g3) Bienes Derivados de Embargos, Decomisos, Aseguramientos y Dación en Pago | | | h2) Recaudación por Participar | | |
| g4) Adquisición con Fondos de Terceros | | | h3) Otros Pasivos Circulantes | | |
| **IA. Total de Activos Circulantes (IA = a + b + c + d + e + f + g)** | | | **IIA. Total de Pasivos Circulantes (IIA = a + b + c + d + e + f + g + h)** | | |
| **Activo No Circulante** | | | | | |
| a. Inversiones Financieras a Largo Plazo | | | | | |
| b. Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo | | | | | |
| c. Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso | | | | | |
| d. Bienes Muebles | | | | | |
| e. Activos Intangibles | | | | | |
| f. Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes | | | | | |
| g. Activos Diferidos | | | | | |
| h. Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes | | | | | |
| i. Otros Activos no Circulantes | | | | | |
| **IB. Total de Activos No Circulantes (IB = a + b + c + d + e + f + g + h + i)** | | | **Pasivo No Circulante** | | |
| **I. Total del Activo (I = IA + IB)** | | | a. Cuentas por Pagar a Largo Plazo<br>b. Documentos por Pagar a Largo Plazo<br>c. Deuda Pública a Largo Plazo<br>d. Pasivos Diferidos a Largo Plazo<br>e. Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo<br>f. Provisiones a Largo Plazo<br><br>**IIB. Total de Pasivos No Circulantes (IIB = a + b + c + d + e + f)**<br><br>**II. Total del Pasivo (II = IIA + IIB)**<br><br>**HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO**<br><br>**IIIA. Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido (IIIA = a + b + c)**<br>a. Aportaciones<br>b. Donaciones de Capital<br>c. Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio<br><br>**IIIB. Hacienda Pública/Patrimonio Generado (IIIB = a + b + c + d + e)**<br>a. Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)<br>b. Resultados de Ejercicios Anteriores<br>c. Revalúos<br>d. Reservas<br>e. Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores<br><br>**IIIC. Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio (IIIC=a+b)**<br>a. Resultado por Posición Monetaria<br>b. Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios<br><br>**III. Total Hacienda Pública/Patrimonio (III = IIIA + IIIB + IIIC)**<br><br>**IV. Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio (IV = II + III)** | | |

La elaboración de los formatos por parte de los entes públicos de las Entidades Federativas y Municipios, se realizará de forma trimestral acumulativa y en forma anual.

Los presentes formatos se deberán de publicar en la página oficial de internet del propio Ente Público, o en su caso, de la Entidad Federativa o Municipio, según se trate, de acuerdo a los tiempos en los cuales deben de presentar sus informes trimestrales, conforme lo establece la LGCG.

Para el caso del cumplimiento anual, se incluirán en la Cuenta Pública, y en su caso, en la iniciativa de Ley de Ingresos y el proyecto de Presupuesto de Egresos como corresponda.

Esta información deberá incluir las características de un dato abierto

**Formato 1**

**Estado de Situación Financiera Detallado - LDF**

Para dar cumplimiento al Artículo 4 de la LDF y con la finalidad de proveer la información necesaria para el Sistema de Alertas, los Entes Públicos integrarán lo dispuesto en este formato, de conformidad con lo siguiente:

Cuerpo del Formato

a) Nombre del Ente Público: Este estado financiero se presenta por cada uno de los Entes Públicos de las Entidades Federativas y Municipios, es decir, los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; los organismos autónomos; los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos, así como cualquier otro ente sobre el que las Entidades Federativas y los Municipios tengan control sobre sus decisiones o acciones. En el caso de la Ciudad de México, el Poder Ejecutivo incluye adicionalmente a sus alcaldías.

b) Periodo de presentación: Este estado financiero se presenta a una fecha específica, comparando el trimestre actual contra el cierre del ejercicio anterior, así como de manera anual, en la Cuenta Pública. Ejemplo: Al 30 de junio de 2017 y al 31 de diciembre de 2016.

c) Concepto: Muestra el nombre de los rubros a 3er. nivel y en algunos casos a 4o. nivel del Plan de Cuentas, agrupados en Activo, Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio.

d) 20XN: En esta columna se presentan los saldos a la fecha que se informa.

e) 31 de diciembre de 20XN-1: En esta columna se presentan los saldos al cierre del ejercicio anterior al que se informa.

Ejemplo:

| 20XN | 31 de diciembre de 20XN-1 |
|---|---|
| 30 de junio 2017 | 30 de diciembre 2016 |

Recomendaciones específicas:

- El monto que se muestra en la fila y columna de Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro) de cada período debe ser el mismo determinado en el Estado de Actividades en la fila y columna del mismo nombre.
- El importe que muestra en la fila y columna de Total Hacienda Pública/Patrimonio debe ser el mismo que el del Estado de Variación en la Hacienda Pública en la fila y columna de total de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final del Ejercicio (año anterior) y el Saldo Neto en la Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final del Ejercicio (año actual) en el período que corresponda
- Los saldos de cada uno de los rubros del activo deben ser los mismos que los que se muestran en el Estado Analítico del Activo.
- Los saldos de los rubros que integran el Total del Pasivo debe ser el mismo importe reflejado en el Total de la Deuda Pública y Otros Pasivos del Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF.
- Cada Ente Público utilizará los conceptos que le son aplicables de acuerdo a la clasificación del Activo, Pasivo y del Patrimonio/Hacienda Pública, en cada columna se consignarán los importes correspondientes, por lo que no se deben eliminar conceptos que no le sean aplicables al Ente Público. En este caso, se deberá anotar cero en las columnas de los conceptos que no sean aplicables.

**Formato 2**

**Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos – LDF**

| NOMBRE DEL ENTE PUBLICO (a) | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF | | | | | | | |
| Del 1 de enero al XX de XXXX de 20XN (b) | | | | | | | |
| (PESOS) | | | | | | | |
| **Denominación de la Deuda Pública y Otros Pasivos (c)** | **Saldo al 31 de diciembre de 20XN-1 (d)** | **Disposiciones del Periodo (e)** | **Amortizaciones del Periodo (f)** | **Revaluaciones, Reclasificaciones y Otros Ajustes (g)** | **Saldo Final del Periodo (h) h=d+e-f+g** | **Pago de Intereses del Periodo (i)** | **Pago de Comisiones y demás costos asociados durante el Periodo (j)** |
| **1. Deuda Pública (1=A+B)** | | | | | | | |
| **A. Corto Plazo (A=a1+a2+a3)** | | | | | | | |
| a1) Instituciones de Crédito | | | | | | | |
| a2) Títulos y Valores | | | | | | | |
| a3)Arrendamientos Financieros | | | | | | | |
| **B. Largo Plazo (B=b1+b2+b3)** | | | | | | | |
| b1) Instituciones de Crédito | | | | | | | |
| b2) Títulos y Valores | | | | | | | |
| b3)Arrendamientos Financieros | | | | | | | |
| **2. Otros Pasivos** | | | | | | | |
| **3. Total de la Deuda Pública y Otros Pasivos (3=1+2)** | | | | | | | |
| **4. Deuda Contingente 1 (informativo)** | | | | | | | |
| A. Deuda Contingente 1 | | | | | | | |
| B. Deuda Contingente 2 | | | | | | | |
| C. Deuda Contingente XX | | | | | | | |
| **5. Valor de Instrumentos Bono Cupón Cero 2 (Informativo)** | | | | | | | |
| A. Instrumento Bono Cupón Cero 1 | | | | | | | |
| B. Instrumento Bono Cupón Cero 2 | | | | | | | |
| C. Instrumento Bono Cupón Cero XX | | | | | | | |

[1] Se refiere a cualquier Financiamiento sin fuente o garantía de pago definida, que sea asumida de manera solidaria o subsidiaria por las Entidades Federativas con sus Municipios, organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos, locales o municipales, y por los Municipios con sus respectivos organismos descentralizados y empresas de participación municipal mayoritaria.

[2] Se refiere al valor del Bono Cupón Cero que respalda el pago de los créditos asociados al mismo (Activo).

| Obligaciones a Corto Plazo (k) | Monto Contratado (l) | Plazo Pactado (m) | Tasa de Interés (n) | Comisiones y Costos Relacionados (o) | Tasa Efectiva (p) |
|---|---|---|---|---|---|
| **6. Obligaciones a Corto Plazo (Informativo)**<br>A. Crédito 1<br>B. Crédito 2<br>C. Crédito XX | | | | | |

**Formato 2**

**Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos – LDF**

Para dar cumplimiento a los Artículos 25, 31 y 33 de la LDF, los Entes Públicos obligados, integrarán lo dispuesto en este formato, de conformidad con lo siguiente:

Cuerpo del Formato

a) Nombre del Ente Público: Este formato se presenta por cada uno de los Entes Públicos de las Entidades Federativas y Municipios, es decir, los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; los organismos autónomos; los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos, así como cualquier otro ente sobre el que las Entidades Federativas y los Municipios tengan control sobre sus decisiones o acciones. En el caso de la Ciudad de México, el Poder Ejecutivo incluye adicionalmente a sus alcaldías.

b) Periodo de presentación: Este informe se presenta de forma trimestral acumulando cada periodo del ejercicio, con la desagregación de la información financiera del cierre del ejercicio anterior y la ocurrida entre el inicio y el final del periodo que se informa, así como de manera anual, en la Cuenta Pública.

c) Denominación de la Deuda Pública y Otros Pasivos: Muestra la Deuda Pública clasificada en Corto y Largo Plazo, así como Otros Pasivos. Para efectos de su clasificación se identifica que la Deuda Pública a corto plazo es aquella cuyo vencimiento será en un período menor o igual a doce meses; y la Deuda Pública a largo plazo es aquella cuyo vencimiento sea posterior a doce meses. Los otros pasivos representan aquellos no incluidos en las cuentas de Deuda Pública. Incluye la Deuda Contingente, según se define en la LDF, y Valor de Instrumentos Bono Cupón Cero como datos informativos.

d) Saldo al 31 de diciembre de 20XN-1: Representa el saldo final del periodo inmediato anterior al que se reporta (Cuenta Pública del ejercicio anterior).

e) Disposiciones del Periodo: Representa el importe de las contrataciones de Financiamiento correspondientes al periodo que se informa.

f) Amortizaciones del Periodo: Representa el importe de pago de las amortizaciones de capital correspondientes al periodo que se informa.

g) Revaluaciones, Reclasificaciones y Otros Ajustes: Representa el monto por el cual el saldo de deuda pública sufra cambios en su importe, cuyo aumento o disminución no derive de algún pago de principal, sino de algún cambio económico en su valuación. Ejemplo: financiamientos indizados en UDIS.

h) Saldo Final del Periodo: En esta columna se presenta el importe obtenido de la diferencia entre las Amortizaciones del Periodo (columna f), y la suma del Saldo Inicial del Periodo, de las Disposiciones del Periodo y de las Revaluaciones, Reclasificaciones y Otros ajustes (columnas d, e y g), es decir (d+e-f+g).

i) Pago de Intereses del Periodo: Representa el importe de los intereses derivados del Financiamiento, convenidos a pagar durante el periodo que se informa.

j) Pago de Comisiones y demás costos asociados durante el Periodo: Representa el importe de las comisiones y otros costos asociados, derivados del Financiamiento, convenidos a pagar durante el periodo que se informa.

k) Obligaciones a Corto Plazo: Muestra las Obligaciones contratadas con Instituciones Financieras a un plazo menor o igual a un año.

l) Monto Contratado: Cantidad total pactada en el contrato de financiamiento a que el acreditante pone a disposición del Ente Público.

m) Plazo Pactado: Muestra el plazo máximo pactado en meses para el pago y liquidación del financiamiento.

n) Tasa de Interés: Tasa de interés ordinaria pactada en el contrato de financiamiento. En caso que la tasa pactada corresponda a una tasa de referencia más una sobre tasa de interés, deberá indicarse la tasa de referencia y la sobretasa de interés por separado. (p.e. TIIE + 1%)

o) Comisiones y Costos Relacionados: Indica los gastos adicionales pagados al acreedor y relacionados con la contratación del financiamiento, incluyendo de forma enunciativa más no limitativa, comisiones de apertura, de estructuración, por disponibilidad, por retiro.

p) Tasa Efectiva: Tasa anual de interés que representa el costo del financiamiento, incluyendo los gastos adicionales derivados de la contratación del financiamiento calculada conforme al Artículo 26, fracción IV de la LDF y a los lineamientos que emita la Secretaría conforme al mismo.

Recomendaciones específicas:

- Los saldos de los rubros reflejados en el Total de la Deuda Pública y Otros Pasivos del Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos – LDF deben coincidir con el importe del Total del Pasivo en el Estado de Situación Financiera Detallado - LDF.
- El saldo de la Deuda Contingente se refiere a cualquier Financiamiento sin fuente o garantía de pago definida, que sea asumida de manera solidaria o subsidiaria por las Entidades Federativas con sus Municipios, organismos autónomos, organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos, locales o municipales, y por los Municipios con sus respectivos organismos descentralizados y empresas de participación municipal mayoritaria.
- El Instrumento Bono Cupón Cero se refieren al valor que respaldan el pago de los créditos asociados al mismo (Activo).
- Cada Ente Público utilizará los conceptos que le son aplicables de acuerdo a la clasificación de la Deuda Pública y de otros pasivos, en cada columna se consignarán los importes correspondientes, por lo que no se deben eliminar conceptos que no le sean aplicables al ente público, en este caso, se deberá anotar cero en las columnas de los conceptos que no sean aplicables. En el caso de los datos informativos, podrán incorporar las filas que sean necesarias

**Formato 3**

**Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos – LDF**

| NOMBRE DEL ENTE PÚBLICO (a) | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos – LDF | | | | | | | | | | |
| Del 1 de enero al XX de XXXX de 20XN (b) | | | | | | | | | | |
| (PESOS) | | | | | | | | | | |
| Denominación de las Obligaciones Diferentes de Financiamiento (c) | Fecha del Contrato (d) | Fecha de inicio de operación del proyecto (e) | Fecha de vencimiento (f) | Monto de la inversión pactado (g) | Plazo pactado (h) | Monto promedio mensual del pago de la contraprestación (i) | Monto promedio mensual del pago de la contraprestación correspondiente al pago de inversión (j) | Monto pagado de la inversión al XX de XXXX de 20XN (k) | Monto pagado de la inversión actualizado al XX de XXXX de 20XN (l) | Saldo pendiente por pagar de la inversión al XX de XXXX de 20XN (m = g – l) |
| **A. Asociaciones Público Privadas (APP's) (A=a+b+c+d)**<br>a) APP 1<br>b) APP 2<br>c) APP 3<br>d) APP XX<br>**B. Otros Instrumentos (B=a+b+c+d)**<br>a) Otro Instrumento 1<br>b) Otro Instrumento 2<br>c) Otro Instrumento 3<br>d) Otro Instrumento XX<br>**C. Total de Obligaciones Diferentes de Financiamiento (C=A+B)** | | | | | | | | | | |

**Formato 3**

**Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos - LDF**

Para dar cumplimiento al Artículo 25 de la LDF, los entes públicos obligados, integrarán lo dispuesto en este formato, de conformidad con lo siguiente:

Cuerpo del Formato

a) Nombre del Ente Público: Este formato se presenta por cada uno de los Entes Públicos de las Entidades Federativas y Municipios, es decir, los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; los organismos autónomos; los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos, así como cualquier otro ente sobre el que las Entidades Federativas y los Municipios

tengan control sobre sus decisiones o acciones. En el caso de la Ciudad de México, el Poder Ejecutivo incluye adicionalmente a sus alcaldías.

b) Periodo de presentación: Este informe se presenta de forma trimestral acumulando cada periodo del ejercicio, con la desagregación de la información financiera ocurrida entre el inicio y el final del periodo que se informa, así como de manera anual, en la Cuenta Pública.

c) Denominación de las Obligaciones Diferentes de Financiamiento: Muestra la clasificación de las obligaciones diferentes de Financiamientos del Ente Público correspondiente, no considerados en el Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos. En este apartado no se reportan las Asociaciones Público-Privadas concluidas.

d) Fecha del Contrato: Muestra la fecha de suscripción de los contratos o convenios correspondientes a las Obligaciones distintas de Financiamientos contraídas por el Ente Público.

e) Fecha de inicio de operación del proyecto: Muestra la fecha a partir de la cual se inician las operaciones del proyecto.

f) Fecha de vencimiento: Muestra la fecha en la que concluye el contrato o convenio de las Obligaciones contraídas, distintas de Financiamientos.

g) Monto de la inversión pactado: Representa el monto en pesos de la inversión pública productiva del proyecto a valor presente a la fecha de contratación.

h) Plazo pactado: Muestra el plazo máximo pactado en meses para el pago del servicio de cada Obligación contraída distinta de Financiamientos.

i) Monto promedio mensual del pago de la contraprestación: Representa el promedio de los pagos mensuales por la contraprestación del servicio.

j) Monto promedio mensual del pago de la contraprestación correspondiente al pago de la inversión: Representa el promedio de los pagos mensuales de la contraprestación correspondiente al pago de la inversión.

k) Monto pagado de la inversión al XX de XXXX de 20XN: Representa el pago acumulado histórico correspondiente a la inversión pública productiva a la fecha del informe.

l) Monto pagado de la inversión actualizado al XX de XXXX de 20XN: Representa el pago acumulado histórico correspondiente a la inversión pública productiva a la fecha del informe, en valor presente, utilizando la tasa interna de retorno nominal del proyecto, conforme al contrato, para descontar los flujos de la contraprestación correspondiente al pago de la inversión.

m) Saldo pendiente por pagar de la inversión al XX de XXXX de 20XN: Representa el monto pendiente correspondiente al pago de inversión de las Obligaciones distintas de Financiamientos, al periodo que se informa.

Recomendaciones específicas:

- El rubro de otros instrumentos deberá de contener todas aquellas operaciones que formalizan una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes, pago de concesiones o ejecución de obras, no definidas como Asociaciones Público-Privadas, ni Financiamiento.

- La tasa interna de retorno nominal del proyecto se construirá sumando a la tasa interna de retorno real del proyecto la tasa de inflación correspondiente.

- Cada Ente Público utilizará los conceptos que le son aplicables de acuerdo a la clasificación de las obligaciones y en cada columna se consignarán los importes correspondientes, por lo que no se deben eliminar conceptos que no le sean aplicables al ente público, en este caso, se deberá anotar cero en las columnas de los conceptos que no sean aplicables.

**Formato 4**

**Balance Presupuestario – LDF**

| NOMBRE DEL ENTE PÚBLICO (a)<br>Balance Presupuestario - LDF<br>Del 1 de enero al XX de XXXX de 20XN (b)<br>(PESOS) | | | |
|---|---|---|---|
| **Concepto (c)** | **Estimado/ Aprobado (d)** | **Devengado** | **Recaudado/ Pagado** |
| **A. Ingresos Totales (A = A1+A2+A3)** | | | |
| A1. Ingresos de Libre Disposición | | | |
| A2. Transferencias Federales Etiquetadas | | | |
| A3. Financiamiento Neto | | | |
| **B. Egresos Presupuestarios[1] (B = B1+B2)** | | | |
| B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública) | | | |
| B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública) | | | |
| **C. Remanentes del Ejercicio Anterior ( C = C1 + C2 )** | | | |
| C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo | | | |
| C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo | | | |
| **I. Balance Presupuestario (I = A – B + C)** | | | |
| **II. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto (II = I - A3)** | | | |
| **III. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto y sin Remanentes del Ejercicio Anterior (III= II - C)** | | | |

| **Concepto** | **Aprobado** | **Devengado** | **Pagado** |
|---|---|---|---|
| **E. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda (E = E1+E2)** | | | |
| E1. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto No Etiquetado | | | |
| E2. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto Etiquetado | | | |
| **IV. Balance Primario (IV = III + E)** | | | |

| **Concepto** | **Estimado/ Aprobado** | **Devengado** | **Recaudado/ Pagado** |
|---|---|---|---|
| **F. Financiamiento (F = F1 + F2)** | | | |
| F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición | | | |
| F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas | | | |
| **G. Amortización de la Deuda (G = G1 + G2)** | | | |
| G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado | | | |
| G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado | | | |
| **A3. Financiamiento Neto (A3 = F – G )** | | | |

| **Concepto** | **Estimado/ Aprobado** | **Devengado** | **Recaudado/ Pagado** |
|---|---|---|---|
| A1. Ingresos de Libre Disposición | | | |
| A3.1 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (A3.1 = F1 – G1) | | | |
| F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición | | | |
| G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado | | | |
| B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública) | | | |
| C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo | | | |
| **V. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles (V = A1 + A3.1 – B 1 + C1)** | | | |
| **VI. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles sin Financiamiento Neto (VI = V – A3.1)** | | | |

| Concepto | Estimado/ Aprobado | Devengado | Recaudado/ Pagado |
|---|---|---|---|
| A2. Transferencias Federales Etiquetadas | | | |
| A3.2 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas (A3.2 = F2 – G2) | | | |
| F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas | | | |
| G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado | | | |
| B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública) | | | |
| C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo | | | |
| **VII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados (VII = A2 + A3.2 – B2 + C2)** | | | |
| **VIII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados sin Financiamiento Neto (VIII = VII – A3.2)** | | | |

**Formato 4**

**Balance Presupuestario – LDF**

Para dar cumplimiento a los Artículos 6 y 7 de la LDF, los Entes Públicos obligados, integrarán lo dispuesto en este formato, de conformidad con lo siguiente:

Cuerpo del Formato

a) Nombre del Ente Público: Este formato se presenta por cada uno de los Entes Públicos de las Entidades Federativas y Municipios, es decir, los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; los organismos autónomos; los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos, así como cualquier otro ente sobre el que las Entidades Federativas y los Municipios tengan control sobre sus decisiones o acciones. En el caso de la Ciudad de México, el Poder Ejecutivo incluye adicionalmente a sus alcaldías.

b) Periodo de presentación: Este informe se presenta de forma trimestral acumulando cada periodo del ejercicio, con la desagregación de la información financiera ocurrida entre el inicio y el final del periodo, así como de manera anual, en la Cuenta Pública.

c) Concepto: Muestra los componentes que determinan el Balance Presupuestario, Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto, el Balance Primario, el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles, el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles sin Financiamiento Neto, el Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados, y el Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados sin Financiamiento Neto; a través de la identificación de los Ingresos Totales y Egresos Presupuestarios, así como del Financiamiento Neto.

d) Estimado/Aprobado: Esta información se presentará en términos anualizados.

Recomendaciones específicas:

- Los remanentes del ejercicio anterior deben ser parte de Efectivo y Equivalentes, dentro del Activo Circulante del Estado de Situación Financiera Detallado - LDF. Dichos remanentes deberán corresponder a ingresos efectivamente utilizados como fuente de financiamiento del gasto, es decir, no deberán ser considerados aquellos remanentes del ejercicio anterior que no fueron utilizados para el pago de algún concepto de egresos.
- Cada Ente Público utilizará los conceptos que le son aplicables tanto para los ingresos y egresos, como respecto del Financiamiento Neto, por lo que en cada columna se consignarán los importes correspondientes, sin eliminar conceptos que no le sean aplicables al ente público, en este caso, se deberá anotar cero en las columnas de los conceptos que no sean aplicables.

**Formato 5**

**Estado Analítico de Ingresos Detallado – LDF**

| NOMBRE DEL ENTE PÚBLICO (a)<br>Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF<br>Del 1 de enero al XX de XXXX de 20XN (b)<br>(PESOS) | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Concepto (c) | Ingreso | | | | | Diferencia (e) |
| | Estimado (d) | Ampliaciones/ (Reducciones) | Modificado | Devengado | Recaudado | |
| **Ingresos de Libre Disposición** | | | | | | |
| A. Impuestos | | | | | | |
| B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social | | | | | | |
| C. Contribuciones de Mejoras | | | | | | |
| D. Derechos | | | | | | |
| E. Productos | | | | | | |
| F. Aprovechamientos | | | | | | |
| G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios | | | | | | |
| H. Participaciones (H=h1+h2+h3+h4+h5+h6+h7+h8+h9+h10+h11) | | | | | | |
| h1) Fondo General de Participaciones | | | | | | |
| h2) Fondo de Fomento Municipal | | | | | | |
| h3) Fondo de Fiscalización y Recaudación | | | | | | |
| h4) Fondo de Compensación | | | | | | |
| h5) Fondo de Extracción de Hidrocarburos | | | | | | |
| h6) Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios | | | | | | |
| h7) 0.136% de la Recaudación Federal Participable | | | | | | |
| h8) 3.17% Sobre Extracción de Petróleo | | | | | | |
| h9) Gasolinas y Diésel | | | | | | |
| h10) Fondo del Impuesto Sobre la Renta | | | | | | |
| h11) Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas | | | | | | |
| I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal (I=i1+i2+i3+i4+i5) | | | | | | |
| i1) Tenencia o Uso de Vehículos | | | | | | |
| i2) Fondo de Compensación ISAN | | | | | | |
| i3) Impuesto Sobre Automóviles Nuevos | | | | | | |
| i4) Fondo de Compensación de Repecos-Intermedios | | | | | | |
| i5) Otros Incentivos Económicos | | | | | | |
| J. Transferencias y Asignaciones | | | | | | |
| K. Convenios | | | | | | |
| k1) Otros Convenios y Subsidios | | | | | | |
| L. Otros Ingresos de Libre Disposición (L=l1+l2) | | | | | | |
| l1) Participaciones en Ingresos Locales | | | | | | |
| l2) Otros Ingresos de Libre Disposición | | | | | | |
| **I. Total de Ingresos de Libre Disposición (I=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)** | | | | | | |
| **Ingresos Excedentes de Ingresos de Libre Disposición** | | | | | | |
| **Transferencias Federales Etiquetadas** | | | | | | |
| A. Aportaciones (A=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7+a8) | | | | | | |
| a1) Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo | | | | | | |
| a2) Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud | | | | | | |
| a3) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social | | | | | | |
| a4) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal | | | | | | |
| a5) Fondo de Aportaciones Múltiples | | | | | | |
| a6) Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos | | | | | | |
| a7) Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal | | | | | | |
| a8) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas | | | | | | |
| B. Convenios (B=b1+b2+b3+b4) | | | | | | |
| b1) Convenios de Protección Social en Salud | | | | | | |
| b2) Convenios de Descentralización | | | | | | |
| b3) Convenios de Reasignación | | | | | | |
| b4) Otros Convenios y Subsidios | | | | | | |
| C. Fondos Distintos de Aportaciones (C=c1+c2) | | | | | | |
| c1) Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos | | | | | | |
| c2) Fondo Minero | | | | | | |

| NOMBRE DEL ENTE PÚBLICO (a)<br>Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF<br>Del 1 de enero al XX de XXXX de 20XN (b)<br>(PESOS) | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Concepto (c) | Ingreso | | | | | Diferencia (e) |
| | Estimado (d) | Ampliaciones/ (Reducciones) | Modificado | Devengado | Recaudado | |
| D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones | | | | | | |
| E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas | | | | | | |
| **II. Total de Transferencias Federales Etiquetadas (II = A + B + C + D + E)** | | | | | | |
| **III. Ingresos Derivados de Financiamientos (III = A)** | | | | | | |
| A. Ingresos Derivados de Financiamientos | | | | | | |
| **IV. Total de Ingresos (IV = I + II + III)** | | | | | | |
| **Datos Informativos** | | | | | | |
| 1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición | | | | | | |
| 2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas | | | | | | |
| **3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3 = 1 + 2)** | | | | | | |

**Formato 5**

**Estado Analítico de Ingresos Detallado – LDF**

Para dar cumplimiento a los Artículos 4 y 58 de la LDF, los Entes Públicos obligados, integrarán en los informes periódicos y en la cuenta pública, lo dispuesto en este formato, de conformidad con lo siguiente:

Cuerpo del Formato

a) Nombre del Ente Público: Este estado analítico se presenta por cada uno de los Entes Públicos de las Entidades Federativas y Municipios, es decir, los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; los organismos autónomos; los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos, así como cualquier otro ente sobre el que las Entidades Federativas y los Municipios tengan control sobre sus decisiones o acciones. En el caso de la Ciudad de México, el Poder Ejecutivo incluye adicionalmente a sus alcaldías.

b) Periodo de presentación: Este informe se presenta de forma trimestral acumulando cada periodo del ejercicio, con la desagregación de la información financiera ocurrida entre el inicio y el final del periodo que se informa, así como de manera anual, en la Cuenta Pública.

c) Concepto: Muestra la clasificación de los ingresos a partir de la desagregación de Ingresos de Libre Disposición, Transferencias Federales Etiquetadas e Ingresos Derivados de Financiamientos.

d) Estimado: Esta información se presentará en términos anualizados.

e) Diferencia: Representa el importe obtenido de la diferencia entre el Ingreso Recaudado y el Ingreso Estimado.

Recomendaciones específicas:

- Se consideran Excedentes de los Ingresos de Libre Disposición cuando la suma de las diferencias sea positiva.
- Cada Ente Público utilizará los conceptos que le son aplicables de acuerdo a la clasificación de los ingresos y en cada columna se consignarán los importes correspondientes, por lo que no se deben eliminar conceptos que no le sean aplicables al ente público, en este caso, se deberá anotar cero en las columnas de los conceptos que no sean aplicables.
- En los datos informativos, se consideran aquellos ingresos derivados de Financiamientos que tengan como Fuente de Pago Ingresos de Libre Disposición, en el caso del primer numeral; o como Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas para el caso del segundo numeral. La suma de ambos rubros, debe coincidir con los Ingresos Derivados de Financiamientos indicados en el numeral romano III.

**Formato 6 A**

**Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF**
**(Clasificación por Objeto del Gasto)**

| NOMBRE DEL ENTE PÚBLICO (a)<br>Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF<br>Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)<br>Del 1 de enero al XX de XXXX de 20XN (b)<br>(PESOS) | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Concepto (c) | Egresos | | | | | Subejercicio (e) |
| | Aprobado (d) | Ampliaciones/ (Reducciones) | Modificado | Devengado | Pagado | |
| **I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F+G+H+I)** | | | | | | |
| A. Servicios Personales (A=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7) | | | | | | |
| a1) Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente | | | | | | |
| a2) Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio | | | | | | |
| a3) Remuneraciones Adicionales y Especiales | | | | | | |
| a4) Seguridad Social | | | | | | |
| a5) Otras Prestaciones Sociales y Económicas | | | | | | |
| a6) Previsiones | | | | | | |
| a7) Pago de Estímulos a Servidores Públicos | | | | | | |
| B. Materiales y Suministros (B=b1+b2+b3+b4+b5+b6+b7+b8+b9) | | | | | | |
| b1) Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales | | | | | | |
| b2) Alimentos y Utensilios | | | | | | |
| b3) Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización | | | | | | |
| b4) Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación | | | | | | |
| b5) Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio | | | | | | |
| b6) Combustibles, Lubricantes y Aditivos | | | | | | |
| b7) Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos | | | | | | |
| b8) Materiales y Suministros Para Seguridad | | | | | | |
| b9) Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores | | | | | | |
| C. Servicios Generales (C=c1+c2+c3+c4+c5+c6+c7+c8+c9) | | | | | | |
| c1) Servicios Básicos | | | | | | |
| c2) Servicios de Arrendamiento | | | | | | |
| c3) Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios | | | | | | |
| c4) Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales | | | | | | |
| c5) Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación | | | | | | |
| c6) Servicios de Comunicación Social y Publicidad | | | | | | |
| c7) Servicios de Traslado y Viáticos | | | | | | |
| c8) Servicios Oficiales | | | | | | |
| c9) Otros Servicios Generales | | | | | | |
| D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (D=d1+d2+d3+d4+d5+d6+d7+d8+d9) | | | | | | |
| d1) Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público | | | | | | |
| d2) Transferencias al Resto del Sector Público | | | | | | |
| d3) Subsidios y Subvenciones | | | | | | |
| d4) Ayudas Sociales | | | | | | |
| d5) Pensiones y Jubilaciones | | | | | | |
| d6) Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos | | | | | | |
| d7) Transferencias a la Seguridad Social | | | | | | |
| d8) Donativos | | | | | | |
| d9) Transferencias al Exterior | | | | | | |
| E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (E=e1+e2+e3+e4+e5+e6+e7+e8+e9) | | | | | | |
| e1) Mobiliario y Equipo de Administración | | | | | | |
| e2) Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo | | | | | | |
| e3) Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio | | | | | | |
| e4) Vehículos y Equipo de Transporte | | | | | | |
| e5) Equipo de Defensa y Seguridad | | | | | | |

| NOMBRE DEL ENTE PÚBLICO (a)<br>Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF<br>Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)<br>Del 1 de enero al XX de XXXX de 20XN (b)<br>(PESOS) | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Concepto (c) | Egresos | | | | | Subejercicio (e) |
| | Aprobado (d) | Ampliaciones/ (Reducciones) | Modificado | Devengado | Pagado | |
| e6) Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas | | | | | | |
| e7) Activos Biológicos | | | | | | |
| e8) Bienes Inmuebles | | | | | | |
| e9) Activos Intangibles | | | | | | |
| F. Inversión Pública (F=f1+f2+f3) | | | | | | |
| f1) Obra Pública en Bienes de Dominio Público | | | | | | |
| f2) Obra Pública en Bienes Propios | | | | | | |
| f3) Proyectos Productivos y Acciones de Fomento | | | | | | |
| G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones (G=g1+g2+g3+g4+g5+g6+g7) | | | | | | |
| g1) Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas | | | | | | |
| g2) Acciones y Participaciones de Capital | | | | | | |
| g3) Compra de Títulos y Valores | | | | | | |
| g4) Concesión de Préstamos | | | | | | |
| g5) Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos | | | | | | |
| Fideicomiso de Desastres Naturales (Informativo) | | | | | | |
| g6) Otras Inversiones Financieras | | | | | | |
| g7) Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales | | | | | | |
| H. Participaciones y Aportaciones (H=h1+h2+h3) | | | | | | |
| h1) Participaciones | | | | | | |
| h2) Aportaciones | | | | | | |
| h3) Convenios | | | | | | |
| I. Deuda Pública (I=i1+i2+i3+i4+i5+i6+i7) | | | | | | |
| i1) Amortización de la Deuda Pública | | | | | | |
| i2) Intereses de la Deuda Pública | | | | | | |
| i3) Comisiones de la Deuda Pública | | | | | | |
| i4) Gastos de la Deuda Pública | | | | | | |
| i5) Costo por Coberturas | | | | | | |
| i6) Apoyos Financieros | | | | | | |
| i7) Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) | | | | | | |
| **II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D+E+F+G+H+I)** | | | | | | |
| A. Servicios Personales (A=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7) | | | | | | |
| a1) Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente | | | | | | |
| a2) Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio | | | | | | |
| a3) Remuneraciones Adicionales y Especiales | | | | | | |
| a4) Seguridad Social | | | | | | |
| a5) Otras Prestaciones Sociales y Económicas | | | | | | |
| a6) Previsiones | | | | | | |
| a7) Pago de Estímulos a Servidores Públicos | | | | | | |
| B. Materiales y Suministros (B=b1+b2+b3+b4+b5+b6+b7+b8+b9) | | | | | | |
| b1) Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales | | | | | | |
| b2) Alimentos y Utensilios | | | | | | |
| b3) Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización | | | | | | |
| b4) Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación | | | | | | |
| b5) Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio | | | | | | |
| b6) Combustibles, Lubricantes y Aditivos | | | | | | |
| b7) Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos | | | | | | |
| b8) Materiales y Suministros Para Seguridad | | | | | | |
| b9) Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores | | | | | | |
| C. Servicios Generales (C=c1+c2+c3+c4+c5+c6+c7+c8+c9) | | | | | | |
| c1) Servicios Básicos | | | | | | |
| c2) Servicios de Arrendamiento | | | | | | |

| NOMBRE DEL ENTE PÚBLICO (a)<br>Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF<br>Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)<br>Del 1 de enero al XX de XXXX de 20XN (b)<br>(PESOS) | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Concepto (c) | Egresos | | | | | Subejercicio (e) |
| | Aprobado (d) | Ampliaciones/ (Reducciones) | Modificado | Devengado | Pagado | |
| c3) Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios | | | | | | |
| c4) Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales | | | | | | |
| c5) Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación | | | | | | |
| c6) Servicios de Comunicación Social y Publicidad | | | | | | |
| c7) Servicios de Traslado y Viáticos | | | | | | |
| c8) Servicios Oficiales | | | | | | |
| c9) Otros Servicios Generales | | | | | | |
| D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (D=d1+d2+d3+d4+d5+d6+d7+d8+d9) | | | | | | |
| d1) Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público | | | | | | |
| d2) Transferencias al Resto del Sector Público | | | | | | |
| d3) Subsidios y Subvenciones | | | | | | |
| d4) Ayudas Sociales | | | | | | |
| d5) Pensiones y Jubilaciones | | | | | | |
| d6) Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos | | | | | | |
| d7) Transferencias a la Seguridad Social | | | | | | |
| d8) Donativos | | | | | | |
| d9) Transferencias al Exterior | | | | | | |
| E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (E=e1+e2+e3+e4+e5+e6+e7+e8+e9) | | | | | | |
| e1) Mobiliario y Equipo de Administración | | | | | | |
| e2) Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo | | | | | | |
| e3) Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio | | | | | | |
| e4) Vehículos y Equipo de Transporte | | | | | | |
| e5) Equipo de Defensa y Seguridad | | | | | | |
| e6) Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas | | | | | | |
| e7) Activos Biológicos | | | | | | |
| e8) Bienes Inmuebles | | | | | | |
| e9) Activos Intangibles | | | | | | |
| F. Inversión Pública (F=f1+f2+f3) | | | | | | |
| f1) Obra Pública en Bienes de Dominio Público | | | | | | |
| f2) Obra Pública en Bienes Propios | | | | | | |
| f3) Proyectos Productivos y Acciones de Fomento | | | | | | |
| G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones (G=g1+g2+g3+g4+g5+g6+g7) | | | | | | |
| g1) Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas | | | | | | |
| g2) Acciones y Participaciones de Capital | | | | | | |
| g3) Compra de Títulos y Valores | | | | | | |
| g4) Concesión de Préstamos | | | | | | |
| g5) Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos Fideicomiso de Desastres Naturales (Informativo) | | | | | | |
| g6) Otras Inversiones Financieras | | | | | | |
| g7) Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales | | | | | | |
| H. Participaciones y Aportaciones (H=h1+h2+h3) | | | | | | |
| h1) Participaciones | | | | | | |
| h2) Aportaciones | | | | | | |
| h3) Convenios | | | | | | |
| I. Deuda Pública (I=i1+i2+i3+i4+i5+i6+i7) | | | | | | |
| i1) Amortización de la Deuda Pública | | | | | | |
| i2) Intereses de la Deuda Pública | | | | | | |
| i3) Comisiones de la Deuda Pública | | | | | | |
| i4) Gastos de la Deuda Pública | | | | | | |
| i5) Costo por Coberturas | | | | | | |
| i6) Apoyos Financieros | | | | | | |
| i7) Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) | | | | | | |
| **III. Total de Egresos (III = I + II)** | | | | | | |

**Formato 6 B**

**Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos detallado - LDF**

**(Clasificación Administrativa)**

| NOMBRE DEL ENTE PÚBLICO (a)<br>Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF<br>Clasificación Administrativa<br>Del 1 de enero al XX de XXXX de 20XN (b)<br>(PESOS) | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Concepto (c) | Egresos | | | | | Subejercicio (e) |
| | Aprobado (d) | Ampliaciones/ (Reducciones) | Modificado | Devengado | Pagado | |
| **I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F+G+H)** | | | | | | |
| A. Dependencia o Unidad Administrativa 1 | | | | | | |
| B. Dependencia o Unidad Administrativa 2 | | | | | | |
| C. Dependencia o Unidad Administrativa 3 | | | | | | |
| D. Dependencia o Unidad Administrativa 4 | | | | | | |
| E. Dependencia o Unidad Administrativa 5 | | | | | | |
| F. Dependencia o Unidad Administrativa 6 | | | | | | |
| G. Dependencia o Unidad Administrativa 7 | | | | | | |
| H. Dependencia o Unidad Administrativa xx | | | | | | |
| **II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D+E+F+G+H)** | | | | | | |
| A. Dependencia o Unidad Administrativa 1 | | | | | | |
| B. Dependencia o Unidad Administrativa 2 | | | | | | |
| C. Dependencia o Unidad Administrativa 3 | | | | | | |
| D. Dependencia o Unidad Administrativa 4 | | | | | | |
| E. Dependencia o Unidad Administrativa 5 | | | | | | |
| F. Dependencia o Unidad Administrativa 6 | | | | | | |
| G. Dependencia o Unidad Administrativa 7 | | | | | | |
| H. Dependencia o Unidad Administrativa xx | | | | | | |
| **III. Total de Egresos (III = I + II)** | | | | | | |

**Formato 6 B**

**Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos detallado - LDF**
**(Clasificación Funcional)**

| NOMBRE DEL ENTE PÚBLICO (a)<br>Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF<br>Clasificación Funcional (Finalidad y Función)<br>Del 1 de enero Al XX de XXXX de 20XN (b)<br>(PESOS) | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Concepto (c) | Egresos | | | | | Subejercicio (e) |
| | Aprobado (d) | Ampliaciones/ (Reducciones) | Modificado | Devengado | Pagado | |
| **I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D)** | | | | | | |
| **A. Gobierno (A=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7+a8)** | | | | | | |
| a1) Legislación | | | | | | |
| a2) Justicia | | | | | | |
| a3) Coordinación de la Política de Gobierno | | | | | | |
| a4) Relaciones Exteriores | | | | | | |
| a5) Asuntos Financieros y Hacendarios | | | | | | |
| a6) Seguridad Nacional | | | | | | |
| a7) Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior | | | | | | |
| a8) Otros Servicios Generales | | | | | | |
| **B. Desarrollo Social (B=b1+b2+b3+b4+b5+b6+b7)** | | | | | | |
| b1) Protección Ambiental | | | | | | |
| b2) Vivienda y Servicios a la Comunidad | | | | | | |
| b3) Salud | | | | | | |
| b4) Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales | | | | | | |
| b5) Educación | | | | | | |
| b6) Protección Social | | | | | | |
| b7) Otros Asuntos Sociales | | | | | | |
| **C. Desarrollo Económico (C=c1+c2+c3+c4+c5+c6+c7+c8+c9)** | | | | | | |
| c1) Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General | | | | | | |
| c2) Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza | | | | | | |
| c3) Combustibles y Energía | | | | | | |
| c4) Minería, Manufacturas y Construcción | | | | | | |
| c5) Transporte | | | | | | |
| c6) Comunicaciones | | | | | | |
| c7) Turismo | | | | | | |
| c8) Ciencia, Tecnología e Innovación | | | | | | |
| c9) Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos | | | | | | |
| **D. Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores (D=d1+d2+d3+d4)** | | | | | | |

| NOMBRE DEL ENTE PÚBLICO (a)<br>Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF<br>Clasificación Funcional (Finalidad y Función)<br>Del 1 de enero Al XX de XXXX de 20XN (b)<br>(PESOS) | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Concepto (c) | Egresos | | | | | Subejercicio (e) |
| | Aprobado (d) | Ampliaciones/ (Reducciones) | Modificado | Devengado | Pagado | |
| d1) Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda | | | | | | |
| d2) Transferencias, Participaciones y Aportaciones Entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno | | | | | | |
| d3) Saneamiento del Sistema Financiero | | | | | | |
| d4) Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores | | | | | | |
| **II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D)** | | | | | | |
| **A. Gobierno (A=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7+a8)** | | | | | | |
| a1) Legislación | | | | | | |
| a2) Justicia | | | | | | |
| a3) Coordinación de la Política de Gobierno | | | | | | |
| a4) Relaciones Exteriores | | | | | | |
| a5) Asuntos Financieros y Hacendarios | | | | | | |
| a6) Seguridad Nacional | | | | | | |
| a7) Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior | | | | | | |
| a8) Otros Servicios Generales | | | | | | |
| **B. Desarrollo Social (B=b1+b2+b3+b4+b5+b6+b7)** | | | | | | |
| b1) Protección Ambiental | | | | | | |
| b2) Vivienda y Servicios a la Comunidad | | | | | | |
| b3) Salud | | | | | | |
| b4) Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales | | | | | | |
| b5) Educación | | | | | | |
| b6) Protección Social | | | | | | |
| b7) Otros Asuntos Sociales | | | | | | |
| **C. Desarrollo Económico (C=c1+c2+c3+c4+c5+c6+c7+c8+c9)** | | | | | | |
| c1) Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General | | | | | | |
| c2) Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza | | | | | | |
| c3) Combustibles y Energía | | | | | | |
| c4) Minería, Manufacturas y Construcción | | | | | | |
| c5) Transporte | | | | | | |
| c6) Comunicaciones | | | | | | |
| c7) Turismo | | | | | | |
| c8) Ciencia, Tecnología e Innovación | | | | | | |
| c9) Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos | | | | | | |
| **D. Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores (D=d1+d2+d3+d4)** | | | | | | |
| d1) Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda | | | | | | |
| d2) Transferencias, Participaciones y Aportaciones Entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno | | | | | | |
| d3) Saneamiento del Sistema Financiero | | | | | | |
| d4) Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores | | | | | | |
| **III. Total de Egresos (III = I + II)** | | | | | | |

**Formato 6 D**

**Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF**
**(Clasificación de Servicios Personales por Categoría)**

| NOMBRE DEL ENTE PÚBLICO (a)<br>Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF<br>Clasificación de Servicios Personales por Categoría<br>Del 1 de enero al XX de XXXX de 20XN (b)<br>(PESOS) | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Concepto (c) | Egresos | | | | | Subejercicio (e) |
| | Aprobado (d) | Ampliaciones/ (Reducciones) | Modificado | Devengado | Pagado | |
| **I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F)** | | | | | | |
| A. Personal Administrativo y de Servicio Público | | | | | | |
| B. Magisterio | | | | | | |
| C. Servicios de Salud (C=c1+c2) | | | | | | |
| c1) Personal Administrativo | | | | | | |
| c2) Personal Médico, Paramédico y afín | | | | | | |
| D. Seguridad Pública | | | | | | |
| E. Gastos asociados a la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas (E = e1 + e2) | | | | | | |
| e1) Nombre del Programa o Ley 1 | | | | | | |
| e2) Nombre del Programa o Ley 2 | | | | | | |
| F. Sentencias laborales definitivas | | | | | | |

| NOMBRE DEL ENTE PÚBLICO (a)<br>Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF<br>Clasificación de Servicios Personales por Categoría<br>Del 1 de enero al XX de XXXX de 20XN (b)<br>(PESOS) | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Concepto (c) | Egresos | | | | | Subejercicio (e) |
| | Aprobado (d) | Ampliaciones/ (Reducciones) | Modificado | Devengado | Pagado | |
| **II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D+E+F)**<br>A. Personal Administrativo y de Servicio Público<br>B. Magisterio<br>C. Servicios de Salud (C=c1+c2)<br>c1) Personal Administrativo<br>c2) Personal Médico, Paramédico y afín<br>D. Seguridad Pública<br>E. Gastos asociados a la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas (E = e1 + e2)<br>e1) Nombre del Programa o Ley 1<br>e2) Nombre del Programa o Ley 2<br>F. Sentencias laborales definitivas<br>**III. Total del Gasto en Servicios Personales (III = I + II)** | | | | | | |

**Formato 6**

**Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF**
**(Clasificación de Servicios Personales por Categoría)**

Su finalidad es realizar periódicamente el seguimiento del ejercicio de los egresos presupuestarios de conformidad con los Artículos 4 y 58 de la LDF, los Entes Públicos deben presentar lo dispuesto en este formato.

Cuerpo del Formato

a) Nombre del Ente Público: Este estado analítico se presenta por cada uno de los Entes Públicos de las Entidades Federativas y Municipios, es decir, los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; los organismos autónomos; los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos, así como cualquier otro ente sobre el que las Entidades Federativas y los Municipios tengan control sobre sus decisiones o acciones. En el caso de la Ciudad de México, el Poder Ejecutivo incluye adicionalmente a sus alcaldías.

b) Periodo de presentación: Este informe se presenta de forma trimestral acumulando cada periodo del ejercicio, con la desagregación de la información financiera ocurrida entre el inicio y el final del periodo, así como de manera anual, en la Cuenta Pública.

c) Concepto: Muestra la clasificación de los egresos a partir de la desagregación de Gasto No Etiquetado y Gasto Etiquetado. Estos formatos se integran por las distintas clasificaciones del egreso de acuerdo a lo siguiente:

- Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto), Formato 6 a). Este formato es presentado por todos los Entes Públicos, bajo una clasificación de egresos por Capítulo y Concepto.
- Clasificación Administrativa, Formato 6 b). Este formato es presentado de acuerdo a la estructura administrativa del Ente Público.
- Clasificación Funcional (Finalidad y Función), Formato 6 c). Este formato es presentado por cada Ente Público, atendiendo a la finalidad y función que tiene el gasto.
- Clasificación de Servicios Personales por Categoría, Formato 6 d). Este formato es presentado por cada Ente Público, el cual deberá incluir el importe de las partidas, independientemente del capítulo en donde se registren dentro de la contabilidad. Este formato tiene como objetivo conjuntar la información necesaria para validar el cumplimiento del Artículo 10, de la LDF al cierre de cada ejercicio. El Total del Gasto en Servicios Personales no necesariamente deberá coincidir con el renglón de Servicios Personales del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado, Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto).

d) Aprobado: Esta información se presentará en términos anualizados.

e) Subejercicio: Representa el importe obtenido de la diferencia entre el Egreso Modificado y el Egreso Devengado.

Recomendaciones específicas:

- En el formato de Clasificación por Objeto de Gasto, se debe reportar como dato informativo, la aportación al Fideicomiso de Desastres Naturales, tanto con recursos de Libre Disposición, como de Transferencias Federales Etiquetadas, según sea el caso, en el Capítulo 7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones.
- En el formato de Clasificación de Servicios Personales por Categoría se deberá distinguir, en lo correspondiente al gasto en Servicios de Salud, al Personal Administrativo del Personal Médico, Paramédico y afín: Asimismo, se deberá especificar el gasto asociado a la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas.
- Cada Ente Público utilizará los conceptos que le son aplicables de acuerdo a la clasificación de los egresos y en cada columna se consignarán los importes correspondientes, por lo que no se deben eliminar conceptos que no le sean aplicables al ente público, en este caso, se deberá anotar cero en las columnas de los conceptos que no sean aplicables.

**Proyecciones y Resultados de Ingresos y Egresos - LDF**

**Formato 7 A**

**Proyecciones de Ingresos – LDF**

| NOMBRE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA / MUNICIPIO (a)<br>Proyecciones de Ingresos - LDF<br>(PESOS)<br>(CIFRAS NOMINALES) | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Concepto (b) | Año en Cuestión (de iniciativa de Ley) (c) | Año 1 (d) | Año 2 (d) | Año 3 (d) | Año 4 (d) | Año 5 (d) |
| **1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)** | | | | | | |
| A. Impuestos | | | | | | |
| B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social | | | | | | |
| C. Contribuciones de Mejoras | | | | | | |
| D. Derechos | | | | | | |
| E. Productos | | | | | | |
| F. Aprovechamientos | | | | | | |
| G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios | | | | | | |
| H. Participaciones | | | | | | |
| I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal | | | | | | |
| J. Transferencias y Asignaciones | | | | | | |
| K. Convenios | | | | | | |
| L. Otros Ingresos de Libre Disposición | | | | | | |
| **2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)** | | | | | | |
| A. Aportaciones | | | | | | |
| B. Convenios | | | | | | |
| C. Fondos Distintos de Aportaciones | | | | | | |
| D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones | | | | | | |
| E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas | | | | | | |
| **3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)** | | | | | | |
| A. Ingresos Derivados de Financiamientos | | | | | | |
| **4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)** | | | | | | |
| **Datos Informativos** | | | | | | |
| 1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición | | | | | | |
| 2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas | | | | | | |
| **3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)** | | | | | | |

**Formato 7 B**

**Proyecciones de Egresos – LDF**

| NOMBRE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA / MUNICIPIO(a)<br>Proyecciones de Egresos - LDF<br>(PESOS)<br>(CIFRAS NOMINALES) | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Concepto (b) | Año en Cuestión (de proyecto de presupuesto) (c) | Año 1 (d) | Año 2 (d) | Año 3 (d) | Año 4 (d) | Año 5 (d) |
| **1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)** | | | | | | |
| A. Servicios Personales | | | | | | |
| B. Materiales y Suministros | | | | | | |
| C. Servicios Generales | | | | | | |
| D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | | | | | | |
| E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | | | | | | |
| F. Inversión Pública | | | | | | |
| G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones | | | | | | |
| H. Participaciones y Aportaciones | | | | | | |
| I. Deuda Pública | | | | | | |
| **2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)** | | | | | | |
| A. Servicios Personales | | | | | | |
| B. Materiales y Suministros | | | | | | |
| C. Servicios Generales | | | | | | |
| D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | | | | | | |
| E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | | | | | | |
| F. Inversión Pública | | | | | | |
| G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones | | | | | | |
| H. Participaciones y Aportaciones | | | | | | |
| I. Deuda Pública | | | | | | |
| **3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)** | | | | | | |

**Proyecciones y Resultados de Ingresos y Egresos - LDF**

**Formato 7 A y B**

Proyecciones de Ingresos y Egresos - LDF

Para dar cumplimiento a los Artículos 5 y 18 de la LDF, las Entidades Federativas y Municipios, integrarán la información de conformidad con lo siguiente. Este formato se presenta de forma anual de acuerdo a las fechas establecidas en la legislación local para la presentación de la iniciativa de Ley de Ingresos y el proyecto de Presupuesto de Egresos.

Cuerpo del Formato

a) Nombre de la Entidad Federativa / Municipio: Estos formatos se presentan por cada una de las Entidades Federativas y Municipios.

b) Concepto: Las Proyecciones de los ingresos se deberán elaborar a partir de la desagregación de Ingresos de Libre Disposición, Transferencias Federales Etiquetadas e Ingresos Derivados de Financiamientos, identificando para cada uno de los apartados la clasificación de los ingresos en función de su naturaleza. Las Proyecciones de Egresos deberán mostrar la clasificación de Gasto no Etiquetado y Gasto Etiquetado, identificando para cada uno de los apartados la clasificación de los egresos de acuerdo a los capítulos por objeto del gasto.

c) Año en Cuestión (de iniciativa de Ley) / (de proyecto de presupuesto): En ambos formatos, esta columna contiene los importes correspondientes a la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos presentados como iniciativas para ese ejercicio.

d) Año 1 al 5: En ambos formatos, las columnas contienen los importes correspondientes a las proyecciones de 5 años subsecuentes al actual, ejemplo:

| **Año en Cuestión**<br><br>**(de iniciativa de Ley) / (de Proyecto de Presupuesto)** | **Año 1** | **Año 2** | **Año 3** | **Año 4** | **Año 5** |
|---|---|---|---|---|---|
| **2025** | **2026** | **2027** | **2028** | **2029** | **2030** |

Las proyecciones deberán abarcar para las Entidades Federativas un periodo de cinco años, adicional al Año en Cuestión. Para el caso de los Municipios con población mayor o igual a 200,000 habitantes comprenderá un periodo de tres años, adicional al Año en Cuestión; y para los Municipios con población menor a 200,000 habitantes abarcará un año adicional al Año en Cuestión.

Recomendación específica:

- Cada Ente Público utilizará los conceptos que le son aplicables de acuerdo a la clasificación de los ingresos y de los egresos, en cada columna se consignarán los importes correspondientes, por lo que no se deben eliminar conceptos que no le sean aplicables al ente público, en este caso, se deberá anotar cero en las columnas de los conceptos que no sean aplicables.

**Formato 7 C**

**Resultados de Ingresos – LDF**

| NOMBRE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA / MUNICIPIO (a)<br>Resultados de Ingresos - LDF<br>(PESOS) | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Concepto (b)** | **Año 5 [1] (c)** | **Año 4 [1] (c)** | **Año 3 [1] (c)** | **Año 2 [1] (c)** | **Año 1 [1] (c)** | **Año del Ejercicio Vigente [2] (d)** |
| **1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)** | | | | | | |
| A. Impuestos | | | | | | |
| B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social | | | | | | |
| C. Contribuciones de Mejoras | | | | | | |
| D. Derechos | | | | | | |
| E. Productos | | | | | | |
| F. Aprovechamientos | | | | | | |
| G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios | | | | | | |
| H. Participaciones | | | | | | |
| I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal | | | | | | |
| J. Transferencias y Asignaciones | | | | | | |
| K. Convenios | | | | | | |
| L. Otros Ingresos de Libre Disposición | | | | | | |
| **2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)** | | | | | | |
| A. Aportaciones | | | | | | |
| B. Convenios | | | | | | |
| C. Fondos Distintos de Aportaciones | | | | | | |
| D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones | | | | | | |
| E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas | | | | | | |
| **3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)** | | | | | | |
| A. Ingresos Derivados de Financiamientos | | | | | | |
| **4. Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3)** | | | | | | |
| **Datos Informativos** | | | | | | |
| 1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición | | | | | | |
| 2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas | | | | | | |
| **3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)** | | | | | | |

**Formato 7 D**

**Resultados de Egresos – LDF**

| NOMBRE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA / MUNICIPIO(a)<br>Resultados de Egresos - LDF<br>(PESOS) | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Concepto (b)** | **Año 5 [1] (c)** | **Año 4 [1] (c)** | **Año 3 [1] (c)** | **Año 2 [1] (c)** | **Año 1 [1] (c)** | **Año del Ejercicio Vigente [2] (d)** |
| **1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)** | | | | | | |
| A. Servicios Personales | | | | | | |
| B. Materiales y Suministros | | | | | | |
| C. Servicios Generales | | | | | | |
| D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | | | | | | |
| E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | | | | | | |
| F. Inversión Pública | | | | | | |
| G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones | | | | | | |
| H. Participaciones y Aportaciones | | | | | | |
| I. Deuda Pública | | | | | | |
| **2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)** | | | | | | |
| A. Servicios Personales | | | | | | |
| B. Materiales y Suministros | | | | | | |
| C. Servicios Generales | | | | | | |
| D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | | | | | | |
| E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | | | | | | |
| F. Inversión Pública | | | | | | |
| G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones | | | | | | |
| H. Participaciones y Aportaciones | | | | | | |
| I. Deuda Pública | | | | | | |
| **3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)** | | | | | | |

[1]. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.
[2]. Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimado para el resto del ejercicio.

**Formato 7 C y D**

**Resultados de Ingresos y Egresos – LDF**

Para dar cumplimiento a los Artículos 5 y 18 de la LDF, las Entidades Federativas y Municipios, integrarán la información de conformidad con lo siguiente. Este formato se presenta de forma anual de acuerdo a las fechas establecidas en la legislación local para la presentación de la iniciativa de Ley de Ingresos y el proyecto de Presupuesto de Egresos.

Cuerpo del Formato

a) Nombre de la Entidad Federativa / Municipio: Estos formatos se presentan por cada una de las Entidades Federativas y Municipios; incluyendo según corresponda, cada uno de sus Entes Públicos, es decir, los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; los organismos autónomos; los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos, así como cualquier otro ente sobre el que las Entidades Federativas y los Municipios tengan control sobre sus decisiones o acciones. En el caso de la Ciudad de México, el Poder Ejecutivo incluye adicionalmente a sus alcaldías.

b) Concepto: El primer formato muestra la clasificación de los ingresos a partir de la desagregación de Ingresos de Libre Disposición, Transferencias Federales Etiquetadas e Ingresos Derivados de Financiamientos, identificando para cada uno de los apartados la clasificación de los ingresos en función de su diferente naturaleza; el segundo formato muestra la clasificación de los egresos a partir de la desagregación de Gasto no Etiquetado y Gasto Etiquetado, identificando para cada uno de los apartados la clasificación de los egresos de acuerdo a los capítulos por objeto del gasto.

c) Año 5 al 1: Este formato se presenta de forma anual de acuerdo a las fechas establecidas en la legislación local para la presentación de la iniciativa de Ley de Ingresos y el proyecto de Presupuesto de Egresos. En ambos formatos, las columnas contienen los importes correspondientes a los 5 años previos al año en cuestión de acuerdo al momento contable devengado, con la información contenida en la Cuenta Pública de cada año:

| Año 5 | Año 4 | Año 3 | Año 2 | Año 1 | Año del Ejercicio Vigente |
|---|---|---|---|---|---|
| 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 |

Los resultados deberán abarcar para las Entidades Federativas un periodo de cinco años, adicional al Año del Ejercicio Vigente. Para el caso de los Municipios con población mayor o igual a 200,000 habitantes comprenderá un periodo de tres años, adicional al Año del Ejercicio Vigente; y para los Municipios con población menor a 200,000 habitantes abarcará un año adicional al Año del Ejercicio Vigente.

d) Año del Ejercicio Vigente: En ambos formatos, los importes corresponden a los ingresos/egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible; y estimados para el resto del ejercicio.

Recomendaciones específicas:

- Cada Ente Público deberá identificar que la información presentada de los años previos sea consistente con los datos presentados en sus respectivas Cuentas Públicas.
- Cada Ente Público utilizará los conceptos que le son aplicables de acuerdo a la clasificación de los ingresos y de los egresos, en cada columna se consignarán los importes correspondientes, por lo que no se deben eliminar conceptos que no le sean aplicables al ente público, en este caso, se deberá anotar cero en las columnas de los conceptos que no sean aplicables.

**Formato 8**

**Informe Sobre Estudios Actuariales – LDF**

| NOMBRE DEL ENTE PÚBLICO (a)<br>Informe sobre Estudios Actuariales - LDF | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | **Pensiones y jubilaciones** | **Salud** | **Riesgos de trabajo** | **Invalidez y vida** | **Otras prestaciones sociales** |
| **Tipo de Sistema** | | | | | |
| Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio | | | | | |
| Beneficio definido, Contribución definida o Mixto | | | | | |
| **Población afiliada** | | | | | |
| Activos | | | | | |
| Edad máxima | | | | | |
| Edad mínima | | | | | |
| Edad promedio | | | | | |
| Pensionados y Jubilados | | | | | |
| Edad máxima | | | | | |
| Edad mínima | | | | | |
| Edad promedio | | | | | |
| Beneficiarios | | | | | |
| Promedio de años de servicio (trabajadores activos) | | | | | |
| Aportación individual al plan de pensión como % del salario | | | | | |
| Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario | | | | | |
| Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %) | | | | | |
| Crecimiento esperado de los activos (como %) | | | | | |
| Edad de Jubilación o Pensión | | | | | |
| Esperanza de vida | | | | | |
| **Ingresos del Fondo** | | | | | |
| Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones | | | | | |
| **Nómina anual** | | | | | |
| Activos | | | | | |
| Pensionados y Jubilados | | | | | |
| Beneficiarios de Pensionados y Jubilados | | | | | |
| **Monto mensual por pensión** | | | | | |
| Máximo | | | | | |
| Mínimo | | | | | |
| Promedio | | | | | |
| **Monto de la reserva** | | | | | |
| **Valor presente de las obligaciones** | | | | | |
| Pensiones y Jubilaciones en curso de pago | | | | | |
| Generación actual | | | | | |
| Generaciones futuras | | | | | |
| **Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%** | | | | | |
| Generación actual | | | | | |
| Generaciones futuras | | | | | |
| **Valor presente de aportaciones futuras** | | | | | |
| Generación actual | | | | | |
| Generaciones futuras | | | | | |
| Otros Ingresos | | | | | |
| **Déficit/superávit actuarial** | | | | | |
| Generación actual | | | | | |
| Generaciones futuras | | | | | |
| **Periodo de suficiencia** | | | | | |
| Año de descapitalización | | | | | |
| Tasa de rendimiento | | | | | |
| **Estudio actuarial** | | | | | |
| Año de elaboración del estudio actuarial | | | | | |
| Empresa que elaboró el estudio actuarial | | | | | |

**Formato 8**

**Informe Sobre Estudios Actuariales – LDF**

Para dar cumplimiento a los Artículos 5 y 18 de la LDF, los Entes Públicos obligados, integrarán la información de conformidad con lo siguiente. Este formato se presenta de forma anual de acuerdo a las fechas establecidas en la legislación local para la presentación del proyecto de Presupuesto de Egresos.

Cuerpo del Formato

a) Nombre del Ente Público: Este formato se presenta por cada uno de los Entes Públicos de las Entidades Federativas y Municipios, es decir, los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; los organismos autónomos; los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos, así como cualquier otro ente sobre el que las Entidades Federativas y los Municipios tengan control sobre sus decisiones o acciones. En el caso de la Ciudad de México, el Poder Ejecutivo incluye adicionalmente a sus alcaldías.

Recomendaciones específicas:

- Este formato deberá integrarse en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Entidad Federativa o Municipio correspondiente.
- El formato se llenará con la información que corresponda del estudio actuarial más reciente disponible.

**Guía de Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Los Municipios**

| **NOMBRE DEL ENTE PÚBLICO (a)**<br>**Guía de Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios**<br>**Del 1 de enero al 31 de diciembre de 20XN (b)** | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Indicadores de Observancia (c)** | **Implementación** | | | | **Resultado** | | **Fundamento (h)** | **Comentarios (i)** |
| | **SI** | | **NO** | | | | | |
| | | Mecanismo de Verificación (d) | | Fecha estimada de cumplimiento (e) | Monto o valor (f) | Unidad (pesos/porcentaje) (g) | | |
| **INDICADORES PRESUPUESTARIOS** | | | | | | | | |
| **A. INDICADORES CUANTITATIVOS** | | | | | | | | |
| **1 Balance Presupuestario Sostenible (j)** | | | | | | | | |
| *a. Propuesto* | | Iniciativa de Ley de Ingresos y Proyecto de Presupuesto de Egresos | | | | pesos | Art. 6 y 19 de la LDF | |
| *b. Estimada/Aprobado* | | Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos | | | | pesos | Art. 6 y 19 de la LDF | |
| *c. Devengado* | | Cuenta Pública / Formato 4 LDF | | | | pesos | Art. 6 y 19 de la LDF | |
| **2 Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible (k)** | | | | | | | | |
| *a. Propuesto* | | Iniciativa de Ley de Ingresos y Proyecto de Presupuesto de Egresos | | | | pesos | Art. 6 y 19 de la LDF | |
| *b. Estimada/Aprobado* | | Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos | | | | pesos | Art. 6 y 19 de la LDF | |
| *c. Devengado* | | Cuenta Pública / Formato 4 LDF | | | | pesos | Art. 6 y 19 de la LDF | |
| **3 Financiamiento Neto dentro del Techo de Financiamiento Neto (l)** | | | | | | | | |
| *a. Propuesto* | | Iniciativa de Ley de Ingresos | | | | pesos | Art. 6, 19 y 46 de la LDF | |
| *b. Estimada* | | Ley de Ingresos | | | | pesos | Art. 6, 19 y 46 de la LDF | |
| *c. Devengado* | | Cuenta Pública / Formato 4 LDF | | | | pesos | Art. 6, 19 y 46 de la LDF | |
| **4 Recursos destinados a la atención de desastres naturales** | | | | | | | | |
| *a. Asignación al fideicomiso para desastres naturales (m)* | | | | | | | | |
| *a.1 Aprobado* | | Reporte Trim. Formato 6 a) | | | | pesos | Art. 9 de la LDF | |
| *a.2 Pagado* | | Cuenta Pública / Formato 6 a) | | | | pesos | Art. 9 de la LDF | |
| *b. Aportación promedio realizada por la Entidad Federativa durante los 5 ejercicios previos, para infraestructura dañada por desastres naturales (n)* | | Autorizaciones de recursos aprobados por el FONDEN | | | | pesos | Art. 9 de la LDF | |

| NOMBRE DEL ENTE PÚBLICO (a)<br>Guía de Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios<br>Del 1 de enero al 31 de diciembre de 20XN (b) | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Indicadores de Observancia (c) | Implementación | | | | Resultado | | Fundamento (h) | Comentarios (i) |
| | SI | | NO | | | | | |
| | | Mecanismo de Verificación (d) | | Fecha estimada de cumplimiento (e) | Monto o valor (f) | Unidad (pesos/porcentaje) (g) | | |
| **INDICADORES PRESUPUESTARIOS** | | | | | | | | |
| *c. Saldo del fideicomiso para desastres naturales (o)* | | Cuenta Pública / Auxiliar de Cuentas | | | | pesos | Art. 9 de la LDF | |
| *d. Costo promedio de los últimos 5 ejercicios de la reconstrucción de infraestructura dañada por desastres naturales (p)* | | Autorizaciones de recursos aprobados por el FONDEN | | | | pesos | Art. 9 de la LDF | |
| | | | | | | | | |
| **5 Techo para servicios personales (q)** | | | | | | | | |
| *a. Asignación en el Presupuesto de Egresos* | | Reporte Trim. Formato 6 d) | | | | pesos | Art. 10 y 21 de la LDF | |
| *b. Devengado* | | Reporte Trim. Formato 6 d) | | | | pesos | Art. 13 fracc. V y 21 de la LDF | |
| **6 Previsiones de gasto para compromisos de pago derivados de APPs (r)** | | | | | | | | |
| *a. Asignación en el Presupuesto de Egresos* | | Presupuesto de Egresos | | | | pesos | Art. 11 y 21 de la LDF | |
| **7 Techo de ADEFAS para el ejercicio fiscal (s)** | | | | | | | | |
| *a. Propuesto* | | Proyecto de Presupuesto de Egresos | | | | pesos | Art. 12 y 20 de la LDF | |
| *b. Aprobado* | | Reporte Trim. Formato 6 a) | | | | pesos | Art. 12 y 20 de la LDF | |
| *c. Devengado* | | Cuenta Pública / Formato 6 a) | | | | pesos | Art. 12 y 20 de la LDF | |
| **B. INDICADORES CUALITATIVOS** | | | | | | | | |
| **1 Iniciativa de Ley de Ingresos y Proyecto de Presupuesto de Egresos** | | | | | | | | |
| *a. Objetivos anuales, estrategias y metas para el ejercicio fiscal (t)* | | Iniciativa de Ley de Ingresos y Proyecto de Presupuesto de Egresos | | | | | Art. 5 y 18 de la LDF | |
| *b. Proyecciones de ejercicios posteriores (u)* | | Iniciativa de Ley de Ingresos y Proyecto de Presupuesto de Egresos / Formatos 7 a) y b) | | | | | Art. 5 y 18 de la LDF | |
| *c. Descripción de riesgos relevantes y propuestas de acción para enfrentarlos (v)* | | Iniciativa de Ley de Ingresos y Proyecto de Presupuesto de Egresos | | | | | Art. 5 y 18 de la LDF | |
| *d. Resultados de ejercicios fiscales anteriores y el ejercicio fiscal en cuestión (w)* | | Iniciativa de Ley de Ingresos y Proyecto de Presupuesto de Egresos / Formatos 7 c) y d) | | | | | Art. 5 y 18 de la LDF | |
| *e. Estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores (x)* | | Proyecto de Presupuesto de Egresos / Formato 8 | | | | | Art. 5 y 18 de la LDF | |
| **2 Balance Presupuestario de Recursos Disponibles, en caso de ser negativo** | | | | | | | | |
| *a. Razones excepcionales que justifican el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles negativo (y)* | | Iniciativa de Ley de Ingresos o Proyecto de Presupuesto de Egresos | | | | | Art. 6 y 19 de la LDF | |
| *b. Fuente de recursos para cubrir el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles negativo (z)* | | Iniciativa de Ley de Ingresos o Proyecto de | | | | | Art. 6 y 19 de la LDF | |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Presupuesto de Egresos | | | | | | |
| c. | *Número de ejercicios fiscales y acciones necesarias para cubrir el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles negativo (aa)* | Iniciativa de Ley de Ingresos o Proyecto de Presupuesto de Egresos | | | | | Art. 6 y 19 de la LDF | |
| d. | *Informes Trimestrales sobre el avance de las acciones para recuperar el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles (bb)* | Reporte Trim. y Cuenta Pública | | | | | Art. 6 y 19 de la LDF | |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **3** | **Servicios Personales** | | | | | | | |
| a. | *Remuneraciones de los servidores públicos (cc)* | Proyecto de Presupuesto | | | | | Art. 10 y 21 de la LDF | |
| b. | *Previsiones salariales y económicas para cubrir incrementos salariales, creación de plazas y otros (dd)* | Proyecto de Presupuesto | | | | | Art. 10 y 21 de la LDF | |
| **INDICADORES DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO** | | | | | | | | |
| **A. INDICADORES CUANTITATIVOS** | | | | | | | | |
| **1** | **Ingresos Excedentes derivados de Ingresos de Libre Disposición** | | | | | | | |
| a. | *Monto de Ingresos Excedentes derivados de ILD (ee)* | Cuenta Pública / Formato 5 | | | | pesos | Art. 14 y 21 de la LDF | |
| b. | *Monto de Ingresos Excedentes derivados de ILD destinados al fin del A.14, fracción I de la LDF (ff)* | Cuenta Pública | | | | pesos | Art. 14 y 21 de la LDF | |
| c. | *Monto de Ingresos Excedentes derivados de ILD destinados al fin del A.14, fracción II, a) de la LDF (gg)* | Cuenta Pública | | | | pesos | Art. 14 y 21 de la LDF | |
| d. | *Monto de Ingresos Excedentes derivados de ILD destinados al fin del A.14, fracción II, b) de la LDF (hh)* | Cuenta Pública | | | | pesos | Art. 14 y 21 de la LDF | |
| e. | *Monto de Ingresos Excedentes derivados de ILD destinados al fin del artículo noveno transitorio de la LDF (ii)* | | | | | pesos | Art. Noveno Transitorio de la LDF | |
| f. | *Monto de Ingresos Excedentes derivados de ILD destinados al fin señalado por el Artículo 14, párrafo segundo y en el artículo 21 y Noveno Transitorio de la LDF (jj)* | | | | | | Art. 14 y 21 de la LDF | |
| g. | *Monto de Ingresos Excedentes derivados de ILD en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo al Sistema de Alertas hasta por el 5% de los recursos para cubrir el Gasto Corriente (kk)* | | | | | | Art. 14 y 21 de la LDF | |
| **B. INDICADORES CUALITATIVOS** | | | | | | | | |
| **1** | **Análisis Costo-Beneficio para programas o proyectos de inversión mayores a 10 millones de UDIS (ll)** | Página de internet de la Secretaría de Finanzas o Tesorería Municipal | | | | | Art. 13 frac. III y 21 de la LDF | |
| **2** | **Análisis de conveniencia y análisis de transferencia de riesgos de los proyectos APPs (mm)** | Página de internet de la Secretaría de Finanzas o Tesorería Municipal | | | | | Art. 13 frac. III y 21 de la LDF | |
| **3** | **Identificación de población objetivo, destino y temporalidad de subsidios (nn)** | Página de internet de la Secretaría de Finanzas o Tesorería Municipal | | | | | Art. 13 frac. VII y 21 de la LDF | |
| **INDICADORES DE DEUDA PÚBLICA** | | | | | | | | |
| A. INDICADORES CUANTITATIVOS | | | | | | | | |
| **1** | **Obligaciones a Corto Plazo** | | | | | | | |
| a. | *Límite de Obligaciones a Corto Plazo (oo)* | | | | | pesos | Art. 30 frac. I de la LDF | |
| b. | *Obligaciones a Corto Plazo (pp)* | | | | | pesos | Art. 30 frac. I de la LDF | |

Instructivo de Llenado de la Guía de Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Para dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contenidas en la LDF y con fundamento en el Artículo 4, los Entes Públicos obligados integrarán la información de la Guía de Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios (en adelante, Guía de Cumplimiento) de conformidad con lo siguiente:

Cuerpo del Formato

a) Nombre del Ente Público: Esta Guía de Cumplimiento debe ser presentada por cada uno de los Entes Públicos de las Entidades Federativas y Municipios, es decir, los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; los organismos autónomos; los órganos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos, así como cualquier otro ente sobre el que las Entidades Federativas y los Municipios tengan control sobre sus decisiones o acciones. En el caso de la Ciudad de México, el Poder Ejecutivo incluye adicionalmente a sus alcaldías.

b) Periodo de presentación: Esta Guía de Cumplimiento se presenta de forma anual por parte de los Entes Públicos, en conjunto con la Cuenta Pública de la Entidad Federativa o Municipio que corresponda; comprendiendo un ejercicio fiscal completo. Asimismo, se publicará en la página oficial de internet del Ente Público obligado o, en su caso, de la Entidad Federativa o Municipio correspondiente.

c) Indicadores de Observancia: La Guía de Cumplimiento contiene los indicadores cuantitativos y cualitativos que señala la LDF como de obligado cumplimiento por parte de los Entes Públicos, según corresponda. Estos indicadores se dividen en tres bloques principales: Indicadores Presupuestarios, Indicadores del Ejercicio Presupuestario e Indicadores de Deuda Pública.

d) Mecanismo de Verificación: Señala el documento mediante el cual se verifica el cumplimiento del indicador; así como en su caso, la liga específica de la página oficial de Internet del Ente Público o, de la Entidad Federativa o Municipio correspondiente, en dónde se encuentre publicado el documento.

e) Fecha estimada de cumplimiento: Señala la fecha, periodo o momento del ciclo presupuestario en la cual los Entes Públicos tendrán que presentar evidencia respecto del cumplimiento del indicador.

f) Monto o valor: El resultado del indicador.

g) Unidad: La unidad de medida a que se refiere la cifra de resultado del indicador; en pesos o en porcentaje, según corresponda.

h) Fundamento: El Artículo de la LDF que establece la obligación referida de cada indicador.

i) Comentarios: El campo para añadir alguna referencia o precisión respecto del indicador.

Recomendación específica:

- Cada Ente Público utilizará los conceptos que le son aplicables. En aquéllos que no lo sean, el Ente Público deberá anotar N.A. (No Aplica); por lo que no se deben eliminar el resto de los conceptos. Por cada uno de los conceptos de la Guía de Cumplimiento se entenderá lo siguiente:

**INDICADORES PRESUPUESTARIOS**

**A) INDICADORES CUANTITATIVOS**

j) Balance Presupuestario Sostenible: Definido en términos del Artículo 2, fracción II de la LDF. Es el monto absoluto que corresponde al Balance Presupuestario. Se expresa como valor positivo en el caso de ser superávit, y como valor negativo en el caso de ser déficit. Se reportará en los momentos del ciclo presupuestario de: (a) Propuesto, el que se resulta de la Iniciativa de Ley de Ingresos y del proyecto de Presupuesto de Egresos; (b) Estimada/Aprobado, el que resulta de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos aprobados por la Legislatura Local correspondiente, y (3) Devengado, el que resulta al final del ejercicio, expresado en la Cuenta Pública y se corresponderá con el monto señalado para este concepto en el Formato 4.

k) Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible: Definido en términos de los Artículos 2, fracción III, 6 y 19 de la LDF. Es el monto absoluto que corresponde al Balance Presupuestario de Recursos Disponibles. Se expresa como valor positivo en el caso de ser superávit, y como valor negativo en el caso de ser déficit. Se reportará en los momentos del ciclo presupuestario de: (a) Propuesto, el que se resulta de la Iniciativa de Ley de Ingresos y del proyecto de Presupuesto de Egresos; (b) Estimada/Aprobado, el que resulta de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos aprobados por la Legislatura Local correspondiente, y (3) Devengado, el que resulta al final del ejercicio, expresado en la Cuenta Pública y se corresponderá con el monto señalado para este concepto en el Formato 4.

l) Financiamiento Neto dentro del Techo de Financiamiento Neto: Definido en términos de los Artículos 2, fracción XII, 6, 19, y 46 de la LDF. El Financiamiento Neto no deberá ser mayor al Techo de Financiamiento Neto definido por el Sistema de Alertas para cada Ente Público, en los términos del Artículo 45 de la LDF. Se reportará en los momentos del ciclo presupuestario de: (a) Propuesto, el señalado en la Iniciativa de Ley de Ingresos; (b) Estimada, el expresado en la Ley de Ingresos aprobada por la Legislatura Local correspondiente, y (3) Devengado, el resultante al final del ejercicio, expresado en la Cuenta Pública y se corresponderá con el monto señalado para este concepto en el Formato 4.

m) Asignación al fideicomiso para desastres naturales: Este indicador sólo aplica para Entidades Federativas. Definido en términos del Artículo 9 de la LDF. Es el monto asignado en el Presupuesto de Egresos al fideicomiso público constituido específicamente para dicho fin. Se reportará en los momentos del ciclo presupuestario de: (a.1) Aprobado, el señalado en el Presupuesto de Egresos aprobado por la Legislatura Local correspondiente, y (a.2) Pagado, el resultante al final del ejercicio, expresado en la Cuenta Pública y se corresponderá con el monto señalado para este concepto en el Formato 6a).

n) Aportación promedio realizada por la Entidad Federativa durante los 5 ejercicios previos, para infraestructura dañada por desastres naturales: Definido en términos del Artículo 9 de la LDF. Es el monto que se utiliza como referencia para determinar la asignación anual en el Presupuesto de Egresos al fideicomiso público constituido específicamente para dicho fin.

o) Saldo del fideicomiso para desastres naturales: Este indicador sólo aplica para Entidades Federativas. Definido en términos del Artículo 9 de la LDF. Es el monto alcanzado por las aportaciones al fideicomiso público constituido específicamente para dicho fin. Es un dato de referencia, ya que todos los recursos que superen el monto señalado en el inciso posterior (p), podrán asignarse a acciones de prevención y mitigación específicas, conforme al Artículo 9 de la LDF. Se reportará en la Cuenta Pública respectiva, en el Auxiliar de cuentas que corresponda.

p) Costo promedio de los últimos 5 ejercicios de la reconstrucción de infraestructura dañada por desastres naturales: Este indicador sólo aplica a Entidades Federativas. Definido en términos del Artículo 9 de la LDF. Es el monto que establece, para cada Entidad Federativa, el nivel máximo de recursos que en su caso, deberá alcanzar el fideicomiso público para desastres naturales. Se verificará a través de las autorizaciones de recursos aprobados a través del FONDEN.

q) Techo para servicios personales: Definido en términos de los Artículos 10 fracción I, 11, 13, fracción V y 21 de la LDF. Es el monto total observado al cierre del ejercicio fiscal, del pago de servicios personales realizado por el Ente Público durante el ejercicio fiscal. Se reportará en los momentos del ciclo presupuestario de: (a) Asignación en el Presupuesto de Egresos, que será la señalada en el Presupuesto de Egresos aprobado por la Legislatura Local correspondiente y reflejado en el Formato 6 d), y (b) Devengado, que será el resultante al final del ejercicio, expresado en la Cuenta Pública y se corresponderá con el monto señalado para este concepto en el Formato 6d). La asignación no deberá rebasar el límite anual establecido en la LDF.

r) Previsiones de gasto para compromisos de pago derivados de APPs: Definido en términos de los Artículos 11 y 21 de la LDF. Es el monto total que se considera en el Presupuesto de Egresos del Ente Público destinado al pago anual de las obligaciones contratadas bajo esquemas de Asociaciones Público-Privadas vigentes. Se reportará en el momento del ciclo presupuestario de (a) Asignación en el Presupuesto de Egresos, que será la señalada en el Presupuesto de Egresos aprobado por la Legislatura Local correspondiente y reflejado en el Formato 3,

s) Techo de ADEFAS para el ejercicio fiscal: Definido en términos de los Artículos 12 y 20 de la LDF, para las Entidades Federativas y los Municipios, respectivamente. Es el monto total que se considera en el Presupuesto de Egresos del Ente Público destinado al pago anual de los adeudos de ejercicios fiscales anteriores. Se reportará en los momentos del ciclo presupuestario de: (a) Propuesto, el que se señala en el proyecto de Presupuesto de Egresos; (b) Aprobado, el que establece el Presupuesto de Egresos aprobado por la Legislatura Local correspondiente y contenido en el Formato 6 a), y (3) Devengado, el que resulta al final del ejercicio, expresado en la Cuenta Pública y se corresponderá con el monto señalado para este concepto en el Formato 6a).

**B) INDICADORES CUALITATIVOS**

t) Objetivos anuales, estrategias y metas para el ejercicio fiscal: Definido en términos del Artículo 5 fracción I de la LDF, correspondiente a las Entidades Federativas. Considera a la alineación del presupuesto anual con respecto de los Planes Estatales de Desarrollo, según corresponda y, en su caso, con el Plan Nacional de Desarrollo y con la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos de la Federación. Deberán incluirse en la Iniciativa de Ley de Ingresos y en el Presupuesto de Egresos, según corresponda, de conformidad con lo establecido en la legislación local aplicable.

u) Proyecciones de ejercicios posteriores: Definidas, tanto para los ingresos como para el gasto, en términos de los Artículos 5, fracción II y 18, fracción I de la LDF, para las Entidades Federativas y los Municipios, respectivamente. En el caso de los municipios menores a 200 mil habitantes, se deberá observar la temporalidad dispuesta por el último párrafo del Artículo 18 de la LDF. La base para las proyecciones deberá ser congruente con los Criterios Generales de Política Económica enviados por el Ejecutivo Federal al Congreso de la Unión, para dar cumplimiento al Artículo 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Deberán incluirse en la Iniciativa de Ley de Ingresos y en el Presupuesto de Egresos, según corresponda, de conformidad con lo establecido en la legislación local aplicable, a través de los Formatos 7a) y 7b). Una vez aprobados deberán presentarse los importes correspondientes.

v) Descripción de riesgos relevantes y propuestas de acción para enfrentarlos: Definidos en términos de los Artículos 5, fracción III y 18, fracción II de la LDF, para las Entidades Federativas y los Municipios, respectivamente. Comprenden a aquellos riesgos relevantes para las finanzas públicas -como por ejemplo, los señalados en los estudios actuariales determinados por los Artículos 5, fracción V y 18, fracción IV de la LDF, entre otros-, incluyendo los montos de Deuda Contingente y sus conceptos, conforme a lo señalado en el Formato 3. Deberán incluirse en la Iniciativa de Ley de Ingresos y en el Presupuesto de Egresos, según corresponda, de conformidad con lo establecido en la legislación local aplicable.

w) Resultados de ejercicios fiscales anteriores y el ejercicio fiscal en cuestión: Definidos en términos de los Artículos 5, fracción IV y 18, fracción III de la LDF, para las Entidades Federativas y los Municipios, respectivamente. En el caso de los municipios menores a 200 mil habitantes, se deberá observar la temporalidad dispuesta por el último párrafo del Artículo 18 de la LDF. Deberán incluirse en la Iniciativa de Ley de Ingresos y en el Presupuesto de Egresos, según corresponda, de conformidad con lo establecido en la legislación local aplicable, y reportarse a través de los Formatos 7c) y 7d).

x) Estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores: Definidos en términos de los Artículos 5, fracción V y 18, fracción IV de la LDF, para las Entidades Federativas y los Municipios, respectivamente; observando la temporalidad determinada en el mismo. Deberán incluirse como parte del Proyecto de Presupuesto de Egresos, y reportarse mediante el Formato 8.

y) Razones excepcionales que justifican el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles negativo: Definidas en términos de los Artículos 6 y 19 de la LDF. Señala el monto específico que se requiere como desviación de la meta del Balance Presupuestario de Recursos Disponibles. Adicionalmente, considera la fundamentación, explicación, justificación de las circunstancias que en su caso imposibiliten al Ente Público cumplir con la meta del Balance Presupuestario de Recursos Disponibles. Deberán incluirse en la Iniciativa de Ley de Ingresos y en el Presupuesto de Egresos, según corresponda, de conformidad con lo establecido en la legislación local aplicable, para dar cuenta de tal situación, a la Legislatura Local. Adicionalmente, se reportará a través de los

Informes Trimestrales que para tal efecto emita, en su caso, la Secretaría de Finanzas de la entidad federativa correspondiente, o la Tesorería del municipio que se trate; así como en la Cuenta Pública.

z) Fuente de recursos para cubrir el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles negativo: Definida en términos de los Artículos 6 y 19 de la LDF. Considera la asignación y descripción de los ingresos o programas presupuestarios utilizados para recuperar el balance. Deberán incluirse en la Iniciativa de Ley de Ingresos y en el Presupuesto de Egresos, según corresponda, de conformidad con lo establecido en la legislación local aplicable, para dar cuenta de tal situación, a la Legislatura Local. Adicionalmente, se reportará a través de los Informes Trimestrales que para tal efecto emita, en su caso, la Secretaría de Finanzas de la entidad federativa correspondiente, o la Tesorería del municipio que se trate; así como en la Cuenta Pública.

aa) Número de ejercicios fiscales y acciones necesarias para cubrir el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles negativo: Definido en términos de los Artículos 6 y 19 de la LDF. Comprende la descripción de las acciones y medidas que se llevarán a cabo, así como el tiempo expresado en términos de ejercicios fiscales que tomarán las mismas, para recuperar el balance. Deberán incluirse en la Iniciativa de Ley de Ingresos y en el Presupuesto de Egresos, según corresponda, de conformidad con lo establecido en la legislación local aplicable, para dar cuenta de tal situación, a la Legislatura Local. Adicionalmente, se reportará a través de los Informes Trimestrales que para tal efecto emita, en su caso, la Secretaría de Finanzas de la entidad federativa correspondiente, o la Tesorería del municipio que se trate; así como en la Cuenta Pública.

bb) Informes Trimestrales sobre el avance de las acciones para recuperar el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles: Definidos en términos de los Artículos 6 y 19 de la LDF. Es el documento que para tal efecto emitan, en su caso, la Secretaría de Finanzas de la entidad federativa correspondiente, o la Tesorería del municipio que se trate y mediante el cual se reportará a la Legislación Local la situación actualizada respecto del desbalance que en su caso se presente. Asimismo, se deberá incluir la información presentada a través de estos informes, en la Cuenta Pública, para dar cuenta de las acciones y resultados alcanzados durante todo el ejercicio fiscal al respecto.

cc) Remuneraciones de los servidores públicos: Definidas en términos de los Artículos 10, fracción II, inciso a) y 21 de la LDF, para las Entidades Federativas y los Municipios, respectivamente. Deberán incluirse en el Proyecto de Presupuesto de Egresos, en una sección específica.

dd) Previsiones salariales y económicas para cubrir incrementos salariales, creación de plazas y otros: Definidas en términos de los Artículos 10, fracción II, inciso b) y 21 de la LDF, para las Entidades Federativas y los Municipios, respectivamente. Deberán incluirse en el Proyecto de Presupuesto de Egresos, en un capítulo específico.

**INDICADORES DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO**

**A) INDICADORES CUANTITATIVOS**

ee) Monto de Ingresos Excedentes derivados de ILD: Definido en términos de los Artículos 2, fracción XX y 14 de la LDF. Se calculará con base en la variación entre los ingresos estimados en la Ley de Ingresos y los efectivamente recaudados, al cierre del ejercicio fiscal. Se señalarán de manera específica en el Formato 5 y se integrarán a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal que se trate.

ff) Monto de Ingresos Excedentes derivados de ILD destinados al fin señalado por los Artículos 14, fracción I y 21 de la LDF: Definido en términos de los Artículos 2, fracción XX y 14, fracción I de la LDF. Se calculará con base en el gasto devengado en los fines determinados por el Artículo y fracción señalados, al cierre del ejercicio, financiado por los ingresos excedentes generados conforme a la LDF y considerando el nivel de endeudamiento del sistema de alertas. Se señalarán de manera específica en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal que se trate.

gg) Monto de Ingresos Excedentes derivados de ILD destinados al fin señalado por los Artículos 14, fracción II, inciso a) y 21 de la LDF: Definido en términos de los Artículos 2, fracción XX y 14, fracción II, inciso a) de la LDF. Se calculará con base en el gasto devengado en los fines determinados por el Artículo y fracción señalados, al cierre del ejercicio, financiado por los ingresos excedentes generados. Se señalarán de manera específica en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal que se trate.

hh) Monto de Ingresos Excedentes derivados de ILD destinados al fin señalado por los Artículos 14, fracción II, inciso b) y 21 de la LDF: Definido en términos de los Artículos 2 fracción XX y 14 fracción II b) de la LDF. Se calculará con base en el gasto devengado en los fines determinados por el Artículo y fracción señalados, al cierre del ejercicio, financiado por los ingresos excedentes generados. Se señalarán de manera específica en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal que se trate.

ii) Monto de Ingresos Excedentes derivados de ILD destinados al fin señalado por el Artículo Noveno Transitorio de la LDF: Definido en términos de los Artículos 2, fracción XX y Noveno Transitorio de la LDF. Se calculará con base en el gasto devengado en los fines determinados por el Artículo Noveno Transitorio de la LDF y en los términos del mismo, al cierre del ejercicio, financiado por los ingresos excedentes generados. Se señalarán de manera específica en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal que se trate.

**B) INDICADORES CUALITATIVOS**

jj) Monto de Ingresos Excedentes derivados de ILD destinados al fin señalado por el Artículo 14, párrafo segundo y en el artículo 21 y Noveno Transitorio de la LDF distintos a gasto corriente.

kk) Monto de Ingresos Excedentes derivados de ILD destinados al fin señalado por el Artículo 14, párrafo tercero y en el artículo 21 Noveno Transitorio de la LDF: Definido en términos de los Artículos 2, fracción XX y Cuarto Transitorio de la LDF. Se calculará con base en el gasto devengado en los fines determinados en el párrafo tercero del Artículo 14 de la LDF el Artículo Noveno Transitorio de la LDF y en los términos del mismo, al cierre del ejercicio, financiado por los ingresos excedentes generados.

ll) Análisis Costo-Beneficio para programas o proyectos de inversión mayores a 10 millones de UDIS: Definido en términos del Artículo 13, fracción III de la LDF. Todo análisis que se realice bajo este supuesto, en todos los casos, será público; por lo que deberá publicarse en la Página Oficial de Internet de la Secretaría de Finanzas, Tesorería Municipal o su equivalente.

mm) Análisis de conveniencia y análisis de transferencia de riesgos de los proyectos APPs: Definido en términos del Artículo 13, fracción III de la LDF. Todo análisis que se realice bajo este supuesto, en todos los casos, será público; por lo que deberá publicarse en la Página Oficial de Internet de la Secretaría de Finanzas, Tesorería Municipal o su equivalente.

nn) Identificación de población objetivo, destino y temporalidad de subsidios: Definida en términos del Artículo 13, fracción VII de la LDF. La información generada por esta identificación será pública; por lo que deberá publicarse en la Página Oficial de Internet de la Secretaría de Finanzas, Tesorería Municipal o su equivalente.

**INDICADORES DE DEUDA PÚBLICA**

**A) INDICADORES CUANTITATIVOS**

oo) Límite a Obligaciones a Corto Plazo: Definido en términos del Artículo 30, fracción I de la LDF. Se corresponde con el monto equivalente al seis por ciento de la suma de los Ingresos Totales del Ente Público, en términos del Artículo 2, fracción XXII de la LDF.

pp) Obligaciones a Corto Plazo: Definido en términos del Artículo 30, fracción I de la LDF. Se corresponde con la suma de las obligaciones de este tipo contratadas por el Ente Público, y se reportan mediante el Formato 2.

**Capítulo VI. Apéndice**

VI.1. Clasificador por Objeto de Gasto Estatal - Municipal

VI.2. Catálogos del Sector Central, Poder Legislativo, Poder Judicial, Organismos Autónomos y Organismos Auxiliares del Gobierno del Estado de México

VI.2.1. Catálogo de Dependencias y Tribunales Administrativos del Poder Ejecutivo

VI.2.2. Catálogo de Organismos Auxiliares, Organismos Autónomos y Poderes

VI.2.3. Catálogo por Unidades Responsables, Ejecutoras y Centros de Costo

VI.2.4. Catálogo de Clasificación Funcional y Programática Estatal

VI.2.5. Catálogo de Fuentes de Financiamiento Estatal

VI.2.6. Lista de Cuentas de Ingresos Estatal

VI.2.7. Catálogo de Claves de Flujo de Efectivo Estatal

VI.3. Catálogos para Municipios y sus Organismos Auxiliares

VI.3.1. Lista de Cuentas Específico Municipal

VI.3.2. Lista de Cuentas de Ingresos Municipal

VI.3.3. Catálogo de Municipios

VI.3.4. Catálogo de Organismos Operadores de Agua

VI.3.5. Catálogo de Sistemas Municipales DIF

VI.3.6. Catálogo de Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte

VI.3.7. Catálogo de Dependencias Generales para Municipios

VI.3.8. Catálogo de Dependencias Auxiliares para Municipios

VI.3.9. Catálogo de Dependencias Generales para Organismos Operadores de Agua

VI.3.10. Catálogo de Dependencias Auxiliares para Organismos Operadores de Agua

VI.3.11. Catálogo de Dependencias Generales para Sistemas Municipales DIF

VI.3.12. Catálogo de Dependencias Auxiliares para Sistemas Municipales DIF

VI.3.13. Catálogo de Dependencias Generales para Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte

VI.3.14. Catálogo de Dependencias Auxiliares para Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte

VI.3.15. Catálogo de Dependencias Generales para Institutos Municipales de la Juventud

VI.3.16. Catálogo de Dependencias Auxiliares para Institutos Municipales de la Juventud

VI.3.17. Clasificación Funcional y Programática Municipal / Integración de la Clave Programática

VI.3.18. Catálogo de Clasificación Funcional y Programática Municipal

VI.3.19. Catálogo de Fuentes de Financiamiento Municipales

VI.3.20. Catálogo de Claves de Flujo de Efectivo Municipales

VI.4. Glosario de Términos

**VI.1. Clasificador por Objeto de Gasto Estatal-Municipal**

Antecedentes

El 31 de diciembre de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, misma que es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, entidades federativas y los Ayuntamientos de los municipios.

Con fundamento en la LGCG, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), es el órgano facultado para emitir las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que deberán ser implementados y aplicados por el gobierno federal, las entidades federativas y los municipios.

Con base en lo anterior y en cumplimiento al artículo cuarto transitorio de la LGCG, el Gobierno del Estado de México, realiza las acciones pertinentes para armonizar los sistemas contables de las dependencias, los poderes Legislativo y Judicial; las entidades públicas, los órganos autónomos y los municipios de la entidad, para que éstos cuenten con un catálogo de partidas presupuestarias que se alinean al Clasificador por Objeto del Gasto autorizado por el CONAC en la reunión celebrada el 28 de mayo del 2010 y que fue publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México No. 118 del 23 de junio de 2010, el cual se integra por Capítulo, Concepto y Partida Genérica.

En el marco de los trabajos de armonización contable el GEM, la Secretaría de Finanzas da a conocer el Clasificador por Objeto del Gasto Armonizado, que apoyará los trabajos de integración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025, el cual permitirá una clasificación de las erogaciones, consistente con criterios contables, homogéneos, claros, precisos, integrales y útiles, que posibiliten un adecuado registro y exposición de las operaciones, y que facilite la interrelación con las cuentas patrimoniales.

El Clasificador por Objeto del Gasto armonizado, de aplicación Estatal y Municipal, constituye un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

Por ser un instrumento que permite la obtención de información para el análisis y seguimiento de la gestión financiera gubernamental, es considerado la clasificación operativa que permite conocer en qué se gasta, (base del registro de las transacciones económico – financieras) y a su vez permite cuantificar la demanda de bienes y servicios que realiza el Sector Público.

Objetivos

Las clasificaciones de los gastos públicos tienen por finalidad:

- Ofrecer información valiosa de la demanda de bienes y servicios que realiza el Sector Público.
- Permite identificar con claridad y transparencia los bienes y servicios que se adquieren, las transferencias que se realizan y las aplicaciones previstas en el presupuesto.
- Facilitar la programación de las adquisiciones de bienes y/o servicios y otras acciones relacionadas con administración de bienes y/o servicios del Estado.
- En el marco del sistema de cuentas gubernamentales, integradas e interrelacionadas, el Clasificador por Objeto del Gasto es uno de los principales elementos para obtener clasificaciones agregadas.
- Facilitar el ejercicio del control interno y externo de las transacciones de los entes públicos.
- Promover el desarrollo y aplicación de los sistemas de programación y gestión del gasto público.
- Permitir el análisis de los efectos del gasto público y la proyección del mismo.

Aspectos Generales:

1. El Clasificador por Objeto del Gasto es el documento armonizado que ordena e identifica en forma genérica, homogénea y coherente el registro del gasto por los conceptos de servicios personales, materiales y suministros, servicios generales, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, bienes muebles, inmuebles e intangibles, inversión pública, inversiones financieras y otras provisiones, participaciones y aportaciones federales, y deuda pública, que requieren las dependencias, entidades públicas, así como los Municipios, para cumplir con los objetivos y programas señalados en el Plan de Desarrollo del Estado de México vigente y en el Plan de Desarrollo Municipal, respectivamente.
2. El presente Clasificador por Objeto del Gasto, es de observancia obligatoria para las dependencias, entidades públicas y los Municipios, cumpliendo además con la normatividad que se emita en la materia.
3. El presente Clasificador se aplicará sin perjuicio de la vigencia del esquema contable de las unidades ejecutoras previsto en los catálogos de cuentas para el registro de los activos, pasivos, ingresos, costos y gastos, o la presentación de los estados financieros.
4. Los capítulos, subcapítulos y partidas de gasto del presente Clasificador podrán utilizarse por los Poderes Legislativo y Judicial, así como las personas de derecho público de carácter estatal con autonomía derivada de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, a efecto de llevar a cabo la integración de sus Anteproyecto de Presupuesto de Egresos y los registros de las afectaciones de los presupuestos aprobados, de conformidad con lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios, el Presupuesto de Egresos, el Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México, y demás legislación y normatividad aplicable, con el propósito de coadyuvar a la congruencia y homogeneidad de la información presupuestaria.
5. En caso de que los Poderes Legislativo y Judicial y personas de derecho público determinen adoptar este Clasificador, éstos podrán formalizar su aplicación a través de sus respectivos órganos competentes, mediante la correspondiente publicación en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, incluyendo aquellos capítulos, subcapítulos y partidas específicas de gasto adicionales que requieran.

6. Para la integración de la clave presupuestaria deberá considerarse el Clasificador, por lo que, para identificar el gasto público por su naturaleza económica, durante el proceso de programación e integración del Anteproyecto de Presupuesto, así como para su ejercicio, las unidades ejecutoras deberán establecer el vínculo, por capítulo, subcapítulo, partida de gasto genérica y partida de gasto específica, con el componente de la clave presupuestaria correspondiente conforme a lo establecido en el Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México.

Estructura de Codificación

La estructura del Clasificador por Objeto del Gasto se diseñó con un nivel de desagregación que permite que sus cuentas faciliten el registro único de todas las transacciones con incidencia económica – financiera es por ello que la armonización se realiza a tercer digito que corresponde a la partida genérica, dejando en poder de las entidades federativas, la desagregación e identificación de la partida específica, dando origen a la siguiente estructura:

| CODIFICACIÓN | | | |
|---|---|---|---|
| Capítulo | Concepto (Subcapítulo) | Partida | |
| | | Genérica | Específica |
| 1000<br>Servicios personales | 1100<br>Remuneraciones al personal de carácter permanente | 1110<br>Dietas | 1111<br>Dietas |

Capítulo: Es el mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y/o servicios requeridos por los entes públicos.

Concepto: Son subconjuntos homogéneos y ordenados en forma específica, producto de la desagregación de los bienes y/o servicios, incluidos en cada capítulo.

Partida: Es el nivel de agregación más específico en el cual se describen las expresiones concretas y detalladas de los bienes y/o servicios que se adquieren y se compone de:

a) La Partida Genérica se refiere al tercer dígito, el cual logrará la armonización a todos los niveles de gobierno.

b) La Partida Específica corresponde al cuarto dígito, el cual permitirá que las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental y de Presupuesto de cada orden de gobierno, con base en sus necesidades, generen su apertura, conservando la estructura básica (capítulo, concepto y partida genérica), con el fin de mantener la armonización con el Plan de Cuenta.

De acuerdo con este nivel de desagregación del Clasificador por Objeto del Gasto Estatal y Municipal, la definición de los Capítulos de gasto es la siguiente:

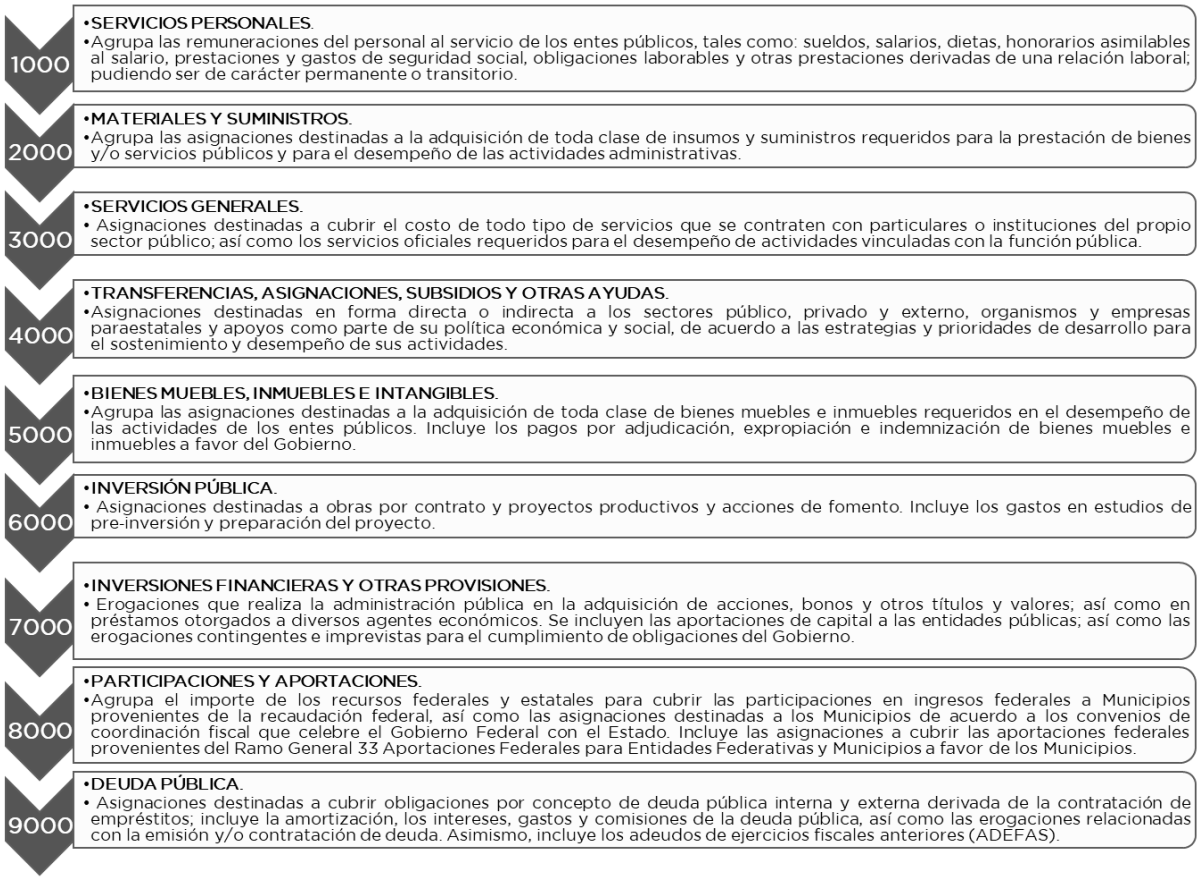

De la estructura de codificación, se derivan los siguientes subcapítulos, partidas genéricas y partidas específicas:

**Capítulo 1000 Servicios Personales.**

**Subcapítulo 1100 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente.**

Asignaciones destinadas a cubrir las percepciones correspondientes al personal de carácter permanente.

**1110 Dietas.** Asignaciones para remuneraciones a los Diputados, Senadores, Asambleístas, Regidores y Síndicos.

1111 Dietas. Asignación para el pago de remuneraciones a los CC. Diputados de la H. Legislatura Local, y en el caso de los municipios a los integrantes del H. Ayuntamiento

**1120 Haberes.** Asignaciones para remuneraciones al personal que desempeña sus servicios en el ejercicio, fuerza aérea y armada nacionales

1121 Haberes. Asignaciones para remuneraciones al personal que desempeña sus servicios en el ejercicio, fuerza aérea y armada nacionales.

**1130 Sueldos base al personal permanente**. Asignaciones para remuneraciones al personal civil, de base o de confianza, de carácter permanente que preste sus servicios en los entes públicos. Los montos que importen estas remuneraciones serán fijados de acuerdo con los catálogos institucionales de puestos de los entes públicos.

1131 Sueldo base. Remuneración al servidor público de base o de confianza que preste sus servicios al Poder Legislativo, Ejecutivo, Judicial o algún Organismo Autónomo o Descentralizado. Los montos que importen estas remuneraciones serán fijados de acuerdo con el Catálogo de Puestos del Gobierno Estatal y los tabuladores vigentes autorizados por la Secretaría o su equivalente, en el caso de los municipios se refiere a las remuneraciones al servidor público de base y no sindicalizado, que presta sus servicios en la Administración Pública Municipal, acorde con el marco jurídico.

1132 Otro sueldo magisterio. Remuneración que recibe el docente que cubre dos plazas, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo que fija el Esquema de Compatibilidad en Horario y Funciones de los Servidores Públicos de los Sectores Central y Auxiliar del Poder Ejecutivo.

1133 Hora clase. Sueldo base para docentes que laboran como profesores horas clase, con base en el convenio laboral correspondiente

1134 Carrera magisterial. Percepción para docentes cuando cumplen los requisitos establecidos para el ingreso y promoción de carrera magisterial.

1135 Carrera docente. Percepción para docentes de educación media superior y superior, cuando cumplen los requisitos establecidos para el ingreso y promoción de carrera docente.

**1140 Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero.** Asignaciones destinadas a cubrir las remuneraciones del personal al Servicio Exterior Mexicano y de Servicios Especiales en el Extranjero, así como representaciones estatales y municipales en el extranjero. Incluye las variaciones del factor de ajuste: importancia relativa de la oficina de adscripción; costo de la vida en el lugar de adscripción y condiciones de dificultad de la vida en cada adscripción. Dichas remuneraciones son cubiertas exclusivamente al personal que labore en esas representaciones en el exterior.

1141 Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero. Asignaciones destinadas a cubrir las remuneraciones del personal que labora en representaciones estatales y municipales en el extranjero. Incluye las variaciones del factor de ajuste: importancia relativa de la oficina de adscripción; costo de la vida en el lugar de adscripción y condiciones de dificultad de la vida en cada adscripción. Dichas remuneraciones son cubiertas exclusivamente al personal que labore en esas representaciones en el exterior.

**Subcapítulo 1200 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio.**

Asignaciones destinadas a cubrir las percepciones correspondientes al personal de carácter eventual.

**1210 Honorarios asimilables a salarios.** Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. El pago de honorarios deberá sujetarse a las disposiciones aplicables. Esta partida excluye los servicios profesionales contratados con personas físicas o morales previstos en el Capítulo 3000 Servicios Generales.

1211 Honorarios asimilables al salario. Asignaciones destinadas para cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, para la realización de trabajos determinados que correspondan a la especialidad.

**1220 Sueldos base al personal eventual.** Asignaciones destinadas a cubrir las remuneraciones para el pago al personal de carácter transitorio que preste sus servicios en los entes públicos.

1221 Sueldo por Interinato. Sueldo del personal que sustituye temporalmente a servidores públicos de carácter permanente, con permiso para ausentarse de sus funciones de acuerdo a la normatividad vigente, así como el Sueldo para el personal que

sustituye temporalmente a docentes por estado de gravidez, con licencia prejubilatoria, becados o comisionados, o con permiso especial, de acuerdo a la normatividad establecida.

1222 Sueldos y salarios compactados al personal eventual. Sueldo que se otorga a profesionistas, técnicos, expertos o peritos contratados por obra o tiempo determinado, que invariablemente no podrá ser mayor a seis meses. No se podrá contratar personal bajo esta modalidad para realizar funciones administrativas, apoyo secretarial, chofer, mantenimiento general, limpieza y similares. La remuneración que se pague por concepto de contrato por obra o tiempo determinado, no podrá exceder a lo estipulado para una labor similar establecida en el Catálogo de Puestos y en el tabulador de sueldo vigente.

1223 Becas para médicos residentes. Percepción económica que de acuerdo al Sistema nacional de residencias médicas se asigna para formar a médicos en alguna especialidad, mismos que deben cubrir con los requerimientos establecidos en la norma 090 SSA1 1994 (Norma oficial mexicana para la organización y funcionamiento de residencias médicas y desarrollo); esta formación especializada se llevara a cabo en instituciones públicas del sector salud, establecidas en el estado.

**1230 Retribuciones por servicios de carácter social**. Asignaciones destinadas a cubrir las remuneraciones a profesionistas de las diversas carreras o especialidades técnicas que presten su servicio social en los entes públicos.

1231 Compensación por servicio social. Compensación a estudiantes que presten su servicio social en las unidades ejecutoras. Se deberá considerar solamente por el periodo que la normatividad establece para este tipo de servicio.

**1240 Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje.** Asignaciones destinadas a cubrir las retribuciones de los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje, durante el tiempo por el cual fueron elegidos por la convención correspondiente, conforme a lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo. Esta partida no estará sujeta al pago de las cuotas y aportaciones por concepto de seguridad social.

1241 Compensación a representante. Asignación que se otorga a los representantes de las Juntas de Conciliación y Arbitraje del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje.

**Subcapítulo 1300 Remuneraciones Adicionales y Especiales.**

Asignaciones destinadas a cubrir percepciones adicionales y especiales, así como las gratificaciones que se otorgan tanto al personal de carácter permanente como transitorio.

**1310 Primas por años de servicio efectivos prestados.** Asignaciones adicionales como complemento al sueldo del personal al servicio de los entes públicos, por años de servicios efectivos prestados, de acuerdo con la legislación aplicable.

1311 Prima por años de servicio. Asignación adicional que se otorga a servidores públicos y docentes, una vez transcurridos los primeros cinco años de servicios efectivos prestados, que se incrementa por períodos subsecuentes, también de cinco años.

1312 Prima de antigüedad. Asignación para cubrir la prima de antigüedad a los servidores públicos que tengan derecho de acuerdo a la normatividad vigente.

1313 Prima adicional por permanencia en el servicio. Prestación adicional a servidores públicos que cuenten con una permanencia en el servicio superior a treinta años de servicio y menor de treinta y cinco.

1320 **Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año.** Asignaciones al personal que tenga derecho a vacaciones o preste sus servicios en domingo; aguinaldo o gratificación de fin de año al personal civil y militar al servicio de los entes públicos.

1321 Prima vacacional. Asignación adicional a los servidores públicos que tengan derecho a vacaciones, misma que se cubre de acuerdo a las condiciones establecidas en los convenios suscritos con las organizaciones sindicales, incluye la asignación adicional a docentes incorporados a carrera magisterial y docentes de educación media superior y superior incorporados a carrera docente.

1322 Aguinaldo. Asignación que con motivo de fin de año se otorga a los servidores públicos que tengan derecho conforme a la normatividad vigente. Esta asignación se cubre de acuerdo a las condiciones establecidas en los convenios suscritos con las organizaciones sindicales. Incluye la asignación adicional a docentes incorporados a la carrera magisterial y a docentes de educación media superior y superior incorporados a carrera docente.

1323 Aguinaldo de eventuales. Asignación adicional a servidores públicos con contrato eventual con motivo de fin de año, cuando tengan este derecho de acuerdo a la normatividad vigente.

1324 Vacaciones no disfrutadas por finiquito. Prestación que se otorgará a los servidores públicos que tengan derecho, únicamente en caso de que se finiquite su relación laboral.

1325 Prima dominical. Asignación adicional a servidores públicos que laboran los domingos, cuando forma parte de su horario habitual de labores.

**1330 Horas Extraordinarias.** Asignaciones por remuneraciones a que tenga derecho el personal de los entes públicos por servicios prestados en horas que se realizan excediendo la duración máxima de la jornada de trabajo, guardias o turnos opcionales.

1331 Remuneraciones por horas extraordinarias. Asignación adicional otorgable únicamente a los servidores públicos que desarrollan actividades relacionadas con la preparación, desarrollo y levantamiento de templetes y otros afines, para la celebración de eventos especiales y que cubren jornadas de trabajo adicionales a su horario oficial de trabajo.

**1340 Compensaciones**. Asignaciones destinadas a cubrir las percepciones que se otorgan a los servidores públicos bajo el esquema de compensaciones que determinen las disposiciones aplicables.

1341 Compensación. Remuneración complementaria a servidores públicos de carácter permanente.

1342 Compensación por servicios especiales. Asignación adicional, de acuerdo a la normatividad vigente, al servidor público contratado por un período no mayor de seis meses, que en ningún caso podrá ser contratado bajo esta modalidad para realizar funciones administrativas, apoyo secretarial, chofer, mantenimiento general, limpieza y similares.

1343 Compensación por riesgo profesional. Asignación adicional a los servidores públicos que de manera permanente laboran en áreas de alto riesgo en el sector médico.

1344 Compensación por retabulación. Asignación adicional destinada a los servidores públicos docentes y burócratas.

1345 Gratificación. Asignaciones destinadas a cubrir la percepción adicional para servidores públicos, docentes y servidores públicos municipales.

1346 Gratificación por convenio. Asignación destinada a todos los servidores públicos, docentes, generales y de confianza, derivadas del convenio suscrito con el sindicato correspondiente, tales como compra de útiles escolares, material didáctico, gastos de transporte, por actividades extracurriculares, previsión social múltiple, entre otros.

1347 Gratificación por productividad. Asignación destinada a los servidores públicos.

1348 Labores docentes. Gratificación colateral para los docentes, definida entre el Gobierno Estatal y el SMSEM.

1349 Estudios superiores. Asignación adicional a docentes y a servidores públicos, conforme al grado de titulación acreditado.

**1350 Sobrehaberes.** Remuneraciones adicionales que se cubre al personal militar en activo en atención al incremento en el costo de la vida o| insalubridad del lugar donde preste sus servicios.

1351 Sobrehaberes. Remuneración adicional que se cubre al personal militar en activo en atención al incremento en el costo de la vida o insalubridad del lugar donde preste sus servicios.

**1360 Asignaciones de técnico, de mando, por comisión, de vuelo y de técnico especial.** Remuneraciones a los miembros del Ejército, Fuerza Aérea y Armada Nacionales, titulados en profesiones de los distintos servicios militares, por el desempeño de comisiones dentro del Ramo y que pertenezcan a la milicia permanente; remuneraciones a generales, jefes y oficiales investidos conforme a las leyes y ordenanzas del mando militar, de una corporación del ejército o de una unidad de la armada. Su cuota no podrá variar durante el ejercicio fiscal respectivo. Remuneraciones a los miembros del ejército y la armada por el desempeño de una comisión que no sea la propia de su cargo, como en los Estados Mayores de los Secretarios y Subsecretarios, Ayudantía del Oficial Mayor y Jefes de Sección de los diversos Departamentos de la Secretaría de la Defensa Nacional y ayudantía de los funcionarios superiores de la Secretaría de Marina; remuneraciones a los miembros del ejército y la armada, que habitualmente desempeñan servicios en unidades aéreas de las Fuerzas Armadas Mexicanas remuneraciones complementarias a los haberes de los generales del ejército y fuerza aérea, así como de los almirantes de la armada que sean autorizadas por el titular del Ramo y las que éste mismo autorice en casos especiales para los jefes y oficiales del ejército y fuerza aérea, capitanes y oficiales de la armada.

1361 Asignaciones de técnico, de mando, por comisión, de vuelo y de técnico especial. Remuneraciones a los miembros del Ejército, Fuerza Aérea y Armada Nacionales, titulares en profesiones de los distintos servicios militares, por el desempeño de comisiones dentro del Ramo y que pertenezcan a la milicia permanente; remuneraciones a generales, jefes y oficiales investidos conforme a las leyes y ordenanzas del mando militar, de una corporación del ejército o de una unidad de la armada. Su cuota no podrá variar durante el ejercicio fiscal respectivo. Remuneraciones los miembros del ejército y la armada por el desempeño de una comisión que no sea la propia de su cargo, como en los Estados Mayores de los Secretarios y Subsecretarios, Ayudantía del Oficial Mayor y Jefes de Sección de los diversos Departamentos de la Secretaría de la Defensa Nacional y ayudantía de los funcionarios superiores de la Secretaría de Marina; remuneraciones a los miembros del ejército y la armada, que habitualmente desempeñan servicios en unidades aéreas de las Fuerzas Armadas Mexicanas remuneraciones complementarias a los haberes de los generales del ejército y fuerza aérea, así como de los almirantes de la armada que sean autorizadas por el titular del Ramo y las que éste mismo autorice en casos especiales para los jefes y oficiales del ejército y fuerza aérea, capitanes y oficiales de la armada.

**1370 Honorarios especiales.** Asignaciones destinadas a cubrir los honorarios que correspondan a los representantes de la Hacienda Pública por su intervención en los juicios sucesorios, siempre y cuando el impuesto se hubiere determinado con base en la liquidación formulada por los mismos; a los notificadores especiales en el cobro de impuestos, derechos, multas y arrendamientos, así como a los agentes y subagentes fiscales y postales. Comprende las remuneraciones y gastos del personal designado para realizar inspecciones o intervenciones especiales, así como los programas de presencia fiscal. Estas asignaciones se cubrirán por compromisos devengados durante el año y no se aceptarán los compromisos de ejercicios anteriores.

1371 Honorarios especiales. Asignaciones destinadas a cubrir los honorarios que correspondan a los representantes de la Hacienda Pública por su intervención en los juicios sucesorios, siempre y cuando el impuesto se hubiere determinado con base en la

liquidación formulada por los mismos; a los notificadores especiales en el cobro de impuestos, derechos, multas y arrendamientos, así como a los agentes y subagentes fiscales y postales. Comprende las remuneraciones y gastos del personal designado para realizar inspecciones o intervenciones especiales, así como los programas de presencia fiscal. Estas asignaciones se cubrirán por compromisos devengados durante el año y no se aceptarán los compromisos de ejercicios anteriores.

**1380 Participaciones por vigilancia en el cumplimiento de las leyes y custodia de valores.** Incluye retribución a los empleados de los entes públicos por su participación en la vigilancia del cumplimiento de las leyes y custodia de valores.

1381 Participaciones por vigilancia en el cumplimiento de las leyes y custodia de valores. Incluye retribución a los empleados de los entes públicos por su participación en la vigilancia del cumplimiento de las leyes y custodia de valores.

**Subcapítulo 1400 Seguridad Social.**

Asignaciones destinadas a cubrir la parte que corresponde a los entes públicos por concepto de prestaciones de seguridad social y primas de seguros, en beneficio del personal a su servicio, tanto de carácter permanente como transitorio.

**1410 Aportaciones de seguridad social.** Asignaciones destinadas a cubrir la aportación de los entes públicos, por concepto de seguridad social, en los términos de la legislación vigente.

1411 Aportaciones al ISSSTE. Aportaciones al ISSSTE por los servicios de seguridad social que brinda a los servidores públicos con esta prestación.

1412 Aportaciones de servicio de salud. Aportaciones al ISSEMYM por los servicios de seguridad social que brinda a los servidores públicos en materia de salud con esta prestación.

1413 Aportaciones al fondo del sistema solidario de reparto. Aportaciones al ISSEMYM por los servicios de seguridad social solidaria que brinda a los servidores públicos.

1414 Aportaciones del sistema de capitalización individual. Aportaciones al ISSEMYM por los servicios de Seguridad Social que brinda a los servidores públicos en forma individual.

1415 Aportaciones para financiar los gastos generales de administración del ISSEMYM. Aportaciones que deben cubrir obligatoriamente las unidades ejecutoras y Municipios, con base en el sueldo sujeto a cotización de los servidores públicos para el financiamiento de los gastos generales de administración, de acuerdo a la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.

1416 Aportaciones para riesgo de trabajo. Aportaciones al ISSEMYM que deberán cubrir obligatoriamente las unidades ejecutoras y Municipios, por accidentes o enfermedades de los servidores públicos, ocurridos con motivo o a consecuencia del servicio.

1417 Aportaciones al Seguro de Cesantía en Edad Avanzada y Vejez. Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones al Seguro de Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, en términos de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

**1420 Aportaciones a fondos de vivienda.** Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones que corresponden a los entes públicos para proporcionar vivienda a su personal, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

1421 FOVISSSTE. Aportaciones al FOVISSSTE del personal federalizado sujeto a la ley del ISSSTE.

**1430 Aportaciones al sistema para el retiro.** Asignaciones destinadas a cubrir los montos de las aportaciones de los entes públicos a favor del Sistema para el Retiro, correspondientes a los trabajadores al servicio de las mismas.

1431 SAR (Sistema de Ahorro para el Retiro). Aportación al Sistema de Ahorro para el Retiro de los servidores públicos sujetos a la ley del ISSSTE. En ningún caso podrá duplicarse la asignación de recursos en esta partida con la 1511 “Cuotas para Fondo de Retiro”.

**1440 Aportaciones para seguros.** Asignaciones destinadas a cubrir las primas que corresponden a los entes públicos por concepto de seguro de vida, seguro de gastos médicos del personal a su servicio; así como, los seguros de responsabilidad civil y asistencia legal, en los términos de la legislación vigente. Incluye las primas que corresponden al Gobierno Federal por concepto de seguro de vida del personal militar.

1441 Seguros y fianzas. Asignación para cubrir el importe de las primas de seguro de vida de los servidores públicos que por sus actividades lo ameritan.

**Subcapítulo 1500 Otras Prestaciones Sociales y Económicas.**

Asignaciones destinadas a cubrir otras prestaciones sociales y económicas, a favor del personal, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y/o acuerdos contractuales respectivos.

**1510 Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo.** Asignaciones destinadas a cubrir las cuotas que corresponden a los entes públicos para la constitución del fondo de ahorro del personal civil, según acuerdos contractuales establecidos. Incluye cuotas para la constitución del fondo de ahorro, y cuotas para el fondo de trabajo del personal del Ejército, Fuerza Aérea y

Armada Mexicana que corresponden al Gobierno Federal para la constitución de este fondo, en los términos de la Ley del ISSFAM.

1511 Cuotas para fondo de retiro. Asignación para cubrir las aportaciones al Fondo de Retiro.

1512 Seguro de separación individualizado. Aportación para el Sistema de Separación Individualizado para servidores públicos de enlace y apoyo técnico, mandos medios y superiores.

**1520 Indemnizaciones.** Asignaciones destinadas a cubrir indemnizaciones al personal conforme a la legislación aplicable; tales como: por accidente de trabajo, por despido, entre otros.

1521 Indemnización por accidentes de trabajo. Asignaciones para cubrir las prestaciones que correspondan conforme a la normatividad vigente, a los servidores públicos que hayan sufrido un accidente de trabajo.

1522 Liquidaciones por indemnizaciones, por sueldos y salarios caídos. Pago de liquidaciones derivadas de laudos emitidos o sentencia dictada por autoridad competente, favorables a los servidores públicos, en función de los sueldos, salarios y/o prestaciones percibidas durante el litigio.

**1530 Prestaciones y haberes de retiro.** Erogaciones que los entes públicos realizan en beneficio de sus empleados por jubilaciones, haberes de retiro, pensiones, retiro voluntario entre otros, cuando estas prestaciones no sean cubiertas por las instituciones de seguridad social. Incluye las asignaciones por concepto de aguinaldo a favor de los pensionistas, cuyo pago se realice con cargo al erario. Incluye compensaciones de retiro a favor del personal del Servicio Exterior Mexicano, en los términos de la Ley de la materia.

1531 Prima por jubilación. Prestación que se otorga a los servidores públicos que obtengan dictamen de pensión ante el ISSEMYM.

**1540 Prestaciones contractuales.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de las prestaciones que los entes públicos otorgan en beneficio de sus empleados, de conformidad con las condiciones generales de trabajo o los colectivos de trabajo.

1541 Becas para hijos de trabajadores sindicalizados. Beneficio que se otorga a los hijos de los servidores públicos sindicalizados con un alto aprovechamiento escolar.

1542 Días cívicos y económicos. Asignaciones adicionales a personal docente y de apoyo y asistencia a la educación en centros educativos, por días cívicos no disfrutados, así como las asignaciones adicionales a personal sindicalizado del SMSEM y del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios (SUTEYM) por días económicos no disfrutados.

1543 Gastos relacionados al magisterio. Asignación destinada a los servidores públicos docentes por su participación en actividades culturales en los centros escolares, por su participación en actividades de organización y para la adquisición y mantenimiento de vehículos para los supervisores escolares en apoyo de sus actividades. Incluye el bono de productividad destinado a servidores públicos docentes.

1544 Día del maestro y del servidor público. Gratificación que se otorga con motivo de la celebración del “Día del Maestro" y del servidor público general sindicalizado (SMSEM y SUTEYM).

1545 Estudios de postgrado. Asignación destinada a los servidores públicos docentes que realicen estudios de postgrado.

1546 Otros gastos derivados de convenio. Cantidad destinada a cubrir los compromisos establecidos en los convenios celebrados con las organizaciones sindicales, distintas a las señaladas en los apartados anteriores. Incluye el apoyo para prótesis y la despensa de fin de año.

1547 Asignaciones extraordinarias para servidores públicos sindicalizados. Prestación a servidores públicos según lo establecido en los convenios firmados adicionales a lo estipulado en el Convenio General del Contrato Colectivo de Trabajo.

**1550 Apoyos a la capacitación de los servidores públicos.** Erogaciones destinadas a apoyar la capacitación orientada al desarrollo personal o profesional de los servidores públicos que determinen los entes públicos o que en forma individual se soliciten, de conformidad con las disposiciones que se emitan para su otorgamiento. Excluye las erogaciones por capacitación comprendidas en el capítulo 3000 Servicios Generales.

1551 Becas institucionales. Prestación a servidores públicos que deseen aumentar sus conocimientos y que muestren un elevado desempeño en el desarrollo de sus actividades.

1552 Profesionalización de los servidores públicos. Asignación presupuestal derivada de las prestaciones establecidas en los convenios con organizaciones sindicales del Gobierno del Estado de México, destinada a profesionalizar los servidores públicos mediante programas de capacitación que determinen y soliciten los entes públicos para contribuir a su desarrollo y mejora del desempeño laboral.

**1590 Otras prestaciones sociales y económicas.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de otras prestaciones que los entes públicos otorgan en beneficio de sus empleados, siempre que no correspondan a las prestaciones a que se refiere la partida 1540 Prestaciones contractuales.

1591 Elaboración de tesis. Ayuda económica por única vez que se otorga a los servidores públicos para la impresión de tesis para obtener grado académico.

1592 Seguro de vida. Prestación que se otorga a los deudos del servidor público fallecido.

1593 Viáticos. Asignación a servidores públicos que desarrollan funciones inherentes a su puesto fuera de su lugar permanente de trabajo, con fundamento en el análisis del tipo, frecuencia, distancia y características de los desplazamientos que realice el servidor público, así como los apoyos que se le brinden, tales como vehículo o pago de casetas, entre otros. No podrán asignarse viáticos fijos a servidores públicos de mandos medios y superiores, ni a los de puestos de enlace y apoyo técnico.

1594 Diferencial por escuelas. Prestación adicional a docentes según la zona económica y geográfica del centro educativo donde preste sus servicios.

1595 Despensa. Prestación a servidores públicos con este derecho.

**Subcapítulo 1600 Previsiones.**

Asignaciones destinadas a cubrir las medidas de incremento en percepciones, prestaciones económicas, creación de plazas y, en su caso, otras medidas salariales y económicas que se aprueben en el Presupuesto de Egresos. Las partidas de este concepto no se ejercerán en forma directa, sino a través de las partidas que correspondan a los demás conceptos del capítulo 1000 Servicios Personales, que sean objeto de traspaso de estos recursos.

**1610 Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social.** Asignaciones destinadas a cubrir las medidas de incremento en percepciones, creación de plazas, aportaciones en términos de seguridad social u otras medidas de carácter laboral o económico de los servidores públicos que se aprueben en el Presupuesto de Egresos. Esta partida no se ejercerá en forma directa, sino a través de las partidas que correspondan a los demás conceptos del capítulo 1000 Servicios Personales, que sean objeto de traspaso de estos recursos. Estas se consideran como transitorias en tanto se distribuye su monto entre las partidas específicas necesarias para los programas, por lo que su asignación se afectará una vez ubicada en las partidas correspondientes, según la naturaleza de las erogaciones y previa aprobación, de acuerdo con lineamientos específicos.

1611 Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social. Asignaciones destinadas a cubrir las medidas de incremento en percepciones, creación de plazas, aportaciones en términos de seguridad social u otras medidas de carácter laboral o económico de los servidores públicos que se aprueben en el Presupuesto de Egresos. Esta partida no se ejercerá en forma directa, sino a través de las partidas que correspondan a los demás conceptos del capítulo 1000 Servicios Personales, que sean objeto de traspaso de estos recursos. Estas se consideran como transitorias en tanto se distribuye su monto entre las partidas específicas necesarias para los programas, por lo que su asignación se afectará una vez ubicada en las partidas correspondientes, según la naturaleza de las erogaciones y previa aprobación, de acuerdo con lineamientos específicos.

**Subcapítulo 1700 Pago de Estímulos a Servidores Públicos.**

Asignaciones destinadas a cubrir estímulos económicos a los servidores públicos de mando, enlace y operativos de los entes públicos, que establezcan las disposiciones aplicables, derivado del desempeño de sus funciones.

**1710 Estímulos.** Asignaciones destinadas a cubrir los estímulos al personal de los entes públicos por productividad, desempeño, calidad, acreditación por titulación de licenciatura, años de servicio, puntualidad y asistencia, entre otros; de acuerdo a la normatividad aplicable.

1711 Reconocimiento a servidores públicos. Asignación para cubrir el otorgamiento de reconocimientos a servidores públicos de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial del Estado de México.

1712 Estímulos por puntualidad y asistencia. Prestación a servidores públicos que no incurran en falta de asistencia o retardo en sus labores, de acuerdo a la normatividad vigente.

**1720 Recompensas.** Asignaciones destinadas a premiar el heroísmo, capacidad profesional, servicios a la Patria o demás hechos meritorios; así como a la distinguida actuación del personal militar o civil, que redunde en beneficio de la Armada de México, se otorgarán de acuerdo a la legislación vigente.

1721 Recompensas. Asignaciones destinadas a premiar el heroísmo, capacidad profesional, servicios a la Patria o demás hechos meritorios realizados por los servidores públicos.

**Capítulo 2000 Materiales y Suministro.**

**Subcapítulo 2100 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales.**

Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios públicos y para el desempeño de las actividades administrativas.

**2110 Materiales, útiles y equipos menores de oficina.** Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, artículos diversos y equipos menores propios para el uso de las oficinas tales como: papelería, formas, libretas, carpetas y cualquier tipo de papel, vasos y servilletas desechables, limpia tipos; útiles de escritorio como engrapadoras perforadoras manuales, sacapuntas; artículos de dibujo, correspondencia y archivo; cestos de basura y otros productos similares. Incluye la adquisición de artículos de envoltura, sacos y valijas entre otros.

2111 Materiales y útiles de oficina. Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos diversos, propios para el uso en las oficinas, tales como: formas, libretas, carpetas, papelería, material para ingeniería, dibujo, etc.

2112 Enseres de oficina. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de enseres de oficina tales como: engrapadoras, perforadoras, sacapuntas eléctricos, artículos de dibujo, de correspondencia y de archivo, cestos de basura y otros productos similares, que incluye la adquisición de artículos de envoltura, servilletas, desechables, sacos y valijas, entre otros.

**2120 Materiales y útiles de impresión y reproducción.** Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales utilizados en la impresión, reproducción y encuadernación, tales como: fijadores, tintas, pastas, logotipos y demás materiales y útiles para el mismo fin. Incluye rollos fotográficos.

2121 Material y útiles de imprenta y reproducción. Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales utilizados en la impresión, reproducción y encuadernación, tales como: fijadores, tintas, pastas, logotipos y demás materiales y útiles para el mismo fin.

2122 Material de foto, cine y grabación. Asignaciones para adquirir insumos para procesar material fotográfico, de cine y grabación, tales como cintas para grabación, cartuchos, rollos fotográficos, material para revelado y duplicado.

**2130 Material estadístico y geográfico.** Asignaciones destinadas a la adquisición de publicaciones relacionadas con información estadística y geográfica. Se incluye la cartografía y publicaciones tales como: las relativas a indicadores económicos y sociodemográficos, cuentas nacionales, estudios geográficos y geodésicos, mapas, planos, fotografías aéreas y publicaciones relacionadas con información estadística y geográfica.

2131 Material estadístico y geográfico. Asignaciones destinadas a la adquisición de publicaciones relacionadas con información estadística y geográfica. Se incluye la cartografía y publicaciones, tales como: las relativas a indicadores económicos y sociodemográficos; cuentas nacionales; estudios geográficos y geodésicos; mapas, planos, y fotografías aéreas, entre otros, incluyendo las editadas por instituciones especializadas como el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), el Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México (IGECEM) y el Consejo Estatal de Población (COESPO), entre otros.

**2140 Materiales útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones.** Asignaciones destinadas a la adquisición de insumos y equipos menores utilizados en el procesamiento, grabación e impresión de datos, así como los materiales para la limpieza y protección de los equipos tales como: tóner, medios ópticos y magnéticos, apuntadores y protectores, entre otros.

2141 Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos. Asignaciones destinadas a la adquisición de insumos utilizados para procesar, grabar e imprimir información, tales como: papelería técnica, medios magnéticos, cintas, tóner, cartuchos de tinta, papel stock, entre otros, así como materiales para la limpieza y protección de los equipos, tales como: medios ópticos y magnéticos, apuntadores, protectores de video, fundas, y solventes, entre otros.

**2150 Material impreso e información digital.** Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de libros, revistas, periódicos, publicaciones, diarios oficiales, gacetas, material audiovisual, cassettes, discos compactos, distintos a la adquisición de bienes intangibles (software). Incluye la inscripción a revistas y publicaciones especializadas, folletos, catálogos, formatos y otros productos mediante cualquier técnica de impresión y sobre cualquier tipo de material. Incluye impresión sobre prendas de vestir, producción de formas continuas, impresión rápida, elaboración de placas, clichés y grabados. Excluye conceptos considerados en la partida 2130 Material estadístico y geográfico.

2151 Material de información. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de artículos y materiales utilizados en actividades administrativas para la generación, procesamiento y distribución de la información, tales como: libros, revistas, periódicos, publicaciones, diarios oficiales, gacetas, material audiovisual, casetes, discos compactos que contengan información y en general todo tipo de material propio para la información, que se requiera en oficinas.

**2160 Material de limpieza.** Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, artículos y enseres para el aseo, limpieza e higiene, tales como: escobas, jergas, detergentes, jabones y otros productos similares.

2161 Material y enseres de limpieza. Asignación para adquirir enseres materiales para las unidades ejecutoras, planteles educativos y unidades de asistencia social, tales como: escobas trapeadores, jergas, jabones, detergentes y otros similares.

**2170 Materiales y útiles de enseñanza.** Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de material didáctico, así como materiales y suministros necesarios para las funciones educativas.

2171 Material didáctico. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de artículos y materiales utilizados en actividades educativas, y de investigación, tales como: libros, revistas, periódicos, publicaciones, diarios oficiales, gacetas, material audiovisual, casetes, discos compactos y en general todo tipo de material propio para la enseñanza e investigación, que se requiere en bibliotecas, escuelas, centros de investigación científica y tecnológica, entre otros.

**2180 Materiales para el registro e identificación de bienes y personas.** Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales requeridos para el registro e identificación de trámites oficiales y servicios a la población, tales como: pasaportes, certificados especiales, formas valoradas, placas de tránsito, licencias de conducir, entre otras.

2181 Material para identificación y registró. Asignación para adquirir material para elaborar tarjetas y credenciales de adscripción, placas de circulación y licencias de manejo, entre otras, que se expiden como medio de identificación y registro y se otorgan conforme a la normatividad vigente.

**Subcapítulo 2200 Alimentos y Utensilios.**

Asignaciones destinadas a la adquisición de productos alimenticios y utensilios necesarios para el servicio de alimentación en apoyo de las actividades de los servidores públicos y los requeridos en la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educación y

readaptación social, entre otras. Excluye los gastos por alimentación previstos en los conceptos 3700 Servicios de Traslado y Viáticos y 3800 Servicios Oficiales.

**2210** **Productos alimenticios para personas.** Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de productos alimenticios y bebidas manufacturados o no, independiente de la modalidad de compra o contratación, derivado de la ejecución de los programas institucionales tales como: salud, seguridad social, educativos, militares, culturales y recreativos, cautivos y reos en proceso de readaptación social, repatriados y extraditados, personal que realiza labores de campo o supervisión dentro del lugar de adscripción; derivado de programas que requieren permanencia de servidores públicos en instalaciones del ente público, así como en el desempeño de actividades extraordinarias en el cumplimiento de la función pública. Excluye Viáticos (partidas 3750 y 3760), gastos derivados del concepto 3800 Servicios Oficiales y 1330 Horas Extraordinarias no justificadas.

2211 Productos alimenticios para personas. Asignaciones destinadas a la adquisición de insumos, productos alimenticios y bebidas (refrescos y agua embotellada) para la alimentación de personas, que realizan la prestación del servicio público para la ejecución de los diversos programas fuera del área de trabajo. Incluye la alimentación de internos en centros de readaptación social, pacientes en hospitales, clínicas y asilos, menores en guarderías, así como insumos necesarios para la preparación de alimentos a escolares y desarrollo de programas nutricionales de carácter social.

**2220** **Productos alimenticios para animales.** Asignaciones destinadas a la adquisición de productos alimenticios para la manutención de animales propiedad o bajo el cuidado de los entes públicos, tales como: forrajes frescos y achicalados, alimentos preparados, entre otros, así como los demás gastos necesarios para la alimentación de los mismos.

2221 Equipamiento y enseres para animales. Asignación para comprar artículos y equipo necesario para el establecimiento y mantenimiento de granjas, corrales, caballerizas, entre otros, y proveer de las condiciones necesarias de higiene y atención a los animales bajo la responsabilidad de las unidades ejecutoras.

2222 Productos alimenticios para animales. Asignaciones destinadas a la adquisición de productos alimenticios para la manutención de animales propiedad o bajo el cuidado de las unidades ejecutoras y de los zoológicos, tales como: forrajes y achicalados, vitaminas, melaza, alimentos preparados, cárnicos, entre otros.

**2230** **Utensilios para el servicio de alimentación.** Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de utensilios necesarios para proporcionar este servicio, tales como: vajillas, cubiertos, baterías de cocina, licuadoras, tostadoras, cafeteras, básculas y demás electrodomésticos, así como artículos para las operaciones a corto plazo.

2231 Utensilios para el servicio de alimentación. Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de utensilios necesarios para proporcionar este servicio, tales como: vajillas, cubiertos, baterías de cocina, licuadoras, tostadoras, cafeteras, básculas y cualquier otro utensilio, así como artículos para las operaciones a corto plazo susceptibles de control administrativo de las unidades ejecutoras, así como artículos desechables.

**Subcapítulo 2300 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización.**

Asignaciones destinadas a la adquisición toda clase de materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas de naturaleza vegetal, animal y mineral que se utilizan en la operación de los entes públicos, así como las destinadas a cubrir el costo de los materiales, suministros y mercancías diversas que los entes adquieren para su comercialización.

**2310** **Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima.** Asignaciones destinadas a la adquisición de productos alimenticios como materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas, de naturaleza vegetal y animal que se utilizan en los procesos productivos, diferentes a las contenidas en las demás partidas de este Clasificador.

2311 Materias primas y materiales de producción. Asignaciones destinadas a la adquisición de Materias Primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas, de naturaleza vegetal, animal y mineral y Materiales de Producción, que se utilizan en los talleres o centros de capacitación (carpintería, corte y confección, cultura de belleza, cocina, entre otros), y procesos productivos para la operación de programas institucionales, (industriales. Agrícolas, pecuarios, forestales, acuícola, entre otros).

**2320** **Insumos textiles adquiridos como materia prima.** Asignaciones destinadas a la adquisición de insumos textiles como materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas, que se utilizan en los procesos productivos, diferentes a las contenidas en las demás partidas de este Clasificador.

2321 Materias primas textiles. Asignaciones destinadas a la adquisición de insumos textiles como materias primas en estado natural, transformadas semi-transformadas, que se utilizan en los procesos productivos de talleres o centros de capacitación.

**2330** **Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima.** Asignaciones destinadas a la adquisición de papel, cartón e impresos como materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas, que se utilizan en los procesos productivos, diferentes a las contenidas en las demás partidas de este Clasificador.

2331 Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima. Asignaciones destinadas a la adquisición de papel, cartón e impresos como materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas, que se utilizan en los procesos productivos, diferentes a las contenidas en las demás partidas.

**2340** **Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima.** Asignaciones destinadas a la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos como materias primas en estado natural, transformadas o semi-

transformadas, que se utilizan en los procesos productivos, diferentes a las contenidas en las demás partidas del concepto 2600 Combustibles, lubricantes y aditivos este Clasificador.

2341 Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima. Asignaciones destinadas a la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos como materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas, que se utilizan en los procesos productivos, diferentes a las contenidas en las demás partidas.

**2350 Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima.** Asignaciones destinadas a la adquisición de medicamentos farmacéuticos y botánicos, productos antisépticos de uso farmacéutico, sustancias para diagnóstico, complementos alimenticios, plasmas y otros derivados de la sangre y productos médicos veterinarios, entre otros, como materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas, que se utilizan en los procesos productivos, diferentes a las contenidas en las demás partidas de este Clasificador.

2351 Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima. Asignaciones destinadas a la adquisición de medicamentos farmacéuticos y botánicos, productos antisépticos de uso farmacéutico, sustancias para diagnóstico, complementos alimenticios, plasmas y otros derivados de la sangre y productos médicos veterinarios, entre otros, como materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas, que se utilizan en los procesos productivos, diferentes a las contenidas en las demás partidas.

**2360 Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima.** Asignaciones destinadas a la adquisición de productos metálicos y a base de minerales no metálicos como materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas, que se utilizan en los procesos productivos, diferentes a las contenidas en las demás partidas de este Clasificador.

2361 Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima. Asignaciones destinadas a la adquisición de productos metálicos y a base de minerales no metálicos como materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas, que se utilizan en los procesos productivo, diferentes a las contenidas en las demás partidas de este Clasificador.

**2370 Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima.** Asignaciones destinadas a la adquisición de cuero, piel, plástico y hule como materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas, que se utilizan en los procesos productivos, diferentes a las contenidas en las demás partidas de este Clasificador.

2371 Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima. Asignaciones destinadas a la adquisición de cuero, piel, plástico y hule como materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas, que se utilizan en los procesos productivo, diferentes a las contenidas en las demás partidas de este Clasificador.

**2380 Mercancías adquiridas para su comercialización.** Artículos o bienes no duraderos que adquiere la entidad para destinarlos a la comercialización de acuerdo con el giro normal de actividades del ente público.

2381 Mercancías para su comercialización en tiendas del sector público. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de las mercancías diversas que se adquieran conforme a las disposiciones aplicables, para su comercialización en los establecimientos del sector público, tales como: tiendas, farmacias, centros recreativos, entre otros.

**2390 Otros productos adquiridos como materia prima.** Asignaciones destinadas a la adquisición de otros productos no considerados en las partidas anteriores de este concepto, como materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas, que se utilizan en los procesos productivos, diferentes a las contenidas en las demás partidas de este Clasificador.

2391 Otros productos adquiridos como materia prima. Asignaciones destinadas a la adquisición de otros productos como materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas, que se utilizan en los procesos productivo, diferentes a las contenidas en las demás partidas de este Clasificador.

**Subcapítulo 2400 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación.**

Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos utilizados en la construcción, reconstrucción, ampliación, adaptación, mejora, conservación, reparación y mantenimiento de bienes inmuebles.

**2410 Productos minerales no metálicos.** Asignaciones destinadas a la adquisición de productos de arena, grava, mármol, piedras calizas, piedras de cantera, otras piedras dimensionadas, arcillas refractarias y no refractarias y cerámica como ladrillos, bloques, tejas, loseta, pisos, azulejos, mosaicos y otros similares para la construcción; cerámica utilizada en la agricultura; loza y porcelana para diversos usos como inodoros, lavamanos, mingitorios y otros similares.

2411 Productos minerales no metálicos. Asignaciones destinadas a la adquisición de productos de arena, grava, mármol, piedras calizas, piedras de cantera, otras piedras dimensionadas, arcillas refractarias y no refractarias y cerámica como ladrillos, bloques, tejas, loseta, pisos, azulejos, mosaicos y otros similares para la construcción; cerámica utilizada en la agricultura; loza y porcelana para diversos usos como inodoros, lavamanos, mingitorios y otros similares.

**2420 Cemento y productos de concreto.** Asignaciones destinadas a la adquisición de cemento blanco, gris y especial, pega azulejo y productos de concreto.

2421 Cemento y productos de concreto. Asignaciones destinadas a la adquisición de cemento blanco, gris y especial, pega azulejo y productos de concreto.

**2430 Cal, yeso y productos de yeso.** Asignaciones destinadas a la adquisición de tabla roca, plafones, paneles acústicos, columnas, molduras, estatuillas, figuras decorativas de yeso y otros productos arquitectónicos de yeso de carácter ornamental. Incluye dolomita calcinada. Cal viva, hidratada o apagada y cal para usos específicos a partir de piedra caliza triturada.

2431 Cal, yeso y productos de yeso. Asignaciones destinadas a la adquisición de tabla roca, plafones, paneles acústicos, columnas, molduras, estatuillas, figuras decorativas de yeso y otros productos arquitectónicos de yeso de carácter ornamental. Incluye dolomita calcinada. Cal viva, hidratada o apagada y cal para usos específicos a partir de piedra caliza triturada.

**2440 Madera y productos de madera.** Asignaciones destinadas a la adquisición de madera y sus derivados.

2441 Madera y productos de madera. Asignaciones destinadas a la adquisición de madera y sus derivados.

**2450 Vidrio y productos de vidrio.** Asignaciones destinadas a la adquisición de vidrio plano, templado, inastillable y otros vidrios laminados; espejos, envases y artículos de vidrio y fibra de vidrio.

2451 Vidrio y productos de vidrio. Asignaciones destinadas a la adquisición de vidrio plano, templado, inastillable y otros vidrios laminados; espejos, envases y artículos de vidrio y fibra de vidrio.

**2460 Material eléctrico y electrónico.** Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de material eléctrico y electrónico tales como: cables, interruptores, tubos fluorescentes, focos, aislantes, electrodos, transistores, alambres, lámparas, entre otros, que requieran las líneas de transmisión telegráfica, telefónica y de telecomunicaciones, sean, aéreas, subterráneas o submarinas; igualmente para la adquisición de materiales necesarios en las instalaciones radiofónicas, radiotelegráficas entre otras.

2461 Material eléctrico y electrónico. Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de material eléctrico y electrónico para la adaptación, conservación y operación de oficinas públicas, tales como: cables, interruptores, tubos fluorescentes, focos, aislantes, electrodos, transistores, alambres, lámparas, pilas, entre otros, que requieren las líneas de transmisión telegráfica, telefónica, eléctrica y de telecomunicaciones, sean aéreas o subterráneas; igualmente la adquisición de materiales necesarios en las instalaciones radiofónicas, radiotelegráficas, entre otros.

**2470 Artículos metálicos para la construcción.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por adquisición de productos para construcción hechos de hierro, acero, aluminio, cobre, zinc, bronce y otras aleaciones, tales como: lingotes, planchas, planchones, hojalatas, perfiles, alambres, varillas, ventanas y puertas metálicas, clavos, tornillos y tuercas de todo tipo; mallas ciclónicas y cercas metálicas, etc.

2471 Artículos metálicos para la construcción. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por adquisición de productos para construcción hechos de hierro, acero, aluminio, cobre, zinc, bronce y otras aleaciones, tales como: lingotes, planchas, planchones, hojalatas, perfiles, alambres, varillas, ventanas y puertas metálicas, clavos, tornillos y tuercas de todo tipo; mallas ciclónicas y cercas metálicas, etc.

**2480 Materiales complementarios.** Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales para el acondicionamiento de las obras públicas y bienes inmuebles, tales como: tapices, pisos, persianas y demás accesorios.

2481 Materiales complementarios. Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales de cualquier naturaleza para el acondicionamiento de bienes inmuebles tales como: alfombras, tapices, pisos, persianas y demás accesorios.

2482 Material de señalización. Asignaciones para adquirir materiales y accesorios para la fabricación de señales de tránsito y turísticas, carteleras y letreros, así como lo relativo a la señalización de oficinas públicas.

2483 Árboles y plantas de ornato. Asignación destinada para la adquisición de todo tipo de árboles, plantas de ornato y materiales para la conservación de áreas y jardines, así como para la dignificación de oficinas.

**2490 Otros materiales y artículos de construcción y reparación.** Asignaciones destinadas a cubrir la adquisición de otros materiales para construcción y reparación no considerados en las partidas anteriores tales como: Productos de fricción o abrasivos a partir de polvos minerales sintéticos o naturales para obtener productos como piedras amolares, esmeriles de rueda, abrasivos en polvo, lijas, entre otros; pinturas, recubrimientos, adhesivos y selladores, como barnices, lacas y esmaltes; adhesivos o pegamento, impermeabilizantes, masillas, resanadores, gomas-cemento y similares, thinner y removedores de pintura y barniz, entre otros.

2491 Materiales de construcción. Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales utilizados en la construcción, reconstrucción, ampliación, adaptación, mejora, conservación y mantenimiento de todo tipo de bienes muebles e inmuebles, tales como: cemento, ladrillo, yeso, varilla, cal, arena, tabique, madera, clavos, taquetes, pinturas y barnices, entre otros.

2492 Estructuras y manufacturas para todo tipo de construcción. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de estructuras y manufacturas que se utilizan en la construcción, reconstrucción, ampliación, adaptación, mejora, conservación y mantenimiento de toda clase de muebles e inmuebles, tales como: postes, torres, ventanas, herrajes, puertas, cristales, tanques, lavabos, fregaderos, inodoros, tuberías y todo tipo de accesorios necesarios para los mismos fines.

**Subcapítulo 2500 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio.**

Asignaciones destinadas a la adquisición de sustancias, productos químicos y farmacéuticos de aplicación humana o animal; así como toda clase de materiales y suministros médicos y de laboratorio.

**2510** **Productos químicos básicos.** Asignaciones destinadas a la adquisición de productos químicos básicos: petroquímicos, como benceno, tolueno, xileno, etileno, propileno, estireno a partir de gas natural, del gas licuado de petróleo y de destilados y otras fracciones posteriores a la refinación del petróleo; reactivos, fluoruros, fosfatos, nitratos, óxidos, alquinos, marcadores, genéticos, entre otros.

2511 Sustancias químicas. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de sustancias químicas, tales como: reactivos, ácidos, éteres, fluoruros, fosfatos, nitratos, óxidos, alquinos, marcadores genéticos, entre otros.

**2520** **Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos.** Asignaciones destinadas a la adquisición de fertilizantes nitrogenados, fosfatados, biológicos procesados o de otro tipo, mezclas, fungicidas, herbicidas, plaguicidas, raticidas, anti germinantes, reguladores de crecimiento de las plantas y nutrientes de suelos, entre otros. Incluye los abonos que se comercializan en estado natural.

2521 Plaguicidas, abonos y fertilizantes. Asignaciones destinadas a la adquisición de productos químicos para el combate y exterminio de plagas, cuyo estado de fabricación se encuentre terminado, tales como: fertilizantes complejos e inorgánicos, fungicidas, herbicidas, raticidas, entre otros. Incluye los abonos que se comercializan en estado natural.

**2530** **Medicinas y productos farmacéuticos.** Asignaciones destinadas a la adquisición de medicinas y productos farmacéuticos de aplicación humana o animal, tales como: vacunas, drogas, medicinas de patente, medicamentos, sueros, plasma, oxigeno, entre otros. Incluye productos fármaco-químicos como alcaloides, antibióticos, hormonas y otros compuestos y principios activos.

2531 Medicinas y productos farmacéuticos. Asignaciones destinadas a la adquisición de medicinas y productos farmacéuticos de aplicación humana o animal, tales como: vacunas, drogas, medicinas de patente, medicamentos, sueros, plasma, oxígeno, entre otros.

**2540** **Materiales, accesorios y suministros médicos.** Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materiales y suministros médicos que se requieren en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, clínicas, veterinarias, etc., tales como: jeringas, gasas, agujas, vendajes, material de sutura, espátulas, lentes, lancetas, hojas de bisturí y prótesis en general.

2541 Materiales, accesorios y suministros médicos. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materiales y suministros médicos que se requieren en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, clínicas veterinarias, entre otros, tales como: jeringas, gasas, agujas, vendajes, materiales de sutura y curación, espátulas, lentes, lancetas, hojas de bisturí, prótesis en general y camillas, entre otros.

**2550** **Materiales, accesorios y suministros de laboratorio.** Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materiales y suministros, tales como: cilindros graduados, matraces, probetas, mecheros, tanques de revelado, materiales para radiografía, electrocardiografía, medicina nuclear y demás materiales y suministros utilizados en los laboratorios médicos, químicos, de investigación, fotográficos, cinematográficos, entre otros. Esta partida incluye animales para experimentación.

2551 Materiales, accesorios y suministros de laboratorio. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materiales y suministros, tales como: cilindros graduados, matraces, probetas, mecheros, tanques de revelado, materiales para radiografía, electrocardiografía, medicina nuclear y demás materiales y suministros utilizados en los laboratorios médicos, químicos, de investigación, fotográficos, cinematográficos, entre otros. Esta partida incluye animales para experimentación.

**2560** **Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados.** Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por adquisición de productos a partir del hule o de resinas plásticas, perfiles, tubos y conexiones., productos laminados, placas, espumas, envases y contenedores, entre otros productos. Incluye P.V.C.

2561 Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados. Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por adquisición de productos a partir del hule o de resinas plásticas, perfiles, tubos y conexiones., productos laminados, placas, espumas, envases y contenedores, entre otros productos. Incluye P.V.C.

**2590** **Otros productos químicos.** Asignaciones destinadas a la adquisición de productos químicos básicos inorgánicos tales como: ácidos, bases y sales inorgánicas, cloro, negro de humo y el enriquecimiento de materiales radiactivos. Así como productos químicos básicos orgánicos, tales como: ácidos, anhídridos, alcoholes de uso industrial, cetonas, aldehídos, ácidos grasos, aguarrás, colofonia, colorantes naturales no comestibles, materiales sintéticos para perfumes y cosméticos, edulcorantes sintéticos, entre otros.

2591 Otros productos químicos. Asignaciones destinadas a la adquisición de productos químicos inorgánicos tales como: ácidos, bases y sales inorgánicas, cloro, negro de humo y el enriquecimiento de materiales radiactivos. Así como productos químicos básicos orgánicos, tales como: ácidos, anhídridos, alcoholes de uso industrial, cetonas, aldehídos, ácidos grasos, aguarrás, colofonía, colorantes naturales no comestibles, materiales sintéticos para perfumes y cosméticos, edulcorantes sintéticos, entre otros

**Subcapítulo 2600 Combustibles, Lubricantes y Aditivos.**

Asignaciones destinadas a la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos de todo tipo, necesarios para el funcionamiento de vehículos de transporte terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales; así como de maquinaria y equipo.

**2610** **Combustibles, lubricantes y aditivos.** Asignaciones destinadas a la adquisición de productos derivados del petróleo (como gasolina, diésel, leña, etc.), aceites y grasas lubricantes para el uso en equipo de transporte e industrial y regeneración de aceite usado. Incluye el etanol y el biogás, entre otros. Excluye el petróleo crudo y gas natural, así como los combustibles utilizados como materia prima.

2611 Combustibles, lubricantes y aditivos. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de combustibles, en estado líquido o gaseoso, crudos o refinados, así como de lubricantes y aditivos, requeridos para el funcionamiento de vehículos y equipos de transporte terrestre, aéreo o lacustre, así como, para maquinaria, equipo de producción, Plantas de emergencia, servicios administrativos y elaboración de alimentos.

**2620** **Carbón y sus derivados.** Asignaciones destinadas a la adquisición de productos químicos derivados de la coquización del carbón y las briquetas de carbón. Excluye el carbón utilizado como materia prima.

2621 Carbón y sus derivados. Asignaciones destinadas a la adquisición de productos químicos derivados de la coquización del carbón y las briquetas de carbón. Excluye el carbón utilizado como materia prima.

**Subcapítulo 2700 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos.**

Asignaciones destinadas a la adquisición de vestuario y sus accesorios, blancos, artículos deportivos, así como las prendas de protección personal diferentes a la de personal.

**2710** **Vestuario y uniformes.** Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de prendas de vestir: de punto, ropa de tela, cuero y piel y a la fabricación de accesorios de vestir: camisas, pantalones, trajes, calzado; uniformes y sus accesorios, insignias, distintivos, emblemas, banderas, banderines, uniformes y ropa de trabajo, calzado.

2711 Vestuario y uniformes. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de ropa elaborada y sus accesorios para el sector salud, prevención y readaptación social, entre otros, tales como: camisas, pantalones, calzado, uniformes y sus accesorios, insignias, distintivos, emblemas, banderas, banderines.

**2720** **Prendas de seguridad y protección personal.** Asignaciones destinadas a la adquisición de ropa y equipo de máxima seguridad, prendas especiales de protección personal, tales como: guantes, botas de hule y asbesto, de tela o materiales especiales, cascos, caretas, lentes, cinturones y demás prendas distintas de las prendas de protección para seguridad pública y nacional.

2721 Prendas de seguridad y protección personal. Asignaciones destinadas a la adquisición de ropa y equipo de máxima seguridad, prendas especiales de protección personal, tales como: guantes, botas de hule y asbesto, de tela o materiales especiales, cascos, caretas, lentes, cinturones y demás prendas distintas de las prendas de protección para seguridad pública y nacional.

**2730** **Artículos deportivos.** Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de artículos deportivos, tales como: balones, redes, trofeos, raquetas, guantes, entre otros, que los entes públicos realizan en cumplimiento de su función pública.

2731 Artículos deportivos. Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de artículos deportivos, tales como: uniformes, balones, redes, trofeos, raquetas, guantes, entre otros.

**2740** **Productos textiles.** Asignaciones destinadas a la adquisición de fibras naturales como lino, seda, algodón, ixtle y henequén; hilados e hilos de fibras naturales o sintéticas; telas, acabados y recubrimientos; alfombras, tapetes, cortinas, costales, redes y otros productos textiles que no sean prendas de vestir.

2741 Productos textiles. Asignaciones destinadas a la adquisición de fibras naturales como lino, seda, algodón, ixtle y henequén; hilados e hilos de fibras naturales o sintéticas; telas, acabados y recubrimientos; alfombras, tapetes, cortinas, costales, redes y otros productos textiles que no sean prendas de vestir.

**2750** **Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir.** Asignaciones destinadas a la adquisición todo tipo de blancos: batas, colchas, sabanas, fundas, almohadas, toallas, cobertores, colchones y colchonetas, entre otros.

2751 Blancos y otros productos textiles. Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de blancos: batas, colchas, sábanas, fundas, almohadas, toallas, cobertores, colchones y colchonetas, entre otros.

**Subcapítulo 2800 Materiales y Suministros para Seguridad.**

Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, sustancias explosivas y prendas de protección personal necesarias en los programas de seguridad.

**2810** **Sustancias y materiales explosivos.** Asignaciones destinadas a la adquisición de sustancias explosivas y sus accesorios (fusibles de seguridad y detonantes) tales como: pólvora, dinamita, cordita, trinitrotolueno, amatol, tetril, fulminantes, entre otros.

2811 Sustancias y materiales explosivos. Asignaciones destinadas a la adquisición de sustancias explosivas tales como: pólvora, dinamita, cordita, petardos, trinitrotolueno, fulminantes, entre otros. El ejercicio de esta partida procederá solo cuando la unidad ejecutora realice actividades específicas que justifiquen estas adquisiciones.

**2820** **Materiales de seguridad pública.** Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de suministros propios de la industria militar y de seguridad militar y de seguridad pública tales como: municiones, espoletas, cargas, granadas, cartuchos, balas, entre otros.

2821 Material de seguridad pública. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de suministros propios para la seguridad pública, tales como: municiones, espoletas, cargas, granadas, cartuchos, balas, entre otros, para uso exclusivo de las unidades responsables de la seguridad pública.

**2830 Prendas de protección para la seguridad pública y nacional.** Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de prendas de protección propias para el desempeño de las funciones de seguridad pública y nacional, tales como: escudos, protectores, macanas, cascos policiales y militares, chalecos blindados, máscaras y demás prendas para el mismo fin.

2831 Prendas de protección. Asignaciones destinadas a la adquisición de prendas especiales de protección personal, tales como: guantes, botas, cascos, caretas, lentes, cinturones, así como prendas de protección propias para el desempeño de Seguridad Pública, tales como escudos, protectores, cascos policiales, chalecos blindados, máscaras y demás prendas para el mismo fin.

**Subcapítulo 2900 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores.**

Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de refacciones, accesorios, herramientas menores y demás bienes de consumo del mismo género, necesarios para la conservación de los bienes muebles e inmuebles.

**2910 Herramientas menores.** Asignaciones destinadas a la adquisición de herramientas auxiliares de trabajo, utilizadas en carpintería, silvicultura, horticultura, ganadería, agricultura y otras industrias, tales como: desarmadores, martillos, llaves para tuercas, carretillas de mano, cuchillos, navajas, tijeras de mano, sierras de mano, alicates, hojas para seguetas, micrómetros, cintas métricas, pinzas, martillos, prensas, berbiquíes, garlopas, taladros, zapapicos, escaleras, micrófonos, detectores de metales manuales y demás bienes de consumo similares. Excluye las refacciones y accesorios señalados en este capítulo; así como herramientas y máquinas herramienta consideradas en el capítulo 5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles.

2911 Refacciones, accesorios y herramientas. Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones, accesorios y herramientas auxiliares de trabajo tales como: pinzas, bandejas, charolas, moldes, latas, espátulas, martillos, prensas, berbiquíes, garlopas, taladros, zapapicos, escaleras, discos para arado, micrófonos, detectores de metales manuales y demás bienes de consumo similares.

**2920 Refacciones y accesorios menores de edificios.** Asignaciones destinadas a la adquisición de instrumental complementario y repuesto de edificios, tales como: candados, cerraduras, pasadores, chapas. Llaves, manijas para puertas, herrajes y bisagras.

2921 Refacciones y accesorios menores de edificios. Asignaciones destinadas a la adquisición de instrumental complementario y repuesto de edificios, tales como: candados, cerraduras, pasadores, chapas. Llaves, manijas para puertas, herrajes y bisagras.

**2930 Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo.** Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios de escritorios, sillas, sillones, archiveros, máquinas de escribir, calculadoras, fotocopiadoras, entre otros. Tales como: bases de 5 puntas, rodajas, (para sillas y muebles), estructuras de sillas, pistones, brazos asientos y respaldos, tornillos soleras, regatones, estructuras de muebles, entre otros.

2931 Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo. Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios de escritorios, sillas, sillones, archiveros, máquinas de escribir, calculadoras, fotocopiadoras, entre otros. Tales como: bases de 5 puntas, rodajas, (para sillas y muebles), estructuras de sillas, pistones, brazos asientos y respaldos, tornillos soleras, regatones, estructuras de muebles, entre otros. Así como los destinados para refacciones de instrumentos musicales y otros equipos educacionales.

**2940 Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información.** Asignaciones destinadas a la adquisición de componentes o dispositivos internos o externos que se integran al equipo de cómputo, con el objeto de conservar o recuperar su funcionalidad y que son de difícil control de inventarios, tales como: tarjetas electrónicas, unidades de discos internos, circuitos, bocinas, pantallas y teclados, entre otros.

2941 Refacciones y accesorios para equipo de cómputo. Asignaciones destinadas a la adquisición de componentes o dispositivos internos o externos que se integran al equipo de cómputo, con el objeto de conservar o recuperar su funcionalidad y que son de difícil control de inventarios, tales como: tarjetas electrónicas, “drivers” internos, circuitos, bocinas, pantallas, mouse, módems, teclados, memoria USB, entre otros.

**2950 Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio.** Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios para todo tipo de aparatos e instrumentos médicos de laboratorio.

2951 Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio. Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios para todo tipo de aparatos e instrumentos médicos de laboratorio.

**2960 Refacciones y accesorios menores para equipo de transporte.** Asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, limpiadores, volantes, tapetes, reflejantes, bocinas, auto estéreos, gatos hidráulicos o mecánicos.

2961 Refacciones y accesorios menores para equipo de transporte. Asignaciones destinadas a la adquisición de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y

dirección, sistemas de frenos marchas, embragues, retrovisores, limpiadores, volantes, tapetes reflejantes, bocinas, auto estéreos, gatos hidráulicos o mecánicos.

**2970** **Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad.** Asignaciones destinadas a cubrir la adquisición de refacciones para todo tipo de equipos de defensa y seguridad referidos en la partida 5510 Equipo de defensa y seguridad, entre otros.

2971 Artículos para la extinción de incendios. Asignación para adquirir sustancias químicas, equipo de bombeo, herramientas, entre otros, así como lo relativo a la recarga de extintores con que debe contar cada oficina, conforme a la normatividad vigente.

2972 Refacciones y accesorios menores para equipos de defensa. Adquisición de todo tipo de refacciones; así como el material necesario para la limpieza del equipo de seguridad.

**2980** **Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos.** Asignaciones destinadas a la adquisición de piezas, partes, componentes, aditamentos, implementos y reemplazos de maquinaria pesada, agrícola y de construcción, entre otros. Excluye refacciones y accesorios mayores contemplados en el capítulo 5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles.

2981 Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos. Asignaciones destinadas a la adquisición de piezas, partes, componentes, aditamentos, implementos y reemplazos de maquinaria pesada, agrícola y de construcción, entre otros. Excluye refacciones y accesorios mayores contemplados en el capítulo 5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles.

**2990** **Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles.** Asignaciones destinadas a la adquisición de instrumental complementario y repuestos menores no considerados en las partidas anteriores.

2991 Medidores de agua. Asignaciones destinadas para la adquisición de instrumentos para medir el consumo de agua.

2992 Otros enseres. Asignación para adquirir enseres y materiales no contemplados en otras partidas de este capítulo.

## Capítulo 3000 Servicios Generales

### Subcapítulo 3100 Servicios Básicos.

Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de servicios básicos necesarios para el funcionamiento de los entes públicos. Comprende servicios tales como: postal, telegráfico, telefónico, energía eléctrica, agua, transmisión de datos, radiocomunicaciones y otros análogos.

**3110** **Energía eléctrica.** Asignaciones destinadas a cubrir el importe de la contratación, instalación y consumo de energía eléctrica, necesarias para el funcionamiento de las instalaciones oficiales. Incluye alumbrado público.

3111 Servicio de energía eléctrica. Asignación para pagar el servicio de energía eléctrica de instalaciones oficiales, el cual deberá racionalizarse y ajustarse a las medidas de control y ahorro que se establezcan.

3112 Servicio de energía eléctrica para alumbrado público. Asignación para el pago del servicio de alumbrado público.

**3120** **Gas.** Asignaciones destinadas al suministro de gas al consumidor final por ductos, tanque estacionario o de cilindros.

3121 Gas. Asignaciones destinadas al suministro de gas al consumidor final por ductos, tanque estacionario o de cilindros.

**3130** **Agua.** Asignaciones destinadas a cubrir el importe del consumo de agua potable y para riego, necesarios para el funcionamiento de las instalaciones oficiales.

3131 Servicio de agua. Asignación para cubrir el pago del servicio de agua potable, así como del agua en bloque.

3132 Servicio de cloración de agua. Asignación para el pago del servicio de cloración de agua potable.

**3140** **Telefonía tradicional.** Asignaciones destinadas al pago de servicio telefónico convencional nacional e internacional, mediante redes alámbricas, incluido el servicio de fax, requerido en el desempeño de funciones oficiales.

3141 Servicio de telefonía convencional. Asignaciones para cubrir el pago del servicio telefónico convencional nacional e internacional, requeridos en el desempeño de funciones oficiales.

**3150** **Telefonía celular.** Asignaciones destinadas al pago de servicios de telecomunicaciones inalámbricas o telefonía celular, requeridos para el desempeño de funciones oficiales.

3151 Servicio de telefonía celular. Asignaciones para cubrir el pago del servicio de telefonía celular, requerido en el desempeño de funciones oficiales.

**3160** **Servicios de telecomunicaciones y satélites.** Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios de la red de telecomunicaciones nacional e internacional, requeridos en el desempeño de funciones oficiales. Incluye la radiolocalización unidireccional o sistema de comunicación personal y selectiva de alerta, sin mensaje, o con un mensaje definido compuesto por caracteres numéricos o alfanuméricos. Incluye servicios de conducción de señales de voz, datos e imagen requeridos en

el desempeño de funciones oficiales, tales como: servicios satelitales, red digital integrada y demás servicios no considerados en las redes telefónicas y de telecomunicaciones nacional e internacional.

3161 Servicios de radiolocalización y telecomunicación. Asignaciones destinadas al pago de servicios de radiolocalización, requerido en el desempeño de las funciones oficiales, tales como comunicación por radio, así como las cuotas a cargo del Estado y Municipio por el servicio que le presta la Secretaría de Comunicaciones y Transportes Federal, además la contratación acceso a los servicios específicos audiovisuales como la televisión restringida.

3162 Servicios de conducción de señales analógicas y digitales. Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios de conducción de señales de voz, datos e imágenes requeridos en el desempeño de funciones oficiales, tales como: servicios satelitales, red digital integrada, y demás servicios no considerados en las redes telefónicas y de telecomunicaciones.

**3170 Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información.** Asignaciones destinadas a cubrir el servicio de acceso a Internet y servicios de búsqueda en la red. Provisión de servicios electrónicos, como hospedaje y diseño de páginas web y correo. Incluye procesamiento electrónico de información, como captura y procesamiento de datos, preparación de reportes, impresión y edición de archivos, respaldo de información, lectura óptica; manejo y administración de otras aplicaciones en servidores dedicados o compartidos, como tiendas virtuales, servicios de reservaciones, entre otras. Incluye microfilmación.

3171 Servicios de acceso a Internet. Asignaciones destinadas a cubrir el servicio de acceso a Internet y servicios prestados a través de la red, tales como hospedaje de páginas web, correo, diseño de páginas web, entre otros. Así como el manejo y administración de aplicaciones en servidores.

**3180 Servicios postales y telegráficos.** Asignaciones destinadas al pago del servicio postal nacional e internacional, gubernamental y privado a través de los establecimientos de mensajería y paquetería y servicio telegráfico nacional e internacional, requeridos en el desempeño de funciones oficiales.

3181 Servicio postal y telegráfico. Asignaciones destinadas al pago de servicio postal y telegráfico nacional e internacional, así como los pagos por servicio de mensajería y paquetería requeridos en el desempeño de funciones oficiales.

**3190 Servicios integrales y otros servicios.** Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios integrales en materia de telecomunicaciones requeridos en el desempeño de funciones oficiales tales como: telefonía celular, radio comunicación y radiolocalización, entre otros, cuando no sea posible su desagregación en las demás partidas de este concepto. Incluye servicios de telecomunicaciones especializadas no clasificadas en otra parte, como rastreo de satélites, telemetría de comunicaciones, operación de estaciones de radar, telecomunicaciones transoceánicas.

3191 Servicios de telecomunicación especializados. Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios tales como rastreo de satélites, telemetría de comunicaciones y operación de estaciones de radar.

3192 Servicios de información, mediante telecomunicaciones especializadas. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales de intercambio y procesamiento de información, haciendo uso de una o varias tecnologías de telecomunicaciones especializadas como celular y radio entre otras, para la prestación y entrega de un servicio informativo.

**Subcapítulo 3200 Servicios de Arrendamiento.**

Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de arrendamiento de: edificios, locales, terrenos, maquinaria y equipo, vehículos, intangibles y otros análogos.

**3210 Arrendamiento de terrenos.** Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de terrenos.

3211 Arrendamiento de terrenos. Asignaciones para el pago del alquiler de predios para uso oficial, incluyendo los utilizados para rellenos sanitarios, entre otros.

**3220 Arrendamiento de edificios.** Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de edificios e instalaciones como: viviendas y edificaciones no residenciales, salones para convenciones, oficinas y locales comerciales, teatros estadios, auditorios, bodegas, entre otros.

3221 Arrendamiento de edificios y locales. Asignaciones para el pago del alquiler de inmuebles para oficinas y almacenes para uso oficial.

**3230 Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo.** Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de mobiliario requerido en el cumplimiento de las funciones oficiales. Incluye bienes y equipos de tecnologías de la información, tales como: equipo de cómputo, impresoras y fotocopiadoras, entre otras.

3231 Arrendamiento de equipo y bienes informáticos. Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de equipo de cómputo y bienes informáticos.

**3240 Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio.** Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de equipo médico y de laboratorio.

3241 Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio. Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de equipo médico y de laboratorio.

**3250** **Arrendamiento de equipo de transporte.** Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de equipo de transporte, ya sea terrestre, aeroespacial, marítimo, lacustre y fluvial.

3251 Arrendamiento de vehículos. Asignaciones para cubrir el alquiler de todo tipo de equipo de transporte terrestre, aéreo y lacustre. Incluye el pago de operadores y gastos derivados por el uso de este servicio.

**3260** **Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas.** Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de maquinaria para la construcción, la minería, actividades forestales, entre otras. Ejemplo: cribadoras, demoledoras, excavadoras, mezcladoras, revolvedoras, perforadoras, barrenadoras, grúas para la construcción, equipo para la extracción de petróleo y gas, sierras para corte de árboles y transportadores de bienes silvícolas, entre otros.

3261 Arrendamiento de maquinaria y equipo. Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de maquinaria y equipo, necesarios para el cumplimiento de la función pública.

**3270** **Arrendamiento de activos intangibles.** Asignaciones destinadas a cubrir el importe que corresponda por el uso de patentes y marcas, representaciones comerciales e industriales, regalías por derechos de autor, membrecías, así como licencias de uso de programas de cómputo y su actualización.

3271 Arrendamiento de activos intangibles. Asignaciones destinadas a cubrir el importe que corresponda por el uso de patentes y marcas, representaciones comerciales e industriales, regalías por derechos de autor, membrecías, así como licencias de uso de programas de cómputo y su actualización.

**3280** **Arrendamiento financiero.** Asignaciones destinadas a cubrir el importe que corresponda por el derecho sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero.

3281 Arrendamiento financiero. Asignación para cubrir el pago de rentas establecidas en contratos de arrendamiento financiero de bienes muebles o inmuebles.

**3290** **Otros arrendamientos**. Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de elementos no contemplados en las partidas anteriores, sustancias y productos químicos, sillas, mesas, utensilios de cocina, mantelería, lonas, carpas y similares para ocasiones especiales. Instrumentos musicales. Equipo médico como muletas y tanques de oxígeno. Equipo y vehículos recreativos y deportivos requeridos en el cumplimiento de las funciones oficiales.

**3291** Arrendamiento de equipo para el suministro de sustancias y productos químicos. Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de equipo para el suministro de elementos, sustancias y productos químicos.

**Subcapítulo 3300 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios.**

Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por contratación de personas físicas y morales para la prestación de servicios profesionales independientes tales como informáticos, de asesoría, consultoría, capacitación, estudios e investigaciones, protección y seguridad; incluye los servicios subrogados que se contraten; incluye los estudios de preinversión previstos en el Capítulo 6000 Inversión Pública, así como los honorarios asimilables a salarios considerados en capítulo1000 Servicios Personales.

**3310** **Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados.** Asignaciones destinadas a cubrir servicios legales, notariales y servicios de apoyo para efectuar trámites legales; la contratación de servicios de contabilidad, auditoría y asesoría contable y fiscal y servicios técnicos de contabilidad como cálculo de impuestos, elaboración de nóminas, llenado de formatos fiscales y otros no clasificados en otra parte. Excluye: servicios de mecanografía, elaboración de programas computacionales de contabilidad.

3311 Asesorías asociadas a convenios o acuerdos. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de servicios profesionales y técnicos por concepto de asesoría, consultoría, auditoria, consulta y asistencia e intercambio en materia jurídica, económica, contable, de ingeniería, arquitectura, entre otras, requeridas para el cumplimiento de compromisos formalizados mediante convenios o acuerdos.

**3320** **Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas.** Asignaciones destinadas a cubrir servicios de arquitectura, arquitectura de paisaje, urbanismo, ingeniería civil, mecánica, electrónica, en proceso de producción y a actividades relacionadas como servicios de dibujo, inspección de edificios, levantamiento geofísico, elaboración de mapas, servicios prestados por laboratorios de pruebas. Creación y desarrollo de diseños para optimizar el uso, valor y apariencia de productos como maquinaria, muebles, automóviles, herramientas y gráfico. Excluye: diseño de sistemas de cómputo y confección de modelos de vestir para reproducción masiva.

3321 Servicios estadísticos y geográficos. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales, relacionados con la información estadística y geográfica. Se incluyen estudios e investigaciones estadísticas y geográficas, vuelos fotogramétricos y de teledetección, servicios de medición catastral, levantamiento geofísico y elaboración de mapas, entre otros.

**3330** **Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información.** Asignaciones destinadas a cubrir los servicios en el campo de las tecnologías de información a través de actividades como planeación y diseño de sistemas de cómputo que integran hardware y software y tecnologías de comunicación, asesoría en la instalación de equipo y redes informáticas, administración de centros de cómputo y servicios de instalación de software, consultoría administrativa

(administración general, financiera, organizacional, recursos humanos), científica y técnica (en biología, química, economía, sociología, estadística, geografía, matemáticas, física, agricultura, desarrollos turísticos, seguridad, comercio exterior, desarrollo industrial y otros no clasificados en otra parte). Incluye planeación, diseño y desarrollo de programas computacionales. Excluye: Servicios de investigación de mercados y encuestas de opinión pública, servicios de investigación y desarrollo científico, servicios de administración de negocios, consultoría en psicología, educación y servicios de empleo.

3331 Servicios informáticos. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales para el desarrollo de sistemas, sitios o páginas de Internet, procesamiento y elaboración de programas, planos y gráficos por computadora, reproducción de información en medios magnéticos, mantenimiento de sitios y de páginas “Web”, así como el mantenimiento y soporte a los sistemas y programas ya existentes.

**3340 Servicios de capacitación.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contraten con personas físicas y morales por concepto de preparación e impartición de cursos de capacitación y/o actualización de los servidores públicos, en territorio nacional o internacional, en cumplimiento de los programas anuales de capacitación que establezcan los entes públicos. Excluye las erogaciones por capacitación correspondientes a las prestaciones comprendidas en el capítulo 1000 Servicios Personales.

3341 Capacitación. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales por concepto de preparación e impartición de cursos de capacitación, actualización y formación académica de los servidores públicos en territorio estatal, nacional e internacional. Incluye el pago de inscripciones y colegiaturas.

**3350 Servicios de investigación científica y desarrollo.** Asignaciones destinadas a cubrir la investigación y desarrollo en ciencias físicas, de la vida (biología, botánica, biotecnología, medicina, farmacéutica, agricultura), ingeniería, química, oceanografía, geología y matemáticas, ciencias sociales y humanidades (economía, sociología, derecho, educación, lenguaje y psicología).

3351 Servicios de investigación científica y desarrollo. Asignaciones destinadas a cubrir la investigación y desarrollo en ciencias físicas, de la vida (biología, botánica, biotecnología, medicina, farmacéutica, agricultura), ingeniería, química, oceanografía, geología y matemáticas, ciencias sociales y humanidades (economía, sociología, derecho, educación, lenguaje y psicología).

**3360 Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de la contratación de servicios de fotocopiado y preparación de documentos; digitalización de documentos oficiales, fax, engargolado, enmicado, encuadernación, corte de papel, recepción de correspondencia y otros afines. Incluye servicios de apoyo secretarial, servicios de estenografía en los tribunales, transcripción simultánea de diálogos para la televisión, reuniones y conferencias; servicios comerciales no previstos en las demás partidas anteriores. Incluye servicios de impresión de documentos oficiales necesarios tales como: pasaportes, certificados especiales, títulos de crédito, formas fiscales y formas valoradas, y demás documentos para la identificación, trámites oficiales y servicios a la población; servicios de impresión y elaboración de material informativo, tales como: padrones de beneficiarios, reglas de operación, programas sectoriales, regionales, especiales; informes de labores, manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público; decretos, convenios, acuerdos, instructivos, proyectos editoriales (libros, revistas y gacetas periódicas), folletos, trípticos, dípticos, carteles, mantas, rótulos, y demás servicios de impresión y elaboración de material informativo. Incluye gastos como: avisos, precisiones, convocatorias, edictos, bases, licitaciones, diario oficial, concursos y aclaraciones, y demás información en medios masivos. Excluye las inserciones derivadas de campañas publicitarias y de comunicación social, las cuales se deberán registrar en las partidas correspondientes al concepto 3600 Servicios de Comunicación Social y Publicidad.

3361 Servicios de apoyo administrativo y fotocopiado. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de digitalización de documentos oficiales, fax engargolado, enmicado, fotocopiado ordinarios, encuadernación y corte de papel, entre otros. Incluye servicios de apoyo secretarial, servicios de estenografía en los tribunales, transcripción simultánea de diálogos para la televisión, reuniones y conferencias.

3362 Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificados y títulos. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de impresión de documentos oficiales necesarios para la prestación de servicios públicos y la función pública, tales como: tarjetas y credenciales de adscripción, placas de circulación y licencias de manejo, hologramas, certificados especiales, formas fiscales, formas valoradas y demás documentos para la identificación, trámites oficiales y servicios a la población.

3363 Servicios de impresión de documentos oficiales. Asignación destinada a cubrir el costo de los servicios de impresión y elaboración de material informativo, tales como: programas sectoriales, regionales, informes de labores, manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público, decretos, acuerdos, convenios, oficios, circulares, programas de adquisiciones, instructivos, libros, revistas, folletos, boletines, posters, trípticos, edictos e informes entre otros.

**3370 Servicios de protección y seguridad.** Asignaciones destinadas a la realización de programas, investigaciones, acciones y actividades en materia de seguridad pública y nacional, en cumplimiento de funciones y actividades en oficiales, cuya realización implique riesgo, urgencia y confidencialidad extrema. Incluye los recursos para la contratación temporal de personas y la adquisición de materiales y servicios necesarios para tales efectos. En ningún caso se podrán sufragar con cargo a esta partida, erogaciones previstas en otros capítulos, conceptos y partidas de este clasificador cuando corresponda a programas, investigaciones, acciones y actividades diferentes de los especiales sujetos a esta partida.

3371 Servicios de protección y seguridad. Asignaciones destinadas a la realización de programas, investigaciones, acciones y actividades en materia de seguridad pública y nacional, en cumplimiento de funciones y actividades en oficiales, cuya realización implique riesgo, urgencia y confidencialidad extrema. Incluye los recursos para la contratación temporal de

personas y la adquisición de materiales y servicios necesarios para tales efectos. En ningún caso se podrán sufragar con cargo a esta partida, erogaciones previstas en otros capítulos, conceptos y partidas de este clasificador cuando corresponda a programas, investigaciones, acciones y actividades diferentes de los especiales sujetos a esta partida.

**3380 Servicios de vigilancia.** Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones por servicios de monitoreo de personas, objetos o procesos tanto de inmuebles de los entes públicos como de lugares de dominio público prestados por instituciones de seguridad.

3381 Servicios de vigilancia. Asignaciones para cubrir el pago de los servicios de vigilancia brindados por un prestador de servicios independiente, por concepto de vigilancia y protección de bienes muebles e inmuebles, destinados a oficinas administrativas e instalaciones operativas.

**3390 Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales.** Servicios profesionales de investigación de mercados, de fotografía, todo tipo de traducciones escritas o verbales, veterinarios, de valuación de metales, piedras preciosas, obras de arte y antigüedades, y otros servicios profesionales, científicos y técnicos no clasificados en otra parte.

3391 Servicios profesionales. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales por concepto de estudios e investigaciones de carácter socioeconómico, científico, jurídico, diseño de estrategias de mercadotecnia, análisis de mercado, entre otros.

**Subcapítulo 3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES.**

Asignaciones destinadas a cubrir el costo de servicios tales como: fletes y maniobras; almacenaje, embalaje y envase; así como servicios bancarios y financieros; seguros patrimoniales; comisiones por ventas; diferencias cambiarias y servicios de vigilancia.

**3410 Servicios financieros y bancarios.** Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios financieros y bancarios, tales como: el pago de comisiones, intereses por adeudos de los entes públicos, descuentos e intereses devengados con motivo de la colocación de empréstitos, certificados u otras obligaciones a cargo de la Tesorería, de acuerdo con tratados, contratos, convenios o leyes. Incluye los gastos por la realización de avalúo de bienes muebles e inmuebles o por justipreciación.

3411 Servicios bancarios y financieros. Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios bancarios y financieros, tales como: comisiones, intereses por adeudos, descuentos e intereses devengados con motivo de la colocación de empréstitos, certificados, traslados de valores y otras obligaciones. Incluye los gastos por la realización de avalúo de bienes muebles e inmuebles o por justipreciación, se excluyen las comisiones por devolución de cheques.

**3420 Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de cobranza, investigación crediticia y recopilación de información sobre solvencia financiera de personas o negocios.

3421 Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de cobranza, investigación crediticia y recopilación de información sobre solvencia financiera de personas o negocios.

**3430 Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores.** Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios financieros por guarda, custodia, traslado de valores y otros gastos inherentes a la recaudación.

3431 Gastos inherentes a la recaudación. Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios financieros por situación y traslado de fondos del erario y otros gastos inherentes a la recaudación fiscal, incluida la guarda y custodia de fondos y valores.

**3440 Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas.** Asignaciones destinadas a cubrir las primas con cargo al presupuesto autorizado de los entes públicos, por concepto de la contratación de seguro de responsabilidad patrimonial del Estado, que permita con la suma asegurada cubrir el monto equivalente a las indemnizaciones y que corresponderán a la reparación integral del daño y, en su caso, por el daño personal y moral, que se ocasionen como consecuencia de la actividad administrativa irregular del Estado. Excluye el monto de las erogaciones que resulten por insuficiencia de la suma asegurada contra el costo de la indemnización y, en su caso, los deducibles correspondientes. Estas erogaciones deberán cubrirse con cargo a la partida: Otros gastos por responsabilidades, de este clasificador.

3441 Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas. Asignaciones destinadas a cubrir las primas con cargo al presupuesto autorizado de los entes públicos, por concepto de la contratación de seguro de responsabilidad patrimonial del Estado, que permita con la suma asegurada cubrir el monto equivalente a las indemnizaciones y que corresponderán a la reparación integral del daño y, en su caso, por el daño personal y moral, que se ocasionen como consecuencia de la actividad administrativa irregular del Estado. Excluye el monto de las erogaciones que resulten por insuficiencia de la suma asegurada contra el costo de la indemnización y, en su caso, los deducibles correspondientes. Estas erogaciones deberán cubrirse con cargo a la partida: Otros gastos por responsabilidades, de este clasificador.

**3450 Seguro de bienes patrimoniales.** Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto: Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal civil y militar o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.

3451 Seguros y fianzas. Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los bienes muebles e inmuebles, incluidos los bienes informáticos y todo tipo de valores registrados en los activos. Así como para cubrir el importe de las fianzas de fidelidad de los servidores públicos que por sus funciones lo requieran. Incluye el pago de deducibles y coaseguros.

**3460 Almacenaje, envase y embalaje.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de almacenamiento, embalaje, desembalaje, envase y desenvase de toda clase de objetos, artículos, materiales, mobiliario, entre otros.

3461 Almacenaje, embalaje y envase. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de almacenamiento, embalaje, desembalaje, envase y desenvase de toda clase de objetos, artículos, materiales, mobiliario, entre otros.

**3470 Fletes y maniobras.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de traslado, maniobras, embarque y desembarque de toda clase de objetos, artículos, materiales, mobiliario, entre otros, que no requieren de equipo especializado (camiones de redilas, tipo caja, con contenedor, plataforma para carga general), como de aquellos productos que por sus características (líquidos, gases) requieren ser transportados en camiones con equipo especializado (equipo de refrigeración, equipo para transportar materiales y residuos peligrosos, plataformas para carga especializada y mudanzas).

3471 Fletes y maniobras. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de traslado, maniobras, embarque y desembarque de animales, plantas, maquinaria y de toda clase de objetos, artículos, materiales, mobiliario, entre otros.

**3480 Comisiones por ventas.** Asignaciones destinadas a cubrir el pago de comisiones a personas físicas, ya sean: profesionistas, técnico, expertos o peritos, así como a las personas morales, con las cuáles se tenga celebrado contrato respectivo, por los servicios de venta prestados a los entes públicos.

3481 Comisiones por ventas. Asignaciones destinadas a cubrir el pago de comisiones a personas físicas, ya sean: profesionistas, técnico, expertos o peritos, así como a las personas morales, con las cuáles se tenga celebrado contrato respectivo, por los servicios de venta prestados a los entes públicos.

**3490 Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales.** Otros servicios financieros, bancarios y comerciales no previstos en las demás partidas anteriores de este concepto. Incluye casetas telefónicas sin operar las redes alambicas, recepción de llamadas telefónicas y promoción por teléfono de bienes y servicios, de recepción de llamadas telefónicas en nombre de los clientes. Excluye: cálculo de impuestos y preparación de formatos para la declaración de impuestos, al procesamiento de datos, a la operación de redes de telefonía tradicional, venta de productos por teléfono, y a los servicios de correo electrónico.

3491 Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales. Otros servicios financieros, bancarios y comerciales no previstos en las demás partidas anteriores de este concepto. Incluye casetas telefónicas sin operar las redes alambicas, recepción de llamadas telefónicas y promoción por teléfono de bienes y servicios, de recepción de llamadas telefónicas en nombre de los clientes. Excluye: cálculo de impuestos y preparación de formatos para la declaración de impuestos, al procesamiento de datos, a la operación de redes de telefonía tradicional, venta de productos por teléfono, y a los servicios de correo electrónico.

**Subcapítulo 3500 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación.**

Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones no capitalizables por contratación de servicios para la instalación, mantenimiento, reparación y conservación de toda clase de bienes muebles e inmuebles. Incluye los deducibles de seguros, así como los servicios de lavandería, limpieza, jardinería, higiene y fumigación. Excluye los gastos por concepto de mantenimiento y rehabilitación de la obra pública**.**

**3510 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de conservación y mantenimiento menor de edificios, locales, terrenos, predios, áreas verdes y caminos de acceso, propiedad de la Nación o al servicio de los entes públicos, cuando se efectúen por cuenta de terceros, incluido el pago de deducibles de seguros.

3511 Reparación y mantenimiento de inmuebles. Asignación para cubrir los costos de la contratación de servicios para la reparación y mantenimiento de edificios, locales, terrenos y predios propiedad del Estado y de los Municipios; o al servicio de los entes públicos.

3512 Adaptación de locales, almacenes, bodegas y edificios. Asignación para cubrir el pago de la mano de obra y materiales para la adaptación de locales, terrenos y predios de propiedades oficiales. Cuando la adaptación modifique la estructura original del inmueble se deberá considerar como obra pública. Así como de los inmuebles en arrendamiento destinados a cubrir la función o los servicios públicos.

**3520 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de toda clase de mobiliario y equipo de administración, tales como: escritorios, sillas, sillones, archiveros, máquinas de escribir, calculadoras, fotocopiadoras, entre otros. Incluye el pago de deducible de seguros.

3521 Reparación, mantenimiento e instalación de mobiliario y equipo de oficina. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento, reparación e instalación de toda clase de mobiliario y equipo de administración tales como: escritorios, sillas, sillones, archiveros, máquinas de escribir, calculadoras, fotocopiadoras, entre otros.

**3530 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios que se contraten con terceros para la instalación, reparación y mantenimiento de equipos de cómputo y tecnologías de la información, tales como: computadoras, impresoras, dispositivos de seguridad, reguladores, fuentes de potencia ininterrumpida, entre otros. Incluye el pago de deducibles de seguros.

3531 Reparación, instalación y mantenimiento de bienes informáticos, microfilmación y tecnologías de la información. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios que se contraten con terceros para el mantenimiento, reparación e instalación de

bienes informáticos, microfilmación y tecnologías de la información, tales como: computadoras, impresoras, dispositivos de seguridad, reguladores, fuentes de potencia ininterrumpida, redes informáticas internas y sistemas de telecomunicaciones, entre otros. Incluye el costo de las instalaciones menores especializadas.

3532 Reparación y mantenimiento para equipo y redes de tele y radio transmisión. Asignaciones destinadas a cubrir el pago de mano de obra y materiales requeridos en la reparación y mantenimiento del equipo y líneas de tele y radio transmisión.

**3540 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio.

3541 Reparación, instalación y mantenimiento de equipo médico y de laboratorio. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de reparación, instalación, mantenimiento y conservación de equipo médico especializado y equipo de laboratorio, cuando se efectúen por cuenta de terceros. Incluye el costo de las instalaciones menores especializadas.

**3550 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de reparación y mantenimiento del equipo de transporte terrestre, aeroespacial, marítimo, lacustre y fluvial, e instalación de equipos en los mismos, propiedad o al servicio de los entes públicos.

3551 Reparación y mantenimiento de vehículos terrestres, aéreos y lacustres. Asignación para cubrir el costo de la reparación y mantenimiento de vehículos oficiales.

**3560 Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de reparación y mantenimiento del equipo de defensa y seguridad.

3561 Reparación y mantenimiento de equipos de seguridad y defensa. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de reparación y mantenimiento del equipo de seguridad y defensa, tales como armas cortas, armas largas, equipo anti motín, así como de equipos que se utilicen para la salvaguarda de la población.

**3570 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta**. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de la maquinaria, otros equipos y herramienta, propiedad o al servicio de los entes públicos tales como: tractores, palas mecánicas, dragas, fertilizadoras, vehículos, embarcaciones, aeronaves, equipo especializado instalado en los inmuebles, entre otros, cuando se efectúen por cuenta de terceros. Incluye el mantenimiento de plantas e instalaciones productivas y el pago de deducibles de seguros.

3571 Reparación, instalación y mantenimiento de maquinaria, equipo industrial y diverso. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de reparación, mantenimiento, instalación y conservación de la maquinaria, equipo industrial y equipos contra incendio, entre otros; así como: equipo topográfico, tractores, palas mecánicas, dragas, fertilizadoras, equipo especializado instalado en inmuebles, obras de arte, entre otros, cuando se efectúen por cuenta de terceros.

**3580 Servicios de limpieza y manejo de desechos.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de lavandería, limpieza, desinfección, higiene en los bienes muebles e inmuebles propiedad o al cuidado de los entes públicos. Servicios de manejo de desechos y remediación, como recolección y manejo de desechos, operación de sitios para enterrar desechos (confinamiento), la recuperación y clasificación de materiales reciclables y rehabilitación de limpieza de zonas contaminadas.

3581 Servicios de lavandería, limpieza e higiene. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de: lavandería, limpieza, desinfección e higiene en los bienes muebles e inmuebles oficina propiedad o al cuidado de los entes públicos. Incluye los costos de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos y desechos tóxicos, limpieza de carreteras y caminos, entre otros.

**3590 Servicios de jardinería y fumigación.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por control y exterminación de plagas, instalación y mantenimiento de áreas verdes como la plantación, fertilización y poda de árboles, hierbas y plantas.

3591 Servicios de fumigación. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de: fumigación y jardinería de los bienes muebles e inmuebles oficiales.

**Subcapítulo 3600 Servicios de Comunicación Social y Publicidad.**

Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de realización y difusión de mensajes y campañas para informar a la población sobre los programas, servicios públicos y el quehacer gubernamental en general; así como la publicidad comercial de los productos y servicios que generan ingresos para los entes públicos. Incluye la contratación de servicios de impresión y publicación de información; así como al montaje de espectáculos culturales y celebraciones que demanden los entes públicos.

**3610 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de difusión del quehacer gubernamental y de los bienes y servicios públicos que prestan los entes públicos, la publicación y difusión masiva de las mismas a un público objetivo determinado a través de la televisión abierta y restringida, radio, cine, prensa, encartes, espectaculares, mobiliario urbano, tarjetas telefónicas, medios electrónicos e impresos internacionales, folletos, trípticos, dípticos, carteles, mantas, rótulos, producto integrado y otros medios complementarios; estudios para medir la pertinencia y efectividad de las campañas, así como los gastos derivados de la contratación de personas físicas y/o morales que presten servicios afines para la elaboración, difusión y evaluación de dichas campañas.

3611 Gastos de publicidad y propaganda. Asignación para contratar servicios de publicidad y difusión en medios masivos de comunicación, que permitan dar a conocer el quehacer de la administración pública estatal, así como los bienes y servicios

públicos que se prestan; publicación y difusión masiva a través de televisión abierta y restringida, radio, cine, prensa, encartes, espectaculares, para buses, Internet y medios electrónicos e impresos internacionales.

3612 Publicaciones oficiales. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de publicación de documentos oficiales tales como: programas sectoriales, regionales y especiales, informes de labores, manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público, decretos, acuerdos, convenios, oficios, circulares, programas de adquisiciones, instructivos, libros, revistas, folletos, boletines, posters, trípticos, edictos, informes, así como la información en materia de licitaciones públicas y subastas para la adquisición o enajenación, bases y convocatorias.

3613 Costos de estudios, producción y post-producción. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los estudios necesarios para el desarrollo de mensajes y diseño de conceptualización de los mismos, preproducción, producción, post-producción y copiado.

**3620 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de la publicidad derivada de la comercialización de los productos o servicios de los entes públicos que generan un ingreso para el Estado. Incluye el diseño y conceptualización de campañas publicitarias; preproducción, producción, postproducción y copiado; publicación y difusión masiva de las mismas a un público objetivo determinado a través de televisión abierta y restringida, radio, cine prensa, encartes, espectaculares, mobiliario urbano, tarjetas telefónicas, Internet, medios electrónicos e impresos internacionales,, folletos, trípticos, dípticos, carteles, mantas, rótulos, producto integrado, puntos de venta, artículos promocionales, servicios integrales de promoción y otros medios complementarios, estudios para medir la pertinencia y efectividad de campañas; así como los gastos derivados de la contratación de personas físicas y/o morales que presten servicios afines para la elaboración, difusión y evaluación de dichas campañas publicitarias. Excluye los gastos de difusión de mensajes que no comercializan productos o servicios.

3621 Gastos de publicidad en materia comercial. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de la publicidad y difusión comercial de bienes y servicios que generan un ingreso para las unidades ejecutoras de la administración pública.

**3630 Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por diseño y conceptualización de campañas de comunicación, preproducción, producción y copiado.

3631 Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por diseño y conceptualización de campañas de comunicación, preproducción, producción, post-producción y copiado.

**3640 Servicios de revelado de fotografías.** Asignaciones destinadas a cubrir gastos por concepto de revelado o impresión de fotografías.

3641 Servicios de fotografía. Asignación para cubrir el pago por servicios de revelado, impresión y reproducción fotográfica.

**3650 Servicios de la industria fílmica, del sonido y del video.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo por postproducción (doblaje, titulaje, subtitulaje, efectos visuales, animación, edición, conversión de formato, copiado de videos, entre otros) y otros servicios para la industria fílmica y del video (crestomatía y servicios prestados por laboratorios fílmicos).

3651 Servicios de cine y grabación. Asignación para cubrir el pago por servicios de producción y grabaciones fílmicas.

**3660 Servicios de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet.** Asignaciones destinadas a cubrir el gasto por creación, difusión y transmisión de contenido de interés general o específico a través de internet exclusivamente.

3661 Servicios de creación y difusión de contenido a través de Internet. Asignaciones destinadas a cubrir el gasto por creación, difusión y transmisión de contenidos de interés general o específico a través de internet.

**3690 Otros servicios de información.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de la contratación de servicios profesionales con personas físicas o morales, por concepto de monitoreo de información en medios masivos de comunicación, de las actividades de los entes públicos, que no se encuentren comprendidas en las demás partidas de este Capítulo.

3691 Otros servicios de información. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de la contratación de servicios profesionales con personas físicas o morales, por concepto de monitoreo de información en medios masivos de comunicación, de las actividades de los entes públicos, que no se encuentren comprendidas en las demás partidas de este Capítulo.

**Subcapítulo 3700 Servicios de Traslado y Viáticos.**

Asignaciones destinadas a cubrir los servicios de traslado, instalación y viáticos del personal, cuando por el desempeño de sus labores propias o comisiones de trabajo, requieran trasladarse a lugares distintos al de su adscripción.

**3710 Pasajes aéreos.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de traslado de personal por vía aérea en cumplimiento de sus funciones públicas. Incluye gastos por traslado de presos, reparto y entrega de mensajería. Excluye los pasajes por concepto de becas y arrendamiento de equipo de transporte.

3711 Transportación aérea. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de traslado de personal por vía aérea que utilices este medio de transporte en cumplimiento de sus funciones públicas. Incluye gastos por traslado de presos, reparto y entrega de mensajería y excluye los pasajes por concepto de becas y arrendamiento de equipo de transporte.

**3720 Pasajes terrestres.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de traslado de personal por vía terrestre urbano y suburbano, interurbano y rural, taxis y ferroviario, en cumplimiento de sus funciones públicas. Incluye gastos por traslado de presos reparto y entrega de mensajería y excluye los pasajes por concepto de becas y arrendamiento de equipo de transporte.

3721 Gastos de traslado por vía terrestre. Asignación para cubrir el transporte en el país o en el extranjero por el traslado de personal por vía terrestre urbano y suburbano, interurbano y rural, taxis y ferroviario en cumplimiento de sus funciones públicas.

**3730 Pasajes marítimos, lacustres y fluviales.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de traslado de personal por vía marítima, lacustre y fluvial en cumplimiento de sus funciones públicas. Incluye gastos por traslado de presos reparto y entrega de mensajería y excluye los pasajes por concepto de becas y arrendamiento de equipo de transporte.

3731 Pasajes marítimos, lacustres y fluviales. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de traslado de personal por vía marítima, lacustre y fluvial en cumplimiento de sus funciones públicas. Incluye gastos por traslado de presos reparto y entrega de mensajería y excluye los pasajes por concepto de becas y arrendamiento de equipo de transporte.

**3740 Autotransporte.** Asignaciones destinadas al autotransporte tanto de mercancías que no requieren de equipo especializado y que normalmente se transportan en camiones de caja o en contenedores, como de aquellos productos que por sus características (líquidos, gases, etc.) requieren ser transportados en camiones con equipo especializado.

3741 Autotransporte. Asignaciones destinadas al autotransporte tanto de mercancías que no requieren de equipo especializado y que normalmente se transportan en camiones de caja o en contenedores, como de aquellos productos que por sus características (líquidos, gases, etc.) requieren ser transportados en camiones con equipo especializado.

**3750 Viáticos en el país.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación, hospedaje y arrendamiento de vehículos en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida aplica las cuotas diferenciales que señalen los tabuladores respectivos. Excluye los gastos de pasajes.

3751 Gastos de alimentación en territorio nacional. Asignación sujeta a comprobación de acuerdo a la normatividad en la materia, para cubrir la alimentación de los servidores públicos que por comisiones deban asistir a lugares distintos a los de su adscripción.

3752 Gastos de hospedaje en territorio nacional. Asignación sujeta a comprobación de acuerdo a la normatividad en la materia, para cubrir el hospedaje de los servidores públicos que por comisiones deban asistir a lugares distintos a los de su adscripción.

3753 Gastos por arrendamiento de vehículos en territorio nacional. Asignación sujeta a comprobación de acuerdo a la normatividad en la materia, para cubrir el arrendamiento de vehículos para los servidores públicos que por comisiones deban hacer uso de estos servicios para asistir a lugares distintos a los de su adscripción.

**3760 Viáticos en el extranjero**. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación, hospedaje y arrendamiento de vehículos en el desempeño de comisiones temporales fuera del país, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida aplica las cuotas diferenciales que señalen los tabuladores respectivos. Excluye los gastos de pasajes.

3761 Gastos de alimentación en el extranjero. Asignación sujeta a comprobación de acuerdo a la normatividad en la materia, para cubrir la alimentación de los servidores públicos que por comisiones deban asistir al extranjero para cumplir con funciones propias de su actividad.

3762 Gastos de hospedaje en el extranjero. Asignación sujeta a comprobación de acuerdo a la normatividad en la materia, para cubrir el hospedaje de los servidores públicos que por comisiones deban asistir al extranjero para cumplir con funciones propias de su actividad.

3763 Gastos por arrendamiento de vehículos en el extranjero. Asignación sujeta a comprobación de acuerdo a la normatividad en la materia, para cubrir el arrendamiento de vehículos para los servidores públicos que por comisiones deban asistir al extranjero para cumplir con funciones propias de su actividad.

**3770 Gastos de instalación y traslado de menaje.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que ocasione la instalación del personal civil o militar, diplomático y consular al servicio de los entes públicos, cuando en el desempeño de funciones oficiales dentro o fuera del país, se requiera su permanencia fuera de su residencia en forma transitoria o permanente, incluyendo, en su caso, el traslado de menaje de casa. Excluye los pagos de viáticos y pasajes.

3771 Gastos de instalación y traslado de menaje. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que ocasione la instalación del personal civil o militar, diplomático y consular al servicio de los entes públicos, cuando en el desempeño de funciones oficiales dentro o fuera del país, se requiera su permanencia fuera de su residencia en forma transitoria o permanente, incluyendo, en su caso, el traslado de menaje de casa. Excluye los pagos de viáticos y pasajes.

**3780 Servicios integrales de traslado y viáticos.** Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones que realicen los entes públicos por la contratación con personas físicas y morales de servicios diversos cuya desagregación no es realizable en forma específica para cada una de las partidas de gasto de este concepto, por tratarse de una combinación de servicios relacionados cuya prestación se estipula en forma integral y que en términos del costo total resulta en condiciones menos onerosas para los entes públicos.

3781 Servicios integrales de traslado y viáticos. Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones que realicen los entes públicos por la contratación con personas físicas y morales de servicios diversos cuya desagregación no es realizable en forma específica para cada una de las partidas de gasto de este concepto, por tratarse de una combinación de servicios relacionados

cuya prestación se estipula en forma integral y que en términos del costo total resulta en condiciones menos onerosas para los entes públicos.

**3790 Otros servicios de traslado y hospedaje.** Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios básicos distintos de los señalados en las partidas de este concepto, tales como pensiones de estacionamiento, entre otros, requeridos en el desempeño de funciones oficiales.

3791 Otros servicios de traslado y hospedaje. Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios básicos distintos de los señalados en las partidas de este concepto, tales como pensiones de estacionamiento, entre otros, requeridos en el desempeño de funciones oficiales.

**Subcapítulo 3800 Servicios Oficiales.**

Asignaciones destinadas a cubrir los servicios relacionados con la celebración de actos y ceremonias oficiales realizadas por los entes públicos; así como los gastos de representación y los necesarios para las oficinas establecidas en el exterior.

**3810 Gastos de ceremonial.** Asignaciones destinadas a cubrir los servicios integrales que se contraten con motivo de organización y ejecución de recepciones de los titulares de los entes públicos al personal del Cuerpo Diplomático acreditado y personalidades nacionales o extranjeras residentes o de visita en el territorio nacional, así como para cubrir dichos gastos en eventos que se realicen en el extranjero; siempre y cuando que por tratarse de servicios integrales no puedan desagregarse en otras partidas de los capítulos 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales. Incluye bienes y servicios tales como: organización y ejecución de recepciones, adornos, escenografía, entre otros.

3811 Gastos de ceremonial. Asignaciones destinadas a cubrir los servicios integrales que se contraten con motivo de organización y ejecución de recepciones de los titulares de los entes públicos al personal del Cuerpo Diplomático acreditado y personalidades nacionales o extranjeras residentes o de visita en el territorio nacional, así como para cubrir dichos gastos en eventos que se realicen en el extranjero; siempre y cuando que por tratarse de servicios integrales no puedan desagregarse en otras partidas de los capítulos 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales. Incluye bienes y servicios tales como: organización y ejecución de recepciones, adornos, escenografía, entre otros.

**3820 Gastos de orden social y cultural.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo del servicio integral que se contrate para la celebración de congresos, convenciones, seminarios, simposios y cualquier otro tipo de foro análogo o de características similares, que se organicen en cumplimiento de lo previsto en los programas de los entes públicos, o con motivo de las atribuciones que les corresponden; siempre y cuando que por tratarse de servicios integrales no puedan desagregarse en otras partidas de los capítulos 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales. Incluye los gastos estrictamente indispensables que se ocasiones con motivo de la participación en dichos eventos de servidores públicos federales o locales, ponentes y conferencistas, entre otros.

3821 Gastos de ceremonias oficiales y de orden social. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que se originen con motivo de la celebración de actos conmemorativos y de orden social, tales como la realización de ceremonias patrióticas y oficiales, desfiles, adquisición de ofrendas florales y luctuosas, renta de sillas, lonas y sonido, entre otros, en los que participan el Titular del Ejecutivo Estatal o Municipal, funcionarios y servidores públicos.

3822 Espectáculos cívicos y culturales. Asignación para cubrir el desarrollo de espectáculos cívicos y culturales para fomentar la identidad entre la ciudadanía.

**3830 Congresos y convenciones.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo del servicio integral que se contrate para la celebración de congresos, convenciones, seminarios, simposios y cualquier otro tipo de foro análogo o de características similares, que se organicen en cumplimiento de lo previsto en los programas de los entes públicos, o con motivo de las atribuciones que les corresponden; siempre y cuando que por tratarse de servicios integrales no puedan desagregarse en otras partidas de los capítulos 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales. Incluye los gastos estrictamente indispensables que se ocasiones con motivo de la participación en dichos eventos de servidores públicos federales o locales, ponentes y conferencistas, entre otros.

3831 Congresos y convenciones. Asignaciones destinadas a cubrir el costo del servicio integral que se contrate con personas físicas o morales para la celebración de congresos, convenciones, seminarios, simposios y cualquier otro tipo de foro análogo o de características similares, que se organicen en cumplimiento de lo previsto en los programas o con motivo de las atribuciones propias, siempre y cuando no puedan desagregarse en otras partidas de los capítulos 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales. Incluye los gastos estrictamente indispensables que se ocasionen con motivo de la participación en dichos eventos de servidores públicos federales o locales como ponentes o conferencistas, entre otros.

**3840 Exposiciones.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo del servicio integral que se contrate con personas físicas y morales para la instalación y sostenimiento de exposiciones y cualquier otro tipo de muestra análoga o de características similares, que se organicen en cumplimiento de lo previsto en los programas de los entes públicos, o con motivo de las atribuciones que les corresponden, siempre y cuando no puedan desagregarse en otras partidas de los capítulos 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales. Incluye el pago de indemnizaciones por los daños que sufran los bienes expuestos.

3841 Exposiciones y ferias. Asignaciones destinadas a cubrir el costo del servicio integral que se contrate con personas físicas o morales para la instalación y sostenimiento de exposiciones y ferias, y cualquier otro tipo de muestra análoga o de características similares que se organicen en el cumplimiento de lo previsto en los programas de acuerdo a las atribuciones propias, siempre y cuando no puedan desagregarse en otras partidas de los capítulos 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales. Incluye el pago de indemnizaciones por los daños que sufran los bienes expuestos.

**3850 Gastos de representación.** Asignaciones destinadas a cubrir gastos autorizados a los servidores públicos de mandos medios y superiores por concepto de atención a actividades institucionales originadas por el desempeño de las funciones encomendadas para la consecución de los objetivos de los entes públicos a las que estén adscritos.

3851 Gastos de representación. Asignación destinada exclusivamente a cubrir los gastos institucionales que las administraciones municipales erogan en el desempeño de sus funciones a través de sus representantes oficiales.

**Subcapítulo 3900 Otros Servicios Generales.**

Asignaciones destinadas a cubrir los servicios que correspondan a este capítulo, no previstos expresamente en las partidas antes descritas.

**3910 Servicios funerarios y de cementerios.** Asignaciones destinadas a cubrir servicios y pagas de defunción como traslado de cuerpos, velación, apoyo para trámites legales, cremación y embalsamiento y ataúdes, a los familiares de servidores públicos, civiles y militares al servicio de los entes públicos, así como de pensionistas directos, cuyo pago es con cargo al Erario, a excepción de los miembros del servicio exterior que perezcan fuera del país. Asimismo, con cargo a esta partida se cubrirán apoyos a los militares en activo o retirados para gastos de sepelio en caso de fallecimiento de sus dependientes económicos. Incluye los gastos por concepto de honores póstumos a quienes por sus méritos o servicios se considere conveniente tributar; gastos de inhumación de los alumnos internos en las escuelas de la federación y, en los casos de que los cuerpos no sean reclamados, de los militares que fallezcan en prisión cumpliendo sentencia condenatoria.

3911 Servicios funerarios y de cementerios. Asignaciones destinadas a cubrir servicios y pagas de defunción como traslado de cuerpos, velación, apoyo para trámites legales, cremación y embalsamiento y ataúdes, a los familiares de servidores públicos, civiles y militares al servicio de los entes públicos, así como de pensionistas directos, cuyo pago es con cargo al Erario, a excepción de los miembros del servicio exterior que perezcan fuera del país. Asimismo, con cargo a esta partida se cubrirán apoyos a los militares en activo o retirados para gastos de sepelio en caso de fallecimiento de sus dependientes económicos. Incluye los gastos por concepto de honores póstumos a quienes por sus méritos o servicios se considere conveniente tributar; gastos de inhumación de los alumnos internos en las escuelas de la federación y, en los casos de que los cuerpos no sean reclamados, de los militares que fallezcan en prisión cumpliendo sentencia condenatoria.

**3920 Impuestos y derechos**. Asignaciones destinadas a cubrir los impuestos y/o derechos que causen la venta de productos y servicios al extranjero, gastos de escrituración, legalización de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales. Diligencias judiciales; derechos y gastos de navegación, de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación, y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye impuestos y derechos de importación.

3921 Impuestos y derechos de exportación. Asignaciones destinadas a cubrir los impuestos y/o derechos causados por la venta de productos o servicios al extranjero.

3922 Otros impuestos y derechos. Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como: gastos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias, canje de placas, refrendo y verificación de vehículos oficiales, pago del predial y por traslado de dominio de los bienes inmuebles, derechos y gastos de navegación, de aterrizaje y despegue de aeronaves; así como por diligencias oficiales, convenios con la SEP, entre otros. Excluye el impuesto generado por el pago de servicios personales, así como el entero de las retenciones que registra el Gobierno del Estado.

**3930 Impuestos y derechos de importación.** Asignaciones destinadas a cubrir los impuestos y/o derechos que cause la adquisición de toda clase de bienes o servicios en el extranjero.

3931 Impuestos y derechos de importación. Asignaciones destinadas a cubrir los impuestos y/o derechos que cause la adquisición de toda clase de bienes o servicios en el extranjero.

**3940 Sentencias y resoluciones por autoridad competente.** Asignaciones destinadas a cubrir el pago de obligaciones o indemnizaciones derivadas de resoluciones emitidas por autoridad competente.

3941 Sentencias y resoluciones judiciales. Asignaciones destinadas a cubrir el pago de obligaciones o indemnizaciones derivadas de resoluciones emitidas por autoridad competente.

3942 Gastos derivados del resguardo de personas vinculadas a procesos judiciales. Asignaciones destinadas a cubrir los costos generados por la contratación de servicios de alimentación, hospedaje, médicos, así como la adquisición de artículos para la higiene personal medicamentos o similares, para personas que se encuentren bajo el resguardo y custodia de Ministerio Público de manera precautoria por resolución de un Juzgado

**3950 Penas, multas, accesorios y actualizaciones.** Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones derivadas del pago extemporáneo de pasivos fiscales, adeudos u obligaciones de pago, como multas, actualizaciones, intereses y demás accesorios por dichos pagos. Incluye los gastos financieros por pago extemporáneo de estimaciones y de ajuste de costos de obra pública, así como los gastos no recuperables derivados de la terminación anticipada de contratos de adquisiciones y obras públicas; excluye causas imputables a servidores públicos.

3951 Penas, multas, accesorios y actualizaciones. Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones derivadas del pago extemporáneo de pasivos fiscales, adeudos u obligaciones de pago, como multas, actualizaciones, intereses y demás accesorios por dichos pagos. Incluye los gastos financieros por pago extemporáneo de estimaciones y de ajuste de costos de

obra pública, así como los gastos no recuperables derivados de la terminación anticipada de contratos de adquisiciones y obras públicas; excluye causas imputables a servidores públicos.

**3960 Otros gastos por responsabilidades.** Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones de los entes públicos que deriven del robo o extravío de recursos públicos que no sean recuperables e impliquen afectar su presupuesto disponible. Incluye erogaciones de los entes públicos que se deriven de la responsabilidad civil, montos diferenciales de las indemnizaciones que no cubran las sumas aseguradas, los importes deducibles del seguro de responsabilidad patrimonial del Estado así como aquellas erogaciones distintas de las consideradas en las demás partidas de este concepto, que impliquen afectar el presupuesto disponible del ente público. Excluye las recuperaciones de recursos que se realicen por los diversos medios establecidos por las disposiciones aplicables, como es el Fondo de Garantía para Reintegros al Erario en el caso de los entes públicos.

3961 Otros gastos por responsabilidades. Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones de los entes públicos que deriven del robo o extravío de recursos públicos que no sean recuperables e impliquen afectar su presupuesto disponible. Excluye las recuperaciones de recursos que se realicen por los diversos medios establecidos por las disposiciones aplicables, como es el Fondo de Garantía para Reintegros al Erario en el caso de los entes públicos. Incluye además erogaciones de los entes públicos que se deriven de la responsabilidad civil. incluye los montos diferenciales de las indemnizaciones que no cubran las sumas aseguradas y los importes deducibles del seguro de responsabilidad patrimonial del Estado, así como aquellas erogaciones distintas de las consideradas en las demás partidas de este concepto, que impliquen afectar el presupuesto disponible del ente público.

**3970 Utilidades.** Asignaciones destinadas por las empresas de participación estatal al pago de utilidades en los términos de las disposiciones aplicables.

3971 Utilidades. Asignaciones destinadas por las empresas de participación estatal al pago de utilidades en los términos de las disposiciones aplicables.

**3980 Impuesto sobre nómina y otros que se derivan de una relación laboral.** Asignaciones destinadas a cubrir los pagos del impuesto sobre nóminas y otros que se derivan de una relación laboral a cargo de los entes públicos en los términos de las leyes correspondientes.

3981 Impuestos sobre nóminas. Asignaciones destinadas al pago de impuestos sobre nóminas a cargo de los entes públicos, de conformidad con el Código Fiscal de la Ciudad de México y, en su caso, las disposiciones equivalentes en las demás entidades federativas.

3982 Impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal. Asignación para cubrir el pago de este impuesto por remuneraciones pagadas a los trabajadores al servicio del Estado o Municipios.

3983 Impuesto sobre la renta. Asignación para cubrir el pago de este impuesto a cargo del servidor público por remuneraciones recibidas por los servicios que presta al Estado o Municipios.

**3990 Otros servicios generales.** Asignaciones destinadas a cubrir otros servicios no contemplados en las partidas anteriores, por realización de actividades propias de la función pública, entre otros. Incluye también con motivo de las actividades de coordinación del Ejecutivo Federal con el Presidente Electo, durante la segunda mitad del año en que termine el periodo presidencial, para el desarrollo de los trabajos cuya aplicación tendrá repercusiones para la nueva administración, como la participación en la elaboración de la iniciativa de la Ley de Ingresos y el proyecto de Presupuesto de Egresos de la federación, así como otras actividades durante la etapa de transición.

3991 Cuotas y suscripciones. Asignación para el pago de cuotas a asociaciones diversas y suscripciones a periódicos, revistas y publicaciones especializadas.

3992 Gastos de servicios menores. Asignaciones para cubrir gastos por concepto de alimentos para servidores públicos generados por la necesidad de ejecutar actividades extraordinarias, uso de estacionamiento, transporte en camión urbano y taxis locales, duplicados de llaves, sellos oficiales, entre otros, que se ajustarán a las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

3993 Estudios y análisis clínicos. Asignación para cubrir el costo a terceros por servicios prestados en materia de estudios o análisis clínicos, así como los aplicados al personal de los cuerpos de seguridad pública municipal.

3994 Inscripciones y arbitrajes. Asignaciones destinadas a cubrir inscripciones y arbitrajes que se generan por la participación de las selecciones deportivas, en las diferentes categorías de las ramas varoniles y femeniles.

3995 Diferencia por variación en el tipo de cambio. Asignaciones destinadas a cubrir la diferencia por variaciones en el tipo de cambio de la moneda nacional respecto a monedas extranjeras, derivado de las operaciones con divisas.

3996 Subcontratación de servicios con terceros. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios provenientes de la subcontratación con personas físicas o morales especializadas, que resulten más convenientes o generen ahorros en la prestación de bienes o servicios públicos, tales como: maquila de productos, servicio médico, hospitalario, de laboratorio, servicios adicionales que se presten por las unidades educativas del nivel medio superior y superior, entre otros.

3997 Proyectos para prestación de servicios. Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones por los servicios provenientes de la contratación con inversionistas proveedores especializados, que resulten más convenientes en la prestación de bienes o

servicios públicos, tales como: servicio médico, hospitalario, de laboratorio, de comunicaciones y transportes, entre otros, en los términos y condiciones contratados.

3998 Asociaciones público privadas. Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones derivadas de las obligaciones contractuales que se realicen con cualquier esquema entre instancias del sector público y del sector privado, para la prestación de servicios al sector público, mayoristas, intermediarios o al usuario final y en los que se utilice infraestructura proporcionada total o parcialmente por el sector privado, con el objeto de aumentar el bienestar social.

**Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas**

**Subcapítulo 4100 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Publico.**

Asignaciones destinadas, en su caso, a los entes públicos contenidos en el Presupuesto de Egresos con el objeto de sufragar gastos inherentes a sus atribuciones.

**4110** **Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo**. Asignaciones presupuestarias destinadas al Poder Ejecutivo, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus atribuciones.

4111 Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo. Asignaciones presupuestarias destinadas al Poder Ejecutivo, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus atribuciones.

**4120** **Asignaciones presupuestarias al Poder Legislativo.** Asignaciones presupuestarias destinadas al Poder Legislativo, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus funciones.

4121 Liberación de recursos al Poder Legislativo. Asignaciones previstas en el presupuesto de egresos destinados a la liberación de recursos autorizados al Poder Legislativo.

**4130** **Asignaciones presupuestarias al Poder Judicial.** Asignaciones presupuestarias destinadas al Poder Judicial, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus atribuciones.

4131 Liberación de recursos al Poder Judicial. Asignaciones previstas en el presupuesto de egresos destinados a la liberación de recursos autorizados al Poder Judicial.

**4140** **Asignaciones presupuestarias a Órganos Autónomos**. Asignaciones presupuestarias destinadas a Órganos Autónomos, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus atribuciones.

4141 Liberación de Recursos a entes autónomos. Asignaciones previstas en el presupuesto de egresos destinadas a la liberación de recursos autorizados a los entes autónomos.

**4150** **Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras.** Asignaciones internas, que no implican las contraprestaciones de bienes o servicios, destinadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus funciones. Estas entidades cuentan con personalidad jurídica propia y en general se les asignó la responsabilidad de proveer bienes y servicios a la comunidad en su conjunto o a los hogares individualmente en términos no de mercado; financian sus actividades principalmente mediante impuestos y/o transferencias que reciben de otros sectores gubernamentales; distribuyen sus productos gratuitamente o a precios económicamente no significativos con relación a sus costos de producción.

4151 Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras. Asignaciones internas, que no implican las contraprestaciones de bienes o servicios, destinadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus funciones. Estas entidades cuentan con personalidad jurídica propia y en general se les asignó la responsabilidad de proveer bienes y servicios a la comunidad en su conjunto o a los hogares individualmente en términos no de mercado; financian sus actividades principalmente mediante impuestos y/o transferencias que reciben de otros sectores gubernamentales; distribuyen sus productos gratuitamente o a precios económicamente no significativos con relación a sus costos de producción.

**4160** **Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales empresariales y no financieras.** Asignaciones internas, que no implican la contraprestación de bienes o servicios, destinada a entidades paraestatales empresariales y no financieras, con el objeto de financiar parte de los gastos inherentes a sus funciones. Estas entidades producen bienes y servicios para el mercado a precios económicamente significativos con relación a sus costos de producción.

4161 Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales empresariales y no financieras. Asignaciones internas, que no implican la contraprestación de bienes o servicios, destinada a entidades paraestatales empresariales y no financieras, con el objeto de financiar parte de los gastos inherentes a sus funciones. Estas entidades producen bienes y servicios para el mercado a precios económicamente significativos con relación a sus costos de producción.

**4170** **Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos empresariales y no financieros.** Asignaciones internas, que no implican la contraprestación de bienes o servicios, destinada a fideicomisos públicos empresariales y no financieros, con el objeto de financiar parte de los gastos inherentes a sus funciones. Estos fideicomisos producen bienes y servicios para el mercado a precios económicamente significativos con relación a sus costos de producción.

4171 Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos empresariales y no financieros. Asignaciones internas, que no implican la contraprestación de bienes o servicios, destinada a fideicomisos públicos empresariales y no financieros, con el

objeto de financiar parte de los gastos inherentes a sus funciones. Estos fideicomisos producen bienes y servicios para el mercado a precios económicamente significativos con relación a sus costos de producción.

**4180 Transferencias internas otorgadas a instituciones paraestatales públicas financieras.** Asignaciones internas, que no implican la contraprestación de bienes o servicios, destinada a instituciones públicas financieras, para financiar parte de los gastos inherentes a sus funciones. Estas entidades realizan labores de intermediación financiera o actividades financieras auxiliares relacionadas con la misma. Comprende las instituciones públicas monetarias y las instituciones financieras no monetarias.

4181 Transferencias internas otorgadas a instituciones paraestatales públicas financieras. Asignaciones internas, que no implican la contraprestación de bienes o servicios, destinada a instituciones públicas financieras, para financiar parte de los gastos inherentes a sus funciones. Estas entidades realizan labores de intermediación financiera o actividades financieras auxiliares relacionadas con la misma. Comprende las instituciones públicas monetarias y las instituciones financieras no monetarias.

**4190 Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos financieros.** Asignaciones internas, que no implican la contraprestación de bienes o servicios, destinada a fideicomisos públicos financieros, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus funciones. Estos fideicomisos realizan labores de intermediación financiera o actividades financieras auxiliares relacionadas con la misma.

4191 Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos financieros. Asignaciones internas, que no implican la contraprestación de bienes o servicios, destinada a fideicomisos públicos financieros, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus funciones. Estos fideicomisos realizan labores de intermediación financiera o actividades financieras auxiliares relacionadas con la misma.

**Subcapítulo 4200 Transferencias al Resto del Sector Publico.**

Asignaciones destinadas, en su caso, a entes públicos, otorgados por otros, con el objeto de sufragar gastos inherentes a sus atribuciones.

**4210 Transferencias otorgadas a organismos entidades paraestatales no empresariales y no financieras.** Asignaciones a entidades, que no presuponen la contraprestación de bienes o servicios, destinada a entidades paraestatales no empresariales y no financieras de control presupuestario indirecto, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus funciones. Estas entidades cuentan con personalidad jurídica propia y en general se les asignó la responsabilidad de proveer bienes y servicios a la comunidad en su conjunto o a los hogares individualmente en términos no de mercado; financian sus actividades principalmente mediante impuestos y/o transferencias que reciben de otros sectores gubernamentales; distribuyen sus productos gratuitamente o a precios económicamente no significativos con relación a sus costos de producción.

4211 Transferencias otorgadas a organismos o entidades paraestatales no empresariales y no financieras. Asignaciones a entidades, que no presuponen la contraprestación de bienes o servicios, destinada a entidades paraestatales no empresariales y no financieras de control presupuestario indirecto, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus funciones. Estas entidades cuentan con personalidad jurídica propia y en general se les asignó la responsabilidad de proveer bienes y servicios a la comunidad en su conjunto o a los hogares individualmente en términos no de mercado; financian sus actividades principalmente mediante impuestos y/o transferencias que reciben de otros sectores gubernamentales; distribuyen sus productos gratuitamente o a precios económicamente no significativos con relación a sus costos de producción.

**4220 Transferencias otorgadas para entidades paraestatales empresariales y no financieras.** Asignaciones internas, que no suponen la contraprestación de bienes o servicios, destinada a entidades paraestatales empresariales y no financieras de control presupuestario indirecto, con el objeto de financiar parte de los gastos inherentes a sus funciones. Estas entidades producen bienes y servicios para el mercado a precios económicamente significativos con relación a sus costos de producción.

4221 Transferencias otorgadas para entidades paraestatales empresariales y no financieras. Asignaciones internas, que no suponen la contraprestación de bienes o servicios, destinada a entidades paraestatales empresariales y no financieras de control presupuestario indirecto, con el objeto de financiar parte de los gastos inherentes a sus funciones. Estas entidades producen bienes y servicios para el mercado a precios económicamente significativos con relación a sus costos de producción.

**4230 Transferencias otorgadas para instituciones paraestatales públicas financieras.** Asignaciones internas que no suponen la contraprestación de bienes o servicios, destinada a instituciones públicas financieras de control presupuestario indirecto, para financiar parte de los gastos inherentes a sus funciones. Estas entidades realizan labores de intermediación financiera o actividades financieras auxiliares relacionadas con la misma. Comprende las instituciones públicas monetarias y las instituciones financieras no monetarias.

4231 Transferencias otorgadas para instituciones paraestatales públicas financieras. Asignaciones internas que no suponen la contraprestación de bienes o servicios, destinada a instituciones públicas financieras de control presupuestario indirecto, para financiar parte de los gastos inherentes a sus funciones. Estas entidades realizan labores de intermediación financiera o actividades financieras auxiliares relacionadas con la misma. Comprende las instituciones públicas monetarias y las instituciones financieras no monetarias.

**4240 Transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios.** Asignaciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicios, destinados a favor de los estados, municipios y Distrito Federal, con la finalidad de apoyarlos en sus funciones y que no corresponden a conceptos incluidos en el Capítulo 8000 Participaciones y Aportaciones.

4241 Municipios, comunidades y poblaciones. Asignación para apoyar a Municipios, comunidades y poblaciones para la atención de servicios, cuando no cuenten con recursos propios para cubrirlos.

4242 Donativos a municipios. Asignaciones que las dependencias y/o entidades públicas otorgan como donativos en dinero o en especie a los Municipios.

**4250 Transferencias a fideicomisos de entidades federativas y municipios.** Asignaciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicios, que se otorgan a fideicomisos de entidades federativas y municipios para que ejecuten acciones que se les han encomendado.

4251 Transferencias a fideicomisos de entidades federativas y municipios. Asignaciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicios, que se otorgan a fideicomisos de entidades federativas y municipios para que ejecuten acciones que se les han encomendado.

**Subcapítulo 4300 Subsidios y Subvenciones.**

Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

**4310 Subsidios a la producción**. Asignaciones destinadas a promover y fomentar la producción y transformación de bienes y servicios.

4311 Subsidios a la producción. Asignaciones destinadas a promover y fomentar la producción y transformación de bienes, así como la prestación de servicios básicos estratégicos en el sector económico, a fin de apoyar su generación, sin alterar el precio del mercado.

**4320 Subsidios a la distribución.** Asignaciones destinadas a las empresas para promover la comercialización y distribución de los bienes y servicios básicos.

4321 Subsidios a la distribución. Asignaciones destinadas al apoyo de la comercialización y distribución de los bienes y servicios básicos que realiza el sector económico, buscando que no impacten en el precio de los mismos.

**4330 Subsidios a la inversión.** Asignaciones destinadas a las empresas para mantener y promover la inversión de los sectores social y privado en actividades económicas estratégicas.

4331 Subsidios a la inversión. Asignaciones destinadas a las empresas para mantener y promover la inversión de los sectores social y privado en actividades económicas estratégicas.

**4340 Subsidios a la prestación de servicios públicos.** Asignaciones destinadas a las empresas para promover la prestación de servicios públicos.

4341 Subsidios a la prestación de servicios públicos. Asignaciones destinadas a las empresas para promover la prestación de servicios públicos.

**4350 Subsidios para cubrir diferenciales de tasas de interés.** Asignaciones destinadas a las instituciones financieras para cubrir los diferenciales generados en las operaciones financieras realizadas para el desarrollo y fomento de actividades prioritarias; mediante la aplicación de tasas preferenciales en los créditos otorgados, cuando el fondeo se realiza a tasas de mercado.

4351 Subsidios para cubrir diferenciales de tasas de interés. Asignaciones destinadas a las instituciones financieras para cubrir los diferenciales generados en las operaciones financieras realizadas para el desarrollo y fomento de actividades prioritarias; mediante la aplicación de tasas preferenciales en los créditos otorgados, cuando el fondeo se realiza a tasas de mercado.

**4360 Subsidios a la vivienda.** Asignaciones destinadas a otorgar subsidios a través de sociedades hipotecarias, fondos y fideicomisos, para la construcción y adquisición de vivienda, preferentemente a tasas de interés social.

4361 Subsidios a la vivienda. Asignaciones destinadas a otorgar subsidios a través de sociedades hipotecarias, fondos y fideicomisos, para la construcción y adquisición de vivienda, preferentemente a tasas de interés social.

**4370 Subvenciones al consumo.** Asignaciones destinadas a las empresas para mantener un menor nivel en los precios de bienes y servicios de consumo básico que distribuyen los sectores económicos.

4371 Subvenciones al consumo. Asignaciones destinadas a las empresas para mantener un menor nivel en los precios de bienes y servicios de consumo básico que distribuyen los sectores económicos.

**4380 Subsidios a entidades federativas y municipios.** Asignaciones destinadas a favor de entidades federativas y municipios con la finalidad de apoyarlos en su fortalecimiento financiero y, en caso de desastres naturales o contingencias económicas; así como para dar cumplimiento a convenios suscritos.

4381 Subsidios a entidades federativas y municipios. Asignaciones destinadas a favor de entidades federativas y municipios con la finalidad de apoyarlos en su fortalecimiento financiero y, en caso de desastres naturales o contingencias económicas; así como para dar cumplimiento a convenios suscritos.

4382 Subsidios fideicomisos privados y estatales. Asignaciones previstas en el presupuesto de las unidades ejecutoras destinadas a apoyar a fideicomisos agropecuarios, industriales, comerciales y a la ejecución de programas sociales que contribuyan a las funciones y objetivos del Gobierno del Estado.

4383 Subsidios y apoyos. Asignaciones previstas en el presupuesto de las unidades ejecutoras destinadas a apoyar a los municipios en el fomento y difusión de eventos culturales y sociales; operación de actividades de organismos federales establecidos en la entidad y en el caso de los municipios a apoyar la operación y actividades de organismos municipales.

**4390 Otros subsidios.** Asignaciones otorgadas para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, cuyo objeto no haya sido considerado en las partidas anteriores de este concepto.

4391 Subsidios por carga fiscal. Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones generadas por la actividad fiscal, se incluyen las asignaciones para cubrir los montos que se otorguen como beneficios a los contribuyentes, por concepto de bonificaciones, subsidios de recargos y condonación de multas derivados de la aplicación de la legislación en la materia.

4392 Devolución de ingresos indebidos. Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones generadas como devolución de ingresos indebidos.

4393 Subsidios para capacitación y becas. Asignaciones destinadas al sostenimiento o ayuda de estudiantes o personas que realicen estudios e investigaciones en planteles e instituciones educativas y de investigación estatal, del país o del extranjero, así como programas de capacitación para el empleo. Incluye los gastos de capacitación a productores, así como los asociados a programas de capacitación financiados por organismos nacionales e internacionales.

4394 Otros subsidios. Asignaciones otorgadas para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, cuyo objeto no haya sido considerado en las partidas anteriores de este concepto.

**Subcapítulo 4400 Ayudas Sociales.**

Asignaciones que los entes públicos otorgan a personas, instituciones y diversos sectores de la población para propósitos sociales.

**4410 Ayudas sociales a personas.** Asignaciones destinadas al auxilio o ayudas especiales que no revisten carácter permanente, que los entes públicos otorgan a personas u hogares para propósitos sociales.

4411 Cooperaciones y ayudas. Asignación para cubrir las solicitudes de apoyo de diversa índole que la población realiza al Ejecutivo Estatal y Municipal, como cooperaciones y ayudas, principalmente dirigidas a núcleos de la población de escasos recursos económicos de zonas marginadas o por requerir ayuda gubernamental, en casos de fenómenos no previstos.

4412 Despensas. Asignación para apoyar a estudiantes y familias de escasos recursos a través de la dotación de despensas.

4413 Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de ayuda extraordinaria que realizan las dependencias y organismos auxiliares para casos de viudez, orfandad, enfermedad, maternidad, otras prestaciones derivadas de convenios con Sindicatos; para internos de los Centros de Prevención y Readaptación Social, así como para casos extraordinarios de personas que por su condición de necesidad y mérito en la sociedad se justifiquen, reciban ayuda social, distintas de las prestaciones laborales de los servidores públicos y de los subsidios para la población; así como la celebración de eventos culturales y deportivos, tales como: conciertos, exposiciones, festivales escolares, torneos, eventos para pensionados entre otros.

4414 Gastos por servicios de traslado de personas. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de traslado de enfermos, extranjeros, internos en los centros de readaptación social, heridos y cadáveres, así como gastos de repatriación de mexiquenses radicados en el extranjero. Incluye los pasajes de alumnos de escuelas estatales en práctica, exploraciones y excursiones con fines de estudio o de carácter científico, así como los diversos gastos, tales como: traslado, hospedaje, alimentación, entre otros, para apoyar a los becarios, investigadores o expositores que participen en ponencias, seminarios nacionales, congresos o cursos de capacitación.

4415 Apoyo a la infraestructura agropecuaria y forestal. Asignaciones para apoyar la adquisición de equipo e insumos para proyectos productivos, tales como: maquinaria, animales y cultivos y para adquisición y traslado de plantas y árboles.

4416 Apoyo a voluntarios que participen en diversos programas federales y estatales. Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones que por concepto de apoyos se otorgan a personas físicas que, en su carácter de voluntarios, sin ser servidores públicos, ni estar sujetas a una relación laboral subordinada, coadyuvan de manera temporal y con actividades específicas determinadas en programas de carácter federal, tales como evaluaciones, encuestas, sondeos entre otros, quedan excluidos honorarios, asesorías, consultorías y demás erogaciones por servicios profesionales, prestaciones laborales de servicios públicos o del otorgamiento de subsidios.

**4420 Becas y otras ayudas para programas de capacitación.** Asignaciones destinadas a becas y otras ayudas para programas de formación o capacitación acordadas con personas.

4421 Becas. Asignación para apoyar a estudiantes a cubrir sus estudios en planteles educativos estatales, nacionales o extranjeros.

4422 Capacitación. Asignación para apoyar acciones de capacitación en los sectores social o privado.

4423 Premios, estímulos, recompensas, becas y seguros a deportistas. Asignaciones destinadas al otorgamiento de estímulos, premios, recompensas, becas y seguros, entre otros, que se otorgan a deportistas, entrenadores y estudiantes por sus méritos

o aportaciones. Incluye los apoyos relacionados con alimentación, hospedaje, transportación e inscripciones a eventos deportivos, premio estatal del deporte y campeonatos mundiales.

**4430 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza.** Asignaciones destinadas para la atención de gastos corrientes de establecimientos de enseñanza.

4431 Instituciones educativas. Asignación para apoyar la operación y actividades de instituciones educativas públicas de nivel medio superior y superior.

4432 Premios, recompensas y pensión recreativa estudiantil. Asignaciones destinadas al otorgamiento de premios y recompensas civiles por certámenes que organicen o patrocinen las dependencias y organismos auxiliares. Incluye los gastos personales de alumnos internos en las escuelas públicas de acuerdo con los reglamentos respectivos.

**4440 Ayudas sociales a actividades científicas o académicas.** Asignaciones destinadas al desarrollo de actividades científicas o académicas. Incluye las erogaciones corrientes de los investigadores.

4441 Ayudas sociales a actividades científicas o académicas. Asignaciones destinadas al desarrollo de actividades científicas o académicas. Incluye las erogaciones corrientes de los investigadores.

**4450 Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro.** Asignaciones destinadas al auxilio y estímulo de acciones realizadas por instituciones sin fines de lucro que contribuyan a la consecución de los objetivos del ente público otorgante.

4451 Instituciones de beneficencia. Asignación para apoyar la operación y actividades de instituciones de beneficencia pública.

4452 Instituciones sociales no lucrativas. Asignación para apoyar la operación de instituciones sociales sin fines de lucro que prestan servicios de carácter social y cultural.

**4460 Ayudas sociales a cooperativas.** Asignaciones destinadas a promover el cooperativismo.

4461 Ayudas sociales a cooperativas. Asignaciones destinadas a promover el cooperativismo.

**4470 Ayudas sociales a entidades de interés público.** Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones que realizan los institutos electorales a los partidos políticos.

4471 Ayudas sociales a entidades de interés público. Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones que realizan los institutos electorales a los partidos políticos.

**4480 Ayudas por desastres naturales y otros siniestros.** Asignaciones destinadas a atender a la población por contingencias y desastres naturales, así como las actividades relacionadas con su prevención, operación y supervisión.

4481 Reparación de daños a terceros. Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por daños generados a terceros, derivados por ejecución de programas de carácter institucional.

4482 Mercancías y alimentos para su distribución a la población en caso de desastres naturales. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de adquisición de los materiales, suministros, alimentos y mercancías diversas que se requieran para su distribución a la población en casos de desastres naturales o apoyos temporales por emergencias, entre otros.

**Subcapítulo 4500 Pensiones y Jubilaciones.**

Asignaciones para el pago a pensionistas y jubilados o a sus familiares, que cubre el Gobierno Federal, Estatal y Municipal, o bien el Instituto de Seguridad Social correspondiente, conforme al régimen legal establecido, así como los pagos adicionales derivados de compromisos contractuales a personal retirado.

**4510 Pensiones.** Asignaciones para el pago a pensionistas o a sus familiares, que cubre el Gobierno Federal, Estatal y Municipal, o bien el Instituto de Seguridad Social correspondiente, conforme al régimen legal establecido, así como los pagos adicionales derivados de compromisos contractuales a personal retirado.

4511 Pago de pensiones. Asignaciones destinadas a cubrir los pagos a pensionados, pensionistas y servidores públicos en atención al mérito por sus servicios en la administración pública estatal. Incluye pensiones de gracia otorgadas por el C. Gobernadora.

**4520 Jubilaciones.** Asignaciones para el pago a jubilados, que cubre el Gobierno Federal, Estatal y Municipal, o bien el Instituto de Seguridad Social correspondiente, conforme al régimen legal establecido, así como los pagos adicionales derivados de compromisos contractuales a personal retirado.

4521 Jubilaciones. Asignaciones para el pago a jubilados, que cubre el Gobierno Estatal y Municipal, o bien el Instituto de Seguridad Social conforme al régimen legal establecido, así como los pagos adicionales derivados de compromisos contractuales a personal retirado.

**4590 Otras pensiones y jubilaciones.** Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones que no estén consideradas en las partidas anteriores de este concepto como son: el pago de sumas aseguradas y prestaciones económicas no consideradas en los conceptos anteriores.

4591 Prestaciones económicas distintas de pensiones. Asignaciones destinadas a cubrir a la población derechohabiente del ISSEMYM, las prestaciones que establecen sus propias Leyes, tales como: pago de incapacidades por enfermedad general, por maternidad y por riesgos de trabajo, pago de indemnizaciones, ayudas de matrimonio y de funeral.

4592 Otras pensiones y jubilaciones. Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones que no estén consideradas en las partidas anteriores de este concepto como son: el pago de sumas aseguradas y prestaciones económicas no consideradas en los conceptos anteriores.

**Subcapítulo 4600 Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos.**

Asignaciones que se otorgan a fideicomisos, mandatos y otros análogos para que por cuenta de los entes públicos ejecuten acciones que éstos les han encomendado.

**4610 Transferencias a fideicomisos del Poder Ejecutivo.** Asignaciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicios que se otorgan a fideicomisos del Poder Ejecutivo no incluidos en el Presupuesto de Egresos para que por cuenta de los entes públicos ejecuten acciones que éstos les han encomendado.

4611 Transferencias a fideicomisos del Poder Ejecutivo. Asignaciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicios que se otorgan a fideicomisos del Poder Ejecutivo no incluidos en el Presupuesto de Egresos para que por cuenta de los entes públicos ejecuten acciones que éstos les han encomendado.

**4620 Transferencias a fideicomisos del Poder Legislativo.** Asignaciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicios que se otorgan a fideicomisos del Poder Legislativo no incluidos en el Presupuesto de Egresos para que por cuenta de los entes públicos ejecuten acciones que éstos les han encomendado.

4621 Transferencias a fideicomisos del Poder Legislativo. Asignaciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicios que se otorgan a fideicomisos del Poder Legislativo no incluidos en el Presupuesto de Egresos para que por cuenta de los entes públicos ejecuten acciones que éstos les han encomendado.

**4630 Transferencias a fideicomisos del Poder Judicial.** Asignaciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicios que se otorgan a Fideicomisos del Poder Judicial no incluidos en el Presupuesto de Egresos para que por cuenta de los entes públicos ejecuten acciones que éstos les han encomendado.

4631 Transferencias a fideicomisos del Poder Judicial. Asignaciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicios que se otorgan a Fideicomisos del Poder Judicial no incluidos en el Presupuesto de Egresos para que por cuenta de los entes públicos ejecuten acciones que éstos les han encomendado.

**4640 Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales no empresariales y no financieras.** Asignaciones internas, que no suponen la contraprestación de bienes o servicios, destinada a fideicomisos no empresariales y no financieros, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus funciones. Estas entidades cuentan con personalidad jurídica propia y en general se les asignó la responsabilidad de proveer bienes y servicios a la comunidad en su conjunto o a los hogares individualmente en términos no de mercado.

4641 Transferencias a organismos auxiliares. Asignaciones destinadas a cubrir las transferencias autorizadas a los organismos auxiliares para su operación y actividades inherentes.

**4650 Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales empresariales y no financieras.** Asignaciones internas, que no suponen la contraprestación de bienes o servicios, destinada a fideicomisos empresariales y no financieros, con el objeto de financiar parte de los gastos inherentes a sus funciones.

4651 Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales empresariales y no financieras. Asignaciones internas, que no suponen la contraprestación de bienes o servicios, destinada a fideicomisos empresariales y no financieros, con el objeto de financiar parte de los gastos inherentes a sus funciones.

**4660 Transferencias a fideicomisos de instituciones públicas financieras.** Asignaciones internas, que no suponen la contraprestación de bienes o servicios, destinada a fideicomisos públicos financieros, para financiar parte de los gastos inherentes a sus funciones. Estas entidades realizan labores de intermediación financiera o actividades financieras auxiliares relacionadas con la misma.

4661 Transferencias a fideicomisos de instituciones públicas financieras. Asignaciones internas, que no suponen la contraprestación de bienes o servicios, destinada a fideicomisos públicos financieros, para financiar parte de los gastos inherentes a sus funciones. Estas entidades realizan labores de intermediación financiera o actividades financieras auxiliares relacionadas con la misma.

**4690 Otras transferencias a fideicomisos.** Asignaciones internas, que no suponen la contraprestación de bienes o servicios, destinadas a otros fideicomisos no clasificados en las partidas anteriores, con el objeto de financiar parte de los gastos inherentes a sus funciones.

4691 Otras transferencias a fideicomisos. Asignaciones internas, que no suponen la contraprestación de bienes o servicios, destinadas a otros fideicomisos no clasificados en las partidas anteriores, con el objeto de financiar parte de los gastos inherentes a sus funciones.

**Subcapítulo 4700 Transferencias a la Seguridad Social**

Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones de seguridad social que por obligación de ley los entes públicos deben transferir a los organismos de seguridad social en su carácter de responsable solidario, distintas a las consideradas en el capítulo 1000 “Servicios Personales” o en el concepto 4500 “Pensiones y Jubilaciones”.

**4710** **Transferencias por obligación de ley**. Asignaciones destinadas a cuotas y aportaciones de seguridad social que aporta el Estado de carácter estatutario y para seguros de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez distintas a las consideradas en el capítulo 1000 “Servicios Personales”.

4711 Transferencias por obligación de ley. Asignaciones destinadas a cuotas y aportaciones de seguridad social que aporta el Estado de carácter estatutario y para seguros de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez distintas a las consideradas en el capítulo 1000 “Servicios Personales”.

**Subcapítulo 4800 Donativos.**

Asignaciones que los entes públicos destinan por causa de utilidad social para otorgar donativos a instituciones no lucrativas destinadas a actividades educativas, culturales, de salud, de investigación científica, de aplicación de nuevas tecnologías o de beneficencia, en términos de las disposiciones aplicables.

**4810** **Donativos a instituciones sin fines de lucro.** Asignaciones destinadas a instituciones privadas que desarrollen actividades sociales, culturales, de beneficencia o sanitarias sin fines de lucro, para la continuación de su labor social. Incluye las asignaciones en dinero o en especie destinadas a instituciones, tales como: escuelas, institutos, universidades, centros de investigación, hospitales, museos, fundaciones entre otros.

4811 Donativos a instituciones sin fines de lucro. Asignaciones destinadas a otorgar donativos en dinero o en especie a instituciones privadas que desarrollen actividades sociales, culturales, deportivas, de beneficencia o sanitarias sin fines de lucro, para la continuación de su labor social, tales como: escuelas, institutos, universidades, centros de investigación, hospitales, museos, fundaciones, asociaciones y sociedades civiles, entre otras.

**4820** **Donativos a entidades federativas.** Asignaciones que los entes públicos otorgan, en los términos del Presupuesto de Egresos y las demás disposiciones aplicables, por concepto de donativos en dinero y donaciones en especie a favor de las entidades federativas o sus municipios para contribuir a la consecución de objetivos de beneficio social y cultural.

4821 Donativos a entidades federativas. Asignaciones que el Gobierno Estatal otorga como donativos en dinero o en especie a favor de otros Gobiernos Estatales, que contribuyan a apoyar a la población en caso de desastres naturales.

4822 Donativos a municipios. Asignaciones que las dependencias y/o entidades públicas otorgan como donativos en dinero o en especie a los Municipios.

**4830** **Donativos a fideicomisos privados.** Asignaciones que los entes públicos otorgan, en los términos del Presupuesto de Egresos y las demás disposiciones aplicables, por concepto de donativos en dinero y donaciones en especie a favor de fideicomisos privados, que desarrollen actividades administrativas, sociales, culturales, de beneficencia o sanitarias para la continuación de su labor social.

4831 Donativos a fideicomisos privados. Asignaciones que las dependencias y/o entidades públicas otorgan como donativos en dinero o en especie del Gobierno Estatal, a favor de fideicomisos privados que desarrollen actividades administrativas, sociales, culturales, de beneficencia o sanitarias, para la continuación de su labor social.

**4840** **Donativos a fideicomisos estatales.** Asignaciones que los entes públicos otorgan, en los términos del Presupuesto de Egresos y las demás disposiciones aplicables, por concepto de donativos en dinero y donaciones en especie a favor de fideicomisos constituidos por las entidades federativas, que desarrollen actividades administrativas, sociales, culturales, de beneficencia o sanitarias para la continuación de su labor social.

4841 Donativos a fideicomisos públicos. Asignaciones que las dependencias y/o entidades públicas otorgan como donativos en dinero o en especie del Gobierno Estatal, a favor de fideicomisos públicos que desarrollen actividades administrativas, sociales, culturales, de beneficencia o sanitarias, para la continuación de su labor social.

**4850** **Donativos Internacionales.** Asignaciones que los entes públicos otorgan, en los términos del Presupuesto de Egresos y las demás disposiciones aplicables, por concepto de donativos en dinero y donaciones en especie a favor de instituciones internacionales gubernamentales o privadas sin fines de lucro que contribuyan a la consecución de objetivos de beneficio social y cultural.

4851 Donativos internacionales. Asignaciones que las dependencias y/o entidades públicas, otorgan como donativos en dinero o en especie del Gobierno Estatal, a favor de instituciones internacionales gubernamentales o privadas sin fines de lucro que contribuyan a la consecución de objetivos de beneficio social y cultural.

**Subcapítulo 4900 Transferencias al Exterior.**

Asignaciones que se otorgan para cubrir cuotas y aportaciones a instituciones y órganos internacionales. Derivadas de acuerdos, convenios o tratados celebrados por los entes públicos**.**

**4910 Transferencias para gobiernos extranjeros.** Asignaciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicio, se otorgan para cubrir cuotas y aportaciones a gobiernos extranjeros, derivadas de acuerdos, convenios o tratados celebrados por los entes públicos.

4911 Transferencias para gobiernos extranjeros. Asignaciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicio, se otorgan para cubrir cuotas y aportaciones a gobiernos extranjeros, derivadas de acuerdos, convenios o tratados celebrados por los entes públicos.

**4920 Transferencias para organismos internacionales.** Asignaciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicio, se otorgan para cubrir cuotas y aportaciones a organismos internacionales, derivadas de acuerdos, convenios o tratados celebrados por los entes públicos.

4921 Transferencias para organismos internacionales. Asignaciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicio, se otorgan para cubrir cuotas y aportaciones a organismos internacionales, derivadas de acuerdos, convenios o tratados celebrados por los entes públicos.

**4930 Transferencias para el sector privado externo.** Asignaciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicio, se otorgan para cubrir cuotas y aportaciones al sector privado externo, derivadas de acuerdos, convenios o tratados celebrados por los entes públicos.

4931 Transferencias para el sector privado externo. Asignaciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicio, se otorgan para cubrir cuotas y aportaciones al sector privado externo, derivadas de acuerdos, convenios o tratados celebrados por los entes públicos.

## Capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

### Subcapítulo 5100 Mobiliario y Equipo de Administración.

Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de mobiliario y equipo de administración; bienes informáticos y equipo de cómputo; a bienes artísticos, obras de arte, objetos valiosos y otros elementos coleccionables. Así como también las refacciones y accesorios mayores correspondientes a este concepto. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles a favor del Gobierno**.**

**5110 Muebles de oficina y estantería.** Asignaciones destinadas a la adquisición de bienes muebles y sistemas modulares que requieran los entes públicos para el desempeño de sus funciones, comprende bienes tales como: estantes, ficheros, percheros, escritorios, sillas, sillones, anaqueles, archiveros, libreros, mesas, pupitres, caballetes, restiradores, entre otros.

5111 Muebles y enseres. Asignaciones, destinadas a la adquisición, de todo tipo de bienes muebles que se requieran para el desempeño de las funciones, comprende bienes tales como: escritorios, sillas, sillones, anaqueles, archiveros, libreros, mesas, pupitres, caballetes, restiradores, entre otros.

5112 Adjudicaciones e indemnizaciones de bienes muebles. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos originados por la adjudicación e indemnización de bienes muebles, para las necesidades propias.

**5120 Muebles, excepto de oficina y estantería.** Asignaciones destinadas a todo tipo de muebles ensamblados, tapizados, restiradores, sofás-cama, sillones reclinables, muebles de mimbre, ratán y bejuco y materiales similares, cocinas y sus partes excepto muebles de oficina y estantería.

5121 Muebles, excepto de oficina y estantería. Asignaciones destinadas a todo tipo de muebles ensamblados, tapizados, restiradores, sofás-cama, sillones reclinables, muebles de mimbre, ratán y bejuco y materiales similares, cocinas y sus partes excepto muebles de oficina y estantería.

**5130 Bienes artísticos, culturales y científicos.** Asignaciones destinadas a cubrir adquisición de obras y colecciones de carácter histórico y cultural de manera permanente de bienes artísticos y culturales como colecciones de pinturas, esculturas, cuadros, etc.

5131 Instrumental de música. Asignaciones, para adquisición de equipo e instrumentos para bandas, orquestas y escuelas de música.

5132 Artículos de biblioteca. Asignaciones, para adquirir bibliografía necesaria para bibliotecas oficiales.

5133 Objetos, obras de arte, históricas y culturales. Asignaciones, para adquirir obras de arte histórico, cultural y artístico como colecciones de pinturas, esculturas, cuadros, etc.

**5140 Objetos de valor.** Asignaciones destinadas a cubrir la adquisición de bienes producidos de considerable valor que se adquieren y se mantienen como depósitos de valor y no se usan primordialmente para fines de producción o consumo, comprenden: piedras y metales preciosos como diamantes, el oro no monetario, el platino y la plata, que no se pretende utilizar como insumos intermedios en procesos de producción.

5141 Objetos de valor. Asignaciones destinadas a cubrir la adquisición de bienes producidos de considerable valor que se adquieren y se mantienen como depósitos de valor y no se usan primordialmente para fines de producción o consumo, comprenden:

piedras y metales preciosos como diamantes, el oro no monetario, el platino y la plata, que no se pretende utilizar como insumos intermedios en procesos de producción.

**5150 Equipo de cómputo y de tecnologías de la información.** Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos y aparatos de uso informático, para el procesamiento electrónico de datos y para el uso de redes, así como sus refacciones y accesorios mayores, tales como: servidores, computadoras, lectoras, terminales, monitores, procesadores, tableros de control, equipos de conectividad, unidades de almacenamiento, impresoras, lectores ópticos y magnéticos, monitores y componentes electrónicos como tarjetas simples o cargadas; circuitos, modem para computadora, fax y teléfono y arneses, entre otras.

5151 Bienes informáticos. Asignaciones, destinadas a la adquisición de equipos y aparatos de uso informático, para el procesamiento de datos y para el uso de redes, tales como: computadoras, impresoras, escáneres, servidores para computadoras, lectoras, terminales, monitores, tableros de control, equipos de conectividad unidades de almacenamiento, impresoras, lectores ópticos y magnéticos, monitores y componentes electrónicos como tarjetas simples o cargadas; circuitos, modem para computadora, fax y teléfono y arneses, entre otros.

**5190 Otros mobiliarios y equipos de administración.** Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos propios para el desarrollo de las actividades administrativas, productivas y demás instalaciones de los entes públicos, tales como: máquinas de escribir, sumar, calcular y registrar; equipo de fotocopiadoras, aspiradoras, enceradoras, grabadoras, radios, televisores, microfilmadoras, circuito cerrado de T.V., equipos de detección de fuego, alarma y voceo, lavadoras, hornos de microondas y demás bienes considerados en los activos fijos de los entes públicos . Incluye los utensilios para el servicio de alimentación, cuya adquisición incremente los activos fijos de las mismas.

5191 Otros bienes muebles. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los bienes muebles o maquinaria y equipos especializados adquiridos tales como: equipos de detección de incendio, alarma y voceo, equipo contra incendio y maquinaria para protección al medio ambiente, entre otros.

5192 Otros equipos eléctricos y electrónicos de oficina. Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos propios para el desarrollo de las actividades administrativas y productivas tales como: máquinas de escribir, calculadoras, equipo de aire acondicionado, calentadores, fotocopiadoras, aspiradoras, grabadoras, radios, televisores, microfilmadoras, circuito cerrado de T.V., estufas, refrigeradores, lavadoras y demás bienes de esta índole.

**Subcapítulo 5200 Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo.**

Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos educacionales y recreativos, tales como: equipos y aparatos audiovisuales, aparatos de gimnasia, proyectores, cámaras fotográficas, entre otros. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a este concepto.

**5210 Equipos y aparatos audiovisuales.** Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos tales como proyectores, micrófonos, grabadores, televisores, entre otros.

5211 Equipos y aparatos audiovisuales. Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos tales como proyectores, micrófonos, grabadores, televisores, entre otros.

**5220 Aparatos deportivos.** Asignaciones destinadas a la adquisición de aparatos tales como aparatos y equipos de gimnasia y prácticas deportivas, entro otros.

5221 Equipo deportivo. Asignaciones destinadas a la adquisición de aparatos y equipos de gimnasia y prácticas deportivas, quedan excluidos los conceptos considerados en la partida 2731.

**5230 Cámaras fotográficas y de video.** Asignaciones destinadas a la adquisición de cámaras fotográficas, equipos y accesorios fotográficos y aparatos de proyección y de video, entre otros.

5231 Equipo de foto, cine y grabación. Asignaciones destinadas a la adquisición de equipo de foto, cine y grabación, necesarios para el desarrollo de las actividades, tales como: cámaras fotográficas, equipos de revelado, accesorios fotográficos y de video, aparatos de proyección y de video, entre otros.

**5290 Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo.** Asignaciones destinadas a la adquisición de mobiliario y equipo educacional y recreativo como carruseles, muebles especializados para uso escolar, aparatos para parques infantiles, mesas especiales de juegos, instrumentos musicales y otros equipos destinados a la educación y recreación.

5291 Otro equipo educacional y recreativo. Asignaciones destinadas a la adquisición de mobiliario y equipos educacionales y recreativos, tales como: carruseles, muebles especializados para uso escolar, aparatos para parques infantiles, mesas especiales de juegos, instrumentos musicales y otros equipos destinados a la educación y recreación, entre otros.

**Subcapítulo 5300 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio.**

Asignaciones destinadas a la adquisición de equipo e instrumental médico y de laboratorio requerido para proporcionar los servicios médicos, hospitalarios y demás actividades de salud e investigación científica y técnica. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a esta partida.

**5310 Equipo médico y de laboratorio.** Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos, refacciones y accesorios mayores, utilizados en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, servicios veterinarios y en los laboratorios auxiliares de las ciencias

médicas y de investigación científica, tales como: rayos X, ultrasonido, equipos de diálisis e inhalo-terapia, máquinas esterilizadoras, sillas dentales, mesas operatorias, incubadoras, microscopios y toda clase de aparatos necesarios para equipar salas de rehabilitación, de emergencia, de hospitalización y de operación médica y equipo de rescate y salvamento.

5311 Equipo médico y de laboratorio. Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos, refacciones y accesorios mayores, utilizados en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, servicios veterinarios y en los laboratorios auxiliares de las ciencias médicas y de investigación científica, tales como: rayos X, ultrasonido, equipo de diálisis e inhaloterapia, maquinas esterilizadoras, sillas dentales, mesas operatorias, incubadoras, microscopios y toda clase de aparatos necesarios para equipar salas de rehabilitación, de emergencia, de hospitalización, equipo de rescate y salvamento y de intervención quirúrgica.

**5320 Instrumental médico y de laboratorio.** Asignaciones destinadas a la adquisición de instrumentos, refacciones y accesorios mayores utilizados en la ciencia médica, en general todo tipo de instrumentos médicos necesarios para operaciones quirúrgicas, dentales y oftalmológicas, entre otros. Incluye el instrumental utilizado en los laboratorios de investigación científica e instrumental de medición.

5321 Instrumental médico y de laboratorio. Asignaciones destinadas a la adquisición de instrumentos utilizados en atención médica necesarios para operaciones quirúrgicas, dentales y oftalmológicas, entre otras, incluye el instrumental utilizado en los laboratorios de investigación científica e instrumental de medición.

**Subcapítulo 5400 Vehículos y Equipo de Transporte.**

Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de equipo de transporte terrestre, ferroviario, aéreo, aeroespacial, marítimo, lacustre, fluvial y auxiliar de transporte. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a este concepto.

**5410 Vehículos y equipo terrestre.** Asignaciones destinadas a la adquisición de automóviles, camionetas de carga ligera, furgonetas, minivans, autobuses y microbuses de pasajeros, camiones de carga, de volteo, revolvedores y tracto-camiones, entre otros.

5411 Vehículos y equipo de transporte terrestre. Asignaciones destinadas a la adquisición de vehículos y equipo terrestre, para el transporte de personas y carga, tales como: automóviles, patrullas, ambulancias, autobuses, camiones, camionetas, carros de bomberos, entre otros.

5412 Vehículos y equipo auxiliar de transporte. Asignaciones para adquirir vehículos y equipo auxiliar de transporte necesarios para maniobrar en almacenes, patios de recepción, y despacho.

**5420 Carrocerías y remolques.** Asignaciones destinadas a la adquisición de carrocerías ensambladas sobre chasises producidos en otro establecimiento, remolques y semi-remolques para usos diversos, campers, casetas y toldos para camionetas, carros dormitorios, remolques para automóviles y camionetas; adaptación de vehículos para usos especiales, mecanismos de levantamiento de camiones de volteo, compuertas de camiones de carga y la quinta rueda.

5421 Carrocerías y remolques. Asignaciones destinadas a la adquisición de carrocerías ensambladas sobre chasises producidos en otro establecimiento, remolques y semirremolques para usos diversos, campers, casetas y toldos para camionetas, carros dormitorios, remolques para automóviles y camionetas; adaptación de vehículos para usos especiales, mecanismos de levantamiento de camiones de volteo, compuertas de camiones de carga y la quinta rueda.

**5430 Equipo aeroespacial.** Asignaciones destinadas a la adquisición de aviones y demás objetos que vuelan, incluso motores, excluye navegación y medición.

5431 Equipo de transportación aérea. Asignaciones destinadas a la adquisición de equipo de transporte aéreo, incluye motores para este tipo de equipos.

**5440 Equipo ferroviario.** Asignaciones destinadas a la adquisición de equipo para el transporte ferroviario, tales como: locomotoras, vagones de pasajeros y de carga, transporte urbano en vías (metro y tren ligero), vehículos ferroviarios para mantenimiento. Excluye equipo de señalización férrea.

5441 Equipo ferroviario. Asignaciones destinadas a la adquisición de equipo para el transporte urbano en vías (metro y tren ligero).

**5450 Embarcaciones.** Asignaciones destinadas a la adquisición de buques, yates, submarinos, embarcaciones de recreo y deportes, canoas y en general, embarcaciones, con o sin motor, diseñadas para la navegación marítima, costera, fluvial y lacustre, plataformas no diseñadas para la navegación pero que son de uso de marítimo, como dragas, buques faro, plataformas flotantes para la perforación de pozos petroleros, incluye material para construcción de embarcaciones y excluye motores fuera de borda, de sistema eléctrico y electrónicos, de balsas de hule, de plástico no rígido.

5451 Equipo acuático y lacustre. Asignaciones destinadas a la adquisición de equipo acuático y lacustre, para el transporte de personas y carga.

**5490 Otros equipos de transporte.** Asignaciones destinadas a la adquisición de otros equipos de transporte no clasificados en las partidas anteriores, tales como: bicicletas, motocicletas, entre otros.

5491 Otros equipos de transporte. Asignaciones destinadas a la adquisición de otros equipos de transporte no clasificados en las partidas anteriores, tales como: bicicletas, motocicletas, entre otros.

**Subcapítulo 5500 Equipo de Defensa y Seguridad.**

Asignaciones destinadas a la adquisición de maquinaria y equipo necesario para el desarrollo de las funciones de seguridad pública. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a este concepto.

**5510 Equipo de defensa y seguridad.** Asignaciones destinadas a la adquisición de equipo y maquinaria para las funciones de defensa y seguridad pública y demás bienes muebles instrumentales de inversión, requeridos durante la ejecución de programas, investigaciones, acciones y actividades en materia de seguridad pública y nacional, cuya realización implique riesgo, urgencia y confidencialidad extrema, en cumplimiento de funciones y actividades oficiales, tales como: tanques, lanzacohetes, cañones, fusiles, pistolas, metralletas, morteros, lanza llamas, espadas, bayonetas, cargadores, cureñas, entre otros.

5511 Maquinaria y equipo de seguridad pública. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de maquinaria para las funciones de seguridad pública. Comprende bienes como: fusiles, pistolas, metralletas, cargadores, entre otros.

**Subcapítulo 5600 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas.**

Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de maquinaria y equipo no comprendidas en los conceptos anteriores tales como: los de uso agropecuario, industrial, construcción, aeroespacial, de comunicaciones y telecomunicaciones y demás maquinaria y equipo eléctrico y electrónico. Incluye la adquisición de herramientas y máquinas-herramientas. Adicionalmente comprende las refacciones y accesorios mayores correspondientes a este concepto.

**5610 Maquinaria y equipo agropecuario.** Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de maquinaria y equipo, refacciones y accesorios mayores utilizados en actividades agropecuarias, tales como: tractores agrícolas, cosechadoras, segadoras, incubadoras, trilladoras, fertilizadoras, desgranadoras, equipo de riego, fumigadoras, roturadoras, sembradoras, cultivadoras, espolveadoras, aspersores e implementos agrícolas, entre otros. Incluye maquinaria y equipo pecuario, tales como: ordeñadoras, equipo para la preparación de alimentos para el ganado, para la avicultura y para la cría de animales.

5611 Maquinaria y equipo agropecuario. Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de maquinaria y equipo, refacciones y accesorios mayores utilizados en actividades agropecuarias, tales como: tractores agrícolas, cosechadoras, segadoras, incubadoras, trilladoras, fertilizadoras, desgranadoras, equipo de riego, fumigadoras, roturadoras, sembradoras, cultivadoras, espolveadoras, aspersoras e implementos agrícolas, entre otros. Así como maquinaria y equipo pecuario como ordeñadoras, equipo para la preparación de alimentos para el ganado, para la avicultura y para la cría de animales.

**5620 Maquinaria y equipo industrial.** Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de maquinaria y equipo industrial, así como sus refacciones y accesorios mayores, tales como: molinos industriales, calderas, hornos eléctricos, motores, bombas industriales, despulpadoras, pasteurizadoras, envasadoras, entre otros. Incluye la adquisición de toda clase de maquinaria y equipo de perforación y exploración de suelos.

5621 Maquinaria y equipo industrial. Asignaciones destinadas a la adquisición de maquinaria y equipo industrial, así como sus refacciones y accesorios mayores, tales como: molinos industriales, calderas, hornos eléctricos, motores, bombas industriales, despulpadoras, pasteurizadoras, envasadoras, entre otros. Incluye la adquisición de toda clase de maquinaria y equipo de perforación y exploración de suelos.

5622 Maquinaria y equipo de producción. Asignación destinada a la adquisición de maquinaria y equipo de producción.

**5630 Maquinaria y equipo de construcción**. Asignaciones destinadas a la adquisición de maquinaria y equipo, refacciones y accesorios mayores utilizados en la construcción, tales como: quebradoras, revolvedoras, palas mecánicas, tractores oruga, moto-conformadoras, aplanadoras, excavadoras, grúas, dragas, máquinas para movimiento de tierra, bulldozers, mezcladoras de concreto, entre otros.

5631 Maquinaria y equipo de construcción. Asignaciones destinadas a la adquisición de maquinaria y equipo, refacciones y accesorios mayores utilizados en la construcción, tales como: quebradoras, revolvedoras, palas mecánicas, tractores oruga, motoconformadoras, aplanadoras, excavadoras, grúas, dragas, máquinas para movimiento de tierra, Bulldozers, mezcladoras de concreto, entre otros.

**5640 Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial.** Asignaciones destinadas a la adquisición de sistemas de aire acondicionado, calefacción de ambiente, ventilación y de refrigeración comercial e industrial. Incluye: estufas para calefacción, las torres de enfriamiento, sistemas de purificación de aire ambiental y compresores para refrigeración y aire acondicionado. Excluye los calentadores industriales de agua, calentadores de agua domésticos, radiadores eléctricos, ventiladores domésticos y sistemas de aire acondicionado para equipo de transporte.

5641 Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial. Asignaciones destinadas a la adquisición de sistemas de aire acondicionado, calefacción de ambiente, ventilación y de refrigeración comercial e industrial, incluye también estufas para calefacción, las torres de enfriamiento, sistemas de purificación de aire ambiental y compresores para refrigeración y aire acondicionado. Excluye los calentadores industriales de agua, calentadores de agua domésticos; de radiadores eléctricos y ventiladores domésticos y de sistemas de aire acondicionado para equipo de transporte.

**5650 Equipo de comunicación y telecomunicación.** Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones, refacciones y accesorios mayores, tales como: comunicación satelital, microondas, transmisores, receptores; equipos de telex, radar, sonar, radionavegación y video; amplificadores, equipos telefónicos, telegráficos, fax y demás equipos y aparatos para el mismo fin.

5651 Equipo y aparatos para comunicación, telecomunicación y radio transmisión. Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones, tales como: comunicación satelital, microondas, transmisores, receptores, equipos de télex, radar, sonar y video, amplificadores, equipos telefónicos y de fax y demás equipos y aparatos para el mismo fin.

**5660 Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos.** Asignaciones destinadas a la adquisición de equipo de generación eléctrica, aparatos y accesorios electrónicos, tales como: generadoras de energía, plantas, moto-generadoras de energía eléctrica, transformadores, reguladores, equipo electrónico, equipo electrónico nuclear, tableros de transferencias, entre otros. Excluye los bienes señalados en la partida 515 Equipo de cómputo y de tecnología de la información.

5661 Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos. Asignaciones destinadas a la adquisición de equipo de generación eléctrica, aparatos y accesorios electrónicos, tales como: generadoras de energía, plantas, moto generadoras de energía eléctrica, transformadores, reguladores, equipo electrónico, tableros de transferencias, entre otros, excluye los bienes señalados en la partida 5150 Equipo de cómputo y de tecnología de la información.

**5670 Herramientas y máquinas-herramienta.** Asignaciones destinadas a la adquisición de herramientas eléctricas, neumáticas, máquinas-herramienta, refacciones y accesorios mayores, tales como: rectificadoras, cepilladoras, mortajadoras, pulidoras, lijadoras, sierras, taladros, martillos eléctricos, ensambladoras, fresadoras, encuadernadoras y demás herramientas consideradas en los activos fijos de los entes públicos.

5671 Herramientas, máquina herramienta y equipo. Asignaciones destinadas a la adquisición de herramientas eléctricas, neumáticas y máquinas herramienta, tales como: rectificadoras, cepilladoras, amortajadoras, pulidoras, lijadoras, sierras, taladros y martillos eléctricos, ensambladoras, fresadoras, encuadernadoras, entre otras.

**5690 Otros equipos.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los bienes muebles o maquinaria y equipos especializados adquiridos por los entes públicos, no incluidos o especificados en los conceptos y partidas del presente capítulo, tales como: equipo científico e investigación, equipo contra incendio y maquinaria para protección al ambiente, entre otros.

5691 Instrumentos y aparatos especializados y de precisión. Asignación destinada a la adquisición de instrumentos y aparatos especializados y de precisión, necesarios para el desempeño de actividades tales como estaciones de monitoreo ambiental, verificadoras de gases y humos, entre otros.

5692 Maquinaria y equipo diverso. Asignación para adquirir maquinaria y equipo distintos a lo señalado en las demás partidas de este Capítulo, tales como equipo científico e investigación y maquinaria para protección al ambiente, entre otros.

5693 Maquinaria y equipo para alumbrado público. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de equipamiento para las instalaciones del servicio de alumbrado público.

**Subcapítulo 5700 Activos Biológicos.**

Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de especies animales y otros seres vivos, tanto para su utilización en el trabajo como para su fomento, exhibición y reproducción.

**5710 Bovinos.** Asignaciones destinadas a la adquisición de ganado bovino en todas sus fases: producción de carne, cría y explotación de ganado bovino para reemplazos de ganado bovino lechero.

5711 Bovinos. Asignaciones destinadas a la adquisición de ganado bovino en todas sus fases: producción de carne, cría y explotación de ganado bovino para reemplazos de ganado bovino lechero.

**5720 Porcinos.** Asignaciones destinadas a la adquisición de cerdos en todas sus fases en granjas, patios y azoteas.

5721 Porcinos. Asignaciones destinadas a la adquisición de cerdos en todas sus fases en granjas, patios y azoteas.

**5730 Aves.** Asignaciones destinadas a la adquisición de aves para carne, aves para producción de huevo fértil y para plato, gallinas productoras de huevo fértil y para plato; pollos en la fase de engorda para carne; guajolotes o pavos para carne y producción de huevo; y otras aves productoras de carne y huevo como: patos, gansos, codornices, faisanes, palomas, avestruces, emúes y otras.

5731 Aves. Asignaciones destinadas a la adquisición de aves para carne, aves para producción de huevo fértil y para plato, gallinas productoras de huevo fértil y para plato; pollos en la fase de engorda para carne; guajolotes o pavos para carne y producción de huevo; y otras aves productoras de carne y huevo como: patos, gansos, codornices, faisanes, palomas, avestruces, emúes y otras.

**5740 Ovinos y caprinos.** Asignaciones destinadas a la adquisición de ovinos y caprinos.

5741 Ovinos y caprinos. Asignaciones destinadas a la adquisición de ovinos y caprinos.

**5750 Peces y acuicultura.** Asignaciones destinadas a la adquisición de peces y acuicultura, tales como: animales acuáticos en ambientes controlados (peces, moluscos, crustáceos, camarones y reptiles). Excluye acuicultura vegetal.

5751 Peces y acuicultura. Asignaciones destinadas a la adquisición de peces y acuicultura como animales acuáticos en ambientes controlados, como peces, moluscos, crustáceos, reptiles. Incluye: peces de ornato y camarones en ambientes controlados, excluye acuicultura vegetal.

**5760** **Equinos.** Asignaciones destinadas a la adquisición de equinos, tales como: caballos, mulas, burros y otros. Excluye servicio de pensión para equinos.

5761 Equinos. Asignaciones destinadas a la adquisición de equinos como caballos, mulas, burros y otros, excluye: servicio de pensión para equinos.

**5770** **Especies menores y de zoológico.** Asignaciones destinadas a la adquisición de especies menores y de zoológico, tales como: abejas, colmenas, conejos, chinchillas, zorros, perros, gatos, gallos de pelea, aves de ornato, cisnes, pavos reales, flamencos, gusanos de seda, llamas, venados, animales de laboratorio, entre otros.

5771 Especies menores y de zoológico. Asignaciones destinadas a la adquisición de especies menores y de zoológico como abejas, colmenas, conejos, chinchillas, zorros, perros, gatos, gallos de pelea, aves de ornato como: cisnes, pavos reales, flamencos; gusanos de seda, llamas, venados, animales de laboratorio, entre otros.

**5780** **Árboles y plantas.** Asignaciones destinadas a la adquisición de árboles y plantas que se utilizan repetida o continuamente durante más de un año para producir otros bienes.

5781 Árboles y plantas. Asignaciones destinadas a la adquisición de árboles y plantas que se utilizan repetida o continuamente durante más de un año para producir otros bienes y servicios.

**5790** **Otros activos biológicos.** Asignaciones destinadas a la adquisición de otros activos biológicos: el semen como material reproductivo y todos los que sean capaces de experimentar transformaciones biológicas para convertirlos en otros activos biológicos.

**5791** **Otros activos biológicos.** Asignaciones destinadas a la adquisición de otros activos biológicos: el semen como material reproductivo y todos los que sean capaces de experimentar transformaciones biológicas para convertirlos en otros activos biológicos.

**Subcapítulo 5800 Bienes Inmuebles.**

Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de bienes inmuebles, así como los gastos derivados de actos de su adquisición, adjudicación, expropiación e indemnización, incluye las asignaciones destinadas a los Proyectos de Prestación de Servicios relativos cuando se realicen por causas de interés público.

**5810** **Terrenos.** Asignaciones destinadas a la adquisición de tierras, terrenos y predios urbanos baldíos, campos con o sin mejoras necesarios para los usos propios de los entes públicos.

5811 Terrenos. Asignaciones destinadas a la adquisición de terrenos urbanos y no urbanos, y predios necesarios para los usos propios.

**5820** **Viviendas.** Asignaciones destinadas a la adquisición de viviendas que son edificadas principalmente como residencias requeridos por los entes públicos para sus actividades. Incluye: garajes y otras estructuras asociadas requeridas.

5821 Viviendas. Asignaciones destinadas a la adquisición de viviendas que son edificaciones usadas en su totalidad o principalmente como residencias e incluyen los garajes y otras estructuras asociadas que requieren los entes públicos para desarrollar sus actividades.

**5830** **Edificios no residenciales.** Asignaciones destinadas a la adquisición de edificios, tales como: oficinas, escuelas, hospitales, edificios industriales, comerciales y para la recreación pública, almacenes, hoteles y restaurantes que requieren los entes públicos para desarrollar sus actividades. Excluye viviendas.

5831 Edificios y locales. Asignaciones destinadas a la adquisición de edificios, casas y locales que se requieran para el desarrollo de las actividades.

**5890** **Otros bienes inmuebles.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los bienes inmuebles adquiridos por los entes públicos no incluidos o especificados en los conceptos y partidas del presente capítulo.

5891 Otros bienes inmuebles. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los bienes inmuebles adquiridos por los entes públicos no incluidos o especificados en los conceptos y partidas del presente capítulo.

5892 Adjudicaciones, expropiaciones e indemnizaciones de bienes inmuebles. Asignaciones destinadas al pago de indemnizaciones por la adjudicación o expropiación de todo tipo de inmuebles, cuando por razones de interés público se requiera su afectación incluye lo que son por arrendamiento financiero.

5893 Bienes inmuebles en la modalidad de proyectos de infraestructura productiva a largo plazo. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los bienes inmuebles adquiridos bajo la modalidad de proyectos de infraestructura productiva de largo plazo, incluye lo que son por arrendamiento financiero.

**Subcapítulo 5900 Activos Intangibles.**

Asignaciones para la adquisición de derechos por el uso de activos de la propiedad industrial, comercial, intelectual y otros, como, por ejemplo: software, licencias, patentes, marcas, derechos, concesiones y franquicias.

**5910** **Software.** Asignaciones destinadas en la adquisición de paquetes y programas de informática, para ser aplicados en los sistemas administrativos y operativos computarizados de los entes públicos, su descripción y los materiales de apoyo de los sistemas y las aplicaciones informáticas que se espera utilizar.

5911 Software. Asignaciones destinadas en la adquisición de paquetes y programas de informática, para ser aplicados en los sistemas administrativos y operativos computarizados de los entes públicos, su descripción y los materiales de apoyo de los sistemas y las aplicaciones informáticas que se espera utilizar.

**5920** **Patentes.** Asignaciones destinadas a la protección para los inventos, ya sea mediante una norma legal o un fallo judicial. Los ejemplos de inventos susceptibles de protección incluyen las constituciones de materiales, procesos, mecanismos, circuitos y aparatos eléctricos y electrónicos, fórmulas farmacéuticas y nuevas variedades de seres vivientes producidos en forma artificial, entre otros.

5921 Patentes. Asignaciones destinadas a la protección para los inventos, ya sea mediante una norma legal o un fallo judicial. Los ejemplos de inventos susceptibles de protección incluyen las constituciones de materiales, procesos, mecanismos, circuitos y aparatos eléctricos y electrónicos, fórmulas farmacéuticas y nuevas variedades de seres vivientes producidos en forma artificial, entre otros.

**5930** **Marcas.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos generados por el uso de nombres comerciales, símbolos o emblemas que identifiquen un producto o conjunto de productos, que otorgan derechos de exclusividad para su uso o explotación, por parte de los entes públicos.

5931 Marcas. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos generados por el uso de nombres comerciales, símbolos o emblemas que identifiquen un producto o conjunto de productos, que otorgan derechos de exclusividad para su uso o explotación, por parte de los entes públicos.

**5940** **Derechos.** Asignaciones destinadas para atender los gastos generados por el uso de obras técnicas, culturales, de arte o musicales, u otras pertenecientes a personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras.

5941 Derechos. Asignaciones destinadas para atender los gastos generados por el uso de obras técnicas, culturales, de arte o musicales, u otras pertenecientes a personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras.

**5950** **Concesiones.** Asignaciones destinadas a cubrir la adquisición del derecho de explotación por un lapso de tiempo determinado de bienes y servicios por parte de una empresa a otra.

5951 Concesiones. Asignaciones destinadas a cubrir la adquisición del derecho de explotación por un lapso de tiempo determinado de bienes y servicios por parte de una empresa a otra.

**5960** **Franquicias.** Asignaciones destinadas a la adquisición de franquicias que constituye un tipo de relación contractual entre dos personas jurídicas: franquiciante y el franquiciatario. Mediante el contrato de franquicia, el franquiciante cede al franquiciatario la licencia de una marca así como los métodos y el saber hacer lo necesario (know-how) de su negocio a cambio de una cuota periódica.

5961 Franquicias. Asignaciones destinadas a la adquisición de franquicias que constituye un tipo de relación contractual entre dos personas jurídicas: franquiciante y el franquiciatario. Mediante el contrato de franquicia, el franquiciante cede al franquiciatario la licencia de una marca, así como los métodos y el saber hacer necesario (Know-how) de su negocio a cambio de una cuota periódica (royalty).

**5970** **Licencias informáticas e intelectuales.** Asignaciones destinadas a la adquisición de permisos informáticos e intelectuales.

5971 Licencias informáticas e intelectuales. Asignaciones destinadas a la adquisición de permisos informáticos e intelectuales.

**5980** **Licencias industriales, comerciales y otras.** Asignaciones destinadas a la adquisición de permisos para realizar negocios en general o un negocio o profesión en particular.

5981 Licencias industriales, comerciales y otras. Asignaciones destinadas a la adquisición de permisos para realizar negocios en general o un negocio o profesión en particular.

**5990** **Otros activos intangibles.** Asignaciones destinadas atenderá cubrir los gastos generados por concepto de otros activos intangibles, no incluidos en partidas específicas anteriores.

5991 Otros activos intangibles. Asignación para atender los gastos generados por concepto de otros activos intangibles, no incluidos en partidas específicas anteriores.

## Capítulo 6000 Inversión Pública.

### Subcapítulo 6100 Obra Pública en Bienes de Dominio Público.

Asignaciones destinadas para construcciones en bienes de dominio público de acuerdo con lo establecido en el art. 7 de la Ley General de Bienes Nacionales y otras leyes aplicables. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

**6110** **Edificación habitacional.** Asignaciones destinadas a obras para vivienda, ya sean unifamiliares o multifamiliares. Incluye construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones, así como los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

6111 Edificación habitacional. Asignaciones destinadas a obras para vivienda, ya sean unifamiliares o multifamiliares. Incluye construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones, así como los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

**6120** **Edificación no habitacional.** Asignaciones destinadas para la construcción de edificios no residenciales para fines industriales, comerciales, institucionales y de servicios. Incluye construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones, así como, los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

6121 Convenios y aportaciones. Asignaciones para cubrir la contraparte estatal correspondiente al pago de contratos para la realización de obras contenidas en convenios suscritos entre los gobiernos federal y estatal; derivadas de convenios signados con los Municipios; para cubrir la contraparte estatal que le corresponda y que señale en convenios de desarrollo de infraestructura; así como las asignaciones de recursos municipales para cubrir las aportaciones que se comprometan en convenios entre dos o más Municipios; y las aportaciones a Fideicomisos, Municipios y otras Instituciones para la ejecución de obra pública.

6122 Obra estatal o municipal. Asignaciones para cubrir el pago de contratos por obras contenidas en el programa de inversión estatal o municipal según sea el caso.

6123 Supervisión y control de la obra pública. Asignaciones para cubrir el costo de la supervisión y control de la obra pública en sus diversas modalidades.

6124 Transferencias a organismos auxiliares y subsidios a municipios. Asignaciones para apoyar a entidades públicas sin contraprestación alguna, para realizar inversiones en obra pública, para adquirir equipo relacionado con su actividad principal, para comprar reservas territoriales, con el fin de prever la satisfacción de necesidades presentes o futuras sin que constituyan parte de una obra pública; así como para apoyar a Municipios en la ejecución de obras comunitarias sociales, cuando con sus propios recursos no puedan cubrir el importe total o parcial.

6125 Ejecución de obras por administración. Asignaciones para cubrir la mano de obra, el costo de las materias primas y materiales, el costo de la maquinaria y equipo para la realización de obras, para adquirir mobiliario y equipo y dotar de éstos a las obras; así como para cubrir gastos administrativos al realizar obras, tales como gastos inherentes a la supervisión de la obra ajustándose a la normatividad aplicable para tal fin, también se incluye la reparación y mantenimiento de vehículos, maquinaria, equipo e instalaciones.

6126 Indemnizaciones por expropiación o adjudicación. Asignaciones para cubrir indemnizaciones por la adjudicación o expropiación de un bien por razones de interés público.

6127 Arrendamiento de maquinaria, equipo e instalaciones (locales). Asignaciones para cubrir el costo de la renta de maquinaria, equipo e instalaciones en general, ocupados en la realización de obras públicas.

6128 Apoyos a obras de bienestar social. Asignaciones destinadas al apoyo de grupos sociales y culturales, así como a la población en general para la realización de obras y proyectos que mejoren la calidad de vida de la población y den cumplimiento a los objetivos de los Planes de Desarrollo del Estado y Municipios.

6129 Estudios de pre-inversión. Asignaciones para cubrir la contratación de servicios técnicos por la realización de trabajos relativos a las obras públicas en su etapa de planeación y programación, para cubrir el pago de estudios y proyectos relativos a las obras públicas, así como pagar la elaboración de proyectos de la obra pública.

**6130** **Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones.** Asignaciones destinadas a la construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo y gas y a la construcción de obras para la generación y construcción de energía eléctrica y para las telecomunicaciones. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

6131 Convenios y aportaciones. Asignaciones para cubrir la contraparte estatal correspondiente al pago de contratos para la realización de obras contenidas en convenios suscritos entre los gobiernos federal y estatal; derivadas de convenios signados con los Municipios; para cubrir la contraparte estatal que le corresponda y que señale en convenios de desarrollo de infraestructura; así como las asignaciones de recursos municipales para cubrir las aportaciones que se comprometan en convenios entre dos o más Municipios; y las aportaciones a Fideicomisos, Municipios y otras Instituciones para la ejecución de obra pública.

6132 Obra estatal o municipal. Asignaciones para cubrir el pago de contratos por obras contenidas en el programa de inversión estatal o municipal según sea el caso.

6133 Supervisión y control de la obra pública. Asignaciones para cubrir el costo de la supervisión y control de la obra pública en sus diversas modalidades.

6134 Transferencias a organismos auxiliares y subsidios a municipios. Asignaciones para apoyar a entidades públicas sin contraprestación alguna, para realizar inversiones en obra pública, para adquirir equipo relacionado con su actividad principal,

para comprar reservas territoriales, con el fin de prever la satisfacción de necesidades presentes o futuras sin que constituyan parte de una obra pública; así como para apoyar a Municipios en la ejecución de obras comunitarias sociales, cuando con sus propios recursos no puedan cubrir el importe total o parcial.

6135 Ejecución de obras por administración. Asignaciones para cubrir la mano de obra, el costo de las materias primas y materiales, el costo de la maquinaria y equipo para la realización de obras, para adquirir mobiliario y equipo y dotar de éstos a las obras; así como para cubrir gastos administrativos al realizar obras, tales como gastos inherentes a la supervisión de la obra ajustándose a la normatividad aplicable para tal fin, también se incluye la reparación y mantenimiento de vehículos, maquinaria, equipo e instalaciones.

6136 Indemnizaciones por expropiación o adjudicación. Asignaciones para cubrir indemnizaciones por la adjudicación o expropiación de un bien por razones de interés público.

6137 Arrendamiento de maquinaria, equipo e instalaciones (locales). Asignaciones para cubrir el costo de la renta de maquinaria, equipo e instalaciones en general, ocupados en la realización de obras públicas.

6138 Estudios de pre-inversión. Asignaciones para cubrir la contratación de servicios técnicos por la realización de trabajos relativos a las obras públicas en su etapa de planeación y programación, para cubrir el pago de estudios y proyectos relativos a las obras públicas, así como pagar la elaboración de proyectos de la obra pública.

6139 Reparación y mantenimiento de infraestructura hidráulica. Asignaciones destinadas a los servicios de redes de agua potable. Redes de drenaje, pozos de agua y para cubrir gastos de obras para reposición de pozos de agua.

**6140 División de terrenos y construcción de obras de urbanización.** Asignaciones destinadas a la división de terrenos y construcción de obras de urbanización en lotes, construcción de obras integrales para la dotación de servicios, tales como: guarniciones, banquetas, redes de energía, agua potable y alcantarillado. Incluye construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones y los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

6141 División de terrenos y construcción de obras de urbanización. Asignaciones destinadas a la división de terrenos y construcción de obras de urbanización en lotes, construcción de obras integrales para la dotación de servicios, tales como: guarniciones, banquetas, redes de energía, agua potable y alcantarillado. Incluye construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones y los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

**6150 Construcción de vías de comunicación.** Asignaciones destinadas a la construcción de carreteras, autopistas, terracerías, puentes, pasos a desnivel y aeropistas. Incluye construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones y los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

6151 Convenios y aportaciones. Asignaciones para cubrir la contraparte estatal correspondiente al pago de contratos para la realización de obras contenidas en convenios suscritos entre los gobiernos federal y estatal; derivadas de convenios signados con los Municipios; para cubrir la contraparte estatal que le corresponda y que señale en convenios de desarrollo de infraestructura; así como las asignaciones de recursos municipales para cubrir las aportaciones que se comprometan en convenios entre dos o más Municipios; y las aportaciones a Fideicomisos, Municipios y otras Instituciones para la ejecución de obra pública.

6152 Obra estatal o municipal. Asignaciones para cubrir el pago de contratos por obras contenidas en el programa de inversión estatal o municipal según sea el caso.

6153 Supervisión y control de la obra pública. Asignaciones para cubrir el costo de la supervisión y control de la obra pública en sus diversas modalidades.

6154 Transferencias a organismos auxiliares y subsidios a municipios. Asignaciones para apoyar a entidades públicas sin contraprestación alguna, para realizar inversiones en obra pública, para adquirir equipo relacionado con su actividad principal, para comprar reservas territoriales, con el fin de prever la satisfacción de necesidades presentes o futuras sin que constituyan parte de una obra pública; así como para apoyar a Municipios en la ejecución de obras comunitarias sociales, cuando con sus propios recursos no puedan cubrir el importe total o parcial.

6155 Ejecución de obras por administración. Asignaciones para cubrir la mano de obra, el costo de las materias primas y materiales, el costo de la maquinaria y equipo para la realización de obras, para adquirir mobiliario y equipo y dotar de éstos a las obras; así como para cubrir gastos administrativos al realizar obras, tales como gastos inherentes a la supervisión de la obra ajustándose a la normatividad aplicable para tal fin, también se incluye la reparación y mantenimiento de vehículos, maquinaria, equipo e instalaciones.

6156 Indemnizaciones por expropiación o adjudicación. Asignaciones para cubrir indemnizaciones por la adjudicación o expropiación de un bien por razones de interés público.

6157 Arrendamiento de maquinaria, equipo e instalaciones (locales). Asignaciones para cubrir el costo de la renta de maquinaria, equipo e instalaciones en general, ocupados en la realización de obras públicas.

6158 Estudios de pre-inversión. Asignaciones para cubrir la contratación de servicios técnicos por la realización de trabajos relativos a las obras públicas en su etapa de planeación y programación, para cubrir el pago de estudios y proyectos relativos a las obras públicas, así como pagar la elaboración de proyectos de la obra pública.

6159 Reparación y mantenimiento de vialidades y alumbrado. Asignaciones destinadas a los servicios de reparación y mantenimiento de vialidades, señalamientos y alumbrado público.

**6160 Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada.** Asignaciones destinadas a la construcción de presas y represas, obras marítimas, fluviales y subacuáticas, obras para el transporte eléctrico y ferroviario y otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada no clasificada en otra parte. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

6161 Convenios y aportaciones. Asignaciones para cubrir la contraparte estatal correspondiente al pago de contratos para la realización de obras contenidas en convenios suscritos entre los gobiernos federal y estatal; derivadas de convenios signados con los Municipios; para cubrir la contraparte estatal que le corresponda y que señale en convenios de desarrollo de infraestructura; así como las asignaciones de recursos municipales para cubrir las aportaciones que se comprometan en convenios entre dos o más Municipios; y las aportaciones a Fideicomisos, Municipios y otras Instituciones para la ejecución de obra pública.

6162 Obra estatal o municipal. Asignaciones para cubrir el pago de contratos por obras contenidas en el programa de inversión estatal o municipal según sea el caso.

6163 Supervisión y control de la obra pública. Asignaciones para cubrir el costo de la supervisión y control de la obra pública en sus diversas modalidades.

6164 Transferencias a organismos auxiliares y subsidios a municipios. Asignaciones para apoyar a entidades públicas sin contraprestación alguna, para realizar inversiones en obra pública, para adquirir equipo relacionado con su actividad principal, para comprar reservas territoriales, con el fin de prever la satisfacción de necesidades presentes o futuras sin que constituyan parte de una obra pública; así como para apoyar a Municipios en la ejecución de obras comunitarias sociales, cuando con sus propios recursos no puedan cubrir el importe total o parcial.

6165 Ejecución de obras por administración. Asignaciones para cubrir la mano de obra, el costo de las materias primas y materiales, el costo de la maquinaria y equipo para la realización de obras, para adquirir mobiliario y equipo y dotar de éstos a las obras; así como para cubrir gastos administrativos al realizar obras, tales como gastos inherentes a la supervisión de la obra ajustándose a la normatividad aplicable para tal fin, también se incluye la reparación y mantenimiento de vehículos, maquinaria, equipo e instalaciones.

6166 Indemnizaciones por expropiación o adjudicación. Asignaciones para cubrir indemnizaciones por la adjudicación o expropiación de un bien por razones de interés público.

6167 Arrendamiento de maquinaria, equipo e instalaciones (locales). Asignaciones para cubrir el costo de la renta de maquinaria, equipo e instalaciones en general, ocupados en la realización de obras públicas.

6168 Estudios de pre-inversión. Asignaciones para cubrir la contratación de servicios técnicos por la realización de trabajos relativos a las obras públicas en su etapa de planeación y programación, para cubrir el pago de estudios y proyectos relativos a las obras públicas, así como pagar la elaboración de proyectos de la obra pública.

**6170 Instalaciones y equipamiento en construcciones.** Asignaciones destinadas a la realización de instalaciones eléctricas, hidrosanitarias, de gas, aire acondicionado, calefacción, instalaciones electromecánicas y otras instalaciones de construcciones, Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

6171 Instalaciones y equipamiento en construcciones. Asignaciones destinadas a la realización de instalaciones eléctricas, hidrosanitarias, de gas, aire acondicionado, calefacción, instalaciones electromecánicas y otras instalaciones de construcciones, Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

**6190 Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados.** Asignaciones destinadas a la preparación de terrenos para la construcción, excavación, demolición de edificios y estructuras; alquiler de maquinaria y equipo para la construcción con operador, colocación de muros falsos, trabajos de enyesado, pintura y otros cubrimientos de paredes, colocación de pisos y azulejos, instalación de productos de carpintería, cancelería de aluminio e impermeabilización. Incluye los gastos en estudios de pre inversión y preparación del proyecto.

6191 Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados. Asignaciones destinadas a la preparación de terrenos para la construcción, excavación, demolición de edificios y estructuras; alquiler de maquinaria y equipo para la construcción con operador, colocación de muros falsos, trabajos de enyesado, pintura y otros cubrimientos de paredes, colocación de pisos y azulejos, instalación de productos de carpintería, cancelería de aluminio e impermeabilización. Incluye los gastos en estudios de pre inversión y preparación del proyecto.

**Subcapítulo 6200 Obra Pública en Bienes Propios.**

Asignaciones para construcciones en bienes inmuebles propiedad de los entes públicos. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

6210 **Edificación habitacional.** Asignaciones destinadas a obras para vivienda, ya sean unifamiliares o multifamiliares. Incluye construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones, así como los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

6211 Edificación habitacional. Asignaciones destinadas a obras para vivienda, ya sean unifamiliares o multifamiliares. Incluye construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones, así como los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

**6220 Edificación no habitacional.** Asignaciones destinadas para la construcción de edificios no residenciales para fines industriales, comerciales, institucionales y de servicios. Incluye construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones, así como, los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

6221 Edificación no habitacional. Asignaciones destinadas para la construcción de edificios no residenciales para fines industriales, comerciales, institucionales y de servicios. Incluye construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones, así como, los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

**6230 Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones**. Asignaciones destinadas a la construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo y gas y a la construcción de obras para la generación y construcción de energía eléctrica y para las telecomunicaciones. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

6231 Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones. Asignaciones destinadas a la construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo y gas y a la construcción de obras para la generación y construcción de energía eléctrica y para las telecomunicaciones. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

**6240 División de terrenos y construcción de obras de urbanización.** Asignaciones destinadas a la división de terrenos y construcción de obras de urbanización en lotes, construcción de obras integrales para la dotación de servicios, tales como: guarniciones, banquetas, redes de energía, agua potable y alcantarillado. Incluye construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones y los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

6241 División de terrenos y construcción de obras de urbanización. Asignaciones destinadas a la división de terrenos y construcción de obras de urbanización en lotes, construcción de obras integrales para la dotación de servicios, tales como: guarniciones, banquetas, redes de energía, agua potable y alcantarillado. Incluye construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones y los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

**6250 Construcción de vías de comunicación.** Asignaciones destinadas a la construcción de carreteras, autopistas, terracerías, puentes, pasos a desnivel y aeropistas. Incluye construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones y los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

6251 Construcción de vías de comunicación. Asignaciones destinadas a la construcción de carreteras, autopistas, terracerías, puentes, pasos a desnivel y aeropistas. Incluye construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones y los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

**6260 Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada.** Asignaciones destinadas a la construcción de presas y represas, obras marítimas, fluviales y subacuáticas, obras para el transporte eléctrico y ferroviario y otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada no clasificada en otra parte. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

6261 Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada. Asignaciones destinadas a la construcción de presas y represas, obras marítimas, fluviales y subacuáticas, obras para el transporte eléctrico y ferroviario y otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada no clasificada en otra parte. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

**6270 Instalaciones y equipamiento en construcciones.** Asignaciones destinadas a la realización de instalaciones eléctricas, hidro-sanitarias, de gas, aire acondicionado, calefacción, instalaciones electromecánicas y otras instalaciones de construcciones. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

6271 Instalaciones y equipamiento en construcciones. Asignaciones destinadas a la realización de instalaciones eléctricas, hidrosanitarias, de gas, aire acondicionado, calefacción, instalaciones electromecánicas y otras instalaciones de construcciones, Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

**6290 Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados.** Asignaciones destinadas a la preparación de terrenos para la construcción, excavación, demolición de edificios y estructuras; alquiler de maquinaria y equipo para la construcción con operador, colocación de muros falsos, trabajos de enyesado, pintura y otros cubrimientos de paredes, colocación de pisos y azulejos, instalación de productos de carpintería, cancelería de aluminio e impermeabilización. Incluye los gastos en estudios de pre inversión y preparación del proyecto.

6291 Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados. Asignaciones destinadas a la preparación de terrenos para la construcción, excavación, demolición de edificios y estructuras; alquiler de maquinaria y equipo para la construcción con operador, colocación de muros falsos, trabajos de enyesado, pintura y otros cubrimientos de paredes, colocación de pisos y azulejos, instalación de productos de carpintería, cancelería de aluminio e impermeabilización. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

**Subcapítulo 6300 Proyectos Productivos y Acciones de Fomento.**

Erogaciones realizadas por los entes públicos con la finalidad de ejecutar proyectos de desarrollo productivo, económico y social y otros. Incluye el costo de la preparación de proyectos.

**6310 Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo.** Asignaciones destinadas a los estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo (PPS), denominados, esquemas de inversión donde participan los sectores públicos y privado, desde las concesiones que se otorgan a particulares, hasta los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo, en los sectores de energía eléctrica, de carretera y de agua potable, entre otros.

6311 Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo. Asignaciones destinadas a los estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo (PPS), denominados, esquemas de inversión donde participan los sectores públicos y privado, desde las concesiones que se otorgan a particulares, hasta los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo, en los sectores de energía eléctrica, de carretera y de agua potable, entre otros.

**6320 Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo.** Asignaciones destinadas a la ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo PPS, denominados, esquemas de inversión donde participan los sectores públicos y privados desde las concesiones que se otorgan a particulares hasta los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo, en los sectores de energía eléctrica, de carretera y de agua potable, entre otros.

6321 Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo. Asignaciones destinadas a la ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo (PPS), denominados, esquemas de inversión donde participan los sectores públicos y privados desde las concesiones que se otorgan a particulares hasta los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo, en los sectores de energía eléctrica, de carretera y de agua potable, entre otros.

## Capítulo 7000 Inversiones Financieras Y Otras Provisiones.

### Subcapítulo 7100 Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas.

Asignaciones destinadas al otorgamiento de créditos en forma directa o mediante fondos y fideicomisos a favor de los sectores social y privado, o de los municipios, para el financiamiento de acciones para el impulso de actividades productivas de acuerdo a las políticas, normas y disposiciones aplicables.

**7110 Créditos otorgados por entidades federativas y municipios al sector social y privado para el fomento de actividades productivas**. Asignaciones destinadas a otorgar créditos directos al sector social y privado, para la adquisición de toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como para la construcción y reconstrucción de obras e instalaciones, cuando se apliquen en actividades productivas.

7111 Créditos directos para actividades productivas. Asignaciones del Gobierno Estatal destinadas a otorgar créditos directos a los Municipios y los sectores social y privado, para la adquisición de toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como para la construcción y reconstrucción de obras e instalaciones, cuando se apliquen en actividades productivas.

7112 Créditos a servidores públicos. Asignaciones destinadas a cubrir por el ISSEMYM al servidor público los créditos que establece la ley de la materia.

**7120 Créditos otorgados por las entidades federativas a municipios para el fomento de actividades productivas.** Asignaciones destinadas a otorgar créditos directos a municipios, para la adquisición de toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como para la construcción y reconstrucción de obras e instalaciones, cuando se apliquen en actividades productivas.

7121 Fideicomisos para financiamiento de obras. Asignaciones para cubrir la aportación de capital que el Gobierno Estatal destina a través de fideicomisos, para realizar obras públicas.

7122 Fideicomisos para financiamiento agropecuario. Asignaciones para cubrir la aportación de capital para que, a través de fideicomisos, se otorgue financiamiento a actividades agropecuarias, forestales y pesqueras.

7123 Fideicomisos para financiamiento industrial, artesanal y turístico. Asignaciones para cubrir la aportación de capital para que, a través de fideicomisos, se otorguen créditos destinados a actividades industriales, artesanales y turísticas.

7124 Fideicomisos para financiamiento de vivienda. Asignaciones para construir conjuntos habitacionales o fraccionamientos y satisfacer necesidades de vivienda de servidores públicos, a través del otorgamiento de créditos mediante fideicomisos.

### Subcapítulo 7200 Acciones y Participaciones de Capital.

Asignaciones para aportar capital directo o mediante la adquisición de acciones u otros valores representativos de capital a entidades paraestatales y empresas privadas; así como a organismos nacionales e internacionales.

**7210 Acciones y participaciones de capital en entidades paraestatales no empresariales y no financieras con fines de política económica.** Asignaciones para la adquisición de acciones y participaciones de capital en organismos descentralizados, que se traducen en una inversión financiera para el organismo que los otorga y en un aumento del patrimonio para el que los recibe. Estas asignaciones tienen por propósito fomentar o desarrollar industrias o servicios públicos a cargo de las entidades paraestatales no empresariales y no financieras, así como asistirlos cuando requieran ayuda por situaciones económicas o fiscales adversas para los mismos.

7211 Acciones y participaciones de capital en entidades paraestatales no empresariales y no financieras con fines de política económica. Asignaciones para la adquisición de acciones y participaciones de capital en organismos descentralizados, que se traducen en una inversión financiera para el organismo que los otorga y en un aumento del patrimonio para el que los recibe. Estas asignaciones tienen por propósito fomentar o desarrollar industrias o servicios públicos a cargo de las entidades paraestatales no empresariales y no financieras, así como asistirlos cuando requieran ayuda por situaciones económicas o fiscales adversas para los mismos.

**7220 Acciones y participaciones de capital en entidades paraestatales empresariales y no financieras con fines de política económica.** Asignaciones para la adquisición de acciones y participaciones de capital en empresas públicas no financieras, que se traducen en una inversión financiera para el organismo que los otorga y en un aumento del patrimonio para el que los recibe. Estas asignaciones tienen por propósito fomentar o desarrollar industrias o servicios públicos a cargo de las entidades paraestatales empresariales no financieras, así como asistirlos cuando requieran ayuda por situaciones económicas o fiscales adversas para los mismos.

7221 Acciones y participaciones de capital en entidades paraestatales empresariales no financieras con fines de política económica. Asignaciones para la adquisición de acciones y participaciones de capital en empresas públicas no financieras, que se traducen en una inversión financiera para el organismo que los otorga y en un aumento del patrimonio para el que los recibe. Estas asignaciones tienen por propósito fomentar o desarrollar industrias o servicios públicos a cargo de las entidades paraestatales empresariales no financieras, así como asistirlos cuando requieran ayuda por situaciones económicas o fiscales adversas para los mismos.

**7230 Acciones y participaciones de capital en instituciones paraestatales públicas financieras con fines de política económica.** Asignaciones para la adquisición acciones y participaciones de capital en instituciones financieras, que se traducen en una inversión financiera para el organismo que los otorga y en un aumento del patrimonio para el que los recibe. Estas asignaciones tienen por propósito fomentar o desarrollar industrias o servicios públicos a cargo de las instituciones paraestatales públicas financieras, así como asistirlos cuando requieran ayuda por situaciones económicas o fiscales adversas para los mismos.

7231 Acciones y participaciones de capital en instituciones paraestatales públicas financieras con fines de política económica. Asignaciones para la adquisición acciones y participaciones de capital en instituciones financieras, que se traducen en una inversión financiera para el organismo que los otorga y en un aumento del patrimonio para el que los recibe. Estas asignaciones tienen por propósito fomentar o desarrollar industrias o servicios públicos a cargo de las instituciones paraestatales públicas financieras, así como asistirlos cuando requieran ayuda por situaciones económicas o fiscales adversas para los mismos.

**7240 Acciones y participaciones de capital en el sector privado con fines de política económica.** Asignaciones para la adquisición acciones y participaciones de capital en el Sector Privado, que se traducen en una inversión financiera para el organismo que los otorga y en un aumento del patrimonio para el que los recibe. Estas asignaciones tienen por propósito fomentar o desarrollar industrias o servicios públicos a cargo de las entidades del sector privado, así como asistirlos cuando requieran ayuda por situaciones económicas adversas para los mismos.

7241 Acciones y participaciones de capital en el sector privado con fines de política económica. Asignaciones para la adquisición acciones y participaciones de capital en el Sector Privado, que se traducen en una inversión financiera para el organismo que los otorga y en un aumento del patrimonio para el que los recibe. Estas asignaciones tienen por propósito fomentar o desarrollar industrias o servicios públicos a cargo de las entidades del sector privado, así como asistirlos cuando requieran ayuda por situaciones económicas adversas para los mismos.

**7250 Acciones y participaciones de capital en organismos internacionales con fines de política económica**. Asignaciones para la adquisición de acciones y participaciones de capital en organismos internacionales. Estas asignaciones tienen por propósito fomentar o desarrollar industrias o servicios públicos a cargo de los organismos internacionales, así como asistirlos cuando requieran ayuda por situaciones económicas adversas para los mismos.

7251 Acciones y participaciones de capital en organismos internacionales con fines de política económica. Asignaciones para la adquisición de acciones y participaciones de capital en organismos internacionales. Estas asignaciones tienen por propósito fomentar o desarrollar industrias o servicios públicos a cargo de los organismos internacionales, así como asistirlos cuando requieran ayuda por situaciones económicas adversas para los mismos.

**7260 Acciones y participaciones de capital en el sector externo con fines de política económica.** Asignaciones para la adquisición de acciones y participaciones de capital en el sector externo, diferente de organismos internacionales, que se traducen en una inversión financiera para el organismo que los otorga y en un aumento del patrimonio para quien los recibe. Estas asignaciones tienen por propósito fomentar o desarrollar industrias o servicios públicos a cargo de las entidades del sector Externo, así como asistirlos cuando requieran ayuda por situaciones económicas adversas para los mismos.

7261 Acciones y participaciones de capital en el sector externo con fines de política económica. Asignaciones para la adquisición de acciones y participaciones de capital en el sector externo, diferente de organismos internacionales, que se traducen en una inversión financiera para el organismo que los otorga y en un aumento del patrimonio para quien los recibe. Estas asignaciones tienen por propósito fomentar o desarrollar industrias o servicios públicos a cargo de las entidades del sector externo, así como asistirlos cuando requieran ayuda por situaciones económicas adversas para los mismos.

**7270 Acciones y participaciones de capital en el sector público con fines de gestión de liquidez.** Asignaciones para la adquisición de acciones y participaciones de capital en entidades del sector público, que se traducen en una inversión

financiera para el organismo que los otorga y en un aumento del patrimonio para el que los recibe realizadas con fines de administración de la liquidez.

7271 Adquisición de acciones del sector público con fines de gestión de la liquidez. Asignaciones que el Gobierno Estatal destina en forma directa a la adquisición de acciones emitidas por instituciones públicas estatales y municipales.

**7280 Acciones y participaciones de capital en el sector privado con fines de gestión de liquidez.** Asignaciones para la adquisición de acciones y participaciones de capital en entidades del sector privado, que se traducen en una inversión financiera para el organismo que los otorga y en un aumento del patrimonio para el que los recibe realizadas con fines de administración de la liquidez.

7281 Adquisición de acciones de capital en el sector privado con fines de gestión de la liquidez. Asignaciones que el Gobierno Estatal destina en forma directa a la adquisición de acciones emitidas por instituciones privadas, sociedades anónimas o corporaciones autorizadas para emitirlos.

**7290 Acciones y participaciones de capital en el sector externo con fines de gestión de liquidez.** Asignaciones para la adquisición de acciones y participaciones de capital en entidades del sector externo, que se traducen en una inversión financiera para el organismo que los otorga y en un aumento del patrimonio para el que los recibe realizadas con fines de administración de la liquidez.

7291 Acciones y participaciones de capital en el sector externo con fines de gestión de la liquidez. Asignaciones para la adquisición de acciones y participaciones de capital en entidades del sector externo, que se traducen en una inversión financiera para el organismo que los otorga y en un aumento del patrimonio para el que los recibe realizadas con fines de administración de la liquidez.

**Subcapítulo 7300 Compra de Títulos y Valores.**

Asignaciones destinadas a financiar la adquisición de títulos y valores representativos de deuda. Excluye los depósitos temporales efectuados en el mercado de valores o de capitales por la intermediación de instituciones financieras.

**7310 Bonos.** Asignaciones destinadas en forma directa a la adquisición de títulos o bonos emitidos por instituciones públicas federales, estatales y municipales; sociedades anónimas o corporaciones privadas, tanto nacionales como extranjeras, autorizadas para emitirlos, con fines de administración de la liquidez.

7311 Adquisición de bonos. Asignaciones que el Gobierno Estatal destina en forma directa a la adquisición de bonos emitidos por instituciones públicas, estatales y municipales, sociedades anónimas o corporaciones privadas nacionales, autorizadas para emitirlos, con fines de administración de liquidez.

**7320 Valores representativos de deuda, adquiridos con fines de política económica.** Asignaciones destinadas en forma directa a la adquisición de valores, como son los CETES, UDIBONOS, BONDES D, entre otros, emitidos por instituciones públicas federales, estatales y municipales; sociedades anónimas o corporaciones privadas, tanto nacionales como extranjeras, autorizadas para emitirlos, siempre que dichas inversiones superen el ejercicio presupuestal, adquiridos con fines de política económica.

7321 Valores representativos de deuda, adquiridos con fines de política económica. Asignaciones destinadas en forma directa a la adquisición de valores, como son los CETES, UDIBONOS, BONDES D, entre otros, emitidos por instituciones públicas federales, estatales y municipales; sociedades anónimas o corporaciones privadas, tanto nacionales como extranjeras, autorizadas para emitirlos, siempre que dichas inversiones superen el ejercicio presupuestal, adquiridos con fines de política económica.

**7330 Valores representativos de deuda adquiridos con fines de gestión de liquidez.** Asignaciones destinadas en forma directa a la adquisición de valores, como son los CETES, UDIBONOS, BONDES D, entre otros, emitidos por instituciones públicas federales, estatales y municipales; sociedades anónimas o corporaciones privadas, tanto nacionales como extranjeras, autorizadas para emitirlos, siempre que dichas inversiones superen el ejercicio presupuestal, adquiridos con fines de administración de la liquidez.

7331 Valores representativos de deuda adquiridos con fines de gestión de liquidez. Asignaciones destinadas en forma directa a la adquisición de valores, como son los CETES, UDIBONOS, BONDES D, entre otros, emitidos por instituciones públicas federales, estatales y municipales; sociedades anónimas o corporaciones privadas, tanto nacionales como extranjeras, autorizadas para emitirlos, siempre que dichas inversiones superen el ejercicio presupuestal, adquiridos con fines de administración de la liquidez.

**7340 Obligaciones negociables adquiridas con fines de política económica.** Asignaciones destinadas para la adquisición de obligaciones de renta fija, mismas que tienen un cronograma de pagos predefinido, emitidas por instituciones públicas federales, estatales y municipales; sociedades anónimas o corporaciones privadas, tanto nacionales como extranjeras, autorizadas para emitirlos.

7341 Obligaciones negociables adquiridas con fines de política económica. Asignaciones destinadas para la adquisición de obligaciones de renta fija, mismas que tienen un cronograma de pagos predefinido, emitidas por instituciones públicas federales, estatales y municipales; sociedades anónimas o corporaciones privadas, tanto nacionales como extranjeras, autorizadas para emitirlos.

**7350 Obligaciones negociables adquiridas con fines de gestión de liquidez.** Asignaciones destinadas para la adquisición de obligaciones de renta fija, mismas que tienen un cronograma de pagos predefinido, emitidas por instituciones públicas federales, estatales y municipales; sociedades anónimas o corporaciones privadas, tanto nacionales como extranjeras, autorizadas para emitirlos.

7351 Adquisición de obligaciones. Asignaciones que el Gobierno Estatal destina en forma directa a la adquisición de obligaciones emitidas por Instituciones Públicas Estatales y Municipales, sociedades anónimas o corporaciones privadas nacionales, autorizadas para emitirlos.

**7390 Otros valores.** Asignaciones destinadas en forma directa a la adquisición de cualquier otro tipo de valores crediticios no comprendidos en las partidas precedentes de este concepto, emitidos por instituciones públicas federales, estatales y municipales; sociedades anónimas o corporaciones privadas, tanto nacionales como extranjeras, autorizadas para emitirlos.

7391 Fideicomisos para adquisición de títulos de crédito. Asignaciones que el Gobierno Estatal destina a través de fondos y fideicomisos, a la adquisición de acciones, bonos, obligaciones, certificados y en general de toda clase de títulos de crédito que emitan Instituciones Públicas Estatales y Municipales, sociedades anónimas o corporaciones privadas nacionales, autorizadas para emitirlos.

7392 Reserva técnica. Asignaciones que se destinan a incrementar la reserva técnica de los Institutos de Seguridad Social, lo que les permite cubrir el costo de pensiones.

7393 Adquisición de otros valores. Asignaciones que el Gobierno Estatal destina en forma directa a la adquisición de cualquier otro tipo de valores crediticios no comprendidos en las otras partidas de este subcapítulo, emitidos por Instituciones Públicas Estatales y Municipales, sociedades anónimas o corporaciones privadas nacionales, autorizadas para emitirlos.

**Subcapítulo 7400 Concesión de Préstamos.**

Asignaciones destinadas a la concesión de préstamos a entes públicos y al sector privado.

**7410 Concesión de préstamos a entidades paraestatales no empresariales y no financieras con fines de política económica.** Asignaciones destinadas para la concesión de préstamos a entidades paraestatales no empresariales y no financieras con fines de política económica.

7411 Concesión de préstamos a entidades paraestatales no empresariales y no financieras con fines de política económica. Asignaciones destinadas para la concesión de préstamos a entidades paraestatales no empresariales y no financieras con fines de política económica.

**7420 Concesión de préstamos a entidades paraestatales empresariales no financieras con fines de política económica**. Asignaciones destinadas a la concesión de préstamos a entidades paraestatales empresariales no financieras, con fines de política económica.

7421 Concesión de préstamos a entidades paraestatales empresariales no financieras con fines de política económica. Asignaciones destinadas a la concesión de préstamos a entidades paraestatales empresariales no financieras, con fines de política económica.

**7430 Concesión de préstamos a instituciones paraestatales públicas financieras con fines de política económica.** Asignaciones destinadas a la concesión de préstamos a instituciones paraestatales públicas financieras con fines de política económica.

7431 Concesión de préstamos a instituciones paraestatales públicas financieras con fines de política económica. Asignaciones destinadas a la concesión de préstamos a instituciones paraestatales públicas financieras con fines de política económica.

**7440 Concesión de préstamos a entidades federativas y municipios con fines de política económica.** Asignaciones destinadas a la concesión de préstamos a entidades federativas y municipios con fines de política económica.

7441 Concesión de préstamos a entidades federativas y municipios con fines de política económica. Asignaciones destinadas a la concesión de préstamos a entidades federativas y municipios con fines de política económica.

**7450 Concesión de préstamos al sector privado con fines de política económica.** Asignaciones destinadas a la concesión de préstamos al sector privado, tales como: préstamos al personal, a sindicatos y demás erogaciones recuperables, con fines de política económica.

7451 Concesión de préstamos al sector privado con fines de política económica. Asignaciones destinadas a la concesión de préstamos al sector privado, como son toda clase de préstamos al personal, sindicatos y demás erogaciones recuperables, con fines de política económica.

**7460 Concesión de préstamos al sector externo con fines de política económica.** Asignaciones destinadas a la concesión de préstamos al sector externo con fines de política económica.

7461 Concesión de préstamos al sector externo con fines de política económica. Asignaciones destinadas a la concesión de préstamos al sector externo con fines de política económica.

**7470** **Concesión de préstamos al sector público con fines de gestión de liquidez.** Asignaciones destinadas para la concesión de préstamos entre entes públicos con fines de gestión de liquidez.

7471 Concesión de préstamos al sector público con fines de gestión de liquidez. Asignaciones destinadas para la concesión de préstamos entre entes públicos con fines de gestión de liquidez.

**7480** **Concesión de préstamos al sector privado con fines de gestión de liquidez.** Asignaciones destinadas para la concesión de préstamos al sector privado con fines de gestión de liquidez.

7481 Concesión de préstamos al sector privado con fines de gestión de liquidez. Asignaciones destinadas para la concesión de préstamos al sector privado con fines de gestión de liquidez.

**7490** **Concesión de préstamos al sector externo con fines de gestión de liquidez.** Asignaciones destinadas para la concesión de préstamos al sector externo con fines de gestión de liquidez.

7491 Concesión de préstamos al sector externo con fines de gestión de liquidez. Asignaciones destinadas para la concesión de préstamos al sector externo con fines de gestión de liquidez.

**Subcapítulo 7500 Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos.**

Asignación a fideicomisos, mandatos y otros análogos para constituir o incrementar su patrimonio.

**7510** **Inversiones en fideicomisos del Poder Ejecutivo.** Asignaciones destinadas para construir o incrementar los fideicomisos del Poder Ejecutivo, con fines de política económica.

7511 Inversiones en fideicomisos del Poder Ejecutivo. Asignaciones destinadas para construir o incrementar los fideicomisos del Poder Ejecutivo, con fines de política económica.

**7520** **Inversiones en fideicomisos del Poder Legislativo**. Asignaciones destinadas para construir o incrementar los fideicomisos del Poder Legislativo, con fines de política económica.

7521 Inversiones en fideicomisos del Poder Legislativo. Asignaciones destinadas para construir o incrementar los fideicomisos del Poder Legislativo, con fines de política económica.

**7530** **Inversiones en fideicomisos del Poder Judicial.** Asignaciones destinadas para construir o incrementar los fideicomisos del Poder Judicial, con fines de política económica.

7531 Inversiones en fideicomisos del Poder Judicial. Asignaciones destinadas para construir o incrementar los fideicomisos del Poder Judicial, con fines de política económica.

**7540** **Inversiones en fideicomisos públicos no empresariales y no financieros.** Asignaciones destinadas para construir o incrementar los fideicomisos públicos no empresariales y no financieros, con fines de política económica.

7541 Inversiones en fideicomisos públicos no empresariales y no financieros. Asignaciones destinadas para construir o incrementar los fideicomisos públicos no empresariales y no financieros, con fines de política económica.

**7550** **Inversiones en fideicomisos públicos empresariales y no financieros.** Asignaciones destinadas para construir o incrementar los fideicomisos públicos empresariales y no financieros, con fines de política económica.

7551 Inversiones en fideicomisos públicos empresariales no financieros. Asignaciones destinadas para construir o incrementar los fideicomisos públicos empresariales no financieros, con fines de política económica.

**7560** **Inversiones en fideicomisos públicos financieros.** Asignaciones destinadas para construir o incrementar a fideicomisos públicos financieros, con fines de política económica.

7561 Inversiones en fideicomisos públicos financieros. Asignaciones destinadas para construir o incrementar a fideicomisos públicos financieros, con fines de política económica.

**7570** **Inversiones en fideicomisos de entidades federativas.** Asignaciones a fideicomisos a favor de entidades federativas, con fines de política económica.

7571 Inversiones en fideicomisos de entidades federativas. Asignaciones a fideicomisos a favor de entidades federativas, con fines de política económica.

**7580** **Inversiones en fideicomisos de municipios.** Asignaciones a fideicomisos de municipios, con fines de política económica.

7581 Inversiones en fideicomisos de municipios. Asignaciones a fideicomisos de Municipios, con fines de política económica.

**7590** **Otras inversiones en fideicomisos.** Asignaciones destinadas para construir o incrementar otros fideicomisos no clasificados en las partidas anteriores, con fines de política económica.

7591 Otras inversiones en fideicomisos. Asignaciones destinadas para construir o incrementar otros fideicomisos no clasificados en las partidas anteriores, con fines de política económica.

**Subcapítulo 7600 Otras Inversiones Financieras.**

Asignaciones destinadas a inversiones financieras no comprendidas en conceptos anteriores, tales como: la inversión en capital de trabajo en instituciones que se ocupan de actividades comerciales como son las tiendas y farmacias del ISSSTE e instituciones similares.

**7610 Depósitos a largo plazo en moneda nacional.** Asignaciones destinadas a colocaciones a largo plazo en moneda nacional.

7611 Depósitos a largo plazo en moneda nacional. Asignaciones destinadas a colocaciones a largo plazo en moneda nacional.

**7620 Depósitos a largo plazo en moneda extranjera.** Asignaciones destinadas a colocaciones financieras a largo plazo en moneda extranjera.

7621 Depósitos a largo plazo en moneda extranjera. Asignaciones destinadas a colocaciones financieras a largo plazo en moneda extranjera.

**Subcapítulo 7900 Provisiones para Contingencias y otras Erogaciones Especiales.**

Provisiones presupuestarias para hacer frente a las erogaciones que se deriven de contingencias o fenómenos climáticos, meteorológicos o económicos, con el fin de prevenir o resarcir daños a la población o a la infraestructura pública; así como las derivadas de las responsabilidades de los entes públicos.

**7910 Contingencias por fenómenos naturales.** Provisiones presupuestales destinadas a enfrentar las erogaciones que se deriven de fenómenos naturales, con el fin de prevenir o resarcir daños a la población o a la infraestructura pública; así como las derivadas de las responsabilidades de los entes públicos. Dichas provisiones se considerarán como transitorias en tanto se distribuye su monto entre las partidas específicas necesarias para los programas.

7911 Contingencias por fenómenos naturales. Provisiones presupuestales destinadas a enfrentar las erogaciones que se deriven de fenómenos naturales, con el fin de prevenir o resarcir daños a la población o a la infraestructura pública; así como las derivadas de las responsabilidades de los entes públicos; estas provisiones se considerarán como transitorias en tanto se distribuye su monto entre las partidas específicas necesarias para los programas.

**7920 Contingencias socioeconómicas.** Provisiones presupuestarias destinadas a enfrentar las erogaciones que se deriven de contingencias socioeconómicas, con el fin de prevenir o resarcir daños a la población o a la infraestructura pública; así como las derivadas de las responsabilidades de los entes públicos. Dichas provisiones se considerarán como transitorias en tanto se distribuye su monto entre las partidas específicas necesarias para los programas.

7921 Contingencias socioeconómicas. Provisiones presupuestarias destinadas a enfrentar las erogaciones que se deriven de contingencias socioeconómicas, con el fin de prevenir o resarcir daños a la población o a la infraestructura pública; así como las derivadas de las responsabilidades de los entes públicos; éstas se considerarán como transitorias en tanto se distribuye su monto entre las partidas específicas necesarias para los programas.

**7990 Otras erogaciones especiales.** Provisiones presupuestarias para otras erogaciones especiales, éstas se considerarán como transitorias en tanto se distribuye su monto entre las partidas específicas necesarias para los programas, por lo que su asignación se afectará una vez ubicada en las partidas correspondientes, según la naturaleza de las erogaciones y previa aprobación, de acuerdo con lineamientos específicos.

7991 Otras erogaciones especiales. Provisiones presupuestarias para otras erogaciones especiales, éstas se considerarán como transitorias en tanto se distribuye su monto entre las partidas específicas necesarias para los programas, por lo que su asignación se afectará una vez ubicada en las partidas correspondientes, según la naturaleza de las erogaciones y previa aprobación, de acuerdo con lineamientos específicos.

**Capítulo 8000 Participaciones y Aportaciones.**

**Subcapítulo 8100 Participaciones.**

Recursos que corresponden a los estados y municipios que se derivan del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, de conformidad a lo establecido por los capítulos I, II, III y IV de la Ley de Coordinación Fiscal, así como las que correspondan a sistemas estatales de coordinación fiscal determinados por las leyes correspondientes.

**8110 Fondo general de participaciones.** Asignaciones de recursos previstos en el Presupuesto de Egresos por concepto de las estimaciones de participaciones en los ingresos federales que conforme a la Ley de Coordinación Fiscal correspondan a las haciendas públicas de los estados, municipios y Distrito Federal.

8111 **Fondo general de participaciones.** Asignaciones de recursos previstos en el Presupuesto de Egresos por concepto de las estimaciones de participaciones en los ingresos federales que conforme a la Ley de Coordinación Fiscal correspondan a las haciendas públicas de los Estados, Municipios y Cuidad de México.

**8120 Fondo de fomento municipal.** Asignaciones que prevén estimaciones por el porcentaje del importe total que se distribuye entre las entidades federativas y de la parte correspondiente en materia de derechos.

8121 Fondo de fomento municipal. Asignaciones que prevén estimaciones por el porcentaje del importe total que se distribuye entre las entidades federativas y de la parte correspondiente en materia de derechos.

**8130 Participaciones de las entidades federativas a los municipios.** Recursos de los estados a los municipios que se derivan del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, así como las que correspondan a sistemas estatales de coordinación fiscal determinados por las leyes correspondientes.

8131 Participaciones a municipios en los ingresos federales. Asignaciones destinadas a cubrir las participaciones a los Municipios provenientes de la recaudación federal conforme a la legislación de la materia.

8132 Participaciones a municipios en los ingresos estatales. Asignaciones destinadas a los Municipios de acuerdo a los convenios de coordinación fiscal.

**8140 Otros conceptos participables de la federación a entidades federativas.** Asignaciones destinadas a compensar los montos correspondientes en los fondos previstos en las demás partidas, que conforme a la fórmula establecida se estima deben recibir las entidades federativas por concepto de recaudación federal participable. Incluye las asignaciones cuya participación total en los fondos general de participaciones y de fomento municipal no alcance el crecimiento esperado en la recaudación federal participable, las asignaciones a las entidades federativas que resulten afectadas por el cambio en la fórmula de participaciones, y aquéllas destinadas a cubrir el porcentaje de las participaciones derivado de la recaudación del impuesto especial de producción y servicios.

8141 Otros conceptos participables de la federación a entidades federativas. Asignaciones destinadas a compensar los montos correspondientes en los fondos previstos en las demás partidas, que conforme a la fórmula establecida se estima deben recibir las entidades federativas por concepto de recaudación federal participable. Incluye las asignaciones cuya participación total en los fondos general de participaciones y de fomento municipal no alcance el crecimiento esperado en la recaudación federal participable, las asignaciones a las entidades federativas que resulten afectadas por el cambio en la fórmula de participaciones, y aquéllas destinadas a cubrir el porcentaje de las participaciones derivado de la recaudación del impuesto especial de producción y servicios.

**8150 Otros conceptos participables de la federación a municipios.** Asignaciones destinadas a compensar los montos correspondientes en los fondos previstos en las demás partidas, que conforme a la fórmula establecida se estima deben recibir los municipios por concepto de recaudación federal participable. Incluye las asignaciones cuya participación total en los fondos general de participaciones y de fomento municipal no alcance el crecimiento esperado en la recaudación federal participable; las asignaciones a los municipios que resulten afectadas por el cambio en la fórmula de participaciones, y aquéllas destinadas a cubrir el porcentaje de las participaciones derivado de la recaudación del impuesto especial de producción y servicios.

8151 Otros conceptos participables de la federación a municipios. Asignaciones destinadas a compensar los montos correspondientes en los fondos previstos en las demás partidas, que conforme a la fórmula establecida se estima deben recibir los municipios por concepto de recaudación federal participable. Incluye las asignaciones cuya participación total en los fondos general de participaciones y de fomento municipal no alcance el crecimiento esperado en la recaudación federal participable; las asignaciones a los municipios que resulten afectadas por el cambio en la fórmula de participaciones, y aquéllas destinadas a cubrir el porcentaje de las participaciones derivado de la recaudación del impuesto especial de producción y servicios.

**8160 Convenios de colaboración administrativa.** Asignaciones destinadas a cubrir los incentivos derivados de convenios de colaboración administrativa que se celebren con otros órdenes de gobierno.

8161 Convenios de colaboración administrativa. Asignaciones destinadas a cubrir los incentivos derivados de convenios de colaboración administrativa que se celebren con otros órdenes de gobierno

**Subcapítulo 8300 Aportaciones.**

Recursos que corresponden a las entidades federativas y municipios que se derivan del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, de conformidad a lo establecido por el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

**8310 Aportaciones de la federación a las entidades federativas.** Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones federales para educación básica y normal, servicios de salud, infraestructura social, fortalecimiento municipal, otorgamiento de las aportaciones múltiples, educación tecnológica y de adultos, seguridad pública y, en su caso, otras a las que se refiere la Ley de Coordinación Fiscal a favor de los estados y Distrito Federal.

8311 Aportaciones de la federación a las entidades federativas. Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones federales para educación básica y normal, los servicios de salud, infraestructura social, el fortalecimiento municipal, el otorgamiento de las aportaciones múltiples, educación tecnológica y de adultos, y seguridad pública y, en su caso otras, a que se refiere la Ley de Coordinación Fiscal a favor de los Estados y Ciudad de México.

**8320 Aportaciones de la federación a municipios.** Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones federales para educación básica y normal, los servicios de salud, infraestructura social, el fortalecimiento municipal, otorgamiento de las aportaciones múltiples, educación tecnológica y de adultos, y seguridad pública y, en su caso otras, a que se refiere la Ley de Coordinación Fiscal a favor de los Municipios.

8321 Aportaciones de la federación a municipios. Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones federales para educación básica y normal, los servicios de salud, infraestructura social, el fortalecimiento municipal, el otorgamiento de las aportaciones múltiples, educación tecnológica y de adultos, y seguridad pública y, en su caso otras, a que se refiere la Ley de Coordinación Fiscal a favor de los Municipios.

**8330 Aportaciones de las entidades federativas a los municipios.** Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones estatales para educación básica y normal, los servicios de salud, infraestructura social, el fortalecimiento municipal, otorgamiento de las

aportaciones múltiples, educación tecnológica y de adultos, y seguridad pública y, en su caso otras, a que se refiere la Ley de Coordinación Fiscal a favor de los Municipios.

8331 Aportaciones a municipios del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal. Asignaciones del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal, derivados del Ramo General 33, destinadas a los municipios de acuerdo a los Convenios de Coordinación Fiscal, Reglas de Operación y Legislación correspondiente.

8332 Aportaciones a municipios del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. Asignaciones del FORTAMUNDF, derivados del Ramo General 33, destinadas a los municipios de acuerdo a los Convenios de Coordinación Fiscal, Reglas de Operación y Legislación correspondiente.

**8340 Aportaciones previstas en leyes y decretos al sistema de protección social.** Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones anuales para cada familia beneficiaría del Sistema de Protección Social en Salud, conforme al porcentaje y, en su caso, las actualizaciones que se determinen conforme a la Ley General de Salud.

8341 Aportaciones previstas en leyes y decretos al sistema de protección social. Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones anuales para cada familia beneficiaría del Sistema de Protección Social en Salud, conforme al porcentaje y, en su caso, las actualizaciones que se determinen conforme a la Ley General de Salud.

**8350 Aportaciones previstas en leyes y decretos compensatorias a entidades federativas y municipios.** Recursos destinados a compensar la disminución en ingresos participables a las entidades federativas y municipios.

8351 Aportaciones previstas en leyes y decretos compensatorias a entidades federativas y municipios. Recursos destinados a compensar la disminución en ingresos participables a las entidades federativas y municipios.

**Subcapítulo 8500 Convenios.**

Recursos asignados a un ente público y reasignado por éste a otro a través de convenios para su ejecución.

**8510 Convenios de reasignación.** Asignaciones destinadas a los convenios que celebran los entes públicos, con el propósito de reasignar la ejecución de funciones, programas o proyectos federales y, en su caso, recursos humanos o materiales.

8511 Convenios de reasignación. Asignaciones destinadas a los convenios que celebran los entes públicos, con el propósito de reasignar la ejecución de funciones, programas o proyectos federales y, en su caso, recursos humanos o materiales.

**8520 Convenios de descentralización.** Asignaciones destinadas a los convenios que celebran los entes públicos, con el propósito de descentralizar la ejecución de funciones, programas o proyectos federales y, en su caso, recursos humanos o materiales.

8521 Convenios de descentralización. Asignaciones destinadas a los convenios que celebran los entes públicos, con el propósito de descentralizar la ejecución de funciones, programas o proyectos federales y, en su caso, recursos humanos o materiales.

**8530 Otros Convenios.** Asignaciones destinadas a otros convenios no especificados en las partidas anteriores que celebran los entes públicos.

8531 Otros Convenios. Asignaciones destinadas a otros convenios no especificados en las partidas anteriores que celebran los entes.

**Capítulo 9000 Deuda Pública.**

**Subcapítulo 9100 Amortización de la Deuda Pública.**

Asignaciones destinadas a cubrir el pago del principal derivado de los diversos créditos o financiamientos contratados a plazo con instituciones nacionales y extranjeras, privadas y mixtas de crédito y con otros acreedores, que sean pagaderos en el interior y exterior del país en moneda de curso legal.

**9110 Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito**. Asignaciones destinadas a cubrir el pago del principal derivado de los créditos contraídos en moneda nacional con instituciones de crédito establecidas en el territorio nacional.

9111 Amortización de capital. Asignación para cubrir el pago de capital de la deuda pública.

9112 Actualización de la deuda. Asignación para cubrir gastos por actualización de la deuda pública.

**9120 Amortización de la deuda interna por emisión de títulos y valores.** Asignaciones para el pago del principal derivado de la colocación de valores por los entes públicos en territorio nacional.

9121 Amortización de la deuda interna por emisión de títulos y valores. Asignaciones para el pago del principal derivado de la colocación de valores por los entes públicos en territorio nacional.

**9130 Amortización de arrendamientos financieros nacionales.** Asignaciones para la amortización de financiamientos contraídos con arrendadoras nacionales o en el que su pago esté convenido en moneda nacional.

9131 Amortización de arrendamientos financieros nacionales. Asignaciones para la amortización de financiamientos contraídos con arrendadoras nacionales o en el que su pago esté convenido en moneda nacional.

**9140 Amortización de la deuda externa con instituciones de crédito.** Asignaciones destinadas a cubrir el pago del principal, derivado de los créditos contraídos en moneda extranjera con bancos establecidos fuera del territorio nacional.

9141 Amortización de la deuda externa con instituciones de crédito. Asignaciones destinadas a cubrir el pago del principal, derivado de los créditos contraídos en moneda extranjera con bancos establecidos fuera del territorio nacional.

**9150 Amortización de deuda externa con organismos financieros internacionales.** Asignaciones destinadas a cubrir el pago del principal de los financiamientos contratados con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, el Banco Interamericano de Desarrollo y otras instituciones análogas.

9151 Amortización de deuda externa con organismos financieros internacionales. Asignaciones destinadas a cubrir el pago del principal de los financiamientos contratados con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, el Banco Interamericano de Desarrollo y otras instituciones análogas.

**9160 Amortización de la deuda bilateral.** Asignaciones para el pago del principal derivado de los financiamientos otorgados por gobiernos extranjeros a través de sus instituciones de crédito.

9161 Amortización de la deuda bilateral. Asignaciones para el pago del principal derivado de los financiamientos otorgados por gobiernos extranjeros a través de sus instituciones de crédito.

**9170 Amortización de la deuda externa por emisión de títulos y valores.** Asignaciones para el pago del principal derivado de la colocación de títulos y valores mexicanos en los mercados extranjeros.

9171 Amortización de la deuda externa por emisión de títulos y valores. Asignaciones para el pago del principal derivado de la colocación de títulos y valores mexicanos en los mercados extranjeros.

**9180 Amortización de arrendamientos financieros internacionales**. Asignaciones para la amortización de financiamientos contraídos con arrendadoras extranjeras en el que su pago esté convenido en moneda extranjera.

9181 Amortización de arrendamientos financieros internacionales. Asignaciones para la amortización de financiamientos contraídos con arrendadoras extranjeras en el que su pago esté convenido en moneda extranjera.

**Subcapítulo 9200 Intereses de la Deuda Pública.**

Asignaciones destinadas a cubrir el pago de intereses derivados de los diversos créditos o financiamientos contratados a plazo con instituciones nacionales y extranjeras, privadas y mixtas de crédito y con otros acreedores, que sean pagaderos en el interior y exterior del país en moneda de curso legal.

**9210 Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito.** Asignaciones destinadas al pago de intereses derivados de los créditos contratados con instituciones de crédito nacionales.

9211 Intereses de la deuda. Asignación para cubrir el pago del servicio de la deuda una vez devengados en función del tiempo.

**9220 Intereses derivados de la colocación de títulos y valores.** Asignaciones destinadas al pago de intereses por la colocación de títulos y valores gubernamentales colocados en territorio nacional.

9221 Intereses derivados de la colocación de títulos y valores. Asignaciones destinadas al pago de intereses por la colocación de títulos y valores gubernamentales colocados en territorio nacional.

**9230 Intereses por arrendamientos financieros nacionales.** Asignaciones destinadas al pago de intereses derivado de la contratación de arrendamientos financieros nacionales.

9231 Intereses por arrendamientos financieros nacionales. Asignaciones destinadas al pago de intereses derivado de la contratación de arrendamientos financieros nacionales.

**9240 Intereses de la deuda externa con instituciones de crédito.** Asignaciones destinadas al pago de intereses derivados de créditos contratados con la banca comercial externa.

9241 Intereses de la deuda externa con instituciones de crédito. Asignaciones destinadas al pago de intereses derivados de créditos contratados con la banca comercial externa.

**9250 Intereses de la deuda con organismos financieros internacionales.** Asignaciones destinadas al pago de intereses por la contratación de financiamientos con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, el Banco Interamericano de Desarrollo y otras instituciones análogas.

9251 Intereses de la deuda con organismos financieros internacionales. Asignaciones destinadas al pago de intereses por la contratación de financiamientos con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, el Banco Interamericano de Desarrollo y otras instituciones análogas.

**9260 Intereses de la deuda bilateral.** Asignaciones destinadas al pago de intereses por la contratación de financiamientos otorgados por gobiernos extranjeros, a través de sus instituciones de crédito.

9261 Intereses de la deuda bilateral. Asignaciones destinadas al pago de intereses por la contratación de financiamientos otorgados por gobiernos extranjeros, a través de sus instituciones de crédito.

**9270 Intereses derivados de la colocación de títulos y valores en el exterior.** Asignaciones destinadas al pago de intereses por la colocación de títulos y valores mexicanos en los mercados extranjeros.

9271 Intereses derivados de la colocación de títulos y valores en el exterior. Asignaciones destinadas al pago de intereses por la colocación de títulos y valores mexicanos en los mercados extranjeros.

**9280 Intereses por arrendamientos financieros internacionales.** Asignaciones destinadas al pago de intereses por concepto de arrendamientos financieros contratados con arrendadoras extranjeras en el que su pago esté establecido en moneda extranjera.

9281 Intereses por arrendamientos financieros internacionales. Asignaciones destinadas al pago de intereses por concepto de arrendamientos financieros contratados con arrendadoras extranjeras en el que su pago esté establecido en moneda extranjera.

**Subcapítulo 9300 Comisiones de la Deuda Pública.**

Asignaciones destinadas a cubrir las comisiones derivadas de los diversos créditos o financiamientos autorizados o ratificados por el Congreso de la Unión, pagaderos en el interior y exterior del país, tanto en moneda nacional como extranjera.

**9310 Comisiones de la deuda pública interna.** Asignaciones destinadas al pago de obligaciones derivadas del servicio de la deuda contratada en territorio nacional.

9311 Comisiones de la deuda pública. Asignaciones destinadas al pago de obligaciones derivadas del servicio de la deuda pública contratada en territorio nacional.

**9320 Comisiones de la deuda pública externa.** Asignaciones destinadas al pago de obligaciones derivadas del servicio de la deuda contratada fuera del territorio nacional.

9321 Comisiones de la deuda pública externa. Asignaciones destinadas al pago de obligaciones derivadas del servicio de la deuda contratada fuera del territorio nacional.

**Subcapítulo 9400 Gastos de la Deuda Pública.**

Asignaciones destinadas a cubrir los gastos derivados de los diversos créditos o financiamientos autorizados o ratificados por el Congreso de la Unión, pagaderos en el interior y exterior del país, tanto en moneda nacional como extranjera.

**9410 Gastos de la deuda pública interna.** Asignaciones destinadas al pago de gastos de la deuda pública interna, como son: diversos gastos que se cubren a los bancos agentes conforme a los convenios y/o contratos de crédito suscritos, gastos asociados a la difusión de la deuda, gastos por inscripción de los valores en las instancias respectivas; así como cualquier otra erogación derivada de la contratación, manejo y servicio de la deuda pública interna que por su naturaleza no corresponda a amortizaciones, intereses, comisiones o coberturas.

9411 Gastos de la deuda pública. Asignaciones destinadas al pago de gastos de la deuda pública, tales como: los diversos gastos que se cubren a los bancos agentes conforme a los convenios y contratos de crédito suscritos, los gastos asociados a la difusión de la deuda, los gastos por inscripción de los valores en las instancias respectivas, así como cualquier otra erogación derivada de la contratación, manejo y servicio de la deuda pública que por su naturaleza no corresponda a amortizaciones, intereses, comisiones o coberturas.

**9420 Gastos de la deuda pública externa.** Asignaciones destinadas al pago de gastos de la deuda pública externa, como son: diversos gastos que se cubren a los bancos agentes conforme a los convenios y/o contratos de crédito suscritos, gastos asociados a la difusión de la deuda, gastos por inscripción de los valores en las instancias respectivas; así como cualquier otra erogación derivada de la contratación, manejo y servicio de la deuda pública externa que por su naturaleza no corresponda a amortizaciones, intereses, comisiones o coberturas.

9421 Gastos de la deuda pública externa. Asignaciones destinadas al pago de gastos de la deuda pública externa, como son: diversos gastos que se cubren a los bancos agentes conforme a los convenios y/o contratos de crédito suscritos, gastos asociados a la difusión de la deuda, gastos por inscripción de los valores en las instancias respectivas; así como cualquier otra erogación derivada de la contratación, manejo y servicio de la deuda pública externa que por su naturaleza no corresponda a amortizaciones, intereses, comisiones o coberturas.

**Subcapítulo 9500 Costo por Coberturas.**

Asignaciones destinadas a cubrir los importes generados por las variaciones en el tipo de cambio o en las tasas de interés en el cumplimiento de las obligaciones de deuda interna o externa; así como la contratación de instrumentos financieros denominados como futuros o derivados.

**9510 Costos por coberturas.** Asignaciones destinadas al pago de los importes derivados por las variaciones en las tasas de interés, en el tipo de cambio de divisas, programas de cobertura petrolera, agropecuaria y otras coberturas mediante instrumentos financieros derivados; así como las erogaciones que, en su caso, resulten de la cancelación anticipada de los propios contratos de cobertura.

9511 Gastos por coberturas en tasas de interés. Asignaciones destinadas al pago de los importes derivados de las variaciones en las tasas de interés con que se cubren los compromisos de la deuda pública. Este tipo de coberturas se efectúa con base en las operaciones realizadas en los mercados de futuros.

9512 Gastos por otras coberturas. Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones derivadas de la contratación de otras coberturas mediante los instrumentos financieros denominados como futuros o derivados, así como las comprendidas en el programa de coberturas de productos agropecuarios, entre otros.

**Subcapítulo 9600 Apoyos Financieros.**

Asignaciones destinadas al apoyo de los ahorradores y deudores de la banca y del saneamiento del sistema financiero nacional.

**9610 Apoyos a intermediarios financieros.** Asignaciones para cubrir compromisos derivados de programas de apoyo y saneamiento del sistema financiero nacional.

9611 Apoyos a intermediarios financieros. Asignaciones para cubrir compromisos derivados de programas de apoyo y saneamiento del sistema financiero nacional.

**9620 Apoyos a ahorradores y deudores del Sistema Financiero Nacional.** Asignaciones, destinadas a cubrir compromisos por la aplicación de programas de apoyo a ahorradores y deudores.

9621 Apoyos a ahorradores y deudores del sistema financiero nacional. Asignaciones, destinadas a cubrir compromisos por la aplicación de programas de apoyo a ahorradores y deudores.

**Subcapítulo 9900 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS).**

Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.

**9910 ADEFAS.** Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.

9911 Por el ejercicio inmediato anterior. Asignaciones destinadas a cubrir el pago de los adeudos registrados al 31 de diciembre del año inmediato anterior, no se deberá registrar con cargo a esta partida las erogaciones no incluidas en el registro contable y presupuestal del ejercicio anterior.

9912 Por ejercicios anteriores. Asignaciones destinadas a cubrir el pago de los adeudos registrados en ejercicios anteriores al 31 de diciembre del año inmediato anterior, no se deberá registrar con cargo a esta partida las erogaciones no incluidas en el registro contable y presupuestal del ejercicio inmediato anterior.

**VI.2. Catálogos del Sector Central, Poder Legislativo, Poder Judicial, Organismos Autónomos y Organismos Auxiliares del Gobierno del Estado de México**

**VI.2.1. Catálogo de Dependencias y Tribunales Administrativos del Poder Ejecutivo**

| Clave | Dependencias |
|---|---|
| 200 | Gubernatura |
| 204 | Coordinación General de Comunicación Social |
| 205 | Secretaría General de Gobierno |
| 206 | Secretaría de Seguridad |
| 207 | Secretaría de Finanzas |
| 208 | Secretaría de Salud |
| 209 | Secretaría del Trabajo |
| 215 | Secretaría de Desarrollo Económico |
| 218 | Secretaría de la Contraloría |
| 220 | Secretaría de Movilidad |
| 225 | Secretaría del Campo |
| 226 | Secretaría de Cultura y Turismo |
| 227 | Secretaría de las Mujeres |
| 228 | Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación |
| 229 | Secretaría de Bienestar |
| 230 | Secretaría de Desarrollo Urbano e Infraestructura |
| 231 | Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible |
| 232 | Secretaría del Agua |

| | |
|---|---|
| 233 | Consejería Jurídica |
| 234 | Oficialía Mayor |
| 235 | Jefatura de Gabinete y proyectos especiales |
| 236 | Vocería de la Gubernatura |
| 237 | Coordinación Técnica |
| 238 | Agencia Digital del Estado de México |
| 404 | Junta Local de Conciliación y Arbitraje Valle de Toluca |
| 405 | Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje |
| 407 | Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán-Texcoco |

**VI.2.2. Catálogo de Organismos Auxiliares, Organismos Autónomos y Poderes Legislativo y Judicial**

| Clave | Organismo Auxiliar |
|---|---|
| 411000 | Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción |
| 200C01 | Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México |
| 205C02 | Instituto Mexiquense de la Pirotecnia |
| 205C03 | Sistema Mexiquense de Medios Públicos |
| 206C01 | Universidad Mexiquense de Seguridad |
| 206C02 | Centro de Control de Confianza del Estado de México |
| 206C03 | Unidad de Asuntos Internos |
| 207C01 | Fidecomiso Público Irrevocable de Administración, Financiamiento, Inversión y pago para la Construcción de Centros Preventivos y de Readaptación Social en el Estado de México |
| 207C01 | Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México |
| 207C02 | Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México |
| 207C03 | Instituto Hacendario del Estado de México |
| 207C04 | Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios |
| 207C08 | Instituto de Políticas Públicas del Estado de México y sus Municipios |
| 208C01 | Instituto de Salud del Estado de México |
| 208C02 | Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México |
| 208C03 | Instituto Materno Infantil del Estado de México |
| 208C04 | Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango |
| 208C05 | Banco de Tejidos del Estado de México |
| 208C08 | Instituto Mexiquense para la Discapacidad |
| 209C01 | Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial |
| 209C02 | Centro de Conciliación Laboral del Estado de México |
| 215C01 | Instituto de Fomento Minero y Estudios Geológicos del Estado de México |
| 215C02 | Instituto Mexiquense del Emprendedor |
| 215E01 | Fidecomiso para el Desarrollo de Parques y Zonas Industriales en el Estado de México |
| 220C01 | Junta de Caminos del Estado de México |
| 220C02 | Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México |
| 220C03 | Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México |
| 225C01 | Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuícola y Forestal del Estado de México |
| 225C02 | Protectora de Bosques del Estado de México |
| 226C01 | Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México |
| 228C01 | Servicios Educativos Integrados al Estado de México |
| 228C02 | Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec |
| 228C03 | Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl |
| 228C04 | Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México |

| | |
|---|---|
| 228C05 | Universidad Tecnológica “Fidel Velázquez” |
| 228C06 | Universidad Tecnológica de Tecámac |
| 228C07 | Colegio de Bachilleres del Estado de México |
| 228C08 | Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco |
| 228C09 | Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México |
| 228C10 | Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli |
| 228C11 | Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México |
| 228C12 | Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan |
| 228C13 | Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec |
| 228C14 | Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco |
| 228C15 | Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa |
| 228C16 | Tecnológico de Estudios Superiores de Chalco |
| 228C17 | Tecnológico de Estudios Superiores de Jocotitlán |
| 228C18 | Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México |
| 228C19 | Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo |
| 228C20 | Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca |
| 228C21 | Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero |
| 228C22 | Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso |
| 228C23 | Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán |
| 228C24 | Universidad Estatal del Valle de Ecatepec |
| 228C25 | Universidad Tecnológica del Valle de Toluca |
| 228C26 | Universidad Intercultural del Estado de México |
| 228C27 | Universidad Politécnica del Valle de México |
| 228C28 | Universidad Politécnica del Valle de Toluca |
| 228C29 | Universidad Politécnica de Tecámac |
| 228C30 | Universidad Mexiquense del Bicentenario |
| 228C31 | Universidad Estatal del Valle de Toluca |
| 228C32 | Universidad Politécnica de Texcoco |
| 228C33 | Universidad Digital del Estado de México |
| 228C34 | Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa |
| 228C35 | Universidad Politécnica de Cuautitlán Izcalli |
| 228C36 | Universidad Tecnológica de Zinacantepec |
| 228C37 | Tecnológico de Estudios Superiores de Chicoloapan |
| 228C38 | Universidad Politécnica de Atlautla |
| 228C39 | Instituto de Formación Continua, Profesionalización e Investigación del Magisterio del Estado |
| 228C40 | Universidad Politécnica de Otzolotepec |
| 228C41 | Universidad Politécnica de Chimalhuacán |
| 228C42 | Universidad Politécnica de Atlacomulco |
| 228C43 | Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología |
| 229C01 | Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México |
| 229C02 | Instituto Mexiquense de la Juventud |
| 229C03 | Junta de Asistencia Privada del Estado de México |
| 229C04 | Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social |
| 230C01 | Instituto Mexiquense de la Vivienda Social |
| 231C01 | Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna |
| 231C02 | Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México |
| 231C04 | Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático |
| 232C01 | Comisión del Agua del Estado de México |

| | |
|---|---|
| 232C02 | Comisión Técnica del Agua del Estado de México |
| 232D01 | Reciclagua Ambiental, S.A. de C.V. |
| 233C01 | Instituto de la Función Registral del Estado de México |

| Clave | Organismo Autónomo |
|---|---|
| 401000 | Instituto Electoral del Estado de México |
| 402000 | Comisión de Derechos Humanos del Estado de México |
| 403000 | Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México |
| 406000 | Universidad Autónoma del Estado de México |
| 408000 | Tribunal Electoral del Estado de México |
| 409000 | Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios |
| 410000 | Fiscalía General de Justicia del Estado de México |

| Clave | Poderes |
|---|---|
| 100000 | Poder Legislativo del Estado de México |
| 300000 | Poder Judicial del Estado de México |

**VI.2.3. Catálogo de Unidades Responsables, Ejecutoras y Centros de Costo**

**Unidades Responsables**

| Clave | Descripción | Tipo |
|---|---|---|
| 100000000000000 | Poder Legislativo | UR |
| 200000000000000 | Gubernatura | UR |
| 200C01000000000 | Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México | UR |
| 20500000000000L | Secretaría General de Gobierno | UR |
| 20600000000000L | Secretaría de Seguridad | UR |
| 20700000000000L | Secretaría de Finanzas | UR |
| 20800000000000L | Secretaría de Salud | UR |
| 20900000000000L | Secretaría del Trabajo | UR |
| 21500000000000L | Secretaría de Desarrollo Económico | UR |
| 21800000000000L | Secretaría de la Contraloría | UR |
| 22000000000000L | Secretaría de Movilidad | UR |
| 22500000000000L | Secretaría del Campo | UR |
| 22600000000000L | Secretaría de Cultura y Turismo | UR |
| 22700000000000L | Secretaría de las Mujeres | UR |
| 22800000000000L | Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación | UR |
| 22900000000000L | Secretaría de Bienestar | UR |
| 23000000000000L | Secretaría de Desarrollo Urbano e Infraestructura | UR |
| 23100000000000L | Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible | UR |
| 23200000000000L | Secretaría del Agua | UR |
| 23300000000000L | Consejería Jurídica | UR |
| 23400000000000L | Oficialía Mayor | UR |
| 23500000000000L | Jefatura de Gabinete y proyectos especiales | UR |
| 23600000000000S | Vocería de la Gubernatura | UR |
| 23700000000000L | Coordinación Técnica | UR |
| 23800001000000L | Agencia Digital del Estado de México | UR |
| 300000000000000 | Poder Judicial | UR |

| | | |
|---|---|---|
| 401000000000000 | Instituto Electoral del Estado de México | UR |
| 402000000000000 | Comisión de Derechos Humanos del Estado de México | UR |
| 403000000000000 | Tribunal de Justicia Administrativa | UR |
| 404000000000000 | Junta Local de Conciliación y Arbitraje Valle de Toluca | UR |
| 405000000000000 | Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje | UR |
| 406000000000000 | Universidad Autónoma del Estado de México | UR |
| 407000000000000 | Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán-Texcoco | UR |
| 408000000000000 | Tribunal Electoral del Estado de México | UR |
| 409000000000000 | Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios | UR |
| 410000000000000 | Fiscalía General de Justicia | UR |
| 411000000000000 | Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción | UR |

**Unidades Ejecutoras**

| Clave | Descripción | Tipo |
|---|---|---|
| 100000000000000 | Poder Legislativo | UE |
| 20100000000000S | Secretaría Particular | UE |
| 20102000000000L | Secretaría Auxiliar | UE |
| 20200000000000S | Jefatura de la Oficina de la Gubernatura | UE |
| 2A0000000000000 | Oficina del C. Gobernador | UE |
| 200C01000000000 | Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México | UE |
| 20500000010000S | Coordinación de Acción Cívica y Eventos Especiales | UE |
| 20500001000000L | Dirección General de Desarrollo Político | UE |
| 20500001000000S | Secretaría Particular | UE |
| 20500002000000S | Órgano Interno de Control | UE |
| 20500003000000S | Coordinación de Giras y Logística | UE |
| 20500004000000S | Coordinación de Atención Ciudadana | UE |
| 20500005000000S | Unidad de Asuntos Religiosos | UE |
| 20500007000000S | Coordinación Administrativa | UE |
| 20500600000000L | Coordinación General de Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo | UE |
| 20502000000000S | Coordinación de Planeación, Igualdad de Género y Apoyo Técnico | UE |
| 20503000000000L | Subsecretaría de Desarrollo Municipal | UE |
| 20510000000000L | Subsecretaría General de Gobierno | UE |
| 20511000000000T | Subsecretaría de Gobierno Valle de Toluca | UE |
| 20512000000000T | Subsecretaría de Gobierno Valle de México Zona Nororiente | UE |
| 20513000000000T | Subsecretaría de Gobierno Valle de México Zona Oriente I | UE |
| 20514000000000T | Subsecretaría de Gobierno Valle de México Zona Oriente II | UE |
| 20520000000000S | Coordinación Técnica del Gabinete | UE |
| 20530000000000S | Coordinación General de Comunicación Social | UE |
| 205A00000000000 | Oficina del C. Srio. Gral. Gobierno | UE |
| 205B01000000000 | Consejo Estatal de Población | UE |
| 205C02000000000 | Instituto Mexiquense de la Pirotecnia | UE |
| 205C03000000000 | Sistema Mexiquense de Medios Públicos | UE |
| 20600006000000L | Dirección General de Desarrollo Institucional e Innovación | UE |
| 20600200000000L | Dirección General de Información | UE |
| 20600300000000L | Dirección General del Sistema de Desarrollo Policial | UE |
| 20601000000000L | Subsecretaría de Policía Estatal | UE |
| 20601003000000L | Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito | UE |

| | | |
|---|---|---|
| 20601004000000L | Dirección General de Combate al Robo de Vehículos y Transporte | UE |
| 20601005000000L | Dirección General del Centro Estatal de Medidas Cautelares | UE |
| 20601006000000L | Dirección General de Policía de Género | UE |
| 20602000000000L | Subsecretaría de Control Penitenciario | UE |
| 20602001000000L | Dirección General de Prevención y Reinserción Social | UE |
| 20603000000000L | Oficialía Mayor | UE |
| 206A00000000000 | Oficina del C. Secretario | UE |
| 206B01000000000 | Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública | UE |
| 206C01000000000 | Universidad Mexiquense de Seguridad | UE |
| 206C02000000000 | Centro de Control de Confianza del Estado de México | UE |
| 206C03000000000 | Unidad de Asuntos Internos | UE |
| 20700002000000S | Coordinación Administrativa | UE |
| 20700003000000S | Órgano Interno de Control | UE |
| 20700004000000S | Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación | UE |
| 20700005000000S | Coordinación Jurídica, de Igualdad de Género y de Erradicación de la Violencia | UE |
| 20700006000000L | Procuraduría Fiscal | UE |
| 20701000000000S | Unidad de Apoyo a la Administración General | UE |
| 20701002000000S | Coordinación de Administración | UE |
| 20701003000000S | Coordinación de Giras, Logística y Seguridad | UE |
| 20701004000000S | Coordinación de Agenda | UE |
| 20701005000000S | Coordinación de Atención Ciudadana | UE |
| 20701007000000S | Coordinación de Asuntos Internacionales | UE |
| 20702000000000S | Coordinación de Gestión Gubernamental | UE |
| 20702002000000S | Dirección General de Enlace Interinstitucional | UE |
| 20702003000000S | Dirección General de Programas Gubernamentales | UE |
| 20702004000000S | Dirección General de Tecnologías para la Gestión | UE |
| 20703000000000L | Subsecretaría de Ingresos | UE |
| 20703001000000L | Dirección General de Recaudación | UE |
| 20703002000000L | Dirección General de Fiscalización | UE |
| 20703003000000L | Dirección General de Política Fiscal | UE |
| 20703004000000L | Dirección General de Regulación | UE |
| 20704000000000L | Subsecretaría de Planeación y Presupuesto | UE |
| 20704001000000L | Dirección General de Planeación y Gasto Público | UE |
| 20704002000000L | Contaduría General Gubernamental | UE |
| 20704003000000L | Dirección General de Inversión | UE |
| 20705000000000L | Subsecretaría de Tesorería | UE |
| 20705002000000L | Dirección General de Crédito | UE |
| 20705100000000L | Dirección General de Tesorería | UE |
| 207A00000000000 | Oficina del C. Secretario | UE |
| 207C01000000000 | Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México | UE |
| 207C02000000000 | Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México | UE |
| 207C03000000000 | Instituto Hacendario del Estado de México | UE |
| 207C08000000000 | Instituto de Políticas Públicas del Estado de México y sus Municipios | UE |
| 207E01000000000 | Fideicomiso Público irrevocable de Administración, Financiamiento, Inversión y Pago para la Construcción de Centros Preventivos y de Readaptación Social en el Estado de México Denominado "Fideicomiso C3" | UE |
| 20800000060000L | Coordinación Estatal de Lactancia Materna y Bancos de Leche | UE |
| 20800001000000S | Coordinación Administrativa | UE |

| | | |
|---|---|---|
| 20800002000000L | Coordinación de Voluntades Anticipadas | UE |
| 20802000000000L | Coordinación de Hospitales de Alta Especialidad | UE |
| 208A00000000000 | Oficina del C. Srio. Salud | UE |
| 208B01000000000 | Centro Estatal de Trasplantes | UE |
| 208B03000000000 | Centro Estatal de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades | UE |
| 208B04000000000 | Instituto Mexiquense de Salud Mental y Adicciones | UE |
| 208C01000000000 | Instituto de Salud del Estado de México | UE |
| 208C02000000000 | Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México | UE |
| 208C03000000000 | Instituto Materno Infantil del Estado de México | UE |
| 208C04000000000 | Hospital Regional de Alta Especialidad Zumpango | UE |
| 208C05000000000 | Banco de Tejidos del Estado de México | UE |
| 208C08000000000 | Instituto Mexiquense para la Discapacidad | UE |
| 20900005000000L | Dirección General de Empleo y Productividad | UE |
| 20900006000000L | Procuraduría de la Defensa del Trabajo | UE |
| 20900008000000S | Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación | UE |
| 20900009000000L | Dirección General de Inspección e Inclusión Laboral | UE |
| 209A00000000000 | Oficina del C. Srio. Trabajo | UE |
| 209C01000000000 | Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial | UE |
| 209C02000000000 | Centro de Conciliación Laboral | UE |
| 21500003000000L | Dirección General de Comercio | UE |
| 21501000000000S | Coordinación de Fomento Económico y Competitividad | UE |
| 21502001000000L | Dirección General de Industria | UE |
| 21502002000000L | Dirección General de Atención Empresarial | UE |
| 215A00000000000 | Oficina del C. Srio. Económico | UE |
| 215B01000000000 | Comisión Estatal de Energía | UE |
| 215B02000000000 | Comisión Estatal de Mejora Regulatoria | UE |
| 215C01000000000 | Instituto de Fomento Minero y Estudios Geológicos del Estado de México | UE |
| 215C02000000000 | Instituto Mexiquense del Emprendedor | UE |
| 215E01000000000 | Fideicomiso para el Desarrollo de Parques y Zonas Industriales en el Estado de México | UE |
| 21800004000000L | Dirección General de Contraloría y Evaluación Social | UE |
| 21800010000000L | Unidad de Prevención de la Corrupción | UE |
| 21802000000000L | Subsecretaría de Control y Auditoría | UE |
| 21803000000000L | Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas | UE |
| 218A00000000000 | Oficina de la, o C. Secretaria, o | UE |
| 218B02000000000 | Unidad Estatal de Evaluación de Confianza | UE |
| 22000001000000L | Dirección General de Vialidad | UE |
| 22000007000000L | Dirección General del Registro Estatal de Transporte Público | UE |
| 22000009000000S | Coordinación de Seguimiento y Análisis | UE |
| 22000013000000L | Coordinación Jurídica, de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia | UE |
| 22001000000000L | Subsecretaría de Movilidad | UE |
| 22001001000000T | Dirección General de Movilidad Zona I | UE |
| 22001002000000T | Dirección General de Movilidad Zona II | UE |
| 22001003000000T | Dirección General de Movilidad Zona III | UE |
| 22001004000000T | Dirección General de Movilidad Zona IV | UE |
| 220A00000000000 | Oficina del C. Srio. Movilidad | UE |
| 220B01000000000 | Instituto del Transporte del Estado de México | UE |
| 220C01000000000 | Junta de Caminos del Estado de México | UE |
| 220C02000000000 | Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México | UE |

| | | |
|---|---|---|
| 220C03000000000 | Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México | UE |
| 22500007000000L | Dirección General de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria | UE |
| 22501001000000L | Dirección General de Desarrollo Rural | UE |
| 22501002000000L | Dirección General de Comercialización Agropecuaria | UE |
| 22501003000000L | Dirección General de Agricultura | UE |
| 22501004000000L | Dirección General Pecuaria | UE |
| 22501005000000T | Coordinación de Delegaciones Regionales de Desarrollo Agropecuario | UE |
| 22501006000000L | Dirección General de Infraestructura Rural | UE |
| 225A00000000000 | Oficina del C. Srio. del Campo | UE |
| 225C01000000000 | Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuícola y Forestal del Estado de México | UE |
| 225C02000000000 | Protectora de Bosques del Estado de México | UE |
| 22600008000000L | Secretaría Ejecutiva del Consejo Editorial de la Administración Pública Estatal | UE |
| 22600009000000L | Dirección General de Planeación y Desarrollo Turístico Sostenible | UE |
| 22600010000000L | Dirección General de Promoción Turística | UE |
| 22600011000000L | Dirección General de Calidad y Servicios Turísticos | UE |
| 22600200000000L | Subsecretaría de Cultura | UE |
| 22600201000000L | Dirección General de Patrimonio y Servicios Culturales Valle de los Volcanes | UE |
| 22600202000000L | Dirección General de Patrimonio y Servicios Culturales del Valle de Toluca | UE |
| 226A00000000000 | Oficina del C. Srio. de Cultura y Turismo | UE |
| 226C01000000000 | Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México | UE |
| 22700001000000L | Dirección General de Igualdad Sustantiva | UE |
| 22700003000000L | Dirección General de Prevención y Atención a la Violencia | UE |
| 22700005000000L | Dirección General de Transversalización de la Perspectiva de Género | UE |
| 227A00000000000 | Oficina de la o del C. Secretaria, o | UE |
| 227B01000000000 | Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México | UE |
| 22800007000000S | Secretaría Técnica | UE |
| 22800010000000L | Dirección General de Cultura Física y Deporte | UE |
| 22801000000000L | Subsecretaría de Educación Básica | UE |
| 22801001000000L | Dirección General de Educación Preescolar | UE |
| 22801002000000L | Dirección General de Educación Primaria | UE |
| 22801003000000L | Dirección General de Educación Secundaria | UE |
| 22801004000000L | Dirección General de Inclusión y Fortalecimiento Educativo | UE |
| 22802000000000L | Subsecretaría de Educación Media Superior | UE |
| 22802001000000L | Dirección General de Educación Media Superior | UE |
| 22802002000000L | Dirección General de Fortalecimiento Académico de Educación Media Superior | UE |
| 22803000000000L | Subsecretaría de Educación Superior y Normal | UE |
| 22803001000000L | Dirección General de Educación Superior | UE |
| 22803002000000L | Dirección General de Educación Normal | UE |
| 22804000000000L | Subsecretaría de Administración y Finanzas | UE |
| 22804001000000L | Dirección General de Administración | UE |
| 22804002000000L | Dirección General de Finanzas | UE |
| 22804003000000L | Dirección General de Supervisión de Ingresos y Egresos de Instituciones Educativas | UE |
| 228A00000000000 | Oficina del C. Srio. Educación | UE |
| 228B01000000000 | Instituto Superior de Ciencias de la Educación del Estado de México | UE |
| 228B02000000000 | Consejo para la Convivencia Escolar | UE |
| 228B03000000000 | Coordinación Estatal del Servicio Profesional Docente | UE |
| 228C01000000000 | Servicios Educativos Integrados al Estado de México | UE |

| | | |
|---|---|---|
| 228C02000000000 | Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec | UE |
| 228C03000000000 | Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl | UE |
| 228C04000000000 | Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México | UE |
| 228C05000000000 | Universidad Tecnológica "Fidel Velázquez" | UE |
| 228C06000000000 | Universidad Tecnológica de Tecámac | UE |
| 228C07000000000 | Colegio de Bachilleres del Estado de México | UE |
| 228C08000000000 | Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco | UE |
| 228C09000000000 | Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México | UE |
| 228C10000000000 | Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli | UE |
| 228C11000000000 | Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México | UE |
| 228C12000000000 | Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan | UE |
| 228C13000000000 | Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec | UE |
| 228C14000000000 | Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco | UE |
| 228C15000000000 | Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa | UE |
| 228C16000000000 | Tecnológico de Estudios Superiores de Chalco | UE |
| 228C17000000000 | Tecnológico de Estudios Superiores de Jocotitlán | UE |
| 228C18000000000 | Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México | UE |
| 228C19000000000 | Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo | UE |
| 228C20000000000 | Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca | UE |
| 228C21000000000 | Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero | UE |
| 228C22000000000 | Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso | UE |
| 228C23000000000 | Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán | UE |
| 228C24000000000 | Universidad Estatal del Valle de Ecatepec | UE |
| 228C25000000000 | Universidad Tecnológica del Valle de Toluca | UE |
| 228C26000000000 | Universidad Intercultural del Estado de México | UE |
| 228C27000000000 | Universidad Politécnica del Valle de México | UE |
| 228C28000000000 | Universidad Politécnica del Valle de Toluca | UE |
| 228C29000000000 | Universidad Politécnica de Tecámac | UE |
| 228C30000000000 | Universidad Mexiquense del Bicentenario | UE |
| 228C31000000000 | Universidad Estatal del Valle de Toluca | UE |
| 228C32000000000 | Universidad Politécnica de Texcoco | UE |
| 228C33000000000 | Universidad Digital del Estado de México | UE |
| 228C34000000000 | Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa | UE |
| 228C35000000000 | Universidad Politécnica de Cuautitlán Izcalli | UE |
| 228C36000000000 | Universidad Tecnológica de Zinacantepec | UE |
| 228C37000000000 | Tecnológico de Estudios Superiores de Chicoloapan | UE |
| 228C38000000000 | Universidad Politécnica de Atlautla | UE |
| 228C39000000000 | Instituto de Formación Continua, Profesionalización e Investigación del Magisterio del Estado de México | UE |
| 228C40000000000 | Universidad Politécnica de Otzolotepec | UE |
| 228C41000000000 | Universidad Politécnica de Chimalhuacán | UE |
| 228C42000000000 | Universidad Politécnica de Atlacomulco | UE |
| 228C43000000000 | Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología | UE |
| 22900016000000T | Dirección General de Desarrollo Regional Valle de Toluca | UE |
| 22900017000000T | Dirección General de Desarrollo Regional Valle de México Zona Nororiente | UE |
| 22900018000000T | Dirección General de Desarrollo Regional Valle de México Zona Oriente | UE |
| 22904000000000L | Subsecretaría de Planeación de Bienestar Social | UE |
| 22904001000000L | Dirección General de Bienestar Social y Fortalecimiento Familiar | UE |

| | | |
|---|---|---|
| 22904002000000L | Dirección General de Programas Sociales Estratégicos | UE |
| 22904003000000L | Dirección General de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información | UE |
| 229A00000000000 | Oficina del C. Srio. de Bienestar | UE |
| 229C01000000000 | Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México | UE |
| 229C02000000000 | Instituto Mexiquense de la Juventud | UE |
| 229C03000000000 | Junta de Asistencia Privada del Estado de México | UE |
| 229C04000000000 | Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social | UE |
| 23000200000000L | Subsecretaría de Desarrollo Urbano | UE |
| 23000201000000L | Dirección General de Planeación Urbana | UE |
| 23000202000000L | Dirección General de Proyectos y Coordinación Metropolitana | UE |
| 23000203000000L | Dirección General de Operación y Control Urbano | UE |
| 23000300000000L | Subsecretaría de Infraestructura | UE |
| 23000301000000L | Dirección General de Proyectos, Concursos y Contratos | UE |
| 23000302000000L | Dirección General de Construcción de Obra Pública e Infraestructura | UE |
| 230A00000000000 | Oficina del C. Secretario | UE |
| 230B01000000000 | Comisión de Impacto Estatal | UE |
| 230C01000000000 | Instituto Mexiquense de la Vivienda Social | UE |
| 23100005000000L | Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica | UE |
| 23100006000000L | Dirección General de Manejo Integral de Residuos | UE |
| 23100007000000L | Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental | UE |
| 231A00000000000 | Oficina del C. Srio. Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible | UE |
| 231B01000000000 | Coordinación General de Conservación Ecológica | UE |
| 231C01000000000 | Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna | UE |
| 231C02000000000 | Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México | UE |
| 231C04000000000 | Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático | UE |
| 23200001000000S | Coordinación Jurídica, de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia | UE |
| 23200002000000S | Coordinación Administrativa | UE |
| 23200003000000L | Dirección General de Derecho Humano al Agua, Planeación y Ordenamiento | UE |
| 23200004000000L | Dirección General de Operación y Obras | UE |
| 232A0000000000L | Oficina del C. Secretario | UE |
| 232C01000000000 | Comisión del Agua del Estado de México | UE |
| 232C02000000000 | Comisión Técnica del Agua del Estado de México | UE |
| 232D01000000000 | Reciclagua Ambiental, S.A. de C.V. | UE |
| 23300001000000S | Coordinación Administrativa | UE |
| 23300002000000S | Órgano Interno de Control | UE |
| 23300003000000S | Unidad de Vinculación y Comunicación | UE |
| 23300005000000S | Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación | UE |
| 23300006000000S | Coordinación de Estudios y Proyectos Especiales | UE |
| 23301000000000L | Subsecretaría de Justicia | UE |
| 23301001000000L | Dirección General del Registro Civil | UE |
| 23301003000000L | Dirección General de Justicia Cotidiana | UE |
| 23301004000000L | Dirección General de Protección al Colono | UE |
| 23302000000000L | Subsecretaría Jurídica y de Derechos Humanos | UE |
| 23302001000000L | Dirección General Jurídica y Consultiva | UE |
| 23302002000000L | Dirección General de Derechos Humanos e Igualdad de Género | UE |
| 23302003000000L | Dirección General de Legalización y del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" | UE |
| 23302004000000L | Dirección General de Asuntos Agrarios | UE |
| 23302005000000L | Dirección General de Procedimientos y Asuntos Notariales | UE |

| | | |
|---|---|---|
| 23302006000000L | Dirección General de Legislación y Estudios Normativos | UE |
| 233A00000000000 | Oficina del C. Secretario | UE |
| 233B01000000000 | Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México | UE |
| 233B02000000000 | Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México | UE |
| 233B03000000000 | Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de México | UE |
| 233B04000000000 | Instituto de Verificación Administrativa del Estado de México | UE |
| 233B05000000000 | Coordinación Ejecutiva del Mecanismo para la Protección Integral de Periodistas y Personas Defensoras de los Derechos Humanos del Estado de México | UE |
| 233C01000000000 | Instituto de la Función Registral del Estado de México | UE |
| 23400001000000S | Coordinación de Servicios Auxiliares a Contingencias y Emergencias | UE |
| 23400003000000S | Órgano Interno de Control | UE |
| 23400004000000L | Dirección General de Personal | UE |
| 23400005000000L | Dirección General de Recursos Materiales | UE |
| 23400006000000L | Dirección General de Innovación | UE |
| 234A00000000000 | Oficina del C. Oficial Mayor | UE |
| 234B01000000000 | Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México | UE |
| 234B02000000000 | Archivo General del Estado de México | UE |
| 234C01000000000 | Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios | UE |
| 235A00000000000 | Oficina del C. Jefe de Gabinete y proyectos especiales | UE |
| 236A00000000000 | Oficina del C. Vocera, o de la Gubernatura | UE |
| 23720003000000L | Dirección General de Acuerdos de Gabinete | UE |
| 23720004000000L | Dirección General de Monitoreo de Proyectos Estratégicos | UE |
| 23720005000000L | Dirección General de Planeación y Estadística | UE |
| 237A00000000000 | Oficina del C. Coordinador Técnico | UE |
| 23800001A000000 | Oficina de la o del C. Titular de la Agencia Digital del Estado de México | UE |
| 300000000000000 | Poder Judicial | UE |
| 401000000000000 | Instituto Electoral del Estado de México | UE |
| 402000000000000 | Comisión de Derechos Humanos del Estado de México | UE |
| 403000000000000 | Tribunal de Justicia Administrativa | UE |
| 404000000000000 | Junta Local de Conciliación y Arbitraje Valle de Toluca | UE |
| 405000000000000 | Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje | UE |
| 406000000000000 | Universidad Autónoma del Estado de México | UE |
| 407000000000000 | Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán-Texcoco | UE |
| 408000000000000 | Tribunal Electoral del Estado de México | UE |
| 409000000000000 | Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios | UE |
| 410000000000000 | Fiscalía General de Justicia | UE |
| 411000000000000 | Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción | UE |

**Centros de Costo**

| Clave | Descripción | Tipo |
|---|---|---|
| 100000000000001 | Poder Legislativo | CC |
| 100000000000002 | Unidad de Información | CC |
| 20100000000000S | Secretaría Particular | CC |
| 20100000010000L | Secretaría Privada | CC |
| 20102000000000L | Secretaría Auxiliar | CC |
| 20200000000000S | Jefatura de la Oficina de la Gubernatura | CC |

| | | |
|---|---|---|
| 2A0000000000000 | Oficina del C. Gobernador | CC |
| 200C0101000200S | Coordinación de Atención a Adultos Mayores | CC |
| 200C0101040000L | Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar | CC |
| 200C0101050000L | Dirección de Atención a la Discapacidad | CC |
| 200C0101060000L | Dirección de Prevención y Bienestar Familiar | CC |
| 200C0101070000L | Dirección de Servicios Jurídico-Asistenciales | CC |
| 200C0101080000L | Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes | CC |
| 200C0101090000L | Dirección de Enlace y Vinculación Regional | CC |
| 200C0101110000L | Dirección de Centros Estatales de Rehabilitación | CC |
| 20500000010000S | Oficina del C. Coordinador de Acción Cívica y Eventos Especiales | CC |
| 20500001010000L | Dirección de Desarrollo Político | CC |
| 20500001010000S | Unidad de Análisis | CC |
| 20500001020000L | Dirección de Participación Social | CC |
| 20500001A000000 | Oficina del C. Director General de Desarrollo Político | CC |
| 20500001000000S | Secretaría Particular | CC |
| 20500002000000S | Órgano Interno de Control | CC |
| 20500003A000000 | Oficina del C. Coordinador de Giras y Logística | CC |
| 20500004A000000 | Oficina del C. Coordinador de Atención Ciudadana | CC |
| 20500005000000S | Unidad de Asuntos Religiosos | CC |
| 20500007000000S | Coordinación Administrativa | CC |
| 20500600000000L | Coordinación General de Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo | CC |
| 20502001000000S | Dirección General de Información, Planeación y Evaluación | CC |
| 20502002000000S | Dirección General de Control y Seguimiento de la Gestión | CC |
| 20502003000000S | Dirección General de Estudios y Proyectos Especiales | CC |
| 20502004000000S | Dirección General de Sistemas y Tecnologías de la Información | CC |
| 20502A000000000 | Oficina del Coordinador de Planeación, Igualdad de Género y Apoyo Técnico | CC |
| 20503000000000L | Subsecretaría de Desarrollo Municipal | CC |
| 20503001000000L | Dirección General de Políticas Públicas Municipales | CC |
| 20503002000000L | Dirección General de Apoyo Regional y Municipal | CC |
| 20510000000000L | Subsecretaría General de Gobierno | CC |
| 20510004000000L | Dirección General de Información Sociopolítica | CC |
| 20511100000000T | Coordinación de Gobierno Valle de Toluca | CC |
| 20511101000000T | Dirección General de Gobierno Región Atlacomulco | CC |
| 20511103000000T | Dirección General de Gobierno Región Lerma | CC |
| 20511104000000T | Dirección General de Gobierno Región Tejupilco | CC |
| 20511105000000T | Dirección General de Gobierno Región Toluca | CC |
| 20511106000000T | Dirección General de Gobierno Región Valle de Bravo | CC |
| 20511107000000T | Dirección General de Gobierno Región Tenancingo | CC |
| 20512100000000T | Coordinación de Gobierno Valle de México Zona Nororiente | CC |
| 20512101000000T | Dirección General de Gobierno Región Cuautitlán Izcalli | CC |
| 20512102000000T | Dirección General de Gobierno Región Naucalpan | CC |
| 20512103000000T | Dirección General de Gobierno Región Tlalnepantla | CC |
| 20512104000000T | Dirección General de Gobierno Región Tultitlán | CC |
| 20512105000000T | Dirección General de Gobierno Región Zumpango | CC |
| 20513100000000T | Coordinación de Gobierno Valle de México Zona Oriente I | CC |
| 20513101000000T | Dirección General de Gobierno Región Chimalhuacán | CC |
| 20513102000000T | Dirección General de Gobierno Región Ecatepec | CC |
| 20513103000000T | Dirección General de Gobierno Región Texcoco | CC |

| | | |
|---|---|---|
| 20513104000000T | Dirección General de Gobierno Región Otumba | CC |
| 20514100000000T | Coordinación de Gobierno Valle de México Zona Oriente II | CC |
| 20514101000000T | Dirección General de Gobierno Región Amecameca | CC |
| 20514102000000T | Dirección General de Gobierno Región Nezahualcóyotl | CC |
| 20514103000000T | Dirección General de Gobierno Región Chalco | CC |
| 20520003000000L | Dirección General de Acuerdos de Gabinete | CC |
| 20520004000000L | Dirección General de Monitoreo de Proyectos Estratégicos | CC |
| 20520005000000L | Dirección General de Planeación y Estadística | CC |
| 2052A0000000000 | Oficina del C. Coordinador Técnico | CC |
| 20530000000000S | Coordinación General de Comunicación Social | CC |
| 20530003000000L | Dirección General de Información y de Servicios a Medios de Comunicación | CC |
| 20530004000000L | Dirección General de Publicidad | CC |
| 20530005000000L | Dirección General de Seguimiento de Medios e Investigación | CC |
| 20530006000000L | Dirección General de Mercadotecnia | CC |
| 205A00000000000 | Oficina del C. Srio. Gral. Gobierno | CC |
| 205B01000000000 | Consejo Estatal de Población | CC |
| 205C02000000000 | Instituto Mexiquense de la Pirotecnia | CC |
| 205C03000000000 | Sistema Mexiquense de Medios Públicos | CC |
| 20600006000000L | Dirección General de Desarrollo Institucional e Innovación | CC |
| 20600200000000L | Dirección General de Información | CC |
| 20600201000000L | Unidad de Inteligencia e Investigación para la Prevención | CC |
| 20600202000000L | Centro de Control, Comando, Comunicación, Cómputo y Calidad | CC |
| 20600203000000L | Unidad de Análisis Criminal | CC |
| 20600300000000L | Dirección General del Sistema de Desarrollo Policial | CC |
| 20600301000000L | Unidad de Estudios y Proyectos Especiales | CC |
| 20601000000000L | Subsecretaría de Policía Estatal | CC |
| 20601002000000S | Coordinación de Grupos Tácticos | CC |
| 20601007000000S | Coordinación de Enlace y Apoyo Técnico | CC |
| 20601003000000L | Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito | CC |
| 20601003000300S | Unidad de Montados, Caninos y Grupos de Apoyo al Medio Ambiente | CC |
| 20601003030000L | Dirección de Policía de Tránsito | CC |
| 20601003050100T | Subdirección Operativa Regional Atlacomulco | CC |
| 20601003050200T | Subdirección Operativa Regional Norte | CC |
| 20601003050300T | Subdirección Operativa Regional Toluca | CC |
| 20601003060100T | Subdirección Operativa Regional Ixtapan | CC |
| 20601003060200T | Subdirección Operativa Regional Sur | CC |
| 20601003060300T | Subdirección Operativa Regional Valle de Bravo | CC |
| 20601003070100T | Subdirección Operativa Regional Ecatepec | CC |
| 20601003070200T | Subdirección Operativa Regional Metropolitana | CC |
| 20601003070300T | Subdirección Operativa Regional Valle Cuautitlán | CC |
| 20601003080100T | Subdirección Operativa Regional Volcanes | CC |
| 20601003080200T | Subdirección Operativa Regional Oriente | CC |
| 20601003080300T | Subdirección Operativa Regional Texcoco | CC |
| 20601004000000L | Dirección General de Combate al Robo de Vehículos y Transporte | CC |
| 20601005000000L | Dirección General del Centro Estatal de Medidas Cautelares | CC |
| 20601005000100T | Subdirección Valle de México I | CC |
| 20601005000200T | Subdirección Valle de México II | CC |
| 20601005000300T | Subdirección Tlalnepantla | CC |

| | | |
|---|---|---|
| 20601005000400T | Subdirección Norte | CC |
| 20601005000500T | Subdirección Sur | CC |
| 20601005000600T | Subdirección para Adultos Valle de México I | CC |
| 20601005000700T | Subdirección para Adultos Valle de México II | CC |
| 20601005000800T | Subdirección para Adultos Tlalnepantla | CC |
| 20601005000900T | Subdirección para Adultos Norte | CC |
| 20601005001000T | Subdirección para Adultos Sur | CC |
| 20601005001100L | Subdirección de Evaluación del Riesgo Procesal, Supervisión de Medidas Cautelares y Suspensión condicional del Proceso para Adolescentes | CC |
| 20601005A000000 | Oficina del C. Director General | CC |
| 20601006A00000L | Oficina del C. Director General | CC |
| 20602000000000L | Subsecretaría de Control Penitenciario | CC |
| 20602001000000L | Dirección General de Prevención y Reinserción Social | CC |
| 20603000000000L | Oficialía Mayor | CC |
| 20600002000000S | Órgano Interno de Control | CC |
| 20600003000000S | Unidad de Vinculación, Comunicación Social y Relaciones Públicas | CC |
| 20600007000000S | Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación | CC |
| 20600008000000S | Secretaría Técnica y de Igualdad de Género | CC |
| 20600009000000S | Unidad de Asuntos Jurídicos | CC |
| 206A00000000000 | Oficina del C. Secretario | CC |
| 206B01000000000 | Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública | CC |
| 206C01000000000 | Universidad Mexiquense de Seguridad | CC |
| 206C02000000000 | Centro de Control de Confianza del Estado de México | CC |
| 206C03000000000 | Unidad de Asuntos Internos | CC |
| 20700002000000S | Coordinación Administrativa | CC |
| 20700003000000S | Órgano Interno de Control | CC |
| 20700004000000S | Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación | CC |
| 20700005000000S | Coordinación Jurídica, de Igualdad de Género y de Erradicación de la Violencia | CC |
| 20700006030003T | Delegación de Asuntos Contenciosos Naucalpan | CC |
| 20700006030004T | Delegación de Asuntos Contenciosos Nezahualcóyotl | CC |
| 20700006A00000L | Oficina del C. Procurador | CC |
| 20701000020000S | Subcoordinación de Informática | CC |
| 20701A00000000S | Oficina del Jefe de la Unidad | CC |
| 20701002000000S | Coordinación de Administración | CC |
| 20701003000000S | Coordinación de Giras, Logística y Seguridad | CC |
| 20701004000000S | Coordinación de Agenda | CC |
| 20701005000000S | Coordinación de Atención Ciudadana | CC |
| 20701007000000S | Coordinación de Asuntos Internacionales | CC |
| 20702000000000S | Coordinación de Gestión Gubernamental | CC |
| 20702002000000S | Dirección General de Enlace Interinstitucional | CC |
| 20702003000000S | Dirección General de Programas Gubernamentales | CC |
| 20702004000000S | Dirección General de Tecnologías para la Gestión | CC |
| 20703000000000L | Subsecretaría de Ingresos | CC |
| 20703000000200S | Unidad de Apoyo Técnico Administrativo | CC |
| 20703001000000L | Dirección General de Recaudación | CC |
| 20703001040200T | Delegación Fiscal Nezahualcóyotl | CC |
| 20703001040300T | Delegación Fiscal Ecatepec | CC |
| 20703001040400T | Delegación Fiscal Tlalnepantla | CC |

| | | |
|---|---|---|
| 20703001040500T | Delegación Fiscal Toluca | CC |
| 20703001040600T | Delegación Fiscal Naucalpan | CC |
| 20703002030200T | Delegación de Fiscalización Toluca | CC |
| 20703002030300T | Delegación de Fiscalización Tlalnepantla | CC |
| 20703002030400T | Delegación de Fiscalización Naucalpan | CC |
| 20703002040100T | Delegación de Fiscalización Ecatepec | CC |
| 20703002040200T | Delegación de Fiscalización Nezahualcóyotl | CC |
| 20703002A000000 | Oficina del C. Director General | CC |
| 20703003000000L | Dirección General de Política Fiscal | CC |
| 20703003010000L | Dirección de Estudios de Política de Ingresos | CC |
| 20703003A000000 | Oficina del C. Director General | CC |
| 20703004000000L | Dirección General de Regulación | CC |
| 20704000000000L | Subsecretaría de Planeación y Presupuesto | CC |
| 20704001000000L | Dirección General de Planeación y Gasto Público | CC |
| 20704002000000L | Contaduría General Gubernamental | CC |
| 20704003000000L | Dirección General de Inversión | CC |
| 20705000000000L | Subsecretaría de Tesorería | CC |
| 20705002000000L | Dirección General de Crédito | CC |
| 20705100000000L | Dirección General de Tesorería | CC |
| 207A00000000000 | Oficina del C. Secretario | CC |
| 207C0101000100S | Coordinación de Informática | CC |
| 207C0101020000S | Órgano Interno de control | CC |
| 207C0101030000L | Dirección de Geografía | CC |
| 207C0101040000L | Dirección de Estadística | CC |
| 207C0101050000L | Dirección de Catastro | CC |
| 207C0101060000L | Dirección de Servicios de Información | CC |
| 207C02000000000 | Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México | CC |
| 207C03000000000 | Instituto Hacendario del Estado de México | CC |
| 207C08000000000 | Instituto de Políticas Públicas del Estado de México y sus Municipios | CC |
| 207E01000000000 | Fideicomiso Público irrevocable de Administración, Financiamiento, Inversión y Pago para la Construcción de Centros Preventivos y de Readaptación Social en el Estado de México Denominado "Fideicomiso C3" | CC |
| 20800000060000L | Coordinación Estatal de Lactancia Materna y Bancos de Leche | CC |
| 20800001000000S | Coordinación Administrativa | CC |
| 20800002000000L | Coordinación de Voluntades Anticipadas | CC |
| 20802000000000L | Coordinación de Hospitales de Alta Especialidad | CC |
| 208A00000000000 | Oficina del C. Srio. Salud | CC |
| 208B01000000000 | Centro Estatal de Trasplantes | CC |
| 208B03000000000 | Centro Estatal de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades | CC |
| 208B04000000000 | Instituto Mexiquense de Salud Mental y Adicciones | CC |
| 208C01000000000 | Instituto de Salud del Estado de México | CC |
| 208C02000000000 | Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México | CC |
| 208C03000000000 | Instituto Materno Infantil del Estado de México | CC |
| 208C04000000000 | Hospital Regional de Alta Especialidad Zumpango | CC |
| 208C05000000000 | Banco de Tejidos del Estado de México | CC |
| 208C08000000000 | Instituto Mexiquense para la Discapacidad | CC |
| 20900005000000L | Dirección General de la Previsión Social | CC |
| 20900006000000L | Procuraduría de la Defensa del Trabajo | CC |

| | | |
|---|---|---|
| 20900008000000S | Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación | CC |
| 20900009000000L | Dirección General del Trabajo | CC |
| 20900007000000S | Contraloría Interna | CC |
| 209A00000000000 | Oficina del C. Srio. Trabajo | CC |
| 209C01000000000 | Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial | CC |
| 209C02000000000 | Centro de Conciliación Laboral | CC |
| 21500003000000L | Dirección General de Comercio | CC |
| 21501000000000S | Coordinación de Fomento Económico y Competitividad | CC |
| 21502001000000L | Dirección General de Industria | CC |
| 21502002000000L | Dirección General de Atención Empresarial | CC |
| 215A00000000000 | Oficina del C. Srio. Económico | CC |
| 215B01000000000 | Comisión Estatal de Energía | CC |
| 215B02000000000 | Comisión Estatal de Mejora Regulatoria | CC |
| 215C01000000000 | Instituto de Fomento Minero y Estudios Geológicos del Estado de México | CC |
| 215C02000000000 | Instituto Mexiquense del Emprendedor | CC |
| 215E01000000000 | Fideicomiso para el Desarrollo de Parques y Zonas Industriales en el Estado de México | CC |
| 21800004000100T | Delegación Regional de Contraloría Social y Atención Ciudadana Zona Oriente | CC |
| 21800004000200T | Delegación Regional de Contraloría Social y Atención Ciudadana Zona Sur | CC |
| 21800004000300T | Delegación Regional de Contraloría Social y Atención Ciudadana Zona Sureste | CC |
| 21800004000400T | Delegación Regional de Contraloría Social y Atención Ciudadana Zona Norte | CC |
| 21800004000500T | Delegación Regional de Contraloría Social y Atención Ciudadana Zona Noreste | CC |
| 21800004000600T | Delegación Regional de Contraloría Social y Atención Ciudadana Zona Metropolitana | CC |
| 21800004000700T | Delegación Regional de Contraloría Social y Atención Ciudadana Zona Toluca | CC |
| 21800004A000000 | Oficina del C. Director General | CC |
| 2180001A000000L | Oficina de la, el C. Jefa,e de Unidad | CC |
| 21802A000000000 | Oficina de la, el C. Subsecretaria, o | CC |
| 21803A000000000 | Oficina de la, el C. Subsecretaria, o | CC |
| 21800000010000L | Dirección de Políticas y Seguimiento de Sistemas en Contrataciones | CC |
| 21800000020000L | Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones | CC |
| 21800004000000S | Órgano Interno de Control | CC |
| 21800005000000S | Coordinación Administrativa | CC |
| 21800007000000S | Unidad de Planeación, Seguimiento y Evaluación | CC |
| 21800008000000S | Coordinación Jurídica, de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia | CC |
| 21800009000000S | Coordinación de Estrategia Digital | CC |
| 218A00000000000 | Oficina de la, o C. Secretaria, o | CC |
| 218B02000000000 | Unidad Estatal de Evaluación de Confianza | CC |
| 22000001000000L | Dirección General de Vialidad | CC |
| 22000007000000L | Dirección General del Registro Estatal de Transporte Público | CC |
| 22000009000000S | Coordinación de Seguimiento y Análisis | CC |
| 22000013000000L | Coordinación Jurídica, de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia | CC |
| 22001000000000L | Subsecretaría de Movilidad | CC |
| 22001001000000T | Dirección General de Movilidad Zona I | CC |
| 22001002000000T | Dirección General de Movilidad Zona II | CC |
| 22001003000000T | Dirección General de Movilidad Zona III | CC |
| 22001004000000T | Dirección General de Movilidad Zona IV | CC |
| 22000003000000S | Contraloría Interna | CC |
| 220A00000000000 | Oficina del C. Srio. Movilidad | CC |
| 220B01000000000 | Instituto del Transporte del Estado de México | CC |

| | | |
|---|---|---|
| 220C0101000400T | Residencia Regional Toluca | CC |
| 220C0101000500T | Residencia Regional Cuautitlán | CC |
| 220C0101000600T | Residencia Regional Texcoco | CC |
| 220C0101000700T | Residencia Regional Atlacomulco | CC |
| 220C0101000800T | Residencia Regional Ixtapan de la Sal | CC |
| 220C0101000900T | Residencia Regional Tejupilco | CC |
| 220C0101001000T | Residencia Regional Tecámac - Ecatepec | CC |
| 220C02000000000 | Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México | CC |
| 220C03000000000 | Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México | CC |
| 22500007000000L | Dirección General de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria | CC |
| 22501001000000L | Dirección General de Desarrollo Rural | CC |
| 22501002000000L | Dirección General de Comercialización Agropecuaria | CC |
| 22501003000000L | Dirección General de Agricultura | CC |
| 22501004000000L | Dirección General Pecuaria | CC |
| 22501005000000T | Coordinación de Delegaciones Regionales de Desarrollo Agropecuario | CC |
| 22501005000400T | Delegación Regional de Desarrollo Agropecuario Metepec | CC |
| 22501005000500T | Delegación Regional de Desarrollo Agropecuario Zumpango | CC |
| 22501005000600T | Delegación Regional de Desarrollo Agropecuario Texcoco | CC |
| 22501005000700T | Delegación Regional de Desarrollo Agropecuario Tejupilco | CC |
| 22501005000800T | Delegación Regional de Desarrollo Agropecuario Atlacomulco | CC |
| 22501005000900T | Delegación Regional de Desarrollo Agropecuario Ixtapan de la Sal | CC |
| 22501005001000T | Delegación Regional de Desarrollo Agropecuario Valle de Bravo | CC |
| 22501005001100T | Delegación Regional de Desarrollo Agropecuario Jilotepec | CC |
| 22501005001200T | Delegación Regional de Desarrollo Agropecuario Teotihuacán | CC |
| 22501005001300T | Delegación Regional de Desarrollo Agropecuario Tepotzotlán | CC |
| 22501005001400T | Delegación Regional de Desarrollo Agropecuario Amecameca | CC |
| 22501006000000L | Dirección General de Infraestructura Rural | CC |
| 22500000020000S | Contraloría Interna | CC |
| 225A00000000000 | Oficina del C. Srio. del Campo | CC |
| 225C01000000000 | Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuícola y Forestal del Estado de México | CC |
| 225C02000000000 | Protectora de Bosques del Estado de México | CC |
| 22600008000000L | Secretaría Ejecutiva del Consejo Editorial de la Administración Pública Estatal | CC |
| 22600009000000L | Dirección General de Planeación y Desarrollo Turístico Sostenible | CC |
| 22600010000000L | Dirección General de Promoción Turística | CC |
| 22600011000000L | Dirección General de Calidad y Servicios Turísticos | CC |
| 22600200000000L | Subsecretaría de Cultura | CC |
| 22600200020000L | Dirección del Conservatorio de Música del Estado de México | CC |
| 22600200030000L | Dirección de la Orquesta Sinfónica del Estado de México | CC |
| 22600201000000L | Dirección General de Patrimonio y Servicios Culturales Valle de los Volcanes | CC |
| 22600202000000L | Dirección General de Patrimonio y Servicios Culturales del Valle de Toluca | CC |
| 226A00000000000 | Oficina del C. Srio. de Cultura y Turismo | CC |
| 226A0002000000S | Contraloría Interna | CC |
| 226C01000000000 | Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México | CC |
| 22700001000000L | Dirección General de Igualdad Sustantiva | CC |
| 22700003000000L | Dirección General de Prevención y Atención a la Violencia | CC |
| 22700005000000L | Dirección General de Transversalización de la Perspectiva de Género | CC |
| 22700000040000S | Órgano Interno de Control | CC |
| 22700000060000S | Coordinación Jurídica, de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia | CC |

| | | |
|---|---|---|
| 227A00000000000 | Oficina de la o del C. Secretaria, o | CC |
| 227B01000000000 | Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México | CC |
| 22800007000000S | Secretaría Técnica | CC |
| 22800010000000L | Dirección General de Cultura Física y Deporte | CC |
| 22801000000000L | Subsecretaría de Educación Básica | CC |
| 22801001000000L | Dirección General de Educación Preescolar | CC |
| 22801002000000L | Dirección General de Educación Primaria | CC |
| 22801003000000L | Dirección General de Educación Secundaria | CC |
| 22801004000000L | Dirección General de Inclusión y Fortalecimiento Educativo | CC |
| 22802000000000L | Subsecretaría de Educación Media Superior | CC |
| 22802001000000L | Dirección General de Educación Media Superior | CC |
| 22802002000000L | Dirección General de Fortalecimiento Académico de Educación Media Superior | CC |
| 22803000000000L | Subsecretaría de Educación Superior y Normal | CC |
| 22803001000000L | Dirección General de Educación Superior | CC |
| 22803002000000L | Dirección General de Educación Normal | CC |
| 22804000000000L | Subsecretaría de Administración y Finanzas | CC |
| 22804001000000L | Dirección General de Administración | CC |
| 22804002000000L | Dirección General de Finanzas | CC |
| 22804003000000L | Dirección General de Supervisión de Ingresos y Egresos de Instituciones Educativas | CC |
| 228A00000000000 | Oficina del C. Srio. Educación | CC |
| 228B01000000000 | Instituto Superior de Ciencias de la Educación del Estado de México | CC |
| 228B02000000000 | Consejo para la Convivencia Escolar | CC |
| 228B03000000000 | Coordinación Estatal del Servicio Profesional Docente | CC |
| 228B0311000000L | Dirección General de Evaluación | CC |
| 228B0312000000L | Dirección General de Formación, Capacitación y Desarrollo Profesional Docente | CC |
| 228B0313000000L | Dirección General de Información, Planeación y Operación | CC |
| 228C0101010000L | Dirección de Servicios Regionalizados | CC |
| 228C0101010000S | Contraloría Interna | CC |
| 228C0101040000S | Unidad de Apoyo al Servicio Profesional Docente | CC |
| 228C0101100000L | Coordinación Académica y de Operación Educativa | CC |
| 228C0101110000L | Dirección de Educación Elemental | CC |
| 228C0101120000L | Dirección de Educación Secundaria y Servicios de Apoyo | CC |
| 228C0101130000L | Dirección de Preparatoria Abierta | CC |
| 228C0101140000L | Dirección de Educación Superior | CC |
| 228C0101200000L | Coordinación de Administración y Finanzas | CC |
| 228C0101210000L | Dirección de Instalaciones Educativas | CC |
| 228C0101250000L | Dirección de Planeación y Evaluación | CC |
| 228C02000000000 | Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec | CC |
| 228C03000000000 | Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl | CC |
| 228C04000000000 | Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México | CC |
| 228C05000000000 | Universidad Tecnológica "Fidel Velázquez" | CC |
| 228C06000000000 | Universidad Tecnológica de Tecámac | CC |
| 228C0701000069T | Centros EMSAD | CC |
| 228C0701000100T | Planteles COBAEM | CC |
| 228C08000000000 | Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco | CC |
| 228C09000000000 | Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México | CC |
| 228C10000000000 | Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli | CC |

| | | |
|---|---|---|
| 228C11000000000 | Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México | CC |
| 228C12000000000 | Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan | CC |
| 228C13000000000 | Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec | CC |
| 228C14000000000 | Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco | CC |
| 228C15000000000 | Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa | CC |
| 228C16000000000 | Tecnológico de Estudios Superiores de Chalco | CC |
| 228C17000000000 | Tecnológico de Estudios Superiores de Jocotitlán | CC |
| 228C1801000802M | Atlacomulco | CC |
| 228C1801000804M | Cuautitlán Izcalli | CC |
| 228C1801000807M | Chimalhuacán | CC |
| 228C1801000809M | Ecatepec | CC |
| 228C1801000815M | Lerma | CC |
| 228C1801000816M | Naucalpan | CC |
| 228C1801000819M | Nezahualcóyotl | CC |
| 228C1801000828M | Texcoco | CC |
| 228C1801000832M | Tlalnepantla | CC |
| 228C1801000835M | Toluca | CC |
| 228C1801000836M | Tultitlán | CC |
| 228C1801000840M | Valle de Bravo | CC |
| 228C1801000841M | Amecameca | CC |
| 228C19000000000 | Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo | CC |
| 228C20000000000 | Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca | CC |
| 228C21000000000 | Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero | CC |
| 228C22000000000 | Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso | CC |
| 228C23000000000 | Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán | CC |
| 228C24000000000 | Universidad Estatal del Valle de Ecatepec | CC |
| 228C25000000000 | Universidad Tecnológica del Valle de Toluca | CC |
| 228C26000000000 | Universidad Intercultural del Estado de México | CC |
| 228C27000000000 | Universidad Politécnica del Valle de México | CC |
| 228C28000000000 | Universidad Politécnica del Valle de Toluca | CC |
| 228C29000000000 | Universidad Politécnica de Tecámac | CC |
| 228C30000000000 | Universidad Mexiquense del Bicentenario | CC |
| 228C31000000000 | Universidad Estatal del Valle de Toluca | CC |
| 228C32000000000 | Universidad Politécnica de Texcoco | CC |
| 228C33000000000 | Universidad Digital del Estado de México | CC |
| 228C34000000000 | Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa | CC |
| 228C35000000000 | Universidad Politécnica de Cuautitlán Izcalli | CC |
| 228C36000000000 | Universidad Tecnológica de Zinacantepec | CC |
| 228C37000000000 | Tecnológico de Estudios Superiores de Chicoloapan | CC |
| 228C38000000000 | Universidad Politécnica de Atlautla | CC |
| 228C39000000000 | Instituto de Formación Continua, Profesionalización e Investigación del Magisterio del Estado de México | CC |
| 228C40000000000 | Universidad Politécnica de Otzolotepec | CC |
| 228C41000000000 | Universidad Politécnica de Chimalhuacán | CC |
| 228C42000000000 | Universidad Politécnica de Atlacomulco | CC |
| 228C43000000000 | Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología | CC |
| 22900016000000T | Dirección General de Desarrollo Regional Valle de Toluca | CC |
| 22900017000000T | Dirección General de Desarrollo Regional Valle de México Zona Nororiente | CC |

| | | |
|---|---|---|
| 22900018000000T | Dirección General de Desarrollo Regional Valle de México Zona Oriente | CC |
| 22904000000000L | Subsecretaría de Planeación de Bienestar Social | CC |
| 22904001000000L | Dirección General de Bienestar Social y Fortalecimiento Familiar | CC |
| 22904002000000L | Dirección General de Programas Sociales Estratégicos | CC |
| 22904003000000L | Dirección General de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información | CC |
| 22900009000000S | Contraloría Interna | CC |
| 229A00000000000 | Oficina del C. Srio. de Bienestar | CC |
| 229C01000000000 | Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México | CC |
| 229C02000000000 | Instituto Mexiquense de la Juventud | CC |
| 229C03000000000 | Junta de Asistencia Privada del Estado de México | CC |
| 229C04000000000 | Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social | CC |
| 23000200000000L | Subsecretaría de Desarrollo Urbano | CC |
| 23000201000000L | Dirección General de Planeación Urbana | CC |
| 23000202000000L | Dirección General de Proyectos y Coordinación Metropolitana | CC |
| 23000203000000L | Dirección General de Operación y Control Urbano | CC |
| 23000203010000L | Dirección Técnica para Autorizaciones Urbanas | CC |
| 23000203040000L | Dirección de Control Urbano, Obras y Áreas de Donación | CC |
| 23000203050005T | Residencia Local Toluca | CC |
| 23000203060000T | Dirección Regional Valle de México Zona Nororiente | CC |
| 23000203070000T | Dirección Regional Valle de México Zona Oriente | CC |
| 23000300000000L | Subsecretaría de Infraestructura | CC |
| 23000301000000L | Dirección General de Proyectos, Concursos y Contratos | CC |
| 23000301020000L | Dirección de Electrificación | CC |
| 23000302000000L | Dirección General de Construcción de Obra Pública e Infraestructura | CC |
| 23000302010200T | Residencia Región Atlacomulco | CC |
| 23000302010300T | Residencia Región Toluca | CC |
| 23000302020200T | Residencia Regiones Zumpango, Cuautitlán Izcalli y Naucalpan | CC |
| 23000302020300T | Residencia Regiones Ecatepec y Texcoco | CC |
| 23000302020400T | Residencia Regiones Nezahualcóyotl y Amecameca | CC |
| 23000006000000S | Contraloría Interna | CC |
| 230A00000000000 | Oficina del C. Secretario | CC |
| 230B01000000000 | Comisión de Impacto Estatal | CC |
| 230C01000000000 | Instituto Mexiquense de la Vivienda Social | CC |
| 23100005000000L | Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica | CC |
| 23100006000000L | Dirección General de Manejo Integral de Residuos | CC |
| 23100007000000L | Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental | CC |
| 23100000010000S | Contraloría Interna | CC |
| 231A00000000000 | Oficina del C. Srio. Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible | CC |
| 231B01000000000 | Coordinación General de Conservación Ecológica | CC |
| 231C01010000000 | Dirección General | CC |
| 231C0101000203M | Parque el Ocotal | CC |
| 231C0101000204M | Parque Sierra Morelos | CC |
| 231C0101000205M | Parque Insurgente Miguel Hidalgo y Costilla “La Marquesa” | CC |
| 231C0101000206M | Parque Centro Ceremonial Mazahua | CC |
| 231C0101000208M | Parque Santuario de la Mariposa Monarca | CC |
| 231C0101000209M | Parque Hermenegildo Galeana | CC |
| 231C0101000210M | Parque Centro Ceremonial Otomí | CC |
| 231C0101000211M | Parque San Sebastián Luvianos | CC |

| | | |
|---|---|---|
| 231C0101000212M | Parque Nacional Nevado de Toluca | CC |
| 231C0101000213M | Parque el Salto Chihuahua | CC |
| 231C0101000214M | Parque Sierra de Nanchititla | CC |
| 231C0101000215M | Reserva Estatal “Monte Alto” | CC |
| 231C0101000217M | Parque del Pueblo, Zoológico de Ciudad Nezahualcóyotl | CC |
| 231C0101000220M | Coordinación del Zoológico de Zacango | CC |
| 231C0201000600L | Subprocuraduría de Protección a la Fauna | CC |
| 231C0201000700T | Subprocuraduría Valle de Toluca | CC |
| 231C0201000800T | Subprocuraduría Valle de México | CC |
| 231C04000000000 | Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático | CC |
| 23200001000000S | Coordinación Jurídica, de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia | CC |
| 23200002000000S | Coordinación Administrativa | CC |
| 23200003000000L | Dirección General de Derecho Humano al Agua, Planeación y Ordenamiento | CC |
| 23200004000000L | Dirección General de Operación y Obras | CC |
| 232A0000000000L | Oficina del C. Secretario | CC |
| 232C01100000000 | Vocalía Ejecutiva | CC |
| 232C0110010000S | Unidad de Modernización Administrativa e Informática | CC |
| 232C0110020000S | Contraloría Interna | CC |
| 232C0111000000L | Dirección General del Programa Hidráulico | CC |
| 232C0112000000L | Dirección General de Inversión y Gestión | CC |
| 232C0113000000L | Dirección General de Infraestructura Hidráulica | CC |
| 232C0113010000L | Dirección de Construcción | CC |
| 232C0114000000L | Dirección General de Operaciones y Atención a Emergencias | CC |
| 232C0114000400T | Gerencia Regional Toluca | CC |
| 232C0114000500T | Gerencia Regional Cuautitlán Poniente | CC |
| 232C0114000600T | Gerencia Regional Cuautitlán Oriente | CC |
| 232C0114000700T | Gerencia Regional Atlacomulco | CC |
| 232C0114000800T | Gerencia Regional Coatepec Harinas | CC |
| 232C0114000900T | Gerencia Regional Tejupilco - Valle de Bravo | CC |
| 232C0114001000T | Gerencia Regional Texcoco | CC |
| 232C0115000000L | Dirección General de Coordinación de Organismos Operadores | CC |
| 232C0116000000L | Dirección General de Asuntos Jurídicos | CC |
| 232C0117000000L | Dirección General de Administración y Finanzas | CC |
| 232C02000000000 | Comisión Técnica del Agua del Estado de México | CC |
| 232D01000000000 | Reciclagua Ambiental, S.A. de C.V. | CC |
| 23300001000000S | Coordinación Administrativa | CC |
| 23300002000000S | Órgano Interno de Control | CC |
| 23300003000000S | Unidad de Vinculación y Comunicación | CC |
| 23300005000000S | Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación | CC |
| 23300006000000S | Coordinación de Estudios y Proyectos Especiales | CC |
| 23301000000000L | Subsecretaría de Justicia | CC |
| 23301001000101M | Oficina Regional del Registro Civil Toluca | CC |
| 23301001000102M | Oficina Regional del Registro Civil Atlacomulco | CC |
| 23301001000103M | Oficina Regional del Registro Civil Ixtlahuaca | CC |
| 23301001000104M | Oficina Regional del Registro Civil Lerma | CC |
| 23301001000201M | Oficina Regional del Registro Civil Ixtapan de la Sal | CC |
| 23301001000202M | Oficina Regional del Registro Civil Tenango del Valle | CC |
| 23301001000203M | Oficina Regional del Registro Civil Temascaltepec | CC |

| | | |
|---|---|---|
| 23301001000301M | Oficina Regional del Registro Civil Nezahualcóyotl | CC |
| 23301001000302M | Oficina Regional del Registro Civil Amecameca | CC |
| 23301001000303M | Oficina Regional del Registro Civil Otumba | CC |
| 23301001000401M | Oficina Regional del Registro Civil Cuautitlán Izcalli | CC |
| 23301001000402M | Oficina Regional del Registro Civil Zumpango | CC |
| 23301001000403M | Oficina Regional del Registro Civil Ecatepec | CC |
| 23301001A000000 | Oficina del C. Director General | CC |
| 23301003000000L | Dirección General de Justicia Cotidiana | CC |
| 23301004000000L | Dirección General de Protección al Colono | CC |
| 23302000000000L | Subsecretaría Jurídica y de Derechos Humanos | CC |
| 23302001000000L | Dirección General Jurídica y Consultiva | CC |
| 23302002000000L | Dirección General de Derechos Humanos e Igualdad de Género | CC |
| 23302003000000L | Dirección General de Legalización y del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" | CC |
| 23302004000000L | Dirección General de Asuntos Agrarios | CC |
| 23302005000000L | Dirección General de Procedimientos y Asuntos Notariales | CC |
| 23302006000000L | Dirección General de Legislación y Estudios Normativos | CC |
| 23300000010000S | Secretaría Particular | CC |
| 233A00000000000 | Oficina del C. Secretario | CC |
| 233B01000000000 | Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México | CC |
| 233B02000000000 | Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México | CC |
| 233B03000000000 | Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de México | CC |
| 233B04000000000 | Instituto de Verificación Administrativa del Estado de México | CC |
| 233B05000000000 | Coordinación Ejecutiva del Mecanismo para la Protección Integral de Periodistas y Personas Defensoras de los Derechos Humanos del Estado de México | CC |
| 233C01000000000 | Instituto de la Función Registral del Estado de México | CC |
| 23400001000000S | Coordinación de Servicios Auxiliares a Contingencias y Emergencias | CC |
| 23400003000000S | Órgano Interno de Control | CC |
| 23400004000000L | Dirección General de Personal | CC |
| 23400005000000L | Dirección General de Recursos Materiales | CC |
| 23400006000000L | Dirección General de Innovación | CC |
| 234A00000000000 | Oficina del C. Oficial Mayor | CC |
| 234B01000000000 | Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México | CC |
| 234B02000000000 | Archivo General del Estado de México | CC |
| 234C01000000000 | Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios | CC |
| 235A00000000000 | Oficina del C. Jefe de Gabinete y proyectos especiales | CC |
| 236A00000000000 | Oficina del C. Vocera, o de la Gubernatura | CC |
| 23720003000000L | Dirección General de Acuerdos de Gabinete | CC |
| 23720004000000L | Dirección General de Monitoreo de Proyectos Estratégicos | CC |
| 23720005000000L | Dirección General de Planeación y Estadística | CC |
| 237A00000000000 | Oficina del C. Coordinador Técnico | CC |
| 23800001A000000 | Oficina de la o del C. Titular de la Agencia Digital del Estado de México | CC |
| 300000000000001 | Poder Judicial | CC |
| 401000000000000 | Instituto Electoral del Estado de México | CC |
| 402000000000000 | Comisión de Derechos Humanos del Estado de México | CC |
| 403000000000000 | Tribunal de Justicia Administrativa | CC |
| 404000000000000 | Junta Local de Conciliación y Arbitraje Valle de Toluca | CC |
| 405000000000000 | Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje | CC |

| | | |
|---|---|---|
| 406000000000000 | Universidad Autónoma del Estado de México | CC |
| 407000000000000 | Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán-Texcoco | CC |
| 408000000000000 | Tribunal Electoral del Estado de México | CC |
| 409000000000000 | Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios | CC |
| 410000000000000 | Fiscalía General de Justicia | CC |
| 411000000000000 | Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción | CC |

**VI.2.4. Catálogo de Clasificación Funcional y Programática Estatal**

| Clave | Descripción |
|---|---|
| **01** | **Gobierno** |
| **0101** | **Legislación** |
| **010101** | **Legislación** |
| **01010101** | **Legislativo** |
| **0101010101** | **Legislación** |
| 010101010101 | Iniciativas, revisión y expedición de leyes |
| 010101010102 | Coordinación y seguimiento legislativo |
| 010101010103 | Difusión de normas jurídicas, acuerdos y acciones |
| 010101010104 | Asesoría, profesionalización e investigación parlamentaria |
| **010102** | **Fiscalización** |
| **01010201** | **Fiscalización superior** |
| **0101020101** | **Fiscalización gubernamental** |
| 010102010101 | Fiscalización de Cumplimiento Financiero e Inversión Física |
| 010102010102 | Fiscalización del Desempeño y Legalidad |
| 010102010103 | Revisión de Información de las Entidades Fiscalizables |
| 010102010104 | Seguimiento de las observaciones |
| **0102** | **Justicia** |
| **010201** | **Impartición de justicia** |
| **01020101** | **Administrar e impartir justicia** |
| **0102010101** | **Impartición de justicia** |
| 010201010101 | Coordinación y seguimiento para la administración e impartición de justicia |
| 010201010102 | Atención de procesos judiciales mediante el principio de oralidad |
| 010201010103 | Atención de procesos judiciales mediante el principio escrito en primera instancia |
| 010201010104 | Mecanismos alternativos de solución de conflictos |
| 010201010105 | Procesos de apoyo a la función jurisdiccional |
| 010201010106 | Atención a procesos en segunda instancia |
| **0102010102** | **Educación judicial** |
| 010201010201 | Formación, profesionalización, capacitación e investigación en materia de administración e impartición de justicia |
| 010201010202 | Evaluación integral de competencias y desempeño del Poder Judicial |
| 010201010203 | Posgrado especializado en materia administrativa |
| **0102010103** | **Servicios financieros y administrativos** |
| 010201010301 | Gasto público transparente y enfocado a resultados |
| **0102010104** | **Justicia Administrativa** |
| 010201010401 | Atención jurídica y administrativa fiscal |
| **010202** | **Procuración de justicia** |
| **01020201** | **Procuración de justicia** |
| **0102020101** | **Servicios de procuración de justicia** |

| | |
|---|---|
| 010202010101 | Atención de denuncias |
| 010202010102 | Servicios periciales |
| 010202010103 | Responsabilidades de los servidores públicos |
| 010202010104 | Judicialización |
| 010202010105 | Profesionalización y evaluación de los servicios de procuración de justicia |
| **0102020102** | **Persecución del delito** |
| 010202010201 | Mandamientos judiciales |
| 010202010202 | Investigación para prevenir y combatir la delincuencia |
| **0102020103** | **Representación y defensa jurídica** |
| 010202010301 | Defensoría pública |
| 010202010302 | Coordinación del ministerio público |
| 010202010303 | Apoyo jurídico y consultivo para el personal operativo de procuración de justicia |
| 010202010304 | Atención a víctimas y ofendidos del delito |
| **0102020104** | **Arbitraje médico** |
| 010202010401 | Derechos de médicos y usuarios |
| 010202010402 | Resolución de controversias de servicios médicos |
| 010202010403 | Tutelar el derecho a la salud |
| **0102020105** | **Coordinación y gestión de las políticas para la procuración de justicia** |
| 010202010501 | Coordinación y seguimiento de las políticas para la procuración de justicia |
| 010202010502 | Apoyo y asesoría para la conducción de las políticas para la procuración de justicia |
| 010202010503 | Control, seguimiento administrativo y de servicios para la procuración de justicia |
| 010202010504 | Información, planeación, control y evaluación de programas para la procuración de justicia |
| **01020202** | **Procuración de justicia con perspectiva de género** |
| **0102020201** | **Servicios de procuración de justicia para la mujer** |
| 010202020101 | Denuncias penales con perspectiva de género |
| 010202020102 | Judicialización con perspectiva de género |
| 010202020103 | Coordinación y seguimiento de las políticas para la procuración de justicia con perspectiva de género |
| **0102020202** | **Persecución del delito con perspectiva de género** |
| 010202020201 | Investigación para prevenir y combatir la delincuencia con perspectiva de género |
| **0102020203** | **Representación y defensa jurídica para la mujer** |
| 010202020301 | Defensoría pública para la igualdad de género |
| 010202020302 | Atención a víctimas y ofendidos del delito con perspectiva de género |
| **010203** | **Ejecución Penal y Reinserción Social** |
| **01020301** | **Prevención y reinserción social** |
| **0102030101** | **Prevención y reintegración social de las personas adolescentes** |
| 010203010101 | Ejecución de medidas privativas y no privativas de la libertad de las personas adolescentes y adultas jóvenes en conflicto con la Ley |
| **0102030102** | **Reinserción, Reintegración Social y Servicios Postpenales** |
| 010203010201 | Operación interinstitucional y servicios de asistencia técnica para la reinserción social |
| 010203010202 | Servicios postpenales para la reinserción social |
| **0102030103** | **Control jurídico y marco legal de actuación** |
| 010203010301 | Control jurídico penitenciario |
| **0102030104** | **Seguridad penitenciaria** |
| 010203010401 | Sistema integral de la seguridad y custodia penitenciaria |
| **010204** | **Derechos humanos** |
| **01020401** | **Derechos humanos** |
| **0102040101** | **Cultura de respeto a los derechos humanos** |
| 010204010101 | Investigación, capacitación, promoción y divulgación de los derechos humanos |
| 010204010102 | Protección y defensa de los derechos humanos |

| | |
|---|---|
| 010204010103 | Desarrollo Institucional para los derechos humanos |
| **0103** | **Coordinación de la política de gobierno** |
| **010301** | **Gubernatura** |
| **01030101** | **Conducción de las políticas de gobierno** |
| **0103010101** | **Relaciones intergubernamentales** |
| 010301010101 | Relaciones públicas |
| 010301010102 | Enlace institucional |
| **0103010102** | **Atención a la demanda ciudadana** |
| 010301010201 | Audiencia pública y consulta popular |
| 010301010202 | Instituciones sociales no lucrativas |
| 010301010203 | Atención a quejas y denuncias |
| **0103010103** | **Coordinación de gestión de las políticas gubernamentales** |
| 010301010301 | Coordinación y seguimiento de las políticas y servicios gubernamentales |
| 010301010302 | Apoyo y asesoría para la conducción de las políticas gubernamentales |
| 010301010303 | Control, seguimiento administrativo y de servicios de las políticas gubernamentales |
| 010301010304 | Información, planeación, control y evaluación de programas de instrumentación de las políticas gubernamentales |
| 010301010305 | Análisis, seguimiento, evaluación y coordinación de las políticas gubernamentales |
| **010302** | **Política interior** |
| **01030201** | **Democracia y pluralidad política** |
| **0103020101** | **Concertación política** |
| 010302010101 | Estudios sociopolíticos |
| 010302010102 | Demarcación y conservación de límites territoriales |
| **0103020102** | **Vinculación con organizaciones y agrupaciones políticas** |
| 010302010201 | Vinculación de organizaciones y agrupaciones políticas con instituciones gubernamentales |
| 010302010202 | Coordinación interinstitucional para la atención de demandas sociopolíticas |
| **010303** | **Preservación y cuidado del patrimonio público** |
| **01030301** | **Conservación del patrimonio público** |
| **0103030101** | **Preservación del patrimonio cultural** |
| 010303010101 | Conservación, restauración y difusión del patrimonio cultural |
| 010303010102 | Coordinación de estudios y proyectos de fomento al patrimonio cultural y desarrollo artesanal |
| **01030302** | **Protección del patrimonio público** |
| **0103030201** | **Preservación del patrimonio público** |
| 010303020101 | Protección y recuperación integral de los bienes públicos |
| **010304** | **Función pública** |
| **01030401** | **Función pública y combate a la corrupción** |
| **0103040101** | **Control y evaluación interna de la gestión pública** |
| 010304010101 | Fiscalización, control y evaluación interna de la gestión pública |
| 010304010102 | Participación social en la formulación, seguimiento, control y evaluación interna de obras, programas y servicios públicos |
| 010304010103 | Control y evaluación interna de tecnologías de información de la administración pública estatal |
| 010304010104 | Evaluación de la integridad de las personas |
| **01030402** | **Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios** |
| **0103040201** | **Prevención y combate a la corrupción** |
| 010304020101 | Prevención, detección, disuasión, sanción y combate a la corrupción |
| **0103040202** | **Responsabilidades y situación patrimonial** |
| 010304020201 | Responsabilidades administrativas |
| 010304020202 | Declaración de situación patrimonial, de interés y constancia de la declaración fiscal de los servidores públicos |
| 010304020203 | Lo contencioso e inconformidades |
| 010304020204 | Investigación de faltas administrativas |

| | |
|---|---|
| 010304020205 | Substanciación y apoyo legal |
| **010305** | **Asuntos jurídicos** |
| **01030501** | **Asistencia jurídica al ejecutivo** |
| **0103050101** | **Orientación, apoyo y modernización del marco jurídico de la entidad** |
| 010305010101 | Publicaciones y compilación del orden jurídico estatal |
| 010305010102 | Asesoría jurídica al ejecutivo |
| 010305010103 | Estudios legislativos, normativos y administrativos |
| 010305010104 | Apoyo a la política interior |
| **010306** | **Organización de procesos electorales** |
| **01030601** | **Electoral** |
| **0103060101** | **Procesos electorales** |
| 010306010101 | Instituciones electorales |
| 010306010102 | Apoyo a procesos electorales |
| **0103060102** | **Tribunal electoral** |
| 010306010201 | Administración e impartición de justicia electoral |
| 010306010202 | Promoción y difusión de la cultura electoral |
| 010306010203 | Desarrollo institucional para el apoyo de la función jurisdiccional electoral |
| **010307** | **Población** |
| **01030701** | **Población** |
| **0103070101** | **Estudios sociodemográficos** |
| 010307010101 | Instrumentación de programas de población basados en el análisis y el estudio sociodemográfico |
| **010308** | **Territorio** |
| **01030801** | **Política territorial moderna y sostenible** |
| **0103080101** | **Coordinación y seguimiento de las políticas para el desarrollo urbano e infraestructura** |
| 010308010101 | Coordinación y seguimiento de las políticas y servicios para el desarrollo urbano e infraestructura |
| 010308010102 | Apoyo y asesoría para la conducción de las políticas para el desarrollo urbano e infraestructura |
| 010308010103 | Información, planeación, control y evaluación de programas para el desarrollo urbano e infraestructura |
| **0103080102** | **Planeación, operación y control urbano** |
| 010308010201 | Planeación integral y concertada |
| 010308010202 | Ejecución y seguimiento de las políticas e instrumentos para el desarrollo territorial |
| 010308010203 | Instrumentación, seguimiento y control de las disposiciones y autorizaciones de desarrollo urbano |
| **010309** | **Otros** |
| **01030901** | **Coordinación metropolitana** |
| **0103090101** | **Políticas públicas metropolitanas** |
| 010309010101 | Fortalecimiento, coordinación y vinculación para el desarrollo metropolitano |
| 010309010102 | Promoción para el desarrollo metropolitano |
| 010309010103 | Análisis y prospectiva metropolitana |
| **0104** | **Relaciones exteriores** |
| **010401** | **Relaciones exteriores** |
| **01040101** | **Relaciones exteriores** |
| **0104010101** | **Atención y apoyo a la población mexiquense en el extranjero** |
| 010401010101 | Cooperación internacional para el desarrollo del estado |
| 010401010102 | Servicios de apoyo al migrante mexiquense |
| **0105** | **Asuntos financieros y hacendarios** |
| **010501** | **Asuntos financieros** |
| **010502** | **Asuntos hacendarios** |
| **01050201** | **Desarrollo municipal** |
| **0105020101** | **Operación y desarrollo del sistema de coordinación hacendaria** |

| | |
|---|---|
| 010502010101 | Fortalecimiento del sistema de coordinación hacendaria del Estado de México y Municipios |
| **0105020102** | **Desarrollo de las haciendas públicas** |
| 010502010201 | Desarrollo e impulso de la profesionalización, la investigación, estadísticas hacendarias y proyectos especiales |
| **0105020103** | **Desarrollo Municipal** |
| 010502010301 | Fortalecimiento del municipio |
| 010502010302 | Fomento de la participación ciudadana que coadyuve al desarrollo municipal |
| **01050202** | **Fortalecimiento de los ingresos** |
| **0105020201** | **Recaudación, control y fiscalización de ingresos** |
| 010502020101 | Captación y recaudación de ingresos |
| 010502020102 | Atención al contribuyente en materia fiscal estatal y federal |
| 010502020103 | Respuesta a peticiones presentadas por el contribuyente o autoridad |
| 010502020104 | Actualización de la legislación local en materia de ingresos |
| 010502020105 | Fiscalización a contribuyentes |
| 010502020106 | Dirección, supervisión y evaluación de la fiscalización |
| **0105020202** | **Ingresos coordinados y política fiscal** |
| 010502020201 | Verificación conjunta de ingresos |
| 010502020202 | Apoyo a la recaudación fiscal federal |
| **0105020203** | **Justicia fiscal** |
| 010502020301 | Procesos legislativos y normalización hacendaria |
| 010502020302 | Asuntos jurídicos fiscales |
| 010502020303 | Asesoría jurídica y requerimientos de pago de fianzas |
| 010502020304 | Regulación, inspección, verificación y vigilancia de casas de empeño y comercializadoras de oro y/o plata |
| **0105020204** | **Tesorería** |
| 010502020401 | Registro y control de caja y tesorería |
| **0105020205** | **Gestión de recursos crediticios para el desarrollo** |
| 010502020501 | Análisis y seguimiento de la deuda pública |
| 010502020502 | Registro de la deuda pública |
| 010502020503 | Ingresos extraordinarios |
| 010502020504 | Administración de las fuentes de financiamiento |
| **01050203** | **Gasto social e inversión pública** |
| **0105020301** | **Ejercicio de la inversión pública** |
| 010502030101 | Autorización, registro, seguimiento y control de la inversión pública |
| 010502030102 | Administración de las inversiones financieras y otras provisiones |
| **01050204** | **Financiamiento de la infraestructura para el desarrollo** |
| **0105020401** | **Fomento a la inversión social y privada** |
| 010502040101 | Formulación y evaluación de proyectos rentables |
| **01050205** | **Planeación y presupuesto basado en resultados** |
| **0105020501** | **Planeación, programación, presupuestación, seguimiento y control presupuestal** |
| 010502050101 | Normatividad y regulación del sistema de planeación |
| 010502050102 | Planeación de proyectos para el desarrollo social |
| 010502050103 | Planeación y evaluación para el desarrollo del estado |
| 010502050104 | Planeación, monitoreo y evaluación del plan de desarrollo |
| 010502050105 | Integración presupuestal |
| 010502050106 | Seguimiento y control presupuestal |
| **0105020502** | **Contabilidad gubernamental y rendición de cuentas** |
| 010502050201 | Cuenta de la hacienda pública |
| 010502050202 | Registro, control contable y presupuestal |
| **01050206** | **Consolidación de la administración pública de resultados** |

| | |
|---|---|
| **0105020601** | **Administración, capacitación y desarrollo de los servidores públicos** |
| 010502060101 | Administración de personal |
| 010502060102 | Selección, capacitación y desarrollo de personal |
| **0105020602** | **Administración de los recursos materiales y servicios** |
| 010502060201 | Adquisiciones y servicios |
| 010502060202 | Manejo de inventarios y almacenes |
| 010502060203 | Servicios auxiliares |
| **0105020603** | **Control y protección del patrimonio estatal** |
| 010502060301 | Control del patrimonio y normatividad |
| 010502060302 | Regulación, registro y control de bienes arrendados |
| **0105020604** | **Modernización y mejoramiento integral de la administración pública** |
| 010502060401 | Simplificación y modernización de la administración pública |
| 010502060402 | Desarrollo institucional |
| 010502060403 | Gestión documental y administración de archivos |
| 010502060404 | Mejora continua e impulso a la calidad gubernamental |
| **0106** | **Seguridad nacional** |
| **010601** | **Defensa** |
| **010602** | **Marina** |
| **010603** | **Inteligencia para la preservación de la seguridad nacional** |
| **0107** | **Asuntos de orden público y de seguridad interior** |
| **010701** | **Policía** |
| **01070101** | **Seguridad pública** |
| **0107010101** | **Prevención de la delincuencia y mantenimiento del orden público** |
| 010701010101 | Operación y vigilancia para la seguridad y prevención del delito |
| 010701010102 | Tecnología, inteligencia e investigación para la prevención y combate al delito |
| 010701010103 | Formación profesional especializada para personas servidoras públicas de instituciones de seguridad pública |
| 010701010104 | Inspección, vigilancia y seguimiento de la función policial |
| 010701010105 | Vinculación, participación, prevención del delito y denuncia social |
| 010701010106 | Evaluación y certificación para el control de confianza |
| **0107010102** | **Control vehicular y orden vial** |
| 010701010201 | Control y registro vehicular |
| 010701010202 | Mantenimiento de los dispositivos para el control de tránsito y educación vial |
| **0107010103** | **Coordinación y gestión de las políticas para la seguridad pública** |
| 010701010301 | Coordinación y seguimiento de las políticas y servicios para la seguridad pública |
| 010701010302 | Desarrollo policial para la seguridad pública y atención institucional a elementos |
| 010701010303 | Información, planeación, control y evaluación de programas para la seguridad pública |
| **010702** | **Protección civil** |
| **01070201** | **Protección civil y gestión integral del riesgo** |
| **0107020101** | **Identificación y prevención de riesgos** |
| 010702010101 | Mitigación del impacto de fenómenos perturbadores |
| **0107020102** | **Monitoreo de fenómenos perturbadores y manejo de emergencias** |
| 010702010201 | Atención a emergencias por desastres naturales y antropogénicos |
| **010703** | **Otros asuntos de orden público y seguridad** |
| **010704** | **Sistema nacional de seguridad pública** |
| **01070401** | **Coordinación intergubernamental para la seguridad pública** |
| **0107040101** | **Coordinación para la seguridad ciudadana** |
| 010704010101 | Acciones del programa nacional de seguridad pública |
| **0108** | **Otros servicios generales** |

| | |
|---|---|
| **010801** | **Servicios registrales, administrativos y patrimoniales** |
| **01080101** | **Protección jurídica de las personas** |
| **0108010101** | **Orientación y apoyo jurídico a las personas** |
| 010801010101 | Asesoría jurídica para los mexiquenses |
| **0108010102** | **Regularización y control de los actos del registro civil** |
| 010801010201 | Actualización y operación del registro civil |
| **01080102** | **Modernización del catastro mexiquense** |
| **0108010201** | **Desarrollo catastral** |
| 010801020101 | Servicios e información catastral estatal y municipal |
| **01080103** | **Protección jurídica y registro de los bienes inmuebles** |
| **0108010301** | **Regulación y control de la función registral** |
| 010801030101 | Control de la función registral |
| **0108010302** | **Regulación y control de la función notarial** |
| 010801030201 | Protocolos y documentos notariales |
| 010801030202 | Coordinación, organización, vigilancia y evaluación del ejercicio de la función notarial |
| **010802** | **Servicios estadísticos** |
| **01080201** | **Administración del sistema estatal de información estadística y geográfica** |
| **0108020101** | **Información estatal estadística y geográfica** |
| 010802010101 | Servicios e Información geográfica estatal y municipal |
| 010802010102 | Servicios e Información estadística estatal y municipal |
| **010803** | **Servicios de comunicación y medios** |
| **01080301** | **Comunicación pública y fortalecimiento informativo** |
| **0108030101** | **Comunicación social** |
| 010803010101 | Información y servicios a medios |
| 010803010102 | Seguimiento y evaluación de la información |
| 010803010103 | Difusión y comunicación institucional |
| **010804** | **Acceso a la información pública gubernamental** |
| **01080401** | **Transparencia** |
| **0108040101** | **Transparencia de la función pública** |
| 010804010101 | Vinculación ciudadana con la administración pública |
| **010805** | **Otros** |
| **01080501** | **Gobierno electrónico** |
| **0108050101** | **Modernización de las tecnologías de información** |
| 010805010101 | Desarrollo de sistemas de información |
| 010805010102 | Coordinación de la política pública digital |
| 010805010103 | Innovación gubernamental con tecnologías de información |
| 010805010104 | Soporte de servicios de tecnologías de la información |
| **01080502** | **Administración de bienes sujetos a procedimiento penal y a extinción de dominio** |
| **0108050201** | **Gestión de bienes sujetos a procedimiento penal y a extinción de dominio** |
| 010805020101 | Administración, disposición y enajenación de bienes derivados de procedimientos penales y de extinción de dominio |
| **02** | **Desarrollo social** |
| **0201** | **Protección ambiental** |
| **020101** | **Ordenación de desechos** |
| **02010101** | **Gestión integral de residuos sólidos** |
| **0201010101** | **Coordinación intergubernamental para la gestión integral de los desechos** |
| 020101010101 | Manejo integral de residuos sólidos |
| 020101010102 | Coordinación para servicios de limpia y recolección de desechos sólidos |
| **020102** | **Administración de agua** |

| | |
|---|---|
| **02010201** | **Regulación para el aprovechamiento sustentable del agua** |
| **0201020101** | **Regulación del recurso hídrico** |
| 020102010101 | Normatividad para la explotación, uso, aprovechamiento, administración, control y suministro de las aguas de jurisdicción estatal |
| **020103** | **Ordenación de aguas residuales, drenaje y alcantarillado** |
| **02010301** | **Manejo de aguas residuales, drenaje y alcantarillado** |
| **0201030101** | **Drenaje y alcantarillado** |
| 020103010101 | Construcción de infraestructura para drenaje y alcantarillado |
| 020103010102 | Operación de infraestructura para drenaje y alcantarillado |
| **0201030102** | **Tratamiento de aguas residuales** |
| 020103010201 | Construcción de infraestructura para tratamiento de aguas residuales |
| 020103010202 | Operación y mantenimiento de infraestructura para tratamiento de aguas residuales |
| 020103010203 | Innovación tecnológica para el tratamiento de aguas residuales |
| **020104** | **Reducción de la contaminación** |
| **02010401** | **Protección integral del ambiente para el bienestar** |
| **0201040101** | **Coordinación y gestión de las políticas ambientales** |
| 020104010101 | Coordinación y seguimiento de las políticas y servicios ambientales |
| 020104010102 | Apoyo y asesoría para la conducción de las políticas ambientales |
| 020104010103 | Control, seguimiento administrativo y de servicios ambientales |
| 020104010104 | Información, planeación y evaluación del desarrollo ambiental |
| 020104010105 | Estudios y proyectos para la mitigación y adaptación al cambio climático |
| 020104010106 | Asesoría técnica en materia de cambio climático |
| 020104010107 | Procuración, vigilancia y difusión del cumplimiento de la normatividad ambiental |
| **0201040102** | **Normatividad ambiental para reducir la contaminación del aire** |
| 020104010201 | Prevención, control y mejoramiento de la calidad del aire |
| **0201040103** | **Promoción, concertación y participación ciudadana** |
| 020104010301 | Concertación y participación ciudadana para la protección del ambiente |
| 020104010302 | Promoción de la cultura ambiental |
| **0201040104** | **Planeación ambiental** |
| 020104010401 | Ordenamiento ecológico del territorio estatal |
| 020104010402 | Impacto y riesgo ambiental |
| **0201040105** | **Normatividad ambiental para reducir la contaminación del suelo y agua** |
| 020104010501 | Prevención y control de la contaminación del suelo |
| 020104010502 | Prevención y control de la contaminación del agua |
| **020105** | **Protección de la diversidad biológica y del paisaje** |
| **02010501** | **Manejo sustentable y conservación sostenible de los ecosistemas y la biodiversidad** |
| **0201050101** | **Preservación de los ecosistemas y la biodiversidad** |
| 020105010101 | Promoción y difusión de parques recreativos |
| 020105010102 | Conservación ecológica sostenible y protección de la flora y fauna |
| 020105010103 | Administración y control de parques decretados |
| 020105010104 | Recuperación ecológica de las cuencas hidrológicas |
| **0201050102** | **Restauración forestal** |
| 020105010201 | Mejoramiento genético y biotecnología forestal |
| **0201050103** | **Ecología productiva** |
| 020105010301 | Ecología productiva |
| **020106** | **Otros de protección ambiental** |
| **0202** | **Vivienda y servicios a la comunidad** |
| **020201** | **Urbanización** |
| **02020101** | **Infraestructura de espacios públicos** |

| | |
|---|---|
| **0202010101** | **Administración de la obra pública** |
| 020201010101 | Soportes de preinversión |
| 020201010102 | Normatividad de la obra pública |
| 020201010103 | Administración de obras para otras dependencias |
| 020201010104 | Supervisión de obras públicas |
| **0202010102** | **Urbanización** |
| 020201010201 | Pavimentación de calles |
| 020201010202 | Participación comunitaria para el mejoramiento urbano |
| 020201010203 | Guarniciones y banquetas |
| 020201010204 | Construcción y remodelación de plazas cívicas y jardines |
| **0202010103** | **Vialidades urbanas** |
| 020201010301 | Construcción de vialidades urbanas |
| 020201010302 | Rehabilitación de vialidades urbanas |
| 020201010303 | Equipamiento de vialidades urbanas |
| **0202010104** | **Edificaciones urbanas** |
| 020201010401 | Construcción y ampliación de edificaciones urbanas |
| 020201010402 | Rehabilitación de edificaciones urbanas |
| **0202010105** | **Estudios, proyectos y supervisión** |
| 020201010501 | Estudios para obras públicas |
| 020201010502 | Proyectos para obras públicas |
| **020202** | **Desarrollo comunitario** |
| **02020201** | **Desarrollo comunitario** |
| **0202020101** | **Impulso al desarrollo de las comunidades** |
| 020202010101 | Promoción a la participación comunitaria |
| 020202010102 | Apoyo Solidario |
| **020203** | **Abastecimiento de agua** |
| **02020301** | **Manejo eficiente y sustentable del agua** |
| **0202030101** | **Distribución del agua** |
| 020203010101 | Planeación, programación, evaluación e información sobre el programa agua |
| 020203010102 | Inversión y gestión financiera para la infraestructura hidráulica |
| 020203010103 | Estudios y proyectos para la infraestructura hidráulica |
| 020203010104 | Control, seguimiento económico y administrativo para el programa agua |
| **0202030102** | **Agua potable** |
| 020203010201 | Construcción de infraestructura para agua potable |
| 020203010202 | Operación y mantenimiento de infraestructura hidráulica para el suministro de agua en bloque |
| 020203010203 | Agua limpia para el bienestar |
| 020203010204 | Cultura del agua para el desarrollo sostenible |
| **0202030103** | **Coordinación intergubernamental y desarrollo institucional** |
| 020203010301 | Consolidación, fortalecimiento y apoyo a municipios, organismos operadores y comunidades |
| **020204** | **Alumbrado público** |
| **020205** | **Vivienda** |
| **02020501** | **Vivienda para el bienestar** |
| **0202050101** | **Mejoramiento y autoconstrucción de vivienda** |
| 020205010101 | Mejoramiento de la vivienda |
| 020205010102 | Fomento, adquisición y edificación de vivienda |
| **0202050102** | **Regulación del suelo** |
| 020205010201 | Oferta de suelo |
| 020205010202 | Regularización de predios |

| | |
|---|---|
| **020206** | **Servicios comunales** |
| **020207** | **Desarrollo regional** |
| **02020701** | **Coordinación para el desarrollo regional** |
| **0202070101** | **Coordinación interinstitucional para el desarrollo social** |
| 020207010101 | Política social mexiquense |
| **0202070102** | **Coordinación y gestión de las políticas para el desarrollo social** |
| 020207010201 | Coordinación y seguimiento de las políticas y servicios para el desarrollo social |
| 020207010202 | Apoyo y asesoría para la conducción de las políticas para el desarrollo social |
| 020207010203 | Planeación, seguimiento y evaluación de programas para el desarrollo social |
| **0202070103** | **Procesos asistenciales para desarrollo social y combate a la pobreza** |
| 020207010301 | Promoción de infraestructura básica |
| 020207010302 | Promoción de proyectos asistenciales y productivos |
| **0202070104** | **Fomento para el desarrollo integral de las regiones del Estado** |
| 020207010401 | Zonas rurales y urbano marginadas |
| **0202070105** | **Administración regional** |
| 020207010501 | Administración de los servicios desconcentrados |
| 020207010502 | Operación regional de atención ciudadana |
| 020207010503 | Administración y coordinación de la estrategia regional educativa y de atención a grupos sociales |
| **0202070106** | **Regiones prioritarias** |
| 020207010601 | Atención a regiones prioritarias |
| **0203** | **Salud** |
| **020301** | **Prestación de servicios de salud a la comunidad** |
| **02030101** | **Prevención médica** |
| **0203010101** | **Prevención médica iterativa** |
| 020301010101 | Medicina preventiva |
| 020301010102 | Vigilancia y blindaje epidemiológico |
| 020301010103 | Riesgo sanitario |
| 020301010104 | Control de enfermedades transmitidas por vector |
| 020301010105 | Zoonosis |
| 020301010106 | Micobacteriosis |
| 020301010107 | Control y prevención de la desnutrición, sobrepeso, obesidad y diabetes |
| **0203010102** | **Promoción cultural de la salud** |
| 020301010201 | Promoción de la salud |
| 020301010202 | Prevención de las adicciones |
| **020302** | **Prestación de servicios de salud a la persona** |
| **02030201** | **Atención médica** |
| **0203020101** | **Fortalecimiento del diagnóstico y la atención médica** |
| 020302010101 | Atención médica ambulatoria |
| 020302010102 | Hospitalización |
| 020302010103 | Atención médica prehospitalaria y servicio de urgencias |
| 020302010104 | Auxiliares de diagnóstico |
| 020302010105 | Referencia de pacientes a otras instituciones |
| 020302010106 | Rehabilitación y terapia |
| 020302010107 | Transfusión sanguínea |
| 020302010108 | Salud bucal |
| 020302010109 | Calidad en la atención médica |
| 020302010110 | VIH/sida y otras infecciones de transmisión sexual |
| **0203020102** | **Atención médica de alta especialidad** |

| | |
|---|---|
| 020302010201 | Atención médica a pacientes con cáncer |
| 020302010202 | Sistema estatal de trasplantes |
| 020302010203 | Profesionalización de los recursos humanos para la prestación de servicios, enseñanza e investigación en materia de salud |
| 020302010204 | Servicio médico de tercer nivel |
| **02030202** | Salud para la población infantil y adolescente |
| **0203020201** | **Atención a la salud de la niñez y adolescente** |
| 020302020101 | Atención médica especializada de tercer nivel para la población infantil |
| 020302020102 | Esquemas de vacunación universal |
| 020302020103 | Atención en salud al menor de 5 años |
| 020302020104 | Control y prevención de la desnutrición, sobrepeso, obesidad y desarrollo integral del menor y adolescente |
| **02030203** | **Servicios de salud para la mujer** |
| **0203020301** | **Atención a la salud de la mujer** |
| 020302030101 | Salud materna, sexual y reproductiva |
| 020302030102 | Atención a la mujer en el climaterio-menopausia |
| 020302030103 | Detección y tratamiento de cáncer cérvico uterino y displasias |
| 020302030104 | Detección y tratamiento de cáncer mamario |
| 020302030105 | Apoyo a mujeres en situaciones de violencia |
| 020302030106 | Servicio médico especializado para la mujer |
| **02030204** | **Salud para el adulto y adulto mayor** |
| **0203020401** | **Atención a la salud del adulto y adulto mayor** |
| 020302040101 | Vacunación a grupos de alto riesgo |
| 020302040102 | Prevención y detección oportuna de enfermedades crónico y/o degenerativas |
| **020303** | **Generación de recursos para la salud** |
| **020304** | **Rectoría del sistema de salud** |
| **02030401** | **Desarrollo y gestión de las políticas para la salud** |
| **0203040101** | **Coordinación y gestión de las políticas para la salud** |
| 020304010101 | Coordinación y seguimiento de las políticas y servicios para la salud |
| 020304010102 | Apoyo y asesoría para la conducción de las políticas para la salud |
| 020304010103 | Información, planeación, control y evaluación de los servicios de salud, seguridad y asistencia social |
| 020304010104 | Regulación y vigilancia de establecimientos y servicios de atención médica |
| **020305** | **Protección social en salud** |
| **02030501** | **Sistema de protección social en salud** |
| **0203050101** | **Operación del sistema de protección social en salud** |
| 020305010101 | Cuota social y aportación solidaria Federal y Estatal |
| 020305010102 | Desarrollo, seguimiento y evaluación del sistema de protección social en salud |
| **0204** | **Recreación, cultura y otras manifestaciones sociales** |
| **020401** | **Deporte y recreación** |
| **02040101** | **Cultura física y deporte** |
| **0204010101** | **Cultura física** |
| 020401010101 | Promoción y fomento de la cultura física |
| 020401010102 | Fomento de las actividades deportivas recreativas |
| **0204010102** | **Fomento y apoyo al deporte** |
| 020401010201 | Impulso y fortalecimiento del deporte de alto rendimiento |
| **020402** | **Cultura** |
| **02040201** | **Cultura y arte** |
| **0204020101** | **Fomento y difusión de la cultura** |
| 020402010101 | Difusión y servicios culturales del Estado de México |
| **0204020102** | **Atención a la educación artística** |

| | |
|---|---|
| 020402010201 | Conservatorio de música |
| 020402010202 | Escuelas de bellas artes |
| **0204020103** | **Impulso de la política cultural y turística** |
| 020402010301 | Coordinación y seguimiento de las políticas para la cultura y el turismo |
| 020402010302 | Apoyo y asesoría para la conducción de las políticas cultural y el turismo |
| 020402010303 | Control, seguimiento administrativo y de servicios de las políticas cultural y el turismo |
| 020402010304 | Planeación, información y evaluación sectorial de las políticas cultural y el turismo |
| **020403** | **Radio, televisión y editoriales** |
| **02040301** | **Identidad mexiquense** |
| **0204030101** | **Promoción y difusión de la identidad estatal** |
| 020403010101 | Transmisión de los programas de radio y televisión para fortalecer la identidad mexiquense |
| 020403010102 | Presea mexiquense al mérito |
| 020403010103 | Acción cívica |
| 020403010104 | Promoción y difusión para la cultura cívica |
| **020404** | **Asuntos religiosos y otras manifestaciones sociales** |
| **02040401** | **Nuevas organizaciones de la sociedad** |
| **0204040101** | **Vinculación con organizaciones sociales y participación ciudadana** |
| 020404010101 | Vinculación y concertación con organizaciones sociales |
| 020404010102 | Participación ciudadana |
| 020404010103 | Atención de asuntos religiosos |
| **0205** | **Educación** |
| **020501** | **Educación básica** |
| **02050101** | **Educación básica** |
| **0205010101** | **Educación básica con calidad** |
| 020501010101 | Educación para la primera infancia |
| 020501010102 | Educación primaria |
| 020501010103 | Educación intercultural bilingüe |
| 020501010104 | Educación secundaria |
| **0205010102** | **Educación básica integral** |
| 020501010201 | Educación física |
| 020501010202 | Educación artística |
| 020501010203 | Educación para la salud |
| 020501010204 | Inclusión e igualdad educativa |
| 020501010205 | Acciones compensatorias |
| **020502** | **Educación media superior** |
| **02050201** | **Educación media superior** |
| **0205020101** | **Educación de excelencia de tipo medio superior** |
| 020502010101 | Bachillerato general |
| 020502010102 | Bachillerato tecnológico |
| 020502010103 | Preparatoria abierta y bachillerato a distancia |
| 020502010104 | Telebachillerato comunitario |
| **020503** | **Educación superior** |
| **02050301** | **Educación superior** |
| **0205030101** | **Educación superior vanguardista** |
| 020503010101 | Educación superior tecnológica |
| 020503010102 | Educación superior universitaria |
| 020503010103 | Educación superior a distancia |
| 020503010104 | Formación docente |

| | |
|---|---|
| **020504** | **Posgrado** |
| **02050401** | **Estudios de posgrado** |
| **0205040101** | **Posgrado vanguardista** |
| 020504010101 | Posgrado |
| **020505** | **Educación para adultos** |
| **02050501** | **Educación para adultos** |
| **0205050101** | **Educación para los adultos** |
| 020505010101 | Alfabetización y educación básica para adultos |
| 020505010102 | Formación para el trabajo |
| **020506** | **Otros servicios educativos y actividades inherentes** |
| **02050601** | **Gestión de las políticas educativas** |
| **0205060101** | **Impulso de las políticas educativas** |
| 020506010101 | Coordinación, control y seguimiento administrativo y de servicios de las políticas educativas |
| 020506010102 | Apoyo y asesoría para la conducción de las políticas educativas |
| 020506010103 | Planeación, información y evaluación sectorial de las políticas educativas |
| **0205060102** | **Coordinación de servicios educativos** |
| 020506010201 | Control escolar |
| 020506010202 | Servicio social |
| 020506010203 | Profesiones |
| 020506010204 | Vinculación con el sector productivo |
| 020506010205 | Servicios educativos que ofrecen los particulares |
| 020506010206 | Libros de texto gratuitos |
| **02050602** | **Modernización de la educación** |
| **0205060201** | **Mejoramiento de la calidad educativa** |
| 020506020101 | Fortalecimiento a la excelencia educativa |
| 020506020102 | Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros |
| 020506020103 | Gestión para la calidad educativa |
| 020506020104 | Tecnología aplicada a la educación |
| 020506020105 | Convivencia escolar sin violencia |
| 020506020106 | Fortalecimiento de valores |
| 020506020107 | Enseñanza del inglés |
| **0205060202** | **Desarrollo y actualización del magisterio** |
| 020506020201 | Reconocimiento y estímulo docente |
| 020506020202 | Capacitación y actualización docente |
| 020506020203 | Carrera docente administrativa |
| **0205060203** | **Apoyos y estímulos para la educación** |
| 020506020301 | Estímulos económicos |
| 020506020302 | Becas de apoyo a la educación |
| 020506020303 | Seguro contra accidentes |
| **02050603** | **Alimentación y nutrición para la población infantil y adolescente** |
| **0205060301** | **Asistencia alimentaria a menores** |
| 020506030101 | Desayunos escolares |
| 020506030102 | Desayuno escolar comunitario |
| **0206** | **Protección social** |
| **020601** | **Enfermedad e incapacidad** |
| **02060101** | **Prestaciones obligatorias** |
| **0206010101** | **Otros servicios de salud** |
| 020601010101 | Atención médica por riesgos de trabajo |

| | |
|---|---|
| **020602** | **Edad avanzada** |
| **02060201** | **Pensiones y seguro por fallecimiento** |
| **0206020101** | **Sistema de pensiones** |
| 020602010101 | Pago de pensiones y seguros por fallecimiento |
| **020603** | **Familia e hijos** |
| **02060301** | **Prestaciones potestativas** |
| **0206030101** | **Prestaciones socioeconómicas** |
| 020603010101 | Fomento a la protección del salario |
| 020603010102 | Prestaciones sociales y culturales |
| 020603010103 | Recreación e integración para el bienestar familiar |
| 020603010104 | Apoyos económicos |
| **020604** | **Desempleo** |
| **020605** | **Alimentación y nutrición** |
| **02060501** | **Alimentación y nutrición para el bienestar** |
| **0206050101** | **Alimentación y nutrición para el bienestar** |
| 020605010101 | Estudios nutricionales |
| 020605010102 | Dotación alimenticia a población marginada |
| 020605010103 | Cultura alimentaria |
| 020605010104 | Asistencia alimentaria a familias |
| 020605010105 | Huertos familiares |
| **020606** | **Apoyo social para la vivienda** |
| **020607** | **Indígenas** |
| **02060701** | **Pueblos indígenas** |
| **0206070101** | **Promoción para el desarrollo de los pueblos indígenas** |
| 020607010101 | Preservación y revalorización de usos y costumbres de los pueblos indígenas |
| 020607010102 | Capacitación a población indígena |
| 020607010103 | Proyectos de desarrollo en comunidades indígenas |
| 020607010104 | Difusión y protección de las manifestaciones y el patrimonio cultural de los pueblos indígenas |
| **0206070102** | **Asistencia social y servicios comunitarios** |
| 020607010201 | Difusión de justicia a la población de comunidades de los pueblos indígenas |
| 020607010202 | Desarrollo comunitario en los pueblos indígenas |
| **020608** | **Otros grupos vulnerables** |
| **02060801** | **Protección a la población infantil y adolescente** |
| **0206080101** | **Protección a la integridad del infante y adolescente** |
| 020608010101 | Centros de asistencia social |
| 020608010102 | Adopciones |
| 020608010103 | Detección y prevención de niñas, niños y adolescentes en situación de calle |
| 020608010104 | Niñas, niños y adolescentes en situación de migración acompañada y no acompañada |
| **02060802** | **Atención a Personas con discapacidad** |
| **0206080201** | **Fortalecimiento de los servicios para personas con discapacidad** |
| 020608020101 | Atención, inclusión social y desarrollo de las personas con discapacidad |
| 020608020102 | Prevención y desarrollo de personas con discapacidad |
| **0206080202** | **Desarrollo integral para personas con discapacidad** |
| 020608020201 | Capacitación y promoción para el trabajo productivo de personas con discapacidad |
| **0206080203** | **Rehabilitación a personas con discapacidad** |
| 020608020301 | Atención integral a personas con discapacidad |
| **02060803** | **Apoyo integral a las personas adultas mayores** |
| **0206080301** | **Respeto y ayuda a las personas adultas mayores** |

| | |
|---|---|
| 020608030101 | Vida integral y saludable a las personas adultas mayores |
| 020608030102 | Asistencia para el bienestar para las personas adultas mayores |
| **02060804** | **Desarrollo integral de la familia** |
| **0206080401** | **Prevención y bienestar familiar** |
| 020608040101 | Fomento a la integración de la familia |
| 020608040102 | Atención a víctimas por maltrato y abuso |
| 020608040103 | Servicios jurídico asistenciales a la familia |
| 020608040104 | Asistencia a familiares de pacientes hospitalizados |
| 020608040105 | Fomento, desarrollo y vigilancia de instituciones de asistencia privada |
| 020608040106 | Orientación y atención psicológica y psiquiátrica |
| 020608040107 | Atención social y educativa para hijas e hijos de madres y padres trabajadores |
| **0206080402** | **Asistencia social y servicios comunitarios** |
| 020608040201 | Servicios para el desarrollo comunitario |
| 020608040202 | Gestión de fondos para el apoyo asistencial |
| **02060805** | **Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre** |
| **0206080501** | **Participación social de la mujer y salvaguarda de los derechos de las niñas, niños y adolescentes** |
| 020608050101 | Coordinación institucional para la igualdad de género |
| 020608050102 | Cultura de igualdad entre la mujer y el hombre; y población LGBTIQ+, para la prevención de la violencia de género |
| 020608050103 | Apoyo social para el empoderamiento y bienestar económico de la mujer |
| 020608050104 | Coordinación interinstitucional para garantizar el goce, respeto, protección y promoción de los derechos de niñas, niños y adolescentes |
| **02060806** | **Oportunidades para los adolescentes y jóvenes** |
| **0206080601** | **Promoción del bienestar y recreación juvenil** |
| 020608060101 | Albergues Juveniles |
| 020608060102 | Promoción del bienestar adolescente y juvenil |
| 020608060103 | Atención y reducción del embarazo adolescente |
| **0206080602** | **Asistencia social y servicios comunitarios para la juventud** |
| 020608060201 | Promoción integral para el bienestar de la juventud |
| **020609** | **Otros de seguridad social y asistencia social** |
| **0207** | **Otros asuntos sociales** |
| **020701** | **Otros asuntos sociales** |
| **03** | **Desarrollo económico** |
| **0301** | **Asuntos económicos, comerciales y laborales en general** |
| **030101** | **Asuntos económicos y comerciales en general** |
| **030102** | **Asuntos laborales generales** |
| **03010201** | **Empleo** |
| **0301020101** | **Regulaciones de las condiciones generales de trabajo, así como entornos de trabajo seguros e inclusivos** |
| 030102010101 | Condiciones generales de trabajo, de seguridad y de salud en el trabajo |
| 030102010102 | Bienestar social de los trabajadores y sus familias |
| 030102010103 | Servicios laborales para el respeto, igualdad e inclusión |
| 030102010104 | Prevención y erradicación del Trabajo infantil |
| **0301020102** | **Impulso a la creación del empleo** |
| 030102010201 | Servicio estatal de empleo |
| 030102010202 | Colocación de trabajadores desempleados |
| 030102010203 | Fomento y apoyo para el autoempleo |
| 030102010204 | Protección integral para el desempleo |
| **0301020103** | **Capacitación, adiestramiento y productividad en y para el trabajo** |
| 030102010301 | Capacitación, adiestramiento y productividad en el trabajo |

| | |
|---|---|
| 030102010302 | Sistema de capacitación en y para el trabajo |
| **0301020104** | **Coordinación y gestión de las políticas para el empleo y competitividad** |
| 030102010401 | Coordinación y seguimiento administrativo de las políticas y servicios para el empleo y la competitividad |
| 030102010402 | Apoyo y asesoría para la conducción de las políticas para el empleo y competitividad |
| 030102010403 | Información, planeación, control y evaluación de programas para el empleo y competitividad |
| **03010202** | **Administrativo y laboral** |
| **0301020201** | **Administración de la justicia laboral** |
| 030102020101 | Procedimientos jurídicos - laborales |
| 030102020102 | Sanciones derivadas de procedimientos administrativos |
| **0301020202** | **Procuración de justicia laboral** |
| 030102020201 | Procuración integral de justicia laboral |
| **03010203** | **Inclusión económica para la igualdad de género** |
| **0301020301** | **Integración de la mujer al desarrollo económico** |
| 030102030101 | Capacitación de la mujer para el trabajo |
| 030102030102 | Proyectos productivos para el desarrollo de la mujer |
| 030102030103 | Proyectos de inclusión financiera e igualdad salarial para la mujer |
| 030102030104 | Trabajo en el hogar y cuidados |
| **0302** | **Agropecuaria, silvicultura, pesca y caza** |
| **030201** | **Agropecuaria** |
| **03020101** | **Desarrollo agrícola** |
| **0302010101** | **Proyectos estratégicos agrícolas** |
| 030201010101 | Apoyo para insumos agrícolas |
| 030201010102 | Apoyo para activos agrícolas |
| **0302010102** | **Fomento y/o reactivación agrícola** |
| 030201010201 | Apoyos especiales a productores agrícolas |
| **0302010103** | **Coordinación y gestión de las políticas para el desarrollo agropecuario** |
| 030201010301 | Coordinación y seguimiento de las políticas para el desarrollo agropecuario |
| 030201010302 | Apoyo y asesoría para la conducción de las políticas para el desarrollo agropecuario |
| 030201010303 | Control, seguimiento administrativo y de servicios para el desarrollo agropecuario |
| 030201010304 | Información, planeación y evaluación del desarrollo rural integral para el desarrollo agropecuario |
| 030201010305 | Seguimiento de la inversión sectorial para el desarrollo agropecuario |
| **03020102** | **Fomento a personas productoras para el rescate del campo** |
| **0302010201** | **Organización y apoyo a productores rurales** |
| 030201020101 | Fomento a la constitución y restructuración de personas productoras organizadas |
| 030201020102 | Capacitación y acompañamiento técnico a personas productoras y organizaciones |
| 030201020103 | Fortalecimiento al Desarrollo Agrario en el campo mexiquense |
| **0302010202** | **Proyectos productivos** |
| 030201020201 | Impulso productivo sostenible para el campo |
| **0302010203** | **Fomento a la agroempresa** |
| 030201020301 | Incremento al valor de la producción agropecuaria |
| 030201020302 | Apoyo a la comercialización de productos del campo |
| **03020103** | **Fomento pecuario** |
| **0302010301** | **Fomento a la ganadería** |
| 030201030101 | Incentivos genéticos |
| 030201030102 | Sistemas de Producción Pecuarios |
| 030201030103 | Impulso a la autosuficiencia alimentaria mediante la Producción de carne |
| 030201030104 | Producción Avícola para la Autosuficiencia Alimentaria |
| 030201030105 | Capacitación y desarrollo para la producción pecuaria |

| | |
|---|---|
| **03020104** | **Sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria** |
| **0302010401** | **Sanidad, inocuidad y calidad pecuaria, agrícola y acuícola** |
| 030201040101 | Sanidad agrícola, acuícola y pecuaria |
| 030201040102 | Inocuidad y calidad agroalimentaria |
| 030201040103 | Trazabilidad y control de la movilización de productos agropecuarios |
| **030202** | **Silvicultura** |
| **03020201** | **Desarrollo forestal** |
| **0302020101** | **Fomento a la producción forestal** |
| 030202010101 | Manejo forestal sostenible |
| 030202010102 | Programa estatal de manejo de fuegos forestales |
| 030202010103 | Restauración y reforestación integral |
| 030202010104 | Integración de proyectos forestales sostenibles |
| 030202010105 | Protección de los ecosistemas forestales |
| 030202010106 | Servicios de los ecosistemas forestales |
| **030203** | **Acuicultura, pesca y caza** |
| **03020301** | **Fomento acuícola** |
| **0302030101** | **Impulso al desarrollo de la acuicultura** |
| 030203010101 | Fortalecimiento en la producción y siembra de crías |
| 030203010102 | Acompañamiento técnico y capacitación para el desarrollo de la producción acuícola |
| 030203010103 | Insumos y activos para desarrollar la acuicultura rural |
| 030203010104 | Sistemas de producción acuícola |
| **030204** | **Agroindustrial** |
| **030205** | **Hidroagrícola** |
| **03020501** | **Infraestructura hidroagrícola** |
| **0302050101** | **Construcción y mantenimiento de la infraestructura** |
| 030205010101 | Captación, almacenamiento y distribución para el riego y uso agropecuario |
| **0302050102** | **Uso eficiente del agua** |
| 030205010201 | Aprovechamiento de aguas residuales |
| 030205010202 | Modernización, rehabilitación y tecnificación de unidades de riego |
| **0302050103** | **Protección de áreas y cauces** |
| 030205010301 | Construcción de obras de conservación de suelo y agua |
| 030205010302 | Protección y control de inundaciones |
| **030206** | **Apoyo financiero a la banca y seguro agropecuario** |
| **03020601** | **Seguros y garantías financieras agropecuarias** |
| **0302060101** | **Aseguramiento agrícola y pecuario** |
| 030206010101 | Seguro agropecuario y otros servicios financieros |
| **0303** | **Combustibles y energía** |
| **030301** | **Carbón y otros combustibles minerales sólidos** |
| **030302** | **Petróleo y gas natural (hidrocarburos)** |
| **030303** | **Combustibles nucleares** |
| **030304** | **Otros combustibles** |
| **030305** | **Electricidad** |
| **03030501** | **Electrificación** |
| **0303050101** | **Servicio de electrificación** |
| 030305010101 | Electrificación no convencional |
| **03030502** | **Eficiencia energética** |
| **0303050201** | **Eficiencia energética** |
| 030305020101 | Apoyo y asesoría en la gestión de servicios de electrificación y alumbrado público |

| | |
|---|---|
| **030306** | **Energía no eléctrica** |
| **0304** | **Minería, manufacturas y construcción** |
| **030401** | **Extracción de recursos minerales excepto los combustibles minerales** |
| **03040101** | **Coordinación y gestión de las políticas para el desarrollo económico inclusivo y sostenible** |
| **0304010101** | **Atracción de la inversión** |
| 030401010101 | Promoción de la Entidad como polo de inversión y desarrollo económico |
| 030401010102 | Confianza y eficiencia regulatoria |
| **0304010102** | **Cultura emprendedora y de economía social** |
| 030401010201 | Bienestar de las MiPyMEs |
| 030401010202 | Actividad comercial y de servicios a la vanguardia |
| **0304010103** | **Coordinación y gestión de las políticas para el desarrollo económico** |
| 030401010301 | Apoyo y asesoría para la conducción de las políticas para el desarrollo económico |
| 030401010302 | Control, seguimiento administrativo de servicios y mejora continua para el desarrollo económico |
| 030401010303 | Coordinación, información, planeación, control y evaluación de programas para el desarrollo económico |
| **030402** | **Manufacturas** |
| **030403** | **Construcción** |
| **03040301** | **Regulación de la construcción** |
| **0304030101** | **Regulación del desarrollo de la construcción** |
| 030403010101 | Normatividad para la regulación, el diseño y construcción de los proyectos de edificación urbana estatal |
| **0305** | **Transporte** |
| **030501** | **Transporte por carretera** |
| **03050101** | **Modernización de la movilidad y el transporte terrestre** |
| **0305010101** | **Coordinación y gestión de las políticas para el desarrollo de la movilidad y el transporte** |
| 030501010101 | Coordinación y seguimiento de las políticas para el desarrollo de la movilidad y el transporte |
| 030501010102 | Apoyo y asesoría para la conducción de las políticas para el desarrollo de la movilidad y el transporte |
| 030501010103 | Control, seguimiento administrativo y de servicios para el desarrollo de la movilidad y el transporte |
| 030501010104 | Información, planeación y evaluación para el desarrollo de la movilidad y el transporte |
| **0305010102** | **Movilidad urbana y transporte terrestre** |
| 030501010201 | Determinación de rutas y tarifas |
| 030501010202 | Normatividad y estudios para la movilidad urbana y el transporte |
| 030501010203 | Capacitación integral para el transporte |
| 030501010204 | Promoción de la renovación del parque vehicular |
| 030501010205 | Concesiones, permisos y autorizaciones para la prestación del servicio público de transporte |
| 030501010206 | Supervisión y vigilancia del transporte público |
| 030501010207 | Registro público del transporte |
| 030501010208 | Servicios metropolitanos de transporte |
| 030501010209 | Desarrollo de la movilidad |
| **03050102** | **Modernización del transporte masivo** |
| **0305010201** | **Administración e infraestructura para el transporte de alta capacidad** |
| 030501020101 | Infraestructura de transporte masivo |
| 030501020102 | Equipos y material rodante de transporte masivo |
| 030501020103 | Concesiones de transporte masivo |
| 030501020104 | Operación y mantenimiento de transporte masivo |
| **03050103** | **Modernización de la infraestructura para el transporte terrestre** |
| **0305010301** | **Coordinación y gestión de las políticas para el desarrollo de la infraestructura de transporte terrestre** |
| 030501030101 | Coordinación y seguimiento de las políticas para el desarrollo de la infraestructura |
| 030501030102 | Apoyo y asesoría para la conducción de las políticas para el desarrollo de la infraestructura |
| 030501030103 | Control, seguimiento administrativo y de servicios para el desarrollo de la infraestructura |

| | |
|---|---|
| 030501030104 | Información, planeación y evaluación para el desarrollo de la infraestructura |
| **0305010302** | **Carreteras alimentadoras** |
| 030501030201 | Construcción de carreteras alimentadoras |
| 030501030202 | Conservación de carreteras alimentadoras |
| 030501030203 | Modernización de carreteras alimentadoras |
| 030501030204 | Rehabilitación de carreteras alimentadoras |
| 030501030205 | Regulación, vigilancia y preservación del derecho de vía |
| 030501030206 | Construcción y rehabilitación de puentes en carreteras |
| **0305010303** | **Autopistas** |
| 030501030301 | Estudios y proyectos de autopistas |
| 030501030302 | Construcción de autopistas |
| 030501030303 | Conservación de autopistas |
| 030501030304 | Control y supervisión de obras |
| 030501030305 | Seguimiento a la operación y control de concesiones |
| 030501030306 | Administración, Regularización, vigilancia y preservación del derecho de vía |
| **0305010304** | **Vialidades primarias** |
| 030501030401 | Modernización de vialidades primarias |
| 030501030402 | Construcción y rehabilitación de puentes en vialidades |
| 030501030403 | Dictámenes de impacto vial |
| **030502** | **Transporte por agua y puertos** |
| **030503** | **Transporte por ferrocarril** |
| **030504** | **Transporte aéreo** |
| **03050401** | **Modernización de la comunicación aérea** |
| **0305040101** | **Aeropuertos** |
| 030504010101 | Estudios y proyectos de aeropuertos |
| 030504010102 | Operación y mantenimiento de la infraestructura aeroportuaria |
| **030505** | **Transporte por oleoductos y gasoductos y otros sistemas de transporte** |
| **030506** | **Otros relacionados con transporte** |
| **0306** | **Comunicaciones** |
| **030601** | **Comunicaciones** |
| **03060102** | **Modernización de las telecomunicaciones** |
| **0306010201** | **Telecomunicaciones** |
| 030601020101 | Modernización de la infraestructura de telecomunicaciones |
| 030601020102 | Ampliación de la infraestructura de telecomunicaciones |
| **0307** | **Turismo** |
| **030701** | **Turismo** |
| **03070101** | **Desarrollo integral del turismo mexiquense** |
| **0307010101** | **Promoción y comercialización turística** |
| 030701010101 | Difusión y promoción del turismo mexiquense |
| **0307010102** | **Desarrollo y fomento a la inversión turística** |
| 030701010201 | Gestión y desarrollo de productos turísticos |
| 030701010202 | Desarrollo de proyectos de inversión turística |
| **0307010103** | **Coordinación y gestión de las políticas para el turismo** |
| 030701010301 | Coordinación y seguimiento de las políticas y servicios para el turismo |
| 030701010302 | Planeación, control y evaluación de programas para el turismo |
| **030702** | **Hoteles y restaurantes** |
| **0308** | **Ciencia, tecnología e innovación** |
| **030801** | **Investigación científica** |

| | |
|---|---|
| **03080101** | **Investigación científica** |
| **0308010101** | **Fomento y desarrollo de la ciencia** |
| 030801010101 | Fomento a la investigación científica y formación de recursos humanos |
| 030801010102 | Normatividad para el desarrollo de la ciencia y la tecnología |
| **030802** | **Desarrollo tecnológico** |
| **03080201** | **Desarrollo tecnológico aplicado** |
| **0308020101** | **Investigación y desarrollo tecnológico para el desarrollo agropecuario, hortoflorícola y frutícola** |
| 030802010101 | Investigación agropecuaria y hortoflorícola |
| 030802010102 | Capacitación, difusión y promoción del desarrollo tecnológico |
| 030802010103 | Servicios de apoyo a productores agropecuarios |
| 030802010104 | Promoción del desarrollo y transferencia de tecnología |
| 030802010105 | Cultivando Agroecología |
| **030803** | **Servicios científicos y tecnológicos** |
| **03080301** | **Cambio tecnológico en el sector agropecuario** |
| **0308030101** | **Tecnificación del sector agropecuario** |
| 030803010101 | Aprovechamiento del agua de riego |
| 030803010102 | Asistencia técnica a productores agrícolas |
| 030803010103 | Alta productividad de granos básicos |
| 030803010104 | Sistemas Avanzados de Producción Pecuaria |
| 030803010105 | Desarrollo tecnológico florícola |
| **030804** | **Innovación** |
| **03080401** | **Innovación científica y tecnológica** |
| **0308040101** | **Fomento y desarrollo de la innovación** |
| 030804010101 | Asistencia técnica a la innovación |
| 030804010102 | Financiamiento, divulgación y difusión de la ciencia y la tecnología |
| 030804010103 | Desarrollo tecnológico y vinculación |
| **0309** | **Otras industrias y otros asuntos económicos** |
| **030901** | **Comercio, distribución, almacenamiento y depósito** |
| **030902** | **Otras industrias** |
| **030903** | **Otros asuntos económicos** |
| **03090301** | **Promoción artesanal** |
| **0309030101** | **Fomento a la actividad artesanal** |
| 030903010101 | Investigación sobre artesanías |
| 030903010102 | Organización, capacitación y asesoría financiera |
| **0309030102** | **Promoción y comercialización artesanal** |
| 030903010201 | Comercialización de artesanías |
| 030903010202 | Promoción y fomento artesanal para el desarrollo del Estado de México |
| **04** | **Otras no clasificadas en funciones anteriores** |
| **0401** | **Transacciones de la deuda pública / costo financiero de la deuda** |
| **040101** | **Deuda pública interna** |
| **04010101** | **Deuda pública** |
| **0401010101** | **Previsiones para el cumplimiento de las obligaciones crediticias** |
| 040101010101 | Amortización de la deuda pública |
| 040101010102 | Servicio de la deuda pública |
| 040101010103 | Pago de pasivos por contrataciones de créditos |
| **040102** | **Deuda pública externa** |
| **0402** | **Transferencias, participaciones y aportaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno** |
| **040201** | **Transferencias entre diferentes niveles y órdenes de gobierno** |

| | |
|---|---|
| **04020101** | **Transferencias** |
| **0402010101** | **Transferencias intergubernamentales** |
| 040201010101 | Transferencias federales al estado |
| 040201010102 | Transferencias federales a los municipios |
| 040201010103 | Convenios de coordinación |
| **040202** | **Participaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno** |
| **04020201** | **Participaciones** |
| **0402020101** | **Participaciones a municipios** |
| 040202010101 | Participaciones a municipios |
| **040203** | **Aportaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno** |
| **04020301** | **Aportaciones** |
| **0402030101** | **Fondos de aportaciones a municipios** |
| 040203010101 | Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios |
| 040203010102 | Fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal |
| **0403** | **Saneamiento del sistema financiero** |
| **040301** | **Saneamiento del sistema financiero** |
| **040302** | **Apoyos IPAB** |
| **040303** | **Banca de desarrollo** |
| **040304** | **Apoyos a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS)** |
| **0404** | **Adeudos de ejercicios fiscales anteriores** |
| **040401** | **Adeudos de ejercicios fiscales anteriores** |
| **04040101** | **Previsiones para el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores** |
| **0404010101** | **Previsiones para el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores** |
| 040401010101 | Pasivos derivados de erogaciones devengadas y pendientes de ejercicios anteriores |
| 040401010102 | Pasivos por contratación de créditos |

**VI.2.5. Catálogo de Fuentes de Financiamiento Estatal**

| Clave | Descripción |
|---|---|
| **11000000** | **Recursos fiscales** |
| **11010000** | **Ingresos propios del poder ejecutivo** |
| 11010100 | Ingresos propios del sector central |
| 11010101 | Ingresos propios del sector central |
| 11010102 | Ingresos por Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores |
| 11010103 | Ingresos por Disponibilidades Financieras |
| 11010104 | Ingresos propios del sector central (FASP Estatal) |
| 11010105 | Ingresos propios del sector central (FOFISP Estatal) |
| 11010106 | Ingresos propios del sector central (Ingresos Excedentes) |
| **11020000** | **Asignaciones y transferencias a poderes legislativo y judicial, organismos autónomos y Ent. Púb.** |
| 11020100 | Transferencias estatales a organismos descentralizados |
| 11020101 | Transferencias estatales a organismos descentralizados |
| 11020200 | Transferencias estatales a organismos autónomos |
| 11020201 | Transferencias estatales a organismos autónomos |
| 11020202 | Transferencias estatales a organismos autónomos (FASP) |
| 11020300 | Transferencias estatales al poder judicial |
| 11020301 | Transferencias estatales al poder judicial |
| 11020400 | Transferencias estatales al poder legislativo |
| 11020401 | Transferencias estatales al poder legislativo |
| 11020500 | Transferencias estatales |
| 11020501 | Transferencias estatales |
| 11020502 | Ingresos por disponibilidades financieras a poderes legislativo y judicial, organismos autónomos y entidades públicas |
| 11020503 | Transferencias Estatales (Ingresos Excedentes) |
| **11030000** | **Cuotas y aportaciones de seguridad social** |
| 11030100 | Ingresos de gestión por cuotas y aportaciones de seguridad social |
| 11030101 | Ingresos del fondo solidario de reparto (ISSEMYM) |
| 11030102 | Ingresos del fondo de salud (ISSEMYM) |
| 11030103 | Ingresos del fondo de otras prestaciones (ISSEMYM) |
| 11030104 | Ingresos del fondo de administración (ISSEMYM) |
| **11040000** | **Ingresos diversos de organismos autónomos** |
| 11040100 | Ingresos de gestión de organismos autónomos |

| | |
|---|---|
| 11040101 | Ingresos diversos y no inherentes a la operación de organismos autónomos |
| 11040102 | Ingresos por adeudos de ejercicios fiscales anteriores de organismos autónomos |
| 11040103 | Ingresos por disponibilidades presupuestarias de organismos autónomos |
| **11050000** | **Ingresos diversos del poder judicial** |
| 11050100 | Ingresos de gestión del poder judicial |
| 11050101 | Ingresos diversos y no inherentes a la operación del poder judicial |
| 11050102 | Ingresos por adeudos de ejercicios fiscales anteriores del poder judicial |
| **11060000** | **Ingresos diversos del poder legislativo** |
| 11060100 | Ingresos de gestión del poder legislativo |
| 11060101 | Ingresos diversos y no inherentes a la operación del poder legislativo |
| 11060102 | Ingresos por adeudos de ejercicios fiscales anteriores del poder legislativo |
| **12000000** | **Financiamientos internos** |
| **12010000** | **Financiamientos de terceros** |
| 12010100 | Financiamiento de instituciones financieras |
| 12010101 | Financiamiento de instituciones bancarias |
| 12010200 | Financiamiento de proveedores |
| 12010201 | Financiamiento de proveedores |
| **13000000** | **Financiamientos externos** |
| **14000000** | **Ingresos propios** |
| **14010000** | **Ingresos de gestión de entidades públicas** |
| 14010100 | Ingresos de gestión líquidos de entidades públicas |
| 14010101 | Ingresos por el cobro de derechos y venta de bienes y servicios |
| 14010102 | Ingresos por el cobro de derechos y venta de bienes y servicios a municipios |
| 14010103 | Ingresos por el cobro de derechos y venta de bienes y servicios de asistencia privada |
| 14010200 | Otros ingresos de gestión de entidades públicas |
| 14010201 | Ingresos de gestión en especie de entidades públicas |
| 14010202 | Ingresos por adeudos de ejercicios fiscales anteriores de entidades públicas |
| 14010203 | Ingresos por disponibilidades presupuestarias de entidades públicas |
| 14010204 | Otros ingresos de gestión de entidades públicas |
| **15000000** | **Recursos federales** |
| **15010000** | **Ingresos derivados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y otros apoyos federales** |
| 15010100 | Ramo 28: Participaciones de los ingresos federales |
| 15010101 | Fondo general de participaciones |
| 15010102 | Fondo de fomento municipal |
| 15010103 | Impuesto especial sobre la producción y servicios |
| 15010104 | Impuesto sobre automóviles nuevos |
| 15010105 | Fondo de compensación del impuesto sobre automóviles nuevos |
| 15010106 | Adeudos de la tenencia federal |
| 15010107 | Fondo de fiscalización |
| 15010108 | Gasolinas |
| 15010109 | Impuesto sobre la renta participable municipal |
| 15010110 | Fondo de compensación |
| 15010111 | Impuesto sobre la renta por enajenación de bienes |
| 15010112 | Fiscalización |
| 15010113 | Otros |
| 15010114 | Ramo 28 |
| 15010115 | Ramo 28 (FASP Estatal) |
| 15010116 | Ramo 28 (FOFISP Estatal) |
| 15010117 | Ramo 28 (Aportación Solidaria Estatal IMSS-BIENESTAR) |
| **16000000** | **Recursos estatales** |
| **16010000** | **Transferencias estatales a municipios** |
| 16010100 | Ingresos derivados del Sistema Estatal de Coordinación Hacendaria |
| 16010101 | Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos |
| 16010102 | Impuesto sobre la adquisición de vehículos automotores usados |
| 16010103 | Impuesto sobre loterías, rifas, sorteos, concursos y juegos permitidos con cruce de apuestas |
| 16010104 | Impuesto a la venta final de bebidas con contenido alcohólico |
| **17000000** | **Otros recursos** |
| **17010000** | **Ingresos recibidos del sector privado** |
| 17010100 | Ingresos recibidos del sector privado |
| 17010101 | Ingresos recibidos del sector privado |
| **17020000** | **Fondos internacionales** |
| 17020100 | Fondos internacionales |
| 17020101 | Fondos internacionales |
| **17030000** | **Ingresos recibidos de otros entes gubernamentales** |
| 17030100 | Ingresos recibidos de gobiernos municipales |
| 17030101 | Ingresos recibidos de Ayuntamientos |
| 17030102 | Ingresos por aportaciones municipales para el programa de infraestructura indígena |
| 17030103 | Ingresos por aportaciones recibidas de personas físicas |
| 17030200 | Ingresos recibidos de organismos autónomos |
| 17030201 | Ingresos recibidos de organismos autónomos |
| **25000000** | **Recursos federales** |
| **25010000** | **Ingresos derivados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y otros apoyos federales** |
| 25010100 | Aportaciones Ramo 33: Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios |
| 25010101 | FONE servicios personales |
| 25010102 | FONE otros de gasto corriente |
| 25010103 | FONE gasto de operación |

| | |
|---|---|
| 25010104 | FONE fondo de compensación |
| 25010105 | FASSA |
| 25010106 | FAIS-FISE |
| 25010107 | FAIS- FISMDF |
| 25010108 | FORTAMUN |
| 25010109 | FAM asistencia social |
| 25010110 | FAM infraestructura educativa básica |
| 25010111 | FAM infraestructura educativa media superior |
| 25010112 | FAM infraestructura educativa superior |
| 25010113 | FAM Potenciado |
| 25010114 | FAETA CONALEP |
| 25010115 | FASP |
| 25010116 | FAFEF |
| 25010117 | FAETA - Educación de Adultos |
| **25020000** | **Transferencias federales por convenios de reasignación de recursos, subsidios y otros apoyos** |
| **25020100** | **Aportaciones Ramo 4: Subsidios otorgados por la Secretaría de Gobernación** |
| 25020101 | Subsidio para la implementación del Sistema de Justicia Penal |
| 25020102 | Programa Nacional de Prevención del Delito |
| 25020103 | Modernización Integral del Registro Civil |
| 25020104 | Programa para promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres |
| 25020105 | Subsidios para las acciones de búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas |
| 25020106 | Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas |
| **25020200** | **Aportaciones Ramo 6: Subsidios otorgados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público** |
| 25020201 | Programa Afíliate |
| **25020300** | **Aportaciones Ramo 8: Subsidios para la agricultura, ganadería, desarrollo rural, pesca y alimentación** |
| 25020301 | Programa integral de desarrollo rural: Atención a desastres naturales en el sector agropecuario y pe |
| 25020302 | Programa FACEM (GEM-SADER) |
| 25020303 | Sanidad e inocuidad agroalimentaria |
| **25020400** | **Aportaciones Ramo 9: Subsidios otorgados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes** |
| 25020401 | Proyectos de construcción de carreteras alimentadoras y caminos rurales |
| 25020402 | Conservación de Infraestructura de caminos rurales y carreteras alimentadoras |
| 25020403 | Estudios y proyectos de construcción de caminos rurales y carreteras alimentadoras |
| 25020404 | Programa de Empleo Temporal (PET) |
| 25020405 | Proyectos de construcción de carreteras |
| **25020500** | **Aportaciones Ramo 10: Subsidios otorgados por la Secretaría de Economía** |
| 25020501 | Fondo Nacional Emprendedor |
| 25020502 | Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario y a la Mujer Rural |
| 25020503 | Programa para el desarrollo de la industria de software (PROSOFT) y la Innovación |
| 25020504 | Programa para la productividad y competitividad industrial |
| **25020600** | **Aportaciones Ramo 11: Apoyo a la educación** |
| 25020601 | Apoyo a la educación básica |
| 25020602 | Apoyo a la educación media superior |
| 25020603 | Apoyo a la educación superior |
| 25020604 | Programa de apoyo a la infraestructura cultural de los estados (PAICE) |
| 25020605 | Proyectos estratégicos de infraestructura cultural de alcance y repercusión regional y nacional |
| 25020606 | Programa especial de cultura y arte 2014-2018 |
| 25020607 | Proyectos culturales |
| 25020608 | Apoyos extraordinarios SEP |
| 25020609 | Programa de cultura física y deporte |
| **25020700** | **Aportaciones Ramo 12: Subsidios a la salud** |
| 25020701 | Sistema de Protección Social en Salud: Seguro popular |
| 25020702 | Sistema de Protección Social en Salud: 2% del fondo de previsión presupuestal |
| 25020703 | Fondo para el fortalecimiento de acciones de salud pública en entidades federativas (AFASPE) |
| 25020704 | Fortalecimiento a la atención médica |
| 25020705 | Comunidades saludables |
| 25020706 | Si calidad |
| 25020707 | Grupos vulnerables |
| 25020708 | Programa PROSPERA |
| 25020709 | Programa de apoyo para fortalecer la calidad en los servicios de salud |
| 25020710 | Fortalecimiento de la oferta de los servicios de salud (FOROSS) |
| 25020711 | Fondo de aportaciones para los servicios de salud a la comunidad |
| 25020712 | Programa seguro médico siglo XXI |
| 25020713 | Programa Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente": Proyecto de infraestructura, rehabilitación y |
| 25020714 | Programa de atención a personas con discapacidad |
| 25020715 | Atención a la salud Y medicamentos gratuitos para la población sin seguridad social laboral |
| 25020716 | IMSS-BIENESTAR Prestación Gratuita de servicios de Salud, medicamentos y demás insumos asociados |
| 25020717 | Programa Nacional de Reconstrucción |
| 25020718 | Prevención y atención contra las adicciones |
| 25020719 | Atención a la Salud |
| **25020800** | **Aportaciones Ramo 14: Subsidios otorgados por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social** |
| 25020801 | Programa de apoyo al empleo |
| 25020802 | Impartición de justicia laboral |
| **25020900** | **Aportaciones Ramo 15: Subsidios otorgados por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano** |
| 25020901 | Modernización del catastro y su vinculación con el registro público de la propiedad |
| 25020902 | Programa de Atención de Conflictos Agrarios |
| 25020903 | Modernización del catastro rural nacional |

| | |
|---|---|
| 25020904 | Programa de infraestructura |
| 25020905 | Programa de apoyo a la vivienda |
| 25020906 | Programa de acceso al financiamiento para soluciones habitacionales |
| 25020907 | Modernización de los registros públicos de la propiedad y los catastros |
| **25021000** | **Aportaciones Ramo 16: Subsidios otorgados por la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales** |
| 25021001 | Medio ambiente y recursos naturales |
| 25021002 | Programa especial para el desarrollo rural sustentable |
| 25021003 | Programa agua potable, drenaje y tratamiento, apartado urbano (APAUR) |
| 25021004 | Programa agua potable, drenaje y tratamiento, apartado rural (APARURAL) |
| 25021005 | Programa agua potable, drenaje y tratamiento, apartado plantas de tratamiento de aguas residuales (PTAR) |
| 25021006 | Programa agua potable, drenaje y tratamiento, apartado agua limpia (AAL) |
| 25021007 | Programa cultura del agua |
| 25021008 | Programa agua potable, drenaje y tratamiento, apartado proyecto para el desarrollo integral de organismos operadores de agua y saneamiento (PRODI) |
| 25021009 | Apoyo a la infraestructura hidroagrícola (FACEM), Programas (GEM-CONAGUA) |
| 25021100 | Aportaciones Ramo 20: Subsidios otorgados por la Secretaría de Desarrollo Social |
| 25021101 | Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las entidades federativas para implementar y ejecutar programas de prevención de la violencia contra las mujeres |
| 25021102 | Programa del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías (FONART) |
| 25021103 | Subsidios a programas para jóvenes |
| 25021104 | Programa de apoyo para refugios especializados para mujeres víctimas de violencia de género, sus hijas e hijos |
| **25021200** | **Aportaciones Ramo 21: Subsidios otorgados por la Secretaría de Turismo** |
| 25021201 | Programa para el desarrollo regional turístico sustentable y pueblos mágicos |
| 25021202 | Promoción de México como destino turístico |
| 25021203 | Fomento y promoción de la inversión en el Sector Turístico |
| 25021204 | Proyectos de infraestructura de Turismo |
| **25021300** | **Aportaciones Ramo 23 - Provisiones Salariales y Económicas: Desarrollo regional** |
| 25021301 | Fondo para la accesibilidad en el transporte público para las personas con discapacidad |
| 25021302 | Fondo de pavimentación y desarrollo municipal |
| 25021303 | Proyectos de desarrollo regional |
| 25021304 | Fondo regional |
| 25021305 | Fondo metropolitano del valle de México |
| 25021306 | Fondo metropolitano del valle de Toluca |
| 25021307 | Fondo de cultura estatal |
| 25021308 | Fondo de cultura municipal |
| 25021309 | Fondo de deporte estatal |
| 25021310 | Fondo de deporte municipal |
| 25021311 | Fondo de infraestructura deportiva |
| **25021400** | **Aportaciones Ramo 23 - Provisiones Salariales y Económicas: Otras previsiones económicas** |
| 25021401 | Programa para la fiscalización del gasto federalizado |
| 25021402 | Contingencias económicas |
| 25021403 | Programa de seguridad y monitoreo del Estado de México |
| 25021404 | Saneamiento financiero |
| 25021405 | Fondo para el fortalecimiento de la infraestructura estatal y municipal |
| 25021406 | Fortalecimiento financiero |
| 25021407 | Provisión para la Armonización Contable |
| **25021500** | **Aportaciones Ramo 36 - Seguridad Pública y Protección Ciudadana** |
| 25021501 | Socorro de ley |
| 25021502 | Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG) |
| 25021503 | Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) |
| **25021600** | **Aportaciones Ramo 47 - Entidades no sectorizadas: Proyectos de coordinación para la prevención y atención de la violencia contra las mujeres** |
| 25021601 | Programa de derechos indígenas |
| 25021602 | Programa de infraestructura indígena (PROII) |
| 25021603 | Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres |
| 25021604 | Programa de fortalecimiento de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres |
| **25021700** | **Otras aportaciones federales: Aportaciones de fideicomisos** |
| 25021701 | Fideicomiso para apoyar el saneamiento del valle de México (Fideicomiso 1928) |
| 25021702 | Fideicomiso para apoyar los programas, proyectos y acciones ambientales de la megalópolis (FIDAM 1490) |
| **25021800** | **Aportaciones Ramo 38: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología** |
| 25021801 | Aportaciones Ramo 38: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología |
| **26000000** | **Recursos estatales** |
| **27000000** | **Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas** |

**VI.2.6. Lista de Cuentas de Ingresos Estatal**

| Scta | Sscta | Ssscta | Sssscta | Descripción |
|---|---|---|---|---|
| | | | | **LEY DE INGRESOS RECAUDADA** |
| **4000** | | | | **Ingresos y Otros Beneficios** |
| **4100** | | | | **Ingresos de Gestión** |
| **4110** | | | | **Impuestos** |
| 4112 | | | | Impuestos Sobre el Patrimonio |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 4112 | 000000000000001 | | | Sobre Tenencia o Uso de Vehículos |
| 4112 | 000000000000001 | 00000000000000000001 | | Sobre Tenencia o Uso de Vehículos |
| 4112 | 000000000000001 | 00000000000000000001 | 0001 | Sobre Tenencia o Uso de Vehículos |
| 4112 | 000000000000002 | | | Sobre la Adquisición de Vehículos Automotores Usados |
| 4112 | 000000000000002 | 00000000000000000001 | | Sobre la Adquisición de Vehículos Automotores Usados |
| 4112 | 000000000000002 | 00000000000000000001 | 0001 | Sobre la Adquisición de Vehículos Automotores Usados |
| 4113 | | | | Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones |
| 4113 | 000000000000001 | | | Sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje |
| 4113 | 000000000000001 | 00000000000000000001 | | Sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje |
| 4113 | 000000000000001 | 00000000000000000001 | 0001 | Sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje |
| 4113 | 000000000000002 | | | A la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcohólico |
| 4113 | 000000000000002 | 00000000000000000001 | | A la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcohólico |
| 4113 | 000000000000002 | 00000000000000000001 | 0001 | A la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcohólico |
| 4113 | 000000000000003 | | | Impuesto a casas de empeño |
| 4113 | 000000000000003 | 00000000000000000001 | | Impuesto a casas de Empeño |
| 4113 | 000000000000003 | 00000000000000000001 | 0001 | Impuesto a casas de empeño |
| 4114 | | | | Impuestos al Comercio Exterior |
| 4114 | 000000000000001 | | | Impuestos al Comercio Exterior |
| 4114 | 000000000000001 | 00000000000000000001 | | Impuestos al Comercio Exterior |
| 4114 | 000000000000001 | 00000000000000000001 | 0001 | Impuestos al Comercio Exterior |
| 4115 | | | | Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables |
| 4115 | 000000000000001 | | | Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal |
| 4115 | 000000000000001 | 00000000000000000001 | | Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal |
| 4115 | 000000000000001 | 00000000000000000001 | 0001 | Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal |
| 4116 | | | | Impuestos Ecológicos |
| 4116 | 000000000000001 | | | Impuestos Ecológicos |
| 4116 | 000000000000001 | 00000000000000000001 | | Impuestos Ecológicos |
| 4116 | 000000000000001 | 00000000000000000001 | 0001 | Por la Emisión de Gases Contaminantes a la Atmosfera |
| 4117 | | | | Accesorios de Impuestos |
| 4117 | 000000000000001 | | | Multas |
| 4117 | 000000000000001 | 00000000000000000001 | | Multas |
| 4117 | 000000000000001 | 00000000000000000001 | 0001 | Multas |
| 4117 | 000000000000002 | | | Recargos |
| 4117 | 000000000000002 | 00000000000000000001 | | Recargos |
| 4117 | 000000000000002 | 00000000000000000001 | 0001 | Recargos |
| 4117 | 000000000000003 | | | Gastos de Ejecución |
| 4117 | 000000000000003 | 00000000000000000001 | | Gastos de Ejecución |
| 4117 | 000000000000003 | 00000000000000000001 | 0001 | Gastos de Ejecución |
| 4117 | 000000000000004 | | | Indemnización por Devolución de Cheques |
| 4117 | 000000000000004 | 00000000000000000001 | | Indemnización por Devolución de Cheques |
| 4117 | 000000000000004 | 00000000000000000001 | 0001 | Indemnización por Devolución de Cheques |
| 4118 | | | | Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicio Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago. |
| 4118 | 000000000000001 | | | Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicio Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago. |
| 4118 | 000000000000001 | 00000000000000000001 | | Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicio Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago. |
| 4118 | 000000000000001 | 00000000000000000001 | 0001 | Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicio Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago. |
| 4119 | | | | Otros Impuestos |
| 4119 | 000000000000001 | | | Sobre Loterías, Rifas, Sorteos, Concursos y Juegos Permitidos con Cruce de Apuestas |
| 4119 | 000000000000001 | 00000000000000000001 | | Sobre Loterías, Rifas, Sorteos, Concursos y Juegos Permitidos con Cruce de Apuestas |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 4119 | 000000000000001 | 00000000000000000001 | 0001 | Sobre Loterías, Rifas, Sorteos, Concursos y Juegos Permitidos con Cruce de Apuestas |
| **4120** | | | | **Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social** |
| 4121 | | | | Aportaciones para Fondos de Vivienda |
| 4121 | 000000000000001 | | | Aportaciones para Fondos de Vivienda |
| 4121 | 000000000000001 | 00000000000000000001 | | Aportaciones para Fondos de Vivienda |
| 4121 | 000000000000001 | 00000000000000000001 | 0001 | Aportaciones para Fondos de Vivienda |
| 4122 | | | | Cuotas para la Seguridad Social |
| 4122 | 000000000000001 | | | Cuotas para la Seguridad Social |
| 4122 | 000000000000001 | 00000000000000000001 | | Cuotas para la Seguridad Social |
| 4122 | 000000000000001 | 00000000000000000001 | 0001 | Cuotas para la Seguridad Social |
| 4123 | | | | Cuotas de Ahorro para el Retiro |
| 4123 | 000000000000001 | | | Cuotas de Ahorro para el Retiro |
| 4123 | 000000000000001 | 00000000000000000001 | | Cuotas de Ahorro para el Retiro |
| 4123 | 000000000000001 | 00000000000000000001 | 0001 | Cuotas de Ahorro para el Retiro |
| 4124 | | | | Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social |
| 4124 | 000000000000001 | | | Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social |
| 4124 | 000000000000001 | 00000000000000000001 | | Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social |
| 4124 | 000000000000001 | 00000000000000000001 | 0001 | Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social |
| 4129 | | | | Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social |
| 4129 | 000000000000001 | | | Aportaciones y Cuotas del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios |
| 4129 | 000000000000001 | 00000000000000000001 | | Aportaciones y Cuotas del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios |
| 4129 | 000000000000001 | 00000000000000000001 | 0001 | Aportaciones y Cuotas del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios |
| **4130** | | | | **Contribuciones de Mejoras** |
| 4131 | | | | Contribuciones de Mejoras por Obras Publicas |
| 4131 | 000000000000001 | | | Para Obra Pública y Acciones de Beneficio Social |
| 4131 | 000000000000001 | 00000000000000000001 | | Para Obra Pública y Acciones de Beneficio Social |
| 4131 | 000000000000001 | 00000000000000000001 | 0001 | Para Obra Pública y Acciones de Beneficio Social |
| 4131 | 000000000000002 | | | Para Obras de Impacto Vial |
| 4131 | 000000000000002 | 00000000000000000001 | | Para Obras de Impacto Vial |
| 4131 | 000000000000002 | 00000000000000000001 | 0001 | Para Obras de Impacto Vial |
| 4131 | 000000000000003 | | | Por Servicios Ambientales |
| 4131 | 000000000000003 | 00000000000000000001 | | Por Servicios Ambientales |
| 4131 | 000000000000003 | 00000000000000000001 | 0001 | Por Servicios Ambientales |
| 4131 | 000000000000004 | | | De Movilidad Sustentable |
| 4131 | 000000000000004 | 00000000000000000001 | | De Movilidad Sustentable |
| 4131 | 000000000000004 | 00000000000000000001 | 0001 | De Movilidad Sustentable |
| 4131 | 000000000000005 | | | Accesorios de Contribución o Aportación de Mejoras por Obras Publicas |
| 4131 | 000000000000005 | 00000000000000000001 | | Multas |
| 4131 | 000000000000005 | 00000000000000000001 | 0001 | Multas |
| 4131 | 000000000000005 | 00000000000000000002 | | Recargos |
| 4131 | 000000000000005 | 00000000000000000002 | 0001 | Recargos |
| 4131 | 000000000000005 | 00000000000000000003 | | Gastos de Ejecución |
| 4131 | 000000000000005 | 00000000000000000003 | 0001 | Gastos de Ejecución |
| 4131 | 000000000000005 | 00000000000000000004 | | Indemnización por Devolución de Cheques |
| 4131 | 000000000000005 | 00000000000000000004 | 0001 | Indemnización por Devolución de Cheques |
| 4132 | | | | Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores |
| 4132 | 000000000000001 | | | Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 4132 | 000000000000001 | 00000000000000000001 | | Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores |
| 4132 | 000000000000001 | 00000000000000000001 | 0001 | Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores |
| **4140** | | | | **Derechos** |
| 4143 | | | | Derechos por Prestación de Servicios |
| 4143 | 000000000000001 | | | De la Secretaria de Seguridad |
| 4143 | 000000000000001 | 00000000000000000001 | | Secretaria de Seguridad |
| 4143 | 000000000000001 | 00000000000000000001 | 0001 | Secretaria de Seguridad |
| 4143 | 000000000000002 | | | De la Secretaria General de Gobierno |
| 4143 | 000000000000002 | 00000000000000000001 | | De la Secretaria General de Gobierno |
| 4143 | 000000000000002 | 00000000000000000001 | 0001 | De la Secretaria General de Gobierno |
| 4143 | 000000000000002 | 00000000000000000002 | | De la Coordinación General de Protección Civil |
| 4143 | 000000000000002 | 00000000000000000002 | 0001 | De la Coordinación General de Protección Civil |
| 4143 | 000000000000003 | | | De la Secretaria de Finanzas |
| 4143 | 000000000000003 | 00000000000000000001 | | De la Secretaria de Finanzas |
| 4143 | 000000000000003 | 00000000000000000001 | 0001 | De la Secretaria de Finanzas |
| 4143 | 000000000000004 | | | De la Secretaria de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación |
| 4143 | 000000000000004 | 00000000000000000001 | | De la Secretaria de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación |
| 4143 | 000000000000004 | 00000000000000000001 | 0001 | De la Secretaria de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación |
| 4143 | 000000000000004 | 00000000000000000002 | | De los Servicios Educativos Integrados al Estado de México |
| 4143 | 000000000000004 | 00000000000000000002 | 0001 | De los Servicios Educativos Integrados al Estado de México |
| 4143 | 000000000000005 | | | De la Secretaria de Desarrollo Urbano e Infraestructura |
| 4143 | 000000000000005 | 00000000000000000001 | | De la Secretaria de Desarrollo Urbano e Infraestructura |
| 4143 | 000000000000005 | 00000000000000000001 | 0001 | De la Secretaria de Desarrollo Urbano e Infraestructura |
| 4143 | 000000000000006 | | | De la Secretaria del Agua |
| 4143 | 000000000000006 | 00000000000000000001 | | De la Secretaria del Agua |
| 4143 | 000000000000006 | 00000000000000000001 | 0001 | De la Secretaria del Agua |
| 4143 | 000000000000006 | 00000000000000000002 | | De la Comisión del Agua del Estado de México |
| 4143 | 000000000000006 | 00000000000000000002 | 0001 | De la Comisión del Agua del Estado de México |
| 4143 | 000000000000007 | | | De la Secretaria de la Contraloría |
| 4143 | 000000000000007 | 00000000000000000001 | | De la Secretaria de la Contraloría |
| 4143 | 000000000000007 | 00000000000000000001 | 0001 | De la Secretaria de la Contraloría |
| 4143 | 000000000000008 | | | De la Secretaria de Movilidad |
| 4143 | 000000000000008 | 00000000000000000001 | | De la Secretaria de Movilidad |
| 4143 | 000000000000008 | 00000000000000000001 | 0001 | De la Secretaria de Movilidad |
| 4143 | 000000000000008 | 00000000000000000002 | | De la Junta de Caminos |
| 4143 | 000000000000008 | 00000000000000000002 | 0001 | De la Junta de Caminos |
| 4143 | 000000000000008 | 00000000000000000003 | | Del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México |
| 4143 | 000000000000008 | 00000000000000000003 | 0001 | Del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México |
| 4143 | 000000000000009 | | | De la Secretaria del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible |
| 4143 | 000000000000009 | 00000000000000000001 | | De la Secretaria del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible |
| 4143 | 000000000000009 | 00000000000000000001 | 0001 | De la Secretaria del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible |
| 4143 | 000000000000010 | | | De la Consejería Jurídica |
| 4143 | 000000000000010 | 00000000000000000001 | | De la Consejería Jurídica |
| 4143 | 000000000000010 | 00000000000000000001 | 0001 | De la Consejería Jurídica |
| 4143 | 000000000000010 | 00000000000000000002 | | De la Dirección de Legalización y del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" |
| 4143 | 000000000000010 | 00000000000000000002 | 0001 | De la Dirección de Legalización y del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" |
| 4143 | 000000000000010 | 00000000000000000003 | | De la Dirección General del Registro Civil |
| 4143 | 000000000000010 | 00000000000000000003 | 0001 | De la Dirección General del Registro Civil |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 4143 | 000000000000010 | 00000000000000000004 | | Del Instituto de la Función Registral del Estado de México |
| 4143 | 000000000000010 | 00000000000000000004 | 0001 | Del Instituto de la Función Registral del Estado de México |
| 4143 | 000000000000010 | 00000000000000000005 | | De la Dirección General de Procedimientos y Asuntos Notariales |
| 4143 | 000000000000010 | 00000000000000000005 | 0001 | De la Dirección General de Procedimientos y Asuntos Notariales |
| 4143 | 000000000000011 | | | De la Secretaria del Trabajo |
| 4143 | 000000000000011 | 00000000000000000001 | | De la Secretaria del Trabajo |
| 4143 | 000000000000011 | 00000000000000000001 | 0001 | De la Secretaria del Trabajo |
| 4143 | 000000000000012 | | | Del Poder Judicial del Estado de México |
| 4143 | 000000000000012 | 00000000000000000001 | | Del Poder Judicial del Estado de México |
| 4143 | 000000000000012 | 00000000000000000001 | 0001 | Del Poder Judicial del Estado de México |
| 4144 | | | | Accesorios de Derechos |
| 4144 | 000000000000001 | | | Multas |
| 4144 | 000000000000001 | 00000000000000000001 | | Multas |
| 4144 | 000000000000001 | 00000000000000000001 | 0001 | Multas |
| 4144 | 000000000000002 | | | Recargos |
| 4144 | 000000000000002 | 00000000000000000001 | | Recargos |
| 4144 | 000000000000002 | 00000000000000000001 | 0001 | Recargos |
| 4144 | 000000000000003 | | | Gastos de Ejecución |
| 4144 | 000000000000003 | 00000000000000000001 | | Gastos de Ejecución |
| 4144 | 000000000000003 | 00000000000000000001 | 0001 | Gastos de Ejecución |
| 4144 | 000000000000004 | | | Indemnización por Devolución de Cheques |
| 4144 | 000000000000004 | 00000000000000000001 | | Indemnización por Devolución de Cheques |
| 4144 | 000000000000004 | 00000000000000000001 | 0001 | Indemnización por Devolución de Cheques |
| 4145 | | | | Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicio Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago. |
| 4145 | 000000000000001 | | | Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicio Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago. |
| 4145 | 000000000000001 | 00000000000000000001 | | Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicio Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago. |
| 4145 | 000000000000001 | 00000000000000000001 | 0001 | Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicio Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago. |
| 4149 | | | | Otros Derechos |
| 4149 | 000000000000001 | | | Otros Derechos |
| 4149 | 000000000000001 | 00000000000000000001 | | Otros Derechos |
| 4149 | 000000000000001 | 00000000000000000001 | 0001 | Otros Derechos |
| **4150** | | | | **Productos** |
| 4151 | | | | Productos |
| 4151 | 000000000000001 | | | Ingresos Financieros |
| 4151 | 000000000000001 | 00000000000000000001 | | Utilidades y Rendimientos de Otras Inversiones en Créditos y Valores |
| 4151 | 000000000000001 | 00000000000000000001 | 0001 | Utilidades y Rendimientos de Otras Inversiones en Créditos y Valores |
| 4151 | 000000000000002 | | | Otros Productos que Generan Ingresos Corrientes |
| 4151 | 000000000000002 | 00000000000000000001 | | Periódico Oficial |
| 4151 | 000000000000002 | 00000000000000000001 | 0001 | Periódico Oficial |
| 4151 | 000000000000002 | 00000000000000000002 | | Impresos y Papel Especial |
| 4151 | 000000000000002 | 00000000000000000002 | 0001 | Impresos y Papel Especial |
| 4151 | 000000000000002 | 00000000000000000003 | | Otros Productos |
| 4151 | 000000000000002 | 00000000000000000003 | 0001 | Otros Productos |
| **4160** | | | | **Aprovechamientos** |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 4162 | | | | Multas |
| 4162 | 000000000000001 | | | Multas Administrativas |
| 4162 | 000000000000001 | 00000000000000000001 | | Multas Administrativas |
| 4162 | 000000000000001 | 00000000000000000001 | 0001 | Multas Administrativas |
| 4163 | | | | Indemnizaciones |
| 4163 | 000000000000001 | | | Indemnizaciones |
| 4163 | 000000000000001 | 00000000000000000001 | | Indemnizaciones |
| 4163 | 000000000000001 | 00000000000000000001 | 0001 | Indemnizaciones |
| 4164 | | | | Reintegros |
| 4164 | 000000000000001 | | | Reintegros |
| 4164 | 000000000000001 | 00000000000000000001 | | Reintegros |
| 4164 | 000000000000001 | 00000000000000000001 | 0001 | Reintegros |
| 4168 | | | | Accesorios de Aprovechamientos |
| 4168 | 000000000000001 | | | Multas |
| 4168 | 000000000000001 | 00000000000000000001 | | Multas |
| 4168 | 000000000000001 | 00000000000000000001 | 0001 | Multas |
| 4168 | 000000000000002 | | | Recargos |
| 4168 | 000000000000002 | 00000000000000000001 | | Recargos |
| 4168 | 000000000000002 | 00000000000000000001 | 0001 | Recargos |
| 4168 | 000000000000003 | | | Gastos de Ejecución |
| 4168 | 000000000000003 | 00000000000000000001 | | Gastos de Ejecución |
| 4168 | 000000000000003 | 00000000000000000001 | 0001 | Gastos de Ejecución |
| 4168 | 000000000000004 | | | Indemnización por Devolución de Cheques |
| 4168 | 000000000000004 | 00000000000000000001 | | Indemnización por Devolución de Cheques |
| 4168 | 000000000000004 | 00000000000000000001 | 0001 | Indemnización por Devolución de Cheques |
| 4169 | | | | Otros Aprovechamientos |
| 4169 | 000000000000001 | | | Donativos, Herencias, Cesiones y Legados |
| 4169 | 000000000000001 | 00000000000000000001 | | Donativos, Herencias, Cesiones y Legados |
| 4169 | 000000000000001 | 00000000000000000001 | 0001 | Donativos, Herencias, Cesiones y Legados |
| 4169 | 000000000000002 | | | Resarcimientos |
| 4169 | 000000000000002 | 00000000000000000001 | | Resarcimientos |
| 4169 | 000000000000002 | 00000000000000000001 | 0001 | Resarcimientos |
| 4169 | 000000000000003 | | | Aprovechamientos Diversos que se derivan de la Aplicación del Código Administrativo del Estado de México y del Código Financiero del Estado de México y Municipios. |
| 4169 | 000000000000003 | 00000000000000000001 | | Aprovechamientos Diversos que se derivan de la Aplicación del Código Administrativo del Estado de México y del Código Financiero del Estado de México y Municipios. |
| 4169 | 000000000000003 | 00000000000000000001 | 0001 | Aprovechamientos Diversos que se derivan de la Aplicación del Código Administrativo del Estado de México y del Código Financiero del Estado de México y Municipios. |
| 4169 | 000000000000004 | | | Remanentes de Entidades Publicas |
| 4169 | 000000000000004 | 00000000000000000001 | | Remanentes de Entidades Publicas |
| 4169 | 000000000000004 | 00000000000000000001 | 0001 | Remanentes de Entidades Publicas |
| 4169 | 000000000000005 | | | Otros Aprovechamientos |
| 4169 | 000000000000005 | 00000000000000000001 | | Otros Aprovechamientos |
| 4169 | 000000000000005 | 00000000000000000001 | 0001 | Otros Aprovechamientos |
| 4169 | 000000000000006 | | | Aprovechamientos Patrimoniales |
| 4169 | 000000000000006 | 00000000000000000001 | | Arrendamiento y Explotación de Bienes Muebles e Inmuebles. |
| 4169 | 000000000000006 | 00000000000000000001 | 0001 | Arrendamiento y Explotación de Bienes Muebles e Inmuebles. |
| 4169 | 000000000000006 | 00000000000000000002 | | Enajenación de Bienes Muebles e Inmuebles no sujetos a ser Inventariados |
| 4169 | 000000000000006 | 00000000000000000002 | 0001 | Enajenación de Bienes Muebles e Inmuebles no sujetos a ser Inventariados |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **4170** | | | | **Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios** |
| 4171 | | | | Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social |
| 4171 | 000000000000001 | | | Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios |
| 4171 | 000000000000001 | 00000000000000000001 | | Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios |
| 4171 | 000000000000001 | 00000000000000000001 | 0001 | Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios |
| 4172 | | | | Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado |
| 4172 | 000000000000001 | | | Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado |
| 4172 | 000000000000001 | 00000000000000000001 | | Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado |
| 4172 | 000000000000001 | 00000000000000000001 | 0001 | Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado |
| 4173 | | | | Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros |
| 4173 | 000000000000001 | | | Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México |
| 4173 | 000000000000001 | 00000000000000000001 | | Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México |
| 4173 | 000000000000001 | 00000000000000000001 | 0001 | Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México |
| 4173 | 000000000000002 | | | Sistema de Radio y Televisión Mexiquense |
| 4173 | 000000000000002 | 00000000000000000001 | | Sistema de Radio y Televisión Mexiquense |
| 4173 | 000000000000002 | 00000000000000000001 | 0001 | Sistema de Radio y Televisión Mexiquense |
| 4173 | 000000000000003 | | | Instituto Mexiquense de la Pirotecnia |
| 4173 | 000000000000003 | 00000000000000000001 | | Instituto Mexiquense de la Pirotecnia |
| 4173 | 000000000000003 | 00000000000000000001 | 0001 | Instituto Mexiquense de la Pirotecnia |
| 4173 | 000000000000004 | | | Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México |
| 4173 | 000000000000004 | 00000000000000000001 | | Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México |
| 4173 | 000000000000004 | 00000000000000000001 | 0001 | Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México |
| 4173 | 000000000000005 | | | Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México |
| 4173 | 000000000000005 | 00000000000000000001 | | Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México |
| 4173 | 000000000000005 | 00000000000000000001 | 0001 | Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México |
| 4173 | 000000000000006 | | | Instituto Hacendario del Estado de México |
| 4173 | 000000000000006 | 00000000000000000001 | | Instituto Hacendario del Estado de México |
| 4173 | 000000000000006 | 00000000000000000001 | 0001 | Instituto Hacendario del Estado de México |
| 4173 | 000000000000007 | | | Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial |
| 4173 | 000000000000007 | 00000000000000000001 | | Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial |
| 4173 | 000000000000007 | 00000000000000000001 | 0001 | Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial |
| 4173 | 000000000000008 | | | Servicios Educativos Integrados al Estado de México |
| 4173 | 000000000000008 | 00000000000000000001 | | Servicios Educativos Integrados al Estado de México |
| 4173 | 000000000000008 | 00000000000000000001 | 0001 | Servicios Educativos Integrados al Estado de México |
| 4173 | 000000000000009 | | | Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec |
| 4173 | 000000000000009 | 00000000000000000001 | | Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec |
| 4173 | 000000000000009 | 00000000000000000001 | 0001 | Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec |
| 4173 | 000000000000010 | | | Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl |
| 4173 | 000000000000010 | 00000000000000000001 | | Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl |
| 4173 | 000000000000010 | 00000000000000000001 | 0001 | Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl |
| 4173 | 000000000000011 | | | Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México |
| 4173 | 000000000000011 | 00000000000000000001 | | Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México |
| 4173 | 000000000000011 | 00000000000000000001 | 0001 | Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México |
| 4173 | 000000000000012 | | | Universidad Tecnológica |
| 4173 | 000000000000012 | 00000000000000000001 | | Universidad Tecnológica |
| 4173 | 000000000000012 | 00000000000000000001 | 0001 | Universidad Tecnológica |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 4173 | 000000000000013 | | | Universidad Tecnológica de Tecámac. |
| 4173 | 000000000000013 | 00000000000000000001 | | Universidad Tecnológica de Tecámac. |
| 4173 | 000000000000013 | 00000000000000000001 | 0001 | Universidad Tecnológica de Tecámac. |
| 4173 | 000000000000014 | | | Colegio de Bachilleres del Estado de México |
| 4173 | 000000000000014 | 00000000000000000001 | | Colegio de Bachilleres del Estado de México |
| 4173 | 000000000000014 | 00000000000000000001 | 0001 | Colegio de Bachilleres del Estado de México |
| 4173 | 000000000000015 | | | Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco |
| 4173 | 000000000000015 | 00000000000000000001 | | Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco |
| 4173 | 000000000000015 | 00000000000000000001 | 0001 | Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco |
| 4173 | 000000000000016 | | | Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México |
| 4173 | 000000000000016 | 00000000000000000001 | | Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México |
| 4173 | 000000000000016 | 00000000000000000001 | 0001 | Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México |
| 4173 | 000000000000017 | | | Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli |
| 4173 | 000000000000017 | 00000000000000000001 | | Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli |
| 4173 | 000000000000017 | 00000000000000000001 | 0001 | Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli |
| 4173 | 000000000000018 | | | Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México |
| 4173 | 000000000000018 | 00000000000000000001 | | Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México |
| 4173 | 000000000000018 | 00000000000000000001 | 0001 | Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México |
| 4173 | 000000000000019 | | | Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan |
| 4173 | 000000000000019 | 00000000000000000001 | | Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan |
| 4173 | 000000000000019 | 00000000000000000001 | 0001 | Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan |
| 4173 | 000000000000020 | | | Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec |
| 4173 | 000000000000020 | 00000000000000000001 | | Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec |
| 4173 | 000000000000020 | 00000000000000000001 | 0001 | Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec |
| 4173 | 000000000000021 | | | Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco |
| 4173 | 000000000000021 | 00000000000000000001 | | Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco |
| 4173 | 000000000000021 | 00000000000000000001 | 0001 | Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco |
| 4173 | 000000000000022 | | | Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa |
| 4173 | 000000000000022 | 00000000000000000001 | | Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa |
| 4173 | 000000000000022 | 00000000000000000001 | 0001 | Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa |
| 4173 | 000000000000023 | | | Tecnológico de Estudios Superiores de Chalco |
| 4173 | 000000000000023 | 00000000000000000001 | | Tecnológico de Estudios Superiores de Chalco |
| 4173 | 000000000000023 | 00000000000000000001 | 0001 | Tecnológico de Estudios Superiores de Chalco |
| 4173 | 000000000000024 | | | Tecnológico de Estudios Superiores de Jocotitlán |
| 4173 | 000000000000024 | 00000000000000000001 | | Tecnológico de Estudios Superiores de Jocotitlán |
| 4173 | 000000000000024 | 00000000000000000001 | 0001 | Tecnológico de Estudios Superiores de Jocotitlán |
| 4173 | 000000000000025 | | | Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México |
| 4173 | 000000000000025 | 00000000000000000001 | | Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México |
| 4173 | 000000000000025 | 00000000000000000001 | 0001 | Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México |
| 4173 | 000000000000026 | | | Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo |
| 4173 | 000000000000026 | 00000000000000000001 | | Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo |
| 4173 | 000000000000026 | 00000000000000000001 | 0001 | Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo |
| 4173 | 000000000000027 | | | Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca |
| 4173 | 000000000000027 | 00000000000000000001 | | Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca |
| 4173 | 000000000000027 | 00000000000000000001 | 0001 | Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca |
| 4173 | 000000000000028 | | | Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero |
| 4173 | 000000000000028 | 00000000000000000001 | | Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero |
| 4173 | 000000000000028 | 00000000000000000001 | 0001 | Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero |
| 4173 | 000000000000029 | | | Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología |
| 4173 | 000000000000029 | 00000000000000000001 | | Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología |
| 4173 | 000000000000029 | 00000000000000000001 | 0001 | Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 4173 | 000000000000030 | | | Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso |
| 4173 | 000000000000030 | 00000000000000000001 | | Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso |
| 4173 | 000000000000030 | 00000000000000000001 | 0001 | Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso |
| 4173 | 000000000000031 | | | Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán |
| 4173 | 000000000000031 | 00000000000000000001 | | Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán |
| 4173 | 000000000000031 | 00000000000000000001 | 0001 | Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán |
| 4173 | 000000000000032 | | | Universidad Estatal del Valle de Ecatepec |
| 4173 | 000000000000032 | 00000000000000000001 | | Universidad Estatal del Valle de Ecatepec |
| 4173 | 000000000000032 | 00000000000000000001 | 0001 | Universidad Estatal del Valle de Ecatepec |
| 4173 | 000000000000033 | | | Universidad Tecnológica del Valle de Toluca |
| 4173 | 000000000000033 | 00000000000000000001 | | Universidad Tecnológica del Valle de Toluca |
| 4173 | 000000000000033 | 00000000000000000001 | 0001 | Universidad Tecnológica del Valle de Toluca |
| 4173 | 000000000000034 | | | Universidad Intercultural del Estado de México |
| 4173 | 000000000000034 | 00000000000000000001 | | Universidad Intercultural del Estado de México |
| 4173 | 000000000000034 | 00000000000000000001 | 0001 | Universidad Intercultural del Estado de México |
| 4173 | 000000000000035 | | | Universidad Politécnica del Valle de México |
| 4173 | 000000000000035 | 00000000000000000001 | | Universidad Politécnica del Valle de México |
| 4173 | 000000000000035 | 00000000000000000001 | 0001 | Universidad Politécnica del Valle de México |
| 4173 | 000000000000036 | | | Universidad Politécnica del Valle de Toluca |
| 4173 | 000000000000036 | 00000000000000000001 | | Universidad Politécnica del Valle de Toluca |
| 4173 | 000000000000036 | 00000000000000000001 | 0001 | Universidad Politécnica del Valle de Toluca |
| 4173 | 000000000000037 | | | Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático |
| 4173 | 000000000000037 | 00000000000000000001 | | Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático |
| 4173 | 000000000000037 | 00000000000000000001 | 0001 | Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático |
| 4173 | 000000000000038 | | | Comisión del Agua del Estado de México |
| 4173 | 000000000000038 | 00000000000000000001 | | Comisión del Agua del Estado de México |
| 4173 | 000000000000038 | 00000000000000000001 | 0001 | Comisión del Agua del Estado de México |
| 4173 | 000000000000039 | | | Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuícola y Forestal del Estado de México |
| 4173 | 000000000000039 | 00000000000000000001 | | Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuícola y Forestal del Estado de México |
| 4173 | 000000000000039 | 00000000000000000001 | 0001 | Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuícola y Forestal del Estado de México |
| 4173 | 000000000000040 | | | Protectora de Bosques del Estado de México |
| 4173 | 000000000000040 | 00000000000000000001 | | Protectora de Bosques del Estado de México |
| 4173 | 000000000000040 | 00000000000000000001 | 0001 | Protectora de Bosques del Estado de México |
| 4173 | 000000000000041 | | | Instituto de Fomento Minero y Estudios Geológicos del Estado de México |
| 4173 | 000000000000041 | 00000000000000000001 | | Instituto de Fomento Minero y Estudios Geológicos del Estado de México |
| 4173 | 000000000000041 | 00000000000000000001 | 0001 | Instituto de Fomento Minero y Estudios Geológicos del Estado de México |
| 4173 | 000000000000042 | | | Instituto Mexiquense del Emprendedor |
| 4173 | 000000000000042 | 00000000000000000001 | | Instituto Mexiquense del Emprendedor |
| 4173 | 000000000000042 | 00000000000000000001 | 0001 | Instituto Mexiquense del Emprendedor |
| 4173 | 000000000000043 | | | Junta de Caminos del Estado de México |
| 4173 | 000000000000043 | 00000000000000000001 | | Junta de Caminos del Estado de México |
| 4173 | 000000000000043 | 00000000000000000001 | 0001 | unta de Caminos del Estado de México |
| 4173 | 000000000000044 | | | Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México |
| 4173 | 000000000000044 | 00000000000000000001 | | Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México |
| 4173 | 000000000000044 | 00000000000000000001 | 0001 | Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México |
| 4173 | 000000000000045 | | | Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna |
| 4173 | 000000000000045 | 00000000000000000001 | | Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna |
| 4173 | 000000000000045 | 00000000000000000001 | 0001 | Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 4173 | 000000000000046 | | | Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México |
| 4173 | 000000000000046 | 00000000000000000001 | | Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México |
| 4173 | 000000000000046 | 00000000000000000001 | 0001 | Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México |
| 4173 | 000000000000047 | | | Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social. |
| 4173 | 000000000000047 | 00000000000000000001 | | Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social. |
| 4173 | 000000000000047 | 00000000000000000001 | 0001 | Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social. |
| 4173 | 000000000000048 | | | Instituto Mexiquense de la Juventud |
| 4173 | 000000000000048 | 00000000000000000001 | | Instituto Mexiquense de la Juventud |
| 4173 | 000000000000048 | 00000000000000000001 | 0001 | Instituto Mexiquense de la Juventud |
| 4173 | 000000000000049 | | | Junta de Asistencia Privada del Estado de México |
| 4173 | 000000000000049 | 00000000000000000001 | | Junta de Asistencia Privada del Estado de México |
| 4173 | 000000000000049 | 00000000000000000001 | 0001 | Junta de Asistencia Privada del Estado de México |
| 4173 | 000000000000050 | | | Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social |
| 4173 | 000000000000050 | 00000000000000000001 | | Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social |
| 4173 | 000000000000050 | 00000000000000000001 | 0001 | Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social |
| 4173 | 000000000000051 | | | Instituto de Salud del Estado de México |
| 4173 | 000000000000051 | 00000000000000000001 | | Instituto de Salud del Estado de México |
| 4173 | 000000000000051 | 00000000000000000001 | 0001 | Instituto de Salud del Estado de México |
| 4173 | 000000000000052 | | | Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México. |
| 4173 | 000000000000052 | 00000000000000000001 | | Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México. |
| 4173 | 000000000000052 | 00000000000000000001 | 0001 | Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México. |
| 4173 | 000000000000053 | | | Instituto Materno Infantil del Estado de México |
| 4173 | 000000000000053 | 00000000000000000001 | | Instituto Materno Infantil del Estado de México |
| 4173 | 000000000000053 | 00000000000000000001 | 0001 | Instituto Materno Infantil del Estado de México |
| 4173 | 000000000000054 | | | Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango |
| 4173 | 000000000000054 | 00000000000000000001 | | Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango |
| 4173 | 000000000000054 | 00000000000000000001 | 0001 | Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango |
| 4173 | 000000000000055 | | | Instituto Mexiquense de la Vivienda Social |
| 4173 | 000000000000055 | 00000000000000000001 | | Instituto Mexiquense de la Vivienda Social |
| 4173 | 000000000000055 | 00000000000000000001 | 0001 | Instituto Mexiquense de la Vivienda Social |
| 4173 | 000000000000056 | | | Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México |
| 4173 | 000000000000056 | 00000000000000000001 | | Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México |
| 4173 | 000000000000056 | 00000000000000000001 | 0001 | Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México |
| 4173 | 000000000000057 | | | Instituto de la Función Registral del Estado de México |
| 4173 | 000000000000057 | 00000000000000000001 | | Instituto de la Función Registral del Estado de México |
| 4173 | 000000000000057 | 00000000000000000001 | 0001 | Instituto de la Función Registral del Estado de México |
| 4173 | 000000000000058 | | | Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México |
| 4173 | 000000000000058 | 00000000000000000001 | | Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México |
| 4173 | 000000000000058 | 00000000000000000001 | 0001 | Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México |
| 4173 | 000000000000059 | | | Comisión para el Desarrollo Turístico del Valle de Teotihuacán |
| 4173 | 000000000000059 | 00000000000000000001 | | Comisión para el Desarrollo Turístico del Valle de Teotihuacán |
| 4173 | 000000000000059 | 00000000000000000001 | 0001 | Comisión para el Desarrollo Turístico del Valle de Teotihuacán |
| 4173 | 000000000000060 | | | Centro de Control de Confianza del Estado de México |
| 4173 | 000000000000060 | 00000000000000000001 | | Centro de Control de Confianza del Estado de México |
| 4173 | 000000000000060 | 00000000000000000001 | 0001 | Centro de Control de Confianza del Estado de México |
| 4173 | 000000000000061 | | | Universidad Politécnica de Tecámac |
| 4173 | 000000000000061 | 00000000000000000001 | | Universidad Politécnica de Tecámac |
| 4173 | 000000000000061 | 00000000000000000001 | 0001 | Universidad Politécnica de Tecámac |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 4173 | 000000000000062 | | | Universidad Mexiquense del Bicentenario |
| 4173 | 000000000000062 | 00000000000000000001 | | Universidad Mexiquense del Bicentenario |
| 4173 | 000000000000062 | 00000000000000000001 | 0001 | Universidad Mexiquense del Bicentenario |
| 4173 | 000000000000063 | | | Universidad Estatal del Valle de Toluca |
| 4173 | 000000000000063 | 00000000000000000001 | | Universidad Estatal del Valle de Toluca |
| 4173 | 000000000000063 | 00000000000000000001 | 0001 | Universidad Estatal del Valle de Toluca |
| 4173 | 000000000000064 | | | Banco de Tejidos del Estado de México |
| 4173 | 000000000000064 | 00000000000000000001 | | Banco de Tejidos del Estado de México |
| 4173 | 000000000000064 | 00000000000000000001 | 0001 | Banco de Tejidos del Estado de México |
| 4173 | 000000000000065 | | | Fideicomiso Público Irrevocable de Administración, Financiamiento, Inversión y Pago para la Construcción de Centros |
| 4173 | 000000000000065 | 00000000000000000001 | | Fideicomiso Público Irrevocable de Administración, Financiamiento, Inversión y Pago para la Construcción de Centros |
| 4173 | 000000000000065 | 00000000000000000001 | 0001 | Fideicomiso Público Irrevocable de Administración, Financiamiento, Inversión y Pago para la Construcción de Centros |
| 4173 | 000000000000066 | | | Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México |
| 4173 | 000000000000066 | 00000000000000000001 | | Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México |
| 4173 | 000000000000066 | 00000000000000000001 | 0001 | Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México |
| 4173 | 000000000000067 | | | Universidad Politécnica de Texcoco |
| 4173 | 000000000000067 | 00000000000000000001 | | Universidad Politécnica de Texcoco |
| 4173 | 000000000000067 | 00000000000000000001 | 0001 | Universidad Politécnica de Texcoco |
| 4173 | 000000000000068 | | | Universidad Digital del Estado de México |
| 4173 | 000000000000068 | 00000000000000000001 | | Universidad Digital del Estado de México |
| 4173 | 000000000000068 | 00000000000000000001 | 0001 | Universidad Digital del Estado de México |
| 4173 | 000000000000069 | | | Universidad Politécnica de Atlautla |
| 4173 | 000000000000069 | 00000000000000000001 | | Universidad Politécnica de Atlautla |
| 4173 | 000000000000069 | 00000000000000000001 | 0001 | Universidad Politécnica de Atlautla |
| 4173 | 000000000000070 | | | Universidad Politécnica de Atlacomulco |
| 4173 | 000000000000070 | 00000000000000000001 | | Universidad Politécnica de Atlacomulco |
| 4173 | 000000000000070 | 00000000000000000001 | 0001 | Universidad Politécnica de Atlacomulco |
| 4173 | 000000000000071 | | | Universidad Politécnica de Cuautitlán Izcalli |
| 4173 | 000000000000071 | 00000000000000000001 | | Universidad Politécnica de Cuautitlán Izcalli |
| 4173 | 000000000000071 | 00000000000000000001 | 0001 | Universidad Politécnica de Cuautitlán Izcalli |
| 4173 | 000000000000072 | | | Universidad Politécnica de Otzolotepec |
| 4173 | 000000000000072 | 00000000000000000001 | | Universidad Politécnica de Otzolotepec |
| 4173 | 000000000000072 | 00000000000000000001 | 0001 | Universidad Politécnica de Otzolotepec |
| 4173 | 000000000000073 | | | Universidad Politécnica de Chimalhuacán |
| 4173 | 000000000000073 | 00000000000000000001 | | Universidad Politécnica de Chimalhuacán |
| 4173 | 000000000000073 | 00000000000000000001 | 0001 | Universidad Politécnica de Chimalhuacán |
| 4173 | 000000000000074 | | | Universidad Tecnológica de Zinacantepec |
| 4173 | 000000000000074 | 00000000000000000001 | | Universidad Tecnológica de Zinacantepec |
| 4173 | 000000000000074 | 00000000000000000001 | 0001 | Universidad Tecnológica de Zinacantepec |
| 4173 | 000000000000075 | | | Tecnológico de Estudios Superiores de Chicoloapan |
| 4173 | 000000000000075 | 00000000000000000001 | | Tecnológico de Estudios Superiores de Chicoloapan |
| 4173 | 000000000000075 | 00000000000000000001 | 0001 | Tecnológico de Estudios Superiores de Chicoloapan |
| 4173 | 000000000000076 | | | Comisión Técnica del Agua del Estado de México |
| 4173 | 000000000000076 | 00000000000000000001 | | Comisión Técnica del Agua del Estado de México |
| 4173 | 000000000000076 | 00000000000000000001 | 0001 | Comisión Técnica del Agua del Estado de México |
| 4173 | 000000000000077 | | | Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México |
| 4173 | 000000000000077 | 00000000000000000001 | | Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México |
| 4173 | 000000000000077 | 00000000000000000001 | 0001 | Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 4173 | 000000000000078 | | | Procuraduría del Colono del Estado de México |
| 4173 | 000000000000078 | 00000000000000000001 | | Procuraduría del Colono del Estado de México |
| 4173 | 000000000000078 | 00000000000000000001 | 0001 | Procuraduría del Colono del Estado de México |
| 4173 | 000000000000079 | | | Régimen Estatal de Protección Social en Salud |
| 4173 | 000000000000079 | 00000000000000000001 | | Régimen Estatal de Protección Social en Salud |
| 4173 | 000000000000079 | 00000000000000000001 | 0001 | Régimen Estatal de Protección Social en Salud |
| 4173 | 000000000000080 | | | Instituto Mexiquense para la Protección, Integración para el desarrollo de las Personas con Discapacidad |
| 4173 | 000000000000080 | 00000000000000000001 | | Instituto Mexiquense para la Protección, Integración para el Desarrollo de las Personas con Discapacidad |
| 4173 | 000000000000080 | 00000000000000000001 | 0001 | Instituto Mexiquense para la Protección, Integración para el Desarrollo de las Personas con Discapacidad |
| 4173 | 000000000000081 | | | Instituto de Formación Continua, Profesionalización e Investigación del Magisterio del Estado de México |
| 4173 | 000000000000081 | 00000000000000000001 | | Instituto de Formación Continua, Profesionalización e Investigación del Magisterio del Estado de México |
| 4173 | 000000000000081 | 00000000000000000001 | 0001 | Instituto de Formación Continua, Profesionalización e Investigación del Magisterio del Estado de México |
| 4173 | 000000000000082 | | | Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa |
| 4173 | 000000000000082 | 00000000000000000001 | | Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa |
| 4173 | 000000000000082 | 00000000000000000001 | 0001 | Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa |
| 4173 | 000000000000083 | | | Instituto de Administración Pública del Estado de México, A.C |
| 4173 | 000000000000083 | 00000000000000000001 | | Instituto de Administración Pública del Estado de México, A.C |
| 4173 | 000000000000083 | 00000000000000000001 | 0001 | Instituto de Administración Pública del Estado de México, A.C |
| 4173 | 000000000000084 | | | Universidad Mexiquense de Seguridad |
| 4173 | 000000000000084 | 00000000000000000001 | | Universidad Mexiquense de Seguridad |
| 4173 | 000000000000084 | 00000000000000000001 | 0001 | Universidad Mexiquense de Seguridad |
| 4173 | 000000000000085 | | | Unidad de Asuntos Internos |
| 4173 | 000000000000085 | 00000000000000000001 | | Unidad de Asuntos Internos |
| 4173 | 000000000000085 | 00000000000000000001 | 0001 | Unidad de Asuntos Internos |
| 4173 | 000000000000086 | | | Fideicomiso para el Desarrollo de Parques y Zonas Industriales en el Estado de México |
| 4173 | 000000000000086 | 00000000000000000001 | | Fideicomiso para el Desarrollo de Parques y Zonas Industriales en el Estado de México |
| 4173 | 000000000000086 | 00000000000000000001 | 0001 | Fideicomiso para el Desarrollo de Parques y Zonas Industriales en el Estado de México |
| 4173 | 000000000000087 | | | Otros Ingresos y Beneficios |
| 4173 | 000000000000087 | 00000000000000000001 | | Otros Ingresos y Beneficios |
| 4173 | 000000000000087 | 00000000000000000001 | 0001 | Otros Ingresos y Beneficios |
| 4174 | | | | Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria: |
| 4174 | 000000000000001 | | | Reciclagua Ambiental, S.A. de C.V. |
| 4174 | 000000000000001 | 00000000000000000001 | | Reciclagua Ambiental, S.A. de C.V. |
| 4174 | 000000000000001 | 00000000000000000001 | 0001 | Reciclagua Ambiental, S.A. de C.V. |
| 4175 | | | | Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria. |
| 4175 | 000000000000001 | | | Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria. |
| 4175 | 000000000000001 | 00000000000000000001 | | Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria. |
| 4175 | 000000000000001 | 00000000000000000001 | 0001 | Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 4176 | | | | Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria. |
| 4176 | 000000000000001 | | | Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria. |
| 4176 | 000000000000001 | 00000000000000000001 | | Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria. |
| 4176 | 000000000000001 | 00000000000000000001 | 0001 | Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria. |
| 4177 | | | | Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria. |
| 4177 | 000000000000001 | | | Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria. |
| 4177 | 000000000000001 | 00000000000000000001 | | Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria. |
| 4177 | 000000000000001 | 00000000000000000001 | 0001 | Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria. |
| 4178 | | | | Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos |
| 4178 | 000000000000001 | | | Poder Legislativo |
| 4178 | 000000000000001 | 00000000000000000001 | | Poder Legislativo |
| 4178 | 000000000000001 | 00000000000000000001 | 0001 | Poder Legislativo |
| 4178 | 000000000000002 | | | Poder Judicial |
| 4178 | 000000000000002 | 00000000000000000001 | | Poder Judicial |
| 4178 | 000000000000002 | 00000000000000000001 | 0001 | Poder Judicial |
| 4178 | 000000000000003 | | | Organismos Autónomos |
| 4178 | 000000000000003 | 00000000000000000001 | | Comisión de Derechos Humanos del Estado de México |
| 4178 | 000000000000003 | 00000000000000000001 | 0001 | Comisión de Derechos Humanos del Estado de México |
| 4178 | 000000000000003 | 00000000000000000002 | | Fiscalía General de Justicia del Estado de México |
| 4178 | 000000000000003 | 00000000000000000002 | 0001 | Fiscalía General de Justicia del Estado de México |
| 4178 | 000000000000003 | 00000000000000000003 | | Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios. |
| 4178 | 000000000000003 | 00000000000000000003 | 0001 | Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios. |
| 4178 | 000000000000003 | 00000000000000000004 | | Instituto Electoral del Estado de México |
| 4178 | 000000000000003 | 00000000000000000004 | 0001 | Instituto Electoral del Estado de México |
| 4178 | 000000000000003 | 00000000000000000005 | | Tribunal Electoral del Estado de México |
| 4178 | 000000000000003 | 00000000000000000005 | 0001 | Tribunal Electoral del Estado de México |
| 4178 | 000000000000003 | 00000000000000000006 | | Universidad Autónoma del Estado de México |
| 4178 | 000000000000003 | 00000000000000000006 | 0001 | Universidad Autónoma del Estado de México |
| 4178 | 000000000000003 | 00000000000000000007 | | Del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México |
| 4178 | 000000000000003 | 00000000000000000007 | 0001 | Del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México |
| 4190 | | | | Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales |
| 4191 | | | | Impuestos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago |
| 4191 | 000000000000001 | | | Impuestos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago |
| 4191 | 000000000000001 | 00000000000000000001 | | Impuestos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago |
| 4191 | 000000000000001 | 00000000000000000001 | 0001 | Impuestos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 4192 | | | | Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos y Aprovechamientos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de In |
| 4192 | 0000000000000001 | | | Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos y Aprovechamientos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de In |
| 4192 | 0000000000000001 | 00000000000000000001 | | Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos y Aprovechamientos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de In |
| 4192 | 0000000000000001 | 00000000000000000001 | 0001 | Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos y Aprovechamientos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de In |
| **4200** | | | | **Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones** |
| **4210** | | | | **Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones** |
| **4211** | | | | **Participaciones** |
| 4211 | 0000000000000001 | | | Los Derivados de las Participaciones en los Ingresos Federales |
| 4211 | 0000000000000001 | 00000000000000000001 | | Fondo General de Participaciones |
| 4211 | 0000000000000001 | 00000000000000000001 | 0001 | Fondo General de Participaciones |
| 4211 | 0000000000000001 | 00000000000000000002 | | Fondo de Fiscalización y Recaudación |
| 4211 | 0000000000000001 | 00000000000000000002 | 0001 | Fondo de Fiscalización y Recaudación |
| 4211 | 0000000000000001 | 00000000000000000003 | | Fondo de Fomento Municipal |
| 4211 | 0000000000000001 | 00000000000000000003 | 0001 | Fondo de Fomento Municipal |
| 4211 | 0000000000000001 | 00000000000000000004 | | Participaciones en Impuestos Especiales Sobre Producción y Servicios (IEPS) |
| 4211 | 0000000000000001 | 00000000000000000004 | 0001 | Participaciones en Impuestos Especiales Sobre Producción y Servicios (IEPS) |
| 4211 | 0000000000000001 | 00000000000000000005 | | Fondo de Compensación |
| 4211 | 0000000000000001 | 00000000000000000005 | 0001 | Fondo de compensación |
| 4211 | 0000000000000001 | 00000000000000000006 | | Impuesto Sobre la Renta Participable |
| 4211 | 0000000000000001 | 00000000000000000006 | 0001 | Estatal |
| 4211 | 0000000000000001 | 00000000000000000006 | 0002 | Municipal |
| **4212** | | | | **Aportaciones** |
| 4212 | 0000000000000001 | | | Aportaciones Federales |
| 4212 | 0000000000000001 | 00000000000000000001 | | Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) |
| 4212 | 0000000000000001 | 00000000000000000001 | 0001 | Servicios Personales |
| 4212 | 0000000000000001 | 00000000000000000001 | 0002 | Otros de Gasto Corriente |
| 4212 | 0000000000000001 | 00000000000000000001 | 0003 | Gasto de Operación |
| 4212 | 0000000000000001 | 00000000000000000001 | 0004 | Fondo de Compensación |
| 4212 | 0000000000000001 | 00000000000000000002 | | Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) |
| 4212 | 0000000000000001 | 00000000000000000002 | 0001 | Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) |
| 4212 | 0000000000000001 | 00000000000000000003 | | Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) |
| 4212 | 0000000000000001 | 00000000000000000003 | 0001 | Entidades |
| 4212 | 0000000000000001 | 00000000000000000003 | 0002 | FISMDF |
| 4212 | 0000000000000001 | 00000000000000000004 | | Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN). |
| 4212 | 0000000000000001 | 00000000000000000004 | 0001 | Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN). |
| 4212 | 0000000000000001 | 00000000000000000005 | | Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) |
| 4212 | 0000000000000001 | 00000000000000000005 | 0001 | Asistencia Social |
| 4212 | 0000000000000001 | 00000000000000000005 | 0002 | Infraestructura Educativa Básica |
| 4212 | 0000000000000001 | 00000000000000000005 | 0003 | Infraestructura Educativa Media Superior |
| 4212 | 0000000000000001 | 00000000000000000005 | 0004 | Infraestructura Educativa Superior |
| 4212 | 0000000000000001 | 00000000000000000006 | | Fondo de Aportaciones para la Seguridad Publica de los Estados y del Distrito Federal (FASP) |
| 4212 | 0000000000000001 | 00000000000000000006 | 0001 | Fondo de Aportaciones para la Seguridad Publica de los Estados y del Distrito Federal (FASP) |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 4212 | 000000000000001 | 00000000000000000007 | | Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) |
| 4212 | 000000000000001 | 00000000000000000007 | 0001 | Educación Tecnológica |
| 4212 | 000000000000001 | 00000000000000000007 | 0002 | Educación de Adultos |
| 4212 | 000000000000001 | 00000000000000000008 | | Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) |
| 4212 | 000000000000001 | 00000000000000000008 | 0001 | Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) |
| **4213** | | | | **Convenios** |
| 4213 | 000000000000001 | | | Secretaria de Salud |
| 4213 | 000000000000001 | 00000000000000000001 | | Secretaria de Salud |
| 4213 | 000000000000001 | 00000000000000000001 | 0001 | Secretaria de Salud |
| 4213 | 000000000000002 | | | Secretaria de Educación Publica |
| 4213 | 000000000000002 | 00000000000000000001 | | Secretaria de Educación Publica |
| 4213 | 000000000000002 | 00000000000000000001 | 0001 | Secretaria de Educación Publica |
| 4213 | 000000000000003 | | | Otros Convenios |
| 4213 | 000000000000003 | 00000000000000000001 | | Otros Convenios |
| 4213 | 000000000000003 | 00000000000000000001 | 0001 | Otros Convenios |
| **4214** | | | | **Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal** |
| 4214 | 000000000000001 | | | Montos que la Federación cubra al Estado por las Actividades de Colaboración Administrativa que este último realice |
| 4214 | 000000000000001 | 00000000000000000001 | | Impuesto sobre Automóviles Nuevos |
| 4214 | 000000000000001 | 00000000000000000001 | 0001 | Impuesto sobre Automóviles Nuevos |
| 4214 | 000000000000001 | 00000000000000000002 | | Fiscalización |
| 4214 | 000000000000001 | 00000000000000000002 | 0001 | Fiscalización |
| 4214 | 000000000000001 | 00000000000000000003 | | Otros Incentivos |
| 4214 | 000000000000001 | 00000000000000000003 | 0001 | Gasolinas |
| 4214 | 000000000000001 | 00000000000000000003 | 0002 | Adeudos de la Tenencia Federal |
| 4214 | 000000000000001 | 00000000000000000003 | 0003 | Otros |
| 4214 | 000000000000001 | 00000000000000000003 | 0004 | Fondo de Compensación REPECOS y del Régimen de Intermedios |
| 4214 | 000000000000001 | 00000000000000000003 | 0005 | Enajenación de Bienes Inmuebles |
| 4214 | 000000000000002 | | | Montos que los Municipios cubran al Estado por Actividades de Colaboración Administrativa que este último realice, en los términos de los Convenios que al efecto se realicen. |
| 4214 | 000000000000002 | 00000000000000000001 | | Montos que los Municipios cubran al Estado por Actividades de Colaboración Administrativa que este último realice, en los términos de los Convenios que al efecto se realicen. |
| 4214 | 000000000000002 | 00000000000000000001 | 0001 | Montos que los Municipios cubran al Estado por Actividades de Colaboración Administrativa que este último realice, en los términos de los Convenios que al efecto se realicen. |
| 4214 | 000000000000003 | | | Montos que la Federación cubra al Estado derivados del Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos |
| 4214 | 000000000000003 | 00000000000000000001 | | Montos que la Federación cubra al Estado derivados del Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos |
| 4214 | 000000000000003 | 00000000000000000001 | 0001 | Montos que la Federación cubra al Estado derivados del Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos |
| **4215** | | | | **Fondos Distintos de Aportaciones** |
| 4215 | 000000000000001 | | | Fideicomisos para la Infraestructura de los Estados (FIES) |
| 4215 | 000000000000001 | 00000000000000000001 | | Fideicomisos para la Infraestructura de los Estados (FIES) |
| 4215 | 000000000000001 | 00000000000000000001 | 0001 | Fideicomisos para la Infraestructura de los Estados (FIES) |
| 4215 | 000000000000002 | | | Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) |
| 4215 | 000000000000002 | 00000000000000000001 | | Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) |
| 4215 | 000000000000002 | 00000000000000000001 | 0001 | Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) |
| 4215 | 000000000000003 | 00000000000000000001 | | Otras Aportaciones Federales |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 4215 | 000000000000003 | 00000000000000000001 | 0001 | Subsidio Ramo 6 |
| 4215 | 000000000000003 | 00000000000000000001 | 0002 | Socorro de Ley Ramo 4 |
| **4220** | | | | **Transferencias , Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones** |
| 4221 | | | | Transferencias y Asignaciones |
| 4221 | 000000000000001 | | | Transferencias y Asignaciones |
| 4221 | 000000000000001 | 00000000000000000001 | | Transferencias y Asignaciones |
| 4221 | 000000000000001 | 00000000000000000001 | 0001 | Transferencias y Asignaciones |
| **4223** | | | | **Subsidios y Subvenciones** |
| 4223 | 000000000000001 | | | Subsidios Educativos |
| 4223 | 000000000000001 | 00000000000000000001 | | Subsidios Educativos |
| 4223 | 000000000000001 | 00000000000000000001 | 0001 | Subsidios Educativos |
| 4223 | 000000000000001 | 00000000000000000002 | | SEP Apoyos Extraordinarios |
| 4223 | 000000000000001 | 00000000000000000002 | 0001 | SEP Apoyos Extraordinarios |
| 4223 | 000000000000001 | 00000000000000000003 | | Universidad Autónoma del Estado de México |
| 4223 | 000000000000001 | 00000000000000000003 | 0001 | Universidad Autónoma del Estado de México |
| **4300** | | | | **Otros Ingresos y Beneficios** |
| **4310** | | | | **Ingresos Financieros** |
| 4390 | | | | Otros Ingresos y Beneficios Varios |
| **4399** | | | | **Otros Ingresos y Beneficios Varios** |
| 4399 | 000000000000003 | | | Financiamiento Interno |
| 4399 | 000000000000003 | 00000000000000000001 | | Pasivos que se generen como Resultado de Erogaciones que se Devenguen en el Ejercicio Fiscal pero que queden Pendientes de Liquidar al Cierre del mismo |
| 4399 | 000000000000003 | 00000000000000000001 | 0001 | Sector Central |
| 4399 | 000000000000003 | 00000000000000000001 | 0002 | Sector Auxiliar |
| 4399 | 000000000000003 | 00000000000000000002 | | Pasivos que se generen como Resultado de la Contratación de Créditos, en Términos del Título Octavo del Código Financiero del Estado de México y Municipios |
| 4399 | 000000000000003 | 00000000000000000002 | 0001 | Monto Neto de los Pasivos que se generen como Resultado de la Contratación de Créditos. |
| 4399 | 000000000000003 | 00000000000000000002 | 0002 | Amortizaciones de los Pasivos que se generen como Resultado de la Contratación de Créditos |
| 4399 | 000000000000003 | 00000000000000000003 | | Pasivos que se generen como Resultado de la Contratación de Créditos por los Organismos Auxiliares |
| 4399 | 000000000000003 | 00000000000000000003 | 0001 | Pasivos que se generen como Resultado de la Contratación de Créditos por los Organismos Auxiliares |

**VI.2.7. Catálogo de Claves de Flujo de Efectivo Estatal**

| **Ingresos** | |
|---|---|
| **Clave** | **Descripción** |
| **01.00** | **Impuestos** |
| 01.01 | Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos |
| 01.02 | Impuesto Sobre la Adquisición de Vehículos Automotores Usados |
| 01.03 | Impuesto Sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje |
| 01.04 | Impuesto A la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcohólico |
| 01.05 | Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal |
| 01.06 | Accesorios de Impuestos |
| 01.07 | Impuesto Sobre Loterías, Rifas, Sorteos, Concursos y Juegos Permitidos con Cruce de Apuestas |
| 01.08 | A casa de empeño |
| 01.09 | Impuesto ecológico |
| **02.00** | **Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social** |
| 02.01 | Cuotas para la Seguridad Social |
| **03.00** | **Contribuciones de Mejoras** |

| | |
|---|---|
| 03.01 | Para Obra Pública y Acciones de Beneficio Social |
| 03.02 | Para Obras de Impacto Vial |
| 03.03 | Por Servicios Ambientales |
| 03.04 | De Movilidad Sustentable |
| 03.05 | Accesorios de Contribución o Aportación de Mejoras por Obra Publica |
| **04.00** | **Derechos** |
| 04.01 | De la Secretaria de Seguridad |
| 04.02 | De la Secretaria de Gobierno |
| 04.03 | De la Secretaria de Finanzas |
| 04.04 | De la Secretaria de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación |
| 04.05 | De la Secretaria de Desarrollo Urbano e Infraestructura |
| 04.06 | De la Secretaria de la Contraloría |
| 04.07 | De la Secretaria de Movilidad |
| 04.08 | De la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible |
| 04.09 | De la Consejería Jurídica |
| 04.10 | Accesorios de Derechos |
| 04.11 | IFREM |
| 04.12 | SAASCAEM |
| 04.13 | JCEM |
| 04.14 | CAEM |
| 04.15 | SEIEM |
| **05.00** | **Productos** |
| 05.01 | Utilidades y Rendimientos de Otras Inversiones en Créditos y Valores |
| 05.02 | Periódico Oficial |
| 05.03 | Impresos y Papel Especial |
| 05.04 | Otros Productos |
| **06.00** | **Aprovechamientos** |
| 06.01 | Multas Administrativas |
| 06.02 | Indemnizaciones |
| 06.03 | Reintegros |
| 06.04 | Otros Aprovechamientos(Donativos, Herencias, Cesiones, Resarcimientos y Aprovechamientos Diversos que se derivan de la Aplica |
| 06.05 | Remanentes de Entidades Publicas |
| 06.06 | Otros Aprovechamientos |
| 06.07 | Aprovechamientos Patrimoniales (Arrendamiento y Explotación de Bienes Muebles e Inmuebles y Enajenación de Bienes Muebles e |
| 06.08 | Accesorios de Aprovechamientos |
| **07.00** | **Ingresos Propios de Entidades Públicas, Autónomos y Poderes** |
| 07.01 | Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social |
| 07.02 | Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos no Empresariales y no Financiera |
| 07.03 | Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales no Financieras con Participaciones |
| 07.04 | Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial y de los Órganos Autónomos |
| **08.00** | **Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos y Fondos Distintos de Aportaciones** |
| 08.01 | Fondo General de Participaciones |
| 08.02 | Fondo de Fiscalización y Recaudación |
| 08.03 | Fondo de Fomento Municipal |
| 08.04 | Participaciones en Impuestos Especiales Sobre Producción y Servicios |
| 08.05 | Fondo de Compensación |
| 08.06 | Impuesto Sobre la Renta Participable |
| 08.07 | Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) |
| 08.08 | Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) |
| 08.09 | Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) |
| 08.10 | Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORT |

| | |
|---|---|
| 08.11 | Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) |
| 08.12 | Fondo de Aportaciones para la Seguridad Publica de los Estados y del Distrito Federal (FASP) |
| 08.13 | Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) |
| 08.14 | Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las entidades Federativas (FAFEF) |
| 08.15 | Convenios |
| 08.16 | Incentivos Derivados de Colaboración Fiscal |
| 08.17 | Fondos Distintos de Aportaciones |
| **09.00** | **Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones** |
| 09.01 | Subsidios Educativos |
| **10.00** | **Ingresos Netos Derivados de Financiamientos** |
| 10.01 | Financiamiento Interno |
| **11.00** | **Traspasos entre Caja y Bancos** |
| **12.00** | **Traspasos de Inversiones a Bancos** |
| **13.00** | **Traspasos entre Bancos** |
| **14.00** | **Deudores Diversos** |
| **15.00** | **Transferencias, Asignaciones, Subsidios, y Otras Ayudas** |
| 15.01 | Otros Apoyos Federales |
| 15.02 | Gasto Corriente Recurso Estatal |
| 15.03 | Gasto Corriente Recurso Federal |
| 15.04 | Gasto de Inversión |
| **16.00** | **Otros Ingresos** |
| 16.01 | Recaudación de Ingresos Federales |
| 16.02 | 1 y 5 al Millar Derecho Federal |
| 16.03 | Impuestos Federales ISR (Salarios, Honorarios y Arrendamientos) |
| 16.04 | Ingresos Pendientes de Aplicar |
| 16.05 | Depósitos Administrativos |
| 16.06 | Depósitos de Fideicomisos para Ejecución de Obra y Otras Acciones |
| 16.07 | Otros Ingresos |
| **Egresos** | |
| **Clave** | **Descripción** |
| **21.00** | **Servicios Personales** |
| **22.00** | **Materiales y Suministros** |
| **23.00** | **Servicios Generales** |
| **24.00** | **Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas** |
| 24.01 | Organismos Auxiliares y Fideicomisos |
| 24.02 | Órganos Autónomos |
| 24.03 | Poderes |
| 24.04 | Otros |
| **25.00** | **Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles** |
| **26.00** | **Inversión Publica** |
| **27.00** | **Inversiones financieras y otras provisiones** |
| **28.00** | **Participaciones, Aportaciones y Apoyos Federales** |
| 28.01 | Participaciones |
| 28.02 | Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) |
| 28.03 | Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) |
| 28.04 | Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE) |
| 28.05 | Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) |
| 28.06 | Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) |
| 28.07 | Fondo de Aportaciones para la Seguridad Publica de los Estados y del D.F.(FASP) |
| 28.08 | Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) |
| 28.09 | Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de la Entidades Federativas (FAFEF) |

| | |
|---|---|
| 28.10 | Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del DF (FORTAMUN) |
| 28.11 | Otros Apoyos Federales (Convenios) |
| **29.00** | **Deuda Publica** |
| 29.01 | Amortizaciones de Capital |
| 29.02 | Servicio de la Deuda y Otros Gastos |
| **30.00** | **Pagos de ADEFAS** |
| 30.01 | Servicios Personales |
| 30.02 | Materiales y Suministros |
| 30.03 | Servicios Generales |
| 30.04 | Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas |
| 30.05 | Bienes Muebles, Inmuebles e intangibles |
| 30.06 | Inversión Publica |
| **31.00** | **Traspaso entre Bancos** |
| **32.00** | **Traspasos de Bancos a Inversiones** |
| **33.00** | **Anticipo de Gastos a Comprobar** |
| **34.00** | **Otros Egresos** |
| 34.01 | Pago de Retenciones de Impuesto |
| 34.02 | Pago de Retenciones de Aportaciones de Seguridad Social |
| 34.03 | Devolución de Ingresos Federales Indebidos |
| 34.04 | Devolución de Depósitos Administrativos |
| **35.00** | **Otros Egresos** |
| 35.05 | Otros Egresos |

### VI.3 Catálogos para Municipios y sus Organismos Auxiliares

#### VI.3.1. Lista de Cuentas Específico Municipal

| Cuenta | | | | | Descripción | Naturaleza | Niveles | Observaciones |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1° | 2° | 3° | 4° | 5° | | | | |
| **1000** | | | | | **ACTIVO** | | | |
| **1100** | | | | | **ACTIVO CIRCULANTE** | | | |
| **1110** | | | | | **Efectivo y Equivalentes** | | | |
| 1111 | | | | | Efectivo | D | 4 | |
| 1111 | 1 | | | | Caja | | | |
| 1111 | 2 | | | | Fondo Fijo de Caja | | | |
| 1112 | | | | | Bancos/Tesorería | D | 3 | |
| 1112 | 1 | | | | (Nombre del Banco) | | | |
| 1112 | 1 | 1 | | | (Número de cuenta y Fondo) | | | |
| 1113 | | | | | Bancos/Dependencias y Otros | D | 3 | |
| 1114 | | | | | Inversiones Temporales (Hasta 3 meses) | D | 3 | |
| 1115 | | | | | Fondos con Afectación Específica | A | 3 | |
| 1115 | 1 | | | | Fondos de Garantía | | | |
| 1116 | | | | | Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración | D | 3 | |
| 1119 | | | | | Otros Efectivos y Equivalentes | D | 3 | |
| 1119 | 1 | | | | Fondos de Reserva | | | |
| **1120** | | | | | **Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes** | | | |
| 1121 | | | | | Inversiones Financieras de Corto Plazo | D | 2 | |
| 1121 | 1 | | | | % de Inversión de Fondo Financiero de Apoyo Municipal | | | |
| 1121 | 2 | | | | Inversiones en Udi's | | | |
| 1121 | 3 | | | | Complementaria de Inversiones en Udi's | | | |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1122 | | | | | Cuentas por Cobrar a Corto Plazo | D | 4 | |
| 1122 | 1 | | | | Documentos por Cobrar | | | |
| 1122 | 2 | | | | Clientes | | | |
| 1122 | 3 | | | | Crédito a Servidores Públicos a Corto Plazo | | | |
| 1122 | 4 | | | | Cuotas y Aportaciones por Cobrar a Corto Plazo | | | |
| 1122 | 5 | | | | Retención de Otras Prestaciones por Cobrar a Corto Plazo | | | |
| 1122 | 6 | | | | Créditos a Servidores Públicos a Mediano Plazo | | | |
| 1122 | 7 | | | | Cuotas y Aportaciones por Cobrar Documentadas | | | |
| 1122 | 8 | | | | Retenciones de Créditos por Cobrar Documentadas | | | |
| 1122 | 9 | | | | Retenciones de Otras Prestaciones por Cobrar Documentadas | | | |
| 1122 | 10 | | | | Cuotas de Capitalización Individual por Cobrar | | | |
| 1122 | 11 | | | | Cuotas de Ahorro Voluntario de Capitalización Individual por Cobrar | | | |
| 1122 | 12 | | | | Aportaciones de Capitalización Individual por Cobrar | | | |
| 1123 | | | | | Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo | D | 4 | |
| 1123 | 1 | | | | Subsidio al empleo | | | |
| 1123 | 2 | | | | Fideicomiso Banco “X” | | | |
| 1123 | 3 | | | | Intereses por Cobrar en Inversiones en Udi’s | | | |
| 1123 | 4 | | | | Cargos Pendientes de Aplicación Presupuestal | | | |
| 1123 | 5 | | | | Deudores Diversos | | | |
| 1124 | | | | | Ingresos por Recuperar a Corto Plazo | D | 3 | Uso exclusivo de Municipios, para el caso del FEIEF |
| 1125 | | | | | Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo | D | 4 | |
| 1126 | | | | | Préstamos Otorgados a Corto Plazo | D | 4 | Uso exclusivo del ISSEMyM |
| 1129 | | | | | Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo | D | 4 | Uso exclusivo del ISSEMyM, se puede utilizar en Organismos Operadores de Agua |
| 1129 | 1 | | | | IVA | | | Uso exclusivo del ISSEMyM se puede utilizar en Organismos Operadores de Agua |
| 1129 | 1 | 1 | | | IVA Acreditable | | | Uso exclusivo del ISSEMyM se puede utilizar en Organismos Operadores de Agua |
| 1129 | 1 | 2 | | | IVA por Acreditar | | | Uso exclusivo del ISSEMyM se puede utilizar en Organismos Operadores de Agua |
| **1130** | | | | | **Derechos a recibir bienes o servicios** | | | |
| 1131 | | | | | Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo | D | 4 | |
| 1132 | | | | | Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmuebles y Muebles a Corto Plazo | D | 4 | |
| 1133 | | | | | Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Intangibles a Corto Plazo | D | 4 | |
| 1134 | | | | | Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo | D | 4 | |
| 1139 | | | | | Otros Derechos a Recibir Bienes o Servicios a Corto Plazo | D | 5 | Uso exclusivo del ISSEMyM |
| **1140** | | | | | **Inventarios** | | | |
| 1141 | | | | | Inventario de Mercancías para Venta | D | 2 | |
| 1141 | 1 | | | | Inventario para Ventas | | | |
| 1142 | | | | | Inventario de Mercancías Terminadas | D | 5 | |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1143 | | | | | Inventario de Mercancías en Proceso de Elaboración | D | 5 | |
| 1144 | | | | | Inventario de Materias Primas, Materiales y Suministros para Producción | D | 5 | |
| 1145 | | | | | Bienes en Tránsito | D | 2 | |
| **1150** | | | | | **Almacenes** | | | |
| 1151 | | | | | Almacén de Materiales y Suministros de Consumo | D | 5 | |
| 1151 | 1 | | | | Materiales de Construcción | | | |
| 1151 | 2 | | | | Material Eléctrico | | | |
| 1151 | 3 | | | | Herramientas | | | |
| 1151 | 4 | | | | Combustibles y Lubricantes | | | |
| 1151 | 5 | | | | Refacciones | | | |
| 1151 | 6 | | | | Medidores de Agua | | | |
| 1151 | 7 | | | | Productos Químicos | | | |
| **1160** | | | | | **Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes** | | | |
| 1161 | | | | | Estimaciones para Cuentas Incobrables por Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes | A | 2 | |
| 1162 | | | | | Estimación por Deterioro de Inventarios | A | 2 | |
| **1190** | | | | | **Otros Activos Circulantes** | | | |
| 1191 | | | | | Valores en Garantía | D | 3 | |
| 1192 | | | | | Bienes en Garantía (excluye depósitos de fondos) | D | 3 | |
| 1193 | | | | | Bienes Derivados de Embargos, Decomisos, Aseguramientos y Dación en Pago | D | 4 | |
| 1194 | | | | | Adquisición de Fondos de Terceros | D | 4 | |
| **1200** | | | | | **ACTIVO NO CIRCULANTE** | | | |
| **1210** | | | | | **Inversiones Financieras a Largo Plazo** | | | |
| 1211 | | | | | Inversiones a Largo Plazo | D | 3 | |
| 1211 | 1 | | | | Inversiones en Valores | | | |
| 1212 | | | | | Títulos y Valores a Largo Plazo | D | 4 | |
| 1212 | 1 | | | | Inversiones en Acciones Bonos y Valores | | | |
| 1212 | 1 | 1 | | | Acciones | | | |
| 1212 | 1 | 2 | | | Bonos | | | |
| 1212 | 1 | 3 | | | Valores | | | |
| 1213 | | | | | Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos | D | 3 | |
| 1213 | 1 | | | | Fideicomisos | | | |
| 1213 | 2 | | | | Mandatos | | | |
| 1213 | 3 | | | | Análogos | | | |
| 1214 | | | | | Participaciones y Aportaciones de Capital | D | 3 | |
| 1214 | 1 | | | | Aportaciones Patrimoniales de Organismos Auxiliares | | | |
| **1220** | | | | | **Derechos a recibir efectivo o equivalentes a Largo Plazo** | | | |
| 1221 | | | | | Documentos por Cobrar a Largo Plazo | D | 4 | Uso exclusivo del ISSEMyM |
| 1221 | 1 | | | | Documentos por Cobrar | | | Uso exclusivo del ISSEMyM |
| 1221 | 2 | | | | Créditos a Servidores Públicos a Largo Plazo | | | Uso exclusivo del ISSEMyM |
| 1221 | 3 | | | | Cuotas y Aportaciones por Cobrar a Largo Plazo | | | Uso exclusivo del ISSEMyM |
| 1221 | 4 | | | | Retenciones de Otras Prestaciones por Cobrar a Largo Plazo | | | Uso exclusivo del ISSEMyM |
| 1222 | | | | | Deudores Diversos a Largo Plazo | D | 4 | |
| 1223 | | | | | Ingresos por recuperar a Largo Plazo | D | 4 | |
| 1224 | | | | | Préstamos Otorgados a Largo Plazo | D | 4 | Uso exclusivo del ISSEMyM |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1229 | | | | | Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo | D | 4 | Uso exclusivo del ISSEMyM |
| **1230** | | | | | **Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso** | | | |
| 1231 | | | | | Terrenos | D | 4 | |
| 1231 | 1 | | | | Revaluación de Terrenos | | | |
| 1231 | 2 | | | | Jardines | | | |
| 1231 | 3 | | | | Panteones | | | |
| 1231 | 4 | | | | Parques y Zoológicos | | | |
| 1231 | 5 | | | | Predios no Edificados | | | |
| 1231 | 6 | | | | Campos Deportivos (Sin Instalaciones) | | | |
| 1232 | | | | | Viviendas | D | 4 | |
| 1233 | | | | | Edificios no Habitacionales | D | 4 | |
| 1233 | 1 | | | | Revaluación de Edificios | | | |
| 1233 | 2 | | | | Bodegas y Depósitos | | | |
| 1233 | 3 | | | | Auditorios | | | |
| 1233 | 4 | | | | Bibliotecas | | | |
| 1233 | 5 | | | | Edificios Administrativos | | | |
| 1233 | 6 | | | | Gimnasios y Centros Deportivos | | | |
| 1233 | 7 | | | | Mercados | | | |
| 1233 | 8 | | | | Otros Edificios | | | |
| 1233 | 9 | | | | Rastros | | | |
| 1234 | | | | | Infraestructura | D | 4 | |
| 1234 | 1 | | | | Revaluación de Infraestructura | | | |
| 1235 | | | | | Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público | D | 5 | |
| 1235 | 1 | | | | Dir. Gral. de Obras Públicas (o Dependencia Ejecutora) | | | |
| 1235 | 1 | 1 | | | Número de Obra | | | |
| 1235 | 1 | 1 | 1 | | Número de Contratista | | | |
| 1235 | 1 | 1 | 1 | 1 | Estimación de la Obra Ejecutada | | | |
| 1235 | 1 | 1 | 1 | 2 | IVA Pagado (La integración de esta clave se hará por cada obra que este en proceso) | | | |
| 1236 | | | | | Construcciones en Proceso en Bienes Propios | D | 5 | |
| 1236 | 1 | | | | Dir. Gral. de Obras Públicas (o Dependencia Ejecutora) | | | |
| 1236 | 1 | 1 | | | Número de Obra | | | |
| 1236 | 1 | 1 | 1 | | Número de Contratista | | | |
| 1236 | 1 | 1 | 1 | 1 | Estimación de la Obra Ejecutada | | | |
| 1236 | 1 | 1 | 1 | 2 | IVA Pagado (La integración de esta clave se hará por cada obra que este en proceso) | | | |
| 1239 | | | | | Otros Bienes Inmuebles | D | 4 | |
| **1240** | | | | | **Bienes Muebles** | | | |
| 1241 | | | | | Mobiliario y Equipo de Administración | D | 4 | |
| 1241 | 1 | | | | Revaluación de Mobiliario y Equipo de Administración | | | |
| 1241 | 2 | | | | Artículos y Equipo de Biblioteca | | | |
| 1241 | 3 | | | | Equipo Contra Incendio | | | |
| 1241 | 4 | | | | Equipo de Cómputo y Accesorios | | | |
| 1241 | 5 | | | | Equipo de Ingeniería | | | |
| 1241 | 6 | | | | Mobiliario y Equipo de Oficina | | | |
| 1242 | | | | | Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo | D | 4 | |
| 1242 | 1 | | | | Revaluación de Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo | | | |
| 1242 | 2 | | | | Artículos y Equipo de Biblioteca | | | |
| 1242 | 3 | | | | Equipo Contra Incendio | | | |
| 1242 | 4 | | | | Equipo de Cómputo y Accesorios | | | |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1242 | 5 | | | | Equipo de Ingeniería | | | |
| 1242 | 6 | | | | Mobiliario y Equipo de Oficina | | | |
| 1243 | | | | | Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio | D | 4 | |
| 1243 | 1 | | | | Revaluación de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio | | | |
| 1243 | 2 | | | | Mobiliario y Equipo de Clínicas y Hospitales | | | |
| 1244 | | | | | Vehículos y Equipo de Transporte | D | 4 | |
| 1244 | 1 | | | | Revaluación de Equipo de Transporte | | | |
| 1244 | 2 | | | | Vehículos | | | |
| 1244 | 3 | | | | Motocicletas | | | |
| 1244 | 4 | | | | Bicicletas | | | |
| 1245 | | | | | Equipo de Defensa y Seguridad | D | 4 | |
| 1245 | 1 | | | | Revaluación de Equipo de Defensa y Seguridad | | | |
| 1245 | 2 | | | | Equipo de Seguridad Pública y Armas | | | |
| 1246 | | | | | Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas | D | 4 | |
| 1246 | 1 | | | | Revaluación de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas | | | |
| 1246 | 2 | | | | Maquinaria y Accesorios | | | |
| 1246 | 3 | | | | Maquinaria y Equipo de Construcción | | | |
| 1246 | 4 | | | | Maquinaria y Equipo Diverso | | | |
| 1246 | 5 | | | | Equipo Hidráulico | | | |
| 1246 | 6 | | | | Equipo de Radio y Comunicación | | | |
| 1247 | | | | | Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos | D | 4 | |
| 1247 | 1 | | | | Revaluación de Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos | | | |
| 1247 | 2 | | | | Bienes Artísticos e Históricos y Culturales | | | |
| 1247 | 3 | | | | Monumentos y Relojes Públicos | | | |
| 1248 | | | | | Activos Biológicos | D | 4 | |
| 1248 | 1 | | | | Revaluación de Activos Biológicos | | | |
| 1248 | 2 | | | | Animales de Trabajo | | | |
| 1248 | 3 | | | | Bosques | | | |
| 1248 | 4 | | | | Criaderos | | | |
| 1248 | 5 | | | | Viveros | | | |
| 1249 | | | | | Otros Bienes Muebles | D | 4 | |
| 1249 | 1 | | | | Revaluación de Otros Bienes Muebles | | | |
| 1249 | 2 | | | | Maquinaria y Equipo Agrícola | | | |
| 1249 | 3 | | | | Otros Bienes Capitalizables para Fomento | | | |
| 1249 | 4 | | | | Vehículos Agropecuarios | | | |
| 1249 | 5 | | | | Estacionometros | | | |
| 1249 | 6 | | | | Lavaderos y Baños Públicos | | | |
| 1249 | 7 | | | | Templetes | | | |
| 1249 | 8 | | | | Diversos | | | |
| **1250** | | | | | **Activos Intangibles** | | | |
| 1251 | | | | | Software | D | 4 | |
| 1251 | 1 | | | | Software | | | |
| 1252 | | | | | Patentes, Marcas y Derechos | D | 4 | |
| 1252 | 1 | | | | Patentes, Marcas y Derechos de Explotación | | | |
| 1253 | | | | | Concesiones y Franquicias | D | 4 | |
| 1253 | 1 | | | | Concesiones | | | |
| 1254 | | | | | Licencias | D | 4 | |
| 1254 | 1 | | | | Licencias | | | |
| 1259 | | | | | Otros Activos Intangibles | D | 4 | |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1259 | 1 | | | | Nombre del bien | | | |
| **1260** | | | | | **Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes** | | | |
| 1261 | | | | | Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles | A | 4 | |
| 1261 | 1 | | | | Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles | | | |
| 1261 | 2 | | | | Depreciación Revaluada de Bienes Inmuebles | | | |
| 1262 | | | | | Depreciación Acumulada de Infraestructura | A | 4 | |
| 1263 | | | | | Depreciación Acumulada de Bienes Muebles | A | 4 | |
| 1263 | 1 | | | | Depreciación Acumulada de Bienes Muebles | | | |
| 1263 | 2 | | | | Depreciación Revaluada de Bienes Muebles | | | |
| 1264 | | | | | Deterioro Acumulado de Activos Biológicos | A | 4 | |
| 1265 | | | | | Amortización Acumulada de Activos Intangibles | A | 4 | |
| **1270** | | | | | **Activos Diferidos** | | | |
| 1271 | | | | | Estudios, Formulación y Evaluación de Proyectos | D | 3 | |
| 1272 | | | | | Derechos Sobre Bienes en Régimen de Arrendamiento Financiero | D | 3 | |
| 1273 | | | | | Gastos Pagados por Adelantado a Largo Plazo | D | 3 | Uso exclusivo del ISSEMyM |
| 1274 | | | | | Anticipos a Largo Plazo | D | 5 | |
| 1275 | | | | | Beneficios al Retiro de Empleados Pagados por Adelantado | D | 3 | |
| 1279 | | | | | Otros Activos Diferidos | D | 3 | |
| 1279 | 1 | | | | Depósitos en Garantía | | | |
| 1279 | 2 | | | | Gastos de Instalación | | | |
| 1279 | 3 | | | | Amortización Acumulada de Gastos de Instalación | | | |
| 1279 | 4 | | | | Pagos Anticipados | | | |
| 1279 | 4 | 1 | | | Apoyos para el Desarrollo Municipal | | | |
| 1279 | 5 | | | | Costo de Ventas por Aplicar | | | |
| 1279 | 6 | | | | Ministración de Fondos para Obra de Infraestructura e Inversión | | | |
| 1279 | 6 | 1 | | | Ministración de Fondos para Obras de Infraestructura e Inversión | | | |
| 1279 | 6 | 2 | | | Programa de Prioridades Estatales y Municipales (PPEM) | | | |
| **1280** | | | | | **Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes** | | | |
| 1281 | | | | | Estimaciones por Pérdida de Cuentas Incobrables de Documentos por Cobrar a Largo Plazo | A | 3 | |
| 1282 | | | | | Estimaciones por Pérdida de Cuentas Incobrables de Deudores Diversos por Cobrar a Largo Plazo | A | 3 | |
| 1283 | | | | | Estimaciones por Pérdida de Cuentas Incobrables de Ingresos por Cobrar a Largo Plazo | A | 3 | |
| 1284 | | | | | Estimaciones por Pérdida de Cuentas Incobrables de Préstamos Otorgados a Largo Plazo | A | 3 | Uso exclusivo del ISSEMyM |
| 1289 | | | | | Estimaciones por Pérdida de Otras Cuentas Incobrables a Largo Plazo | A | 3 | |
| **1290** | | | | | **Otros Activos no Circulantes** | | | |
| 1291 | | | | | Bienes en Concesión | D | 3 | |
| 1292 | | | | | Bienes en Arrendamiento Financiero | D | 3 | |
| 1293 | | | | | Bienes en Comodato | D | 3 | |
| **2000** | | | | | **PASIVO** | | | |
| **2100** | | | | | **PASIVO CIRCULANTE** | | | |
| **2110** | | | | | **Cuentas por pagar a Corto Plazo** | | | |
| 2111 | | | | | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo | A | 4 | |
| 2111 | 1 | | | | Sueldos y Salarios por Pagar | | | |
| 2112 | | | | | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | A | 4 | |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2112 | 1 | | | | Proveedores | | | |
| 2113 | | | | | Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo | A | 4 | |
| 2114 | | | | | Participaciones y Aportaciones por Pagar a Corto Plazo | A | 5 | |
| 2115 | | | | | Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo | A | 4 | |
| 2116 | | | | | Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública por Pagar a Corto Plazo | A | 4 | |
| 2116 | 1 | | | | Intereses por Pagar | | | |
| 2117 | | | | | Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo | A | 5 | |
| 2117 | 1 | | | | Retenciones a Favor de Terceros por Pagar | | | |
| 2117 | 1 | 1 | | | Impuestos y Retenciones por Pagar | | | |
| 2117 | 1 | 1 | 1 | | 15 % Educación Pública | | | |
| 2117 | 1 | 1 | 2 | | Retenciones de ISSEMyM | | | |
| 2117 | 1 | 1 | 2 | 1 | Préstamos Quirografarios | | | |
| 2117 | 1 | 1 | 2 | 2 | Préstamos Hipotecarios | | | |
| 2117 | 1 | 1 | 2 | 3 | ISSEMYM Retenciones de Cuotas para Fondo Solidario de Reparto | | | |
| 2117 | 1 | 1 | 2 | 4 | ISSEMYM Retenciones de Cuotas para el Servicio de Salud | | | |
| 2117 | 1 | 1 | 2 | 5 | ISSEMYM Aportación Municipal para el Fondo de Reparto | | | |
| 2117 | 1 | 1 | 2 | 6 | ISSEMYM Aportaciones Municipales para el Servicio de Salud | | | |
| 2117 | 1 | 1 | 3 | | Retenciones de I.S.R. | | | |
| 2117 | 1 | 1 | 3 | 1 | Retenciones de I.S.P.T. | | | |
| 2117 | 1 | 1 | 3 | 2 | 10 % Sobre Honorarios (I.S.R.) | | | |
| 2117 | 1 | 1 | 3 | 3 | 20 % Operaciones Esporádicas (I.S.R.) | | | |
| 2117 | 1 | 1 | 4 | | Cuotas Sindicales | | | |
| 2117 | 1 | 1 | 5 | | Pensión Alimenticia | | | |
| 2117 | 1 | 1 | 6 | | FONACOT | | | |
| 2117 | 1 | 1 | 7 | | 2 % Supervisión por Contrato de Obra | | | |
| 2117 | 1 | 2 | | | Reserva para Retenciones por Supervisión | | | |
| 2117 | 1 | 3 | | | 10 % de Multas Impuestas por Autoridades Federales No Fiscales | | | |
| 2117 | 1 | 4 | | | IVA por Pagar | | | |
| 2118 | | | | | Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo | A | 4 | |
| 2119 | | | | | Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo | A | 5 | |
| 2119 | 1 | | | | Cuentas por Pagar a Corto Plazo | | | |
| 2119 | 2 | | | | Acreedores Diversos | | | |
| 2119 | 3 | | | | Depósitos en Garantía Administrativos y Judiciales | | | |
| 2119 | 4 | | | | Cuentas por Pagar al GEM | | | |
| 2119 | 4 | 1 | | | Anticipos del G.E.M. a Cuenta de Participaciones | | | |
| 2119 | 5 | | | | Cuotas y Aportaciones del Sistema de Capitalización Individual por Invertir | | | |
| 2119 | 6 | | | | Cuotas de Capitalización Individual por Pagar | | | |
| 2119 | 7 | | | | Ahorro Voluntario de Capitalización Individual por Pagar | | | |
| 2119 | 8 | | | | Aportaciones de Capitalización Individual por Pagar | | | |
| 2119 | 9 | | | | Cheques de Sueldos en Circulación | | | |
| **2120** | | | | | **Documentos por Pagar a Corto Plazo** | | | |
| 2121 | | | | | Documentos Comerciales por Pagar a Corto Plazo | A | 4 | |
| 2121 | 1 | | | | Instituciones Financieras, Contratistas, Proveedores | | | |
| 2121 | 1 | 1 | | | Nombre de la Institución | | | |
| 2121 | 1 | 1 | 1 | | Identificación del Crédito | | | |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2121 | 2 | | | | Obligaciones UDI´S por Pagar | | | |
| 2121 | 3 | | | | Complementaria UDI´S por Pagar | | | |
| 2122 | | | | | Documentos con Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo | A | 4 | |
| 2129 | | | | | Otros Documentos por pagar a Corto Plazo | A | 4 | |
| **2130** | | | | | **Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo** | | | |
| 2131 | | | | | Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna | A | 4 | |
| 2132 | | | | | Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Externa | A | 4 | |
| 2133 | | | | | Porción a Corto Plazo de Arrendamiento Financiero | A | 4 | |
| **2140** | | | | | **Títulos y Valores a Corto Plazo** | | | |
| 2141 | | | | | Títulos y Valores de la Deuda Pública Interna a Corto Plazo | A | 4 | |
| 2142 | | | | | Títulos y Valores de la Deuda Pública Externa a Corto Plazo | A | 4 | |
| **2150** | | | | | **Pasivos Diferidos a Corto Plazo** | | | |
| 2151 | | | | | Ingresos Cobrados por Adelantado a Corto Plazo | A | 3 | |
| 2151 | 1 | | | | Cobros Anticipados | | | |
| 2152 | | | | | Intereses Cobrados por Adelantado a Corto Plazo | A | 3 | |
| 2159 | | | | | Otros Pasivos Diferidos a Corto Plazo | A | 3 | |
| **2160** | | | | | **Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo** | | | |
| 2161 | | | | | Fondos en Garantía a Corto Plazo | A | 4 | |
| 2162 | | | | | Fondos en Administración a Corto Plazo | A | 4 | Uso exclusivo del IMIFE |
| 2163 | | | | | Fondos Contingentes a Corto Plazo | A | 4 | |
| 2164 | | | | | Fondos de Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos a Corto Plazo | A | 4 | Uso exclusivo del ISSEMyM |
| 2165 | | | | | Otros Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo | A | 4 | Uso exclusivo del ISSEMyM |
| 2166 | | | | | Valores y Bienes en Garantía a Corto Plazo | A | 4 | |
| **2170** | | | | | **Provisiones a Corto Plazo** | | | |
| 2171 | | | | | Provisión para Demandas y Juicios a Corto Plazo | A | 4 | |
| 2172 | | | | | Provisión para Contingencias a Corto Plazo | A | 4 | |
| 2179 | | | | | Otras Provisiones a Corto Plazo | A | 4 | |
| **2190** | | | | | **Otros Pasivos a Corto Plazo** | | | |
| 2191 | | | | | Ingresos por Clasificar | A | 4 | Uso exclusivo del CCCEM |
| 2191 | 1 | | | | Ingresos por Aplicar | | | |
| 2191 | 1 | 1 | | | Aportaciones de Mejoras en Fideicomiso | | | |
| 2192 | | | | | Recaudación por Participar | A | 4 | |
| 2199 | | | | | Otros Pasivos Circulantes | A | 5 | |
| 2199 | 1 | | | | Ventas a Crédito por Realizar | | | |
| 2199 | 2 | | | | Multas Federales Pendientes de Pago | | | |
| **2200** | | | | | **PASIVO NO CIRCULANTE** | | | |
| **2210** | | | | | **Cuentas por pagar a Largo Plazo** | | | |
| 2211 | | | | | Proveedores por Pagar a Largo Plazo | A | 4 | |
| 2211 | 1 | | | | Cuentas por Pagar a Largo Plazo | | | |
| 2212 | | | | | Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Largo Plazo | A | 4 | |
| 2212 | 1 | | | | Cuentas por Pagar a Largo Plazo | | | |
| **2220** | | | | | **Documentos por Pagar a Largo Plazo** | | | |
| 2221 | | | | | Documentos Comerciales por pagar a Largo Plazo | A | 4 | |
| 2221 | 1 | | | | Documentos por Pagar a Largo Plazo | | | |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2221 | 1 | 1 | | | Instituciones Financieras, Contratistas Proveedores | | | |
| 2221 | 1 | 1 | 1 | | Nombre de la Institución | | | |
| 2221 | 1 | 1 | 1 | | Identificación del Crédito | | | |
| 2221 | 2 | | | | Obligaciones en UDI's por Pagar | | | |
| 2221 | 2 | 1 | | | Complementaria UDI's por Pagar | | | |
| 2222 | | | | | Documentos con Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Largo Plazo | A | 4 | |
| 2229 | | | | | Otros Documentos por Pagar a Largo Plazo | A | 4 | |
| **2230** | | | | | **Deuda Pública a Largo Plazo** | | | |
| 2231 | | | | | Títulos y Valores de la Deuda Pública Interna a Largo Plazo | A | 4 | |
| 2232 | | | | | Títulos y Valores de la Deuda Pública Externa a Largo Plazo | A | 4 | |
| 2233 | | | | | Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo | A | 4 | |
| 2234 | | | | | Préstamos de la Deuda Pública Externa por Pagar a Largo Plazo | A | 4 | |
| 2235 | | | | | Arrendamiento Financiero por Pagar a Largo Plazo | A | 4 | |
| **2240** | | | | | **Pasivos Diferidos a Largo Plazo** | | | |
| 2241 | | | | | Créditos Diferidos a Largo Plazo | A | 4 | Uso exclusivo del ISSEMyM |
| 2242 | | | | | Intereses Cobrados por Adelantado a Largo Plazo | A | 4 | Uso exclusivo del ISSEMyM |
| 2249 | | | | | Otros Pasivos Diferidos a Largo Plazo | A | 4 | |
| **2250** | | | | | **Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo** | | | |
| 2251 | | | | | Fondos en Garantía a Largo Plazo | A | 4 | |
| 2252 | | | | | Fondos en Administración a Largo Plazo | A | 4 | |
| 2253 | | | | | Fondos Contingentes a Largo Plazo | A | 4 | |
| 2254 | | | | | Fondos de Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos a Largo Plazo | A | 4 | |
| 2255 | | | | | Otros Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo | A | 4 | |
| 2256 | | | | | Valores y Bienes en Garantía a Largo Plazo | A | 4 | |
| **2260** | | | | | **Provisiones a Largo Plazo** | | | |
| 2261 | | | | | Provisión para Demandas y Juicios a Largo Plazo | A | 4 | |
| 2262 | | | | | Provisión para Pensiones a Largo Plazo | A | 4 | |
| 2263 | | | | | Provisión para Contingencias a Largo Plazo | A | 4 | |
| 2269 | | | | | Otras Provisiones a Largo Plazo | A | 4 | |
| **3000** | | | | | **HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO** | | | |
| **3100** | | | | | **HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO** | | | |
| **3110** | | | | | **Aportaciones** | | | |
| 3111 | | | | | Aportaciones | A | 4 | |
| 3111 | 1 | | | | Patrimonio | | | |
| 3111 | 2 | | | | Complementaria de Patrimonio | | | |
| 3111 | 3 | | | | Aportaciones Pendientes de Capitalizar | | | |
| 3111 | 4 | | | | Capital Social | | | |
| **3120** | | | | | **Donaciones de Capital** | | | |
| 3121 | | | | | Donaciones de Capital | A | 2 | |
| **3130** | | | | | **Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio** | | | |
| 3131 | | | | | Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio | A | 2 | |
| **3200** | | | | | **HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO** | | | |
| **3210** | | | | | **Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)** | | | |
| 3211 | | | | | Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro) | A | 2 | |
| 3211 | 1 | | | | Resultado del Ejercicio | | | |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **3220** | | | | | **Resultados de Ejercicios Anteriores** | | | |
| 3221 | | | | | Resultados de Ejercicios Anteriores | A | 2 | |
| 3221 | 1 | | | | Resultado de Ejercicios Anteriores | | | |
| **3230** | | | | | **Revalúos** | | | |
| 3231 | | | | | Revalúo de Bienes Inmuebles | A | 4 | |
| 3232 | | | | | Revalúo de Bienes Muebles | A | 4 | |
| 3233 | | | | | Revalúo de Bienes Intangibles | A | 4 | |
| 3239 | | | | | Otros Revalúos | A | 4 | |
| **3240** | | | | | **Reservas** | | | |
| 3241 | | | | | Reservas de Patrimonio | A | 3 | |
| 3242 | | | | | Reservas Territoriales | A | 3 | |
| 3243 | | | | | Reservas por Contingencias | A | 3 | |
| **3250** | | | | | **Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores** | | | |
| 3251 | | | | | Cambios en Políticas Contables | A | 2 | |
| 3252 | | | | | Cambios por Errores Contables | A | 2 | |
| **3300** | | | | | **EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO** | | | |
| **3310** | | | | | **Resultado por Posición Monetaria** | | | |
| 3311 | | | | | Resultado por posición monetaria | A | 2 | |
| **3320** | | | | | **Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios** | | | |
| 3321 | | | | | Resultado por tenencia de Activos no monetarios | A | 2 | |
| **4000** | | | | | **INGRESOS y OTROS BENEFICIOS** | | | |
| **4100** | | | | | **INGRESOS DE GESTIÓN** | **A** | **4** | |
| **4200** | | | | | **PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL , FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES , TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES Y PENSIONES Y JUBILACIONES** | **A** | **4** | |
| **4300** | | | | | **OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS** | **A** | **4** | |
| **5000** | | | | | **GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS** | | | |
| **5100** | | | | | **GASTOS DE FUNCIONAMIENTO** | **D** | **4** | |
| **5200** | | | | | **TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS** | **D** | **4** | |
| **5300** | | | | | **PARTICIPACIONES Y APORTACIONES** | **D** | **4** | |
| **5400** | | | | | **INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA** | **D** | **4** | |
| **5500** | | | | | **OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS** | **D** | **4** | |
| **5600** | | | | | **INVERSIÓN PÚBLICA** | **D** | **4** | |
| **5700** | | | | | **BIENES MUEBLES E INTANGIBLES** | **D** | **4** | |
| **5800** | | | | | **COSTO DE VENTAS** | **D** | **5** | |
| **6000** | | | | | **CUENTAS DE CIERRE CONTABLE** | | | |
| **6100** | | | | | **RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS** | **D** | **2** | |
| 6100 | 1 | | | | Resumen de Ingresos y Gastos | | | |
| 6200 | 2 | | | | Ahorro de la Gestión | | | |
| 6300 | 3 | | | | Desahorro de la Gestión | | | |
| **7000** | | | | | **CUENTAS DE ORDEN CONTABLES** | | | |
| **7100** | | | | | **VALORES** | | | |
| **7110** | | | | | **Valores** | | | |
| 7111 | | | | | Valores en Custodia | D | 2 | |
| 7112 | | | | | Custodia de Valores | A | 2 | |
| 7113 | | | | | Instrumentos de Crédito Prestados a Formadores de Mercado | D | 2 | |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 7114 | | | | | Préstamo de Instrumentos de Crédito a Formadores de Mercado y su Garantía | A | 2 | |
| 7115 | | | | | Instrumentos de Crédito Recibidos en Garantía de los Formadores de Mercado | D | 2 | |
| 7116 | | | | | Garantía de Créditos Recibidos de los Formadores de Mercado | A | 2 | |
| **7200** | | | | | **EMISIÓN DE OBLIGACIONES** | | | |
| **7210** | | | | | **Emisión de Obligaciones** | | | |
| 7211 | | | | | Autorización para la Emisión de Bonos, Títulos y Valores de la Deuda Pública Interna | D | 2 | |
| 7212 | | | | | Autorización para la Emisión de Bonos, Títulos y Valores de la Deuda Pública Externa | D | 2 | |
| 7213 | | | | | Emisiones Autorizadas de la Deuda Pública Interna y Externa | A | 2 | |
| 7214 | | | | | Suscripción de Contratos de Préstamos y Otras Obligaciones de la Deuda Pública Interna | D | 2 | |
| 7215 | | | | | Suscripción de Contratos de Préstamos y Otras Obligaciones de la Deuda Pública Externa | D | 2 | |
| 7216 | | | | | Contratos de Préstamos y Otras Obligaciones de la Deuda Pública Interna y Externa | A | 2 | |
| **7300** | | | | | **AVALES Y GARANTÍAS** | | | |
| **7310** | | | | | **Avales y Garantías** | | | |
| 7311 | | | | | Avales Autorizados | D | 2 | |
| 7312 | | | | | Avales Firmados | A | 2 | |
| 7313 | | | | | Fianzas y Garantías Recibidas por Deudas a Cobrar | D | 2 | |
| 7314 | | | | | Fianzas y Garantías Recibidas | A | 2 | |
| 7315 | | | | | Fianzas Otorgadas para Respaldar Obligaciones no Fiscales del Gobierno | D | 2 | |
| 7316 | | | | | Fianzas Otorgadas del Gobierno para Respaldar Obligaciones no Fiscales | A | 2 | |
| **7400** | | | | | **JUICIOS** | | | |
| **7410** | | | | | **Juicios** | | | |
| 7411 | | | | | Demandas Judiciales en Proceso de Resolución | D | 2 | |
| 7412 | | | | | Resoluciones de Demandas en Procesos Judiciales | A | 2 | |
| **7500** | | | | | **INVERSIÓN MEDIANTE PROYECTOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (PPS) Y SIMILARES** | | | |
| **7510** | | | | | **Inversión Mediante Proyectos para Prestación de Servicios (PPS) y Similares** | | | |
| 7511 | | | | | Contratos para Inversión Mediante Proyectos para Prestación de Servicios (PPS) y Similares | D | 2 | |
| 7512 | | | | | Inversión Pública Contratada Mediante Proyectos para Prestación de Servicios (PPS) y Similares | A | 2 | |
| **7600** | | | | | **BIENES CONCESIONADOS O EN COMODATO** | | | |
| **7610** | | | | | **Bienes Concesionados o en Comodato** | | | |
| 7611 | | | | | Bienes Bajo Contrato en Concesión | D | 2 | |
| 7612 | | | | | Contrato de Concesión por Bienes | A | 2 | |
| 7613 | | | | | Bienes Bajo Contrato en Comodato | D | 2 | |
| 7614 | | | | | Contrato de Comodato por Bienes | A | 2 | |
| **7700** | | | | | **CUENTAS DE ORDEN NO PRESUPUESTARIAS** | | | |
| 7701 | | | | | Avales Otorgados | A | 2 | |
| 7702 | | | | | Obligaciones Contingentes | D | 4 | |
| 7703 | | | | | Fondos en Desincorporación ( En Efectivo) | D | 2 | |
| 7704 | | | | | Desincorporación de Fondos (En Efectivo) | A | 2 | |
| 7705 | | | | | Almacén | D | 2 | |
| 7706 | | | | | Artículos Disponibles por el Almacén | A | 2 | |
| 7707 | | | | | Artículos Distribuidos por el Almacén | A | 2 | |
| 7708 | | | | | Organismos Auxiliares Cuenta de Control | A | 3 | |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 7709 | | | | | Cuenta de Control de Organismos Auxiliares | D | 3 | |
| 7710 | | | | | Activo en Arrendamiento Financiero | D | 2 | |
| 7711 | | | | | Arrendamiento Financiero de Activos | A | 2 | |
| 7712 | | | | | Aportaciones de Comunidades para Electrificación | D | 2 | |
| 7713 | | | | | Aportaciones para Electrificación Cobradas | D | 2 | |
| 7714 | | | | | Aportaciones para Electrificación por Cobrar | A | 2 | |
| 7715 | | | | | Fondos de Desincorporación ( En Especie ) | D | 2 | |
| 7716 | | | | | Desincorporación de Fondos ( En Especie ) | A | 2 | |
| 7717 | | | | | Fideicomiso para Capacitación, Investigación y Educación Médica Continua | D | 2 | |
| 7718 | | | | | Capacitación, Investigación y Educación Médica Continua del Fideicomiso | A | 2 | |
| 7719 | | | | | Programa Nacional de Recursos Federales | D | 2 | |
| 7720 | | | | | Recursos Federales Programables | A | 2 | |
| 7721 | | | | | Donaciones de Bienes Recibidos Pendientes de Regularizar | D | 2 | |
| 7722 | | | | | Regularización de Donación de Bienes Recibidos | A | 2 | |
| 7723 | | | | | Derechos Actuariales de Servidores Públicos | D | 2 | |
| 7724 | | | | | Reservas Actuariales | A | 2 | |
| 7725 | | | | | Rezagos por Cobro de Agua | D | 2 | |
| 7726 | | | | | Responsabilidad por Cobros de Agua | A | 2 | |
| 7727 | | | | | Fondo de Prioridades Estatales y Municipales | D | 2 | |
| 7728 | | | | | Recursos Aplicados del Fondo de Prioridades | A | 2 | |
| 7729 | | | | | Bienes Muebles e Inmuebles en Comodato | D | 2 | |
| 7730 | | | | | Comodato de Bienes Muebles e Inmuebles | A | 2 | |
| 7731 | | | | | Fianzas Contratadas | D | 2 | |
| 7732 | | | | | Contratación de Fianzas | A | 2 | |
| 7733 | | | | | Programas Culturales Tripartitas | D | 2 | |
| 7734 | | | | | Tripartitas Programas Culturales | A | 2 | |
| 7735 | | | | | Rezago por Cobro de Impuestos | D | 2 | |
| 7736 | | | | | Responsabilidad por Cobro de Impuestos | A | 2 | |
| 7737 | | | | | Multas Federales Pendientes de Cobro | D | 2 | |
| 7738 | | | | | Cobros Pendientes por Multas Federales | A | 2 | |
| 7739 | | | | | Fideicomiso de Aportaciones para Planta Tratadora | D | 2 | |
| 7740 | | | | | Aportación para Planta Tratadora de Fideicomiso | A | 2 | |
| 7741 | | | | | Reserva de Inversión del Sistema de Capitalización Individual | D | 2 | Uso exclusivo del ISSEMyM |
| 7742 | | | | | Inversión de Reserva del Sistema de Capitalización Individual | A | 2 | Uso exclusivo del ISSEMyM |
| 7743 | | | | | Inventario a Precio de Venta | D | 2 | |
| 7744 | | | | | Precio de Inventario de Venta | A | 2 | |
| 7745 | | | | | Deducciones a Precio de Venta | D | 2 | |
| 7746 | | | | | Precio de Venta de las Deducciones | A | 2 | |
| 7747 | | | | | Beneficios Otorgados a Derechohabientes | D | 2 | |
| 7748 | | | | | Prestaciones Disfrutadas por los Derechohabientes | A | 2 | |
| 7749 | | | | | Créditos por Ejercer Cadenas Productivas | D | 3 | |
| 7750 | | | | | Por Ejercer de Créditos de Cadenas Productivas | A | 3 | |
| 7751 | | | | | Medicamentos en Consignación | D | 4 | |
| 7752 | | | | | Consignación de Medicamentos | A | 4 | |
| 7753 | | | | | Insumos Médicos en Administración | D | 3 | |
| 7754 | | | | | Administración de Insumos Médicos | A | 3 | |
| 7755 | | | | | Acuerdos de Disposición | A | 4 | |
| 7756 | | | | | Acuerdos de Disposición por Ejecutar | D | 4 | |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 7757 | | | | | Radicación de los Acuerdos de Disposición | D | 4 | |
| **8000** | | | | | **CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS** | | | |
| **8100** | | | | | **LEY DE INGRESOS** | | | |
| **8110** | | | | | **Ley de Ingresos Estimada** | **D** | **5** | |
| **8120** | | | | | **Ley de Ingresos Por Ejecutar** | **A** | **5** | |
| **8130** | | | | | **Modificaciones a La Ley de Ingresos Estimada** | **A** | **5** | No se utiliza |
| **8140** | | | | | **Ley de Ingresos Devengada** | **A** | **5** | |
| **8150** | | | | | **Ley de Ingresos Recaudada** | **A** | **5** | |
| **8200** | | | | | **PRESUPUESTO DE EGRESOS** | | | |
| **8210** | | | | | **Presupuesto de Egresos Aprobado** | | | |
| 8211 | | | | | Presupuesto de Egresos Aprobado de Gastos de Funcionamiento | A | 4 | |
| 8212 | | | | | Presupuesto de Egresos Aprobado de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | A | 4 | |
| 8213 | | | | | Presupuesto de Egresos Aprobado de Participaciones y Aportaciones | A | 4 | |
| 8214 | | | | | Presupuesto de Egresos Aprobado de Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública | A | 4 | |
| 8215 | | | | | Presupuesto de Egresos Aprobado de Inversión Pública | A | 4 | |
| 8216 | | | | | Presupuesto de Egresos Aprobado de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | A | 4 | |
| 8217 | | | | | Presupuesto de Egresos Aprobado de Inversiones Financieras y Otras Provisiones | A | 4 | |
| **8220** | | | | | **Presupuesto de Egresos por Ejercer** | | | |
| 8221 | | | | | Presupuesto de Egresos por Ejercer de Gastos de Funcionamiento | D | 4 | |
| 8222 | | | | | Presupuesto de Egresos por Ejercer de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | D | 4 | |
| 8223 | | | | | Presupuesto de Egresos por Ejercer de Participaciones y Aportaciones | D | 4 | |
| 8224 | | | | | Presupuesto de Egresos por Ejercer de Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública | D | 4 | |
| 8225 | | | | | Presupuesto de Egresos por Ejercer de Inversión Pública | D | 4 | |
| 8226 | | | | | Presupuesto de Egresos por Ejercer de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | D | 4 | |
| 8227 | | | | | Presupuesto de Egresos por Ejercer de Inversiones Financieras y Otras Provisiones | D | 4 | |
| **8230** | | | | | **Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado** | | | No se utiliza |
| 8231 | | | | | Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado de Gastos de Funcionamiento | D | 4 | |
| 8232 | | | | | Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | D | 4 | |
| 8233 | | | | | Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado de Participaciones y Aportaciones | D | 4 | |
| 8234 | | | | | Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado de Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública | D | 4 | |
| 8235 | | | | | Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado de Inversión Pública | D | 4 | |
| 8236 | | | | | Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | D | 4 | |
| 8237 | | | | | Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado de Inversiones Financieras y Otras Provisiones | D | 4 | |
| **8240** | | | | | **Presupuesto de Egresos Comprometido** | | | |
| 8241 | | | | | Presupuesto de Egresos Comprometido de Gastos de Funcionamiento | D | 4 | |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 8242 | | | | | Presupuesto de Egresos Comprometido de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | D | 4 | |
| 8243 | | | | | Presupuesto de Egresos Comprometido de Participaciones y Aportaciones | D | 4 | |
| 8244 | | | | | Presupuesto de Egresos Comprometido de Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública | D | 4 | |
| 8245 | | | | | Presupuesto de Egresos Comprometido de Inversión Pública | D | 4 | |
| 8246 | | | | | Presupuesto de Egresos Comprometido de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | D | 4 | |
| 8247 | | | | | Presupuesto de Egresos Comprometido de Inversiones Financieras y Otras Provisiones | D | 4 | |
| **8250** | | | | | **Presupuesto de Egresos Devengado** | | | |
| 8251 | | | | | Presupuesto de Egresos Devengado de Gastos de Funcionamiento | D | 4 | |
| 8252 | | | | | Presupuesto de Egresos Devengado de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | D | 4 | |
| 8253 | | | | | Presupuesto de Egresos Devengado de Participaciones y aportaciones | D | 4 | |
| 8254 | | | | | Presupuesto de Egresos Devengado de Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública | D | 4 | |
| 8255 | | | | | Presupuesto de Egresos Devengado de Inversión Pública | D | 4 | |
| 8256 | | | | | Presupuesto de Egresos Devengado de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | D | 4 | |
| 8257 | | | | | Presupuesto de Egresos Devengado de Inversiones Financieras y Otras Provisiones | D | 4 | |
| **8260** | | | | | **Presupuesto de Egresos Ejercido (no se utiliza)** | | | |
| 8261 | | | | | Presupuesto de Egresos Ejercido de Gastos de Funcionamiento | D | 4 | |
| 8262 | | | | | Presupuesto de Egresos Ejercido de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | D | 4 | |
| 8263 | | | | | Presupuesto de Egresos Ejercido de Participaciones y aportaciones | D | 4 | |
| 8264 | | | | | Presupuesto de Egresos Ejercido de Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública | D | 4 | |
| 8265 | | | | | Presupuesto de Egresos Ejercido de Inversión Pública | D | 4 | |
| 8266 | | | | | Presupuesto de Egresos Ejercido de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | D | 4 | |
| 8267 | | | | | Presupuesto de Egresos Ejercido de Inversiones Financieras y Otras Provisiones | D | 4 | |
| **8270** | | | | | **Presupuesto de Egresos Pagado** | | | |
| 8271 | | | | | Presupuesto de Egresos Pagado de Gastos de Funcionamiento | D | 4 | |
| 8272 | | | | | Presupuesto de Egresos Pagado de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | D | 4 | |
| 8273 | | | | | Presupuesto de Egresos Pagado de Participaciones y Aportaciones | D | 4 | |
| 8274 | | | | | Presupuesto de Egresos Pagado de Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública | D | 4 | |
| 8275 | | | | | Presupuesto de Egresos Pagado de Inversión Pública | D | 4 | |
| 8276 | | | | | Presupuesto de Egresos Pagado de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | D | 4 | |
| 8277 | | | | | Presupuesto de Egresos Pagado de Inversiones Financieras y Otras Provisiones | D | 4 | |
| **9000** | | | | | **CUENTAS DE CIERRE PRESUPUESTARIO** | | | |
| **9100** | | | | | **SUPERÁVIT FINANCIERO** | D | 2 | |
| **9200** | | | | | **DÉFICIT FINANCIERO** | D | 2 | |
| **9300** | | | | | **ADEUDO DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES** | D | 2 | |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **9400** | | | | | **GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA** | | | |
| **9500** | | | | | **COSTO POR COBERTURAS** | | | |

**VI.3.2. Lista de Cuentas de Ingresos Municipal**

| Cuenta | | | | | Descripción | Observaciones |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1° | 2° | 3° | 4° | 5° | | |
| **4000** | | | | | **INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS** | |
| **4100** | | | | | **INGRESOS DE GESTIÓN** | |
| **4110** | | | | | **Impuestos** | |
| **4111** | | | | | **Impuestos Sobre los Ingresos** | |
| **4111** | **1** | | | | **Impuestos Sobre los Ingresos** | |
| **4111** | **1** | **1** | | | **Impuestos Sobre los Ingresos** | |
| 4111 | 1 | 1 | 1 | | Impuestos Sobre los Ingresos | Esta cuenta no será utilizada por el Municipio |
| **4112** | | | | | **Impuestos Sobre el Patrimonio** | |
| **4112** | **1** | | | | **Impuestos Sobre el Patrimonio** | |
| **4112** | **1** | **1** | | | **Impuestos Sobre el Patrimonio** | |
| 4112 | 1 | 1 | 1 | | Predial | |
| 4112 | 1 | 1 | 2 | | Sobre Adquisición de Inmuebles y otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles | |
| 4112 | 1 | 1 | 3 | | Sobre Conjuntos Urbanos | |
| **4113** | | | | | **Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones** | |
| **4113** | **1** | | | | **Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones** | |
| **4113** | **1** | **1** | | | **Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones** | |
| 4113 | 1 | 1 | 1 | | Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones | Esta cuenta no será utilizada por el Municipio |
| **4114** | | | | | **Impuestos al Comercio Exterior** | |
| **4114** | **1** | | | | **Impuestos al Comercio Exterior** | |
| **4114** | **1** | **1** | | | **Impuestos al Comercio Exterior** | |
| 4114 | 1 | 1 | 1 | | Impuestos al Comercio Exterior | Esta cuenta no será utilizada por el Municipio |
| **4115** | | | | | **Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables** | |
| **4115** | **1** | | | | **Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables** | |
| **4115** | **1** | **1** | | | **Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables** | |
| 4115 | 1 | 1 | 1 | | Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables | Esta cuenta no será utilizada por el Municipio |
| **4116** | | | | | **Impuestos Ecológicos** | |
| **4116** | **1** | | | | **Impuestos Ecológicos** | |
| **4116** | **1** | **1** | | | **Impuestos Ecológicos** | |
| 4116 | 1 | 1 | 1 | | Impuestos Ecológicos | Esta cuenta no será utilizada por el Municipio |
| **4117** | | | | | **Accesorios de Impuestos** | |
| **4117** | **1** | | | | **Accesorios de Impuestos** | |
| **4117** | **1** | **1** | | | **Accesorios de Impuestos** | |
| 4117 | 1 | 1 | 1 | | Multas | |
| 4117 | 1 | 1 | 2 | | Recargos | |
| 4117 | 1 | 1 | 3 | | Gastos de Ejecución | |
| 4117 | 1 | 1 | 4 | | Indemnización por devolución de cheques | |
| **4118** | | | | | **Otros Impuestos** | |
| **4118** | **1** | | | | **Otros Impuestos** | |
| **4118** | **1** | **1** | | | **Otros Impuestos** | |
| 4118 | 1 | 1 | 1 | | Sobre Anuncios Publicitarios | |
| 4118 | 1 | 1 | 2 | | Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **4119** | | | | | **Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago** | |
| **4119** | **1** | | | | **Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago** | |
| **4119** | **1** | **1** | | | **Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago** | |
| 4119 | 1 | 1 | 1 | | Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago | |
| **4120** | | | | | **Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social** | |
| **4121** | | | | | **Aportaciones para Fondos de Vivienda** | |
| **4121** | **1** | | | | **Aportaciones para Fondos de Vivienda** | |
| **4121** | **1** | **1** | | | **Aportaciones para Fondos de Vivienda** | |
| 4121 | 1 | 1 | 1 | | Aportaciones para Fondos de Vivienda | Esta cuenta no será utilizada por el Municipio |
| **4122** | | | | | **Cuotas para la Seguridad Social** | |
| **4122** | **1** | | | | **Cuotas para la Seguridad Social** | |
| **4122** | **1** | **1** | | | **Cuotas para la Seguridad Social** | |
| 4122 | 1 | 1 | 1 | | Cuotas para la Seguridad Social | Esta cuenta no será utilizada por el Municipio |
| **4123** | | | | | **Cuotas de Ahorro para el Retiro** | |
| **4123** | **1** | | | | **Cuotas de Ahorro para el Retiro** | |
| **4123** | **1** | **1** | | | **Cuotas de Ahorro para el Retiro** | |
| 4123 | 1 | 1 | 1 | | Cuotas de Ahorro para el Retiro | Esta cuenta no será utilizada por el Municipio |
| **4124** | | | | | **Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social** | |
| **4124** | **1** | | | | **Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social** | |
| **4124** | **1** | **1** | | | **Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social** | |
| 4124 | 1 | 1 | 1 | | Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social | Esta cuenta no será utilizada por el Municipio |
| **4125** | | | | | **Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social** | |
| **4125** | **1** | | | | **Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social** | |
| **4125** | **1** | **1** | | | **Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social** | |
| 4125 | 1 | 1 | 1 | | Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social | |
| **4130** | | | | | **Contribuciones de Mejoras** | |
| **4131** | | | | | **Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas** | |
| **4131** | **1** | | | | **Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas** | |
| **4131** | **1** | **1** | | | **Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas** | |
| 4131 | 1 | 1 | 1 | | Para Obras Públicas y Acciones de Beneficio Social | |
| 4131 | 1 | 1 | 2 | | Para Obras de Impacto Vial | |
| 4131 | 1 | 1 | 3 | | Por Servicios Ambientales | |
| **4131** | **1** | **2** | | | **Accesorios de Contribución de Mejoras por Obras Públicas** | |
| 4131 | 1 | 2 | 1 | | Multas | |
| 4131 | 1 | 2 | 2 | | Recargos | |
| 4131 | 1 | 2 | 3 | | Gastos de Ejecución | |
| 4131 | 1 | 2 | 4 | | Indemnización por Devolución de Cheques | |
| **4139** | | | | | **Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago** | |
| **4139** | **1** | | | | **Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago** | |
| **4139** | **1** | **1** | | | **Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago** | |
| 4139 | 1 | 1 | 1 | | Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago | |
| **4140** | | | | | **Derechos** | |
| **4141** | | | | | **Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público** | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **4141** | **1** | | | | **Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público** | |
| **4141** | **1** | **1** | | | **Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público** | |
| 4141 | 1 | 1 | 1 | | Uso de Vías y Áreas Públicas para el Ejercicio de Actividades Comerciales y de Servicios | |
| 4141 | 1 | 1 | 2 | | Estacionamiento en la Vía Pública y de Servicio Público | |
| **4143** | | | | | **Derechos por Prestación de Servicios** | |
| **4143** | **1** | | | | **Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento** | |
| **4143** | **1** | **1** | | | **Derechos por Prestación de Servicios** | |
| 4143 | 1 | 1 | 1 | | Suministro de Agua Potable | |
| 4143 | 1 | 1 | 2 | | Suministro de Agua en Bloque proporcionada por la Autoridad Municipal a Fraccionamientos, Unidades Habitacionales, Comerciales o Industriales | |
| 4143 | 1 | 1 | 3 | | Autorización de Derivaciones de la Toma de Agua | |
| 4143 | 1 | 1 | 4 | | Conexiones a los Sistemas de Agua y Drenaje | |
| 4143 | 1 | 1 | 5 | | Reconexión a los Sistemas de Agua Potable | |
| 4143 | 1 | 1 | 6 | | Control para el Establecimiento de Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado en Fraccionamientos o Unidades Habitacionales, Comerciales o Industriales | |
| 4143 | 1 | 1 | 7 | | Conexiones de toma por el Suministro de Agua en Bloque proporcionado por Autoridades Municipales | |
| 4143 | 1 | 1 | 8 | | Drenaje, Derechos de Descarga de Aguas Residuales y su Tratamiento o manejo Ecológico | |
| 4143 | 1 | 1 | 9 | | Reparación de Aparatos Medidores de Consumo de Agua | |
| 4143 | 1 | 1 | 10 | | Instalación de Medidores | |
| 4143 | 1 | 1 | 11 | | Agua en Pipas (Permiso) | |
| 4143 | 1 | 1 | 12 | | Agua en Pipas (Carga) | |
| 4143 | 1 | 1 | 13 | | Obras | |
| 4143 | 1 | 1 | 14 | | Rezagos | |
| 4143 | 1 | 1 | 15 | | Venta de Medidores | |
| 4143 | 1 | 1 | 16 | | Certificaciones | |
| 4143 | 1 | 1 | 17 | | Otros | |
| 4143 | 1 | 1 | 18 | | Mantenimiento de Drenaje | |
| 4143 | 1 | 1 | 19 | | Dictamen de Factibilidad de Servicios | |
| **4143** | **2** | | | | **Registro Civil** | |
| **4143** | **2** | **1** | | | **Registro Civil** | |
| 4143 | 2 | 1 | 1 | | Registro Civil | |
| **4143** | **3** | | | | **Desarrollo Urbano y Obras Públicas** | |
| **4143** | **3** | **1** | | | **Desarrollo Urbano y Obras Públicas** | |
| 4143 | 3 | 1 | 1 | | Desarrollo Urbano y Obras Públicas | |
| 4143 | 4 | | | | Servicios Prestados por Autoridades Fiscales, Administrativas y de Acceso a la Información Pública | |
| 4143 | 4 | 1 | | | Servicios Prestados por Autoridades Fiscales, Administrativas y de Acceso a la Información Pública | |
| 4143 | 4 | 1 | 1 | | Servicios Prestados por Autoridades Fiscales, Administrativas y de Acceso a la Información Pública | |
| **4143** | **5** | | | | **Servicios de Rastros** | |
| **4143** | **5** | **1** | | | **Servicios de Rastros** | |
| 4143 | 5 | 1 | 1 | | Servicios de Rastros | |
| **4143** | **6** | | | | **Corral de Concejo e Identificación de Señales de Sangre, Tatuajes, Elementos Electromagnéticos y Fierros para marcar Ganado y Magueyes** | |
| **4143** | **6** | **1** | | | **Corral de Concejo e Identificación de Señales de Sangre, Tatuajes, Elementos Electromagnéticos y Fierros para marcar Ganado y Magueyes** | |
| 4143 | 6 | 1 | 1 | | Corral de Concejo e Identificación de Señales de Sangre, Tatuajes, Elementos Electromagnéticos y Fierros para marcar Ganado y Magueyes | |
| **4143** | **7** | | | | **Servicios de Panteones** | |
| **4143** | **7** | **1** | | | **Servicios de Panteones** | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 4143 | 7 | 1 | 1 | | Servicios de Panteones | |
| **4143** | **8** | | | | **Expedición o Refrendo Anual de Licencias para la venta de Bebidas Alcohólicas al Público** | |
| **4143** | **8** | **1** | | | **Expedición o Refrendo Anual de Licencias para la venta de Bebidas Alcohólicas al Público** | |
| 4143 | 8 | 1 | 1 | | Expedición o Refrendo Anual de Licencias para la venta de Bebidas Alcohólicas al Público | |
| **4143** | **9** | | | | **Servicios prestados por Autoridades de Seguridad Pública** | |
| **4143** | **9** | **1** | | | **Servicios prestados por Autoridades de Seguridad Pública** | |
| 4143 | 9 | 1 | 1 | | Servicios prestados por Autoridades de Seguridad Pública | |
| **4143** | **10** | | | | **Servicios prestados por las Autoridades de Catastro** | |
| **4143** | **10** | **1** | | | **Servicios prestados por las Autoridades de Catastro** | |
| 4143 | 10 | 1 | 1 | | Servicios prestados por las Autoridades de Catastro | |
| **4143** | **11** | | | | **Servicios de Alumbrado Público** | |
| **4143** | **11** | **1** | | | **Servicios de Alumbrado Público** | |
| 4143 | 11 | 1 | 1 | | Servicios de Alumbrado Público | |
| **4143** | **12** | | | | **Servicios de Limpieza de Lotes Baldíos, Recolección, Traslado y Disposición Final de Residuos Sólidos Industriales y Comerciales** | |
| **4143** | **12** | **1** | | | **Servicios de Limpieza de Lotes Baldíos, Recolección, Traslado y Disposición Final de Residuos Sólidos Industriales y Comerciales** | |
| 4143 | 12 | 1 | 1 | | Servicios de Limpieza de Lotes Baldíos, Recolección, Traslado y Disposición Final de Residuos Sólidos Industriales y Comerciales | |
| **4144** | | | | | **Otros Derechos** | |
| **4144** | **1** | | | | **Otros Derechos** | |
| **4144** | **1** | **1** | | | **Otros Derechos** | |
| 4144 | 1 | 1 | 1 | | Otros Derechos | |
| **4145** | | | | | **Accesorios de Derechos** | |
| **4145** | **1** | | | | **Accesorios de Derechos** | |
| **4145** | **1** | **1** | | | **Accesorios de Derechos** | |
| 4145 | 1 | 1 | 1 | | Multas | |
| 4145 | 1 | 1 | 2 | | Recargos | |
| 4145 | 1 | 1 | 3 | | Gastos de Ejecución | |
| 4145 | 1 | 1 | 4 | | Indemnización por Devolución de Cheques | |
| **4149** | | | | | **Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago** | |
| **4149** | **1** | | | | **Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago** | |
| **4149** | **1** | **1** | | | **Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago** | |
| 4149 | 1 | 1 | 1 | | Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago | |
| **4150** | | | | | **Productos** | |
| **4151** | | | | | **Productos** | |
| **4151** | **1** | | | | **Productos** | |
| **4151** | **1** | **1** | | | **Productos Derivados del Uso y Aprovechamiento de Bienes no Sujetos a Régimen de Dominio Público** | |
| 4151 | 1 | 1 | 1 | | Por la Venta o Arrendamiento de Bienes Municipales | |
| 4151 | 1 | 1 | 2 | | Impresos y Papel Especial | |
| 4151 | 1 | 1 | 3 | | Derivados de Bosques Municipales | |
| **4151** | **1** | **2** | | | **Otros Productos que Generan Ingresos Corrientes** | |
| 4151 | 1 | 2 | 1 | | Derivados de Recursos Propios | |
| 4151 | 1 | 2 | 2 | | Derivados de Participaciones Federales | |
| 4151 | 1 | 2 | 3 | | Derivados del Ramo 33 | |
| 4151 | 1 | 2 | 4 | | Ingresos Financieros por FISM | |
| 4151 | 1 | 2 | 5 | | Ingresos Financieros por FORTAMUNDF | |
| 4151 | 1 | 2 | 6 | | Derivados de Recursos de Programas Estatales | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 4151 | 1 | 2 | 7 | | Rendimientos o Ingresos Derivados de las Actividades de Organismos Descentralizados y Empresas de Participación Municipal cuando por su Naturaleza correspondan a actividades que no son Propias de Derecho Público | |
| 4151 | 1 | 2 | 8 | | En General, todos aquellos Ingresos que perciba la Hacienda Pública Municipal, derivados de Actividades que no son Propias de Derecho Público, o por la Explotación de sus Bienes Patrimoniales | |
| **4159** | | | | | **Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago** | |
| **4159** | **1** | | | | **Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago** | |
| **4159** | **1** | **1** | | | **Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago** | |
| 4159 | 1 | 1 | 1 | | Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago | |
| **4160** | | | | | **Aprovechamientos** | |
| **4162** | | | | | **Multas** | |
| **4162** | **1** | | | | **Multas** | |
| **4162** | **1** | **1** | | | **Multas** | |
| 4162 | 1 | 1 | 1 | | Sanciones Administrativas | |
| **4163** | | | | | **Indemnizaciones** | |
| **4163** | **1** | | | | **Indemnizaciones** | |
| **4163** | **1** | **1** | | | **Indemnizaciones** | |
| 4163 | 1 | 1 | 1 | | Indemnizaciones por Daños a Bienes Municipales | |
| 4163 | 1 | 1 | 2 | | Otras Indemnizaciones | |
| **4164** | | | | | **Reintegros** | |
| **4164** | **1** | | | | **Reintegros** | |
| **4164** | **1** | **1** | | | **Reintegros** | |
| 4164 | 1 | 1 | 1 | | Reintegros | |
| **4165** | | | | | **Aprovechamientos Provenientes de Obras Públicas** | |
| **4165** | **1** | | | | **Aprovechamientos Provenientes de Obras Públicas** | |
| **4165** | **1** | **1** | | | **Aprovechamientos Provenientes de Obras Públicas** | |
| 4165 | 1 | 1 | 1 | | Aprovechamientos Provenientes de Obras Públicas | |
| **4166** | | | | | **Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago** | |
| **4166** | **1** | | | | **Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago** | |
| **4166** | **1** | **1** | | | **Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago** | |
| 4166 | 1 | 1 | 1 | | Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago | |
| **4168** | | | | | **Accesorios de Aprovechamientos** | |
| **4168** | **1** | | | | **Accesorios de Aprovechamientos** | |
| **4168** | **1** | **1** | | | **Accesorios de Aprovechamientos** | |
| 4168 | 1 | 1 | 1 | | Multas | |
| 4168 | 1 | 1 | 2 | | Recargos | |
| 4168 | 1 | 1 | 3 | | Gastos de Ejecución | |
| 4168 | 1 | 1 | 4 | | Indemnización por Devolución de Cheques | |
| **4169** | | | | | **Otros Aprovechamientos** | |
| **4169** | **1** | | | | **Otros Aprovechamientos** | |
| **4169** | **1** | **1** | | | **Otros Aprovechamientos** | |
| 4169 | 1 | 1 | 1 | | Uso o Explotación de Bienes de Dominio Público | |
| 4169 | 1 | 1 | 2 | | Herencias, Legados, Cesiones y Donaciones | |
| 4169 | 1 | 1 | 3 | | Resarcimientos | |
| **4170** | | | | | **Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y otros ingresos** | |
| **4171** | | | | | **Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social** | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **4171** | **1** | | | | **Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social** | |
| 4171 | 1 | 1 | | | Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social | |
| 4171 | 1 | 1 | 1 | | Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social | |
| **4172** | | | | | **Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado** | |
| **4172** | **1** | | | | **Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado** | |
| **4172** | **1** | **1** | | | **Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado** | |
| 4172 | 1 | 1 | 1 | | Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado | Esta cuenta no será utilizada por el Municipio |
| **4173** | | | | | **Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros** | |
| **4173** | **1** | | | | **Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros** | |
| **4173** | **1** | **1** | | | **Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros** | |
| 4173 | 1 | 1 | 1 | | Estancias Infantiles | |
| 4173 | 1 | 1 | 2 | | Farmacias | |
| 4173 | 1 | 1 | 3 | | Servicios Médicos | |
| 4173 | 1 | 1 | 4 | | Productos Nutricionales (Amaranto, Soya, etc.) | |
| 4173 | 1 | 1 | 5 | | Velatorios | |
| 4173 | 1 | 1 | 6 | | Colegiaturas | |
| 4173 | 1 | 1 | 7 | | Huertos Familiares | |
| 4173 | 1 | 1 | 8 | | Servicios de Alberca | |
| 4173 | 1 | 1 | 9 | | Panadería | |
| 4173 | 1 | 1 | 10 | | Servicios de Laboratorio | |
| 4173 | 1 | 1 | 11 | | Servicios de Baños Públicos | |
| 4173 | 1 | 1 | 12 | | Inscripciones | |
| 4173 | 1 | 1 | 13 | | Desayunos Escolares | |
| 4173 | 1 | 1 | 14 | | Productos Básicos (Despensas) | |
| 4173 | 1 | 1 | 15 | | Servicios Jurídicos | |
| 4173 | 1 | 1 | 16 | | Servicios Psicológicos | |
| 4173 | 1 | 1 | 17 | | Servicios de Terapia y Discapacidad | |
| 4173 | 1 | 1 | 18 | | Ingresos Diversos | |
| 4173 | 1 | 1 | 19 | | Ingresos de Organismos del Deporte | |
| 4173 | 1 | 1 | 20 | | Ingresos por Fideicomisos y Empresas de Participación Municipal | |
| 4173 | 1 | 1 | 21 | | Rendimientos o Ingresos Derivados de Organismos Descentralizados y Fideicomisos, cuando por su naturaleza correspondan a Actividades Propias de Derecho Público | |
| 4173 | 1 | 1 | 22 | | Rendimientos o Ingresos Derivados de Empresas de Participación Estatal, cuando por su naturaleza correspondan a Actividades Propias de Derecho Público | |
| 4173 | 1 | 1 | 23 | | Agua embotellada. | |
| 4173 | 1 | 1 | 24 | | Libros, revistas y otras publicaciones, ya sea impresas o de manera digital. | |
| 4173 | 1 | 1 | 25 | | Publicaciones en plataformas digitales. | |
| 4173 | 1 | 1 | 26 | | Artículos promocionales. | |
| 4173 | 1 | 1 | 27 | | Cuota de recuperación alimentos en comedores comunitarios. | |
| 4173 | 1 | 1 | 28 | | Uniformes, distintos de los que deben otorgarse derivados de una relación laboral o de los que se asignen por la estancia en albergues a cargo del Municipio. | |
| 4173 | 1 | 1 | 29 | | Servicios de veterinaria en general. | |
| **4174** | | | | | **Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria** | |
| **4174** | **1** | | | | **Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria** | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **4174** | **1** | **1** | | | **Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria** | |
| 4174 | 1 | 1 | 1 | | Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria | Esta cuenta no será utilizada por el Municipio |
| **4175** | | | | | **Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria** | |
| **4175** | **1** | | | | **Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria** | |
| **4175** | **1** | **1** | | | **Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria** | |
| 4175 | 1 | 1 | 1 | | Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria | |
| **4176** | | | | | **Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria** | |
| **4176** | **1** | | | | **Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria** | |
| **4176** | **1** | **1** | | | **Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria** | |
| 4176 | 1 | 1 | 1 | | Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria | |
| **4177** | | | | | **Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria** | |
| **4177** | **1** | | | | **Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria** | |
| **4177** | **1** | **1** | | | **Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria** | |
| 4177 | 1 | 1 | 1 | | Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria | |
| **4178** | | | | | **Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos** | |
| **4178** | **1** | | | | **Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos** | |
| **4178** | **1** | **1** | | | **Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos** | |
| 4178 | 1 | 1 | 1 | | Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos | |
| 4179 | | | | | Otros Ingresos | |
| 4179 | 1 | | | | Intereses Ganados de Títulos, Valores y demás Instrumentos Financieros. | |
| 4179 | 2 | | | | Otros Ingresos Financieros. | |
| 4179 | 2 | 1 | | | Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos. | |
| 4179 | 2 | 2 | | | Otras Instituciones Públicas. | |
| 4179 | 2 | 3 | | | Instituciones Privadas. | |
| 4179 | 2 | 4 | | | Particulares. | |
| 4179 | 2 | 5 | | | Pasivos Generados al Cierre del Ejercicio Fiscal Pendientes de Pago. | |
| 4179 | 2 | 6 | | | Los Derivados de las Operaciones de Crédito en los términos que establece el Título Octavo del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Otras Leyes Aplicables. | |
| **4200** | | | | | **PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES** | |
| **4210** | | | | | **Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones** | |
| **4211** | | | | | **Participaciones** | |
| **4211** | **1** | | | | **Participaciones** | |
| **4211** | **1** | **1** | | | **Las participaciones derivadas de la aplicación de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos jurídicos federales aplicables** | |
| 4211 | 1 | 1 | 1 | | Fondo General de Participaciones | |
| 4211 | 1 | 1 | 2 | | Fondo de Fomento Municipal | |
| 4211 | 1 | 1 | 3 | | Fondo de Fiscalización y Recaudación | |
| 4211 | 1 | 1 | 4 | | Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) | |
| 4211 | 1 | 1 | 5 | | Correspondientes al Impuesto Especial sobre Producción y Servicios | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 4211 | 1 | 1 | 6 | | Correspondientes al Impuesto Sobre Automóviles Nuevos | |
| 4211 | 1 | 1 | 7 | | Correspondientes al Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos | |
| 4211 | 1 | 1 | 8 | | Correspondientes al Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos | |
| 4211 | 1 | 1 | 9 | | Las derivadas de la aplicación del artículo 4-A de la Ley de Coordinación Fiscal | |
| 4211 | 1 | 1 | 10 | | El Impuesto sobre la Renta efectivamente enterado a la Federación, correspondiente al salario de su personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado así como de sus organismos públicos descentralizados | |
| 4211 | 1 | 1 | 11 | | Artículo 4-A, Fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal (Fondo de Compensaciones) | Se integra el concepto Artículo 4-A, Fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal (Fondo de Compensaciones) |
| 4211 | 1 | 1 | 12 | | Impuesto Sobre la Renta por Enajenación de Bienes Inmuebles | Se integra el concepto Impuesto Sobre la Renta por Enajenación de Bienes Inmuebles |
| **4211** | **1** | **2** | | | **Las participaciones derivadas de la aplicación de la fracción II del artículo 219 del Código Financiero del Estado de México y Municipios** | |
| 4211 | 1 | 2 | 1 | | Del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores | |
| 4211 | 1 | 2 | 2 | | Del Impuesto Sobre Adquisición de Vehículos Automotores Usados | |
| 4211 | 1 | 2 | 3 | | Del Impuesto Sobre Loterías, Rifas, Sorteos, Concursos y Juegos Permitidos con Cruce de Apuestas | |
| 4211 | 1 | 2 | 4 | | Del Impuesto a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcohólico | |
| 4211 | 1 | 2 | 5 | | Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD) | |
| 4211 | 1 | 2 | 6 | | Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) | |
| 4211 | 1 | 2 | 7 | | Recursos del CEDIPIEM | |
| 4211 | 1 | 2 | 8 | | Recursos del Sistema DIFEM | |
| 4211 | 1 | 2 | 9 | | Mecánica Teatral | |
| 4211 | 1 | 2 | 10 | | Remanentes Gasto de Inversión Sectorial (PAD) | |
| 4211 | 1 | 2 | 11 | | Remanentes Programa de Apoyo al Gasto de Inversión de los Municipios (FEFOM) | |
| 4211 | 1 | 2 | 12 | | Otros Recursos Estatales | |
| 4211 | 1 | 2 | 13 | | Las demás derivadas de la aplicación del Título Séptimo del Código Financiero para el Estado de México y Municipios, así como de los convenios, acuerdos o declaratorias que al efecto se celebren o realicen | |
| **4212** | | | | | **Aportaciones** | |
| **4212** | **1** | | | | **Aportaciones** | |
| **4212** | **1** | **1** | | | **Aportaciones** | |
| 4212 | 1 | 1 | 1 | | Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal | |
| 4212 | 1 | 1 | 2 | | Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal | |
| 4212 | 1 | 1 | 3 | | Remanentes de Ramo 33 (FISM) | |
| 4212 | 1 | 1 | 4 | | Remanentes de Ramo 33 (FORTAMUN) | |
| 4212 | 1 | 1 | 5 | | Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) | |
| **4213** | | | | | **Convenios** | |
| **4213** | **1** | | | | **Convenios** | |
| **4213** | **1** | **1** | | | **Multas Federales No Fiscales** | |
| 4213 | 1 | 1 | 1 | | Convenios de Tránsito Estatal con Municipios | |
| **4214** | | | | | **Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal** | |
| **4214** | **1** | | | | **Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal** | |
| 4214 | 1 | 1 | | | Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal | |
| 4214 | 1 | 1 | 1 | | Multas Federales No Fiscales | |
| 4214 | 1 | 1 | 2 | | Convenios de Tránsito Estatal con Municipios | |
| **4215** | | | | | **Fondos Distintos de Aportaciones** | |
| **4215** | **1** | | | | **Fondos Distintos de Aportaciones** | |
| **4215** | **1** | **1** | | | **Fondos Distintos de Aportaciones** | |
| 4215 | 1 | 1 | 1 | | Recursos del Programa Hábitat | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 4215 | 1 | 1 | 2 | | Excedentes Petroleros | |
| 4215 | 1 | 1 | 3 | | Ramo 23 | |
| 4215 | 1 | 1 | 4 | | FORTASEG | |
| 4215 | 1 | 1 | 5 | | Remanentes de Otros Recursos Federales | |
| 4215 | 1 | 1 | 6 | | Otros Recursos Federales | |
| 4215 | 1 | 1 | 7 | | Recursos del Programa de ahorro y subsidio para la vivienda, “Tu Casa” (FONHAPO) | |
| 4215 | 1 | 1 | 8 | | Recursos del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias | |
| 4215 | 1 | 1 | 9 | | Recursos del Programa 3 X 1 para Migrantes. | |
| 4215 | 1 | 1 | 10 | | Recursos del Programa de Empleo Temporal (PET) | |
| 4215 | 1 | 1 | 11 | | Recursos del Programa de Vivienda Rural | |
| 4215 | 1 | 1 | 12 | | Recursos del Programa de Opciones Productivas | |
| 4215 | 1 | 1 | 13 | | Recursos para el Rescate de Espacios Públicos | |
| 4215 | 1 | 1 | 14 | | Recursos del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares | |
| 4215 | 1 | 1 | 15 | | Recursos del Programa CONADE | |
| 4215 | 1 | 1 | 16 | | Recursos para el Programa Calidad para el Deporte CONADE | |
| 4215 | 1 | 1 | 17 | | Recursos del Programa Cultura Física CONADE | |
| 4215 | 1 | 1 | 18 | | Recursos de CONACULTA | |
| 4215 | 1 | 1 | 19 | | Recursos Programa de Devolución de Derechos PRODER | |
| 4215 | 1 | 1 | 20 | | Recursos para Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en zonas Urbanas APAZU | |
| 4215 | 1 | 1 | 21 | | Recursos de Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural INCA RURAL / Sistema Nacional de Capacitación y Asistencia Técnica Rural Integral SINACATRI | |
| 4215 | 1 | 1 | 22 | | Recursos de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas CDI | |
| **4220** | | | | | **Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones** | |
| **4221** | | | | | **Transferencias y Asignaciones** | |
| **4221** | **1** | | | | **Transferencias y Asignaciones** | |
| **4221** | **1** | **1** | | | **Transferencias y Asignaciones** | |
| **4223** | | | | | **Subsidios y Subvenciones** | |
| **4223** | **1** | | | | **Subsidios y Subvenciones** | |
| **4223** | **1** | **1** | | | **Subsidios y Subvenciones** | |
| 4223 | 1 | 1 | 1 | | Subsidios y Subvenciones | |
| 4223 | 1 | 1 | 2 | | Subsidios para Gastos de Operación | |
| **4225** | | | | | **Pensiones y Jubilaciones** | |
| **4225** | **1** | | | | **Pensiones y Jubilaciones** | |
| **4225** | **1** | **1** | | | **Pensiones y Jubilaciones** | |
| 4225 | 1 | 1 | 1 | | Pensiones y Jubilaciones | Esta cuenta no será utilizada por el Municipio |
| **4227** | | | | | **Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo** | |
| **4227** | **1** | | | | **Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo** | |
| **4227** | **1** | **1** | | | **Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo** | |
| 4227 | 1 | 1 | 1 | | Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo | |
| **4300** | | | | | **OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS** | |
| **4310** | | | | | **Ingresos Financieros** | |
| **4311** | | | | | **Intereses Ganados de Títulos, Valores y demás Instrumentos Financieros** | |
| **4311** | **1** | | | | **Intereses Ganados de Títulos, Valores y demás Instrumentos Financieros** | |
| **4311** | **1** | **1** | | | **Intereses Ganados de Valores, Créditos, Bonos y Otros** | |
| 4311 | 1 | 1 | 1 | | Intereses Ganados de Valores, Créditos, Bonos y Otros | Esta cuenta no será utilizada por el Municipio |
| **4319** | | | | | **Otros Ingresos Financieros** | |
| **4319** | **1** | | | | **Otros Ingresos Financieros** | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **4319** | **1** | **1** | | | **Otros Ingresos Financieros** | |
| 4319 | 1 | 1 | 1 | | Otros Ingresos Financieros | Esta cuenta no será utilizada por el Municipio |
| **4320** | | | | | **Incremento por Variación de Inventarios** | |
| **4321** | | | | | **Incremento por Variación de Inventarios de Mercancías para Venta** | |
| **4321** | **1** | | | | **Incremento por Variación de Inventarios de Mercancías para Venta** | |
| **4321** | **1** | **1** | | | **Incremento por Variación de Inventarios de Mercancías para Venta** | |
| 4321 | 1 | 1 | 1 | | Incremento por Variación de Inventarios de Mercancías para Venta | Esta cuenta no será utilizada por el Municipio |
| **4322** | | | | | **Incremento por Variación de Inventarios de Mercancías Terminadas** | |
| **4322** | **1** | | | | **Incremento por Variación de Inventarios de Mercancías Terminadas** | |
| **4322** | **1** | **1** | | | **Incremento por Variación de Inventarios de Mercancías Terminadas** | |
| 4322 | 1 | 1 | 1 | | Incremento por Variación de Inventarios de Mercancías Terminadas | Esta cuenta no será utilizada por el Municipio |
| **4323** | | | | | **Incremento por Variación de Inventarios de Mercancías en Proceso de Elaboración** | |
| **4323** | **1** | | | | **Incremento por Variación de Inventarios de Mercancías en Proceso de Elaboración** | |
| **4323** | **1** | **1** | | | **Incremento por Variación de Inventarios de Mercancías en Proceso de Elaboración** | |
| 4323 | 1 | 1 | 1 | | Incremento por Variación de Inventarios de Mercancías en Proceso de Elaboración | Esta cuenta no será utilizada por el Municipio |
| **4324** | | | | | **Incremento por Variación de Inventarios de Materias Primas, Materiales y Suministros para Producción** | |
| **4324** | **1** | | | | **Incremento por Variación de Inventarios de Materias Primas, Materiales y Suministros para Producción** | |
| **4324** | **1** | **1** | | | **Incremento por Variación de Inventarios de Materias Primas, Materiales y Suministros para Producción** | |
| 4324 | 1 | 1 | 1 | | Incremento por Variación de Inventarios de Materias Primas, Materiales y Suministros para Producción | Esta cuenta no será utilizada por el Municipio |
| **4325** | | | | | **Incremento por Variación de Almacén de Materias Primas, Materiales y Suministros de Consumo** | |
| **4325** | **1** | | | | **Incremento por Variación de Almacén de Materias Primas, Materiales y Suministros de Consumo** | |
| **4325** | **1** | **1** | | | **Incremento por Variación de Almacén de Materias Primas, Materiales y Suministros de Consumo** | |
| 4325 | 1 | 1 | 1 | | Incremento por Variación de Almacén de Materias Primas, Materiales y Suministros de Consumo | Esta cuenta no será utilizada por el Municipio |
| **4330** | | | | | **Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia** | |
| **4331** | | | | | **Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia** | |
| **4331** | **1** | | | | **Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia** | |
| **4331** | **1** | **1** | | | **Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia** | |
| 4331 | 1 | 1 | 1 | | Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia | Esta cuenta no será utilizada por el Municipio |
| **4340** | | | | | **Disminución del Exceso de Provisiones** | |
| **4341** | | | | | **Disminución del Exceso de Provisiones** | |
| **4341** | **1** | | | | **Disminución del Exceso de Provisiones** | |
| **4341** | **1** | **1** | | | **Disminución del Exceso de Provisiones** | |
| 4341 | 1 | 1 | 1 | | Disminución del Exceso de Provisiones | Esta cuenta no será utilizada por el Municipio |
| **4350** | | | | | **Ingresos Derivados de Financiamientos** | |
| **4351** | | | | | **Ingresos Derivados de Financiamientos** | |
| **4351** | **1** | | | | **Ingresos Derivados de Financiamientos** | |
| **4351** | **1** | **1** | | | **Ingresos Derivados de Financiamientos** | |
| **4351** | **1** | **1** | **1** | | **Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos** | |
| **4351** | **1** | **1** | **2** | | **Otras Instituciones Públicas** | |
| **4351** | **1** | **1** | **3** | | **Instituciones Privadas** | |
| **4351** | **1** | **1** | **4** | | **Particulares** | |
| **4351** | **1** | **1** | **5** | | **Pasivos Generados al Cierre del ejercicio Fiscal Pendiente de Pago** | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 4351 | 1 | 1 | 6 | | Los Derivados de las Operaciones de Crédito en los términos que establece el Título Octavo del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Otras Leyes Aplicables | |
| **4390** | | | | | **Otros Ingresos y Beneficios Varios** | |
| **4392** | | | | | **Bonificaciones y Descuentos Obtenidos** | |
| **4392** | **1** | | | | **Bonificaciones y Descuentos Obtenidos** | |
| **4392** | **1** | **1** | | | **Bonificaciones y Descuentos Obtenidos** | |
| 4392 | 1 | 1 | 1 | | Bonificaciones y Descuentos Obtenidos | Esta cuenta no será utilizada por el Municipio |
| **4393** | | | | | **Diferencias por Tipo de Cambio a Favor** | |
| **4393** | **1** | | | | **Diferencias por Tipo de Cambio a Favor** | |
| **4393** | **1** | **1** | | | **Diferencias por Tipo de Cambio a Favor** | |
| 4393 | 1 | 1 | 1 | | Diferencias por Tipo de Cambio a Favor en Efectivo y Equivalentes | Esta cuenta no será utilizada por el Municipio |
| **4394** | | | | | **Diferencias de Cotizaciones a Favor en Valores Negociables** | |
| **4394** | **1** | | | | **Diferencias de Cotizaciones a Favor en Valores Negociables** | |
| **4394** | **1** | **1** | | | **Diferencias de Cotizaciones a Favor en Valores Negociables** | |
| 4394 | 1 | 1 | 1 | | Diferencias de Cotizaciones a Favor en Valores Negociables | Esta cuenta no será utilizada por el Municipio |
| **4395** | | | | | **Resultado por Posición Monetaria** | |
| **4395** | **1** | | | | **Resultado por Posición Monetaria** | |
| **4395** | **1** | **1** | | | **Resultado por Posición Monetaria** | |
| 4395 | 1 | 1 | 1 | | Resultado por Posición Monetaria | Esta cuenta no será utilizada por el Municipio |
| **4396** | | | | | **Utilidades por Participación Patrimonial** | |
| **4396** | **1** | | | | **Utilidades por Participación Patrimonial** | |
| **4396** | **1** | **1** | | | **Utilidades por Participación Patrimonial** | |
| 4396 | 1 | 1 | 1 | | Utilidades por Participación Patrimonial | Esta cuenta no será utilizada por el Municipio |
| **4397** | | | | | **Diferencias por Reestructuración de Deuda Pública a Favor** | |
| **4397** | **1** | | | | **Diferencias por Reestructuración de Deuda Pública a Favor** | |
| **4397** | **1** | **1** | | | **Diferencias por Reestructuración de Deuda Pública a Favor** | |
| 4397 | 1 | 1 | 1 | | Diferencias por Reestructuración de Deuda Pública a Favor | |
| **4399** | | | | | **Otros Ingresos y Beneficios Varios** | |
| **4399** | **1** | | | | **Otros Ingresos y Beneficios Varios** | |
| **4399** | **1** | **1** | | | **Otros Ingresos y Beneficios Varios** | |
| 4399 | 1 | 1 | 1 | | Aportaciones por Gestoría de Diputados | |
| 4399 | 1 | 1 | 2 | | Ingresos por Audiencia Pública | |
| 4399 | 1 | 1 | 3 | | Actualización de Inversiones en UDI´S | |
| 4399 | 1 | 1 | 4 | | Intereses por Inversiones en UDI´S | |
| 4399 | 1 | 1 | 5 | | Otros Convenios | |
| 4399 | 1 | 1 | 6 | | Ingresos Derivados de Ejercicios Anteriores no aplicados | |
| 4399 | 1 | 1 | 7 | | Otros Ingresos por Donativos | |
| 4399 | 1 | 1 | 8 | | Otros Ingresos Varios | |
| **4399** | **3** | | | | **Financiamiento Interno.** | |
| 4399 | 3 | 1 | | | Pasivos que se generen como Resultado de Erogaciones que se Devenguen en el Ejercicio Fiscal pero que queden Pendiente de Liquidar al Cierre del mismo. | |
| 4399 | 3 | 1 | 1 | | Ayuntamiento. | |
| 4399 | 3 | 1 | 2 | | Organismos Auxiliares Municipales. | |
| **4399** | **3** | **2** | | | **Pasivos que se generen como Resultado de la Contratación de Créditos, en Términos del Título Octavo del Código Financiero del Estado de México y Municipios por los ayuntamientos.** | |
| **4399** | **3** | **3** | | | **Pasivos que se generen como Resultado de la Contratación de Créditos por los Organismos Descentralizados Municipales.** | |

**VI.3.3. Catálogo de Municipios**

| No. | Denominación del Municipio | No. | Denominación del Municipio | No. | Denominación del Municipio |
|---|---|---|---|---|---|
| 23 | Acambay de Ruíz Castañeda | 110 | Ixtapan del Oro | 18 | Temamatla |
| 80 | Acolman | 26 | Ixtlahuaca | 48 | Temascalapa |
| 32 | Aculco | 118 | Jaltenco | 25 | Temascalcingo |
| 50 | Almoloya de Alquisiras | 31 | Jilotepec | 55 | Temascaltepec |
| 102 | Almoloya de Juárez | 97 | Jilotzingo | 104 | Temoaya |
| 67 | Almoloya del Río | 27 | Jiquipilco | 58 | Tenancingo |
| 108 | Amanalco | 28 | Jocotitlán | 19 | Tenango del Aire |
| 51 | Amatepec | 73 | Joquicingo | 66 | Tenango del Valle |
| 10 | Amecameca | 16 | Juchitepec | 5 | Teoloyucan |
| 116 | Apaxco | 86 | La Paz | 89 | Teotihuacán |
| 81 | Atenco | 38 | Lerma | 90 | Tepetlaoxtoc |
| 68 | Atizapán | 123 | Luvianos | 20 | Tepetlixpa |
| 100 | Atizapán de Zaragoza | 61 | Malinalco | 6 | Tepotzotlán |
| 24 | Atlacomulco | 4 | Melchor Ocampo | 120 | Tequixquiac |
| 11 | Atlautla | 103 | Metepec | 52 | Texcaltitlán |
| 44 | Axapusco | 74 | Mexicaltzingo | 77 | Texcalyacac |
| 12 | Ayapango | 29 | Morelos | 79 | Texcoco |
| 69 | Calimaya | 98 | Naucalpan de Juárez | 91 | Tezoyuca |
| 70 | Capulhuac | 119 | Nextlalpan | 78 | Tianguistenco |
| 93 | Coacalco de Berriozábal | 87 | Nezahualcóyotl | 36 | Timilpan |
| 59 | Coatepec Harinas | 99 | Nicolás Romero | 21 | Tlalmanalco |
| 13 | Cocotitlán | 45 | Nopaltepec | 92 | Tlalnepantla de Baz |
| 2 | Coyotepec | 39 | Ocoyoacac | 53 | Tlatlaya |
| 1 | Cuautitlán | 62 | Ocuilan | 101 | Toluca |
| 121 | Cuautitlán Izcalli | 43 | Otumba | 125 | Tonanitla |
| 9 | Chalco | 111 | Otzoloapan | 63 | Tonatico |
| 33 | Chapa de Mota | 40 | Otzolotepec | 7 | Tultepec |
| 71 | Chapultepec | 17 | Ozumba | 8 | Tultitlán |
| 82 | Chiautla | 88 | Papalotla | 107 | Valle de Bravo |
| 83 | Chicoloapan | 34 | Polotitlán | 122 | Valle de Chalco Solidaridad |
| 84 | Chiconcuac | 75 | Rayón | 113 | Villa de Allende |
| 85 | Chimalhuacán | 76 | San Antonio la Isla | 37 | Villa del Carbón |
| 109 | Donato Guerra | 30 | San Felipe del Progreso | 64 | Villa Guerrero |
| 94 | Ecatepec de Morelos | 124 | San José del Rincón | 105 | Villa Victoria |
| 14 | Ecatzingo | 46 | San Martín de las Pirámides | 72 | Xalatlaco |
| 22 | El Oro | 56 | San Simón de Guerrero | 42 | Xonacatlán |
| 3 | Huehuetoca | 112 | Santo Tomás | 114 | Zacazonapan |
| 117 | Hueypoxtla | 41 | San Mateo Atenco | 54 | Zacualpan |
| 95 | Huixquilucan | 35 | Soyaniquilpan de Juárez | 106 | Zinacantepec |
| 96 | Isidro Fabela | 49 | Sultepec | 65 | Zumpahuacán |
| 15 | Ixtapaluca | 47 | Tecámac | 115 | Zumpango |
| 60 | Ixtapan de la Sal | 57 | Tejupilco | | |

**VI.3.4. Catálogo de Organismos Operadores de Agua**

| No. | Denominación |
|---|---|
| 2080 | Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Acolman |
| 2032 | Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Aculco |

| | |
|---|---|
| 2102 | Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Almoloya de Juárez |
| 2108 | Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Amanalco |
| 2010 | Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Amecameca |
| 2100 | Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atizapán de Zaragoza |
| 2024 | Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atlacomulco |
| 2069 | Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de Calimaya |
| 2009 | Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Chalco |
| 2083 | Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Chicoloapan |
| 2085 | Organismo Público Descentralizado por Servicios de Carácter Paramunicipal Denominado Agua y Saneamiento de Chimalhuacán |
| 2093 | Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Coacalco |
| 2059 | Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Coatepec Harinas |
| 2001 | Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Cuautitlán |
| 2121 | Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli |
| 2094 | Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Ecatepec |
| 2022 | Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de El Oro |
| 2095 | Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Huixquilucan |
| 2015 | Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Ixtapaluca |
| 2060 | Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Ixtapan de la Sal |
| 2118 | Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Jaltenco |
| 2031 | Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Jilotepec |
| 2028 | Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Jocotitlán |
| 2016 | Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de Juchitepec |
| 2086 | Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de La Paz |
| 2038 | Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Lerma |
| 2061 | Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Malinalco |
| 2103 | Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Metepec |
| 2098 | Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan |
| 2119 | Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Nextlalpan |
| 2087 | Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Nezahualcóyotl |
| 2099 | Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Nicolás Romero |
| 2062 | Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Ocuilan |
| 2034 | Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Polotitlán |
| 2075 | Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Santa María Rayón |
| 2030 | Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de San Felipe del Progreso |
| 2041 | Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de San Mateo Atenco |
| 2047 | Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tecámac |
| 2048 | Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Temascalapa |
| 2025 | Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Temascalcingo |
| 2058 | Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tenancingo |

| | |
|---|---|
| 2019 | Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de Tenango del Aire |
| 2066 | Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tenango del Valle |
| 2005 | Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Teoloyucan |
| 2089 | Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Teotihuacán |
| 2120 | Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tequixquiac |
| 2079 | Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Texcoco |
| 2092 | Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla |
| 2101 | Organismo Público Descentralizado, por carácter Municipal, denominado Agua y Saneamiento de Toluca |
| 2063 | Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de Tonatico |
| 2008 | Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán |
| 2107 | Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Valle de Bravo |
| 2122 | Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Valle de Chalco Solidaridad |
| 2037 | Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Villa del Carbón |
| 2106 | Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Zinacantepec |
| 2115 | Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Zumpango |

**VI.3.5. Catálogo de Sistemas Municipales DIF**

| No. | Denominación |
|---|---|
| 3023 | Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Acambay de Ruíz Castañeda |
| 3080 | Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Acolman |
| 3032 | Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Aculco |
| 3050 | Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Almoloya de Alquisiras |
| 3102 | Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Almoloya de Juárez |
| 3067 | Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Almoloya del Río |
| 3108 | Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Amanalco |
| 3051 | Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Amatepec |
| 3010 | Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Amecameca |
| 3116 | Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Apaxco |
| 3081 | Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Atenco |
| 3068 | Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Atizapán |
| 3100 | Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Atizapán de Zaragoza |
| 3024 | Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Atlacomulco |
| 3011 | Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Atlautla |
| 3044 | Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Axapusco |
| 3012 | Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ayapango |
| 3069 | Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Calimaya |
| 3070 | Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Capulhuac |
| 3009 | Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chalco |
| 3033 | Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chapa de Mota |
| 3071 | Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chapultepec |
| 3082 | Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chiautla |
| 3083 | Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chicoloapan |
| 3084 | Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chiconcuac |
| 3085 | Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chimalhuacán |
| 3093 | Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Coacalco de Berriozábal |

| | |
|---|---|
| 3059 | Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Coatepec Harinas |
| 3013 | Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cocotitlán |
| 3002 | Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Coyotepec |
| 3001 | Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán |
| 3121 | Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli |
| 3109 | Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Donato Guerra |
| 3094 | Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ecatepec de Morelos |
| 3014 | Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ecatzingo |
| 3022 | Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de El Oro |
| 3003 | Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huehuetoca |
| 3117 | Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Hueypoxtla |
| 3095 | Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan |
| 3096 | Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Isidro Fabela |
| 3015 | Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapaluca |
| 3060 | Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapan de la Sal |
| 3110 | Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapan del Oro |
| 3026 | Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtlahuaca |
| 3118 | Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Jaltenco |
| 3031 | Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Jilotepec |
| 3097 | Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Jilotzingo |
| 3027 | Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Jiquipilco |
| 3028 | Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Jocotitlán |
| 3073 | Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Joquicingo |
| 3016 | Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Juchitepec |
| 3086 | Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de La Paz |
| 3038 | Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Lerma |
| 3123 | Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Luvianos |
| 3061 | Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Malinalco |
| 3004 | Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Melchor Ocampo |
| 3103 | Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Metepec |
| 3074 | Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Mexicaltzingo |
| 3029 | Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Morelos |
| 3098 | Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez |
| 3119 | Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nextlalpan |
| 3087 | Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nezahualcóyotl |
| 3099 | Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nicolás Romero |
| 3045 | Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nopaltepec |
| 3039 | Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ocoyoacac |
| 3062 | Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ocuilan |
| 3043 | Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Otumba |
| 3111 | Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Otzoloapan |
| 3040 | Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Otzolotepec |
| 3017 | Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ozumba |
| 3088 | Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Papalotla |
| 3034 | Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Polotitlán |
| 3075 | Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Rayón |
| 3076 | Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Antonio la Isla |
| 3030 | Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Felipe del Progreso |
| 3124 | Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San José del Rincón |
| 3046 | Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Martín de las Pirámides |
| 3041 | Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Mateo Atenco |
| 3056 | Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Simón de Guerrero |

| | |
|---|---|
| 3112 | Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Santo Tomás |
| 3035 | Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Soyaniquilpan de Juárez |
| 3049 | Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Sultepec |
| 3047 | Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tecámac |
| 3057 | Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tejupilco |
| 3018 | Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Temamatla |
| 3048 | Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Temascalapa |
| 3025 | Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Temascalcingo |
| 3055 | Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Temascaltepec |
| 3104 | Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Temoaya |
| 3058 | Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tenancingo |
| 3019 | Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tenango del Aire |
| 3066 | Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tenango del Valle |
| 3005 | Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Teoloyucan |
| 3089 | Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Teotihuacán |
| 3090 | Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tepetlaoxtoc |
| 3020 | Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tepetlixpa |
| 3006 | Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tepotzotlán |
| 3120 | Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tequixquiac |
| 3052 | Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Texcaltitlán |
| 3077 | Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Texcalyacac |
| 3079 | Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Texcoco |
| 3091 | Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tezoyuca |
| 3078 | Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tianguistenco |
| 3036 | Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Timilpan |
| 3021 | Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalmanalco |
| 3092 | Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz |
| 3053 | Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlatlaya |
| 3101 | Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca |
| 3125 | Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tonanitla |
| 3063 | Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tonatico |
| 3007 | Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tultepec |
| 3008 | Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tultitlán |
| 3107 | Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Valle de Bravo |
| 3122 | Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Valle de Chalco Solidaridad |
| 3113 | Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Villa de Allende |
| 3037 | Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Villa del Carbón |
| 3064 | Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Villa Guerrero |
| 3105 | Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Villa Victoria |
| 3072 | Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Xalatlaco |
| 3042 | Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Xonacatlán |
| 3114 | Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Zacazonapan |
| 3054 | Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Zacualpan |
| 3106 | Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Zinacantepec |
| 3065 | Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Zumpahuacán |
| 3115 | Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Zumpango |

**VI.3.6. Catálogo de Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte.**

| No. | Denominación |
|---|---|
| 4023 | Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Acambay de Ruíz Castañeda |
| 4080 | Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Acolman |

| | |
|---|---|
| 4032 | Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Aculco |
| 4050 | Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Almoloya de Alquisiras |
| 4102 | Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Almoloya de Juárez |
| 4067 | Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Almoloya del Río |
| 4108 | Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Amanalco |
| 4051 | Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Amatepec |
| 4010 | Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Amecameca |
| 4116 | Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Apaxco |
| 4068 | Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Atizapán |
| 4024 | Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Atlacomulco |
| 4011 | Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Atlautla |
| 4044 | Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Axapusco |
| 4012 | Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ayapango |
| 4069 | Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Calimaya |
| 4070 | Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Capulhuac |
| 4009 | Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chalco |
| 4071 | Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chapultepec |
| 4082 | Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chiautla |
| 4083 | Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chicoloapan |
| 4084 | Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chiconcuac |
| 4085 | Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chimalhuacán |
| 4093 | Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Coacalco de Berriozábal |
| 4059 | Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Coatepec Harinas |
| 4013 | Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Cocotitlán |
| 4001 | Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Cuautitlán |
| 4121 | Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Cuautitlán Izcalli |
| 4109 | Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Donato Guerra |
| 4094 | Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ecatepec de Morelos |
| 4014 | Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ecatzingo |
| 4022 | Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de El Oro |
| 4003 | Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Huehuetoca |
| 4117 | Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Hueypoxtla |
| 4095 | Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Huixquilucan |
| 4096 | Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Isidro Fabela |
| 4015 | Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapaluca |
| 4060 | Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapan de la Sal |
| 4110 | Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapan del Oro |
| 4026 | Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtlahuaca |
| 4118 | Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Jaltenco |
| 4031 | Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Jilotepec |
| 4097 | Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Jilotzingo |
| 4027 | Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Jiquipilco |
| 4028 | Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Jocotitlán |
| 4073 | Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Joquicingo |
| 4016 | Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Juchitepec |
| 4086 | Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de La Paz |
| 4038 | Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Lerma |
| 4123 | Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Luvianos |
| 4061 | Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Malinalco |
| 4103 | Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Metepec |
| 4074 | Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Mexicaltzingo |

| | |
|---|---|
| 4029 | Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Morelos |
| 4098 | Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez |
| 4119 | Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nextlalpan |
| 4087 | Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl |
| 4099 | Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nicolás Romero |
| 4045 | Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nopaltepec |
| 4039 | Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ocoyoacac |
| 4062 | Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ocuilan |
| 4043 | Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Otumba |
| 4111 | Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Otzoloapan |
| 4040 | Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Otzolotepec |
| 4017 | Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ozumba |
| 4088 | Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Papalotla |
| 4034 | Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Polotitlán |
| 4075 | Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Rayón |
| 4076 | Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San Antonio la Isla |
| 4030 | Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San Felipe del Progreso |
| 4124 | Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San José del Rincón |
| 4046 | Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San Martín de las Pirámides |
| 4041 | Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San Mateo Atenco |
| 4056 | Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San Simón de Guerrero |
| 4112 | Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Santo Tomás |
| 4035 | Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Soyaniquilpan de Juárez |
| 4049 | Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Sultepec |
| 4047 | Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tecámac |
| 4057 | Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tejupilco |
| 4018 | Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Temamatla |
| 4048 | Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Temascalapa |
| 4025 | Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Temascalcingo |
| 4055 | Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Temascaltepec |
| 4104 | Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Temoaya |
| 4058 | Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tenancingo |
| 4019 | Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tenango del Aire |
| 4066 | Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tenango del Valle |
| 4005 | Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Teoloyucan |
| 4089 | Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Teotihuacán |
| 4090 | Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tepetlaoxtoc |
| 4020 | Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tepetlixpa |
| 4006 | Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tepotzotlán |
| 4120 | Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tequixquiac |
| 4052 | Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Texcaltitlán |
| 4077 | Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Texcalyacac |
| 4091 | Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tezoyuca |
| 4078 | Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tianguistenco |
| 4036 | Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Timilpan |
| 4021 | Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tlalmanalco |
| 4053 | Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tlatlaya |
| 4101 | Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Toluca |
| 4125 | Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tonanitla |
| 4063 | Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tonatico |
| 4007 | Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultepec |

| | |
|---|---|
| 4008 | Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán |
| 4107 | Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Valle de Bravo |
| 4122 | Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Valle de Chalco Solidaridad |
| 4113 | Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Villa de Allende |
| 4037 | Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Villa del Carbón |
| 4064 | Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Villa Guerrero |
| 4105 | Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Villa Victoria |
| 4072 | Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Xalatlaco |
| 4042 | Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Xonacatlán |
| 4114 | Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Zacazonapan |
| 4054 | Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Zacualpan |
| 4106 | Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Zinacantepec |
| 4065 | Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Zumpahuacán |
| 4115 | Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Zumpango |

| No. | Otros Organismos Municipales |
|---|---|
| 5121 | Organismo Público Descentralizado de Carácter Municipal para el Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli |
| 6012 | Instituto Municipal de la Juventud de Ayapango |
| 7101 | Instituto Municipal de la Mujer de Toluca |
| 8107 | Instituto Municipal de Planeación de Valle de Bravo, IMPLAN |
| 9097 | Universidad de Naucalpan de Juárez |

**VI.3.7. Catálogo de Dependencias Generales Municipales**

| Clave | Dependencia General |
|---|---|
| **A00** | **PRESIDENCIA** |
| A01 | Comunicación Social |
| A02 | Derechos Humanos |
| **B00** | **SINDICATURAS** |
| B01 | Sindicatura I |
| B02 | Sindicatura II |
| **C00** | **REGIDURIAS** |
| C01 | Regiduría I |
| C02 | Regiduría II |
| C03 | Regiduría III |
| C04 | Regiduría IV |
| C05 | Regiduría V |
| C06 | Regiduría VI |
| C07 | Regiduría VII |
| C08 | Regiduría VIII |
| C09 | Regiduría IX |
| C10 | Regiduría X |
| C11 | Regiduría XI |
| C12 | Regiduría XII |
| **D00** | **SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO** |
| **E00** | **ADMINISTRACIÓN** |
| E01 | Planeación |
| E02 | Informática |
| E03 | Eventos Especiales |

| Clave | Dependencia General |
|---|---|
| **F00** | **DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS** |
| F01 | Desarrollo Urbano y Servicios Públicos |
| **G00** | **ECOLOGÍA** |
| **H00** | **SERVICIOS PÚBLICOS** |
| **H01** | **AGUA POTABLE** |
| **I00** | **PROMOCIÓN SOCIAL** |
| I01 | Desarrollo Social |
| I02 | Salud |
| **J00** | **GOBIERNO MUNICIPAL** |
| **K00** | **CONTRALORÍA** |
| **L00** | **TESORERÍA** |
| **M00** | **CONSEJERÍA JURÍDICA** |
| **N00** | **DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO** |
| N01 | Desarrollo Agropecuario |
| **O00** | **EDUCACIÓN CULTURAL Y BIENESTAR SOCIAL** |
| **P00** | ATENCIÓN CIUDADANA |
| **Q00** | **SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO** |
| **R00** | **CASA DE LA CULTURA** |
| **S00** | **UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN** |
| **T00** | **PROTECCIÓN CIVIL** |
| **U00** | **TURISMO** |
| **V00** | **DIRECCIÓN DE LAS MUJERES** |
| **W00** | **UNIDAD DE CONTROL Y BIENESTAR ANIMAL** |

**VI.3.8. Catálogo de Dependencias Auxiliares Municipales**

| Clave | Dependencia Auxiliar |
|---|---|
| 100 | Secretaría Particular |
| 101 | Secretaría Técnica |
| 102 | Derechos Humanos |
| 103 | Comunicación Social |
| 104 | Seguridad Pública |
| 105 | Coordinación Municipal de Protección Civil |
| 106 | Cuerpo de Bomberos |
| 107 | Urbanismo y Vivienda |
| 108 | Juzgados Cívicos |
| 109 | Registro Civil |
| 110 | Acción Cívica |
| 111 | Coordinación de Delegaciones |
| 112 | Participación Ciudadana |
| 113 | Cronista Municipal |
| 114 | Control Patrimonial |
| 115 | Ingresos |
| 116 | Egresos |
| 117 | Presupuesto |
| 118 | Catastro Municipal |
| 119 | Contabilidad |
| 120 | Administración y Desarrollo de Personal |
| 121 | Recursos Materiales |
| 122 | Unidad de Transparencia |
| 123 | Desarrollo Urbano |
| 124 | Obras Públicas |
| 125 | Servicios Públicos |
| 126 | Limpia |
| 127 | Alumbrado Público |
| 128 | Parques y Jardines |
| 129 | Control Antirrábico y Bienestar Animal |
| 130 | Desarrollo Agrícola y Ganadero |
| 131 | Fomento Industrial |
| 132 | Desarrollo Comercial y de Servicios |

| Clave | Dependencia Auxiliar |
|---|---|
| 134 | Auditoría Financiera |
| 135 | Auditoría de Obra |
| 136 | Auditoría Administrativa |
| 137 | Simplificación Administrativa |
| 138 | Responsabilidad y Situación Patrimonial |
| 139 | Control Social |
| 140 | Servicio Municipal de Empleo |
| 141 | Educación |
| 142 | Deporte |
| 143 | Atención a la Juventud |
| 144 | Gobernación |
| 145 | Panteones |
| 146 | Rastro |
| 147 | Mercados |
| 148 | Servicio Militar Municipal |
| 149 | Fomento Turístico |
| 150 | Cultura |
| 151 | Atención a los Pueblos Indígenas |
| 152 | Atención a la Mujer |
| 153 | Atención a la Salud |
| 154 | Vialidad y Transporte |
| 155 | Área Jurídica |
| 156 | Suministro de Agua Potable |
| 157 | Drenaje y Saneamiento |
| 158 | Tránsito |
| 159 | Secretaría Técnica de Seguridad Pública |
| 160 | Prevención y Control Ambiental |
| 161 | Unidad Substanciadora y Resolutora |
| 162 | Unidad Investigadora |
| 163 | Planeación |
| 164 | Programas Sociales |

**VI.3.9. Catálogo de Dependencias Generales para Organismos Operadores de Agua**

| Clave | Dependencia General |
|---|---|
| **A00** | **DIRECCIÓN GENERAL** |
| A01 | Subdirección General |
| A04 | Control de Gestión |
| A05 | Unidad de Informática |
| **B00** | **FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN** |
| B01 | Finanzas |
| B02 | Administración |
| B03 | Comercialización |
| **C00** | **UNIDAD TECNICA DE OPERACIÓN** |

| Clave | Dependencia General |
|---|---|
| C01 | Construcción |
| C02 | Operación |
| C03 | Mantenimiento |
| **D00** | **UNIDAD JURÍDICA** |
| **E00** | **UNIDAD DE PLANEACIÓN** |
| E01 | Planeación |
| E02 | Estudios y Proyectos |
| **G00** | **CONTRALORÍA INTERNA** |

**VI.3.10. Catálogo de Dependencias Auxiliares para Organismos Operadores de Agua**

| Clave | Dependencia Auxiliar |
|---|---|
| 201 | Área de Sistemas |
| 202 | Área de Padrones, Lecturas y Facturación |
| 203 | Área de Contabilidad y Presupuesto |
| 204 | Área de Tesorería |
| 205 | Área de Ingresos |
| 206 | Área de Presupuestos |
| 207 | Área de Contabilidad |
| 208 | Área de Rezago y Cobranza |
| 209 | Área de Recursos Humanos |
| 210 | Área de Recursos Materiales y Servicios Generales |
| 211 | Área de Finanzas |
| 212 | Área de Administración |
| 213 | Área de Adquisiciones |
| 214 | Área de Patrimonio |
| 215 | Área de Atención a Usuarios |
| 216 | Área de Comercialización |
| 217 | Área de Líneas y Tanques |

| Clave | Dependencia Auxiliar |
|---|---|
| 218 | Área de Construcción, Control y Supervisión |
| 219 | Área de Agua Potable |
| 220 | Área de Operación |
| 221 | Área de Aguas Residuales y Plantas de Tratamiento |
| 222 | Área de Drenaje y Alcantarillado |
| 223 | Área de Control y Micromedición |
| 224 | Área de Factibilidades |
| 225 | Área de Electromecánico |
| 226 | Área de Cloración y Calidad del Agua |
| 227 | Área de Mantenimiento |
| 228 | Área Jurídica |
| 229 | Área de Aseguramiento de Calidad |
| 230 | Área de Planes y Programas |
| 231 | Área de Coordinación Institucional |
| 232 | Área de Difusión Social |
| 233 | Área de Estudios y Proyectos |
| 234 | Área de Cultura del Agua |

**VI.3.11. Catálogo de Dependencias Generales para Sistemas Municipales DIF**

| Clave | Dependencia General |
|---|---|
| **A00** | **PRESIDENCIA** |
| **B00** | **DIRECCIÓN GENERAL** |
| **C00** | **TESORERÍA** |
| **D00** | **ÁREA DE ADMINISTRACIÓN** |

| Clave | Dependencia General |
|---|---|
| **E00** | **ÁREA DE OPERACIÓN** |
| **F00** | **ÁREA DE GESTIÓN SOCIAL** |
| **G00** | **CONTRALORÍA INTERNA** |

**VI.3.12. Catálogo de Dependencias Auxiliares para Sistemas Municipales DIF**

| Clave | Dependencia Auxiliar |
|---|---|
| 300 | Secretaría Particular |
| 301 | Unidad de Asistencia Social |
| 302 | Comunicación Social |
| 303 | Contraloría Interna |
| 304 | Planeación |
| 305 | Supervisión |
| 306 | Área de Finanzas |
| 307 | Área de Administración |

| Clave | Dependencia Auxiliar |
|---|---|
| 308 | Área de Orientación Familiar |
| 309 | Área de Servicios Educativos |
| 310 | Área de Salud y Deporte |
| 311 | Área de Servicios Nutricionales |
| 312 | Área de Servicios Jurídicos |
| 313 | Área de Desarrollo Comunitario |
| 314 | Área de Asistencia a Discapacitados |
| 315 | Área de Informática |

**VI.3.13. Catálogo de Dependencias Generales para los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte**

| Clave | Dependencia General |
|---|---|
| **A00** | **DIRECCIÓN GENERAL** |
| **B00** | **ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** |

| Clave | Dependencia General |
|---|---|
| **C00** | **DIFUSIÓN Y OPERACIÓN** |
| **D00** | **CONTRALORIA INTERNA** |

**VI.3.14. Catálogo de Dependencias Auxiliares para los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte**

| Clave | Dependencia Auxiliar |
|---|---|
| 401 | Área de Dirección y Coordinación |
| 402 | Área de Administración y Finanzas |
| 403 | Área de Cultura Física |

| Clave | Dependencia Auxiliar |
|---|---|
| 404 | Área de Deporte Social |
| 405 | Área de Deporte Competitivo |

**VI.3.15. Catálogo de Dependencias Generales para los Institutos Municipales de la Juventud**

| Clave | Dependencia General |
|---|---|
| A00 | DIRECCIÓN GENERAL |
| B00 | ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS |

| Clave | Dependencia General |
|---|---|
| C00 | DIFUSIÓN Y OPERACIÓN |
| D00 | CONTRALORIA INTERNA |

**VI.3.16. Catálogo de Dependencias Auxiliares para los Institutos Municipales de la Juventud**

| Clave | Dependencia Auxiliar |
|---|---|
| 601 | Área de Dirección y Coordinación |
| 602 | Área de Administración y Finanzas |

| Clave | Dependencia Auxiliar |
|---|---|
| 603 | Área de Atención Juvenil |
| 604 | Contraloría Interna |

**VI.3.17. Clasificación Funcional y Programática Municipal**

**Integración de la Clave Programática**

Para la integración de las cuentas de egresos, las cuales contienen la clave programática se muestran los niveles que habrá de utilizarse para tal fin:

**Cuenta Contable**

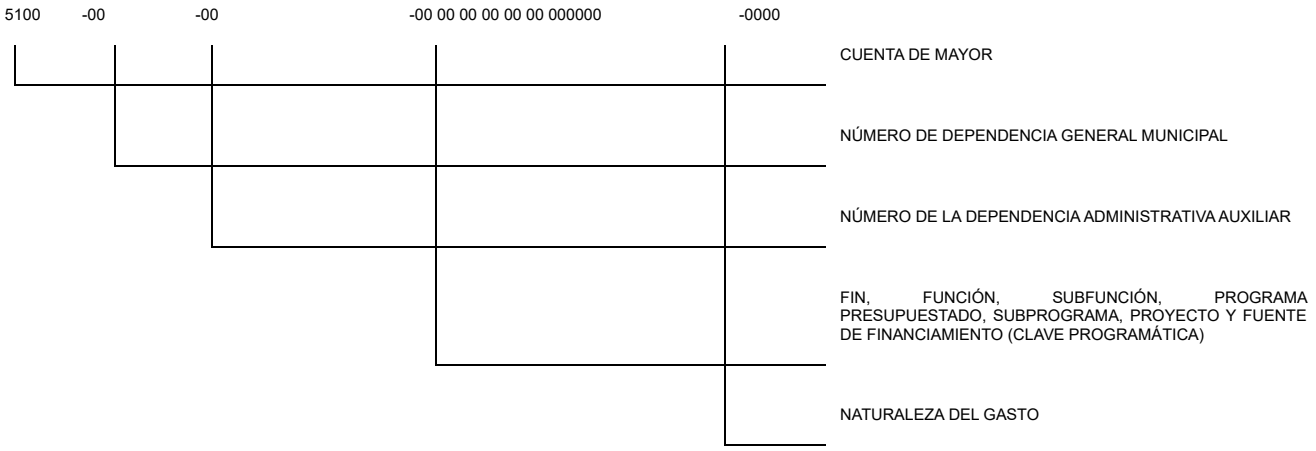


El detalle de la cuenta de egresos es similar a las cuentas de orden presupuestales de egresos, y tienen el propósito de llevar simultáneamente (formular registros en un sólo proceso) el control del ejercicio del presupuesto de egresos y sus efectos en la contabilidad.

Enseguida se muestran algunos ejemplos de la integración de claves programáticas municipales.

Ejemplo No. 01

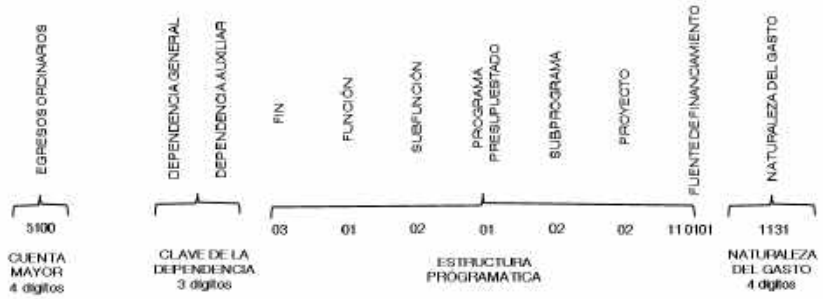

Ejemplo No. 02

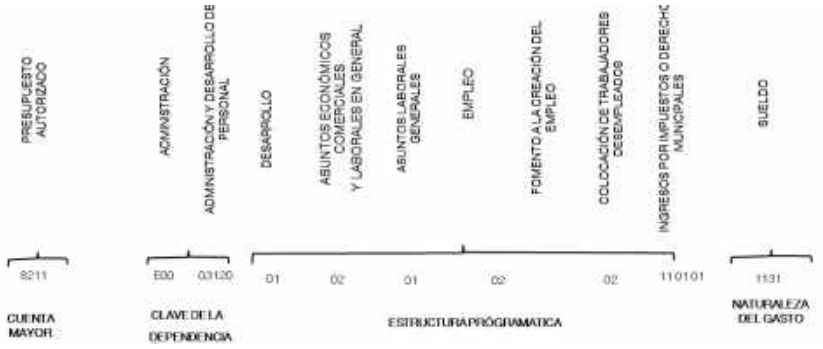


**VI.3.18. Catálogo de Clasificación Funcional y Programática Municipal**

| Clave | Descripción |
|---|---|
| **01** | **Gobierno** |
| **0101** | **Legislación** |
| **010101** | **Legislación** |
| **010102** | **Fiscalización** |
| **0102** | **Justicia** |
| **010201** | **Impartición de justicia** |
| **010202** | **Procuración de justicia** |
| **010203** | **Reclusión y Readaptación social** |
| **010204** | **Derechos humanos** |
| **01020401** | **Derechos humanos** |
| **0102040101** | **Cultura de respeto a los derechos humanos** |
| 010204010101 | Investigación, capacitación, promoción y divulgación de los derechos humanos |
| 010204010102 | Protección y defensa de los derechos humanos |
| **0103** | **Coordinación de la política de gobierno** |
| **010301** | **Presidencia/Gubernatura** |
| **01030101** | **Conducción de las políticas de gobierno** |
| **0103010101** | **Relaciones intergubernamentales** |
| 010301010101 | Relaciones públicas |
| **0103010102** | **Atención a la demanda ciudadana** |
| 010301010201 | Audiencia pública y consulta popular |
| **010302** | **Política interior** |
| **01030201** | **Democracia y pluralidad política** |
| **0103020101** | **Concertación política** |
| 010302010103 | Capacitación para el desarrollo de la cultura política |
| **010303** | **Preservación y cuidado del patrimonio público** |
| **01030301** | **Conservación del patrimonio público** |
| **0103030101** | **Preservación del patrimonio cultural** |
| 010303010101 | Conservación, restauración y difusión del patrimonio cultural |
| **010304** | **Función pública** |
| **01030401** | **Función pública y combate a la corrupción** |
| **0103040101** | **Control y evaluación interna de la gestión pública** |
| 010304010101 | Fiscalización, control y evaluación interna de la gestión pública |
| 010304010102 | Participación social en la formulación, seguimiento, control y evaluación interna de obras, programas y servicios públicos |

| | |
|---|---|
| **01030402** | **Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios** |
| **0103040201** | **Prevención y combate a la corrupción** |
| 010304020101 | Prevención, detección, disuasión, sanción y combate de la corrupción |
| **0103040202** | **Responsabilidades y situación patrimonial** |
| 010304020201 | Responsabilidades administrativas |
| 010304020202 | Declaración de situación patrimonial; de interés y constancia de la declaración fiscal de los servidores públicos. |
| 010304020204 | Investigación de faltas administrativas |
| **010305** | **Asuntos jurídicos** |
| **01030501** | **Asistencia jurídica al ejecutivo** |
| **0103050101** | **Orientación, apoyo y modernización del marco jurídico de la entidad** |
| 010305010105 | Asesoría jurídica al ayuntamiento |
| **010306** | **Organización de procesos electorales** |
| **010307** | **Población** |
| **010308** | **Territorio** |
| **01030801** | **Política territorial moderna y sostenible** |
| **0103080102** | **Planeación, operación y control urbano** |
| 010308010201 | Planeación integral y concertada |
| 010308010204 | Instrumentación urbana |
| **010309** | **Otros** |
| **01030901** | **Coordinación Metropolitana** |
| **0103090102** | **Políticas Públicas Intergubernamentales para el desarrollo regional** |
| 010309010201 | Vinculación intergubernamental regional |
| **01030902** | **Reglamentación municipal** |
| **0103090201** | **Coordinación Municipal para la reglamentación** |
| 010309020101 | Revisión y emisión de la reglamentación municipal |
| **01030903** | **Justicia Cívica Municipal** |
| **0103090301** | **Función mediadora-conciliadora y calificadora municipal** |
| 010309030101 | Mediación, conciliación y función calificadora municipal |
| **0104** | **Relaciones exteriores** |
| **010401** | **Relaciones exteriores** |
| **01040101** | **Relaciones exteriores** |
| **0104010101** | **Atención y apoyo a la población mexiquense en el extranjero** |
| 010401010103 | Cooperación internacional para el desarrollo del municipio |
| **0105** | **Asuntos financieros y hacendarios** |
| **010501** | **Asuntos financieros** |
| **010502** | **Asuntos hacendarios** |
| **01050201** | **Desarrollo municipal** |
| **0105020102** | **Desarrollo de las haciendas públicas** |
| 010502010201 | Desarrollo e impulso de la profesionalización, Estadísticas hacendarias y proyectos especiales |
| **01050202** | **Fortalecimiento de los ingresos** |
| **0105020201** | **Recaudación, control y fiscalización de ingresos** |
| 010502020101 | Captación y recaudación de ingresos |
| **0105020204** | **Tesorería** |
| 010502020401 | Registro y control de caja y tesorería |
| **01050203** | **Gasto social e inversión pública** |
| **0105020301** | **Ejercicio de la inversión pública** |
| 010502030103 | Asignación, registro, seguimiento y control de la inversión pública municipal |
| **01050204** | **Financiamiento de la infraestructura para el desarrollo** |
| **0105020401** | **Fomento a la inversión social y privada** |
| 010502040101 | Formulación y evaluación de proyectos rentables |
| **01050205** | **Planeación y presupuesto basado en resultados** |

| | |
|---|---|
| **0105020501** | **Planeación, programación, presupuestación, seguimiento y control presupuestal** |
| 010502050102 | Planeación de proyectos para el desarrollo social |
| 010502050107 | Planeación y evaluación para el desarrollo municipal |
| 010502050108 | Operación y seguimiento del COPLADEMUN |
| 010502050109 | Integración, seguimiento y control presupuestal del ayuntamiento |
| **0105020502** | **Contabilidad gubernamental y rendición de cuentas** |
| 010502050203 | Registro, control contable-presupuestal y cuenta de la hacienda pública municipal |
| **01050206** | **Consolidación de la administración pública de resultados** |
| **0105020601** | **Administración, capacitación y desarrollo de los servidores públicos** |
| 010502060101 | Administración de personal |
| 010502060102 | Selección, capacitación y desarrollo de personal |
| **0105020602** | **Administración de los recursos materiales y servicios** |
| 010502060201 | Adquisiciones y servicios |
| **0105020603** | **Control y protección del patrimonio estatal** |
| 010502060301 | Control del patrimonio y normatividad |
| **0105020604** | **Modernización y mejoramiento integral de la administración pública** |
| 010502060401 | Simplificación y modernización de la administración pública |
| 010502060402 | Desarrollo institucional |
| **0106** | **Seguridad nacional** |
| **010601** | **Defensa** |
| **010602** | **Marina** |
| **010603** | **Inteligencia para la preservación de la seguridad nacional** |
| **0107** | **Asuntos de orden público y seguridad interior** |
| **010701** | **Policía** |
| **01070101** | **Seguridad pública** |
| **0107010101** | **Prevención de la delincuencia y mantenimiento del orden público** |
| 010701010101 | Operación y vigilancia para la seguridad y prevención del delito |
| 010701010102 | Tecnología, inteligencia e investigación para la prevención y combate al delito |
| 010701010103 | Formación profesional especializada para personas servidoras públicas de instituciones de seguridad pública |
| 010701010105 | Vinculación, participación, prevención y denuncia social |
| **0107010102** | **Control vehicular y orden vial** |
| 010701010202 | Mantenimiento de los dispositivos para el control de tránsito y educación vial |
| **010702** | **Protección civil** |
| **01070201** | **Protección civil y gestión integral del riesgo** |
| **0107020101** | **Identificación y prevención de riesgos** |
| 010702010101 | Mitigación del Impacto de fenómenos perturbadores |
| 010702010102 | Identificación, sistematización y atlas de riesgos |
| **0107020102** | **Monitoreo de fenómenos perturbadores y manejo de emergencias** |
| 010702010201 | Atención de emergencias y desastres naturales y antropogénicos |
| **0107020103** | **Concertación. Capacitación y difusión para la protección civil** |
| 010702010301 | Concertación para la protección civil |
| 010702010302 | Capacitación integral y actualización para la protección civil |
| 010702010303 | Difusión y comunicación para la protección civil |
| **010703** | **Otros asuntos de orden público y seguridad** |
| **010704** | **Sistema nacional de seguridad pública** |
| **01070401** | **Coordinación intergubernamental para la seguridad pública** |
| **0107040101** | **Coordinación para la seguridad ciudadana** |
| 010704010101 | Acciones del programa nacional de seguridad pública |
| **0108** | **Otros servicios generales** |
| **010801** | **Servicios registrales, administrativos y patrimoniales** |
| **01080101** | **Protección jurídica de las personas** |

| | |
|---|---|
| **0108010101** | **Orientación y apoyo jurídico a las personas** |
| 010801010101 | Asesoría jurídica para los mexiquenses |
| **0108010102** | **Regulación y control de los actos del registro civil** |
| 010801010201 | Actualización y operación del registro civil |
| **01080102** | **Modernización del catastro mexiquense** |
| **0108010201** | **Desarrollo catastral** |
| 010801020101 | Servicios e Información catastral municipal |
| **01080103** | **Protección Jurídica y registro de los bienes inmuebles** |
| **0108010301** | **Regulación y control de la función registral** |
| 010801030101 | Control de la función registral |
| **010802** | **Servicios estadísticos** |
| **01080201** | **Administración del sistema estatal de información estadística y geográfica** |
| **0108020101** | **Información estatal estadística y geográfica** |
| 010802010101 | Servicios e información geográfica estatal y municipal |
| 010802010102 | Servicios e información estadística estatal y municipal |
| **010803** | **Servicios de comunicación y medios** |
| **01080301** | **Comunicación pública y fortalecimiento informativo** |
| **0108030101** | **Comunicación social** |
| 010803010103 | Difusión y comunicación institucional |
| **010804** | **Acceso a la información pública gubernamental** |
| **01080401** | **Transparencia** |
| **0108040101** | **Transparencia de la función pública** |
| 010804010101 | Vinculación ciudadana con la administración pública |
| **010805** | **Otros** |
| **01080501** | **Gobierno electrónico** |
| **0108050101** | **Modernización de las tecnologías de información** |
| 010805010103 | Innovación gubernamental con tecnologías de información |
| **02** | **Desarrollo social** |
| **0201** | **Protección ambiental** |
| **020101** | **Ordenación de desechos** |
| **02010101** | **Gestión integral de residuos sólidos** |
| **0201010101** | **Coordinación intergubernamental para la gestión integral de los desechos** |
| 020101010101 | Manejo integral de residuos sólidos |
| 020101010102 | Coordinación para servicios de limpia y recolección de desechos sólidos |
| **020102** | **Administración de agua** |
| **020103** | **Ordenación de aguas residuales, drenaje y alcantarillado** |
| **02010301** | **Manejo de aguas residuales, drenaje y alcantarillado** |
| **0201030101** | **Drenaje y alcantarillado** |
| 020103010101 | Construcción de infraestructura para drenaje y alcantarillado |
| 020103010102 | Operación de infraestructura para drenaje y alcantarillado |
| **0201030102** | **Tratamiento de aguas residuales** |
| 020103010201 | Construcción de infraestructura para tratamiento de aguas residuales |
| 020103010202 | Operación y mantenimiento de infraestructura para tratamiento de aguas residuales |
| 020103010203 | Innovación tecnológica para el tratamiento de aguas residuales |
| **020104** | **Reducción de la contaminación** |
| **02010401** | **Protección integral del ambiente para el bienestar** |
| **0201040102** | **Normatividad ambiental para reducir la contaminación del aire** |
| 020104010201 | Prevención y control del mejoramiento de la calidad del aire |
| **0201040103** | **Promoción, concertación y participación ciudadana** |
| 020104010301 | Concertación y participación ciudadana para la protección del ambiente |
| 020104010302 | Promoción de la cultura ambiental |

| | |
|---|---|
| **0201040105** | **Normatividad ambiental para reducir la contaminación del suelo y agua** |
| 020104010501 | Prevención y control de la contaminación del suelo |
| 020104010502 | Prevención y control de la contaminación del agua |
| **020105** | **Protección de la diversidad biológica y del paisaje** |
| **02010501** | **Manejo sustentable y conservación sostenible de los ecosistemas y la biodiversidad** |
| **0201050101** | **Preservación de los ecosistemas y la biodiversidad** |
| 020105010101 | Promoción y difusión de parques recreativos |
| 020105010102 | Conservación ecológica sostenible y protección de la flora y fauna |
| **02010502** | **Protección, control y bienestar animal** |
| **0201050201** | **Fomento del respeto, cuidado, protección y bienestar animal** |
| 020105020101 | Concientización y canalización animal |
| 020105020102 | Control poblacional animal |
| 020105020103 | Servicios de atención médico veterinario |
| **020106** | **Otros de protección ambiental** |
| **0202** | **Vivienda y servicios a la comunidad** |
| **020201** | **Urbanización** |
| **02020101** | **Infraestructura de espacios Públicos** |
| **0202010101** | **Administración de la obra pública** |
| 020201010104 | Supervisión de obras públicas |
| **0202010102** | **Urbanización** |
| 020201010201 | Pavimentación de calles |
| 020201010202 | Participación comunitaria para el mejoramiento urbano |
| 020201010203 | Guarniciones y banquetas |
| 020201010204 | Construcción y remodelación de plazas cívicas y jardines |
| **0202010103** | **Vialidades urbanas** |
| 020201010301 | Construcción de vialidades urbanas |
| 020201010302 | Rehabilitación de vialidades urbanas |
| 020201010303 | Equipamiento de vialidades urbanas |
| **0202010104** | **Edificaciones urbanas** |
| 020201010401 | Construcción y ampliación de edificaciones urbanas |
| 020201010402 | Rehabilitación de edificaciones urbanas |
| **0202010105** | **Estudios, proyectos y supervisión** |
| 020201010502 | Proyectos para obras públicas |
| **020202** | **Desarrollo comunitario** |
| **02020201** | **Desarrollo comunitario** |
| **0202020101** | **Impulso al desarrollo de las comunidades** |
| 020202010101 | Promoción a la participación comunitaria |
| 020202010102 | Apoyo solidario |
| **020203** | **Abastecimiento de agua** |
| **02020301** | **Manejo eficiente y sustentable del agua** |
| **0202030102** | **Agua potable** |
| 020203010201 | Construcción de infraestructura para agua potable |
| 020203010203 | Agua limpia para el bienestar |
| 020203010204 | Cultura de agua para el desarrollo sostenible |
| 020203010205 | Operación y mantenimiento de infraestructura hidráulica para el suministro de agua |
| **020204** | **Alumbrado público** |
| **020205** | **Vivienda** |
| **02020501** | **Vivienda para el bienestar** |
| **0202050101** | **Mejoramiento y autoconstrucción de vivienda** |
| 020205010101 | Mejoramiento de la vivienda |
| **0202050102** | **Regulación del suelo** |

| | |
|---|---|
| 020205010202 | Regularización de predios |
| **020206** | **Servicios comunales** |
| **02020601** | **Modernización de los servicios comunales** |
| **0202060101** | **Comercio tradicional** |
| 020206010101 | Modernización del comercio tradicional |
| **0202060102** | **Abasto** |
| 020206010201 | Abasto social de productos básicos |
| **0202060103** | **Coordinación para la prestación de servicios públicos municipales** |
| 020206010301 | Coordinación para la conservación de parques y jardines |
| 020206010302 | Coordinación para servicios de administración y mantenimiento de panteones |
| 020206010303 | Coordinación para servicios de administración y mantenimiento de rastros |
| 020206010304 | Coordinación para servicios de administración y mantenimiento de mercados y centrales de abasto |
| **020207** | **Desarrollo regional** |
| **0203** | **Salud** |
| **020301** | **Prestación de servicios de salud a la comunidad** |
| **02030101** | **Prevención médica** |
| **0203010101** | **Prevención médica iterativa** |
| 020301010101 | Medicina preventiva |
| 020301010102 | Vigilancia y blindaje epidemiológico |
| **0203010102** | **Promoción cultural de la salud** |
| 020301010201 | Promoción de la salud |
| 020301010202 | Prevención de las adicciones |
| **020302** | **Prestación de servicios de salud a la persona** |
| **02030201** | **Atención médica** |
| **0203020101** | **Fortalecimiento del diagnóstico y la atención médica** |
| 020302010101 | Apoyo municipal a la prestación de servicios de salud para las personas |
| **020303** | **Generación de recursos para la salud** |
| **020304** | **Rectoría del sistema de salud** |
| **020305** | **Protección social en salud** |
| **0204** | **Recreación, cultura y otras manifestaciones sociales** |
| **020401** | **Deporte y recreación** |
| **02040101** | **Cultura física y deporte** |
| **0204010101** | **Cultura física** |
| 020401010101 | Promoción y fomento de la cultura física |
| 020401010102 | Fomento de las actividades deportivas recreativas |
| **0204010102** | **Fomento y apoyo al deporte** |
| 020401010201 | Impulso y fortalecimiento del deporte de alto rendimiento |
| **020402** | **Cultura** |
| **02040201** | **Cultura y arte** |
| **0204020101** | **Fomento y difusión de la cultura** |
| 020402010101 | Difusión y servicios culturales del Estado de México |
| **020403** | **Radio, televisión y editoriales** |
| **020404** | **Asuntos religiosos y otras manifestaciones sociales** |
| **02040401** | **Nuevas organizaciones de la sociedad** |
| **0204040101** | **Vinculación con organizaciones sociales y participación ciudadana** |
| 020404010102 | Participación ciudadana |
| **0205** | **Educación** |
| **020501** | **Educación básica** |
| **02050101** | **Educación básica** |
| **0205010101** | **Educación básica con calidad** |
| 020501010105 | Apoyo municipal a la educación básica |

| | |
|---|---|
| **020502** | **Educación media superior** |
| **02050201** | **Educación media superior** |
| **0205020101** | **Educación de excelencia de tipo medio superior** |
| 020502010105 | Apoyo municipal a la educación media superior |
| **020503** | **Educación superior** |
| **02050301** | **Educación superior** |
| **0205030101** | **Educación superior vanguardista** |
| 020503010105 | Apoyo municipal a la educación superior |
| **020504** | **Posgrado** |
| **020505** | **Educación para adultos** |
| **02050501** | **Educación para adultos** |
| **0205050101** | **Educación para los adultos** |
| 020505010101 | Alfabetización y educación básica para adultos |
| 020505010102 | Formación para el trabajo |
| **020506** | **Otros servicios educativos y actividades inherentes** |
| **02050603** | **Alimentación y nutrición para la población infantil y adolescente** |
| **0205060301** | **Asistencia alimentaria a menores** |
| 020506030101 | Desayunos escolares |
| 020506030102 | Desayuno escolar comunitario |
| **0206** | **Protección social** |
| **020601** | **Enfermedad e incapacidad** |
| **020602** | **Edad avanzada** |
| **020603** | **Familia e hijos** |
| **020604** | **Desempleo** |
| **020605** | **Alimentación y nutrición** |
| **02060501** | **Alimentación y nutrición para el bienestar** |
| **0206050101** | **Alimentación y nutrición para el bienestar** |
| 020605010101 | Estudios nutricionales |
| 020605010102 | Dotación alimenticia a población marginada |
| 020605010103 | Cultura alimentaria |
| 020605010104 | Asistencia alimentaria a familias |
| 020605010105 | Huertos familiares |
| **020606** | **Apoyo social para la vivienda** |
| **020607** | **Indígenas** |
| **02060701** | **Pueblos indígenas** |
| **0206070101** | **Promoción para el desarrollo de los pueblos indígenas** |
| 020607010101 | Preservación y revalorización de usos y costumbres de los pueblos indígenas |
| 020607010102 | Capacitación a población indígena |
| 020607010103 | Proyectos de desarrollo en comunidades indígenas |
| 020607010104 | Difusión y protección de las manifestaciones y el patrimonio cultural de los pueblos indígenas |
| **020608** | **Otros grupos vulnerables** |
| **02060801** | **Protección a la población infantil y adolescente** |
| **0206080101** | **Protección a la integridad del infante y adolescente** |
| 020608010104 | Niñas, niños y adolescentes en situación de migración acompañada y no acompañada |
| 020608010105 | Promoción de la participación infantil y adolescente |
| 020608010106 | Procuración y defensa de los derechos de las niñas, niños y adolescentes |
| **02060802** | **Atención a personas con discapacidad** |
| **0206080201** | **Fortalecimiento de los servicios para personas con discapacidad** |
| 020608020102 | Prevención y desarrollo de las personas con discapacidad |
| **0206080202** | **Desarrollo integral para personas con discapacidad** |
| 020608020201 | Capacitación y promoción para el trabajo productivo de personas con discapacidad |

| | |
|---|---|
| **0206080203** | **Rehabilitación a personas con discapacidad** |
| 020608020301 | Atención integral a personas con discapacidad |
| **02060803** | **Apoyo integral a las personas adultas mayores** |
| **0206080301** | **Respeto y ayuda a las personas adultas mayores** |
| **020608030101** | **Vida integral y saludable a las personas adultas mayores** |
| **020608030102** | **Asistencia para el bienestar para las personas adultas mayores** |
| **02060804** | **Desarrollo integral de la familia** |
| **0206080401** | **Prevención y bienestar familiar** |
| 020608040101 | Fomento a la integración de la familia |
| 020608040102 | Atención a víctimas por maltrato y abuso |
| 020608040103 | Servicios jurídico asistenciales a la familia |
| 020608040106 | Orientación y atención psicológica y psiquiátrica |
| **02060805** | **Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre** |
| **0206080501** | **Participación social de la mujer y salvaguarda de los derechos niñas y adolescentes** |
| 020608050101 | Coordinación institucional para la igualdad de género |
| 020608050102 | Cultura de igualdad entre la mujer y el hombre; y población LGBTIQ+; para prevención de la violencia de género |
| 020608050103 | Apoyo social para el empoderamiento y bienestar económico de la mujer |
| 020608050104 | Coordinación interinstitucional para garantizar el goce, respeto, protección y promoción de los derechos de niñas, niños y adolescentes |
| 020608050105 | Atención social y educativa para hijos de madres y padres trabajadores |
| **02060806** | **Oportunidades para los adolescentes y jóvenes** |
| **0206080601** | **Promoción del bienestar y recreación juvenil** |
| 020608060102 | Promoción del bienestar adolescente y juvenil |
| 020608060103 | Atención y reducción del embarazo adolescente |
| **0206080602** | **Asistencia social y servicios comunitarios para la juventud** |
| 020608060201 | Promoción integral para el bienestar de la juventud |
| **020609** | **Otros de seguridad social y asistencia social** |
| **0207** | **Otros asuntos sociales** |
| **020701** | **Otros asuntos sociales** |
| **03** | **Desarrollo económico** |
| **0301** | **Asuntos económicos, comerciales y laborales en general** |
| **030101** | **Asuntos económicos y comerciales en general** |
| **030102** | **Asuntos laborales generales** |
| **03010201** | **Empleo** |
| **0301020102** | **Impulso a la creación del empleo** |
| 030102010202 | Colocación de trabajadores desempleados |
| 030102010203 | Fomento y apoyo para el autoempleo |
| **0301020103** | **Capacitación, adiestramiento y productividad en y para el trabajo** |
| 030102010301 | Capacitación, adiestramiento y productividad en el trabajo |
| **03010203** | **Inclusión económica para la igualdad de género** |
| **0301020301** | **Integración de la mujer al desarrollo económico** |
| 030102030101 | Capacitación de la mujer para el trabajo |
| 030102030102 | Proyectos productivos para el desarrollo de la mujer |
| 030102030103 | Proyectos de inclusión financiera e igualdad salarial para la mujer |
| **0302** | **Agropecuaria, silvicultura, pesca y caza** |
| **030201** | **Agropecuaria** |
| **03020101** | **Desarrollo agrícola** |
| **0302010102** | **Fomento y/o reactivación agrícola** |
| 030201010201 | Apoyos especiales a productores agrícolas |
| **03020102** | **Fomento a personas productoras para el rescate del campo** |
| **0302010202** | **Proyectos productivos** |
| 030201020201 | Impulso productivo sostenible para el campo |

| | |
|---|---|
| **03020103** | **Fomento pecuario** |
| **0302010301** | **Fomento a la ganadería** |
| 030201030105 | Capacitación y desarrollo para la producción pecuaria |
| **03020104** | **Sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria** |
| **0302010401** | **Sanidad, inocuidad y calidad pecuaria, agrícola y acuícola** |
| 030201040104 | Acciones municipales de apoyo a la sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria |
| **030202** | **Silvicultura** |
| **03020201** | **Desarrollo forestal** |
| **0302020101** | **Fomento a la producción forestal** |
| 030202010102 | Programa estatal de manejo de fuegos forestales |
| 030202010103 | Restauración y reforestación integral |
| 030202010104 | Integración de proyectos forestales sostenibles |
| 030202010105 | Protección de los ecosistemas forestales |
| 030202010107 | Plantaciones forestales de administración municipal |
| **030203** | **Acuicultura, pesca y caza** |
| **03020301** | **Fomento acuícola** |
| **0302030101** | **Impulso al desarrollo de la acuicultura** |
| 030203010102 | Acompañamiento técnico y capacitación para el desarrollo de la producción acuícola |
| 030203010103 | Insumos y activos para desarrollar la acuicultura rural |
| **030204** | **Agroindustrial** |
| **030205** | **Hidroagrícola** |
| **030206** | **Apoyo financiero a la banca y seguro agropecuario** |
| **03020601** | **Seguros y garantías financieras agropecuarias** |
| **0302060101** | **Aseguramiento agrícola y pecuario** |
| 030206010101 | Seguro agropecuario y otros servicios financieros |
| **0303** | **Combustibles y energía** |
| **030301** | **Carbón y otros combustibles minerales sólidos** |
| **030302** | **Petróleo y gas natural (hidrocarburos)** |
| **030303** | **Combustibles nucleares** |
| **030304** | **Otros combustibles** |
| **030305** | **Electricidad** |
| **03030501** | **Electrificación** |
| **0303050101** | **Servicio de electrificación** |
| 030305010101 | Electrificación no convencional |
| 030305010102 | Ahorro de energía |
| 030305010103 | Electrificación urbana |
| 030305010104 | Electrificación rural |
| **03030502** | **Eficiencia Energética** |
| **0303050201** | **Eficiencia Energética** |
| 030305020101 | Apoyo y asesoría en la gestión de servicios de electrificación y alumbrado público |
| **030306** | **Energía no eléctrica** |
| **0304** | **Minería, manufacturas y construcción** |
| **030401** | **Extracción de recursos minerales excepto los combustibles minerales** |
| **03040101** | **Coordinación y gestión de las políticas para el desarrollo económico inclusivo y sostenible** |
| **0304010101** | **Atracción de la inversión** |
| 030401010101 | Promoción de la entidad como polo de inversión y desarrollo económico |
| 030401010102 | Confianza y eficiencia regulatoria |
| **0304010102** | **Cultura emprendedora y de economía social** |
| 030401010201 | Bienestar de las MiPyMEs |
| 030401010202 | Actividad comercial y de servicios a la vanguardia |
| **0304010103** | **Coordinación y Gestión de las políticas para el desarrollo económico** |

| | |
|---|---|
| 030401010301 | Apoyo y asesoría para la conducción de las políticas para el desarrollo económica |
| 030401010302 | Control, seguimiento administrativo de servicios y mejora continua para el desarrollo económico |
| 030401010303 | Coordinación, información planeación, control y evaluación de programas para el desarrollo económico |
| **030402** | **Manufacturas** |
| **03040201** | **Modernización Industrial y del Comercio** |
| **0304020101** | **Promoción y fomento empresarial** |
| 030402010102 | Fortalecimiento a la micro y pequeña empresa |
| 030402010103 | Fortalecimiento a la competitividad |
| 030402010104 | Fortalecimiento al Comercio |
| **030403** | **Construcción** |
| **0305** | **Transporte** |
| **030501** | **Transporte por carretera** |
| **03050101** | **Modernización de la movilidad y el transporte terrestre** |
| **0305010101** | **Coordinación y gestión de las políticas para el desarrollo de la movilidad y el transporte** |
| 030501010105 | Apoyo municipal a las políticas para el desarrollo del transporte |
| **03050103** | **Modernización de la infraestructura para el transporte terrestre** |
| **0305010302** | **Carreteras alimentadoras** |
| 030501030201 | Construcción de carreteras alimentadoras |
| 030501030206 | Construcción y rehabilitación de puentes en carreteras |
| **0305010304** | **Vialidades primarias** |
| 030501030401 | Modernización de vialidades primarias |
| 030501030402 | Construcción y rehabilitación de puentes en vialidades |
| **030502** | **Transporte por agua y puertos** |
| **030503** | **Transporte por ferrocarril** |
| **030504** | **Transporte aéreo** |
| **030505** | **Transporte por oleoductos y gasoductos y otros sistemas de transporte** |
| **030506** | **Otros relacionados con transporte** |
| **0306** | **Comunicaciones** |
| **030601** | **Comunicaciones** |
| **0307** | **Turismo** |
| **030701** | **Turismo** |
| **03070101** | **Desarrollo integral del turístico mexiquense** |
| **0307010101** | **Promoción y comercialización turística** |
| 030701010101 | Difusión y promoción del turismo mexiquense |
| **0307010102** | **Desarrollo y fomento a la inversión turística** |
| 030701010201 | Gestión y desarrollo de productos turísticos |
| **030702** | **Hoteles y restaurantes** |
| **0308** | **Ciencia, tecnología e innovación** |
| **030801** | **Investigación científica** |
| **03080101** | **Investigación científica** |
| **0308010101** | **Fomento y desarrollo de la ciencia** |
| 030801010101 | Fomento a la investigación científica y formación de recursos humanos |
| **030802** | **Desarrollo tecnológico** |
| **030803** | **Servicios científicos y tecnológicos** |
| **030804** | **Innovación** |
| **0309** | **Otras industrias y otros asuntos económicos** |
| **030901** | **Comercio, distribución, almacenamiento y depósito** |
| **030902** | **Otras industrias** |
| **030903** | **Otros asuntos económicos** |
| **03090301** | **Promoción artesanal** |
| **0309030101** | **Fomento a la actividad artesanal** |

| | |
|---|---|
| 030903010102 | Organización, capacitación y asesoría financiera |
| **0309030102** | **Promoción y comercialización artesanal** |
| 030903010202 | Promoción y fomento artesanal para el desarrollo del Estado de México |
| **04** | **Otras no clasificadas en funciones anteriores** |
| **0401** | **Transacciones de la deuda pública / costo financiero de la deuda** |
| **040101** | **Deuda pública interna** |
| **04010101** | **Deuda pública** |
| **0401010102** | **Servicio de la deuda pública** |
| 040101010202 | Amortización de la deuda (capital) |
| 040101010203 | Costo financiero de la deuda (intereses) |
| **040102** | **Deuda pública externa** |
| **0402** | **Transferencias, participaciones y aportaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno** |
| **040201** | **Transferencias entre diferentes niveles y órdenes de gobierno** |
| **04020101** | **Transferencias** |
| **0402010101** | **Transferencias intergubernamentales** |
| 040201010103 | Convenios de coordinación |
| 040201010104 | Transferencias del ayuntamiento a organismos municipales |
| **040202** | **Participaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno** |
| **040203** | **Aportaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno** |
| **0403** | **Saneamiento del sistema financiero** |
| **040301** | **Saneamiento del sistema financiero** |
| **040302** | **Apoyos IPAB** |
| **040303** | **Banca de desarrollo** |
| **040304** | **Apoyos a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS)** |
| **0404** | **Adeudos de ejercicios fiscales anteriores** |
| **040401** | **Adeudos de ejercicios fiscales anteriores** |
| **04040101** | **Previsiones para el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores** |
| **0404010101** | **Previsiones para el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores** |
| 040401010101 | Pasivos derivados de erogaciones devengadas y pendientes de ejercicios anteriores |
| 040401010102 | Pasivos por contratación de créditos |

**VI.3.19. Catálogo por Fuentes de Financiamiento Municipales**

| N1 | N2 | N3 | Descripción |
|---|---|---|---|
| **1** | | | **No Etiquetado** |
| **11** | | | **Recursos Fiscales** |
| 11 | 01 | | Ingresos Propios Municipales |
| 11 | 01 | 01 | Ingresos Propios del Municipio |
| 11 | 02 | | Asignaciones y Transferencias a Entidades Públicas Municipales |
| 11 | 02 | 01 | Transferencias a Organismos Descentralizados Municipales |
| **12** | | | **Financiamientos internos** |
| 12 | 01 | | Financiamientos de Terceros |
| 12 | 01 | 01 | Financiamiento de Instituciones Financieras |
| 12 | 01 | 02 | Financiamiento de Proveedores |
| **13** | | | **Financiamientos externos** |
| **14** | | | **Ingresos propios** |
| 14 | 01 | | Ingresos de Gestión de Entidades Públicas Municipales |
| 14 | 01 | 01 | Ingresos líquidos de Entidades Públicas Municipales |
| 14 | 01 | 02 | Otros Ingresos en especie de Gestión de Entidades Públicas Municipales |
| 14 | 01 | 03 | Ingresos por Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores de Entidades Públicas Municipales |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 14 | 01 | 04 | Ingresos por disponibilidades Presupuestarias de Entidades Públicas Municipales |
| **15** | | | **Recursos Federales** |
| 15 | 01 | | Ingresos derivados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y otros apoyos federales |
| 15 | 01 | 01 | Ramo 28: Participaciones de los Ingresos Federales |
| 15 | 01 | 02 | Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas FEIEF |
| **16** | | | **Recursos Estatales** |
| 16 | 01 | | Transferencias Estatales no etiquetadas para municipios |
| 16 | 01 | 01 | Ingresos no etiquetados derivados del Sistema Estatal de Coordinación Hacendaria |
| **17** | | | **Otros Recursos de Libre Disposición** |
| 17 | 01 | | Ingresos recibidos del Sector Privado |
| 17 | 01 | 01 | Ingresos recibidos del Sector Privado |
| 17 | 02 | | Fondos Internacionales |
| 17 | 02 | 01 | Fondos Internacionales |
| 17 | 03 | | Ingresos recibidos de otros entes gubernamentales |
| 17 | 03 | 01 | Ingresos recibidos de otros gobiernos municipales |
| 17 | 03 | 02 | Ingresos recibidos de otros gobiernos estatales |
| **2** | | | **Etiquetado** |
| **25** | | | **Recursos Federales** |
| 25 | 01 | | Ingresos derivados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y otros apoyos federales, Ramo 33 |
| 25 | 01 | 01 | FAIS- FISMDF |
| 25 | 01 | 02 | FORTAMUN |
| 25 | 01 | 03 | FAM |
| 25 | 01 | 04 | FAETA - CONALEP |
| 25 | 01 | 05 | FASP |
| 25 | 02 | | Transferencias Federales por convenios de reasignación de recursos, subsidios y otros apoyos |
| 25 | 02 | 01 | **Aportaciones Ramo 4**: Subsidios otorgados por la Secretaría de Gobernación |
| 25 | 02 | 02 | **Aportaciones Ramo 6:** Subsidios otorgados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público |
| 25 | 02 | 03 | **Aportaciones Ramo 8:** Subsidios para la Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación |
| 25 | 02 | 04 | **Aportaciones Ramo 9:** Subsidios otorgados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes |
| 25 | 02 | 05 | **Aportaciones Ramo 10:** Subsidios otorgados por la Secretaría de Economía |
| 25 | 02 | 06 | **Aportaciones Ramo 11:** Apoyo a la Educación |
| 25 | 02 | 07 | **Aportaciones Ramo 12:** Subsidios a la Salud |
| 25 | 02 | 08 | **Aportaciones Ramo 14:** Subsidios otorgados por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social |
| 25 | 02 | 09 | **Aportaciones Ramo 15:** Subsidios otorgados por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano |
| 25 | 02 | 10 | **Aportaciones Ramo 16:** Subsidios otorgados por la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales |
| 25 | 02 | 11 | **Aportaciones Ramo 20:** Subsidios otorgados por la Secretaría de Desarrollo Social |
| 25 | 02 | 12 | **Aportaciones Ramo 21:** Subsidios otorgados por la Secretaría de Turismo |
| 25 | 02 | 13 | **Aportaciones Ramo 23:** Provisiones Salariales y Económicas: Desarrollo Regional y otras provisiones económicas |
| 25 | 02 | 14 | **Aportaciones Ramo 36:** Seguridad Pública: Subsidios otorgados por la Subsecretaria de Sistema Penitenciario Federal |
| 25 | 02 | 15 | **Aportaciones Ramo 38:** Subsidios otorgados por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología |
| 25 | 02 | 16 | **Aportaciones Ramo 47:** Entidades no sectorizadas: Proyectos de Coordinación para la Prevención y Atención de la Violencia contra las Mujeres |
| 25 | 02 | 17 | **Aportaciones Ramo 48:** Subsidios otorgados por la Secretaría de Cultura |
| 25 | 02 | 18 | **Otras Aportaciones Federales**: Aportaciones de Fideicomisos |
| **26** | | | **Recursos Estatales** |
| 26 | 01 | | Transferencias Estatales etiquetadas para municipios |
| 26 | 01 | 01 | Recursos del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal |
| 26 | 01 | 02 | Recursos del Programa de Acciones para el Desarrollo |
| 26 | 01 | 03 | Otros recursos Estatales etiquetados |
| **27** | | | **Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas** |

**VI.3.20. Catálogo de Claves de Flujo de Efectivo Municipales**

| Clave | Descripción |
|---|---|
| 1 | Impuestos |
| 2 | Cuotas y aportaciones de seguridad social |
| 3 | Contribuciones de mejoras |
| 4 | Derechos |
| 5 | Productos de tipo corriente |
| 6 | Aprovechamientos de tipo corriente |
| 7 | Ingresos por venta de bienes y servicios |
| 8 | Contribuciones no comprendidas en las fracciones de la ley de ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago |
| 9 | Participaciones y aportaciones |
| 10 | Transferencias asignaciones subsidios y otras ayudas |
| 11 | Ingresos financieros |
| 12 | Otros ingresos y beneficios varios |
| 13 | Traspasos entre caja y bancos |
| 14 | Traspaso de inversiones a bancos |
| 15 | Traspasos entre bancos |
| 16 | Deudores diversos |
| 21 | Servicios personales |
| 22 | Materiales y suministros |
| 23 | Servicios generales |
| 24 | Transferencias asignaciones subsidios y otras ayudas |
| 25 | Bienes muebles inmuebles e intangibles |
| 26 | Inversión publica |
| 27 | Inversiones financieras y otras provisiones |
| 28 | Deuda publica |
| 29 | Traspasos entre caja y bancos |
| 30 | Traspasos de bancos a inversiones |
| 31 | Traspasos entre bancos |
| 32 | Gastos a comprobar por deudores diversos |
| 33 | Pago a acreedores |

**VI.4. Glosario de Términos**

I. Adecuaciones Presupuestarias. A las modificaciones de las estructuras funcionales programática, administrativa y económica, así como las ampliaciones o reducciones al Presupuesto de Egresos, o a los flujos de efectivo correspondientes, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas plasmados en el Plan de Desarrollo del Estado de México (vigente).

II. ADEFAS. A los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores; para cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del Ejercicio Fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos para el desempeño de las funciones de los Entes Públicos, para los cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del Ejercicio Fiscal en que se devengaron.

III. Capítulo de Gasto. Es el mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.

IV. Catálogo de Cuentas. El documento técnico integrado por el Plan de cuentas, los instructivos de manejo de cuentas y las guías contabilizadoras.

V. Clasificación Administrativa. Tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

VI. Clasificación Funcional del Gasto. Agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a funciones de gobierno, desarrollo social, desarrollo económico y otras no clasificadas; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzar éstos.

VII. Clasificación Programática. Permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

VIII. Clasificador por Fuente de Financiamiento. Consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.

IX. Clasificador por objeto del gasto. Instrumento que permite la obtención de información para el análisis y seguimiento de la gestión financiera gubernamental, es considerado la clasificación operativa que permite conocer en qué se gasta, (base del registro de las transacciones económico-financieras) y a su vez permite cuantificar la demanda de bienes y servicios que realiza el Sector Público.

X. Clasificador por Rubro de Ingresos. Ordena, agrupa y presenta a los ingresos públicos en función de su diferente naturaleza y el carácter de las transacciones que le dan origen. Se distinguen los que provienen de fuentes tradicionales como los impuestos, los aprovechamientos, derechos y productos, las transferencias; los que proceden del patrimonio público como la venta de activos, de títulos, de acciones y las rentas de la propiedad; los que provienen de la disminución de activos y financiamientos. Además, identifica los ingresos públicos corrientes que se refieren a aquellos recursos que significan un aumento del efectivo del sector público, como resultado de sus operaciones normales, sin que provengan de la enajenación de sus activos; también en los casos de productos y aprovechamientos, principalmente, se presentan ingresos de capital, que son aquellos recursos provenientes de la venta de activos fijos (tales como inmuebles, muebles y equipo). Permite el registro analítico de las transacciones de ingresos, siendo el instrumento que permite vincular los aspectos presupuestarios y contables de los recursos.

XI. Clasificador por Tipo de Gasto. Relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente; de Capital; Amortización de la deuda y disminución de pasivos; Pensiones y Jubilaciones; y Participaciones.

XII. Clave Presupuestaria. A la agrupación de los componentes de las clasificaciones Administrativa, Funcional, Programática, Económica, Objeto del Gasto, Fuente de Financiamiento que se identifica, ordena y consolida en un registro, y en donde la información de dichas clasificaciones vincula las asignaciones que se determinan durante la programación, integración, aprobación y ejercicio del Presupuesto de Egresos. Constituye un instrumento de control para el seguimiento y la evaluación del gasto público.

XIII. Consolidación de Estados Financieros. Es el método para presentar la información financiera de varios entes públicos como si fuera un sector institucional. Este método consiste en la eliminación de las transacciones y/o saldos entre las unidades institucionales a consolidar, lo que permite conocer el cambio en el patrimonio, la posición financiera y/o las actividades de un sector institucional con el resto de la economía.

XIV. Finalidad. Dentro de la Clasificación Funcional del Gasto, la finalidad agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes Entes Públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con esta clasificación se identifica el presupuesto destinado a funciones de Gobierno, al desarrollo social, al desarrollo económico y a otras no clasificadas; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.

XV. Función. Es el nivel de agregación del destino de los recursos del sector público que se identifica con los campos de acción que el Marco Jurídico le establece al sector público, como la educación o la salud pública. Tiene por objeto agrupar los gastos del sector público con base en los objetivos de corto, mediano y largo plazo que se persiguen, lo que contribuye al logro de objetivos generales de acción, como pueden ser, el fomento a la educación o al desarrollo económico, entre otros.

XVI. Gasto de Capital. Son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.

XVII. Gasto de Inversión. A las erogaciones realizadas por los Poderes del Estado, municipios y organismos autónomos, destinados al pago de obras públicas, adquisición de bienes muebles e inmuebles y ejecución de proyectos productivos de carácter social con cargo a los capítulos de gasto 5000, 6000 y 7000.

XVIII. Gasto devengado. El momento contable del gasto que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

XIX. Gasto ejercido. El momento contable del gasto que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada debidamente aprobada por la autoridad competente.

XX. Gasto etiquetado. Las erogaciones que realiza el Estado y los Municipios con cargo a las Transferencias federales etiquetadas. En el caso de los Municipios, adicionalmente se incluyen las erogaciones que realizan con recursos del Estado con un destino específico.

XXI. Gasto Modificado. Es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado.

XXII. Gasto neto total. La totalidad de las erogaciones aprobadas relacionados con en el Presupuesto de Egresos con cargo a los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, las cuales no incluyen las amortizaciones de la deuda pública y las operaciones que darían lugar a la duplicidad en el registro del gasto.

XXIII. Gasto no etiquetado. Las erogaciones que realiza el Estado y los Municipios con cargo a sus Ingresos de libre disposición y Financiamientos. En el caso de los Municipios, se excluye el gasto que realicen con recursos del Estado con un destino específico.

XXIV. Gasto no programable. Gasto que se destina al cumplimiento de obligaciones como: pagos pendientes de años anteriores, gastos destinados a cubrir intereses, comisiones y demás conceptos relacionados con la deuda, recursos transferidos a los municipios, a través de las Participaciones Federales y Estatales.

XXV. Gasto programable. Las erogaciones que el Estado y los Municipios realizan en cumplimiento de sus atribuciones conforme a los programas para proveer bienes y servicios públicos a la población.

XXVI. Ingreso devengado. El que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros ingresos por parte de los entes públicos.

XXVII. Ingreso Estimado. Momento contable que refleja los montos previstos que se aprueban anualmente en la Ley de Ingresos, considerando los conceptos de: Impuestos, Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Ingresos Derivados de Financiamientos; así como de la Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos, además de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones; así mismo, las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones.

XXVIII. Ingreso Modificado. Es el momento contable que refleja las adecuaciones presupuestarias que resultan de los incrementos y decrementos a la Ley de Ingresos estimada.

XXIX. Ingreso Recaudado. Es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los Impuestos, Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Ingresos Derivados de Financiamientos; así como de la Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos, además de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones; así mismo las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones por parte de los entes públicos.

XXX. Ingresos Ordinarios. Proporción de los ingresos gubernamentales que de manera permanente y previsible obtiene el Estado o Municipios, que constituyen la fuente normal y periódica de recursos fiscales para financiar sus actividades. Se integran por los impuestos, derechos, aprovechamientos y los ingresos derivados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y de otros apoyos federales, siempre y cuando que por su naturaleza no se encuentren destinados a un fin específico.

XXXI. Proyecto. Es el conjunto de actividades afines y coherentes que responden al logro de los objetivos del Programa y del Subprograma, en el que se definen metas y recursos para cada unidad ejecutora que lo lleva a cabo.

XXXII. Subfunción. Corresponde a un desglose pormenorizado de la Función, para identificar con mayor detalle la participación del sector público. Muestra un conjunto de acciones que persiguen objetivos y metas específicas que favorecen el logro del objetivo de la Función, y comprende por lo general, más de un programa.

**A T E N T A M E N T E**

**M. en A.P. SONIA ISELA DÍAZ MANJARREZ.- CONTADORA GENERAL GUBERNAMENTAL.- RÚBRICA.**